BOLETIN OFICIAL

DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

Año LI — Núm. 14.666

EDICION DE 88 PAGINAS

DIRECCION Y ADMINISTRACION
Inspección General de Justicia
Rivadavia 413 — U. T. 33-3991
Sección Boletín Oficial
Teléfonos: Director, 33-2278. Informes, 33-2790.

Buenos Aires, Viernes 30 de Julio de 1943

CORREO ARGENTINO — FRANQUEO A PAGAR Cuenta 181 — TARIFA REDUCIDA Concesión 908

Los documentos que se insertan en el BOLETÍN OFICIAL, serán tenidos por auténticos y obligatorios, por efecto de esa publicación (Acuerdo General de Ministros de Mayo 2 de 1893, Art. 4.º).

TARIFA

SUBSCRIPCIONES

Se envía directamente por correo a cualquier punto de la República o del exterior, previo pago del importe de la subscripción.

Por los números sueltos y la subscripción, se cobrará:

Número del día.	$ 0.10
Número atrasado.	„ 0.30
Número atrasado de más de un mes	„ 0.60
Subscripción mensual.	„ **2.50**
Subscripción trimestral	„ 6.50
Subscripción semestral.	„ 12.50
Subscripción anual.	„ 24.—

Todas las subscripciones al BOLETÍN OFICIAL, **ya sean ellas mensuales, trimestrales, semestrales** o anuales, darán comienzo invariablemente el 1.º del mes siguiente al del pago de la subs**cripción.**

Cuando el suscriptor desee recibir igualmente los ejemplares que aparezcan entre la fecha de subscripción y el 1.º del mes siguiente, deberá abonar además el importe de los mismos a razón de $ 0.10 m|n. por cada día hábil comprendido entre las dos fechas mencionadas.

Las subscripciones deben renovarse dentro del mes de su vencimiento.

AVISOS VARIOS

En la inserción de avisos se cobrará:

Por cada publicación por centímetro, considerándose 25 palabras como un centímetro, $ 1.— moneda nacional.

Los balances u otras publicaciones en que la distribución del aviso no sea de composición corrida se percibirán los derechos por centímetro utilizado.

Los balances de sociedades anónimas que se publiquen en el BOLETÍN OFICIAL, pagarán además de la tarifa ordinaria, el siguiente derecho adicional fijo:

Si ocupa menos de 1|4 página, $ 7.— moneda nacional.

De más de 1|4 página y hasta 1|2 página, $ 12.— moneda nacional.

De más de 1|2 página y hasta 1 página, $ 20.— moneda nacional.

Si ocupare más de una página, se cobrará en la proporción correspondiente.

MARCAS

Cada publicación por el término legal, sobre marcas de fábrica, pagará la suma de $ 20.— moneda nacional, en los siguientes casos:

Solicitudes de registro; de ampliación; de notificaciones; de substitución y de renuncia de una marca acordada. Además se cobrará una tarifa suplementaria de $ 1.— moneda nacional, por centímetro y por columna.

—

Las reparticiones de la Administración Nacional deben remitir a la Dirección del BOLETÍN OFICIAL, para ser insertados en él, todos los documentos, avisos, etc., que requieran publicidad (Acuerdo del 28 de Mayo de 1901).

RECAUDADO POR EL BOLETIN OFICIAL

en el día 29 de Julio de 1943

	m$n.
Por avisos	2.338.—
Por marcas	1.200.—
Por adicionales de marcas . .	111.30
Por suscripciones	
Por venta de ejemplares . .	19.10
Por venta de folletos	
Total	3.668.40

Roberto J. Carman
Director de la Sección Boletín Oficial

SUMARIO

DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

Se declaran de utilidad pública los buques franceses refugiados en el puerto de Buenos Aires.

Buenos Aires, 27 de julio de 1943.
— 3.852. — Nº M. 36. —

CONSIDERANDO:

Que la falta de tonelaje y la necesidad de atender a las crecientes exigencias del intercambio comercial entre la República Argentina y las demás Repúblicas del Continente obligan a utilizar todas las bodegas disponibles e imponen el inmediato aprovechamiento de los buques que todavía se encuentran inmovilizados en nuestros puertos;

Que el Comité Consultivo Económico Financiero Interamericano en su sesión del 7 de agosto de 1941 adoptó un plan destinado a poner en actividad los buques extranjeros inmovilizados en los puertos del Continente;

Que el Gobierno Argentino prestó su aprobación a dicho plan y de acuerdo con sus disposiciones ha logrado poner en actividad los buques que se encontraban inmovilizados en los puertos nacionales, con la única excepción de los de bandera francesa;

Que igualmente la IIIª Reunión de Consulta de Ministros de Relaciones Exteriores de las Repúblicas Americanas realizada en Río de Janeiro en enero de 1942, recomendó a los Gobiernos de las Repúblicas Americanas la adopción de todas las medidas que fueran precisas para movilizar de una manera completa y eficaz los barcos que pudieran encontrarse en los puertos del Hemisferio Occidental, prestando así su apoyo y cooperación a los trabajos del Comité Consultivo arriba referido y de su Comisión Técnica Marítima Interamericana;

Que en las adquisiciones hechas hasta ahora se ha seguido la primera alternativa recomendada por esos organismos, a saber la compra directa a los armadores o a los gobiernos;

Que en el caso de los buques de bandera francesa, no obstante la buena voluntad del Gobierno francés no ha sido todavía posible llegar a un acuerdo con los armadores;

Que en vista de la urgencia de su utilización es necesario adoptar el segundo camino, asumiendo completa jurisdicción y dominio sobre dichos barcos,

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo General de Ministros—

DECRETA:

Artículo 1º — Decláranse de utilidad pública los buques franceses refugiados en el puerto de Buenos Aires y que llevan los nombres de "Formose", "Campana" y "Katiola". El Ministerio de Marina adoptará todas las medidas necesarias para tomar inmediata posesión de los mismos, los que desde esta fecha enarbolarán el pabellón nacional y quedarán sometidos a las disposiciones que rigen para la Marina Mercante Argentina.

Art. 2º — La Administración General de la Flota Mercante del Estado se hará cargo de la movilización y empleo de los buques mencionados en el artículo 1º, de acuerdo con las disposiciones del Plan Interamericano para la utilización de los barcos inmovilizados en puertos del Continente.

Art. 3º — Cada uno de los barcos indicados será inmediatamente inventariado y avaluado por una comisión técnica especial integrada por funcionarios del Ministerio de Marina, del Ministerio de Hacienda y de la Administración General de la Flota Mercante del Estado.

Art. 4º — La Administración General de la Flota Mercante del Estado adoptará todas las medidas necesarias para que los propietarios de dichos barcos sean compensados justa y adecuadamente y a ese efecto deberán tomarse en consideración los precios fijados por otros países en casos análogos y los convenios firmados para la adquisición de los demás barcos de bandera extranjera que se encuentran ya en plena actividad. Del monto de la compensación serán descontados todos los gastos que debían realizarse para alistar los buques, para reparar los perjuicios que puedan haber sufrido por cualquier causa y para satisfacer todas las demás obligaciones derivadas de la estadía de los barcos en el puerto de Buenos Aires. Cualquiera que sea la forma de compensación que se adopte, los fondos correspondientes serán depositados en el Banco Central de la República Argentina hasta la terminación de la guerra, y no podrán ser empleados para operaciones financieras, cualquiera que sea su naturaleza.

Art. 5º — La oficialidad y tripulación de nacionalidad extranjera que preste servicio en dichos barcos serán desembarcadas y mientras permanezcan en la Argentina recibirán una asignación mensual para gastos de manutención proporcionada a sus ocupaciones. Las sumas que demande el cumplimiento de esta disposición serán descontadas de la compensación prevista en el Artículo precedente.

Art. 6º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

RAMIREZ. — Segundo R. Storni. — Alberto Gilbert. — Jorge A. Santamarina. — Elbio C. Anaya. — Edelmiro J. Farrell. — Benito Sueyro. — Diego I. Mason. — Ismael Galíndez.

Ministerio de Hacienda

DIVISIÓN DE CONTRIBUCIONES E IMPUESTOS

Aguirre Gregorio A. — Se acuerda prórroga para el pago de cuotas por compra de plantas de olivo al Ministerio de Agricultura.

Buenos Aires, abril 12 de 1943.

147.506. — 2098. — Exp. 45.493-1943. — Dto. 263.—Visto que D. Gregorio A. Aguirre solicita prórroga hasta el 31 de diciembre del año 1944 para abonar los pagarés N.º 5533|112 y 5534|113 por la suma de m$n. 95 cada uno, con vencimiento el 31 de diciembre de los años 1942 y corriente, en concepto de 2a. y 3a. cuotas respectivamente, correspondiente a su deuda por compra de plantas de olivo al Ministerio de Agricultura.

Asimismo propicia dicho Departamento que esa prórroga se haga extensiva al importe de m$n. 95 correspondiente a la 1a. cuota documentada con el pagaré N.º 5532|111, vencido el 31 de diciembre de 1941; y

CONSIDERANDO:

Que atentas las razones expuestas por la recurrente y dada la opinión favorable de dicho Ministerio, puede, como excepción, accederse a lo solicitado.

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Prorrógase hasta el 31 de diciembre de 1944 el cobro de los pagarés Nos. 5532|111, 5533|112 y 5534|113, que por los conceptos expresados adeuda el causante al Ministerio de Agricultura, debiendo documentarse dicha deuda en la forma de práctica.

Art. 2.º — Publíquese, comuníquese y vuelva al Departamento de referencia, a sus efectos.

CASTILLO
CARLOS A. ACEVEDO

Liberman Jacobo F. — Se acuerda facilidades para el pago de una multa.

Buenos Aires, abril 12 de 1943.

147.507. — 2099. — Exp. 262.075-1942. — Dto. 264. — Vistas estas actuaciones de las que resulta:

Que por Decreto P. N.º 131.112 de 22 de setiembre de 1942, se denegó a don Jacobo F. Liberman facilidades para el pago de la suma de m$n. 1.855,60, que en concepto de multa de adeuda a la Administración General de Impuestos Internos.

Que con posterioridad el interesado solicita reconsideración de dicho decreto y que se le acuerden las facilidades de pago pedidas anteriormente; y

CONSIDERANDO:

Que habiendo sido el recurrente sobreseído por la justicia de la multa de m$n. 925 aplicada por la nombrada Administración en el sumario 2877-4-38, ha desaparecido el antecedente desfavorable que se tuvo en cuenta en el citado pronunciamiento para denegar las facilidades de pago solicitadas.

Que en consecuencia, puede, acordarse facilidades de pago, aunque no en la forma propuesta por el causante ya que demandaría un plazo excesivamente prolongado para la cancelación total de la deuda.

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Autorízase a la Administración General de Impuesto Internos para aceptar el pago de la multa de referencia en doce cuotas mensuales consecutivas de m$n. 150 cada una, exceptuando la última que será de m$n. 205.60, con un interés del 5 o|o anual.

Art. 2.º — Las cuotas deberán ser abonadas antes del día cinco de cada mes y la primera dentro del mismo período del mes siguiente al de la notificación del presente decreto. Si se dejara de cumplir con cualquiera de estas condiciones, de hecho quedará sin efecto lo acordado y la nombrada Administración dispondrá lo pertinente para obtener la cancelación inmediata del total de la deuda.

Art. 3.º — Publíquese, comuníquese y vuelva a la Administración General de Impuestos Internos, a sus efectos.

CASTILLO
CARLOS A. ACEVEDO

Andrés Toncovich. — Se acuerda prórroga para el pago de cuotas por compra de plantas de olivo al Ministerio de Agricultura.

Buenos Aires, abril 12 de 1943.

147.508. — 2100. — Exp. 45.271-1942. — Dto. 265. — Visto que don Andrés Toncovich solicita una nueva prórroga hasta el 31 de julio del corriente año, para cancelar el pagaré N.º 2626|235, por la suma de m$n. 89,37, vencido el 31 de diciembre de 1942; asimismo pide igual plazo para cancelar el pagaré número 2627|236, por la misma suma y vencido en dicha fecha, que adeuda al Ministerio de Agricultura en concepto de 5a. y 6a. cuota, respectivamente, de su compra de plantas de olivo; y

CONSIDERANDO:

Que atentas las razones expuestas y el informe favorable de dicho Departamento, puede, como excepción, accederse a lo solicitado.

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Prorrógase hasta el 31 de julio del corriente año el cobro de los pagarés Nos. 2626|235 y 2627|236, adeudados por el causante al Ministerio de Agricultura por los conceptos expresados.

Art. 2.º — Publíquese, comuníquese y vuelva al Departamento de referencia, a sus efectos.

CASTILLO
ACEVEDO

Huenuan Mariquita. — Se condona deuda a una indígena por derechos de ocupación de tierras fiscales.

Buenos Aires, abril 12 de 1943.

147.509. — 2101. — Exp. 45.326-1943. — Dto. N.º 266. — Vistas estas actuaciones de las que resulta:

Que de acuerdo con lo informado por la Dirección de Tierras del Ministerio de Agricultura, la indígena Mariquita Huenuan, que dice ser argentina, pero cuya nacionalidad no ha podido comprobar, deudora del Fisco como heredera del indígena chileno, Vicente Huenuan, por la suma de m$n. 900,30, en concepto de derechos de ocupación de la superficie de 1.250 ha., ubicada en la mitad Este de la legua c, del lote 14, de la Sección VIII, en el Territorio Nacional de Río Negro, se encuentra en estado de insolvencia; y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto P. N.º 133.457, dictado en fecha octubre 20 del año 1942, se autorizó a la Dirección nombrada, para que de acuerdo a las condiciones establecidas en dicho decreto, proceda a anular a los indígenas argentinos radicados en tierras fiscales sus deudas por derechos de ocupación hasta tanto se les solucione en definitiva la situación, siempre que se compruebe su estado de insolvencia.

Que si bien la interesada no ha podido acreditar su nacionalidad argentina, cabe tener en cuenta, atento lo informado por el Ministerio de Agricultura, que se trata de una indígena radicada largo tiempo en este territorio y con siete hijos argentinos, y dado su estado de insolvencia, puede, como, excepción y de acuerdo con lo aconsejado por la Comisión Honoraria de Reducciones de Indios, condonar la deuda de referencia y acordarse la ocupación precaria y gratuíta de dicha superficie.

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Condónase a la indígena Mariquita Huenuan, su deuda por derechos de ocupación de las tierras fiscales de referencia, y autorízase a la Dirección de Tierras para acordar a la misma la ocupación precaria y gratuíta de la fracción que ocupa mientras subsista su estado de insolvencia.

Art. 2.º — Publíquese, comuníquese y vuelva al Ministerio de Agricultura, a sus efectos.

CASTILLO
CARLOS A. ACEVEDO

Leoncio Fernández. — Se confirma una resolución del Ministerio de Hacienda.

Buenos Aires, Abril 14 de 1943.

109.413 — 2103. — Exp. 48.482-1941. — Dto. N.º 269. — Visto que don Leoncio Fernández recurre de la resolución N.º 1634, dictada por el Departamento de Hacienda con fecha 27 de octubre de 1941, en cuanto lo declara responsable por los impuestos correspondientes a la mercadería en infracción a la leyes de impuestos internos de que da cuenta el sumario número 5378-1a.-1936; oído el señor Procurador General de la Nación; y

CONSIDERANDO:

Que a juicio del P. E. el recurrente no ha desvirtuado los fundamentos legales y de orden jurídico en que se funda la resolución apelada, ni ha demostrado la existencia de errores en la apreciación de las circunstancias y demás antecedentes de hecho que sirvieron de base a dicho pronunciamiento.

Por tanto:

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Confírmase la resolución N.º 1634 de fecha 27 de octubre de 1941, dictada por el Ministerio de Hacienda en las presentes actuaciones.

Art. 2.º — Publíquese y pase a la Administración General de Impuestos Internos, a sus efectos.

CASTILLO
CARLOS A. ACEVEDO

Ministerio de Guerra

Nombramientos

Buenos Aires, 18 de junio de 1943.

582. — Visto el expediente letra I. H- N.° 1828|43 - (D. G. I. G. M.) - N.° C. 3884|36-142 (M. G.); lo propuesto por el Ministro de Guerra, y

CONSIDERANDO:

Que por el Decreto N.° 149.167, de fecha 7 de mayo de 1943, se asignan los fondos necesarios para iniciar los trabajos que prescribe la Ley N° 12.696 y se aprueba el presupuesto de gastos relativos que regirá durante el corriente año;

Que en consecuencia, es necesario designar el personal civil que integrará los cargos previstos en el presupuesto aprobado;

Que la Reglamentación de dicha Ley, establece que el personal civil del actual Instituto Geográfico Militar, que figuraba en el presupuesto del Ministerio de Guerra del año en curso, pasará a formar parte de los escalafones de la Ley N.° 12.696,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Pase a revistar en el presupuesto de la Ley N.° 12.696 "Ley de la Carta", Item 1, con los nuevos cargos que se mencionan y a partir del 1.° de abril de 1943, el siguiente personal civil procedente del Anexo F., Inciso 2.° Item 1, del presupuesto General vigente.

Categoría	Apellido y Nombre	Datos de Enrolamiento
Of. Principal.	Negri Heliodoro.	C. 1897, M. 2.031.248, D. M. 32, O. E. Paraná.
Oficial 3.°	Aguado Benitez Ramón Mario.	C. 1889, M. 174.209, D. M. 2, O. E. I. G. M.
" "	Chapuis Adriano.	C. 1887, M. 0.174.292, D. M. 2, O. E. I. G. M.
" "	Fait Rodolfo Domingo.	C. 1889, M. 0.009.589, D. M. 1, O. E. I. G. M.
" "	Limeses José.	C. 1890 M. 794.028, D. M. 3, O. E. I. G. M.
" "	Ronchetti Julio Juan José.	C. 1902, M. 450.061, D. M. 4, O. E. I. G. M.
" "	Suárez Carmelo G.	C. 1874, M. 0.009.561, D. M. 1, O. E. I. G. M.
Oficial 6.°	Aumedes José Víctor.	C. 1890, M. 450.072, D. M. 4, O. E. I. G. M.
" "	Bernasconi Horacio Abraham.	C. 1893, M. 0.009.534, D. M. 1, O. E. I. G. M.
" "	Dvoskin Samuel.	C. 1895, M. 3.579.346, D. M. 52, O. E. Tunuyán - Mendoza.
" "	Hartkopf Adolfo Alberto Emilio.	C. 1893, M. 1.342.332, D. M. 23, O. E. Necochea.
" "	Nuesch Guillermo Eduardo.	C. 1891, M. 0.009.510, D. M. 1, O. E. I. G. M.
Oficial 7.°	Raggio Osvaldo Antonio.	C. 1890, M. 174.270, D. M. 2, O. E. I. G. M.
Oficial 8.°	Averianoff Miguel.	C. 1884, M. 3.292.356, D. M. 51, O. E. Mendoza - Ambulante N.° 1.
" "	Boehner Jorge.	C. 1885, M. 0.009.446, D. M. 1, O. E. I. G. M.
" "	Bouvet Pedro Gustavo.	C. 1890, M. 0.009.430, D. M. 1, O. E. I. G. M.
" "	Calatrava Diego José María.	C. 1895, M. 0.009.514, D. M. 1, O. E. I. G. M.
" "	Castellanos Emilio.	C. 1904, M. 0.009.517, D. M. 1, O. E. I. G. M.
" "	Linder Alois.	C. 1882 M. 174.289, D. M. 2, O. E. I. G. M.
" "	Loustaunau Juan Bautista.	C. 1889, M. 0.009.427, D. M. 1, O. E. I. G. M.
" "	Loustau Adrián.	C. 1887, M. 0.009.425, D. M. 1, O. E. I. G. M.
" "	Molinuevo Tomás Alamire.	C. 1899, M. 0.009.539, D. M. 1, O. E. I. G. M.
" "	Mazzetti Renato.	C. 1891, M. 2.206.159, D. M. 34, O. E. Pavón Arriba - Santa Fe.
" "	Pontnau Alberto.	C. 1902, M. 0.009.518, D. M. 1, O. E. I. G. M.
" "	Robredo Marcos.	C. 1901, M. 450.060, D. M. 4, O. E. I. G. M.
Oficial 9.°	Rosales Angel Fermín.	C. 1897, M. 0.009.420, D. M. 1, O. E. I. G. M.
Aux. Mayor	Aubone Horacio.	C. 1901, M. 0.009.485, D. M. 1, O. E. Sección 16a.
" "	Alvarez Joaquín Juan.	C. 1889, M. 0.009.533, D. M. 1, O. E. I. G. M.
" "	Amaré Juan Luis.	C. 1894, M. 0.009.435, D. M. 1, O. E. I. G. M.
" "	de Boer Francisco.	C. 1888, M. 0.009.495, D. M. 1, O. E. I. G. M.
" "	de Biedma Baldomero Gregorio.	C. 1913, M. 402.717, D. M. 1, O. E. Sección 15a. - Villa Devoto.
" "	Balestra Bernardo Liborio.	C. 1893 M. 2.664.201, D. M. 42, O. E. Alicia - Provincia de Córdoba.
" "	Bana Emilio.	C. 1893 M. 0.009. 535, D. M. 1, O. E. I. G. M.
" "	Bianchi Osvaldo Pablo.	C. 1912, M. 114.778, D. M. 1, O. E. Villa Devoto.
" "	De Cola Felipe Alfonso.	C. 1896, M. 1.863.367, D. M. 30, O. E. Villa Libertad.
Aux. Mayor	Dubois Francisco Modesto.	C. 1887, M. 730.018, D. M. 15, O. E. I. G. M.
" "	Folgueras Ricardo Cirilo.	C. 1902, M. 0.009.520,D. M. 1, O. E. I. G. M.
" "	Fernández Treviño Ramón Alejandro.	C. 1902, M. 0.009.615, D. M. 1, O. E. I. G. M.
" "	Franchi Cayetano Pedro Angel.	C. 1901, M. 0.009.432, D. M. 1, O. E. I. G. M.
" "	Fiorito Ricardo Matías.	C. 1901, M. 0.009.-494, D. M. 1, O. E. I. G. M.
" "	Galli Pedro.	C. 1900, M. 3.384.614, D. M. 52c., O. E. Tunuyán - Mendoza.
" "	Gadow Pablo Guillermo.	C. 1900, M. 0.009.545, D. M. 1, O. E. I. G. M.
" "	Gilardoni Victorio Manuel.	C. 1903, M. 460.707, D. M. 4, O. E. Sección 1a.
" "	Michel Javier Pedro.	C. 1894, M. 1.214. 083, D. M. 21, O. E. Tapalqué-Provincia de Bs. Aires.
" "	Mejani Pedro.	C. 1888, M. 450.058, D. M. 4, O. E. I. G. M.
" "	Mazon Ezequiel Valentín.	C. 1901, M. M. 450.057, D. M. 4, O. E. I. G. M.
" "	Molla Ricardo.	C .1898, M. 0.009.437, D. M. 1, O. E. I. G. M.
" "	Mendoza Carlos.	C. 1883, M. 009.434, D. M. 1, O. E. I. G. M.
" "	Obarovich Alejandro.	C. 1897, M. 0.009.552, D. M. 1, O. E. I. G. M.
" "	Quintana José Osvaldo.	C. 1897, M. 450.070, D. M. 4, O. E. I. G. M.
" "	Rama Francisco.	C. 1894, M. 0.009.558, D. M. 1, O. E. I. G. M.
" "	Raggio Pedro Francisco.	C. 1907, M. 16.020, D. M. 1, O. E. Sección 16a.
" "	Romano José Elías.	C. 1899, M. 0.009.433, D. M. 1, O. E. I. G. M.
" "	Storani Eduardo.	C. 1901, M. 0.009.524, D. M. 1, O. E. I. G. M.
" "	Serrano Santiago Zacarías.	C. 1902, M. 1.198.566, D. M. 21, O. E. Sección 1a. Bolívar.
" "	Tapia Gil.	C. 1898, M. 2.037.473, D. M. 32, O. E. Paraná.
" "	Torres Rodríguez Alceo.	C. 1887, M. 0.009.409, D. M. 1, O. E. I. G. M.
" "	Villanueva Eustaquio Augusto.	C. 1900, M. 1.859.137, D. M. 30, O. E. Ambulante N.° 2.
Aux. Principal	Fernández Ricardo Manuel.	C. 1903, M. 0.009.404, D. M. 1, O. E. I. G. M.
" "	González Angel Isidoro.	C. 1905, M. 0.009.272, D. M. 1, O. E. I. G. M.
" "	Massey Raúl Roberto.	C. 1888, M. 1.517.251, D. M. 26, O. E. Ushuaia.
Auxiliar 1.°	Ahumada Belisario Raúl.	C. 1903, M. 1.166.465, D. M. 20, O. E. General Paz - Provincia de Buenos Aires.
" "	Aubone Oscar.	C. 1903, M. 0.009.488, D. M. 1, O. E. I. G. M.
" "	Benítez Florencio Antonino.	C. 1906, M. 2.120.229, D. M. 33, O. E. R. 11, de Infantería - Sección 6a.
" "	Bonetti Enrique Raúl.	C. 1907, M. 2.270.512, D. M. 1, O. E. Lucio V. López.
" "	Calvo Carlos Alberto.	C. 1907, M. 68.844, D. M. 1, O. E. Sección 16a. Belgrano.
" "	Di Pierro Raúl Héctor.	C. 1904, M. 0.009.542, D. M. 1, O. E. I. G. M.
" "	Ferro Manuel.	C. 1900, M. 730.022, D. M. 15, O. E. I. G. M.
" "	Fernández Alfredo Luis.	C. 1906, M. 0.009.564, D. M. 1, O. E. I. G. M.
" "	Goldaracena Horacio.	C. 1895, M. 174.283, D. M. 2, O. E. I. G. M.
" "	Yturralde Víctor Antonio.	C. 1894, M. 471.144, D. M. 4, O. E. Sección 5a.
" "	Jou José Ramón.	C. 1909, M. 585..343, D. M. Complementario - O. E. Asución.
" "	Lorences Mariano.	C. 1900, M. 0.009.530, D. M., 1, O. E. I. G. M.
" "	Musso Pedro Pablo.	C. 1906, M. 0.009.438, D. M. 1, O. E. I. G. M.
" "	Núñez Oscar Norberto.	C. 1902, M. 0.009.439, D. M. 1, O. E. I. G. M.
" "	Tessitore Antonio Donato Mario.	C. 1905, M. 450.071, D. M. 4, O. E. I. G. M.
" "	Tato Domingo.	C. 1902, M. 0.009.525, D. M. 1, O. E. I. G. M.
Auxiliar 2.°	Almarán Justo Manuel.	C. 1897, M. 0.009.565, D. M. 1, O. E. I. G. M.
Auxiliar 3.°	Aguero Medrano Federico.	C. 1892, M. 2.125.830, D. M. 33, O. E. Rosario.
" "	Farina José.	C. 1901, M. 0.009.487, D. M. 1, O. E. I. G. M.
" "	Gorge Ernesto Gustavo.	C. 1892, M. 0.009.406, D. M. 1, O. E. I. G. M.
Auxiliar 4.°	Alfonsín Luis Ramón.	C. 1912, M. 117.937, D. M. 1, O. E. Seción 18a. Las Heras.
" "	Arroyo Juan Alberto.	C. 1913, M. 1.118.651, D. M. 19, O. E. Dirección General del Personal del Ministerio de Marina.

Categoría	Apellido y Nombre	Datos de Enrolamiento
Auxiliar 4.º	Astorga Angel Teodoro.	C. 1896, M. 0.009.491, D. M. 1, O. E. I. G. M.
„ „	Alvarez Avelino Octavio.	C. 1908, M. 87.471, D. M. 1, O. E. Sección 16a. Urquiza.
„ „	Arizio Pedro E.	C. 1877, M. 300.594, D. M. 3, O. E. I. G. M.
„ „	Alvarado Elena C. de	C. Identidad N.º 754.804, Policía Capital Federal.
„ „	Angarola Salvador.	C. 1905, M. 474.619, D. M. 4, O. E. Sección 1a.
„ „	Briozzo Angel Pablo.	C. 1906, M. 145.623, D. M. 1, O. E. Villa Devoto.
„ „	Canzio José Garibaldi.	C. 1905, M. 175.577, D. M. 2, O. E. Arsenal Naval.
„ „	Carnota Rogelio.	C. 1911, M. 533.148, D. M. 4, O. E. Sección 1a. Vélez Sarsfield.
„ „	Cocucci Soledad Méndez de	C. Identidad N.º 1.407.319, Policía Capital Federal.
„ „	De Cola Genaro.	C. 1901, M. 0.009.403, D. M. 1, O. E. I. G. M.
„ „	Escabosa Blas.	C. 1907, M. 223.665, D. M. 2, O. E. Sección 13a.
„ „	García Enrique.	C. 1910, M. 1.684.997, D. M. 28, O. E. Santo Tomé - Corrientes.
„ „	Martínez Prudencio.	C. 1907, M. 0.009.506, D. M. 1, O. E. I. G. M.
„ „	Rivas Ignacio Andrés.	C. 1915, M. 261.600, D. M. 2, O. E. Sección 11a.
„ „	Schiavone Enrique.	C. 1900, M. 0.009.298, D. M. 1, O. E. I. G. M.
„ „	Viapiana Alfredo Rodolfo.	C. 1913, M. 372.078, D. M. 3, O. E. Sección 8a.
Auxiliar 6.º	Walter Coquet Alfredo Raimundo.	C. 1910, M. 32.547, D. M. 1, O. E. Villa Urquiza.
„ „	Gómez Juan de Dios.	C. 1899, M. 0.009.412, D. M. 1, O. E. I. G. M.
„ „	Muñoz Ana María Nieva de.	C. Identidad N.º 565.092, Policía Capital Federal.
„ „	Maurice Margarita Luisa.	C. Identidad N.º 1.053.425, Policía Capital Federal.
„ „	Posatieris Eduardo Alberto.	C. 1910, M. 818.140, D. M. 68, O. E. Caseros.
„ „	Quiroga Mauricio Domingo.	C. 1908, M. 210.456, D. M. 2, O. E. Sección 19a. Registro Civil.
„ „	Rodríguez Matías Ignacio.	C. 1894, M. 0.009.578, D. M. 1, O. E. I. G. M.
„ „	Vásquez Juan José Máximo.	C. 1897, M. 0.009.417, D. M. 1, O. E. I. G. M.
Auxiliar 7.º	Cossi Bruna Irma Antonia.	C. Identidad N.º 704.785, Policía Capital Federal.
„ „	Menichelli Fernando.	C. 1914, M. 1.474.176, D. M. 24, O. E. Bahía Blanca.
„ „	Muzzio Ricardo Gerónimo.	C. 1873, M. 450.056, D. M. 4, O. E. I. G. M.
Auxiliar 8.º	Ferrer Augusta Turdera de	C. Identidad N.º 2.250.095, Policía Capital Federal.
„ „	Gutman Ida Kaufman de	C. Identidad N.º 765.922, Policía Capital Federal.
„ „	Zofio Sebastián Julián.	C. 1918, M. 0.403.404, D. M. 1, O. E. Sección 15a., Villa Devoto.
Ayud. Prpal.	Martín Justino Miguel. Proveniente del Item 3.	C. 1920, M. 1.661.413, D. M. 1, O. E. Sección 17a., Palermo.

Art. 2.º — Nómbrase en la citada Gran Repartición: Ley N.º 12.696 "Ley de la Carta", Item 1, a los actuales supernumerarios:

Categoría	Apellido y Nombre	Datos de Enrolamiento
Oficial 8.º	von Stecher Gualterio Jorge G. F.	C. 1878, M. 0.009.408, D. M. 1, O. E. I. G. M.
Auxiliar 1.º	Vic Arturo Gabriel.	C. 1911, M. 824.001, D. M. 68, O. E. San Martín.
„ „	Soroa Gjeller Luis.	C. 1913, M. 590.273, D. M. Complementario, O. E. San Sebastián, España.
Auxiliar 3.º	Linari Eugenio José Carlos.	C. 1890, M. 487.912, D. M. 4, O. E. Circunscripción 1a.
Auxiliar 4.º	Boutet Horacio Julio.	C. 1917, M. 0.427.044, D. M. 4, O. E. Sección 1a.
„ „	Ceballos Enrique Alfonso.	C. 1907, M. 1.536.003, D. M. 65, O. E. Quehué, Pampa.
„ „	Correa Fernández Manuel.	C. 1897, M. 450.067, D. M. 4, O. E. I. G. M.
„ „	Dragan Pablo.	C. 1911, M. 3.311.828, D. M. 51, O. E. Villanueva, Mendoza.
„ „	Díaz Antolín Oscar.	C. 1919, M. 0.411.557, D. M. 1, O. E. Sección 18a.
„ „	Farina Víctor Axel.	C. 1918, M. 0.402.610, D. M. 1, O. E. Villa Devoto.
„ „	Fossa Roberto Santiago.	C. 1919, M. 0.437.144, D. M. 4, O. E. Sección 7a.
„ „	Guerrero Julio Argentino.	C. 1916, M. 0.425.768, D. M. 4, O. E. Sección 5a.
„ „	Rebordelo José Enrique Angel.	C. 1916, M. 380.091, D. M. 3, O. E. Sección 12a.
Auxiliar 4.º	Fernández del Sanz Jorge Genaro.	C. 1918, M. 0.393.213, D. M. 3, O. E. Sección 2a.
„ „	Sánchez Juan José.	C. 1890, M. 506.282, D. M. 4, O. E. Sección 5a.
„ „	Tudurí Alfonso Juan.	C. 1916, M. 0. 426.745, D. M. 4, O. E. Sección 6a.
„ „	Uhart Eduardo.	C. 1914, M. 3.210.478, D. M. 50, O. E. Paso Grande, San Luis.
„ „	Velázquez Giménez Sara Haydée.	C. Identidad N.º 842.547, Policía Capital Federal.
Auxiliar 5.º	Garriga Lacaze Enrique.	C. 1900, M. 1.075.244, D. M. 19, O. E. Quilmes.
Auxiliar 6.º	Arroyuelo Alberto Claribel.	C. 1914, M. 558.361, D. M. 4, O. E. Sección 7a.
„ „	Albornoz Alfredo Elizardo Mariano.	C. 1919, M. 1.919.496, D. M. 15, O. E. Lanús Este.
„ „	Almeida Adolfo.	C. 1917, M. 1.499.676, D. M. 68, O. E. General San Martín.
„ „	Arona Humberto Carlos.	C. 1917, M. 0.430.919, D. M. 4, O. E. Sección 5a.
„ „	Arostegui César.	C. 1904, M. 498.896, D. M. 4, O. E. Sección 6a.
„ „	Araujo Edmundo Héctor.	C. 1918, M. 435.426, D. M. 4, O. E. Sección 1a.
„ „	Arce Ricardo Jorge.	C. 1912, M. 1.488.539, D. M. 68, O. E. General San Martín.
„ „	Berthold Federico Félix Guillermo.	C. 1918, M. 0.418.479, D. M. 2, O. E. Sección 19a.
„ „	Boer Lannes Armando.	C. 1918, M. 0.436.577, D. M. 4, O. E. Sección 5a.
„ „	Brugnoni Leopoldo Fidel.	C. 1923, M. 1.813,970, D. M. 4, O. E. Sección 6a.
„ „	Brescia María Luisa Mascarelli de	C. Identidad N.º 1.181.289, Policía Capital Federal.
„ „	Cafferata Lorenzo Juan Agustín.	C. 1917, M. 1.499.357, D. M. 68, O. E. Caseros.
„ „	Cerella Mario.	C. 1918, M. 0.405.441, D. M. 1, O. E. Sección 18a. Las Heras.
„ „	Crespo Antonio.	C. 1892, M. 0.065.413, D. M. 1, O. E. Sección 17a.
„ „	Eraña Clemente.	C. 1913, M. 253.037, D. M. 2, O. E. Sección 13a.
„ „	Escuder José.	C. 1912, M. 1.044.106, D. M. 15, O. E. Sarandí.
„ „	Fernández Rodolfo Próspero.	C. 1916, M. 0. 425.651, D. M. 4, O. E. Sección 5a.
„ „	Favá Nelson Anelusco.	C. 1917, M. 0.434.365, D. M. 4, O. E. Sección 6a.
„ „	García Alfredo.	C. 1919, M. 0.440.487, D. M. 4, O. E. Sección 7a.
„ „	Lombardi Ricardo.	C. 1919, M. 0.393.581, D. M. 3, O. E. Sección 2a.
„ „	Leupold Henry.	C. 1918, M. 0.436.971, D. M. 4, O. E. Sección 7a.
„ „	Llantada Julio Eloy.	C. 1906, M. 8.026, D. M. 1, O. E. D. M. 1.
„ „	Méndez María Esther Antonia.	C. Identidad N.º 2.187.204, Policía Capital Federal.
„ „	Maciel Fermín Joaquín.	C. 1918, M. 0.404.871, D. M. 1, O. E. Sección 17a.
„ „	Martín Ricardo Lorenzo.	C. 1919, M. 0.438,771, D. M. 4, O. E. Sección 1a.
„ „	Martínez Monge Juan Carlos Luis.	C. 1916, M. 266.251, D. M. 2, O. E. Sección 10a.
„ „	Martello José Andrés.	C. 1912, M. 111.241, D. M. 1, O. E. Sección 16a., Villa Urquiza.
„ „	Newton César.	C. 1907, M. 767.369, D. M. 15, O. E. Lomas de Zamora.
„ „	Quiroga Eliseo Pastor.	C. 1917, M. 0.431.492, D. M. 4, O. E. Sección 6a.
„ „	Quintana Antonio Rinaldo.	C. 1917, M. 0.429.966, D. M. 4, O. E. Sección 1a.
„ „	Rossi Eliseo Julio.	C. 1913, M. 120.234, D. M. 1, O. E. Sección 16a., Belgrano.
„ „	Spandonari Luis José Roberto.	C. 1916, M. 0.141.248, D. M. 1, O. E. Sección 17a.
„ „	Siciliano Francisco Norberto.	C. 1914, M. 553.923, D. M. 4, O. E. Sección 7a.
„ „	Ugüet Roberto Santiago.	C. 1915, M. 0.563.036, D. M. 4, O. E. Sección 5a.
„ „	Vogtherr José Gilberto.	C. 1911, M. 107.477, D. M. 1, O. E. Sección 16a., Belgrano.
„ „	Viqueira Enrique Carlos.	C. 1918, M. 0.403.395, D. M. 1, O. E. 15, Villa Mitre.
„ „	Zabalza Eduardo Silvestre.	C. 1919, M. 0.407.988, D. M. 1, O. E. Sección 17a., Palermo.
Auxiliar 7.º	Angelome Nardo.	C. 1920, M. 0.413.277, D. M. 1, O. E. Sección Villa Devoto.
„ „	Arbelos León Horacio.	C. 1911, M. 0.246.392, D. M. 2, O. E. Sección 20a.

Categoría	Apellido y Nombre	Datos de Enrolamiento
Auxiliar 7.º	Araujo Luis María.	C .1919, M. 0.443.405, D. M. 4, O. E. Sección 1a.
” ”	Borghi Eduardo Antonio.	C. 1910, M. 92.897, D. M. 1, O. E. Villa Devoto.
” ”	Castaño Lorenzo.	C. 1922, M. 3.243.374, D. M. 68, O. E. Caseros.
” ”	Colombo Alfredo Jorge.	C. 1920, M. 1.923.795, D. M. 15, O. E. Lanús Este.
” ”	Cerruti Jorge Emilio.	C. 1922, M. 1.677.807, D. M. 1, O. E. 17a., Palermo.
” ”	Caldarera Josefa Amelia.	C. Identidad N.º 2.252.488, Policía Capital Federal.
” ”	Combes Jorge Pablo.	C. 1919, M. 0.441.562, D. M. 4, O. E. Sección 5a.
” ”	Camardelli Sócrates.	C. 1917, M. 1.316.529, D. M. 15, O. E. Lanús .
” ”	Dejean Jorge Carlos.	C. 1918, M. 0.440.199, D. M. 4, O. E. Sección 6a.
” ”	Echavarría César Augusto.	C. 1917, M. 2.777.803, D. M. 43, O. E. Córdoba.
” ”	Figueroa Reynaldo.	C. 1906, M. 3.172.141, D. M. 50, O. E. Mercedes, San Luis.
” ”	Gardella Enrique Luis.	C. 1917, M. 427.153, D. M. 4, O. E. Sección 1a.
” ”	Gnazzo Angel Rubens.	C. 1922, M. 3.224.131, D. M. 50, O. E. Merlo, Provincia de San Luis.
” ”	Galuppo Raúl Cosme.	C. 1920, M. 3.681.301, D. M. 33, O. E. Rosario.
” ”	Lanzone Lucio Vicente.	C. 1913, M. 1.487.536, D. M. 68, O. E. Bella Vista.
” ”	Massey Raúl Arturo.	C. 1911, M. 1.523.486, D. M. 26, O. E. Usuahia.
” ”	Pérez Méndez María Angélica.	C. Identidad N.º 2.517.208, Policía Capital Federal.
” ”	Pascual Roberto Manuel.	C. 1917, **M. 432.973, D. M. 4, O.** E. Sección 1a.
” ”	Rivera Rodolfo Guillermo.	C. 1912, M. 545.701, D. M. 4, O. E. Sección 5a.
” ”	Sáez Angélica Bartucci de.	C. Identidad N.º 1.146.558, Policía Capital Federal.
” ”	Sahade Roberto.	C. 1922, M. 1.676.908, D. M. 1, O. E. Sección 16a. Belgrano.
” ”	Vázquez Luis F. N.	C. 1905, M. 455.977, D. M. 4, O. E. Isla Martín García.
” ”	Ylla Umberto Ramón.	C. 1904, M. 0.009.436, D. M. 1, O. E. I. G. M.
Auxiliar 8.º	Aguerre Pedro.	C. 1921, M. 3.344 .788, D. M. 51, O. E. Godoy Cruz, Mendoza.
” ”	Aschieri Zulema.	C. Identidad N.º 704.353, Policía Capital Federal.
” ”	Aguirre Esther.	C. Identidad N.º 2.231.550, Policía Capital Federal.
” ”	Belenda Nélida Elisa.	C. Identidad N.º 834.178, Policía Capital Federal.
” ”	Bacín Jaime.	C. 1915, M. 139.016, D. M. 1, O. E. Sección 15a. San Bernardo.
” ”	Coria Narciso.	C. 1907, M. 454.233, D. M. 4, O. E. Sección 5a.
” ”	Correa Oscar.	C. 1890, M. 1.536.361, D. M. 65, O. E. Santa Rosa - La Pampa.
” ”	Cammarata Víctor Manuel..	C. 1917, M. 0.429.539, D. M. 4, O. E. Sección 1a.
” ”	Cloonan Juana Elena.	C. Identidad N.º 1.585.561, Policía - Capital Federal.
” ”	Correa Lidia.	C. Identidad N.º 2.270.351, Policía Capital Federal.
” ”	Della Dosa Alejandro Bautista.	C. 1919, M. 0.394.137, D. M. 3, O. E. Sección 8a.
” ”	d'Araujo Antonio.	C. 1895, M. 312.807, D. M. 3, O. E. Sección 4a.
” ”	Del Campo María Luisa.	C. Identidad N.º 1.534.073, Policía Capital Federal.
” ”	Estanga María Victoria.	C. Identidad, N.º 513.494, Policía Capital Federal.
” ”	Folgueras María Raquel.	C. Identidad N.º 949.513, Policía Capital Federal.
” ”	González Norberto Juan.	C. 1920, M. 415.679, D. M. 1, O. E. Sección 17a.
” ”	Geisinger Estela Nicora de	C. Identidad N.º 1.607.070, Policía Capital Federal.
” ”	Hurtado Ana María.	C. Identidad N.º 2.404.684, Policía Capital Federal.
” ”	Lamberti Jorge Gaspar.	C. 1916, M. 1.174.403, D. M. 20, O. E. Coronel Brandsen.
” ”	Lorusso Aníbal Francisco.	C. 1918, M. 0.433.872, D. M. 4, O. E. Sección 5a.
” ”	Lacabanne Juan Carlos.	C. 1918, M. 3.849.209, D. M. 44, O. E. Bell Ville.
” ”	Mallo Jorge Jesús.	C. 1915, M. 0.561.135, D. M. 4, O. E. Sección 6a.
” ”	Molla Rafael Luis.	C. 1921, M. 1.668.410, D. M. 1, O. E. Sección 15, Villa Devoto.
” ”	Monastirsky Leopoldo.	C. 1918, M. 152.976, D. M. 1, O. E. Villa Devoto.
” ”	Molina Gustava Völkel de	C. Identidad N.º 1.012.715, Policía Capital Federal.
Auxiliar 8.º	Moreno Margarita Julia.	C. Identidad N.º 1.688.416, Policía Capital Federal.
” ”	Moyano Susana Marta.	C. Identidad N.º 1.864.373, Policía Capital Federal.
” ”	Nicora Zulema Segunda.	C. Identidad N.º 1.123.217, Policía Capital Federal.
” ”	Oviedo Celestina Mazzini de	C. Identidad N.º 2.131.180, Policía Capital Federal.
” ”	Oliva Raúl.	C. 1899, M. 41.641, D. M. 1, O. E. Municipalidad, Capital Federal.
” ”	Ortiz Alberto Julio.	C. 1914, M. 125.654, D. M. 1, O. E. Sección 16a., Belgrano.
” ”	Olivieri María del Carmen Carbonell de	C. Identidad N.º 744.187, Policía Capital Federal.
” ”	Paolillo Salvador Roque Genaro.	C. 1914, M. 0. 259.389, D. M. 2, O. E. Sección 14a.
” ”	Parody César Augusto.	C. 1917, M. 404.599, D. M. 1, O. E. Sección 17a., Palermo.
” ”	Piccinini Bruno Gofredo.	C. 1914, M. 134.250, D. M. 1, O. E. Sección 16a.
” ”	Repetti Ricardo Rodolfo.	C. 1923, M. 4.002.027, D. M. 1, O. E. 16, Villa Urquiza.
” ”	Rosa Enrique Elías.	C. 1910, M. 83.470, D. M. 1, O. E. 16a., Belgrano.
” ”	Rojas Roxana Ferrari de	C. Identidad N.º 1.890.594, Policía Capital Federal.
” ”	Somoza Carlos Eduardo.	C. 1919, M. 0.391.831, D. M. 3, O. E. Sección 3a.
” ”	Serrano Manuel.	C. 1921, M. 1.668.251, D. M. 1, O. E. 15, Villa Devoto.
” ”	Spinosa Serafina Elena.	C. Identidad N.º 964.800, Policía Capital Federal.
” ”	Tarnassi Clara Erlinda Risso Patrón de	C. Identidad N.º 1.333.044, Policía Capital Federal.
” ”	Zárate Samuel.	C. 1918, M. 0.408,566, D. M. 1, O. E. Sección 16a., Belgrano.
” ”	Zagarese Raúl Carlos.	C. 1918, M. 0.390.858, D. M. 3, O. E. Sección 12a.
” ”	Zone Alberto Luis.	C. 1915, M. 263.602, D. M. 2, O. E. Sección 19a.
Ayud. Mayor	Killan Margarita Saggese de	C. Identidad N.º 1.811.253, Policía Capital Federal.
” ”	Santos Rubio Virgilio.	C. 1912, M. 824.060, D. M. 68, O. E. San Martín.
” ”	Spaggiari Humberto José.	C. 1922, M. 1.996.765, D. M. 15, O. E. Sarandí.
” ”	Vilas Blanca Elia.	C. Identidad N.º 1.566.575, Policía Capital Federal.
Ayud. Prpal.	Arroyo Jorge Eduardo.	C. 1921, M. 1.803.587, D. M. 4, O. E. Sección 1a.
” ”	Bechis César.	C. 1922, M. 1.997.419, D. M. 15, O. E. Lomas de Zamora.
” ”	Bru Alberto José.	C. 1924, M. 4.010.611, D. M. 1, O. E. 17, Palermo.
” ”	Bignasco Osvaldo Armando.	C. 1922, M. 1.741.999, D. M. 3, O. E. Sección 4a.
” ”	Carbonell Kavanagh Diego.	C. 1895, M. 2.122.098, D. M. 33, O. E. Sección 1a., Rosario.
” ”	García Jorge Antonio.	C. 1917, M. 0.147.429, D. M. 1, O. E. Sección 16a., Urquiza.
” ”	Gamallo Dora.	C. Identidad N.º 363.770, Policía Capital Federal.
” ”	González Acha Cristina Sara.	C. Identidad N.º 691.864, Policía Capital Federal.
” ”	Lagares Rafael.	C. 1917, M. 0.940.255, D. M. 17, O. E. Marcelino Ugarte.
” ”	Martínez María del Carmen.	C. Identidad N.º 1.011.037, Policía Capital Federal.
” ”	Millan Amelia.	C. Identidad N.º 870.271, Policía Capital Federal.
” ”	Montero Francisco.	C. 1919, M. 412.554, D. M. 1, O. E. Sección 15a.
” ”	Marturano Juan Carlos Antonio.	C. 1910, M. 1.357.224, D. M. 23, O. E. Azul, Sección 1a.
” ”	Núñez Carlos Martín.	C. 1921, M. 1.673.208, D. M. 1, O. E. Sección 17a.
” ”	Pomi Anselmo.	C. 1922, M. 1.667.545, D. M. 1, O. E. Sección 17a.
” ”	Pérez José.	C. 1923, M. 4.007.092, D. M. 1, O. E. 16, Villa Urquiza.
” ”	Rieznik Sara Emma Caraballo de	C. Identidad N.º 2.241.193, Policía Capital Federal.
” ”	Sánchez Alberto Hugo.	C. 1916, M. 0.427.164, D. M. 4, O. E. Sección 1a.
” ”	Sáez Celso Nelson.	C. 1907, M. 1.334.586, D. M. 23, O. E. Tres Arroyos, 1a. Sección.
Ayudante 1.º	Boutet Héctor Eneas.	C. 1921, M.0.448.354, D. M. 4, O. E. Sección 1a.
” ”	Bugarin Antonio Alberto.	C. 1919, M. 3.234.469, D. M. 68, O. E. Caseros.
” ”	Bordone Nélida Esther.	C. Identidad, N.º 2.712.705, Policía Capital Federal.

Categoría	Apellido y Nombre	Datos de enrolamiento
Ayudante 1.°	Belascoain Esperanza.	C. Identidad N.° 2.423.647, Policía Capital Federal.
" "	Casarino María Dolores Blasco de	C. Identidad N.° 1.303.722, Policía Capital Federal.
" "	Cornejo Rosa Delia Osmani de	C. Identidad N.° 856.524, Policía Capital Federal.
" "	Cortes María Luisa Gorsse de	C. Identidad N.° 24.797, Policía Capital Federal.
" "	Egea Pedro Eduardo Ramón.	C. 1916, M. 266.897, D. M. 2, O. E. Sección 19a.
" "	Font María Del Carmen.	C. Identidad N.° 710.860, Policía Capital Federal.
" "	Galle Alberto César Francisco.	C. 1922, M. 1.677.657, D. M. 1, O. E. Sección 17a., Palermo.
" "	Linares Roberto.	C. 1919, M. 0.414.068, D. M. 1, O. E. Sección 16a., Villa Urquiza.
" "	Mazzini Clementina.	C. Identidad N.° 2.122.169, Policía Capital Federal.
" "	Melián Pedro Sixto.	C. 1889, M. 0.009.271, D. M. 1, O. E. Seccion 17a.
" "	Menconi Enrique Mario.	C. 1923, M. 4.450.900, D. M. 4, O. E. Nueva Pompeya.
" "	Modestini Julia Sara.	C. Identidad N.° 2.081.497, Policía Capital Federal.
" "	Orueta Susana Esther.	C. Identidad N.° 1.825.158. Policía Capital Federal.
" "	Papazian Carlos.	C. 1923, M. 4.000.939, D. M. 1, O. E. Villa Devoto.
" "	Paratcha María Elena Comini de	C. Identidad N.° 1.844.997, Policía Capital Federal.
" "	Pérez Ferreira Luisa.	C. Identidad N.° 1.478.176, Policía Capital Federal.
" "	Plantón Jorge Horacio.	C. 1920, M. 0.447.030, D. M. 4, O. E. Sección 5a.
" "	Posatieris Noemí Margarita.	C. Identidad N.° 1.454.351, Policía Capital Federal.
" "	Ricardes Beatríz Dorotea Sagarzazú de.	C. Identidad N.° 1.762.615, Policía Capital Federal.
" "	Rebora Anies Josefa.	C. Identidad N.° 1.586.186, Policía Capital Federal.
" "	Rodríguez Nelly Aída.	C. Identidad N.° 2.016.427, Policía Capital Federal.
" "	Sánchez Delia María.	C. Identidad N.° 1.482.307, Policía Capital Federal.
" "	Stutz Beatriz Margarita.	C. Identidad N.° 710.933, Policía Capital Federal.
" "	Yañez Celia Raquel.	C. Identidad N.° 2.232.398, Policía Capital Federal.

Art. 3.° — Dése de baja en la citada Gran Repartición, con anterioridad a 31 de marzo de 1943, el siguiente personal civil procedente del Anexo F., Inciso 2.° Item 1 del presupuesto de Guerra vigente, por pasar a revistar al Inciso 2.° de la Ley N.° 12.696 "Ley de la Carta".

Aux. Mayor	Oriana José.	C. 1896, M. 0.009.574, D. M. 1, O. E. I. G. M.
Auxiliar 1.°	Herrero Julio César.	C. 1909, M. 594.122, D. M. Complementario, O. E. Madrid.
Auxiliar 2.°	Kurtz Juan.	C. 1909, M. 1.852.007, D. M. 30, O. E. Concordia.

Art. 4.° — Publíquese en el Boletín Militar 1.ª Parte, comuníquese, dése a Registro Nacional y archívese en la Dirección General del Personal.

RAMÍREZ
EDELMIRO J. FARRELL

Ministerio de Obras Públicas

D. G. de Navegación y Puertos. — Acordando prórroga con carácter precario a la firma Armando Giusto y Cía.

Buenos Aires, febrero 9 de 1942.

113.089. — 343. — Expte. 2309-F-934. — Visto este expediente por el que la firma Armando F. Giusto y Cía., arrendataria por Decreto N.° 36.537 del 16 de febrero de 1934 de tres cintas transportadoras, de propiedad fiscal, existentes en el puerto de Quequén, solicita a fojas 34 una prórroga, hasta el 31 de diciembre del año en curso, en el usufructo de los elementos de que se trata;

Teniendo en cuenta que a juicio de la Dirección General de Navegación y Puertos no existe inconveniente en que se acceda a lo solicitado, en las mismas condiciones establecidas en el decreto antes citado, entre las que se establece el pago, en concepto de arrendamiento, de la cantidad de $ 600 m|n. anuales; y

De acuerdo a lo manifestado por el Ministerio de Agricultura, fs. 40 y 41,

El Vicepresidente de la Nación Argentina, en ejercicio del Poder Ejecutivo—

DECRETA:

Artículo 1.° — Acuérdase a la firma Armando Giusto y Cía., prórroga hasta el 31 de diciembre de 1942, con carácter precario, para el arrendamiento de las tres cintas transportadoras, de propiedad fiscal, existentes en el Puerto Quequén, mediante el pago de la suma de seiscientos pesos ($ 600 m|n.) moneda nacional, anuales, pagaderos por trimestres adelantados en la Receptoría de Necochea, con sujeción a las condiciones establecidas en el Decreto N.° 36.537 del 16 de febrero de 1934 y con la obligación de mantener ese utilaje en perfecto estado de conservación.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, tome conocimiento la Dirección General de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos y vuelva a la de Navegación y Puertos a sus efectos.

CASTILLO
S. ORÍA

D. G. de Navegación y Puertos. — Dejando sin efecto la prórroga acordada a la firma Armando F. Giusto y Cía.

Buenos Aires, agosto 12 de 1942.

127.677. —3.233. — Expte. 69.854-1942. — Visto este expediente en el que la firma Armando F. Giusto y Cía., se presenta a fojas 49 desistiendo de la prórroga acordada por el Decreto número 113.089 del 9 de febrero ppdo., para el arrendamiento hasta el 31 de diciembre próximo, de las tres cintas transportadoras de propiedad fiscal, existentes en el Puerto Quequén, de las cuales ha hecho entrega en condiciones normales, según consta en el acta de fojas 51, labrada por la Inspección General de las obras del referido Puerto;

Visto, asimismo, el pedido que a fojas 46 formula la firma G. Martínez y Cía., solicitando en arrendamiento, las mencionadas cintas transportadoras, en las mismas condiciones fijadas al anterior concesionario; y

Teniendo en cuenta que la Dirección General de Navegación y Puertos al informar al respecto, manifiesta no existir inconveniente en dejar sin efecto la referida prórroga a la firma Armando F. Giusto, como así también, acordar en arrendamiento las cintas de que se trata, a la segunda de las firmas recurrentes, en las condiciones que más abajo se determinan, con las cuales ha manifestado hallarse conforme;

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos (fs. 55), y la Asesoría Letrada y Sumarios del Ministerio de Obras Públicas (fs. 55 vta),

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Déjase sin efecto la prórroga acordada a la firma Armando F. Giusto y Cía., por el Decreto número 113.089 del 9 de febrero último para la utilización de las cintas transportadoras de que se trata en el Puerto de Quequén.

Art. 2.° — Acuérdase a la firma G. Martínez y Cía. el arrendamiento de las cintas trasportadoras de referencia, en las siguientes condiciones:

a) El concesionario abonará en concepto de alquiler anual por el total de las cintas $ 600 m|n., pagaderos por trimestres adelantados, en la Receptoría de Necochea;
b) Al término de la concesión los señores Martínez y Cía., devolverán al Estado los útiles que se le arriendan en perfectas condiciones de conservación y serán responsables de todo daño o perjuicio que se notare en dichos elementos, por cuyo importe se les formulará el cargo correspondiente.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, y previa toma de razón por la Dirección General de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos, vuelva a la de Navegación y Puertos a sus efectos.

CASTILLO
S. ORÍA

Dirección Gral. de Navegación y Puertos. — Arrendamiento por 3 años a la firma G. Martínez y Cía., de 3 cintas transportadoras en puerto Quequén.

Buenos Aires, Junio 18 de 1943.

980. — 1712. — Expediente 69.854-1942. — **Visto este expediente en el que la firma G. Martínez y Cía., solicitan se les acuerde una prórroga de tres años, en el arrendamiento de las tres cintas transportadoras de propiedad del Estado, existentes en el puerto de Quequén, manifestando la Dirección General de Navegación y Puertos, al informar al respecto, que por Decreto Nº 127.677, del 12 de agosto de 1942, le fué otorgada la concesión hasta el 31 de diciembre último, por lo que habiendo vencido el plazo, no existe inconveniente en que se acceda a lo solicitado, en las condiciones que más abajo se expresan a las que la interesada ha prestado su conformidad, según consta a fojas 62, y**

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos (fojas 65), y la Asesoría Letrada y Sumarios del Ministerio de Obras Públicas (fojas 66 vuelta),

***El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina*—**

DECRETA:

Artículo 1º — Prorrógase, con carácter precario, a la firma G. Martínez y Cía., por el término de tres años, el arrendamiento de las cintas transportadoras de que se trata, en las siguientes condiciones:

a) La autorización podrá ser dejada sin efecto en cualquier momento, sin que esa circunstancia dé lugar a reclamo ni indemnización alguna.
b) En el caso en que de acuerdo a lo que establece el inciso a), fuese declarada la caducidad de esta concesión, la firma Martínez y Cía., será notificada de dicha resolución, acordándole treinta días a partir de la misma para que haga efectiva la devolución de las cintas.
c) La firma concesionaria, abonará en concepto de alquiler anual por el total de las cintas $ 600 m|n., pagaderos por trimestres adelantados en la Receptoría de Necochea.
d) Esta concesión se acuerda a partir del 1º de enero de 1943 y a su vencimiento los señores G. Martínez y Cía., devolverán al Estado, los útiles que se arriendan, en perfectas condiciones de conservación y serán responsables de todo daño o perjuicio que se notase en dichos elementos, por cuyo importe se les formulará el cargo correspondiente.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese y previa toma de razón por la Dirección General de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos, vuelva a la de Navegación y Puertos a sus efectos.

RAMÍREZ
ISMAEL F. GALÍNDEZ

Dirección General de Ferrocarriles. — Situación del personal ferroviario. Disponiendo una investigación sobre las condiciones en que las empresas desenvuelven su explotación.

Buenos Aires, Marzo 1 de 1940.

56.642. — 892. — Exp. 5933-FF-940. — Vistas las presentes actuaciones en que la Dirección General de Ferrocarriles informa con respecto a las divergencias producidas entre las empresas ferroviarias de jurisdicción nacional y las sociedades representativas del personal de las mismas, con motivo de los descuentos de haberes que se aplican a éste; y

CONSIDERANDO:

Que dichas sociedades se han presentado solicitando el cese definitivo de los referidos descuentos, a cuyo efecto aceptarían denunciar los convenios firmados con las empresas en el año 1931, que fueron aprobados por decreto de 19 de noviembre del mismo año;

Que tales convenios fueron el fruto de laboriosas deliberaciones entre las partes, en las que se analizaron tanto la situación financiera por que atravesaban las compañías, como las condiciones en que se desarrollaba el trabajo del personal, cuyo excedente con relación a las necesidades del servicio público era notorio;

Que las directivas fundamentales de los mismos fueron de ayuda recíproca, acordándose una reducción en los gastos por sueldos y salarios a fin de aliviar las finanzas de las empresas, a la vez que para obtener, por parte de éstas, el mantenimiento de los planteles totales del personal que prestaba servicio, evitando así millares de cesantías que hubieran

agravado el problema de la desocupación;

Que al efecto fué necesario suspender el juego regular de los escalafones, en cuanto autorizan normalmente la declaración de disponibilidad sin sueldo de los empleados y obreros más modernos en los casos de reducción del trabajo, en tanto se produce la rebaja de categoría de los más antiguos;

Que este criterio previsor fué ratificado por el Laudo Presidencial dictado el 23 de octubre de [illegible], con motivo de las desinteligencias producidas entre las compañías y su personal, cuyo fundamento fué también entonces la reducción de salarios;

Que ante las nuevas reclamaciones de las entidades obreras, la Dirección General de Ferrocarriles ha consultado a las partes si consideraban conveniente mantener los recordados convenios de 1931 y las disposiciones pertinentes del Laudo Presidencial, o si estimaban más adecuada su derogación, en cuyo caso deberían manifestar explícitamente las bases sobre las cuales se discutirían nuevos acuerdos para sustituir a los anteriores;

Que las respuestas recibidas, no obstante presentar puntos de vista discrepantes, reflejan asentimiento para colaborar en el estudio de una nueva solución que resuelva justicieramente todos los aspectos del problema;

Que en tales condiciones corresponde al Poder Ejecutivo disponer las medidas conducentes para que se procure un acuerdo entre el capital y el trabajo, teniendo en cuenta al mismo tiempo que, por tratarse de uno de los servicios públicos más importantes del país, corresponde considerar debidamente y en primer término el interés general, procurando mejoras constantes en la explotación, sin que ellas incidan en su encarecimiento;

Que la situación financiera por que atraviesan las empresas de ferrocarriles, que amenaza afectar el progreso indispensable en sus instalaciones y equipo, para la debida atención de un buen servicio, obliga a resolver no tan sólo las cuestiones referentes al personal, sino también a agotar los recursos para remover los factores de diversa índole que contribuyen a crearla, tendiendo a la reducción de los costos de explotación en todo cuanto sea posible;

Que a tal objeto conviene disponer una prolija investigación de las condiciones en que se desenvuelve la industria ferroviaria, realizando un estudio completo de la misma que permita disponer de elementos de juicio precisos para mejorar la explotación, a cuyo efecto las empresas deben facilitar su realización en todo cuanto sea necesario y acordar posteriormente el reemplazo de los actuales sistemas de trabajo que resultaren inconvenientes, por aquellos que la experiencia recomienda como más adecuados;

Que en lo que se refiere al actual "Reglamento específico para los servicios ferroviarios de jurisdicción nacional", no puede ser abrogado fundándose en que tiene su origen en las disposiciones del artículo 8º del Laudo Presidencial, por cuanto él emana del ejercicio de la facultad que confieren al Poder Ejecutivo los artículos 4º y 5º de la Ley 11.544, circunstancia que no obsta para que la Dirección General de Ferrocarriles, oídas las partes, se pronuncie aconsejando sea mantenido en su texto actual o determinando las modificaciones que sea procedente introducirle,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1º — La Dirección General de Ferrocarriles practicará dentro del término de ciento veinte (120) días una investigación minuciosa de las condiciones en que se desenvuelve la explotación de las empresas ferroviarias de jurisdicción nacional y capital privado, considerada en sus aspectos técnico, económico y financiero, y aconsejará las medidas que estime pertinentes para obtener la mejora de las mismas.

Art. 2º — En dicha investigación y en las recomendaciones que formule, la Dirección General tendrá especialmente en cuenta la situación del personal ferroviario, sus relaciones con las empresas y las condiciones de su trabajo, considerando la posibilidad y conveniencia de reemplazar los convenios de 19 de noviembre de 1931, por un nuevo régimen que satisfaga mejor los intereses en juego.

Art. 3º — Las empresas ferroviarias de jurisdicción nacional deberán facilitar a la mencionada Repartición el desarrollo de la labor que se le encomienda por el presente decreto.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y pase a la Dirección General de Ferrocarriles a sus efectos.

ORTIZ
M. R. ALVARADO

Empresas Ferroviarias. — Autorizando agregado al Art. 237 del Reglamento General de Ferrocarriles sobre uso formulario único para cargas comunes y perecederas y otro para cargas de peligro.

Buenos Aires, 30 de junio de 1943.

1.493. — 1.805. — Expte. 167.874-1943. — Visto que las empresas ferroviarias de jurisdicción nacional, manifiestan a fojas 1|3, que la utilización de los tres formularios distintos implantados en orden a lo establecido en el artículo 237 del Reglamento General de Ferrocarriles, para la emisión de las cartas de porte destinadas al despacho de mercaderías, con ajuste a cada clase de tarifa (ordinaria básica, ordinaria reducida y especial), trae aparejado, en la práctica, una serie de inconvenientes para los usuarios, a causa de los errores y confusiones a que da lugar el registro de los datos pertinentes, por lo que sugieren la adopción de un formulario único en reemplazo de aquéllos, según modelo de fojas 4;

Teniendo en cuenta:

Que, como expresa la Dirección General de Ferrocarriles a fojas 92 y vuelta, en estas actuaciones se ha realizado un estudio del texto que corresponde insertar en el formulario propuesto, y después de varias consultas y aclaraciones ante las empresas recurrentes, tomando asimismo en consideración el parecer emitido por algunas entidades comerciales, se ha llegado a un acuerdo en cuanto a los datos principales, quedando a determinar sólo ciertos detalles accesorios, con todo lo cual se muestra también conforme la Administración General de los Ferrocarriles del Estado;

Que, no obstante tales conclusiones, aquella Repartición advierte que el artículo 237 del Reglamento General de Ferrocarriles no consiente el uso del formulario único aconsejado, y como, por otra parte, se está estudiando el reajuste de los servicios ferroviarios, con arreglo a lo dispuesto en los Decretos números 56.642 y 116.531 de fechas 1.º de marzo de 1940 y 25 de marzo de 1942, respectivamente, entiende que, como medida de prudencia, convendría disponer únicamente una ampliación de dicho artículo en la forma que indica, facultándola para permitir el uso, con carácter experimental, del formulario aludido; y

Atento a que la Sección Asesoría Letrada y Sumarios, del Ministerio de Obras Públicas (fojas 93), y el señor Procurador del Tesoro (fojas 93 v.), juzgan aceptable el temperamento que se propicia,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.º — Agréguese al final del artículo 237 del Reglamento General de Ferrocarriles, lo siguiente:

«No obstante las disposiciones que anteceden, la Dirección General de Ferrocarriles podrá, con carácter experimental, autorizar el uso de un formulario único para cargas comunes y perecederas, y otro para las cargas de peligro».

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese y vuelva a la Dirección General de Ferrocarriles a sus efectos.

RAMÍREZ
I. F. GALÍNDEZ

D. G. de Arquitectura. — Obras en el Arzobispado de Córdoba.

Buenos Aires, 13 de Abril de 1942.

117.984. — 951. — Expte. 2.6[illegible]3-1942. — Visto este expediente en el que la Dirección General de Arquitectura eleva para su aprobación la memoria descriptiva, proyecto, presupuesto, valor este último de $ 593.905,88 m|n., pliego de condiciones y bases de licitación que ha preparado con destino a la construcción del edificio para el Arzobispado de Córdoba.

Teniendo en cuenta:

Que en la planilla "B" de la Ley N.º 12.576 se autoriza un crédito de pesos 500.000 m|n. para llevar a cabo la construcción del referido edificio;

Que en el proyecto de reajuste de la citada Ley, remitido a consideración del H. Congreso con Mensaje N.º 586 del 19 de Noviembre de 1940, sancionado por la H. Cámara de Diputados de la Nación (sesión del 30 de Septiembre de 1941), se ha previsto un refuerzo de pesos 100.000 m|n. del crédito de que se ha hecho referencia, mediante el cual se cubre el importe del adjunto presupuesto;

Que en el Plan de Trabajos Públicos vigente ha sido incluída una partida de $ 10.000 m|n. para los gastos que demande la licitación y contratación de las obras, ya que no es posible prever, hasta tanto se realice el remate, el importe que podrá autorizarse durante el corriente año para estos trabajos, el que puede incluirse oportunamente en el reajuste de dicho Plan, por lo que no existe inconveniente en aprobar la documentación acompañada y autorizar a la Dirección General de Arquitectura para que licite públicamente las obras, limitando, durante el corriente, el compromiso del P. E. en el respectivo contrato a los fondos que se asignen para las mismas en el Plan de Trabajos Públicos; y

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos (fojas 249) y por la Contaduría General de la Nación (fs. 250),

El Vicepresidente de la Nación Argentina, en ejercicio del Poder Ejecutivo—
DECRETA:

Artículo 1.º — Apruébase la memoria descriptiva, proyecto, presupuesto, importe este último de quinientos noventa y tres mil novecientos tres pesos con ochenta y ocho centavos moneda nacional ($ 593.903,38 m|n.), pliego de condiciones y bases de licitación acompañadas, preparadas por la Dirección General de Arquitectura para la construcción del Palacio con destino al Arzobispado de Córdoba y autorízase a la nombrada Repartición para que dentro de la suma neta de $ 511.324,91 m|n. licite públicamente dichos trabajos, conforme lo propone, limitando el compromiso del P. E. con la empresa contratista que resulte adjudicataria en el remate, durante el corriente año, hasta la concurrencia de los fondos que para las obras de que se trata se autorice a invertir en el Plan de Trabajos Públicos.

Art. 2.º — Este gasto se atenderá con el crédito que autoriza el Plan de Trabajos Públicos para el corriente año en el inciso 1.º, partida 130.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, tómese conocimiento por la Dirección General de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos, fecho, vuelva a la de Arquitectura a sus efectos.

CASTILLO
S. ORÍA

Arquitectura. — S|ant. const. edif. Arzobispado de Córdoba a la firma Luis Pastrone por menor precio $ 506.865,14 moneda nacional.

Buenos Aires, Septiembre 16 de 1942.

130.776. — 3843. — Expte. 2.683-1942. — Visto este expediente en el que la Dirección General de Arquitectura da cuenta del resultado obtenido en la licitación pública que ha realizado el 26 de Junio último, de conformidad con la autorización acordada por Decreto número 117.984 de Abril 13 ppdo. (fojas 251), y elevado para su aprobación el 31 de Julio del corriente año, a fin de encomendar la construcción de un edificio destinado al Arzobispado de Córdoba, como así también el contrato agregado a fojas 534|538, que en virtud de lo dispuesto por resolución de Agosto 13 de 1941 ha suscripto, ad-referendum del P. E. con la Empresa Constructora Luis Pastrone a quien propone como adjudicataria;

Teniendo en cuenta:

Que para la realización de tales trabajos se aprobó por el mencionado decreto un presupuesto total de $ 593.903,88 moneda nacional, descompuesto así: obras exclusivamente $ 511.324,91 m|n., para muebles, útiles, instrumental y vistas fotográficas (1 o|o) $ 5.113,25 m|n., y para gastos de "dirección, inspección e imprevistos" $ 77.465,72 m|n., equivalente al 15 o|o.;

Que el acto de que se trata efectuado de conformidad con las disposiciones en vigor y en base a la documentación agregada a fojas 253|493 presentando propuestas las cinco casas especialistas que se indican en el acta de fs. 519;

Que estudiadas las citadas ofertas por la nombrada Repartición, ésta aconseja como más conveniente la formulada por la Empresa Constructora Luis Pastrone (fojas 510), en razón de ser la que cotiza el precio más reducido", o sea $ 575.905,25 m|n., no obstante ser mayor en $ 64.580,34 m|n. (12,63 o|o) al monto del presupuesto oficial de la obra de $ 511.324,91 m|n., comprometiéndose además a cumplir con las especificaciones del pedido;

Que si bien la citada empresa es la primera vez que tendrá relaciones comerciales con la nombrada Dirección General ésta manifiesta a fojas 529 vuelta haber obtenido informes satisfactorios con respecto a las condiciones financieras de la misma;

Que posteriormente a la realización del remate aludido y en virtud de que el monto de la referida propuesta agregando a ella los importes correspondientes a los porcentajes de práctica, excedía al crédito legal acordado para estas obras por la Ley número 12.576 planilla "B" ($ 500.000 m|n.), y al de $ 100.000 m|n., incluído en el reajuste de dicha ley sometido a consideración del H. Congreso de la Nación, que ya cuenta con la aprobación de la H. Cámara de Diputados, la Dirección General de Arquitectura procedió a suprimir y reducir del primitivo presupuesto los ítems que se indican a fs. 514|528, con la conformidad de la empresa Luis Pastrone (fs. 523 y 533), por un valor de $ 61.298,15 m|n., con lo que el presupuesto de la obra queda reducido a $ 450.026,76 m|n., y el monto de la propuesta a $ 506.865,14 m|n., como surge del siguiente detalle:

Monto del presupuesto oficial . . . . m|n.	511.324.91
Importes de los ítems suprimidos y reducidos . . . . . . „	61.298.15
	450.026.76
Aumento cotizado por el contratista (12|63 o|o)	56.838.38
	506.865.14

Que entre la variante introducida esta incluída la supresión de los trabajos relativos a la construcción de la capilla con sus instalaciones sanitarias, eléctricas y de calefacción, como así también el ascensor, montaplatos y central telefónica interna, lo que según se manifiesta a fojas 539 vuelta, no constituye inconveniente para la habilitación, en su oportunidad del edificio referido;

Que en razón de lo expuesto, nada obsta para que se acceda a lo peticionado, dado que si bien la suma de pesos 10.000 m|n., fijada para este fin, en la respectiva partida del Plan de Trabajos Públicos vigente, resulta insuficiente, ella podrá ser aumentada en los próximos reajustes a efectuarse del mismo, en la cantidad que sea necesario invertir durante el corriente año;

Por tanto y de acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos (fs. 541) Contaduría General de la Nación (fs. 542) y lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro a fojas 542 vuelta,

El Presidente Provisorio del Honorable Senado de la Nación, en ejercicio del Poder Ejecutivo—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el resultado obtenido en la licitación pública de que se ha hecho referencia, como así también el procedimiento seguido por la Dirección General de Arquitectura al reducir y suprimir por el motivo expuesto precedentemente del presupuesto que sirvió de base a dicho remate, los ítems indicados a fojas 514|528, el que queda reducido por lo tanto a la cantidad de $ 450.026,76 m|n., y encomiéndase a la Empresa Luis Pastrone, la construcción del edificio destinado al Arzobispado de Córdoba, mediante el pago de la suma total de ($ 506.865,14 m|n.) quinientos seis mil ochocientos sesenta y cinco pesos con catorce centavos moneda nacional.

Art. 2.° — El referido importe de $ 506.865,14 m|n., más la cantidad de $ 5.068,65 m|n., equivalente al 1 o|o para muebles, útiles, instrumental y vistas fotográficas y $ 76.790,06 m|n., (15 o|o) para gastos de "dirección, inspección e imprevistos", que hace un total de ($ 588.723 85 m|n.) quinientos ochenta y ocho mil setecientos veintitrés pesos con ochenta y cinco centavos moneda nacional, se imputará a los recursos que en definitiva se fijen con este destino, en la partida 130, ítem 1.° del Plan de Trabajos Públicos vigente y a las correlativas de los planos que rijan durante los años sucesivos.

Art. 3.° — Apruébase asimismo el contrato agregado a fojas 534|538, suscripto entre la Dirección General de Arquitectura y la Empresa Luis Pastrone debiendo dicho documento ser protocolizado ante la Escribanía General de Gobierno, de conformidad con lo establecido en el artículo 7.° de la Ley número 11.672.

Art. 4.° — Comuníquese, publíquese y previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos, vuelva a la de Arquitectura a sus efectos.

PATRON COSTAS
S. ORÍA

Arquitectura. — Palacio Arzobispal de Córdoba, transfiriendo derechos y obligaciones empresa constructora Luis Pastrone a la razón social Luis Pastrone e Hijo.

Buenos Aires, Junio 18 de 1943.

987. — 1726. — Expte. 42.334|1943. — Vistos estos actuados en los que la empresa Luis Pastrone que de acuerdo al contrato aprobado por Decreto número 130.776 de fecha 16 de septiembre de 1942, tiene a su cargo las obras de construcción del edificio del Palacio Arzobispal de Córdoba, se presenta a fojas 2 denunciando haber constituído una nueva razón social, conforme al testimonio de escritura que acompaña, y solicitando se transfiera a la misma, las obligaciones y derechos correspondientes a aquél; y

Teniendo en cuenta que en las constancias existentes en el referido testimonio, la responsabilidad de la sociedad se mantiene inalterable con respecto a la reconocida para la de primitivo rubro, y llenado los requisitos legales pertinentes, y los previstos en el apartado b) del artículo 4.° del pliego de condiciones respectivo, circunstancia por la que, en virtud de lo establecido en el artículo 19 de la Ley 775, no existe ningún reparo que oponer a la solicitud formulada; y

De acuerdo con lo informado por la Asesoría Letrada y Sumarios del Ministerio de Obras Públicas (fs. 8 vuelta) y dictaminado por el señor Procurador del Tesoro (fs. 9),

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Transfiérese las obligaciones y derechos concretados en el contrato aprobado por el precitado Decreto número 130.776 de septiembre 16 de 1942, correspondiente a las obras de que se trata, suscrito por la empresa "Luis Pastrone", a la razón social "Luis Pastrone e Hijo", a que se refiere el testimonio de escritura corriente a fojas 3.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, tome conocimiento la Dirección General de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos y vuelva a la de Arquitectura a sus efectos, la que procederá a desglosar y entregar a la interesada dicho testimonio, agregando en sustitución copia del mismo.

RAMIREZ
I. F. GALÍNDEZ

D. G. de Navegación y Puertos. — Aprobando facturas internas por importe de $ 801,97 m|n., y disponiendo se gestione crédito al H. Congreso para su reintegro a varias partidas de la Ley 12.576.

Buenos Aires, Julio 14 de 1942.

124.772. — 2.875. — Expte. 67.659-1942. — Vistas estas actuaciones, por las cuales la Dirección General de Navegación y Puertos, solicita se dispongan las operaciones de orden contable que señala a fojas 9, 18 y 19, a fin de regularizar las imputaciones de las sumas de $ 55.86 m|n., 531.11 m|n. y $ 215 m|n. (parcial), comprendidas en las facturas números 463 (fojas 6), 13 (fojas 11|12) y 113 (fojas 3), respectivamente, relativas a la prestación de servicios y transferencias de materiales entre varias de sus dependencias, durante el año 1940;

Teniendo en cuenta que, como lo expresa la Dirección General de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos a fojas 19 vuelta, la circunstancia de haberse operado el cierre del ejercicio económico de 1940, impide actualmente extender las órdenes de contabilización gestionadas, pues el débito afecta partidas del Anexo I., de ese año, motivo por el cual debe recabarse del H. Congreso, de conformidad con lo previsto en el Acuerdo de Gobierno de fecha 10 de junio de 1908, el arbitrio de los fondos indispensables a objeto de reintegrar aquellas sumas a las pertinentes partidas de obras de la Ley de Créditos N.° 12.576; y

De acuerdo con lo informado por la Contaduría General de la Nación (fojas 21 y vuelta),

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébanse las facturas números 463, 13 y 113, por los importes de $ 55.86 m|n., 531.11 m|n. y $ 215 m|n. (parcial), en concepto de la prestación de servicios y transferencia de materiales de que se ha hecho mención, debiendo incluirse la suma total resultante de ochocientos un pesos con noventa y siete centavos moneda nacional ($ 801.97 m|n.), en la lista de créditos a gestionarse del H. Congreso, en concordancia con lo prescripto en los Acuerdos de Gobierno del 10 de junio de 1908 y 20.971 del 31 de diciembre de 1938, a fin de reintegrarla en su oportunidad a las siguientes partidas de la Ley N.° 12.576:

	m$n.
Inciso 3.°, partida 49, (planilla «A»)	55.86
Inciso 3.°, partida 63, (planilla «A»)	141.53
Inciso 3.°, partida 61, (planilla «B»)	389.58
Inciso 3.°, partida 9, (planilla «A»)	215.—

Art. 2.° — Comuníquese, y previo conocimiento de la Dirección General de Navegación y Puertos, pase a la Contaduría General de la Nación para la liquidación pertinente, fecho, vuelva a la Dirección General de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos a los fines dispuestos.

CASTILLO
S. ORÍA

Direc. Gral. de Navegación y Puertos. — Rectificación artículo 1.° del Decreto N.° 124.772, eliminándose factura número 13.

Buenos Aires, Junio 26 de 1943.

1230. — 1752. — Expte. N.° 67.659|942. — Resultando de este expediente:

Que por Decreto N.° 124.772 de fecha 14 de Julio de 1942, corriente a fojas 22, se aprobaron las facturas Nros. 463, 13 y 113 por los importes de $ 55.86 m|n., pesos 531.11 m|n. y $ 215 m|n. (parcial) pertenecientes a la Dirección General de Navegación y Puertos en concepto de prestación de servicios y transferencia de materiales entre varias de sus dependencias durante el año 1940, y con el propósito de regularizar dichas sumas y tratarse de gastos que debieron ser atendidos con cargo a partidas del Presupuesto de aquel año, pertenecientes a un ejercicio vencido, se dispuso recabar en oportunidad fondos del H. Congreso de conformidad con los Acuerdos de 10 de Junio de 1908 y 31 de Diciembre de 1938, a fin de reintegrar a las diversas partidas de la Ley 12.576 los respectivos importes mediante oportuna orden de contabilización;

Que habiéndose regularizado el importe de $ 531.11 m|n., a que se refiere la factura N.° 13, mediante la orden de contabilización N.° 50 del año 1941, corresponde modificar la operación contable dispuesta por el decreto antes citado, eliminando la factura expresada;

Por lo expuesto, y de acuerdo a lo informado por la Contaduría General de la Nación a fojas 26 y vuelta y la Dirección General de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos a fojas 28,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Rectifícase el artículo 1.° del Decreto N.° 124.772 de fecha 14 de Julio de 1942, corriente a fojas 22, eliminándose del mismo la factura N.° 13, por el valor de ($ 531.11 m|n.) quinientos treinta un pesos con once centavos moneda nacional, quedando por lo demás subsistente el resto de las operaciones contables que en el mismo se disponen y que serán efectuadas en la oportunidad en que sean arbitrados los recursos pertinentes.

Art. 2.° — Comuníquese, y previo conocimiento de la Dirección General de Navegación y Puertos, pase a la Contaduría General de la Nación para la liquidación pertinente; fecho, vuelva a la Dirección General de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos a los fines dispuestos.

RAMIREZ
I. F. GALÍNDEZ

D. G. de Estudios y Obras del Riachuelo. Autorizando instalar focos de alumbrado público camino de ribera del Riachuelo, jurisdicción partido Avellaneda.

Buenos Aires, Mayo 3 de 1941.

89.912. — 1.629. — Expte. 7.377-R-941. — Visto que la Compañía Argentina de Electricidad S. A. solicita autorización para instalar en base a la documentación que al efecto acompaña 22 focos de alumbrado público en el camino de ribera del Riachuelo — Partido de Avellaneda — cuya ejecución ha sido requerida por el señor Comisionado Municipal de esa localidad, y que cubrirá el tramo comprendido entre la calle Curupaytí y la Fábrica Militar de Aceros o sea en una extensión de 2.530 metros;

Teniendo en cuenta que, como lo manifiesta la Dirección General de Estudios y Obras del Riachuelo, no existe inconveniente en que se acceda a lo solicitado, con sujeción a las condiciones que más abajo se fijan, con las que está conforme la interesada, y el agregado de que el presente permiso, no modificará en nada la jurisdicción de la Nación sobre el camino que ejerce el Ministerio de Obras Públicas por intermedio de esa Dirección General y, que toda reparación y los consumos de corriente eléctrica, sean realizados por cuenta de la Municipalidad de Avellaneda, de acuerdo a los contratos de concesión que rigen para la Compañía; y

Atento lo informado por la Asesoría Letrada y Sumarios del Ministerio de Obras Públicas (fs. 13),

El Vicepresidente de la Nación Argentina, en ejercicio del Poder Ejecutivo—

DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase, con carácter precario, a la Compañía Argentina de Electricidad Sociedad Anónima para que, de acuerdo con la salvedad hecha precedentemente, proceda a la instalación de los focos de alumbrado público de que se trata, con sujeción a las siguientes condiciones:

a) Este permiso podrá ser dejado sin efecto por el P. E. en cualquier momento, sin que la recurrente tenga derecho a reclamo o indemnización alguna.
b) Los trabajos se ejecutarán de acuerdo al plano N.° 53.325, su memoria descriptiva que corren agregados y que se aprueban, pudiendo la Dirección General de Estudios y Obras del Riachuelo introducir las modificaciones de detalle que estimare convenientes.
c) La corriente de alimentación será trifásica de 50 períodos a la tensión de 3 x 380|220 V.
d) La recurrente tomará todas las precauciones necesarias para que durante la ejecución de los trabajos y una vez librado al servicio la iluminación, no afecte a la red telefonográfica de la Dirección General de Estudios y Obras del Riachuelo.
e) La vigilancia de los trabajos estará a cargo de la Dirección General de Estudios y Obras del Riachuelo, debiendo la solicitante dar aviso anticipado de la fecha de iniciación de los mismos.
f) Será por cuenta y riesgo de la recurrente todo daño o perjuicio que puedan ocasionar a terceros por causas imputables a los trabajos que se autorizan.
g) La peticionante deberá abonar en la Tesorería General de la Nación, en la cuenta denominada "Dirección de Estudios y Obras del Riachuelo - Inspección de Concesiones y Construcciones Particulares" en concepto de revisión de planos e inspección de obras, de conformidad con lo establecido en los decretos de fechas agosto 25 de 1932 y julio 26 de 1933, la suma de cincuenta y ocho pesos con ochenta centavos moneda nacional ($ 58,80 moneda nacional), equivalente al 1,2 o|o del presupuesto relativo.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese y previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos, vuelva a la de Estudios y Obras del Riachuelo a sus efectos.

CASTILLO
S. ORÍA

Dirección General de Estudios y Obras del Riachuelo. — Compañía Argentina de Electricidad. — S|aut. p. colocar un cable en la esq. de las calles Curupaytí y la ribera Sud del Riachuelo. — Carácter precario.

Buenos Aires, Junio 25 de 1943.

1.154. — 1.755. — Expediente 160.161-1943. — Visto este expediente en el que la Compañía Argentina de Electricidad, solicita autorización para colocar un cable montante en la columna de arranque de la línea sobre la calle Curupaytí, de acuerdo con la documentación adjunta, a fin de reforzar la alimentación de la línea de baja tensión existente en el camino ribereño, cuya instalación fué autorizada por Decreto N° 89.912, de fecha mayo 3 de 1941;

Teniendo en cuenta que la Dirección General de Estudios y Obras del Riachuelo, manifiesta que no existe inconveniente en que se acceda a lo solicitado, con sujeción a las condiciones especificadas más adelante, las que han sido aceptadas por la recurrente; y

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos (fojas 8), y

por la Asesoría Letrada y Sumarios del Ministerio de Obras Públicas (fojas 8 vuelta),

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1º — Autorízase, con carácter precario, a la Compañía Argentina de Electricidad, para que bajo su exclusiva responsabilidad y de acuerdo con la documentación adjunta, que se aprueba, proceda a realizar los trabajos de colocación del cable de que se ha hecho referencia, con sujeción a las siguientes condiciones:

a) El presente permiso se otorga sujeto en un todo a las condiciones establecidas en el Decreto Nº 89.912 de fecha mayo 3 de 1941.

b) Los referidos trabajos se ejecutarán bajo la inmediata inspección de la Dirección General de Estudios y Obras del Riachuelo, la que podrá introducir las modificaciones de detalle que estime convenientes. A tal efecto, la recurrente deberá dar aviso anticipado de la fecha de iniciación de los mismos.

c) La Compañía Argentina de Electricidad depositará en la Tesorería General de la Nación, en la cuenta denominada "D. G. de E. y O. del Riachuelo - Inspección de concesiones y construcciones particulares", antes del comienzo de los trabajos, la cantidad de $ 10 m|n., en concepto de revisación de planos e inspección de obras, de conformidad con lo establecido en el decreto de fecha marzo 8 de 1933.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese y previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos, vuelva a la de Estudios y Obras del Riachuelo, a sus efectos.

RAMÍREZ
ISMAEL F. GALÍNDEZ

Dirección General de Arquitectura. — Aceptando donación de terreno en Tres Arroyos (Buenos Aires).

Buenos Aires, 31 de Julio de 1941.

97.105. — 1994. — Expte. 20.115|M-1936. — Vistos que la Intendencia Municipal de Tres Arroyos, provincia de Buenos Aires, manifiesta que por decreto de octubre 30 de 1940, que en copia se agrega a fojas 82, ha dispuesto donar al Gobierno de la Nación una superficie de terreno de 68.05 x 99.90 metros, según plano de fojas 96, que constituye la manzana N.º 100 del ejido de dicha ciudad, con destino a la construcción del edificio para el Colegio Nacional de esa localidad; y

Teniendo en cuenta:

Que la Dirección General de Arquitectura ha comprobado que el terreno de que se trata reune las condiciones esenciales de ubicación y superficie para el fin a que se destina, opinando en igual sentido la Inspección General de Enseñanza, dependencia del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, por lo que puede ser aceptada la donación de referencia;

Que, por otra parte, debe dejarse constancia de que la Municipalidad donante posée la propiedad de dicho terreno por cesión de la provincia de Buenos Aires, autorizada según ley de la misma Nro. 4322, y de que, además, aún no ha sido extendida la escritura pública por el Gobierno de esa provincia, circunstancia, esta última, que puede ser aprovechada para formalizar en un sólo acto la transferencia de dominio del terreno a favor de la Nación por ante el Escribano Mayor de la Provincia, evitándose así los consiguientes gastos en conceptos de honorarios;

Que si bien el Plan de Trabajos Públicos para el corriente año no autoriza la inversión de suma alguna del crédito de pesos 600.000 m|n. que asigna la Ley N.º 12.576 en su planilla "B" inciso 1.º, partida 84, con destino a la construcción del citado edificio, ello no impide la aceptación del terreno ofrecido desde, que, por la razón mencionada en el párrafo anterior, dicho acto y la consecuente escritura no originarán gastos al Estado;

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos (fs. 100) y oída la Contaduría General de la Nación (fs. 102),

El Vicepresidente de la Nación Argentina, en ejercicio del Poder Ejecutivo—

DECRETA:

Artículo 1.º — Acéptase la donación del terreno de que se trata formulada por la Intendencia Municipal de Tres Arroyos, provincia de Buenos Aires, cuya superficie, comprendida dentro de las siguientes medidas: 68.05 x 99.90 metros, constituye la manzana N.º 100, del ejido de dicha ciudad, delimitada por las Avenidas San Martín y Belgrano y las calles Presidente Quintana y Teófilo Gomila, el cual se destina a la construcción del edificio para el Colegio Nacional de esa localidad.

Art. 2.º — Desígnase al Segundo Jefe de la Sección Catastro y Estadística de la Dirección General de Arquitectura, Ingeniero Bartolomé R. Amengual, para que en representación del P. E., intervenga en el acto de traslación de dominio del terreno de referencia y suscriba la respectiva escritura pública. — La Escribanía General del Gobierno otorgará el correspondiente poder.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese y vuelva a la Dirección General de Arquitectura a sus efectos, la que además dispondrá las medidas pertinentes a fin de obtener que la respectiva escritura sea extendida por ante el Escribano Mayor de la provincia de Buenos Aires.

CASTILLO
S. ORÍA

Dirección General de Arquitectura. — Modificando el Decreto numero 97.105 del 31 de julio de 1941.

Buenos Aires, 13 de Julio de 1943.

2.452. — 1838. — Expediente 6.518-1943. — Visto que por Decreto Nº 97.105 del 31 de julio de 1941 (copia a fojas 4) se aceptó la donación, por parte de la Intendencia Municipal de Tres Arroyos, provincia de Buenos Aires, de un terreno con destino a la construcción del edificio para el Colegio Nacional de dicha localidad, designándose al propio tiempo al ingeniero Bartolomé R. Amengual, de la Dirección General de Arquitectura, para que, en representación del Gobierno Nacional, intervenga en el acto traslativo del dominio;

Teniendo en cuenta que la Dirección General de Arquitectura solicita se modifique dicho decreto, en el sentido de que se designe al Jefe de la II.ª Zona Interior, de su dependencia, arquitecto Ricardo C. Cabrici, para que suscriba la escritura traslativa del dominio del terreno mencionado, en reemplazo del ingeniero Bartolomé R. Amengual, dado la circunstancia de que el mencionado ingeniero ha dejado de pertenecer al Ministerio de Obras Públicas, por lo que puede accederse a lo solicitado, y

De acuerdo con las informaciones producidas,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1º — Modifícase el artículo segundo del Decreto Nº 97.105 de fecha 31 de julio de 1941, en el sentido de que el arquitecto Ricardo C. Cabrici, Jefe de la IIª Zona Interior de la Dirección General de Arquitectura, intervenga en el acto de suscribir la escritura traslativa de dominio del terreno mencionado, en representación del Gobierno Nacional, en reemplazo del ingeniero Bartolomé R. Amengual, designado por dicho decreto, para lo cual la Escribanía General de Gobierno, otorgará el correspondiente poder.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese y vuelva a la Dirección General de Arquitectura, a sus efectos.

RAMÍREZ
ISMAEL F. GALÍNDEZ

Administración General de los Ferrocarriles del Estado. — Km. 198|091,40 C. C. — Apertura de paso a nivel público.— Se aprueba documentos.

Buenos Aires, enero 16 de 1941.

82.702. — 151. — Expediente 35.060-F-1940. — Visto que la Administración General de los Ferrocarriles del Estado, eleva para su aprobación el plano Nº 40.407, memoria descriptiva y presupuesto de máxima, relativos a la apertura de un paso a nivel en la progresiva Km. 198|091,40 C. C., para servir al camino en construcción de Ramallo a Bartolomé Mitre, solicitado por la Dirección de Vialidad de la Provincia de Buenos Aires, y

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Ferrocarriles (fojas 13),

El Vicepresidente de la Nación Argentina, en ejercicio del Poder Ejecutivo—

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase el plano Nº 40.407, y memoria descriptiva presentados por la Administración General de los Ferrocarriles del Estado, relativos a la apertura del paso a nivel de que se ha hecho referencia, dejándose en suspenso la aprobación del presupuesto hasta la oportunidad de que la citada Administración, eleve la liquidación final correspondiente.

Art. 2º — Publíquese y vuelva a sus efectos a la Dirección General de Ferrocarriles.

CASTILLO
S. ORÍA

FF. CC. Estado. Km. 198|091,40 C. C. — Construcción puente paso a nivel por cuenta Dirección de Vialidad de la Prov. de Bs. As. Se autoriza.

Buenos Aires, 21 de mayo de 1943.

150.389. — 1514. — Exp. 109.270-1943. — Visto este expediente del que resulta:

Que por Decreto Nº 82.702 de fecha 16 de enero de 1941, corriente a fs. 14, se autorizó a la Administración General de los Ferrocarriles del Estado, para que de acuerdo con el plano Nº 40.407 y memoria descriptiva correspondiente, llevara a cabo la apertura de un paso a nivel en el Km. 198|091,40 C. C., a solicitud, por cuenta y para uso exclusivo de la Dirección de Vialidad de la Provincia de Buenos Aires, para servir al camino en construcción de Ramallo a Bartolomé Mitre;

Que, posteriormente, por nota del 11 de marzo de 1941 (fs. 15) la Administración General de los Ferrocarriles del Estado, hizo saber que la mencionada repartición provincial había desistido de la ejecución de tales trabajos en razón de haber proyectado la construcción de un paso a alto nivel, en la misma progresiva;

Que, no obstante esta circunstancia, dicha Administración General, con el objeto de no entorpecer los trabajos que realiza la empresa Remigio Occhi e hijos, que tiene a su cargo la construcción del camino entre Ramallo y Bartolomé Mitre, habilitó a pedido de aquélla un paso a nivel, con carácter provisional, en el referido Km. 198|091,40 C. C.;

Que, actualmente la nombrada dependencia presenta para su aprobación los planos números S. 41837 a., S. 41837 b. y S. 41837 c. y memoria descriptiva correspondiente, relativos a la ejecución por la citada Dirección de Vialidad de la Provincia de Buenos Aires y a su exclusiva cuenta del puente a alto nivel de que se trata; y

Teniendo en cuenta que la Dirección General de Ferrocarriles (fs. 24) manifiesta que, a su juicio, no existe inconveniente alguno para autorizar la obra de referencia, que prestará indudables beneficios generales, aconsejando al mismo tiempo la permanencia del paso a nivel provisorio a que se ha hecho mención, hasta la total terminación de las obras, y diferir la anulación de los documentos correspondientes;

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébanse los documentos elevados por la Administración General de los Ferrocarriles del Estado, de conformidad con los cuales, la Dirección de Vialidad de la Provincia de Buenos Aires, llevará a cabo, por su exclusiva cuenta los trabajos de construcción del puente a alto nivel de que se trata, debiendo quedar subsistente con carácter provisional hasta la terminación del referido puente el paso a nivel cuya apertura fué autorizada por Decreto Nº 82.702 de fecha 16 de enero de 1941.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, hágase saber al Gobierno de la Provincia de Buenos Aires; fecho, vuelva a la Dirección General de Ferrocarriles a sus efectos.

CASTILLO
S. ORÍA

D. G. de Nav. y Puertos. — Declaratoria establece dec. 31 marzo de 1909 a favor señor Espinosa.

Buenos Aires, Abril 15 de 1941.

88.687. — 828. — Exp. 2.989-B-1941. — Vistas estas actuaciones que se relacionan con el permiso acordado por el Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, al señor Federico F. Espinosa, por resolución de fecha 31 de enero ppdo., para extraer arena del Océano Atlántico, en jurisdicción del Partido General Pueyrredón, en un lote de playa de cincuenta (50) metros frente al mar, situado a una distancia aproximada de 850 metros al Sud del Faro de Punta Mogotes;

Teniendo en cuenta que, a juicio de la Dirección General de Navegación y Puertos, no existe inconveniente en que se formule la declaratoria a que se refiere el decreto de fecha 31 de marzo de 1909 (fs. 4), con la salvedad de que la extracción de que se trata, se realice cuidando de evitar alteraciones en la playa, y

De acuerdo con lo informado por la Sección Asesoría Letrada y Sumarios del Ministerio de Obras Públicas (fojas 4 vuelta),

El Vicepresidente de la Nación Argentina, en ejercicio del Poder Ejecutivo—

DECRETA:

Artículo 1º — Declárase, con la salvedad indicada precedentemente, que la extracción de arena del Océano Atlántico, que el señor Federico F. Espinosa se propone llevar a cabo, en el paraje indicado, no afectará, por el momento, la navegación, el comercio, ni el régimen hidráulico de la costa del mar.

Art. 2º — La presente declaración podrá ser dejada sin efecto en cualquier momento si se comprobase que, por circunstancias ocurridas con posterioridad a la misma, la extracción mencionada afecte o pueda afectar las actividades expresadas, debiendo por lo demás, sujetarse a lo establecido en el Decreto Nº 120.230 de fecha 29 de noviembre de 1937.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, hágase saber al Gobierno de la Provincia de Buenos Aires y vuelva a la Dirección General de Navegación y Puertos a sus efectos.

CASTILLO
S. ORÍA

D. G. de Nav. y Puertos. — Federico F. Espinosa. — Ref. modificación Decreto N.º 88.687, que establece declaratoria 31-III-909 por extracción arena en Partido Gral. Pueyrredón.

Buenos Aires, Mayo 28 de 1943.

150.856. — 1637. — Expte. 6042|1943. — Vistas estas actuaciones, en las que el Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, remite copia autenticada de su resolución de fecha febrero 4 de 1943 (fs. 8), por la que modifica a pedido de don Federico F. Espinosa, la ubicación de la concesión que le fuera acordada por resolución de fecha enero 31 de 1941 (fs. 1 y vta.), para que extraiga arena del Océano Atlántico, en jurisdicción del Partido de General Pueyrredón;

Teniendo en cuenta que la Dirección General de Navegación y Puertos manifiesta que la ubicación de la nueva fracción de playa concedida, no afectará la navegación, al comercio, al libre tránsito por la ribera ni al régimen hidráulico de la playa, procede por lo tanto modificar el Decreto N.º 88.687 del 18 de abril de 1941 (fs. 5), por el que se dicta la declaratoria correspondiente, en cuanto a la ubicación del lote de playa se refiere; y

De acuerdo con lo informado por la Asesoría Letrada y Sumarios del Ministerio de Obras Públicas (fs. 13 vta.),

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.º — Modifícase el Decreto N.º 88.687 del 18 de abril de 1941 (fs. 5), en la parte referente a la ubicación del lote de playa, en el sentido de establecer que dicho lote está comprendido entre las acumuladas 350 y 400 metros, medidas desde el faro de Punta Mogotes, jurisdicción del Partido de General Pueyrredón.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, hágase saber al Gobierno de la Provincia de Buenos Aires y vuelva a la Dirección General de Navegación y Puertos a sus efectos.

CASTILLO
S. ORÍA

Direc. Gral. de Arquitectura. — Justificando 26 días hábiles de la demora empresa Assa Ltda. S. A. I., provisión ascensor edificio Cámara Federal de Apelaciones de Rosario.

Buenos Aires, Febrero 1 de 1943.

141.801. — 216. — Expte. 42.818|1942. — Visto este expediente y resultando:

Que por Decreto N.º 103.499 del 21 de octubre de 1941 se aprobó el contrato valor total de $ 13.480 m|n., con la empresa Assa Ltda. S. A. Industrial para la provisión y montaje de un ascensor en el edificio ocupado por la Cámara Federal de Apelaciones de la Ciudad de Rosario (Santa Fe), quedando establecido que dichos trabajos debían quedar terminados en el término de 130 días hábiles a contar de la fecha en que se labrara el acta de iniciación de las obras (8 de enero de 1942);

Que la empresa de referencia ha dado término a dichos trabajos el 9 de noviembre último en vez del 18 de junio ppdo., como correspondía, aduciendo, en su descargo, las dificultades experimentadas al importar las maquinarias destinadas a dicho elemento y a la huelga del gremio de ascensoristas y afines que se extendió desde el 26 de junio al 30 de julio ppdo.; y

Considerando que de las causales aducidas por la aludida empresa como justificativos de la demora, sólo corresponde se tenga en cuenta la referente a la huelga, por cuanto en lo que respecta a las dificultades existentes en el comercio, derivadas del actual conflicto internacional, las mismas eran conocidas en la época en que se suscribió el contrato de referencia; y

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos (fs. 46) y la Asesoría Letrada y Sumarios del Ministerio de Obras Públicas (fs. 47 vuelta), y lo manifestado por la Contaduría General de la Nación (fs. 47),

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.º — Justifícanse veintiséis (26) días hábiles de la demora en que ha incurrido la firma Assa Limitada Sociedad Anónima Industrial, para la total terminación de los trabajos de provisión y montaje del ascensor instalado en el edificio ocupado por la Cámara Federal de Apelaciones de la Ciudad de Rosario (Santa Fe), correspondientes al período de huelga del gremio de ascensoristas y afines que se extendió desde el 26 de junio al 30 de julio de ppdo.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, tómese conocimiento por la Dirección General de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos y vuelva a la de Arquitectura a sus efectos y para que manifieste el monto de la multa que corresponde aplicársele a la firma de que se trata.

CASTILLO
S. ORÍA

Dirección General de Arquitectura. — Aplicando a empresa Assa, Ltda., S. A. Industrial, multa de $ 2.730 m|n. p|demora terminación trabajos.

Buenos Aires, Junio 26 de 1943.

1.228. — 1758. — Expediente 42.818|1942. — Visto nuevamente este expediente, en el que la Dirección General de Arquitectura manifiesta que en virtud de haberse justificado por Decreto número 141.801, de fecha 1º de febrero último, solamente 26 días hábiles de la demora de 117 en que ha incurrido la empresa Assa Ltda., S. A. Industrial, para la total terminación de los trabajos de provisión y montaje de un ascensor en el edificio ocupado por la Cámara Federal de Apelaciones de la Ciudad de Rosario, corresponde, de conformidad con lo establecido en el artículo 3º del contrato pertinente, se le aplique a la misma una multa de pesos 2.730 m|n., y

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos (fojas 59),

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1º — Aplícase a la firma Assa Ltda., S. A. Industrial, una multa de dos mil setecientos treinta pesos ($ 2.730 m|n.), moneda nacional, por la demora de 91 días hábiles en que ha incurrido al finalizar los trabajos de provisión y montaje de un ascensor en el edificio ocupado por la Cámara Federal de Apelaciones de la Ciudad de Rosario, debiendo ingresar dicho importe a la cuenta "Rentas Generales - Varios del Ministerio" (artículo 30 de la Ley 11.672).

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, vuelva a la Dirección General de Arquitectura a los efectos pertinentes; fecho, tome razón la de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos, cumplido, retorne a la primera para su archivo.

RAMÍREZ
ISMAEL F. GALÍNDEZ

Disponiendo reapertura cuenta unificada L 5.º-320 y declarando de legítimo abono a favor de don Sofío Fernández haberes devengados y no percibidos en marzo de 1931.

Buenos Aires, 13 de julio de 1943.

2.244. — 1.802. — Expte. 926|1942. — Vistas estas actuaciones relacionadas con el pago de haberes, importe de $ 120,69 m|n., devengados durante el mes de marzo de 1931 por don Sofío Fernández en las obras de «Macadanización de las avenidas España y Parera Déniz, que unen la estación del F. C. Entre Ríos con la ciudad de Nogoyá» (Anexo L, inciso 4.º, ítem 2, partida 68 del presupuesto de 1931, a cargo de la ex Dirección General de Puentes y Caminos,

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N.º 76.617 del 12 de febrero de 1936 (copia a fs. 19 y 20), se dispuso —teniendo en cuenta que los trabajos de construcción de obras de vialidad disponían de recursos propios por imperio de la Ley N.º 11.658—, la cancelación de los saldos retenidos en virtud de las prescripciones de la Ley número 10.285, provenientes de partidas del Anexo L, de los presupuestos de los años 1919 a 1931;

Que el Decreto en Acuerdo de Ministros N.º 51.962 del 30 de diciembre de 1939 (copia a fojas 21 y 22), dejó establecido que pueden imputarse a las correspondientes cuentas fusionadas y leyes especiales del Anexo L, los gastos realizados hasta el 31 de diciembre de 1938, referentes a obras de dicho Anexo que hayan figurado con crédito en los planes de trabajos públicos respectivos, a cuyo efecto las mismas fueron reabiertas por este pronunciamiento, a ese fin solamente y para el ejercicio de 1939;

Que esta disposición fué renovada para los años 1940, 1941 y 1942 por los Decretos en Acuerdo de Ministros números 63.132, 98.052 y 126.189 de fechas 27 de mayo de 1940, 19 de agosto de 1941 y 7 de agosto de 1942, respectivamente (copias de fojas 23 a 26);

Que a fojas 16 la Dirección General de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos manifiesta que en el presente caso procedería disponer la reapertura de la cuenta unificada L - 5.º - 320 por el importe necesario para abonar los haberes de que se ha hecho referencia, temperamento que es compartido por la Contaduría General de la Nación (fojas 17 vuelta), y por el Ministerio de Hacienda (fojas 18),

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.º — Autorízase la reapertura de la cuenta unificada L-5.º-320, del Ministerio de Obras Públicas, en la cantidad de ciento veinte pesos con sesenta y nueve centavos ($ 120,69 m|n.), moneda nacional.

Art. 2.º — Declárase de legítimo abono a favor de don Sofío Fernández la suma de ciento veinte pesos con sesenta y nueve centavos ($ 120.69 m|n.), moneda nacional, importe de los haberes devengados y no percibidos durante el mes de marzo de 1931 en la ex Dirección General de Puentes y Caminos, con imputación a los fondos de la cuenta unificada que se cita en el artículo anterior.

Art. 3.º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Obras Públicas y de Hacienda.

Art. 4.º — Comuníquese, publíquese y vuelva a la Dirección General de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos a sus efectos.

RAMÍREZ. — Ismael F. Galíndez. — Jorge Santamarina.

D. G. de Arquitectura. — Palacio de Justicia, Suprema Corte. — Se justifican 15 días prórroga provisión e instalación artefactos eléctricos.

Buenos Aires, Julio 8 de 1943.

2.053. — 1.830. — Expte. 42.483|1943. — Visto este expediente, en el que la empresa Belenda, Scapusio y Cía., contratista de la provisión e instalación de artefactos eléctricos en los locales que, en el Palacio de Justicia, ocupa la Corte Suprema, solicita se le conceda una prórroga de 25 días hábiles sobre el plazo que para la realización de los trabajos fija el contrato respectivo, aprobado por Decreto N.º 113.118 de fecha 9 de febrero de 1942, aduciendo las dificultades con que ha tropezado a raíz de las huelgas generales del gremio de metalúrgicos, producidas entre el 26 de junio y el 13 de julio, y del 7 al 12 de septiembre de 1942, y al haber efectuado del 24 al 31 de diciembre del mismo año su inventario general;

Teniendo en cuenta que del plazo de prórroga gestionado, solamente corresponde considerar favorablemente el término de 15 días hábiles, por cuanto, si bien la huelga es razón que la justifica y la misma abarcó los dos ciclos aludidos, los trabajos tuvieron principio de ejecución el 2 de julio de 1942, es decir, con 5 días de posterioridad sobre la fecha inicial del primero, que fué del 26 de junio del mismo año, y en lo que atañe a los restantes hasta completar la demora incurrida (5 días), la realización del inventario general que se aduce, no es causa que tenga asidero legal dentro de las excepciones del contrato; y

Atento lo informado por la Dirección General de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos (fs. 158 y vta.), y de acuerdo con lo informado por la Asesoría Letrada y Sumarios del Ministerio de Obras Públicas (fs. 159),

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.º — Justifícase quince (15) días hábiles de la prórroga de 25 que solicita la empresa Belenda, Scapusio y Cía., del plazo que establece el contrato correspondiente a la provisión e instalación de artefactos eléctricos en los locales que, en el Palacio de Justicia, ocupa la Suprema Corte, por las razones precedentemente expuestas.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, tome conocimiento la Dirección General de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos y vuelva a la de Arquitectura a sus efectos.

RAMÍREZ
I. F. GALÍNDEZ

Dirección General de Arquitectura. — Club de Gimnasia y Esgrima. — Gimnasio Infantil Abierto. — S|provisión muebles de madera, autorizando modificaciones.

Buenos Aires, Julio 3 de 1943.

1.767. — 1770. — Expediente 5.224-1942. — Visto este expediente y resultando:

Que por Decreto Nº 100.203 de setiembre 9 de 1941, se aprobó el contrato suscripto entre la Dirección General de Arquitectura y la empresa José Lamelas e Hijo, para la provisión y ejecución de muebles de madera, con destino al Gimnasio Infantil Abierto del Club de Gimnasia y Esgrima de esta Capital, por un importe de $ 20.272,74 m|n.;

Teniendo en cuenta:

Que durante el curso de los trabajos, se ha comprobado la necesidad de introducir diversas modificaciones en los roperos centrales de los vestuarios de niñas, como así también la de suprimir los bancos de cedro, ítem 28 del presupuesto, razón por la cual, la citada Repartición técnica, solicita se la autorice a encomendar los mismos, como una ampliación del contrato, a la nombrada empresa, dentro del presupuesto de $ 4.017,70 m|n., que, agregado a la cantidad de $ 602,65 m|n., equivalente al 15 o|o en concepto de gastos por "dirección, inspección e imprevistos", forma un total de $ 4.620,35 m|nacional;

Que estos trabajos son convenidos a precios nuevos no correspondiendo con ellos mayores gastos a cargo del contratista por los previstos anteriormente;

Que, como consecuencia de ello la firma recurrente solicita un nuevo plazo de sesenta días sobre el contractual, que según la Dirección General de Arquitectura corresponde ser considerado en oportunidad de impartirse la orden de ejecución respectiva;

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos (fojas 49), y lo manifestado por la Contaduría General de la Nación (fojas 50),

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1º — Autorízase a la Dirección General de Arquitectura, para que encomiende a la empresa José Lamelas e Hijo, contratista de la provisión y colocación de muebles de madera destinados al Gimnasio Infantil Abierto del Club de Gimnasia y Esgrima de esta Capital los trabajos adicionales de que se ha hecho referencia, por el importe convenido de cuatro mil diecisiete pesos con setenta centavos ($ 4.017,70 m|n.), moneda nacional, que agregado a la suma de $ 602,65 m|n., equivalente al 15 o|o para gastos de "dirección, inspección e imprevistos", hace un total de cuatro mil seiscientos veinte pesos con treinta y cinco centavos ($ 4.620,35 m|n.), moneda nacional, que se imputará al Anexo A, inciso 1º, partida 54 del Plan de Trabajos Públicos, vigente.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, tome conocimiento la Dirección General de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos y vuelva a la de Arquitectura a sus efectos, la que desglosará de estas actuaciones el expediente 46.092|942, para el trámite ulterior que proceda.

RAMÍREZ
ISMAEL F. GALÍNDEZ

Navegación y Puertos. — Sr. Herszwolf Malivbut S|permiso para construir en lote 22, manzana B-14 de Berisso, jurisdicción del Pto. La Plata. — Con carácter precario.

Buenos Aires, 25 de junio de 1943.

1.161. — 1746. — Expte. 65.317-1943. — Visto este expediente en el que el Sr. Herszwolf Malivbut, solicita autorización para efectuar, de acuerdo con la documentación adjunta, la construcción de un casilla de madera, y cocina y baño de mampostería en el lote N.° 22, manzana B-14, de Berisso, en jurisdicción del Puerto de La Plata;

Teniendo en cuenta que a juicio de la Dirección General de Navegación y Puertos (fs. 10) no existe inconveniente en que se acuerde la autorización solicitada, con sujeción a las condiciones que se especifican más adelante, a las cuales ha prestado su conformidad el recurrente, quien ha hecho efectivo asimismo el importe de la suma de pesos 44.64 m|n., en concepto de inspección de obras y revisión de planos, de acuerdo al arancel establecido por Decreto N.° 08.395 del 25 de agosto de 1932; y

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos (fs. 12) y la Asesoría Letrada y Sumarios del Ministerio de Obras Públicas (fs. 12 vta.);

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase, con carácter precario, al señor Herszwolf Malivbut, para que bajo su exclusiva, responsabilidad y en base a la documentación acompañada, que se aprueba, lleve a cabo las construcciones de que se trata, en el lugar de que se ha hecho referencia, con sujeción a las siguientes condiciones:

a) El presente permiso podrá ser dejado sin efecto en cualquier momento en que el P. E. lo considere conveniente, sin que ello dé lugar a reclamo ni indemnización alguna.

b) Los trabajos se realizarán bajo la inspección inmediata de la Dirección General de Navegación y Puertos la que podrá introducir, durante su ejecución las modificaciones de detalle que estime conveniente; a tal efecto el recurrente deberá comunicar con anticipación la fecha en que dé comienzo a los mismos.

c) Déjase expresa constancia de que se permite efectuar las construcciones propuestas en estas actuaciones, sin que ello importe el reconocimiento por parte del Fisco sobre la propiedad del terreno que ocupa el recurrente, dejándose a salvo los derechos que puedan resultar del fallo que recaiga en el juicio de reivindicación, en el caso de que el Gobierno Nacional considere conveniente iniciarlo; y que, cualquiera sean su resultado, el solicitante renuncia expresamente a toda reclamación con motivo de la obra a construir.

d) El presente permiso queda sujeto a todas las disposiciones en vigencia y a las que en adelante se dictaren y le fueren aplicables.

e) Fíjase en la suma de $ 44,64 m|n.. los derechos en concepto de inspección de obras y revisión de planos, de acuerdo al arancel establecido por Decreto N.° 08.395 del 25 de agosto de 1932.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese y previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos, vuelva a la de Navegación y Puertos a sus efectos.

RAMÍREZ
I. F. GALÍNDEZ

Navegación y Puertos. — Cía. Continental de Exportación S. A. — S|autorización reconstrucción techo y pared de hierro galvanizado y demolición pared mampostería en elevador dique II Puerto Capital.

Buenos Aires, Junio 25 de 1943.

1.162. — 1747. — Expte. 65.356-1943. — Visto este expediente en el que la Dirección General de Navegación y Puertos da cuenta que la Compañía Continental de Exportación Sociedad Anónima, ha efectuado los trabajos de reconstrucción de un techo y pared de hierro galvanizado, de acuerdo con la documentación adjunta, como así también la demolición de otra pared de mampostería, en su elevador de granos ubicado en el dique II del puerto de la Capital;

Teniendo en cuenta:

Que los trabajos de que se trata fueron autorizados por la Repartición técnica para conjurar el peligro que entrañaban las partes del muro derrumbado por sus precarias condiciones de estabilidad, habiendo la citada Compañía hecho efectivo el pago de la suma de pesos 10 m|n., en concepto de inspección de obras y revisión de planos de acuerdo al arancel establecido por decreto del 8 de marzo de 1933; y

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos (fs. 16), y la Asesoría Letrada y Sumarios del Ministerio de Obras Públicas (fs. 16 vta.),

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase por excepción el temperamento adoptado por la Dirección General de Navegación y Puertos al autorizar a la Compañía Continental de Exportación S. A., para efectuar los trabajos de que se ha hecho referencia, de acuerdo con la documentación adjunta, que se aprueba.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese y previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos, vuelva a la de Navegación y Puertos a sus efectos.

RAMÍREZ
I. F. GALÍNDEZ

Navegación y Puertos. — Frigorífico Armour de La Plata. — S|autorizac. p|construir galpón para almacenaje cereales en terreno fiscal contiguo a su establecimiento en Pto. La Plata. — Con carácter precario.

Buenos Aires, 25 junio de 1943.

1.163. — 1748. — Expte. 62.131-1943. — Visto este expediente en el que el Frigorífico Amour de La Plata S. A., solicita autorización para construir, de acuerdo con la documentación acompañada, un galpón para almacenar cereales destinado a combustibles en un terreno fiscal contiguo a los que ocupa con su establecimiento del Puerto de La Plata;

Teniendo en cuenta que a juicio de la Dirección General de Navegación y Puertos (fs. 24) no existe inconveniente en que se acuerde la autorización solicitada, con sujeción a las condiciones que se especifican más adelante, a las cuales ha prestado su conformidad la recurrente, quien ha hecho efectivo asimismo, el pago de la suma de $ 390,48 m|n., en concepto de inspección de obras y revisión de planos, de acuerdo al arancel establecido por Decreto N.° 08.395 del 25 de agosto de 1932; y

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos (fs. 25) y la Asesoría Letrada y Sumario del Ministerio de Obras Públicas (fs. 25 vta.),

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase, con carácter precario, al Frigorífico Armour de La Plata S. A., para que bajo su exclusiva responsabilidad, y en base a la documentación acompañada, que se aprueba, lleve a cabo la construcción de que se trata en el lugar de que se ha hecho referencia, con sujeción a las siguientes condiciones:

a) El presente permiso podrá ser dejado sin efecto en cualquier momento en que el P. E. lo considere conveniente, sin que ello dé lugar a reclamo ni indemnización alguna.

b) Los trabajos se realizarán bajo la inmediata inspección de la Dirección General de la Nación y Puertos, al que podrá introducir durante su ejecución las modificaciones de detalle que estime conveniente; a tales efectos la permisionaria deberá comunicar con anticipación la fecha en que inicie las obras.

c) Las construcciones que se autorizan no podrán ser habilitadas sin que previamente la Dirección General de Navegación y Puertos haya constatado que las instalaciones realizadas no ofrecen peligro contra incendio.

d) El presente permiso queda sujeto a todas las disposiciones vigentes y a las que en adelante se dictaren y le fueren aplicables.

e) Fíjase en la suma de $ 390.48 m|n., los derechos en concepto de inspección de obras y revisión de planos, de acuerdo al arancel establecido por Decreto N° 08.395 del 25 de agosto de 1932.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese y previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos, vuelva a la de Navegación y Puertos a sus efectos.

RAMÍREZ
I. F. GALÍNDEZ

D. G. de Navegación y Puertos. — Reconociendo de legítimo abono el importe de $ 66.23 m|n. correspondiente a las facturas presentadas por la firma C. T. Brady Jr., Agente de la United States Steel Export Company.

Buenos Aires, Junio 30 de 1943.

1.482. — 1.775. — Expediente N° 76.742|942. — Vistas las presentes actuaciones relacionadas con las facturas de fojas 5 y 6 por 1.65 y 8.55 dólares U. S. A. presentadas por la firma C. T. Brady Jr., Agente de la United States Steel Export Company en concepto de prima de seguro de guerra, correspondientes al importe de la adquisición de chapas de acero dulce efectuada a dicha firma en virtud de haber resultado adjudicataria, por licitación pública 536 y cuyo embarque en los vapores "Melatine" y "Normacmail" llegados al puerto de la capital el 13 y 27 de enero de 1941, respectivamente, lo justifican los documentos de fojas 10 a 13 de estas actuaciones; y

Teniendo en cuenta:

Que la Dirección General de Aduanas manifiesta a fojas 17 que al entregarse a plaza la mercadería consignada, otorgó al interesado el respectivo certificado por el valor de la misma, incluído los importes correspondientes a prima de seguro contra riesgos de guerra que constan en las facturas mencionadas;

Que el gasto motivo de esas facturas se halla debidamente justificado y previsto en el artículo 3° del contrato aprobado por Decreto N° 82.040 de 31 de diciembre de 1940, por el que se deja establecido que el Gobierno Nacional se hará cargo de las variaciones en más o en menos que por esos conceptos sufra el embarque del material de referencia, para cuya atención se había previsto la cantidad de 1.000 dólares;

Que de acuerdo a la liquidación practicada por la Delegación de Obras Públicas de la Contaduría General de la Nación (fs. 25) dichas facturas representan en pesos moneda nacional un gasto total de 66.23 correspondiente al ejercicio de 1940 y que a su cierre contaba con saldo suficiente para atender dicha inversión, procede reconocer de legítimo abono su importe, el que conforme a lo dispuesto por el Acuerdo N° 2535 de 29 de Abril de 1938, puede ser abonado en el presente año, con imputación a la partida que se establezca en el ordenamiento de la Ley 12.815, como correspondiente a la Ley 12.576, Planilla "B", inciso 3°, cuenta 50; y

Atento lo informado por la Contaduría General de la Nación a fojas 25 vuelta,

El Presidente de la Nación Argentina,

DECRETA:

Artículo 1° — Reconócese de legítimo abono a favor de la firma C. T. Brady Jr., Agente de la United States Steel Export Company, el importe de ($ 66.23 m|n.) sesenta y seis pesos con veintitrés centavos moneda nacional, por el concepto de referencia, que será liquidado en el presente año, con cargo a la partida que se establezca en el ordenamiento de la Ley 12.815, como correspondiente a la Ley 12.576, Planilla "B", inciso 3°, cuenta 50.

Art. 2° — Comuníquese, publíquese y previo conocimiento de la Dirección General de Navegación y Puertos, vuelva a la de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos para que formule la orden de pago respectiva.

RAMÍREZ
ISMAEL F. GALÍNDEZ

D. G. de E. y O. del Riachuelo. — Reconociendo de legítimo abono facturas presentadas por la Cía. Argentina de Electricidad S. A. por pesos 4.073.03 m|n.

Buenos Aires, Junio 30 de 1943.

1.495. — 1.788. — Expediente N° 100.151|943. — Vistas las facturas agregadas a fojas (fs. 1|24) por un total de m$n. 4.073.03 presentadas por la Compañía Argentina de Electricidad S. A. en concepto de suministro de corriente eléctrica al puente "Presidente Teniente General José Félix Uriburu" durante los meses de octubre a diciembre inclusive, del año 1942;

Teniendo en cuenta:

Que dicha erogación correspondiente al año ppdo., debió imputarse al Anexo I, inciso 9°, ítem 5, partida 3 del Presupuesto de ese año, lo que no pudo hacerse en razón de haber resultado insuficiente los fondos asignados;

Que en tal virtud, procede al presente reconocer el importe de las mismas, de legítimo abono y arbitrar los recursos necesarios para cancelarlo, de conformidad a lo establecido por el Acuerdo de 10 de junio de 1908; y

Atento lo informado por la Dirección General de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos (fs. 27) y Contaduría General de la Nación (fs. 28),

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1° — Apruébanse las facturas de fojas 1|24, por el concepto de referencia, y reconócese de legítimo abono su importe, a favor de la Compañía Argentina de Electricidad S. A., por la suma de ($ 4.073.03 m|n.) cuatro mil setenta y tres pesos con tres centavos moneda nacional.

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, tome conocimiento la Dirección General de Estudios y Obras del Riachuelo y pase a la Contaduría General de la Nación para su liquidación; fecho, vuelva a la Dirección General de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos para que, en la lista de créditos a solicitar oportunamente del H. Congreso, incluya el importe de las facturas adjuntas, conforme a lo establecido por el Acuerdo de 31 de diciembre de 1938.

RAMÍREZ
ISMAEL F. GALÍNDEZ

Contaduría General de la Nación. — Comisión Asesora de Asilos y Hospitales Regionales. — Entrega de fondos en asignación al Plan de Trabajos Públicos vigente.

Buenos Aires, Julio 6 de 1943.

1.861. — 1.804. — Expte. 2.238-1943. —Vista la observación formulada por la Contaduría General de la Nación, al Decreto N° 27.111 de fecha 26 de marzo

ppdo., de orden de pago N.° 10 del Ejercicio de 1943, corriente a Fs. 8, por el que se dispone la entrega de $ 2.823.000 m|n. al Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, con destino a las obras que debe llevar a cabo la Comisión Asesora de Asilos y Hospitales Regionales, de conformidad al detalle de las partidas 1 a 11 del Anexo "C" (Sumas a Transferir), inciso 11 del Plan de Trabajos Públicos del año en curso, por considerar que el mismo, contraviene lo dispuesto en el Artículo 17 de la Ley N.° 428 y Acuerdo de julio 31 de 1906, sugiriendo a la vez la conveniencia de que, para el año actual se adopte el procedimiento similar al del año pasado, con motivo de idéntico reparo; y

Teniendo en cuenta:

Que el Decreto N.° 127.443 de agosto 11 de 1942, que en copia se acompaña, recaído en el expediente N.° 7.712|1942, constituye el pronunciamiento que se propicia;

Que, el Acuerdo N.° 466 de fecha 16 del actual, sobre "economías", impone a las reparticiones técnicas de este Departamento ciertas restricciones con respecto a la ejecución de las obras públicas a cargo de cada una de ellas, y en su artículo 8.°, alude de un modo particular, a la Comisión Asesora de Asilos y Hospitales Regionales, comprendiéndola en las limitaciones a que están sujetas aquellas otras dependencias;

Por lo expuesto:

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Déjase sin efecto la orden de pago N.° 10|1943 —Ministerio de Obras Públicas—, dispuesta por Decreto N.° 27.111 de 26 de marzo de 1943, corriente a Fs. 8, y autorízase al Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto para que proceda a extender las correspondientes órdenes de pago, parciales, contra los fondos incluidos en el Anexo "C", inciso 11, partidas 1 al 11 del Plan de Trabajos Públicos en vigor.

Art. 2.° — El citado Departamento recomendará muy especialmente, a la Comisión Asesora de Asilos y Hospitales Regionales el cumplimiento de las restricciones de orden económico, impuestas por el Acuerdo N.° 466 de fecha 16 de junio corriente.

Art. 3.° — El presente decreto, será refrendado por los señores Ministros de Obras Públicas y Relaciones Exteriores y Culto.

Art. 4.° — Comuníquese, publíquese, hágase saber al Ministerio de Hacienda y a la Dirección General de Arquitectura; fecho, vuelva al Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto a los fines pertinentes.

RAMÍREZ. — I. Galíndez. — Segundo R. Storni.

Navegación y Puertos. — FF. CC. del Estado. — S| se deje sin efecto autorización para instalar equipo de bombeo en puerto de La Paz (Entre Ríos).

Buenos Aires, Julio 6 de 1943.

2.065. — 1317. — Expediente 70.978-1943. — Visto que la Administración General de los Ferrocarriles del Estado manifiesta a fs. 29, que en virtud de hallarse próxima la fecha de terminación de los trabajos que Obras Sanitarias de la Nación realiza para la provisión de agua a la ciudad de La Paz (Entre Ríos), y encontrándose en trámite con dicha Repartición el suministro directo del referido elemento, ha resuelto desistir del equipo de bombeo que por Decreto N.° 109.999 del 31 de diciembre de 1941, fuera autorizada a instalar en la estación ferroviaria de la ciudad nombrada correspondiendo en consecuencia como lo solicita la Dirección General de Navegación y Puertos en su procedente informe se deja sin efecto dicha autorización,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Déjase sin efecto el Decreto N.° 109.999 de fecha 31 de diciembre de 1941, corriente a fs. 24, por el que se autorizó a la Administración General de los Ferrocarriles del Estado a instalar un equipo de bombeo en el sitio de los muelles en construcción en el puerto de La Paz.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, hágase saber a la Dirección General de Ferrocarriles y vuelva a la de Navegación y Puertos a sus efectos.

RAMÍREZ
ISMAEL F. GALÍNDEZ

Obras Sanitarias de la Nación. — Estudios provisión aguas a Basavilbaso (Entre Ríos). — Se amplía en pesos 36.800 m|nacional la autorización de $ 10.000 m|n., acordada por Decreto N.° 96.436 de diciembre 21 de 1936, por administración.

Buenos Aires, 13 julio 1943.

2.066. — 1.828. — Expte. 5.163-1943. — Visto que Obras Sanitarias de la Nación solicita se amplíe en pesos 36.800 moneda nacional, la suma de $ 10.000 m|n., autorizada a invertir por Decreto número 96.436 de fecha 21 de diciembre de 1936, para proyectar las obras de provisión de agua a la localidad de Basavilbaso, provincia de Entre Ríos;

Teniendo en cuenta que con la ampliación que se solicita se llegaría al total de pesos 46.800 moneda nacional, importe éste permitido por el arancel vigente para un proyecto del monto de pesos 795.000 moneda nacional, en que se han previsto los trabajos de que se trata, por lo que nada obsta para que se autorice su inversión; y

De acuerdo con las informaciones producidas,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Amplíase en la suma de treinta y seis mil ochocientos pesos moneda nacional ($ 36.800 m|n.), la cantidad de diez mil pesos moneda nacional ($ 10.000 m|n.), autorizada a invertir por Obras Sanitarias de la Nación en los estudios para preparar el proyecto de provisión de agua a la localidad de Basavilbaso, provincia de Entre Ríos, según el Decreto número 96.436 del 21 de diciembre de 1936.

Art. 2.° — Dicha ampliación se atenderá con el crédito que autoriza el Plan de Trabajos Públicos para el corriente año, en el Anexo "A", inciso 5.°, partida 5.

Art. 3.° — Publíquese, comuníquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos y vuelva a Obras Sanitarias de la Nación a sus efectos.

RAMÍREZ
I. F. GALÍNDEZ

O. S. N. — Provisión de agua a diversas localidades. — Se amplían autorizaciones acordadas para la realización de estudios de campaña y gabinete.

Buenos Aires, Julio 13 de 1943.

2.308. — 1.829. — Expte. 5.811-1943 y agregados. — Vistas las presentes actuaciones y de acuerdo con las informaciones producidas

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Amplíanse, en las cantidades que a continuación se detallan, las autorizaciones acordadas a Obras Sanitarias de la Nación para invertir en la realización de los estudios de campaña y gabinete para la confección de los proyectos de las obras de provisión de agua a las localidades que también se indican, citándose en cada caso la imputación del excedente producido:

Expte.: 5.811-1943. — Provisión de agua a la localidad de Altamirano (Entre Ríos). — Se amplía en la cantidad de ochocientos cincuenta pesos moneda nacional ($ 850 m|n.), que se atenderá con el crédito que autoriza el Plan de Trabajos Públicos para el corriente año, en el Anexo «A», inciso 5.°, partida 5, la suma de ocho mil pesos moneda nacional ($ 8.000 m|n.), autorizada a invertir por Decreto N.° 124.960 de fecha 16 de julio de 1942.

Expte. 5.813-1943. — Provisión de agua a la localidad de Hernández (Entre Ríos). — Se amplía en la cantidad de ochocientos pesos moneda nacional ($ 800 m|n.), que se atenderá con el crédito autorizado por el Plan de Trabajos Públicos para el corriente año, en el Anexo «A», inciso 5.°, partida 5, la suma de once mil pesos moneda nacional ($ 11.000 m|n.) autorizada a invertir por Decreto N.° 124.959 de fecha 16 de julio de 1942.

Expte.: 5.814-1943. — Provisión de agua a la localidad de Durazno (Entre Ríos). — Se amplía en la cantidad de trescientos noventa pesos moneda nacional ($ 390 m|n.), que se atenderá con el crédito que autoriza el Plan de Trabajos Públicos para el corriente año, en el Anexo «A», inciso 5.°, partida 5, la suma de ocho mil quinientos pesos moneda nacional ($ 8.500 m|n.), autorizada a invertir por Decreto número 124.950 de fecha 16 de julio de 1942.

Art. 2.° — Publíquese, comuníquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos y vuelva a Obras Sanitarias de la Nación.

RAMÍREZ
I. F. GALÍNDEZ

D. G. de Arquitectura. — Reconociendo legítimo abono a favor Desalvo Hnos. $ 148,01 m|n. p|intereses demora pago factura.

Buenos Aires, Julio 6 de 1943.

2.055. — 1.832. — Expte. 32.464|1942. — Resultando procedente, conforme a lo previsto en el contrato relativo a la provisión de artículos varios adjudicados a la firma Desalvo Hnos., con destino a la Dirección General de Arquitectura el reclamo de pago de intereses que la misma formula, sobre el importe de la factura correspondiente, que asciende a $ 10.290,50 moneda nacional, por la demora incurrida en su abono; y.

Teniendo en cuenta que la Dirección General de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos en base al tipo de interés del 5 o|o fijado en el contrato, el término de tiempo de la mora registrada de 105 días, y la cantidad referida, ha formulado la liquidación de fojas 11, que arroja el importe de pesos 148,01 moneda nacional, para cuyo pago, siendo que no se cuenta con fondos apropiados en el presupuesto en vigencia, deberá seguirse el trámite de liquidación previsto en el decreto de 10 de junio de 1908, a fin de que en su oportunidad pueda procederse a su cancelación; y

De acuerdo con lo manifestado por la Contaduría General de la Nación (fs. 14 vuelta),

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Reconócese de legítimo abono a favor de la firma Desalvo Hnos., la suma de ciento cuarenta y ocho pesos con un centavo moneda nacional ($ 148,01 m|n.) por el concepto expresado.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, tome conocimiento la Dirección General de Arquitectura, pase a la Contaduría General de la Nación a fin de que practique la liquidación que corresponda, y vuelva a la de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos para que proceda de conformidad con las prescripciones contenidas en los decretos en acuerdo de ministros de 10 de junio de 1908 y número 20.971 de 31 de diciembre de 1938.

RAMÍREZ
I. F. GALÍNDEZ

D. G. de Arquitectura. — Modificando el Decreto N.° 134.634 del 4|11|1942

Buenos Aires, 13 Julio de 1943.

2449. — 1837. — Expte. 42.865-1943. — Resultando:

Que por Decreto número 134.634, de noviembre 4 de 1942, cuya copia se agrega a fojas 6|7, fué aceptada la donación de cuatro manzanas de terreno ubicadas en la Ciudad de Campana, que formulara la Municipalidad local con destino a los edificios de las Escuelas Normal y de Artes y Oficios, aceptación que se condiciona a la obligación, por parte de la Municipalidad, de construir una alcantarilla y pavimentar tres cuadras frente a los terrenos en la Avenida Rivadavia;

Que al presente la citada Municipalidad pone de manifiesto la imposibilidad en que se encuentra para afrontar la erogación que importan esas obras dada la situación actual y la dificultad de que la carga real que el gasto supone pueda ser soportado legalmente por los inmuebles linderos a dicha arteria;

Que, por otra parte, la Dirección Nacional de Vialidad tiene proyectada la construcción de un tramo de unión entre el Puerto de Campana y la Ruta número 12 (Pacheco-General Uriburu), uno de cuyos tres tramos estudiados coincide con el de la Avenida Rivadavia pasando por dichos terrenos, lo cual solucionaría esta situación y, además, en forma armónica, el problema de conjunto que la falta de pavimento entre ambos puntos, crea a la producción, la industria y el comercio;

Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina,

DECRETA:

Artículo 1.° — Modifícase el Decreto número 134.634 de noviembre 4 de 1942 en el sentido de que la Municipalidad de Campana queda librada de la condición que el mismo impone en la parte final del Art. 1.° debiendo la Dirección General de Arquitectura disponer las medidas pertinentes para activar la posesión y posteriormente la escrituración de los terrenos donados, como así también para que la Municipalidad, conforme lo solicita en su informe de fojas 10|11 continúe con el uso precario y cuidado de los terrenos, sin cargo para el Estado, hasta tanto el P. E. los requiera para el fin a que están destinados, circunstancia que se hará constar en la diligencia de posesión.

Art. 2.° — La Dirección Nacional de Vialidad considerará la posibilidad de llevar a cabo a breve plazo la pavimentación del acceso al Puerto de Campana desde la Ruta número 12, utilizando el trazado de la Avenida Rivadavia.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, hágase saber a la Dirección Nacional de Vialidad a los fines determinados en el artículo anterior; fecho, vuelva a la Dirección General de Arquitectura a sus demás efectos.

RAMÍREZ
I. F. GALÍNDEZ

RESOLUCIONES MINISTERIALES

Ministerio de Agricultura

Ampliando plazo para pago multa por infracción a la Ley N.° 12.591.

Buenos Aires, 8 de julio de 1943.

Res. N.° 001.536. — Visto el presente expediente (N.° 9.208-943) en el que la firma Industrias Químicas Argentinas "Duperial" S. A., solicita ampliación del plazo para hacer efectiva la multa que le fuera impuesta por Decreto número 681 de fecha 18 de junio ppdo.,

El Ministro de Agricultura—

RESUELVE:

1.° — Amplíase, como caso de excepción, hasta el 10 de julio del corriente año, el plazo fijado por Decreto número 681 de fecha 18 de junio ppdo., para hacer efectiva la multa que le fuera impuesta por infracción a la Ley 12.591 a la firma Industrias Químicas Argentinas "Duperial" S. A.

2.° — Comuníquese, etc.

MASON

RESOLUCIONES DE REPARTICIONES

Ministerio de Agricultura

DIRECCION DE MINAS Y GEOLOGIA

Solicitud de permiso de cateo para substancias de la primera y segunda categoría, con exclusión de las de aprovechamiento común, carbón, asfaltitas y demás combustibles sólidos, cobre y cinc, en los Departamentos de Chos-Malal y Norquín, Territorio Nacional del Neuquén. — Expediente Nº 177.518-42.

"Zapala (Neuquén) 27 de Febrero de 1942. — Señor Director General de Minas y Geología del Ministerio de Agricultura de la Nación, Ingeniero Tomás Ezcurra. — El que suscribe César Cedrón, argentino, de 40 años de edad, casado, educacionista, con domicilio en Zapala (Neuquén), ante el señor Director General se presenta y expone: — Que deseando efectuar exploraciones en busca de minerales de primera y segunda categoría en terrenos que no están cultivados, labrados, ni cercados y cuya propiedad ignora, solicita el correspondiente permiso de cateo en una zona de 1931 hectáreas con 40 áreas, situada en el Territorio del Neuquén, Departamento de Norquín, que deberá ubicarse en la siguiente forma: — A partir del esquinero S. O. del lote 6 de la Sección XXXIII, Fracción C. sobre la línea Sur del lote, en dirección Este, con un ángulo de 90º, mido 3.330 metros y constituyo ahí el esquinero S. E. de la presente petición. — A partir de este punto, con rumbo Norte y con un ángulo de 90º mido 5.800 metros, constituyendo ahí el esquinero N. E. de la presente petición. — Desde este punto con un ángulo de 90º y con rumbo al Oeste mido 3.330 metros hasta encontrar la línea Oeste del mencionado lote 6; constituyendo ahí el esquinero N. O. — Desde este punto con rumbo Sur y con un ángulo de 90º mido 5.800 metros sobre la línea Oeste del mencionado lote 6, hasta encontrar el esquinero S. O. de la presente petición, punto de partida. — Obtengo así un rectángulo de 5.800 mts. por 3.330 mts. de una superficie de 1931 hectáreas con 40 áreas, ubicado en el ángulo S. O. del lote 6 de la Sección XXXIII, Fracción C. del Territorio Nacional del Neuquén, Departamento de Norquín. — En los trabajos de exploración se emplearán cuatro peones y las herramientas comunes, tales como picos, palas, carretillas, barretas y otros implementos necesarios. — Es justicia. — Fdo.: César Cedrón. — Recibido en mi Oficina hoy tres de marzo de mil novecientos cuarenta y dos siendo las trece horas veintinueve minutos. — Conste. Fdo.: Natalio Abel Vadell. El Escribano de Minas. — Señor Director: Elevo la solicitud de cateo para substancias de la primera y segunda categoría, con exclusión de las de aprovechamiento común y las comprendidas en el Art. 18 del Superior Decreto de Octubre 15 de 1941, en el Territorio Nacional del Neuquén, Departamentos Chos-Malal y Norquín, en terrenos que según certificado adjunto son de propiedad de Lafontaine y Cía., domiciliado en Azul - F. C. S. — La zona solicitada de aproximadamente 1437 Há. de superficie, ha quedado ubicada en los planos de esta Oficina, dentro del lote 6 de la Fracción C. de la Sección XXXIII de dicho territorio, en la siguiente forma: al Norte, una poligonal de tres lados que de Oeste a Este está definida como sigue: el primer lado es de dirección Este-Oeste y su prolongación hacia el Oeste pasa a 14523 m. al Sud de la cúspide del Cerro de las Yeguas, el segundo lado es de dirección Norte-Sud y su prolongación hacia el Norte dista 5000 m. al Oeste de la intersección de las márgenes derecha del Arroyo Lista Blanca e izquierda del Arroyo Chacay Melehué y el tercero es de dirección Este-Oeste y su prolongación hacia el Este pasa a 5800 m. al Norte de un punto A; al Este, y al Oeste, rectas de dirección Norte-Sud trazadas respectivamente a 6670 m. y a 10.000 m. al Oeste del punto A, y al Sud una recta de dirección Este-Oeste cuya prolongación hacia el Este, encuentra al punto A. — El punto A, es el vértice Sudeste del lote 6 citado. — El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior situada a menos de dos mil metros de la presente, en consecuencia, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. — Diciembre 17 de 1942. — Fdo.: G. Hileman. — Jefe del Servicio Minero. — Buenos Aires, diciembre 21 de 1942. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto por el Art. 25 del Código de Minería. — Fíjese cartel-aviso en las puertas de la Dirección; notifíquese y comuníquese a quien corresponda, repónganse los sellos y vuelva al Servicio Minero a sus efectos. — Fdo.: Tomás M. Ezcurra, Director". — Natalio Abel Vadell, el Escribano de Minas.

e.28 jul.-Nº 5487-v.7 ago.

Solicitud de permiso de cateo para sustancias de la primera y segunda categoría, con exclusión de las de aprovechamiento común, cobre y cinc, en el Departamento Susques, Territorio Nacional de Los Andes. — Expediente Nº 178.628-42.

"Señor Director de Minas, Ing. Tomás M. Ezcurra. — Adolfo García Pinto, domiciliado en Cangallo 444, por Roberto García Pinto, médico, casado, mayor de edad, con idéntico domicilio (a mérito del poder registrado en esa Dirección), expongo: Solicito permiso de cateo para sustancias de primera y segunda categorías, en terrenos fiscales no edificados, cultivados ni cercados, en Los Andes, Departamento Susques, con esta ubicación: Rectángulo de seis kilómetros por tres mil trescientos treinta y tres, coincidiendo el centro de su lado Sud con el esquinero Norte de la Mina Marieta (M-117|04) y orientándose sus lados mayores con rumbo Este diecinueve grados, veintitrés minutos, diez segundos Sud. — Será justicia. — 10 de agosto de 1942. — Fdo.: Adolfo García Pinto. — Recibido en mi Oficina, hoy diez de agosto de mil novecientos cuarenta y dos siendo las catorce horas diez y siete minutos. — Conste. — Fdo.: Natalio Abel Vadell, el Escribano de Minas. — Señor Director: Elevo la solicitud de cateo para sustancias de la primera y segunda categoría, con exclusión de las de aprovechamiento común, en el Territorio Nacional de Los Andes, Departamento Susques, en terrenos que son de propiedad fiscal. — La zona solicitada de 2.000 Ha. de superficie, ha quedado ubicada en los planos de esta Oficina, en forma de un rectángulo de 6.000 m N. 70º O. por 3.333 m., ubicada de manera que el punto medio del límite Sudoeste, formado por uno de los lados mayores, coincide con el esquinero Norte de la mina "Marieta". — El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior situada a menos de dos mil metros de la presente y deberá respetar los derechos que puedan derivarse de las minas "Alba", "Simancas", "Andalucía" y "Carrión". — En estas condiciones, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. — Octubre 26 de 1942. — Fdo.: G. Hileman. — Jefe del Servicio Minero. — Buenos Aires, octubre 27 de 1942. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto por el Art. 25 del Código de Minería. — Fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección; notifíquese y comuníquese a quien corresponda, repónganse los sellos y vuelva al Servicio Minero a sus efectos. — Fdo.: Franco Pastores, subdirector. — Natalio Abel Vadell, el Escribano de Minas.

e.28 jul.-N.º 5500-v.7 ago.

Solicitud de permiso de cateo para sustancias de la primera y segunda categoría, con exclusión de carbón, asfaltitas y demás combustibles sólidos, cobre y zinc, pero con inclusión de las de aprovechamiento común, en Los Departamentos de Minas y Norquín, Territorio Nacional del Neuquén. — Expediente N.º 178.600-942.

Buenos Aires, julio 28 de 1942. — Señor Director de Minas y Geología del Ministerio de Agricultura de la Nación, Ingº. Tomás Ezcurra: El que suscribe, Antonio Pafundi, argentino, de 28 años de edad, soltero, constructor, con domicilio en Zapala (Neuquén), ante el señor Director se presenta y expone: Que deseando efectuar exploraciones en busca de sustancias de primera y segunda categoría en terrenos que no están cultivados, labrados, o cercados, y cuya propiedad ignora, solicita el correspondiente permiso de cateo en una zona de 1.937 hectáreas, con 20 áreas, situada en el Territorio de Neuquén, Departamento de Norquín, que deberá ubicarse así: A partir del esquinero S. O. del lote 6, de la Sección XXXIII, fracción C, sobre la línea Sur, con rumbo E, mido 3.340 m. constituyendo punto de partida. Desde aquí sobre la misma línea y con rumbo E. mido 3.340 metros. Desde aquí con rumbo N, y ángulo de 90º mido 5.600 m. Desde aquí con rumbo O, y ángulo de 90º mido 3.340 m. Desde aquí, con rumbo S, y ángulo de 90º mido 5.600 m. cerrando así el rectángulo de la presente petición. En los trabajos de exploración se emplearán herramientas comunes (palas, picos, carretillas, etc.). La presente solicitud excluye carbón e hidrocarburos líquidos y sólidos. — Es justicia. Fdo.: Antonio Pafundi. Otrosí digo: Nuestro representante ante esa Dirección es el señor Carlos Cáceres Bertodano, domiciliado en G. Laferrere 2379 (Capital) poder registrado bajo el N.º 759. Libro III, de poderes. — Fdo.: Antonio Pafundi. — Recibido en mi oficina hoy cinco de agosto de mil novecientos cuarenta y dos siendo las catorce horas cuarenta minutos. Conste. Fdo.: Natalio Abel Vadell, el Escribano de Minas. — Señor Director: Elevo la solicitud de cateo para substancias de la primera y segunda categoría, con exclusión de las comprendidas en el Art. 18 del Superior Decreto de octubre 15 de 1941, pero con inclusión de las de aprovechamiento común, en el Territorio Nacional del Neuquén, Departamento Minas y Norquín, en terrenos que según certificado adjunto, son de propiedad de Lafontaine y Cía., con domicilio en Azul, F. C. S. — La zona solicitada de 1.870 há., 40 á. de superficie, ha quedado ubicada en los planos de esta oficina, en el lote 6 de la fracción C, de la Sección XXXIII, de dicho territorio, en forma de un rectángulo de 5.600 m. de dirección Norte-Sud por 3.340 m. ubicada de manera que su vértice Sudeste dista 3.300 m. al Oeste del esquinero homónimo del mencionado lote 6. Este permiso con referencia a las substancias de aprovechamiento común, no afectará en lo más mínimo los derechos que acuerda el Código de Minería en su Art. 70 y el único efecto será el de constituir un derecho de prioridad al acogerse al Art. 76 del citado Código. El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior situada a menos de dos mil metros de la presente. — A juicio de este Servicio, es suficiente el capital declarado para efectuar el reconocimiento, por lo tanto, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. — Noviembre 18 de 1942. Fdo.: G. Hileman, Jefe del Servicio Minero. — Buenos Aires, noviembre 21 de 1942. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto por el Art. 25 del Código de Minería. Fíjese cartel-aviso en las puertas de la Dirección; notifíquese y comuníquese a quien corresponda, repónganse los sellos y vuelva al Servicio Minero a sus efectos. Fdo.: Tomás M. Ezcurra, Director. — Natalio Abel Vadell, el Escribano de Minas.

e.28 jul.-N.º 5488-v.7 ago.

Solicitud de permiso de cateo para sustancias de la primera y segunda categoría, con exclusión de las de aprovechamiento común, cobre y cinc, en el Departamento Pastos Grandes, Territorio Nacional de Los Andes. — Expediente N.º 178.629-42.

"Sr. Director de Minas Ing.º Tomás M. Ezcurra. — Adolfo García Pinto, argentino, abogado, casado, mayor de edad, domiciliado en Cangallo 444, expongo: Solicito permiso de cateo para sustancias de primera y segunda categoría, en terrenos fiscales, no edificados, cultivados ni cercados, en Los Andes, Departamento Pastos Grandes, con esta ubicación: Polígono cuyo esquinero Noroeste se ubicará a cinco kilómetros del cerro Silla medidos con rumbo Sudeste sobre el límite con Chile, teniendo su lado Norte ocho kilómetros en dirección Oeste-Este; y su lado Este será una recta que, partiendo del esquinero Noreste, con ángulo de noventa grados, hacia el Sud, tocará el límite con Chile. — Será Justicia. — Fdo.: Adolfo García Pinto. — Recibido en mi Oficina hoy diez de agosto de mil novecientos cuarenta y dos siendo las catorce horas diez y siete minutos. — Conste. Fdo.: Natalio Abel Vadell, el Escribano de Minas. — Señor Director. Elevo la solicitud de cateo para sustancias de la primera y segunda categoría, con exclusión de las de aprovechamiento común, en el Territorio Nacional de Los Andes, Departamento Pastos Grandes, en terrenos que son de propiedad fiscal. — La zona solicitada de 2000 hs de superficie, ha quedado ubicada en los planos de esta Oficina, de acuerdo con lo solicitado. — El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior situada a menos de dos mil metros de la presente, por lo tanto, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. — Octubre 26 de 1942. — Fdo.: G. Hileman. — Jefe del Servicio Minero. — Buenos Aires, octubre 27 de 1942. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 25 del Código de Minería. — Fíjese cartel-aviso en las puertas de la Dirección; notifíquese y comuníquese a quien corresponda, repónganse los sellos y vuelva al Servicio Minero a sus efectos. — Fdo.: Franco Pastore, Subdirector". — Natalio Abel Vadell, el Escribano de Minas.

e.28 jul.-N.º 5509-v.7 ago.

Solicitud de permiso de cateo para sustancias de la primera y segunda categoría, con exclusión de las de aprovechamiento común, cobre y zinc, en el Departamento Pastos Grandes, Territorio Nacional de Los Andes. — Expediente N.º 170.043-42.

"Señor Director de Minas, Ingeniero D. Tomás M. Ezcurra. — Adolfo García Pinto, argentino, abogado, casado, mayor de edad, domiciliado en Cangallo 444, expongo: Solicito permiso de cateo para sustancias de primera y segunda categoría, en terrenos fiscales no edificados, cultivados ni cercados, en Los Andes, Departamento Pastos Grandes, con esta ubicación: Rectángulo de cinco kilómetros por cuatro, cuyo esquinero Norte coincidirá con la desembocadura del arroyo Senguel en el salar Centenario y cuyos lados mayores tendrán un rumbo de Sud cincuenta y cuatro grados Oeste. — Será justicia: Fdo.: Adolfo García Pinto. — Recibido en mi Oficina hoy primero de Octubre de mil novecientos cuarenta y dos siendo las doce horas un minuto. — Conste. Fdo.: Natalio Abel Vadell, el Escribano de Minas. — Señor Director: Elevo la solicitud de cateo para sustancias de la primera y segunda categoría, con exclusión de las de

aprovechamiento común y las comprendidas en el Superior Decreto de diciembre 17 de 1942 (Art. 2), en el Territorio Nacional de Los Andes, Departamento Pastos Grandes, en terrenos que son de propiedad fiscal. — La zona solicitada de 2000 hs. de superficie, ha quedado ubicada en los planos de esta Oficina, en forma de un rectángulo de 5000 m. de dirección N. 54° E, por 4.000 m. ubicada de manera que su vértice Norte coincide con la desembocadura del Arroyo Senguel en el Salar Centenario. — El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior situada a menos de dos mil metros de la presente. — Deberá respetar los derechos de la solicitud de cateo tramitada por expediente 178852-1942 y de las minas "Centenario III", "Centenario IV", "Centenario XI", "Centenario V", "Centenario X", "Centenario IX", "Centenario VI", "Centenario VIII" y "Centenario VII". En estas condiciones, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. — Enero 14 de 1943. — Fdo.: G. Hileman, Jefe del Servicio Minero. — Buenos Aires, enero 15 de 1943. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 25 del Código de Minería. — Fíjese cartel-aviso en las puertas de la Dirección; notifíquese y comuníquese a quien corresponda, repónganse los sellos y vuelva al Servicio Minero a sus efectos. — Fdo.: Tomás M. Ezcurra, Director". — Natalio Abel Vadell, el Escribano de Minas.

e.28 jul.-N.° 5502-v.7 ago.

Solicitud de permiso de cateo para substancias de la primera y segunda categoría con exclusión de las de aprovechamiento común, cobre y cinc, Departamento Pastos Grandes, Territorio Nacional de Los Andes. — Expediente N.° 179.070-1942.

Señor Director de Minas: L. Jorge Devincenzi, domiciliado en Cangallo 444, por don Roberto García Pinto, argentino, médico, casado, mayor de edad, según poder registrado en esa Dirección, expongo: Solicito permiso de cateo para substancias de primera y segunda categoría en terrenos fiscales, no edificados, cultivados ni cercados, en Los Andes, con esta ubicación: Desde un punto situado a cinco kilómetros al Sudoeste del hito veinticuatro sobre la frontera con Chile, se medirán seis mil seiscientos metros hacia el Sud; cuatro kilómetros al Este; cuatro kilómetros al Norte; mil trescientos metros Sud; setenta grados Oeste; tres mil ochocientos Norte treinta y siete grados Oeste y finalmente sobre el mencionado límite internacional hasta el punto de partida. — Saludo al señor Director atte. L. Jorge Devincenzi. —Recibido en mi oficina, hoy dos de octubre de mil novecientos cuarenta y dos siendo las diecisiete horas, treinta y ocho minutos. — Conste.— Fdo.: Natalio Abel Vadell, el Escribano de Minas. — Señor Director: Elevo la solicitud de permiso de cateo para substancias de la primera y segunda categoría con exclusión de las de aprovechamiento común y las comprendidas en el Art. 2 del Superior Decreto de 17 de diciembre de 1942, en el Territorio Nacional de Los Andes, Departamento Pastos Grandes, en terrenos que son de propiedad fiscal. — La zona solicitada de aproximadamente 2.000 hs., de superficie, ha quedado ubicada en los planos de esta Oficina, de conformidad con lo solicitado. — El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior situada a menos de dos mil metros de la presente, por lo tanto corresponde ordenar el registro y las publicaciones. — Enero 14 de 1943. — Fdo.: G. Hileman, Jefe del Servicio Minero. — Buenos Aires, enero 15 de 1943. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 25 del Código de Minería. — Fíjese cartel-aviso en las puertas de la Dirección; notifíquese y comuníquese a quien corresponda, repónganse los sellos y vuelva al Servicio Minero a sus efectos. — Fdo.: Tomás M. Ezcurra, Director. — Natalio Abel Vadell, el Escribano de Minas.

e.28 jul.-N.° 5512-v.7 ago.

Solicitud de permiso de cateo para substancias de la segunda categoría, con exclusión de las de aprovechamiento común en los Departamentos Susques y San Antonio de los Cobres, Territorio Nacional de Los Andes. — Expediente 179.249-942.

"Carlos Patrón Uriburu, argentino, casado, comerciante, mayor de edad, constituyendo domicilio en la calle Tucumán 768 de esta Capital Federal, a U. S. con respeto digo: — Que solicito permiso exclusivo de cateo de minerales de segunda categoría, con excepción de los de aprovechamiento común en una superficie de 2000 hectáreas, situadas en el Departamento de Susques, del Territorio Nacional de Los Andes. — Los terrenos que ocupa el cateo que solicito, son de propiedad del fisco, y no están labrados, cercados ni edificados. — El cateo será formado por un cuadrángulo rectangular de 5000 metros de Norte a Sud por 4000 metros de Este a Oeste y ocupa el flanco Este del cerro Tucley de manera que el mojón de piedra colocado en la cúspide del mismo forme el centro del lado Oeste del cuadrángulo rectangular. — Para la exploración se ocuparan cinco mineros con su capataz, dotados con los elementos necesarios para esa empresa. — Desde ya me declaro dispuesto a respetar las concesiones mineras que con anterioridad hubieran otorgado en la zona que solicito. — Será justicia. — Otrosí, digo: Para el trámite de esta solicitud de cateo autorizo al señor Carlos Patrón Costas con el mismo domicilio arriba indicado, Tucumán 768, de esta Capital Federal. — Igual justicia. Fdo.: Carlos Patrón Uriburu. Recibido en mi Oficina, hoy treinta de Octubre de mil novecientos cuarenta y dos, siendo las catorce horas treinta y ocho minutos. Conste: Fdo.: Natalio Abel Vadell. El Escribano de Minas. — Octubre 31 de 1942. — Pase al Servicio Minero a sus efectos y oportunamente, tome nota Escribanía de Minas, de que se da por constituído el domicilio del recurrente en la calle Tucumán 738, Capital. — Fdo.: Luis F. Drago. Encargado Despacho Minero. — Señor Director: Elevo la solicitud de cateo para sustancias de la segunda categoría, con exclusión de las de aprovechamiento común, en el Territorio Nacional de Los Andes, Departamentos Susques y San Antonio de los Cobres, en terrenos que son de propiedad fiscal. — La zona solicitada de 2000 hectáreas de superficie, ha quedado ubicada en los planos de esta Oficina, de conformidad con lo solicitado. — El interesado no posee ninguna otra solicitud o cencesión de permiso de cateo anterior, situada a menos de dos mil metros de la presente y deberá respetar los derechos derivados de la mina "Presidente Irigoyen". — En estas condiciones, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. — Enero 21 de 1943. Fdo.: G. Hileman. Jefe del Servicio Minero. — Buenos Aires, enero 23 de 1943. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con lo dispuesto por el Art. 25 del Código de Minería. Fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección; notifíquese y comuníquese a quien corresponda, repónganse los sellos y vuelva al Servicio Minero a sus efectos. — Fdo.: Franco Pastore. Sub-Director". — Natalio Abel Vadell, el Escribano de Minas.

e.22 jul.-Nº 5219-v.2 ago.

Solicitud de permiso de cateo para substancias de la segunda categoría, con exclusión de las de aprovechamiento común, en el Departamento Susques, Territorio Nacional de Los Andes. — Expediente Nº 179.248-1942.

Néstor Patrón Costas, argentino, viudo, comerciante, mayor de edad, constituyendo domicilio en la calle Tucumán 768, de esta Capital Federal, U. S., con respeto digo: — Que solicito permiso exclusivo de cateo de minerales de segunda categoría con excepción de los de aprovechamiento común, en una superficie de 2.000 hectáreas, situadas en el Departamento de Susques del Territorio Nacional de Los Andes. — Los terrenos que ocupa el cateo que solicito, son de propiedad del fisco, y no están labrados, cercados ni edificados. — El cateo será formado por cuadrángulo rectangular de 5.000 metros de Norte a Sud por 4.000 metros de Este a Oeste y ocupa el flanco Oeste del cerro Tucley, de manera que el mojón de piedra colocado en la cúspide del mismo forma el centro del lado Este del cuadrángulo rectangular. — Para la exploración se ocuparán 5 mineros con su capataz, dotados con los elementos necesarios para esa empresa. — Desde ya me declaro dispuesto a respetar las concesiones mineras que con anterioridad se hubieran otorgado en la zona que solicito. — Será justicia. — Otrosí, digo: — Para el trámite de esta solicitud de cateo autorizo al señor Carlos Patrón Costas con el mismo domicilio arriba indicado, Tucumán 768, de esta Capital Federal. — Igual justicia. — Fdo.: N. Patrón Costas. — Recibido en mi oficina, hoy treinta de Octubre de mil novecientos cuarenta y dos, siendo las catorce horas treinta y ocho minutos. Acompaña duplicado que retira en el acto. — Conste. Fdo.: Natalio Abel Vadell. El Escribano de Minas. Señor Director: Elevo la solicitud de cateo para substancias de la segunda categoría, con exclusión de las de aprovechamiento común, en el Territorio Nacional de Los Andes, Departamento Susques, en terrenos que son de propiedad fiscal. — La zona solicitada de 2.000 há. de superficie, ha quedado ubicada en los planos de esta oficina, de conformidad con lo solicitado. — El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior situada a menos de dos mil metros de la presente y deberá respetar los derechos derivados de las minas "Presidente Irigoyen" y "La Betty". — En estas condiciones, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. — Enero 21 de 1943. — Fdo.: G. Hileman. Jefe del Servicio Minero. — Buenos Aires, enero 23 de 1943. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 25 del Código de Minería. — Fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección; notifíquese y comuníquese a quien corresponda repónganse los sellos y vuelva al Servicio Minero a sus efectos. Fdo.: Franco Pastore. Sub-Director. Natalio Abel Vadell, el Escribano de Minas.

e.22 jul.-Nº 5220-v.2 ago.

Solicitud de permiso de cateo para substancias de la primera y segunda categoría, con exclusión de las de aprovechamiento común, cobre y zinc, en el Departamento Pastos Grandes, Territorio Nacional de Los Andes. — Expediente N.° 178.923-43.

Buenos Aires, 11 Septiembre de 1942. — Señor Director de Minas y Geología, Ing.° Tomás Ezcurra. S|D. Juan M. de Ezcurra h., por la S. A. Cuevitas Trading Company, con domicilio en Sarmiento 643, con la mayor atención digo: Que solicito para mi representada un permiso de cateo para sustancias de primera y segunda categoría, con exclusión de las de aprovechamiento común, en el Territorio Nacional de Los Andes, Departamento de Pastos Grandes, en terrenos fiscales, el cual deberá ubicarse en la siguiente forma: Partiendo del esquinero Noroeste de la pertenencia N.° 1 de la mina "Mary" Expte. 142.181-38, ya mensurada, y de propiedad de mi representada, se medirán 236 metros con rumbo Norte 3.° 18' 30" Oeste, y de allí se trazarán 834 metros Sud 86° 41' 30" Oeste, para encontrar el esquinero Sud Oeste de un rectángulo de 4000 metros N. 3.° 18' 30" O., por 5000 metros N. 86° 41' 30" Este. — Cerrando 2000 hectáreas de superficie. Saludo al señor Director con toda consideración Fdo.: Juan M. de Ezcurra. — Recibido en mi oficina hoy once de septiembre de mil novecientos cuarenta y dos siendo las trece horas cuarenta y nueve minutos. Conste. Fdo.: Natalio Abel Vadell, el Escribano de Minas. — Señor Director: Elevo a Vd. la presente solicitud de cateo para substancias de la primera y segunda categoría con exclusión de las de aprovechamiento común cobre y zinc en el Departamento Pastos Grandes, del Territorio de Los Andes, en terrenos que según declaración del interesado son de propiedad fiscal. La zona solicitada de 1800 hectáreas de superficie ha quedado ubicada en los planos de este Servicio en la siguiente forma: al Sud, una poligonal de siete lados, definida de Este a Oeste como sigue: el primero, es una recta de dirección Este-Oeste que pasa a 300 metros al Norte del esquinero Noroeste de la mina "Mary" (expediente 142.181-38); el segundo, es una recta de dirección Norte-Sud cuya prolongación hacia el Sud encuentra el esquinero antes mencionado; el tercero, está constituído por otra recta de rumbo N. 86° 41' 30" E, cuya prolongación hacia el Oeste contiene a un punto A, situado a 236 metros N. 3° 13' 30" O, del mismo esquinero; los lados cuarto, quinto y sexto coinciden respectivamente con los límites, Oeste de la pertenencia N.° 3; Norte de las pertenencia N.° 3; N.° 4 y Este de la pertenencia N.° 4, todas de la mina "Estela" (expediente 201.211-41); el séptimo lado, es la prolongación del tercero antes definido coincidiendo su extremo Este, con un punto situado a 4166 m. N. 86° 41' 30" E. del punto A. El lado Este lo constituye una recta de 4000 m. de longitud de rumbo N. 3° 18' 30" O, cuyo extremo Sud coincide con el extremo Este de la poligonal antes definida; el lado Norte es un recta de rumbo S 86° 41' 30" O. que pasa por el extremo Norte del lado precedentemente descripto, y el lado Oeste, es también una línea recta trazada a 5000 metros del límite Este y paralela al mismo. La interesada no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior situada a menos de dos mil metros de la presente, corresponde disponer el registro y las publicaciones. — Febrero 26 de 1942. — Fdo.: G. Hileman, Jefe del Servicio Minero. — Buenos Aires, marzo 2 de 1943. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto por el Art. 25 del Código de Minería. Fíjese cartel-aviso en las puertas de la Dirección; notifíquese y comuníquese a quien corresponda; repónganse los sellos y vuelva al Servicio Minero a sus efectos. Fdo.: Tomás M. Ezcurra, Director. — Natalio Abel Vadell, el Escribano de Minas.

e.27 jul.-N.° 5423-v.6 ago.

Solicitud de permiso de cateo para sustancias de la primera y segunda categoría, con exclusión de carbón, asfaltitas y demas combustibles sólidos, cobre, cinc y las de aprovechamiento común, en el Departamento Loncopué, Territorio Nacional del Neuquén. — Expte. N.° 178.655-1942.

Buenos Aires, agosto de 1942. — Señor Director de Minas y Geología. — Vicente González, mayor de edad, casado, español, comerciante, constituyendo domicilio en esta Ciudad, calle Avenida de Mayo 981, ante el señor Director me presento y digo: Que deseando efectuar exploraciones mineras en busca de sustancias de primera y segunda categoría, en terrenos no cultivados, labrados ni cercados y cuya propiedad ignoro, solicito el correspondiente permiso de cateo en una zona de 2.000 hs., que deberá ubicarse en forma de rectángulo de 5.000 metros (cinco mil), de largo en dirección Norte-Sud, por 4.000 metros (cuatro mil) de ancho, cuyo vértice Nor-Oeste coincidirá con el esquinero Nor-Oeste del lote N.° 15, de la Fracción A, de la Sección XXXI, del Neuquén. — Sírvase el señor Director conceder el permiso de cateo solicitado. — Será justicia. — Fdo.: Vicente González. — Otrosí digo: Que otorgo amplio poder al Ing. Julio Vatin, domiciliado en esta Ciudad calle San Martín 195 para tra-

mitar el presente pedimento. — Tenerlo presente, será igualmente justicia. Fdo.: Vicente González. — Recibido en mi Oficina, hoy catorce de Agosto de mil novecientos cuarenta y dos, siendo las doce horas cero minutos. Conste. Fdo.: Natalio Abel Vadell, el Escribano de Minas. — Señor Director: Elevo la solicitud de cateo para sustancias de la primera y segunda categoría, con exclusión de las de aprovechamiento común y las comprendidas en el artículo 18 del Superior Decreto de fecha 15 de Octubre de 1941, en el Territorio Nacional del Neuquén, Departamento Loncopué en terrenos que según certificado adjunto son de propiedad fiscal. — La zona solicitada de 2.000 hs. de superficie, ha quedado ubicada en los planos de esta Oficina, en el lote 15 de la Fracción A, de la Sección XXXI, de dicho territorio y de conformidad con lo solicitado. — El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo ubicada a menos de dos mil metros de la presente, en consecuencia, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. — Noviembre 25 de 1942. — Fdo.: G. Hileman, Jefe del Servicio Minero. — Buenos Aires, noviembre 27 de 1942. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 25 del Código de Minería. — Fíjese cartel-aviso en las puertas de la Dirección; notifíquese y comuníquese a quien corresponda, repónganse los sellos y vuelva al Servicio Minero a sus efectos. — Fdo.: Tomás M. Ezcurra, Director. — Natalio Abel Vadell, el Escribano de Minas.

e.30 jul.-N.º 5609-v.10 ago.

Solicitud de permiso de cateo para sustancias de la primera y segunda categoría, con exclusión de las de aprovechamiento común, carbón, asfaltitas y demás combustibles sólidos, cobre y cinc, en los Departamentos de Catán Lil y Picunches, Territorio Nacional del Neuquén. — Expte. N.º 178.353-42.

Buenos Aires, junio de 1942. — Señor Director de Minas y Geología. — Tomás González, mayor de edad, español, soltero, comerciante, domiciliado en esta Ciudad calle Avenida de Mayo 981, ante el señor Director me presento y digo: Que deseando efectuar exploraciones mineras en busca de sustancias de primera y segunda categoría, en terrenos no cultivados, labrados ni cercados y cuya propiedad ignoro, solicito el correspondiente permiso de cateo en una zona de 2.000 hs., que deberá ubicarse en el Territorio Nacional del Neuquén, en forma de rectángulo de 8.000 metros (ocho mil mts.) de largo, medidos en dirección Norte-45º Este por 2.500 metros (dos mil quinientos mts.) de ancho cuyo vértice Oeste estará situado a 1.300 metros (un mil trescientos mts.) al Sud-41º Este de la cumbre más alta del Cerro Atravesada. Sírvase el señor Director conceder el permiso de cateo solicitado. Será justicia. Fdo.: Tomás González. Recibido en mi Oficina, hoy veinticinco de Junio de mil novecientos cuarenta y dos, siendo las doce horas cero minuto. — Conste. Fdo.: Natalio Abel Vadell, el Escribano de Minas. — Señor Director: Elevo la solicitud de cateo para sustancias de la primera y segunda categoría con exclusión de las de aprovechamiento común y las comprendidas en el artículo 18 del Superior Decreto de Octubre 15 de 1941, en el Territorio Nacional del Neuquén, Departamentos Catán-Lil y Picunches, en terrenos que según certificado adjunto, son en parte de propiedad fiscal y en parte de propiedad particular —lote 30— siendo su propietario el señor Juan Ochoa, domiciliado en esta Capital, calle Güemes número 4221. — La zona solicitada de 2.000 hs. de superficie, ha quedado ubicada en los planos de esta Oficina, en los lotes 50, 51 y 52 de la Sección B, de la Zona Andina y 30 y 31 de la Sección XXI, de dicho territorio y de conformidad con lo solicitado. — El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior situada a menos de dos mil metros de la presente y deberá respetar los derechos que puedan derivarse de la misma. — "Carreri T. G.". En consecuencia, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. — Diciembre 17 de 1942. Fdo.: G. Hileman, Jefe del Servicio Minero. — Buenos Aires, diciembre 21 de 1942. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 25 del Código de Minería. — Fíjese cartel-aviso en las puertas de la Dirección; notifíquese y comuníquese a quien corresponda, repónganse los sellos y vuelva al Servicio Minero a sus efectos. — Fdo.: Tomás M. Ezcurra, Director. — Natalio Abel Vadell, el Escribano de Minas.

e.30 de jul.-N.º 5610-v.10 ago.

FABRICA NACIONAL DE ENVASES DE ALGODON

Oficinas provisionales: Juncal 866 Buenos Aires

Llamado a concurso para la provisión de los cargos de Contador-Tesorero y Sub-Contador de la misma.

Buenos Aires, 22 de julio de 1943.

Res. Nº 54. — Siendo necesario proveer un cargo de Contador-Tesorero y uno de Sub-Contador en esta Fábrica, con asiento en Resistencia, y

CONSIDERANDO:

Que las funciones de Contador-Tesorero y de Sub-Contador, requieren una sólida preparación especializada;

Que en estos casos es conveniente para una mejor elección de los funcionarios establecer, el concurso que la práctica aconseja,

El Presidente del Directorio de la Fábrica Nacional de Envases de Algodón—

RESUELVE:

1º — Llámase a concurso para proveer una vacante de Oficial 7º (Contador-Tesorero), y una de Auxiliar Mayor (Sub-Contador) de esta Fábrica, que se ajustará a las siguientes normas:

a) Podrán intervenir en el concurso todos los técnicos de nacionalidad argentina residentes en el país, con título habilitante de doctor en ciencias económicas o contador público, expedido por una de las Universidades Nacionales. Previamente a la inscripción en el mismo, los candidatos deberán registrar el título en el registro de la Contaduría de esta Fábrica.

b) Las solicitudes de inscripción deberán presentarse en la citada oficina de Contaduría antes del día 2 de agosto próximo, debiéndose acompañar a la misma toda la documentación que se crea necesaria para comprobar la idoneidad de los candidatos. Como parte de esa documentación deberá agregarse: certificado de moralidad, extendido por dos personas y certificado de buena conducta expedido por la Policía.

c) La Gerencia general de esta Fábrica será la encargada de clasificar las solicitudes recibidas.

d) En el caso de que la Gerencia general lo estime necesario para completar juicio, podrá someter a los mejores candidatos a una prueba oral.

e) Existiendo igualdad de méritos entre dos candidatos y, siendo uno de ellos empleado del Departamento de Agricultura, se dará preferencia a este último.

f) La Gerencia general deberá expedirse antes del 16 de agosto próximo.

2º — Los nombramientos que se efectúen serán de carácter provisorio por seis meses, al cabo de los cuales serán ratificados si las condiciones de los técnicos así lo aconsejan o revocados en caso contrario.

3º — Tómese nota, comuníquese, publíquese, etc. — Juan Carlos ...rio, Capitán, Presidente del Directorio.

e.27 jul. - v.27 jul.
e.29 jul. - v.31 jul.

CRONICA ADMINISTRATIVA

Ministerio de Hacienda

TIPO DE ORO

Buenos Aires, Octubre 31 de 1902.

Desde el 3 de Noviembre inclusive hasta nueva orden, regirá el tipo de Ley N.º 3871, de 4 de Noviembre de 1899, o sea de un peso curso legal por cuarenta y cuatro centavos oro para cobrar a curso legal los derechos a oro.

Banco de la Nación Argentina

Tipo de compra y venta de divisas a la vista de las cotizaciones del cierre en el día 29 de Julio de 1943

	Compra m$n.	Venta m$n.
Inglaterra	13.50	17.—
E. Unidos	335.82	422.89
Francia	7.65	9.63
Alemania	136.36	171.72
Suiza	78.01	98.23

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Tasas de redescuento y adelantos a bancos

De acuerdo con el artículo 30, inciso e), de la Ley N.º 12.155, el Directorio del Banco Central de la República Argentina, fijó como tipo de redescuento mínimo desde el 1.º de marzo de 1936, el 3,5 o|o.

Para las operaciones de adelanto a los bancos accionistas, el tipo de interés en vigor, de acuerdo con la ley, es un punto superior al tipo mínimo, o sea 4.5 o|o.

Pte

NUEVAS LICITACIONES

Ministerio del Interior

DIRECCION GENERAL DE CORREOS Y TELEGRAFOS

Llámase a licitación privada para la provisión de los materiales que se detallan a continuación:

N.º 534 — (Exptes. 7740 D|T|943 — 3663 D-6|943). — 500 kilogramos de plástica de fresca impregnación, 20 condensadores de 1 mF. en caja metálica, de 55 x 45 mm. aproximadamente y de un espesor de 15 a 25 mm. con conexiones para soldar, aislación 600 V., corriente continua.

N.º 535 — (Expte. 13.096 D|A|943). — 40 a 60 resmas de papel obra 1ra. satinado, formato 82 x 118 cms. de 40 kilogramos cada una.

N.º 536 — (Expte. 11.996 DA|943). — 200 banderas argentinas con sol, de 2,50 x 1,30 mts.

La apertura de las propuestas, se realizará el 2 de Agosto de 1943, a las 15 horas, en la Oficina de Compras, calle Corrientes N.º 106, 6.º piso. — Buenos Aires, Julio 30 de 1943. — El Jefe de Compras.

e.30 jul.-N.º L-1493-v.31 jul.

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Llámase a licitación pública para el día 23 de Agosto de 1943, a las 17 horas, con el objeto de contratar la adquisición de artículos varios destinados a la habilitación de dos nuevas Salas en el Hospital Regional del Norte para Palúdicos "General Güemes", en Güemes (Pcia. de Salta). La apertura de las propuestas que se presenten tendrá lugar el día y hora arriba indicados en el local de la Dirección General de Administración del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, sita en calle Victoria N.º 450, tercer piso, Capital Federal, en presencia del Escribano General del Gobierno de la Nación y de los proponentes que deseen concurrir al acto, de acuerdo con los pliegos de bases y condiciones y nóminas de los artículos a licitarse que están a disposición de los interesados en la Oficina de Adquisiciones, Licitaciones y Contratos, Victoria 450, primer piso, Cap. Fed., y en la Dirección del establecimiento. Los artículos a licitarse comprenden los siguientes rubros: Muebles, ropería, bazar y menaje. — Buenos Aires, Agosto 3 de 1943. — El Director General de Administración.

e.30 jul.-N.º L-1496-v.4 ago.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

La Dirección General de Administración del Ministerio de J. e I. Pública ha procedido a efectuar los siguientes: llamados a:

Licitación privada número 231; ramo: Resmas papel blancó 1|2 hilo; apertura de las propuestas: Agosto 4, 15 horas. (D. 10.509|43).

Licitación privada número 232; ramo: Materiales de imprenta; apertura de las propuestas: Agosto 4, 15.10 horas. (D. 10.588|43). — Buenos Aires, 29 de Julio de 1943. — Luis Ricci, Director General de Administración.

e.30 jul.-N.º L-1497-v.4 ago.

FACULTAD DE CIENCIAS MEDICAS

(Expte. R-6550|943)

Llámase a licitación pública hasta el día 20 de Agosto de 1943, a las 16 horas, para la provisión de aparatos, drogas y elementos de laboratorio, destinados a la Cátedra de Química Biológica, primer curso, a cargo del señor Profesor Doctor Ciro Turido Rietti, dependiente de esta Facultad. Los respectivos

pliegos de condiciones pueden obtenerse en la Contaduría de la misma, todos los días hábiles de 15 a 19 horas. (sábados de 10 a 11.30 horas). — Buenos Aires, 27 de Julio de 1943. — El Contador.
e.30 jul.-N.º L-1494-v.20 ago.

Ministerio de Guerra

DIRECCION GENERAL DE INGENIEROS

Avda. Ing. Huergo entre Victoria y Moreno

Licitación pública N.º 66 para el día 19 de Agosto de 1943.

SAN CARLOS DE BARILOCHE (RIO NEGRO)

Hora: 12.10 — Provisión y colocación de muebles de madera y tapizados en las casas para oficiales, tipos "A", "B" y "C" y para el encargado de la usina hidroeléctrica en la Agrupación Militar. Presupuesto oficial $ 39.643.50 m|n. (depósito de licitación 1 o|o del monto del presupuesto oficial).

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día y hora antes mencionados en la Dirección General de Ingenieros, debiendo los proponentes del interior presentarlas en sobres cerrados y lacrados, con la indicación a que se refiere en el Juzgado Letrado correspondiente a la localidad donde se realizarán las obras hasta el día 12 de Agosto de 1943, dentro de las horas hábiles del mismo, donde podrán concurrir por datos e informes o en su defecto podrán ser remitidas directamente a la expresada Dirección General, donde deberán encontrarse con anterioridad a la apertura del acto. — Buenos Aires, Julio de 1943. — Humberto Magallanes, Teniente Coronel, Secretario.
e.30 jul.-N.º L-1470-v.4 ago.

EDICTOS DEL DIA

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

JUZGADOS DE INSTRUCCION EN LO CRIMINAL

JUZGADO DE INSTRUCCION N.º 3

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a ALBERTO ALVAREZ, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. Secretario Dr. Eduardo Félix Malbrán. — Buenos Aires, 27 de julio de 1943. — Eduardo F. Malbrán, secretario.
e.30 jul. N.º 3143-s|p.p.-v.4 sep.

JUZGADO DE INSTRUCCION N.º 5

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Narciso E. Ocampo, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a CARLOS ALBERTO PUPPO, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero, sobre Lavalle, centro. — Buenos Aires, 27 de julio de 1943. — Raúl Pizarro Miguens, secretario.
e.30 jul.-N.º 3142-s|p.p.-v.4 sep.

JUZGADO DE INSTRUCCION N.º 8

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Emilio Villafañe Basavilbaso, se emplaza por treinta días, a VICENTE ROSSI, a comparecer en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de contumacia. — Secretaría N.º 62. — Buenos Aires, 24 de julio de 1943. — Héctor E. González, Emilio N. Gil, secretarios.
e.30 jul.-N.º 3140-s|p.p.-v.4 sep.

JUZGADO DE INSTRUCCION N.º 9

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Raúl Munilla Lacasa, se cita, llama y emplaza a JOSÉ SUAYA, para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso. — Buenos Aires, 26 de Julio de 1943. — Sadi Massüe, secretario.
e.30 jul.-N.º 3141-s|p.p.-v.4 sep.

JUECES FEDERALES DEL INTERIOR

(Sección Mercedes)

Por disposición del señor Juez Federal de la Provincia de Buenos Aires, Sección Mercedes, doctor José Manuel Astigueta, se cita y emplaza por el término de tres días a don SAMUEL LITRAK o LITVAK, a fin de que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en el juicio que por cobro de pesos le sigue el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de nombrársele defensor al Sr. Oficial de Pobres y Ausentes del Juzgado. — El juicio de referencia tramita por ante la Secretaría número uno a mi cargo, doy fe. — Expte 1401. — Mercedes, Julio 12 de 1943. — Raúl J. Paz, secretario.
e.30 jul.-N.º 3144-v.2 ago.

NUEVOS CONTRATOS DE SOCIEDADES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del señor Juez de Comercio de esta Capital, doctor Franklin Barroetaveña, se hace saber por cinco días que la sociedad "TAKUP, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, capital ochenta mil pesos moneda nacional", ha conferido poder general a favor de los señores José Cariglino, don Harald Semper y don Rodolfo Hahn, para la representación de la misma, según resulta de la escritura otorgada ante el Escribano Alberto Hoeffner, con fecha 2 de Junio de 1943. — Buenos Aires, Julio 27 de 1943. — Carlos Ma. Bouquet, secretario general.
e.30 jul.-N.º 5599-v.4 ago.

SANATORIO ARENALES

DOCTOR BARGAS Y COMPAÑIA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio de esta Capital doctor Franklin Barroetaveña, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Primer Testimonio. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, en el día veintiuno del mes de Junio del año mil novecientos cuarenta y tres, comparecen ante mí y testigos que subscriben: los Doctores don Lucio J. Florio y don Eugenio S. Bargas, ambos casados, argentinos, domiciliados calle: Florida número doscientos veintinueve y Arenales número mil cuatrocientos sesenta y ocho, respectivamente, mayores de edad, hábiles, de mi conocimiento doy fe; así como de que el Doctor Bargas concurre a este acto por su propio derecho; y el primero, en nombre y representación de la Sociedad Anónima "La Primera, Compañía de Seguros", a mérito del poder que en testimonio debidamente legalizado me exhibe .... y los comparecientes en el carácter que concurren, dicen: Que entre el otorgante, Doctor Eugenio S. Bargas y la Sociedad Anónima "La Primera", Compañía de Seguros, tienen constituída la Sociedad de Responsabilidad Limitada, que gira bajo la denominación de SANATORIO ARENALES, DOCTOR BARGAS Y COMPAÑIA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, con asiento principal y domicilio en esta Capital, e inscripta en el Registro Público de Comercio, bajo el número cincuenta y seis, folio cuatrocientos cuarenta y seis y cuatrocientos cuarenta y uno del libro primero de Contratos de Sociedad de Responsabilidad Limitada. — Que vienen por este acto y a contar del primero de Junio corriente, a modificar el contrato social de referencia reduciendo el capital social de ochenta mil pesos moneda nacional a treinta mil pesos de igual moneda, devolviéndose a la Sociedad Anónima "La Primera", Compañía de Seguros, la suma de cincuenta mil pesos moneda nacional, equivalente a cien cuotas de quinientos pesos de igual moneda cada una, quedando en consecuencia reducido el capital social a treinta mil pesos moneda nacional, íntegramente subscripto en la siguiente forma; cincuenta y cinco cuotas por la Sociedad Anónima "La Primera", Compañía de Seguros; y cinco cuotas por el socio Doctor Eugenio S. Bargas, como así también convienen en aumentar a mil ciento cincuenta pesos moneda nacional la asignación mensual que en concepto de sueldo y como administrador y gerente de la Sociedad goza el Doctor Bargas. — En consecuencia y en virtud de las modificaciones arriba indicadas, el texto de los artículos cuarto y noveno del contrato social, pasan a ser del siguiente tenor. — "Artículo cuarto. El capital social se fija en la suma de treinta mil pesos moneda nacional, dividido en sesenta cuotas de quinientos pesos moneda nacional cada una, y que queda íntegramente subscripto en la siguiente forma: cincuenta y cinco cuotas por la Sociedad Anónima "La Primera", Compañía de Seguros, y cinco cuotas por el Doctor Eugenio S. Bargas. — Artículo noveno: El Doctor Eugenio S. Bargas en su carácter de Administrador y a la vez, Gerente de la Sociedad, tendrá además una asignación mensual de mil ciento cincuenta pesos moneda nacional, en concepto de sueldo, el cual se imputará a la cuenta de gastos generales de la Sociedad". — Los demás artículos y convenciones del contrato social, quedan en vigor y sin modificación alguna. — Asimismo el Doctor Eugenio S. Bargas en su carácter de Gerente de la Sociedad de Responsabilidad Limitada, Sanatorio Arenales, Doctor Bargas y Compañía, Sociedad de Responsabilidad Limitada y en nombre y representación de la misma, y el Doctor Lucio J. Florio por la sociedad Anónima "La Primera", Compañía de Seguros, a mérito del mandato precedentemente transcripto, convienen en modificar la cláusula c. del contrato de locación que con la Sociedad Anónima "La Primera", Compañía de Seguros tiene celebrado la Sociedad de Responsabilidad Limitada, Sanatorio Arenales, Doctor Bargas y Compañía, Sociedad de Responsabilidad Limitada, respecto al inmueble donde funciona el Sanatorio Arenales, calle Arenales números mil cuatrocientos sesenta y dos al mil cuatrocientos sesenta y ocho de esta Capital, aumentando a tres mil quinientos pesos moneda nacional el alquiler mensual, suprimiendo además el punto segundo de la misma cláusula que dice: "cuando el importe de la cuenta denominada "Consultorio Externo de los Accidentados", que proporciona la Sociedad Anónima "La Primera" Compañía de Seguros, al Sanatorio Arenales, para su asistencia médica, supere a los mil pesos nacionales mensuales, el cincuenta por ciento de esta suma pasará a engrosar el importe del alquiler mensual establecido de dos mil quinientos pesos hasta llegar a la suma de cuatro mil quinientos pesos de la moneda dicha". — En consecuencia el texto de la cláusula c. del contrato de locación de referencia pasa a ser del siguiente tenor: "Cláusula C. — El precio del alquiler será de tres mil quinientos pesos moneda nacional de curso legal mensuales". — Los comparecientes dejan modificado el contrato social de la Sociedad de Responsabilidad Limitada "Sanatorio Arenales, Doctor Bargas y Compañía, Sociedad de Responsabilidad Limitada, y el contrato de locación de referencia, en la forma arriba establecida. — Todo así resulta de la escritura otorgada ante el Escribano Mario F. Asconchilo, con fecha 21 de Junio de mil novecientos cuarenta y tres. — Buenos Aires, Julio 16 de 1943. — Carlos Ma. Bouquet, secretario general.
e.30 jul.-N.º 5641-v.4 ago.

AVISOS DIVERSOS

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Agente Financiero del Superior Gobierno de la Nación

Licitación de Fondos Públicos

Se hace saber a los interesados que el día 30 del corriente, a las 16,30 horas, tendrá lugar la licitación para cubrir el fondo amortizante, vencimiento 15 de agosto de 1943, de los siguientes empréstitos:

C. A. I. Conversión 4 o|o 1941, serie "A" v$n. 2.656.500.

C. A. I. 4 o|o 1942-1983, v$n. 772.300.

Las propuestas deberán ser presentadas bajo sobre lacrado y sellado, en la Sección Trámites e Informes de este Banco, calle Reconquista N.º 258|74, (planta baja), hasta el día y hora señalados.

La presentación de los títulos de las propuestas aceptadas, deberá realizarse a partir del 16 de agosto próximo hasta el 14 de setiembre de 1943

El Banco se reserva el derecho de aceptar o rechazar total o parcialmente toda propuesta y el de exigir las garantías que conceptúe necesarias en las que teniéndose la siguientes combinaciones de fuesen aceptadas. — Buenos Aires, 14 de julio de 1943.

e.16 jul. - v.30 jul.

Se hace saber a los interesados que el día 13 de agosto próximo, a las 16,30 horas, tendrá lugar la licitación para cubrir el fondo amortizante, vencimiento el 1.º de septiembre de 1943, del siguiente empréstito:

C. A. I. Conversión 4 o|o 1941, serie "B" v$n. 2.165.600.

Las propuestas deberán ser presentadas bajo sobre lacrado y sellado, en la Sec-

ción Trámites e Informes de este Banco, calle Reconquista N.º 258|74 (planta baja), hasta el día y hora señalados.

La presentación de los títulos de las propuestas aceptadas, deberá realizarse a partir del 1.º de septiembre próximo hasta el 30 del mismo mes inclusive.

El Banco se reserva el derecho de aceptar o rechazar total o parcialmente toda propuesta y el de exigir las garantías que conceptúe necesarias en las que fuesen aceptadas. — Buenos Aires, 28 de julio de 1943.

e.30 jul.-v.13 ago.

Se comunica que, por haber llegado a destino, cesa la oposición provisional trabada oportunamente sobre los títulos números 29.484 de v$n. 10.000; 86.381 de v$n. 5.000 y 224.951 de v$n. 1.000, con cupón 7 adherido, del empréstito Crédito Argentino Interno Conversión 4 o|o 1941, Serie "A". — Buenos Aires, 28 de julio de 1943.

e.30 jul.-N.º . . .-v.30 jul.

SOCIEDAD ALEMANA DE GIMNASIA

Neuer Deuscher Turnverein

Obligaciones civiles sorteadas por la C. D., en su reunión de fecha 9 de Junio de 1943:

30 títulos de la 2.ª serie: Nos.: 396, 399, 440, 453, 457, 466, 472, 485, 487, 491, 494, 501, 509, 514, 535, 550, 551, 554, 557, 559, 567, 568, 570, 585, 602, 612, 620, 628, 631, 649.

3 títulos de la 2.ª serie (ampliación): Nos. 655, 664, 667.

30 títulos de la 4.ª serie: Nos.: 2, 14, 22, 29, 37, 38, 43, 49, 52, 60, 63, 65, 71, 75, 77, 78, 90, 97, 102, 104, 110, 118, 122, 124, 152, 156, 157, 159, 160, 180.

Estas obligaciones civiles sorteadas podrán ser presentadas a partir del 1º de agosto próximo en el Banco Germánico de la América del Sud. — La Comisión Directiva.

e.24 jul.-N.º 5371-v.31 jul.

AGUARA GANADERA e INDUSTRIAL

Sociedad Anónima
Emisión de acciones

Se avisa por diez días a los señores accionistas que por resolución del Directorio de fecha 21 del corriente se ha resuelto la emisión de la serie B. de acciones por valor de 400.000 $. — Buenos Aires, Julio 22 de 1943.

e.26 jul.-N.º 5.399-v.5 ago.

CAFE BONAFIDE

Se avisa a los accionistas que el Directorio ha resuelto la primera emisión de 3 series de $ 100.000, cada una de Acciones Preferidas 6 1|2 o|o anual a precio de 100 cada una.

A los efectos de la suscripción deberá presentarse la correspondiente solicitud en la sede social calle Gavilán número 1955, Capital Federal, hasta el día 19 de Agosto de 1943. — El Directorio.

e.29 jul-N.º 5394-v.30 jul.

"COFRE"

Compañía de Organización Financiera Recíproca para Edificación Sociedad Anónima.

Corrientes 569 - Buenos Aires.

Adjudicaciones efectuadas el día 15 de julio de 1943.

"En Buenos Aires, a los quince días del mes de julio del año mil novecientos cuarenta y tres, reunido el Directorio con la presencia del señor Presidente y del Director-Gerente, se declara abierta la sesión, y se resuelve adjudicar de acuerdo con las "Condiciones Generales del Contrato" aprobado por Resolución Ministerial de fecha 17 de Diciembre de 1942, las siguientes operaciones: a favor de don José López Comendador, con contrato número 1214, del Plan "A", adjudicado por cuatro mil pesos moneda nacional de curso legal; a favor del doctor Fernando Noguerol Armengol, con contrato número 1107, del Plan "B", adjudicado por diez y siete mil pesos moneda nacional de curso legal; a favor de don Manuel Nieto, con contrato número 1686, del Plan "A", adjudicado por dos mil pesos moneda nacional de curso legal; a favor de don Enrique Tranchez, con contrato número 2846, del Plan "A", adjudicado por dos mil pesos moneda nacional de curso legal; a favor de don Eladio Arrate, con contrato N.º 2221, del Plan "A", adjudicado por un mil pesos moneda nacional de curso legal; a favor de don Enzo Miguel A. Ferrero, y de doña Alda Estela Ferrero, con contrato N.º 1..., del Plan "A", adjudicados por dos mil pesos moneda nacional de curso legal; a favor de don Vicente Vallasciani, con contrato N.º 1109, del Plan "A", adjudicado por cuatro mil pesos moneda nacional de curso legal; a favor de doña Lidia T. de Demaselli, y de doña María Leonor T. de Cardani, con contrato N.º 1998, del Plan "A", adjudicadas por cinco mil pesos m|nacional de curso legal; a favor de don Pedro Julio Ravina, o de doña Dominga Ferrari de Ravina, con contrato N.º 1275, del Plan "A", adjudicado por veinte mil pesos moneda nacional de curso legal. — Importan el total de estas adjudicaciones, la suma de cincuenta y siete mil pesos moneda nacional de curso legal. — Los "Puntos de Adjudicación", son computados hasta el día 30 de Junio de 1943. — No habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión, ratificándose el señor Presidente y el Director-Gerente de su contenido, y firmando la presente acta de conformidad. — (Fdo.:) Jorge Estrugamou, Julio L. Vázquez. — Es copia fiel.

El Director - Gerente.

e.30 jul.-N.º 5642-v.30 jul.

BUENOS AIRES BUILDING SOCIETY LIMITADA
Av. Pte. Roque Sáenz Peña 615.

Certifico que en el sorteo de préstamos hipotecarios realizados en la fecha, ante mí, resultaron sorteadas las siguientes decenas de Bonos:

Nos. 95.961|70 de la 6a. Serie, emitidos en fecha 7 de Sep. 1927.

Nos. 111.231|40 de la 7a. Serie, emitidos en fecha 3 de Abril 1929.

Nos. 150.121|30 de la 8a. Serie, emitidos en fecha 18 de Dic. 1934.

Nos. 174.591|600 de la 9a. Serie, emitidos en fecha 17 de Octubre de 1938, siendo favorecidos los siguientes subscriptores:

Nos. 95.961|70, don José B. Brusco o Teodolina B. o Rosa, con derecho a diez mil pesos, Solís 1253, Capital.

Nos. 111.231|40, don Alejandro D. Campbell o Eva C. de, con derecho a diez mil pesos, Espora 85, Temperley.

Nos. 150.121|30, doña Fanny Schvein o Hermann o Elsa E. de, con derecho a diez mil pesos, Sarmiento 700, Capital.

Nos. 174.591|92, don John H. Bideleux o Elizabeth B., con derecho a dos mil pesos, Callao 1230, Capital.

No. 174.593, don John E. Mayne o Maude E., con derecho a un mil pesos, Perú, 457, Capital.

No. 174.594, don Carlos S. Verona o Salvador M. o Ana L. de, con derecho a un mil pesos, Nicasio Oroño 671, Capital.

Nos. 174.595|99, retirados.

No. 174.600, don Pablo Olivo, con derecho a un mil pesos, San José 2005, Capital.

En Buenos Aires, a veintiséis de Julio de mil novecientos cuarenta y tres. Firmado: Orlando R. Bravo.

e.30 jul.-N.º 5617-v.30 jul.

NUEVAS TRANSFERENCIAS DE NEGOCIOS

LEY N.º 11.867

Se hace saber que la fábrica de fajas y artículos de punto de Sarquis y Mata, constituída por: Wayih Sarquis, Yamil Sarquis, Kamel Sarquis, Mateo Mata y Emilio Mata, con domicilio en LARREA 675, será transferida al socio Emilio Mata. — Reclamaciones: Dr. Juan José Etala, Corrientes 980, piso 4º, Dpto. A.

e.30 jul.-Nº 5639-v.4 ago.

Donato Gómez vende a Enrique Alvarez y Maximino Barredo, su parte en el comercio de café y bar "Iberia", sito en AVENIDA de MAYO 1196|98|200, esquina SALTA, domicilio constituído por todas las partes. — Buenos Aires, Julio 29 de 1943.

e.30 jul.-Nº 5638-v.4 ago.

Al comercio: Hijos de Aragón Valera y Cía., de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Talcahuano 256, U. T. 38-2220 y 6325, avisan, que se vendió el negocio de café, bar y venta de helados "Alvear", sito en esta Capital, calle CORRIENTES 1687. — Vendedores: Ignacio Marzoa y Jesús Manteiga. — Compradores: Valentín Giménez y Antonio Díaz. — Ambas partes domiciliadas en el negocio. — Reclamos de ley en nuestras oficinas. — Buenos Aires, 30 de julio de 1943.

e.30 jul.-Nº 5635-v.4 ago.

Al comercio: Hijos de Aragón Valera y Cía., de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Talcahuano 256, U. T. 38-2220 y 6325, avisan, que Alfredo Camino vende a José María Canal, la parte que le corresponde en el negocio de almacén al por menor de comestibles y despacho de bebidas, sito en esta Capital, calle LAVALLE 2302, esquina PASTEUR, que tenía en sociedad con José Rodríguez, haciéndose cargo del activo y pasivo José Rodríguez y José María Canal. — Ambas partes domiciliadas en el negocio. — Reclamos de ley. — Bs. As., 30-7-43.

e.30 jul.-Nº 5637-v.4 ago.

Al comercio: Hijos de Aragón Valera y Cía., de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Talcahuano 256, U. T. 38-2220 y 6325, avisan, que se vendió el negocio de despensa, vinos y cervezas envasados, sito en esta Capital, calle TREINTA y TRES número 946. — Vendedor: Joaquín Fernández. — Comprador: José Ruana. — Ambas partes, domiciliadas en el negocio. — Reclamos de ley, en nuestras oficinas. — Buenos Aires, 30 de abril de 1943.

e.30 jul.-Nº 5636-v.4 ago.

Avisan: Guillermo José Elli, vende a Julio degli Angeli, su negocio cigarrería, peluquería, salón de lustrar y lotería, instalado en la calle ENTRE RIOS 259, domicilio de las partes y para reclamos de ley.

e.30 jul.-N.º 5644-v.4 ago.

Al comercio: Hijos de Aragón Valera y Cía., de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Talcahuano 256, U. T. 38-2220 y 6325, avisan, que se vendió el negocio de fiambrería, sito en esta Capital, calle FEDERICO LACROZE 3960. — Vendedor: Daniel Torres. — Compradores: Juan Linari y Vicente Falco. — Ambas partes domiciliadas en el negocio. — Reclamos de ley en nuestras oficinas. — Buenos Aires, 30 de julio de 1943.

e.30 jul.-Nº 5634-v.4 ago.

Avísase que Miguel Vicente Cacciavilano, domiciliado Bernardo de Irigoyen 1032, vende a Andrea Zaragoza de Díaz, domiciliada Iriarte 2478, su negocio de lechería y restaurant calle CASEROS 3416. — Reclamaciones escribano D'Alessio, Lavalle 1362.

e.30 jul.-N.º 5632-v.4 ago.

M. & C. Leone, rematadores públicos, Paraná 592, 35-3650, notifican que con su intervención don Carmelo Occhipinti, vende a don Pascual Tomassino, el negocio de peluquería, calle PASCO 1024, donde constituyen domicilio. — Reclamaciones a M. & C. Leone. — Buenos Aires, julio 28 de 1943.

e.30 jul.-N.º 5628-v.4 ago.

M. & C. Leone, rematadores públicos, Paraná 592, 35-3650, notifican que con su intervención don Pascual Tomassino vende a su socio don Ceferino González, la parte mitad de su peluquería, calle POZOS 735, donde constituyen domicilio. — Reclamaciones a M. & C. Leone, Paraná 592. — Buenos Aires, julio 28 de 1943.

e.30 jul.-N.º 5627-v.4 ago.

F. S. Giménez, martillero público, avisa: que Matilde Farkas de Chovan vendió el piso amueblado, LAVALLE 686, piso 4.º a Noeli Carrére, ambos allí domiciliados. — Reclamaciones de ley en mis oficinas, Loria 675.

e.30 jul.-Nº 5608-v.4 ago.

Isaac Goschinsky, vende a Frigorífico Liniers, Sociedad de Responsabilidad Limitada, Capital $ 37.000 m|n. (en formación) el frigorífico y fábrica de embutidos sito en la calle TELLIER 2251|3. — Reclamaciones de ley, Escribanía Bruno, Av. R. Sáenz Peña 651, piso 3º, donde constituyen domicilios las partes.

e.30 jul.-Nº 5606-v.4 ago.

Don Abelardo César Miri, domiciliado en Balcarce 1359 vende a don Hermenegildo Marín domiciliado en Piedras 874, su negocio de despacho de pan ubicado en la calle 15 DE NOVIEMBRE Nº 1150.

e.30 jul.-Nº 5598-v.4 ago.

Avisan: Cándido Corte y Arturo Conde, que han comprado al señor Abbas José Ahmed el negocio de despensa de comestibles, vinos y cervezas envasadas al por menor, situado en esta Ciudad, calle TILCARA Nros. 2581|83. Domicilio de las partes en el mismo negocio. — Reclamos término de ley a nombre de los compradores. 28|7|43.

e.30 jul.-N.º 5616-v.4 ago.

Se hace saber que Angel Sammartino, vende a Alberto Sammartino, domiciliados Callao 226 su parte del negocio de "Joyería y Bijoutería" ubicado CALLAO 226, Capital. — Reclamos en el mismo.

e.30 jul.-N.º 5603-v.4 ago.

Séptimo A. N. Filippi, escribano con oficinas en la calle Sgo. del Estero 112, piso 4.º, aviso al comercio que Ramón Hernández, transfiere a la sociedad colectiva «Hernández y De San Vito», el activo y pasivo del negocio de manufacturas de tabacos y afines, ubicado en la calle SAN JUAN N.º 2223; domicilio de ambos. — Reclamos de ley, en la escribanía. — Buenos Aires, Julio de 1943.

e.30 jul.-N.º 5625-v.4 ago.

Avisan: Sánchez, Mourente y Vilar, balanceadores y martilleros públicos que, Creencia Berzosa, vende a Antonio Russo, negocio de venta de comestibles por menor vinos y cervezas envasadas, calle ARAUJO 551. — Reclamos ley y domicilio partes n|ofic. Bmé. Mitre 1470.

e.30 jul.-N.° 5620-v.4 ago.

Avisamos al comercio que el señor Angel Alamo, vende al señor Rodolfo Kral el negocio de despensa, almacén instalado en esta Capital, calle JUAN B. ALBERDI 699. — Reclamo de ley y domicilio que constituyen los contratantes, Juan Bautista Alberdi N.° 699.

e.30 jul.-N.° 5618-v.4 ago.

Aviso: Que por disolución de la sociedad "Saumell y Compañía", que explotaba negocio de fábrica de camisas y artículos para hombres, con domicilio en esta Capital, calle BERNARDO DE IRIGOYEN N° 284, se hace cargo del activo y pasivo el socio señor Luis Saumell. — Reclamaciones, Bernardo de Irigoyen número 284, domicilio de las partes. —Buenos Aires, Julio 29 de 1943.

e.30 jul.-N° 5600-v.4 ago.

Al comercio: M. Ardáiz y Cía., balanceadores y comisionistas, Uruguay 251, 38-0372 y 4536, avisan que Manuel López y Enrique Giménez venden a Pedro Labarthe el despacho de comestibles, bebidas alcohólicas y restaurant, sito en CARLOS CALVO 3002|6|8|10 esquina RIOJA 1091. — Reclamaciones interponerlas en término legal. Domicilio de ambas partes en el mismo negocio.

e.30 jul.-N.° 5614-v.4 ago.

Al comercio: M. Ardáiz y Cía., balanceadores y comisionistas, Uruguay 251, T. 38, Mayo 0372 y 4536, avisan que José Gendra vende a Luis Adolfo Rodríguez, el negocio de almacén de comestibles, vinos y cervezas envasadas, sito en AVENIDA JUAN B. JUSTO 6901 esquina CARRASCO 792. — Reclamaciones interponerlas en término legal. domicilio de ambas partes en el mismo negocio.

e.30 jul.-N.° 5613-v.4 ago.

Elena Nesterova de Rusquellas vende a Alberto Besterreix su negocio de modas calle MEDRANO 621. — Reclamaciones de ley a escribano Rusquellas, calle Piedras 113, donde constituyen domicilio legal.

e.30 jul.-N.° 5611-v.4 ago.

Silvestre Zaquieres, Cangallo 2752, avisa: Jorge Sousa venderá a José Insúa, Antonio Barreiro y José París, su negocio de fábrica de masas y venta de pan, calle EL SALVADOR 4666, dom. ambas partes. — Reclamos ley.

e.30 jul.-N.° 5623-v.4 ago.

Por Contrato del 18 de Junio de 1943, disolvióse Sociedad colectiva "Marzano & Cía.", Subproductos Ganaderos, con domicilio PERÚ 77, Capital, de la que eran componentes únicos Santiago Marzano y Luis Pedró, tomando este último a su cargo el Activo y Pasivo. — Reclamaciones u oposiciones, término ley, en Perú 77, domicilio partes. — Buenos Aires, Julio 28 de 1943.

e.30 jul.-N.° 5648-v.4 ago.

A. Martínez, balanceador y martillero público oficinas Sáenz Peña 475, 38-4418, avisa: Joaquín Díaz, vende a Antonio Rodoni y José Marranghello, despensa CHILE 1400, domicilio constituído por las partes. — Reclamos ley mis oficinas.

e.30 jul.-N.° 5650-v.4 ago.

Avisamos que Real Hnos. venden a Manuel Giráldez, libre de todo gravamen su negocio de pensión, LAVALLE 477, 3.° piso, domicilio de ambos, reclam. de ley.

e.30 jul.-N.° 5647-v.4 ago.

El Escribano Guillermo R. Bernardo, Av. de Mayo 676-U. T. 33-1782, hace saber que, por disolución de la Sociedad Colectiva "Pascual y Compañía", formada por Francisco Pascual y Celso Vicente Palacio, con negocio de fabricación y venta de valijas, en la calle MORENO 663 de esta Ciudad; el señor Celso Vicente Palacio, transfiere su parte, al señor Francisco Pascual, quien se hace cargo del Activo y Pasivo. — Reclamos en el domicilio de la Sociedad, que es el de las partes.

e.30 jul.-N.° 5646-v.4 ago.

A. Gómez Galiana, Mart. Público, ofic. Pringles 95. Avisa: Angel Couselo y José Benito Moldes venden a Celestino Balboa y Manuel Couselo la panadería mecánica FRAGA 451-55. — Reclam. en el negocio, domicil. partes.

e.30 jul.-N.° 5643-v.4 ago.

Avisan: Ignacio A. Caminos & Cía., que Asunción Blanco de Dobarro, vende su despacho de pan y venta de helados, calle GARAY 3300 esq. LORIA al señor Raimundo Sáenz, domicilio de las partes y reclamos de ley n|oficinas. Independencia 3043.

e.30 jul.-N.° 5640-v.4 ago.

La sociedad colectiva "R. M. Puig y J. M. Bosch", constituída por los señores Ramón Morral Puig y Jesús María Bosch, que se dedica a comisiones, representaciones y administración de propiedades, transferirá su activo y pasivo a la sociedad "Puig y Bosch, Sociedad de Responsabilidad Limitada, Capital pesos 2.200.000", y estará formada por los señores Ramón Morral Puig, Jesús María Bosch, Miguel Jesús Bosch, Jorge Pedro Miguel Morral y las señoras María Angela Adela Bosch de Morral y Avelina Rigau de Bosch. — Tanto la sociedad enajenante como la adquirente tienen domicilio en la calle MÉXICO N° 3670. — Reclamaciones: Escribanos Pedro A. Lartigau y Osvaldo L. Badino, calle Uruguay N° 412, entre-piso. — Buenos Aires, a 29 de julio de 1943.

e.30 jul.-N° 5602-v.4 ago.

NUEVAS CONVOCATORIAS

CREDITO INMOBILIARIO ARGENTINO

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día diez y ocho de agosto del corriente año, a las diez y siete horas en el local social calle Reconquista número 514, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria y balance correspondientes al vigésimo tercero ejercicio terminado el 30 de Junio de 1943.

2.° — Lectura del dictamen del síndico.

3.° — Distribución de utilidades.

4.° — Elección de dos directores titulares por tres años, y dos directores suplentes por un año.

5.° Elección de un síndico titular y uno suplente por un año.

6.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Nota: De acuerdo con el artículo 27 de los estatutos, para que los accionistas puedan tomar parte en la Asamblea deberán depositar en la Sociedad sus acciones o el equivalente recibo bancario de depósito de las mismas con dos días de anticipación por la menos. — El Directorio.

e.30 jul.-N.° 5619-v.16 ago.

ASOCIACION DEL FUTBOL ARGENTINO

El Consejo Directivo, ejerciendo la facultad que le acuerda el Artículo 24 a) del Estatuto, convocaa a Asamblea Extraordinaria para el día lunes 9 de agosto próximo, a la hora 19, a efectos de tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

Elección de Presidente de la Asociación para el período que termina el 29 de febrero de 1944. — Luis Carbone, Vicepresidente en ejercicio. — Alberto M. Calarco, Plinio Garibaldi, secretarios.

e.30 jul.-N.° 5645-v.9 ago.

Convocatorias Rectificadas

C. A. F. Y. C.

Compañía Argentina Frutera y Consignataria, S. A.

CONVOCATORIA

Convócase a los Señores Accionistas para la Asamblea General Extraordinaria para el 6 de Agosto, a las 15,30 horas, en Agüero 352, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.°) Reforma de Estatutos Sociales.

2.°) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea. — El Directorio.

e.20 jul.-N.° 5.099-v.5 ago.

CRISTALERIAS RIGOLLEAU

(Sociedad Anónima)

CONVOCATORIA

Por resolución del Consejo de Administración, se convoca a los señores Accionistas a la 36.° Asamblea General Ordinaria, para el 30 de Julio, a las 15 horas en el local social Paseo Colón 800.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al 36.° Ejercicio, terminado el 31 de Marzo de 1943, y del informe del Síndico.

2.° Remuneración de los Administradores comprendidos en el Artículo 16 de los Estatutos.

3.° Distribución de utilidades.

4.° Ratificación sobre designación de dos Administradores por tres años.

5.° Elección de un Administrador por tres años.

6.° Elección de un Síndico y Síndico Suplente.

7.° Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el Acta de la Asamblea.

Nota. — Se hace presente a los señores Accionistas, que, de acuerdo con el artículo 22 de los Estatutos, para poder concurrir a la Asamblea deben depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, Paseo Colón 800, a lo menos tres días antes del fijado para la Asamblea.

Buenos Aires, Julio 12 de 1943. — El Consejo de Administración.

e.13 jul.-N.° 4774-v.30 jul.

SECCION BALANCES

~ 956

BERNINA

Sociedad Anónima Financiera, Comercial e Inmobiliaria

Domicilio legal: Avenida Pte. R. S. Peña 520 (7.° piso)

Autorizada por el Poder Ejecutivo con fecha 31 de Mayo de 1940.

Inscripta en el Registro Público de Comercio el 22 Julio 1940

Reformas: 14 Octubre 1941

CAPITAL:

Autorizado .... m$n. 500.000.—

Suscripto .... » 100.000.—

Realizado .... » 100 000.—

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1942

Aprobado sin modificación por la Asamblea celebrada el 29 Abril 1943

ACTIVO	m$n.	m$n.
I. Activo fijo:		
Títulos de renta	2928495 5[illegible]	
II. Activo circulante:		
No existe.		
III. Activo disponible:		
Bancos	3061059 29	
IV. Activo exigible:		
Deudores en cuenta corriente	24197 55	
V. Activo transitorio:		
No existe.		
VI. Activo nominal:		
No existe.		
VII. Pérdidas y ganancias.		
Saldo	42482 51	
	6056234 93	
Cuentas de orden:		
Acciones en depósito	2000 —	
	6058234 93	
PASIVO		
I. Pasivo no exigible:		
Capital suscripto e integrado		100000 —
II. Pasivo exigible:		
Acreedores en cuenta corriente		5956234 93
		6056234 93
Cuentas de orden:		
Depositantes en acciones		2000 —
		6058234 93

DEMOSTRACION DE LA CUENTA GANANCIAS Y PERDIDAS

	DEBE m$n.	HABER m$n.
Saldo anterior	14520 11	
Gastos generales	27962 40	
Saldo a nuevo ejercicio		42482 51
	42482 51	42482 51

Ricardo M. Aldao, presidente. — Omar Rodríguez, síndico.

Inspector que visó el balance: Dr. Pardo.

Buenos Aires, Junio 25 de 1943

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para

funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **E. Gómez Palmés, Jefe de la** Inspección General de Justicia. e.30 jul.-N.° . . .-v.30 jul.

| 1065—

Cía. NAVIERA PLATACRUZ S. A.

Avenida Roque Sáenz Peña 788 - Buenos Aires

Fecha de autorización del P. E.
18 de Marzo de 1931
Fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio
2 de Julio de 1931

CAPITAL:
Autorizado .... c$l. 1.000.000. —
Suscripto .... » 800.000. —
Realizado .... » 600.000. —

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1942

Aprobado sin modificaciones por la Asamblea General Ordinaria celebrada el 26 de Abril de 1943

ACTIVO		c$l.	c$l.
I. Activo fijo:			
Buque a motor petrolero «Platacruz»			581057 33
II. Activo circulante:			
No existe.			
III. Activo disponible:			
No existe.			
IV. Activo exigible:			
Deudores en cuenta corriente		745669 29	
Accionistas		200000 —	945669 29
V. Activo transitorio:			
Adelantos para ejercicios futuros			753 28
VI. Activo nominal:			
No existe			
			1527479 90
Cuentas de orden:			
Depósito de acciones en garantía (del Directorio)			35000 —
			1562479 90
PASIVO			
I. Pasivo no exigible			
Capital suscripto		800000 —	
Reserva legal		2246 60	
Fondo para renovaciones		679592 44	1481839 04
II. Pasivo exigible:			
No existe.			
III. Pasivo transitorio:			
No existe.			
IV. Ganancias:			
Utilidad del año		44957 31	
Más: Saldo del ejercicio anterior según memoria	47 55		
Diferencia en estimación de impuesto a los réditos año 1941	636 —	683 55	45640 86
			1527479 90
Cuentas de orden:			
Depositantes de acciones en garantía (Los Directores)			35000 —
			1562479 90

Adolfo L. Rosenberg, presidente. — Aníbal D. Gavini, síndico

DEMOSTRACION ANUAL DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS EJERCICIO AÑO 1942

DEBE		c$l.	c$l.
I. Fondo para renovaciones:			
Buque a motor petrolero «Platacruz»			5471 32
II. Gastos generales:			
Honorarios, jornales, Caja de Jubilaciones, Seguros, y Conservación de Flota, etc.			230051 37
III. Intereses, descuentos, comisiones y cambios:			
Sin movimiento.			
IV. Patentes e impuestos			320 —
Saldo			
Utilidad del año		44957 31	
Más: Saldo del ejercicio anterior según memoria	47 55		
Diferencia en estimación del impuesto a los réditos año 1941	636 —	683 55	45640 86
			281483 55
HABER			
I. Saldo del ejercicio anterior:			
Saldo según memoria		47 55	
Diferencia en estimación del impuesto a los réditos, año 1941		636 —	683 55
II. Explotación de la embarcación			280800 —
			281483 55

Adolfo L. Rosenberg, presidente. — Aníbal D. Gavini, síndico

Inspector que visó el balance: Dr. Perriello

Buenos Aires, 1°. de Julio de 1943

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **E. Gómez Palmés, Jefe de la** Inspección General de Justicia. e.30 jul.-N.° . . .-v.30 jul.

. 740.

L'AIR LIQUIDE

Société Anonyme pour l'étude et l'exploitation des Procédés Georges Claude

Sociedad Anónima establecida en París (Francia), con los Estatutos inscriptos en el Registro Público de Comercio de la Capital Federal el 22 de Abril de 1938

Domicilio de la Casa Matriz: 75 Quai d'Orsay, París

Domicilio de la Sucursal Argentina: Boulogne sur Mer 835 — Capital Federal

Autorizada por el Juez de Comercio Dr. F. A. García, el 30 de Marzo de 1938

Capital de la Casa Matriz .... 122.400.000.— Fr. Fr.
Capital asignado a la Sucursal Argentina ....m$n. 800.000.—

BALANCE GENERAL DE LA SUCURSAL ARGENTINA AL 31 DE DICIEMBRE DE 1942

ACTIVO	Parciales m$l.	Totales por incisos m$l.	Totales por capítulos m$l.
I. Activo fijo:			
Inmuebles: en Avellaneda	42083 32		
Amortización	1698 91	40384 41	40384 41
II. Activo circulante:			
No existe.			
III. Activo disponible:			
No existe.			
IV. Activo exigible:			
Casa Matriz, París — Capital a aportar			765306 16
V. Activo transitorio:			
No existe.			
VI. Activo nominal:			
No existe.			
Pérdidas:			
Pérdida del ejercicio		4396 62	
Menos transferencia a Casa Matriz		4396 62	
			805690 57
Cuentas de orden:			
No existe.			
			805690 57
PASIVO			
I. Pasivo no exigible:			
Capital asignado			800000 —
II. Pasivo exigible:			
Acreedores varios			5690 57
III Pasivo transitorio:			
No existe.			
			805690 57
Cuentas de orden:			
No existe.			
			805690 57
Nota: La Sucursal no ha realizado operaciones durante el ejercicio.			

Arturo Michaud, director. — Ramón Blanes, contador.

DEMOSTRACION DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS AL 31 DE DICIEMBRE DE 1942

DEBE	Parciales c$l.	Totales c$l.
Gastos generales:		
Impuestos y gastos varios	4396 62	
	4396 62	
HABER		
Saldo:		
Pérdida del ejercicio transferida a Casa Matriz		4396 62
		4396 62

Arturo Michaud, director. — Ramón Blanes. contador.

Inspector que visó el balance: Dr. Lovera.

Buenos Aires, Mayo 21 de 1943.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Carlos de la Torre, Jefe de la** Inspección General de Justicia. e.30 jul.-N.° . . .-v.30 jul.

«864»

LOS MACACHINES

Sociedad Anónima Inmobiliaria Agrícola Ganadera

Autorizada por Decreto del Poder Ejecutivo de la Nación de fecha 8 de Noviembre de 1940

Inscripta en el Registro de Comercio el 8 de Abril de 1941

CAPITAL:
Autorizado .... }
Suscripto .... } m$n. 200.000.—
Realizado.............................. }

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1942

Aprobado sin modificación en la Asamblea del 17 de Abril de 1943

ACTIVO	m$n	m$n
Activo fijo:		
Campos	161200 —	
Propiedades..	30690 —	191890 —
Activo circulante:		
No existe.		
Activo disponible:		
Caja..		7559 80
Activo exigible:		
Deudores varios en Cta. Cte.		4809 —
Activo transitorio:		
No existe.		
Activo nominal:		
No existe.		
		204258 80
PASIVO		
Pasivo no exigible:		
Capital suscripto y realizado	200000 —	
Reserva legal	11 74	
Reserva Ley 11.729	50 —	200061 74
Pasivo exigible:		
No existe.		
Pasivo transitorio:		
No existe.		
Ganancias:		
Saldo ejercicio 1941	488 46	
Ejercicio 1942	3708 60	4197 06
		204258 80

Jorge Garaicoechea, presidente. — Héctor Ferreyra, vicepresidente. — V.° B.°: Victor Valle, síndico.

CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS — EJERCICIO 1942

Aprobada en la Asamblea del 17 de Abril de 1943

GANANCIAS	m$n	m$n
Saldo ejercicio 1941..................................		488 46
Alquileres:		
Ascienden durante el año a	3000 —	
Arrendamientos:		
Totalizó en el año en..................................	4809 —	7809 —
		8297 46
PERDIDAS		
Gastos de constitución:		
Saldo que se lleva a pérdida...........................	1950 —	
Gastos inmuebles:		
Insumieron un total de	1258 40	
Gastos generales:		
Suma en total	692 —	
Sueldos:		
Total pagado.	200 —	4100 40
Ganancias:		
Del ejercicio 1942.....................................	3708 60	
Saldo ejercicio 1941	488 46	4197 06
		8297 46

Jorge Garaicoechea, presidente. — Héctor Ferreyra, vicepresidente. — V.° B.°: Victor Valle, síndico.

Inspector que visó el balance: Dr. Rosso.

Buenos Aires, Junio 14 de 1943.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — Carlos de la Torre, Jefe de la Inspección General de Justicia. e.30 jul.-N.° . . .-v.30 jul.

1075 x

CREDITO EDIFICADOR Y PAVIMENTADOR

Sociedad Anónima

Cangallo N°. 466 - Buenos Aires

Autorizada por el Poder Ejecutivo en fecha 6/10/1928 y 25/3/1931
Inscripta en el R. P. de Comercio el 26 de Noviembre de 1928

CAPITAL:
Autorizado .... m$n. 3.000.000.—
Suscripto .... » 2.000.000.—
Realizado .... » 2.000.000.—

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1942

Aprobado sin modificación por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas de fecha 29 de Abril de 1943

ACTIVO	Parciales m$n.	Totales por capítulo m$n.
I. Activo fijo:		
a) Muebles y útiles......................................	24918 30	
Amortización ejercicios anteriores........................	24917 30	1 —
II. Activo circulante:		
a) Acciones de otras sociedades	92500 —	
Amortización ejercicios anteriores........................	91575 —	925 —
III. Activo disponible:		
a) Caja..	986 17	
b) Bancos	39618 76	40304 93
IV. Activo exigible:		
a) Deudores en Cta. Cte.	100437 89	
b) Deudores garantizados	1459799 04	
c) Deudores hipotecarios	2251516 —	
d) Compradores por terrenos vendidos	285044 90	4096797 83
V. Activo transitorio:		
a) Adelantos para ejercicios futuros	1076 75	
b) Impuesto a los réditos, 3ª. categoría..................	4318 89	
c) » » » » en gestión	6250 —	11645 64
VI. Activo nominal:		
No existe.		
		4149974 40
Cuentas de orden:		
a) Depósito de acciones en garantía (Directorio)	80000 —	
b) Facturas de pavimentación, títulos y documentos en garantía..................	3841371 72	
c) Operaciones por cuenta de terceros	7669036 23	
d) Garantías » » » »	8187528 05	
e) Otras cuentas de orden	58155 60	19836091 60
		23986066 —
PASIVO		
I. Pasivo no exigible:		
a) Capital suscripto y realizado..........................	2000000 —	
b) Reserva legal..	32733 11	
c) » especial	150000 —	
d) Premio s/emisión acciones	12500 —	2195236 11
II. Pasivo exigible:		
a) Debentures 7 % (con garantía flotante y con derecho de emitir hasta m$n. 20.000.000.—):		
En circulación:		
Serie «A» .... 750.000.—		
Menos rescatados .... 743.900.— 6.100.—		
Serie «B» .... 750.000.—		
Menos rescatados.......... 200.000.— 550.000.—	556100 —	
b) Prima a pagar s/debentures no rescatados..............	122 —	
c) Acreedores en cuenta corriente	26513 98	
d) Cobranzas por cuenta de terceros........................	156991 97	739727 95
III. Pasivo transitorio:		
a) Intereses s/debentures a pagar.........................	20734 —	
b) Previsión Ley 11.729	12950 —	
c) Cuentas a pagar...	8669 18	
d) Beneficios a realizarse en ejercicios futuros	876664 56	919017 74
Ganancias:		
Utilidad del año..	219011 06	
Saldo del ejercicio anterior	76981 54	295992 60
		4149974 40
Cuentas de orden:		
a) Depositantes de acciones en garantía (Directorio)......	80000 —	
b) Facturas de pavimentación, títulos y documentos en garantía	3841371 72	
c) Participación de terceros en operaciones varias........	7669036 23	
d) Garantías por cuenta de terceros.......................	8187528 05	
e) Otras cuentas de orden	58155 60	19836091 60
		23986066 —

Federico Bracht, presidente.—Aldo Morando, síndico.

DEMOSTRACION ANUAL DE LA CUENTA GANANCIAS Y PERDIDAS EJERCICIO 14.°

Aprobada sin modificación por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas de fecha 29 de Abril de 1943

DEBE	m$n.	m$n.
1. Gastos generales:		
Sueldos, alquileres, revisación contabilidad, publicaciones, art. 13, inc. f) de los Estatutos y varios		127138 18
2. Intereses sobre debentures		40425 —
3. Premio sobre debentures rescatados		1000 —
4. Previsión Ley 11.729		2805 —
5. Patentes e impuestos		500 —
Saldo:		
Utilidad del año	219011 06	
Más saldo anterior	76981 54	295992 60
		467860 78
HABER		
1. Saldo anterior		76981 54
2. Intereses y comisiones		383054 21
3. Comisiones s/cobranzas de pavimentación		7825 03
		467860 78

Federico Bracht, presidente. —Aldo Morando, síndico.

Inspector que visó el balance: Dr. Lovera.

Buenos Aires, 1 de Julio de 1943

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **E. Gómez Palmés, Jefe de la Inspección General de Justicia.** e.30 jul.-N.° . . .-v.30 jul.

w 1094

DEGREGORY
Sociedad Anónima

Empresas de forrajes, cereales y transportes - Libertad 1662

Autorizada por Decreto del P. E. de fecha 14 de Septiembre de 1938

Inscripta en el R. P. de C. el 30 de Marzo de 1939

CAPITAL:

Autorizado	m$n.	200.000.—
Suscripto	»	97.000.—
Realizado	»	97.000.—

BALANCE GENERAL DEL CUARTO EJERCICIO VENCIDO EL 31 DE DICIEMBRE DE 1942.

Aprobado sin modificaciones por la Asamblea Ordinaria del 14 de Abril de 1943

ACTIVO		m$n.	m$n.	m$n.
Fijo:				
Camiones:				
Saldo ejercicio anterior		5924 69		
Adquisiciones en 1942		863 —		
		6787 69		
Amortización 10 % s/ 6787.69		678 77	6108 92	
Muebles y útiles:				
Saldo ejercicio anterior		2465 16		
Adquisiciones en 1942		648 75		
		3113 91		
Amortización 10 % s/ 3113 91		311 39	2802 52	
Capital en sociedad con Pampillo y Cía.			5000 —	13911 44
Circulante:				
Bozales y cabestros:				
Existencia			587 20	
Cereales y forrajes:				
Existencia			532 10	
Jaulas y cajones:				
Existencia			86 70	
Nafta:				
Existencia			879 —	2085 —
Disponible:				
Banco de la Nación Argentina			10 39	
Banco Francés del Río de la Plata			11057 53	
Banco de Boston			24 58	
Caja			164 05	11256 55
Exigible:				
Deudores varios			39818 91	
Cuentas corrientes			49311 10	
Sección antisárnico			15 41	89145 42
Transitorio:				
No existe.				
Nominal:				
Llave:				
Valor inicial		120000 —		
Amortizaciones anteriores	7200 —			
2 % de amortización s/ pesos 120000.— en este ejercicio.	2400 —	9600 —	110400 —	
Gastos de constitución:				
Valor inicial		3251 —		
Amortizaciones anteriores	1950 60			
20 % de amortización en este ejercicio	650 20	2600 80	650 20	111050 70
Cuentas de orden:				
Acciones en garantía				7000 —
				234448 61
PASIVO				
No exigible:				
Capital suscripto e integrado			97000 —	
Reserva legal			1863 17	
Reservas facultativas			6000 —	104863 17
Exigible:				
Documentos a pagar			5000 —	
Cuentas a pagar			38911 07	
M. Alfredo Ginocchio			22552 38	
Bartolomé Luis Ginocchio			21225 53	87688 98
Transitorio:				
No existe.				
Cuentas de orden:				
Depositantes de acciones				7000 —
				199552 15
Ganancias y pérdidas.				
Utilidad líquida del ejercicio				34896 46
				234448 61

Vicente Degregory, presidente. — M. Alfredo Ginocchio, Carlos Cazenave, directores. — Emiliano G. Carranza, síndico, contador público nac.

ESTADO DEMOSTRATIVO DE LA CUENTA GANANCIAS Y PERDIDAS
del Cuarto ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1942.

PERDIDAS	m$n.	m$n.
Amortizaciones:		
Llave:		
Amortización facultativa de 2 % sobre pesos 120000— valor inicial	2400 —	
Gastos de constitución:		
20 % sobre valor inicial de $ 3251 —	650 20	
Muebles y útiles:		
10 % sobre el saldo de $ 3113 91	311 39	
Camiones:		
10 % sobre el saldo de $ 6787 69	678 77	4040 36
Gastos y varios:		
Deudores varios incobrables	278 65	
Alquileres	4560 —	
Impresos y publicaciones	1307 75	
Sueldos	18509 31	
Gastos camiones	6177 76	
Gastos generales	6823 53	
Rebajas	1915 02	
Diferencia gastos ejercicio anterior	194 42	39766 24
Patentes e impuestos:		
Impuestos a los réditos		293 92
		44100 52
Utilidad líquida del ejercicio		34896 46
		78996 98
GANANCIAS		
Conducciones	32280 48	
Comisiones	22534 88	
Bozales y cabestros	2162 23	
Cereales, forrajes, y mantenciones	11664 46	
Jaulas y cajones	493 50	
Ingresos y egresos varios	5011 59	
Intereses	1077 90	
Comisiones productos Galgo	3471 94	78996 98
		78996 98

Vicente Degregory, presidente. — M. Alfredo Ginocchio, Carlos Cazenave, directores. — Emiliano G. Carranza, síndico, contador público nac.

Inspector que visó el balance: Dr. Giménez Zapiola.

Buenos Aires, 1.° Julio de 1943

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — E. Gómez Palmés, Jefe de la Inspección General de Justicia. e.30 jul.-N.° . . .-v.30 jul.

1010 ∾

CARTUCHERIA ORBEA ARGENTINA S. A.

Domicilio de la Sociedad: Paseo Colón 285 — Buenos Aires

Fecha autorización por el Poder Ejecutivo: 26 Noviembre 1924 - 22 Marzo 1926 - 28 Febrero 1928 - 8 Abril 1932 y 28 Abril 1936
Inscripción en el Registro Público de Comercio: 6 Febrero 1925 - 29 Marzo 1926 - 17 Abril 1928 - 9 Septiembre 1932 y 12 Noviembre 1936

CAPITAL:

Autorizado .... m$n. 3.000.000.—
Suscripto .... » 2.127.500.—
Realizado .... » 2.127.500.—

BALANCE GENERAL AL 31 DE MARZO DE 1942

ACTIVO		m$n.	m$n.	m$n.
Activo fijo:				
A su costo menos amortización:				
Inmuebles y sus accesorios			56932 08	
Edificios		870731 10		
Menos:				
Amortización anterior	367767 90			
Amortización del ejercicio ..	35964 31	403732 21	466998 89	
Maquinaria y accesorios		1015257 98		
Menos:				
Amortización anterior	788163 87			
Amortización del ejercicio ..	65559 07	853722 94	161535 04	
Muebles y útiles		23116 61		
Menos:				
Amortización anterior	16469 86			
Amortización del ejercicio .	1276 16	17746 02	5370 59	
Autos y camiones		11769 —		
Menos:				
Amortización anterior	3790 50			
Amortización del ejercicio ..	2941 25	6731 75	5037 25	695873 85
Activo circulante:				
Existencia — según inventarios avaluados a su costo:				
Productos elaborados		333237 29		
Productos en elaboración		94550 59		
Materias primas y almacenes		833941 74		
Mercaderías en tránsito		10114 37		
		1271843 99		
Menos: Reserva		50000 —	1221843 99	
Títulos acciones			11 —	1221854 99
Activo disponible:				
Caja				400 —
Activo exigible:				
Deudores en cuenta corriente			625600 06	
Deudores hipotecarios			124800 —	
Depósitos en garantía			1300 —	751700 06
Activo transitorio:				
Adelantos para ejercicios futuros				34832 04
Activo nominal:				
Llave de negocio: (No amortizado en el ejercicio)		70000 —		
Menos:				
Amortización anterior	69999 —			
Amortización del ejercicio ..	—	69999 —	1 —	
Marcas y patentes (No amortizado en el ejercicio)		20606 43		
Menos:				
Amortización anterior	20605 43			
Amortización del ejercicio ..	—	20605 43	1 —	2 —
				2704662 94
Cuentas de orden:				
Depósito de acciones en garantía (El Directorio)				3500 —
				2708162 94
PASIVO				
Pasivo no exigible:				
Capital suscripto y realizado: 4255 acciones ordinarias de m$n 500.— c/u. cada una ..			2127500 —	
Reserva legal			89404 16	
Reserva de previsión			265000 —	2481904 16
Pasivo exigible:				
Acreedores en cuenta corriente				60800 —
Pasivo transitorio:				
Cuentas varias a pagar			13813 47	
Beneficio sobre venta de propiedades			4146 28	
Reserva para gastos imprevistos			69900 —	
Reserva para contingencias (Ley 11.729)			17396 82	105256 57
Ganancias:				
Ganancia del ejercicio			48457 29	
Más: Saldo del ejercicio anterior			8244 92	56702 21
				2704662 94
Cuentas de orden:				
Depositantes de acciones en garantía (los Directores)				3500 —
				2708162 94

El Presidente. — El Síndico.

DEMOSTRACION DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS POR EL PERIODO DEL 1º DE ABRIL 1941 AL 31 DE MARZO 1942

DEBE	m$n.	m$n.
Amortizaciones:		
Edificios	35964 31	
Maquinaria y accesorios	65559 07	
Muebles y útiles	1276 16	
Autos y camiones	2941 25	105740 79
Previsión:		
Reserva para «Gastos imprevistos»	69900 —	
» » «Contingencias» (Ley 11.729)	17396 82	87296 82
Gastos generales:		
Sueldos, honorarios, alquileres, seguros, gastos legales, etc.		86934 08
Patentes e impuestos		33819 83
Saldo: Ganancia del ejercicio	48457 29	
Más: Saldo del ejercicio anterior	8244 92	56702 21
		370493 73
HABER		
Saldo del ejercicio anterior		8244 92
Mercaderías u otros rubros de explotación		361725 76
Intereses		523 05
		370493 73

El Presidente. — El Síndico.

Buenos Aires, Junio 21 de 1943

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar en el carácter adoptado y que el presente balance se publica sin visación de conformidad con el procedimiento que determina la Resolución Ministerial de 5 de Mayo de 1938. — **E. Gómez Palmés**, Jefe de la Inspección General de Justicia.

e.30 jul.-N.º . . .-v.30 jul.

w 1042

EMPRESA DE TRANSPORTES GENERALES, GARAGES Y AFINES VEINTISIETE DE SETIEMBRE

Sociedad Anónima

Cabildo 3850 - U.T. 70-7984 Núñez
Autorizada por Decreto del S. G. de la N. de fechas 1.º de Agosto de 1941 y 11 de Enero de 1943
Inscripta en el R. P. de C., con fecha de 13 Noviembre de 1941

CAPITAL:

Autorizado .... m$n. 306.900.—
Suscripto .... » 111.600.—
Realizado .... » 88.500.—

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1942

2.º EJERCICIO

Aprobado sin modificación por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas efectuada el día 31 de Marzo de 1943

ACTIVO	Parciales m$n.	Totales por capítulos m$n.
I. Activo fijo:		
a) Inmuebles:		
Tres lotes de terreno en Vte. López, valor	25144 14	
b) Muebles y útiles:		
Valor inventariado	175 50	25319 64
II. Activo circulante:		
a) No existe.		
III. Activo disponible:		
a) Caja	291 04	
b) Banco Nación Argentina c/c	5425 85	5716 89
IV. Activo exigible:		
a) Accionistas	23100 —	
b) Deudores con prenda	13320 43	
c) Préstamos de emergencia	31000 —	
d) Documentos a cobrar	5139 55	72559 98
V. Activo transitorio:		
a) No existe.		
VI. Activo nominal:		
a) No existe.		
Pérdidas:		
Pérdida del 2.º ejercicio		8003 49
		111600 —
Cuentas de orden:		
a) Depósito de acciones en garantía (del Directorio)		4900 —
		116500 —
PASIVO		
I. Pasivo no exigible:		
Capital suscripto		111600 —
II. Pasivo exigible:		
a) No existe.		
III. Pasivo transitorio:		
a) No existe.		
		111600 —
Cuentas de orden:		
a) Depositantes de acciones en garantía (los Directores) ..		4900 —
		116500 —

CUADRO DEMOSTRATIVO DE PERDIDAS Y GANANCIAS AL 31 DE DICIEMBRE DE 1942 — 2.º EJERCICIO

DEBE	m$n	m$n.
1. Amortizaciones:		
Muebles y útiles:		
10 % según valor inventariado	19 50	19 50
2. Gastos generales:		
Honorarios, haberes, alquileres, sellados, franqueos, luz, etc. etc.		4605 99
3. Gastos de organización:		
Gastos realizados en el ejercicio anterior con motivo de su fundición, organización y funcionamiento de la Sociedad		4790 25
		9415 74
HABER		
1. Intereses y descuentos:		
Producido por intereses sobre las prendas y documentos a cobrar		1412 25
Saldo: Pérdida 2.º ejercicio		8003 49
		9415 74

Angel Vidal, presidente. — Gerónimo Clemente Rodríguez, secretario. — V.º B.º Domingo de Vega, síndico.

Inspector que visó el balance: Dr. Rosso.
Buenos Aires, 21 Junio de 1943.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **E. Gómez Palmés, Jefe de la Inspección General de Justicia.** e.30 jul.-N.º . . .-v.30 jul.

<352>

MICHELIN
S. A. Arg. de Neumáticos

Paseo Colón 1318 — Buenos Aires

Fecha de autorización por el P. E. 16/1/1934
Fecha de inscripción en el R. P. de C. 28/2/1934

CAPITAL
Autorizado ....
Suscripto ....   m$n. 3.000.000.—
Realizado ....

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1942

Aprobado sin modificación por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas de fecha 19 Abril 1943

ACTIVO	m$n	m$n	m$n
Activo fijo:			
Inmuebles y sus accesorios:			
Terreno	202900 —		
Edificio fábrica, valor inicial 1.751.987.38			
Amortiz. anter. 672.365.—			
Amort. del año 137.062.— 809.427.—	942560 38		
Otros edificios	18350 —	1163810 38	
Materiales, maquinarias y herramientas:			
Maquinarias, valor inicial 1.310.110.06			
Amortiz. anter. 726.898.89			
Amort. del año 121.501.76 848.400.65	461709 41		
Material de repuesto	133207 68		
Autos, valor inicial 56.314.47			
Amortiz. anter. 15.073.95			
Amort. del año 4.409.70 19.483.65	36830 82		
Muebles y útiles, valor inicial 37.140.—			
Amortizaciones anteriores 37.139.—	1 —	631748 91	1795559 29
Activo circulante:			
Mercaderías:			
Materias primas		2030563 85	
Productos terminados		1178241 13	3208804 98
Activo disponible:			
Cajas		71982 36	
Bancos		4971404 89	
Cheques, giros y vales:			
Efectos a cobrar		3619 90	5047007 15
Activo exigible:			
Deudores en Cta. Cte.		377209 61	
» hipotecarios		75000 —	
Documentos a cobrar:			
Obligaciones a cobrar simples		9128 70	
Deudores morosos		275721 46	
» varios		340814 55	1077874 32
Activo transitorio:			
No hay.			
Activo nominal:			
No hay.			
Total del activo			11129245 74
Cuentas de orden:			
Depósito garantías varias		5000 —	
Documentos endosados en garantía		356 30	
Depósito de acciones en garantía (el Directorio)		6000 —	11356 30
Total general			11140602 04

PASIVO	m$n.	m$n.	m$n.
Pasivo no exigible:			
Capital suscripto		3000000 —	
Reservas facultativas:			
Provisión para pérdidas sobre créditos	275721 46		
» para Ley 11.729	157706 74		
Fondo de provisión	789497 07		
Provisión para saldos deudores	300000 —		
Reserva para ampliaciones y construcciones futuras	350000 —		
Reserva para negocios de exportación	900000 —		
Fondo para futuros dividendos	689988 66	3462913 93	
Reserva legal		96089 35	6559003 28
Pasivo exigible:			
Acreedores en Cta. Cte.:			
Saldos acreedores	6846 32		
Michelin y Cía.	2471200 89	2478047 21	
Acreedores varios		657192 04	
Honorarios directorio y síndico		13200 —	
Dividendos no cobrados		1140000 —	4288439 25
Pasivo transitorio:			
No hay.			
Ganancias			281803 21
Total del pasivo			11129245 74
Cuentas de orden:			
Garantías varias		5000 —	
Endosantes de documentos en garantía		356 30	
Depositantes de acciones en garantía (los Directores)		6000 —	11356 30
Total general			11140602 04

Enrique Blanchet y Juan Guinard, directores. — Juan B. Repetto, síndico.

ESTADO DEMOSTRATIVO DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO CERRADO EL 31 DE DICIEMBRE 1942

DEBE	Detalle m$n	Total m$n
Amortizaciones:		
Edificio fábrica	137062 —	
Maquinarias	121501 76	258563 76
Gastos generales		1173770 20
Patentes e impuestos		80411 54
Honorarios directorio y síndico		9200 —
		1521945 50
Beneficio neto		281803 21
		1803748 71
HABER		
Mercaderías:		
Beneficio bruto s/ventas	1753589 82	
Anulación de descuento de Caja	23960 74	1777550 56
Intereses		11516 22
Arrendamientos y alquileres		10681 93
Honorarios directores renunciados en años anteriores		4000 —
		1803748 71

Enrique Blanchet y Juan Guinard, directores. — Juan B. Repetto, síndico.

Inspector que visó el balance: Dr. Perriello.

Buenos Aires, Julio 14 de 1943.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede, se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **E. Gómez Palmés, Jefe de la Inspección General de Justicia.** e.30 jul.-N.º . . .-v.30 jul.

w 1003

BUNGE & BORN LTDA.

Sociedad Anónima Comercial, Financiera e Industrial

25 de Mayo 501 - Buenos Aires

Fecha de autorización por el P. E. 7 de Noviembre de 1919

Reformas: 26 de Julio de 1922, 7 de Marzo de 1924, 8 de Enero de 1925 y 18 de Septiembre de 1930

Inscripta en el R. P. de C. el 26 de Diciembre de 1919

CAPITAL:

Autorizado	m$n.	50.000.000 —
Suscripto	»	50.000.000.—
Realizado	»	50.000.000.—

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1942

Aprobado sin reformas en la Asamblea General Ordinaria del 29/4/1943

ACTIVO			m$n.	m$n.
Activo fijo:	Valor de Adquisición	Amortización Anterior	Amortización Este año	
Inmuebles	13454595 84	11440800 66	124248 18	1889547 —
Maquinaria	5468223 54	5468222 54	—	1 —
Utiles industriales	2385151 83	1600327 34	784823 51	1 —
Muebles y útiles	591044 54	581919 93	9093 61	1 —
Acciones de otras sociedades				8164568 05
				10054118 05
Activo circulante:				
Productos agrícolas, materias primas y productos elaborados			22306672 64	
Títulos nacionales, provinciales y municipales			15001325 91	
Acciones diversas			198498 —	37506496 55
Activo disponible:				
Caja			601070 20	
Bancos			7902740 99	
Letras de Tesorería			36000000 —	44503811 19
Activo exigible:				
Corresponsales y otros deudores en Cta. Cte.			27312650 71	
Deudores hipotecarios			424598 21	
» prendarios			9784 74	
Documentos a cobrar			3754809 31	
Cuentas a cobrar			1520740 68	33022583 65
Activo transitorio:				
Adelantos para el nuevo ejercicio				788357 71
Activo nominal:				
Nó existe.				—
				125875367 15
Cuenta de orden:				
Acciones depositadas en garantía				100000 —
				125975367 15

PASIVO	m$n.	m$n.
Pasivo no exigible:		
Capital suscripto	50000000 —	
Reserva legal	3000000 —	
Reserva extraordinaria	11700000 —	
Reserva para leyes sociales	2500000 —	67200000 —
Pasivo exigible:		
Corresponsales y otros acreedores en Cta. Cte.	44121115 81	
Mercaderías a entregar	454347 27	44575463 08
Pasivo transitorio:		
Cuentas, impuestos, jornales, etc. a pagar	2643624 93	
Adelantos para el nuevo ejercicio	2003490 88	4647115 81
Ganancias:		
Ganancia de este ejercicio	9095127 42	
Más: Saldo de 1941	357660 84	9452788 26
		125875367 15
Cuenta de orden:		
Depositantes de acciones en garantía		100000 —
		125975367 15

CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS

DEBE	m$n.	m$n.
Gastos generales, sueldos, gastos judiciales, honorarios, seguros, gratificaciones, conservación, etc.		6571369 70
Patentes e impuestos		3260110 28
Amortización de inmuebles	124248 18	
Amortización de útiles y muebles	793917 15	918165 33
Ganancia de este ejercicio	9095127 42	
Más: Saldo de 1941	357660 84	9452788 26
		20202433 57

HABER		m$n.
Saldo anterior		357660 84
Explotación de fábricas e industrias, consignaciones, cereales, mercaderías generales, agencias, representaciones, comisiones, intereses, dividendos y alquileres		19844772 73
		20202433 57

Alfredo Hirsch, presidente. — Jorge Oster, vicepresidente. — Jorge Born — Julio Poliacoff, directores — Julio A. García, síndico.

Inspector que visó el balance. Dr. Giménez Zapiola

Buenos Aires, Junio 21 de 1943

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **E. Gómez Palmés**, Jefe de la Inspección General de Justicia.

e.30 jul.-N.° . . .-v.30 jul.

TRANSFERENCIAS ANTERIORES DE NEGOCIOS

LEY N.° 11.867

Aviso: La sociedad colectiva, Kalwil Hnos., "sastrería, bonetería y anexos", se disuelve totalmente, retirándose los socios Germán Kalwil y Máximo Kalwil, y haciéndose cargo del activo y pasivo social, los socios Leopoldo Kalwil y Julio Kalwil, quienes lo aportan a la sociedad colectiva Kalwil Hermanos y Compañía, que constituyen conjuntamente con el señor José Fernández Céspedes, prosiguiendo con los negocios del mismo ramo de la extinguida firma, calles CORRIENTES N° 503 esquina SAN MARTÍN, denominado "Kenton" y calle TUCUMAN N° 724, denominado "Kent", cuyos negocios se transfieren a la nueva sociedad, por escrituras que se otorgarán ante los escribanos Enrique Paurici y Miguel P. C. Barbot, con oficinas en 25 de Mayo 33, donde contratantes constituyen domicilio y deberán interponerse reclamaciones.

e.29 jul.-N° 5543-v.3 ago.

Avisa: Fermín Cabrera y Cía., mart. púb. of., Moreno 1256, que de la firma Rosalino Casal y Manuel Casal (R. Casal e Hijo), con restaurant y desp. de beb. alcohol., en BEBEDERO 5099 esquina CAPDEVILA 2707, se retira el señor Manuel Casal; entrando el señor Jesús Mato. Nueva firma constituída Rosalino Casal y Jesús Mato (Casal y Mato). — Rec. ley al neg. y domicilio de las partes.

e.29 jul.-N° 5582-v.3 ago.

Argiz y Cía., rematarán la gran zapatería "Bota Cristal", sita calle PICHINCHA 272, Capital, por cuenta y orden de su dueño, Francisco Bruña, el día 3 de agosto a las 9 horas. — Recl. ley, n|ofic., Rivadavia 1976, U. T. 48-1419.

e.29 jul.-N° 5581-v.3 ago.

Esteban y Ernesto A. Arata, balanceadores públicos, Salta 170, Manuel Val, vende a Florentino Iglesias, despensa comestibles, SAN EDUARDO 1200, domicilio de las partes.

e.29 jul.-N.° 5576-v.3 ago.

Dartiguelongue y Toulouse, comunica que por vencimiento de contrato social, la nueva firma «Dartiguelongue y Toulouse, S. R. Ltda., Capital 500.000 pesos», en formación, continuará los negocios y se hará cargo del activo y pasivo de la anterior firma establecida con negocio de venta de motocicletas, bicicletas y accesorios en BOLÍVAR 873|879. — Reclamos a la adquirente, Bolívar 873|875.

e.29 jul.-N.° 5574-v.3 ago.

La firma social Silberman y Scublinsky, compuesta por los señores César Silberman y Moisés Scublinsky, con comercio en la calle AZCUÉNAGA 454, dedicada a la fabricación de confecciones y compra-venta de radios, sastrería y artículos afines, transfiere el activo y pasivo social a la firma «Silberman y Scublinsky, Sociedad en comandita», en formación, compuesta por los socios de la anterior sociedad, en calidad de socios colectivos y don Jacobi Winocur, como socio comanditario. — Reclamaciones por el término de ley, en la calle Azcuénaga 454, domicilio de las partes.

e.29 jul.-N.° 5571-v.3 ago.

Juan Castro, martillero público, oficinas Santiago del Estero 1553, teléfono 26-3389, avisa: Que venta negocio "despacho pan y facturas", situado TALCAHUANO 426, que efectuaba Manuel Oro a Jesús Vázquez Coya, quedó sin efecto.

e.29 jul.-N.° 5548-v.31 jul.

Avísase, que Nazareno Cintio, vende su parte de negocio de "Electricidad y Radio", calle DONATO ALVAREZ N.° 43, domicilio de los partes; al señor José Alberto Barberi, siendo, el vendedor, sucesor universal de Roberto Pedro Cintio, quien formaba con este último el rubro de "Barberi y Cintio". Reclamos de ley, Escribanía De Marco, Lavalle 1282, 2.° piso.

e.29 jul.-N.° 5546-v.3 ago.

El doctor Adolfo Staricow, Corrientes 2235, avisa que quedó sin efecto la compra-venta del restaurant y despacho de bebidas, calle HONDURAS 4200 de José Pérez y Blanca Rosario Liras a Sofía Miller.

e.29 jul.-N.º 5547-v.3 ago.

Avisa Francisco Pérez Rodríguez, Bartolomé Mitre 1747: Manuel Gándara vende a Abelardo López y Arminda Cotarelo de López, lechería, venta helados, TACUARÍ 473, Capital, domicilio vendedor; domicilio compradores: Azcuénaga 1030, Capital. Reclamos mis oficinas.

e.29 jul.-N.º 5545-v.3 ago.

Patricio Angulo vende a David Moreno, únicamente su editorial de música, denominada "Angulo", que estaba situada en CORRIENTES 1217 y actualmente en HUMBERTO 1º 2024. — Reclamaciones, Escribanía Colazo, Uruguay 520, donde partes constituyen domicilio.

e.29 jul.-N.º 5569-v.3 ago.

Tomás V. Abásolo, martillero público, oficinas Loria 534, rematará, 3 agosto 1943, todas las existencias que constituyen el negocio tienda calle SAN JUAN Nº 3000, orden su dueña G. Z., domiciliada mismo negocio.

e.29 jul.-Nº 5662-v.3 ago.

Avisan, Sánchez, Mourente y Vilar, balanceadores y martilleros públicos, que Dina Gazzolo, vende a José Eugenio Cánepa y Eugenio Pablo Cánepa, el cinematógrafo Follies 1º, calle BOEDO Nº 1941. — Domicilio partes y reclamos ley, n/ofic. Bartolomé Mitre 1470.

e.29 jul.-N.º 5561-v.3 ago.

Se hace saber que la razón social "P. y M. Sierra", venden su fábrica de tejidos, sita en esta Capital Federal, calle MANUELA PEDRAZA N.º 1911 y 1925 a los señores David Calles y León e Isaac Kitaigorodsky, quienes compran por cuenta y orden de los "Establecimientos Textiles Núñez". — Reclamaciones de ley a Escribanía Kurchan, Tucumán 1441, 3º piso, Dep. 5º, domicilio contratantes.

e.29 jul.-N.º 5560-v.3 ago.

González & Cía., martilleros Públicos, oficinas Moreno 1531, avisan: Beatriz Cámara, vende a Jesús Fondado, despacho de comestibles y venta vinos y cervezas envasadas AGUIRRE 1195|99, esquina LAVALLEJA, domicilio contratantes. — Reclamos nuestras oficinas.

e.29 jul.-Nº 5558-v.3 ago.

Anúnciase por el término de cinco días que: Alberto Schönberger, domiciliado en Libertad N.º 747, vende a Sofía Sáez de Simon, domiciliada en Montevideo número 749 el negocio de fotografía, sito en DIAGONAL ROQUE SÁENZ PEÑA N.º 1128, denominado "Foto Armande". Interviene el escribano José A. Basso (h.), domiciliado Victoria N.º 913, donde debe reclamarse.

e.29 jul.-N.º 5551-v.3 ago.

Asociación Propietarios Carniceros de la Capital, hace saber que: Francisco Pablo Lombardi, vende a Domingo Victorio Lombardi y Francisca Clara Lombardi, su negocio carnicería, calle SENILLOSA 1567. — Domicilio contratantes y reclamaciones: Junín 364.

e.29 jul.-N. 5544-v.3 ago.

Jordano Asensio, martillero público, Brasil 1345, 23-6603, avisa: El día 4 de agosto, remataré orden su dueño Jesús González, su negocio bisutería, mercería, perfumería, sito VIDT 2756. — Reclamaciones ley oficina martillero.

e.29 jul.-N.º 5557-v.3 ago.

Se hace saber que la sociedad colectiva "A. F. Lavia Romano, Sociedad Forestal", con domicilio en esta Ciudad calle CARLOS CALVO número 2217, se disuelve, haciéndose cargo del activo y pasivo, sus únicos miembros don Armando Federico Lavia Romano y don Carmelo Gegliotta. — Reclamos de ley en el indicado domicilio que lo es también de las partes.

e.29 jul.-N.º 5589-v.3 ago.

Manuel Blanco, domiciliado Avenida Sáenz 920, vende a José Blanco, domiciliado Avda. Sáenz 920 el restaurant y despacho de bebidas, ubicado AVDA. SÁENZ 920. — Buenos Aires, 26 de Julio de 1943.

e.26 jul.-N.º 5418-v.30 jul.

Con intervención del martillero público, Emilio Oilhaborda, Avda. Mayo 1370, Golda Rubinstein vende a Esther Barberá de Buchmann su farmacia "Irlanda" MÉNDEZ DE ANDES 1400 esquina BIEDMA, donde las partes constituyen domicilio.

e.26 jul.-N.º 5394-v.30 jul.

Valentín A. Caffieri, escribano público, avisa que la Sociedad "Pontiggia y Donarini", que se disuelve, transfiere a la Sociedad "Pontiggia y Compañía", que se constituye, el activo y pasivo social, la cual continuará con los negocios de la extinguida sociedad, siendo el objeto principal de su giro la explotación del establecimiento mecánico, sito en la calle THORNE Nos. 574|82, domicilio de los contratantes. — Reclamaciones por el término de ley en Rivadavia N.º 755, 2.º piso C.

e.26 jul.-N.º 5396-v.30 jul.

Blancat y Lanari, martilleros públicos, oficinas Jujuy 490, avisan: Manuel Vilas Figueiras vende a Domingo Reccuso y Pedro Casas, café, bar, restaurant, AVENIDA SAN MARTÍN 2771|81, domicilio partes. — Reclamos nuestras oficinas.

e.28 jul.-N.º 5491-v.2 ago.

Avisa José Martínez, San José 143, que: José González, vende a Rufino Suárez & Guillermo Ower, negocio de almacén, vinos y cervezas envasadas ANDRÉS ARGUIBEL 1464, domicilio ambas partes. — Reclamaciones ley en mis oficinas.

e.27 jul.-N.º 5467-v.31 jul.

Al comercio: A. Menéndez, Sánchez y Cía., balanceadores y martilleros públicos, oficinas Sarmiento 1940, U. T. 48-0780; avisan: Que Vicente Martínez y Antonio Estévez, que giran "Martínez y Estévez", venden a Elía Vassallo y Vicente Vassallo, que giran "Vassallo Hermanos", negocio restaurant y bar, NAZCA 2991|2999, esquina Nogoyá 2900 Capital, sus domicilios. — Reclamos ley nuestras oficinas.

e.28 jul.-N.º 5524-v.2 ago.

Rubin y Cía., martilleros, oficinas Cangallo 2105, avisan que la señora Dolores Frías de Barios, vende al señor Manuel Pérez, despacho pan PEPIRÍ 444. Reclamos término de ley. — Domicilio de las partes Pepirí 444.

e.28 jul.-N.º 5527-v.2 ago.

Vicente Giglio, comunica que Leonardo Antonio Munno, vende al señor Roque Giuliano, su negocio de despacho pan HORTIGUERA 1517. — Reclamo término ley en mis oficinas Picheuta 1320, constituyen domicilios las partes.

e.29 jul.-N.º 5556-v.3 ago.

Eduardo Fabro, Florida 32, comunica que con su intervención, Clemente E. Gentile, venderá a Francisco Gómez Iglesias, la farmacia ENTRE RÍOS 1999, domicilio de ambos. — Reclamaciones escribanía Ernesto M. Belçaguy, Avda. de Mayo 749.

e.29 jul.-Nº 5570-v.3 ago.

Nicolás Fernández, vende a Francisco Segura, negocio peluquería, perfumería y anexos, establecido en Yacimientos Petrolíferos Fiscales, C. RIVADAVIA, Chubut. — Reclamaciones a Escribanía Sárrias, Com. Rivadavia, Cht. — C. Riv., Jul. 26|1943.

e.29 jul.-Nº 5583-v.3 ago.

Avisa: Antonio Juan Miles, vende su despacho pan y facturas a Pura Santos de Martínez, sito CHILE 1866, domicilio contratantes, reclamaciones ley al martillero Ramón Lagüela. Alsina 1467.

e.29 jul.-N.º 5580-v.3 ago.

Nicolás de Stefano vende a Gregorio Alfredo Selva, su parte del negocio de café y lechería sito en CÓRDOBA 4644, donde las partes constituyen domicilio y para reclamos de ley.

e.27 jul.-Nº 5471-v.31 jul.

Al comercio: Hijos de Aragón Valera y Cía., de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, of. Talcahuano 256, 38-2220 y 6325, avisan que se vendió el negocio de despensa y bebidas alcohólicas envasadas, sito en esta Capital, calle ARENALES 3802 esq. CANNING. — Vendedor: Benigno Recalde. — Compradores: Santiago Fernández y Antonio Sanjurjo. — Ambas partes domiciliadas en el negocio. — Reclamos de ley en nuestras oficinas. — Buenos Aires, 27 de julio de 1943.

e.27 jul.-N.º 5475-v.31 jul.

De acuerdo a la Ley 11.867, se hace saber que el señor Emilio Victorio Oliverio Gerón, por disolución de la razón social A. Gerón y Compañía, compuesta por el nombrado y Armando Angel Gerón, con domicilio en INDEPENDENCIA 2734, y que se dedicaba al ramo de imprenta en general y anexos, se ha hecho cargo del activo y pasivo de acuerdo al balance general practicado al 31 de marzo de 1943. Los reclamos deberán dirigirse a los doctores Manzano y Cappagli, calle 25 de Mayo 293, 2.º piso, domicilio contratantes.

e.27 jul.-N.º 5476-v.31 jul.

Se hace saber por cinco días que el activo y pasivo de Ponieman Hermanos, Sociedad de Responsabilidad Limitada, dedicada a la explotación comercial e industrial y fabricación de hilados, tejidos y anexos y compra-venta e importación de papeles pintados, con escritorio, fábrica y depósitos en CABILDO 1592 y Franco 3340, Capital, se transfiere a Ponieman Hermanos Sociedad Anónima Industrial y Comercial. — Reclamos de ley en Cabildo 1592, domicilio de las partes. — Buenos Aires, 24 de julio de 1943.

e.27 jul.-N.º 5429-v.31 jul.

El señor Juan Carlos Penazzio establecido con negocio de productos lácteos, en la calle Santa Fe 1941 de esta Ciudad, vende a los señores Abolio y Rubio, domiciliados en la ciudad de Córdoba, calle San Martín 535, con negocio del mismo ramo, los útiles, herramientas estanterías e instalación frigorífica existentes en su negocio de quesería de la calle VERA 276 de esta Capital. — El activo y pasivo queda a cargo del vendedor. — Reclamaciones en Vera 276.

e.27 jul.-N.º 5440-v.31 jul.

Al comercio: M. Ardáiz y Cía., balanceadores y Comisionistas, Uruguay 251, U. T. 38-0372 y 4536, avisan que Juan Paganini vende a Leopoldo González, Nicanor González y Roque Outeirelo, el café y bar, "Rubí", sito RIVADAVIA 2791 y 2799, esquina PUEYRREDÓN, domicilio ambas partes. — Reclamaciones interponerlas en término legal en nuestras oficinas. — Buenos Aires, Julio 24 1943.

e.27 jul.-N.º 5447-v.31 jul.

Al comercio: M. A. Rodríguez, balanceador y martillero público, Of. Río Bamba 390, U. T. Cuyo 4898. avisa: José Rodríguez Pérez vende a Francisco Yebra y Manuel López Conde su almacén y despacho de bebidas "El Porvenir", sito DEFENSA 760 y 766, esquina SAN LORENZO, donde las partes se domicilian.

e.27 jul.-N.º 5449-v.31 jul.

Carmela D. de Bivacqua vende a Simón Steiman su negocio de almacén comestibles de la calle SAN BLAS 2325. Reclamaciones en Victoria 1516. Estudio Minces, donde las partes constituyen domicilio legal.

e.27 jul.-N.º 5450-v.31 jul.

Genoveva Klancewicz de Neumiec vende a Albina J. de Litwin, su negocio de despacho de pan y facturas situado en LLAVALLOL 5290. Reclamos de ley y domicilio de las partes en el mismo negocio.

e.27 jul.-N.º 5451-v.31 jul.

Al comercio aviso que por intermedio de los señores Casado, Naranjo y Trujillo (de la Asoc. de Balanceadores y Martilleros Públicos), matriculados, con oficinas en Rivadavia 2362, denominadas La Intermediaria, vendo al señor Luis López Iglesias, la parte mitad que me corresponde en el negocio de panadería mecánica sito en la calle JOAQUÍN V. GONZÁLEZ Nros. 2033|35, haciéndose cargo de todo el activo y pasivo de dicho negocio el señor Luis López Iglesias. Las reclamaciones de ley deben efectuarse en la oficinas de los intermediarios donde constituyen domicilio las partes. Vendedor: José María Torres. — Buenos Aires, 26 de Julio de 1943.

e.27 jul.-N.º 5453-v.31 jul.

Rosario Scovotti, de la Asociación Balanceadores y Martilleros, oficina Belgrano 2639, avisa: María Cervi de Parteni, vende a Jacinto Atanu, restaurant, canchas de bochas, calle EL CANO 3379, ambos domiciliados mismo negocio. — Reclamaciones ley.

e.27 jul.-N.º 5454-v.31 jul.

Avisa: Pascasio Sancio, corredor y martillero, que se vende la despensa de comestibles, establecida en esta Capital, calle INDEPENDENCIA 2299, esquina PICHINCHA. — Vendedor: José B. Seara, domiciliado en calle Pichincha 786. — Comprador: Agustín Moure, domiciliado calle Independencia 1782. — Reclamos ley a mis oficinas, calle Rivadavia 1414.

e.27 jul.-N.º 5455-v.31 jul.

Teodoro M. Roldán, avisa: Ramón Barrio, vende la parte mitad de su negocio lechería, TELLIER 2113 a José Ramírez, domicilio de las partes para reclamos de ley, mis oficinas, Libertad 232, teléfono 35-3127.

e.27 jul.-N.º 5456-v.31 jul.

Schauer, Bruckmann y Cía., Corrientes 222, transferirá a Adolfo Schauer, con el mismo domicilio, la fábrica de material aislante "Aislantex", y derivados, establecida en Villa Ballester, calle LACROZE 555, con administración en CORRIENTES 222, Capital Federal, y el activo y pasivo social, todo ante escribano Juan A. Garicoche, domiciliado Piedras 83.

e.27 jul.-N.º 5464-v.31 jul.

Avisa: José Figueroa, Bal. y Mart. Púb., of. Chacabuco 160, 33-3224 que, Manuel Otero Simón, vende a Manuel Mosquera, parte mitad del Alm. de Com. y Desp. Beb., CASTILLO 300 esq. ARÁOZ, dom. ambos. — Recl. ley mismo negocio.

e. 28 jul.-Nº 5537-v.2 ago.

Al comercio: A. Lobeto, balanceador y martillero, ofic. Gaona 1384, T. 59-8498, avisa, que Antonio J. González, vende a Alfredo García de Novoa s|negocio, despacho de pan, factura y golosinas, sito en la calle JOSÉ P. VARELA 5416, domicilio de las partes.

e.28 jul.-N.º 5530-v.2 ago.

Rubin y Compañía, martilleros, oficinas Cangallo 2105, comunican que el día 3 de Agosto, a las hora 14 rematarán tienda, calle DIRECTORIO 5648, orden señora Fabia Lougos. — Reclamos término de ley.

e.28 jul.-N.º 5528-v.2 ago.

(1) Al comercio: con intervención de «La Bolsa Panaderil», Acevedo, Vallina y Compañía, se vende el negocio del ramo de despacho de pan y facturas establecido en esta Capital, calle CARLOS CALVO 1187. — Interpónganse reclamaciones en término de ley en oficinas de los intermediarios, Bartolomé Mitre 2258. — Vendedor. — Constante Cabado. — Carlos Calvo 1187. — Comprador Enrique Leonardo Christiaens. — Bartolomé Mitre 2258.

e.28 jul.-N.º 5255-v.2 ago.

(1) Se publica nuevamente, por haber aparecido con error.

Tomás Nicodemo, avisa que vende a Don Félix Gallardo, su negocio de despacho de pan y facturas, sito en la calle OLIVERA N.° 419, Capital. — Reclamos Ley 11.867, César E Di Primio, Lavalle N.° 1268, esc. 14, domicilio de los contratantes.

e.27 jul.-N.° 5442-v.31 jul.

Celestino Juaristi, vende a Ignacio Garmendia parte mitad indivisa negocio tambo que ambos tienen establecido en CAMPAMENTO 99, de Com. Rivadavia (Cht). — Reclamaciones a Escribanía Sarrias, Com. Rivadavia (Cht).

e.27 jul.-N.° 5444-v.31 jul.

Al comercio: M. Ardáiz y Cía., balanceadores y comisionistas, Uruguay 251, U. T. 38-0372 y 4536, avisan: que Gualdino Da Silva y Jaime Asmondi venden a Olimpo Aurelio Razzani el almacén de comestibles y bebidas alcohólicas envasadas, FORMOSA 100 esquina SENILLOSA, domicilio ambas partes. — Reclamaciones interponerlas en término legal en nuestras oficinas. —Buenos Aires, Julio 24 de 1943.

e.27 jul.-N.° 5446-v.31 jul.

Mosquera y Lera, balanceadores y martilleros públicos, oficinas Talcahuano 52, comunican que José Barreiro vende a Camilo Rodríguez, café, despacho vinos y cervezas, elaboración y venta helados, TRIUNVIRATO 4102, domicilio contratantes. — Reclamos ley, nuestras oficinas.

e.27 jul.-N° 5469-v.31 jul.

Comunícase que el negocio de peluquería y anexos que bajo la denominación de peluquería "La Royal", tiene establecida don Carlos Sanfideli en la calle SAN MARTIN 544 de COMODORO RIVADAVIA (CHUBUT), será transferida a don Tomás Haro. — Reclamaciones de ley ante escribano Roque González, Avda. Rivadavia 180, Comodoro Rivadavia, domicilio constituído.

e.27 jul.-N.° 5426-v.31 jul.

A los efectos de la Ley N° 11.867 se avisa que el señor Lino Romandini, con domicilio en la calle Santa Fe 1612, vende a los señores David Aisemberg y Szulim Berkson, domiciliados en la calle Victoria N° 4052, el negocio de estudio fotográfico instalado en la calle SANTA FE N° 1612. — Reclamos por el término de ley. — Estudio Sverdlick, Corrientes 1455, piso 2°.

e.27 jul.-N° 5473-v.31 jul.

Al comercio: Hijos de Aragón Valera y Cía., de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, of. Talcahuano 256, 38-2220 y 6325, avisan que se vendió el negocio de fiambrería, sito en esta Capital, calle CANNING N° 1147. Vendedor: Amador Arguelles. — Comprador: Sebastián Romeo. — Ambas partes domiciliadas en el negocio. — Reclamos de ley, en nuestras oficinas. Buenos Aires, 27 de julio de 1943.

e.27 jul.-N° 5474-v.31 jul.

Jaime Cherniavsky vende a Rodolfo Miguel Perotti la fundición de la calle JONTE N.° 4369. — Reclamos de ley, en Donato Alvarez N.° 2587, donde las partes constituyen domicilio legal.

e.27 jul.-N.° 5479-v.31 jul.

Carles, Sanjiau y Cía., avisan que Ricardo García Cabanela, vende a Manuel Otero y José Pivida, lechería SANTA FE 5288. — Reclamos, n/oficinas Tacuarí 143, domicilio ambos contratantes.

e.27 jul.-N.° 5441-v.31 jul.

Avisan: Castro López & Cía., balanceadores y martilleros públicos, Rivadavia 1194, 37-3233, que Silvino García vende a Emilio Rodríguez la parte que le corresponde del negocio de almacén de comestibles y bebidas, AVDA. LEANDRO N. ALEM 1800 esq. CERRITO 1597, que explotaban en común, haciéndose cargo activo y pasivo mismo, Emilio Rodríguez. — Reclamaciones ley negocio, domicilio parte. — Bs. Aires, 26|7|1943.

e.26 jul.-N.° 5402-v.30 jul.

Franco, Ruiz y Cía., Alberti 131; comunican: José Alonso, vende su parte, a Manuel Díaz, quien se hace cargo activo y pasivo, despensa, BACACAY 4201, sus domicilios.

e.28 jul.-N.° 5522-v.2 ago.

Don Miguel Riera, domiciliado en Garay 1890, vende a don Leandro Salas, domiciliado en Garay 1890, su negocio de lechería ubicado en la calle GARAY 1890.

e.28 jul.-N.° 5540-v.2 ago.

Avisa Emilio Rodríguez, balanceador y martillero público, Lácar 4701, 50-0089, que Juan Teodoro Casas vende a los señores Manuel González y Fidel Vicente su negocio de almacén de comestibles, PEDRO MORAN 5102 esq. CERVANTES, Domicilio de las partes rec. ley, mis oficinas, término legal.

e.28 jul.-N.° 5541-v.2 ago.

Rufino Gerpe Lois transfiere a favor de Manuel Doval Blanco la mitad que le corresponde en el Hotel Europa y anexo, situado en BELGRANO 2438 y SANTA FE 1856 de MAR DEL PLATA, PCIA. DE BUENOS AIRES, con administración en Esmeralda 924, Capital. — Reclamos en Esmeralda 924, domicilio contratantes.

e.28 jul.-N.° 5538-v.2 ago.

Se hace saber por el término de ley, que por ante el Registro del Escribano de Campana provincia de Buenos Aires, don Julio C. Salmini, se disolverá la sociedad colectiva con asiento en la C. Federal, GALERIA GÜEMES, 3.° PISO, dom. contratantes y establecimiento industrial en OTAMENDI, PROV. de BUENOS AIRES, que gira bajo el rubro de Martínez Hermanos y Compañía, dedicada a la explotación de hornos para la fabricación y compra-venta de ladrillos, baldosas, tejas y demás artículos y elementos de construcciones y sus accesorios. — Construcción de casas y edificios por cuenta propia y de terceros y adquisición y enajenación de inmuebles sea por venta, permuta y dación en pago, dar y tomar en arrendamiento inmuebles y constituir, adquirir y enajenar toda clase de derechos reales. — Se harán cargo del activo y pasivo doña Manuela Martínez y los señores Luis Gonzaga; Vicente, Casildo Honorio, Santiago, Lucio y Gerónimo Juan Sabino Martínez. — Reclamos al Escribano nombrado, calle Veinticinco de Mayo N.° 774, Campana. — Buenos Aires, o en la sede social en la Capital Federal, Galería Güemes, 3.° piso. — Julio C. Salmini, Escribano.

e.28 jul.-N.° 5542-v.2 ago.

Angel D. Penninetti, domiciliado Bartolomé Mitre 811, vende a The Standard Publishing Co. S. R. L., domiciliada Rivadavia 827, el establecimiento gráfico denominado "El Texto", situado en la calle VICTORIA 906. Reclamaciones Escribano Miguel M. A. R. Santamarina, Reconquista 336.

e.28 jul.-N.° 5514-v.2 ago.

Avísase: Herminio Fuente vende a Laureano Fuente, la parte que le corresponde del negocio chocolatería, lunch, calle BOUCHARD 412|18, que posee con Hilario Fuente. Reclamaciones y domicilio contratantes mismo negocio.

e.28 jul.-N.° 5508-v.2 ago.

Avisan: Sánchez, Portilla y Cía., Carlos Pellegrini 70, que Manuel González y Manuel Alvarez venden a Manuel y José Rey, almacén AVENIDA CHICAGO 7296|300, domicilio compradores, vendedores Carlos Pellegrini 70. Reclamos ley.

e.28 jul.-N.° 5503-v.2 ago.

Aviso al comercio que Juan Benítez vende a la Sra. Stratta Lidia de Abato, su negocio de despacho de pan, calle Av. CASTAÑARES 1500. Domicilio de ambos mismo negocio. Reclamos término de ley.

e.28 jul.-N.° 5494-v.2 ago.

Franco, Ruiz y Cía. Alberti 131, comunican: El próximo lunes, 2 de agosto a las 9 hs., rematarán por cuenta del señor Luis Balcarce, negocio peluquería, sito Av. SAENZ 1363. — Reclamos n| oficinas.

e.28 jul.-N.° 5521-v.2 ago.

Montanelli Hnos., martilleros, con oficinas en Tucumán 1443, comunican que el día 3 de Agosto de 1943, a las 14 horas, rematarán las maquinarias y existencias que constituyen el taller mecánico, propiedad de los señores Barassi y Cento, sito en la calle AV. FOREST 1101|07. — Reclamaciones término de ley en nuestras oficinas.

e.26 jul.-N.° 5417-v.30 jul.

Se avisa que los señores Felipe Carme lo Calafati y Antenor Eneo Ciriaco Ivan cevich, calle 25 de Mayo 183, venden a los señores Jorge José Ivancevich, Emilio Luis Fernández López y Serafín Larrea, 25 de Mayo 183, el activo y pasivo de la sociedad Ivancevich y Calafati, 25 DE MAYO 183, que se dedica al negocio de relojería y joyería. — Interviene el escribano Dr. Jorge H. Guerrico, 25 de Mayo 145.

e.26 jul.-N.° 5397-v.30 jul.

Al comercio: Por la escribanía de don Antonio J. Llach, Av. Diagonal Roque Sáenz Peña 699, 5.° piso, el señor Alberto Samar, domiciliado AV. MONTES DE OCA Nros. 1170 y 1176 esq. MAGALLANES, transfiere el activo y pasivo del negocio de venta de materiales y artefactos sanitarios, que explota en el mismo lugar con el nombre de "Casa Samar", la empresa de higiene domiciliaria "La Primitiva de Barracas" y las concesiones de venta de "Productos Volcán a Gas de Kerosene" y productos "Philips Radios" a la Sociedad Comercial Colectiva que constituye con los señores Pedro Félix Samar y Alberto Enrique Samar en el mismo domicilio. — Reclamos término de ley ante el escribano nombrado.

e.27 jul.-N.° 5432-v.31 jul.

Se hace saber que los señores Lizardo Fernández y Alfonso Vallejo venden y transfieren a favor del señor Emilio Victorio Oettel, la explotación del Cine Condal, sito en la calle CORRIENTES 4636, cuya venta comprende la llave del negocio, nombre y demás efectos, con exclusión especial de lo que figura en el contrato de locación de la propiedad. — Reclamaciones escribanía Belgaguy, Avenida de Mayo 749, donde las partes constituyen domicilio.

e.27 jul.-N.° 5435-v.31 jul.

Alfonso F. Marzocchetti, contador, martillero matriculado, Patrón 5899, avisa que César Risules vende a Manuel Zas, despacho vinos y aceites TRONADOR 2322, domicilio partes. — Reclamos términos ley.

e.27 jul.-N.° 5438-v.31 jul.

Avísase que el señor Mario Ghío vende libre de gravámenes, al señor Fernando Melczer, el negocio de fotograbados sito en JOSE E. URIBURU 461, domicilio de ambas partes. — Reclamaciones en el mismo negocio.

e.28 jul.-N.° 5490-v.2 ago.

Eduardo Fabro, Florida 32, comunica, que con su intervención Héctor C. Roveda venderá a Mercurio Grillo, la farmacia "Roffo", CABILDO 1001, domicilio de ambos. Reclamaciones al intermediario.

e.28 ujl.-N.° 5493-v.2 ago.

El escribano Alberto S. Rebullida, domiciliado en Avda. Pte. Roque Sáenz Peña 651, hace saber que el 20 del cte. Alberto Ramos otorgó escritura de venta a Gumersindo Pérez, Antonio Vázquez y Joaquín Erro, del negocio de confitería, bar y restaurant "Tren Mixto" LIMA 1701|11 esq. BRASIL 1150, domicilio de los contratantes. — Buenos Aires, Junio 23 de 1943.

e.26 jul.-N.° 5398-v.30 jul.

Perfecto Cadaya vende a José Zurita su negocio de restaurant, vinos y cervezas situado CABILDO 168, donde se domicilian ambos contratantes. — Reclamos al mismo negocio, dentro término ley.

e.28 jul.-N.° 5489-v.2 ago.

Aviso: Que "Paleari Hnos." Soc. Colectiva, vende a José Miguel Paleari el negocio de ferretería, pinturería, bazar, y anexos calle LAVALLE 4025, con su activo y pasivo. — Esta venta se retrotrae al 14 Abril 1936 por disolución de sociedad de acuerdo lo ordenado por el Juez doctor Rojas, Sria. Parodi, en los autos "Carlos Miguel Paleari su Suc." — Reclamos de ley Victoria 434, 5to. piso, domicilio de las partes.

e.28 jul.-N.° 5488-v.2 ago.

Avisan Castro y Cía., martilleros públicos, of. Montevideo 42, que Francisco Colom, vende a Secundino López, bar y billares, INDEPENDENCIA 2200, domic. partes. — Recl. mis oficinas.

e.28 jul.-N.° 5539-v.2 ago.

Don Israel V. Spivak, vende a don José Spilkin el negocio de sastrería, camisería y anexos situado en BERNARDO DE IRIGOYEN 1531. — Reclamos de ley Escribano Daniel Ferro, Avenida de Mayo 953, domicilio constituído ambas partes.

e.28 jul.-N.° 5485-v.2 ago.

Shoshin Arakaki vende a Hiroshi Asato, su negocio de tintorería, lavado y planchado calle SANTIAGO DEL ESTERO 1102, mismo lugar del domicilio de las partes. — Buenos Aires, 27 de Julio 1943.

e.28 jul.-N.° 5484-v.2 ago.

Al comercio: Domingo Miguel Gaudioso, Sarmiento 1411, U. T. 38-8854, avisa: Que Julián Víctor Bondanza, José Trigo, Jesús Trigo y Cayetano Gherardi, venden a Pablo Benito Pietra, José Trigo, Jesus Trigo y Cayetano Gherardi, su negocio de salado y venta de jamones al por mayor y menor y elaboración de chasinados que gira en plaza bajo la razón social de "Trigo Hermanos y Compañía, con domicilio en SENILLOSA seiscientos seis al seiscientos diez. — Los compradores se hacen cargo del activo y pasivo. — Reclamos término Ley 11.867 en mis oficinas donde constituyen domicilio las partes. — Buenos Aires, Julio 26 de 1943.

e.28 jul.-N.° 5511-v.2 ago.

CONVOCATORIAS ANTERIORES

PEDRO STORM Y CIA. LTDA.

CONVOCATORIA

De acuerdo al artículo 20 de los estatutos, se cita a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 19 de agosto de 1943, en el local de la sociedad, calle Alsina 845, a las 15 horas, para tratar lo siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y dictamen del síndico, al 30 de abril de 1943, y aprobación.

2° Elección de tres directores.

3° Elección de síndico y síndico suplente.

4° Aprobar actas del directorio de fechas 5|4, 29|4 y 18|5|943.

5° Designar dos accionistas para firmar el acta de esta asamblea.

Nota: Se previene a los señores accionistas, que de acuerdo con el artículo 23 de los estatutos, para tener derecho a concurrir a esta asamblea, deberán depositar en la Caja de la sociedad, sus acciones o el equivalente recibo bancario de depósito, con tres días de anticipación —por lo menos—, al fijado para la reunión.

Buenos Aires, Julio de 1943. — El Directorio.

e.29 jul.-N° 5566-v.14 ago.

SOCIEDAD ANONIMA EDITORIAL "EL ORDEN"

Asamblea General Ordinaria

Convócase a los accionistas de la Sociedad Anónima Editorial "El Orden", a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el 14 de agosto a las 11 horas en Diagonal Norte 615, 1er. piso,

ORDEN DEL DÍA:

1º Consideración de Memoria y Balance General al 30 de abril 1943, e informe del Síndico.

2º Renovación de las autoridades y Síndico.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Presidente.

e.29 jul.-N.º 5577-v.14 ago.

ASOCIACION DE CULTURA Y PROTECCION AL INMIGRANTE ESPAÑOL

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

Señor Delegado: En cumplimiento de lo que dispone el artículo 52 de nuestros estatutos, la Asociación de Cultura y Protección al Inmigrante Español, convoca a los señores Delegados a Asamblea General Ordinaria para el día 31 de Julio de 1943, a las 15 1|2 horas, en su local de la calle Victoria 1453,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Designación de 2 Delegados presentes para que en unión del presidente y secretario, aprueben el acta de la Asamblea y la firmen de conformidad.

2.º Lectura y consideración de la Memoria, Inventario y Balance General del ejercicio transcurrido.

3.º Discusión y votación de los asuntos que se hayan incluído expresamente en la convocatoria:

a) Adopción de emblema para nuestra Asociación.

4.º Pasar a cuarto intermedio hasta el domingo 1.º de Agosto de 1943, para proceder, de 9 a 18 horas, en comicios generales ordinarios, a la elección de las siguientes autoridades:

3 Vocales titulares, por cesación por sorteo, de los señores: Cesáreo Fernández García, Alfonso Sánchez Guimarey y Florentino Zamora.

2 Vocales suplentes, por haber pasado a titulares durante el ejercicio, los Sres.: Emilio Alonso y Florentino Zamora, sustituyendo a los Sres.: Emilio André y Carlos López Martínez, que renunciaron sus cargos.

2 Vocales de la Comisión de Hacienda, para sustituir a los Sres.: Alberto A. Quadro (fallecido) y Jesús Fernández Pinedo, que cesa por sorteo.

2 Vocales del Cuerpo Técnico, en sustitución de los Sres.: José Loza, que renunció y Joaquín Tresguerras, cesante por sorteo.

2 Vocales de la Junta Consultiva, para sustituir a los Sres.: Mariano García Alvarez y Justo Moreno, que cesan por sorteo.

2 Vocales de la Comisión de Cuentas, para sustituir a los Sres.: José Touriño y Rogelio Fernández, cesantes por sorteo.

2 Vocales del Jurado, para sustituir a los Sres.: Vicente Nicolau Roig y Jorge Olivero, cesantes por sorteo.

25 Delegados titulares, para sustituir a los cesantes por sorteo, que son los siguientes señores: José André, Secundino Ares, Isidro S. Manteola, Angel Alvarez, Atilano Carreiras, Bartolomé Rangugni, Nicanor Zapico Antuña, Constantino Fernández, Federico Monjardín, Cesáreo Fernández Vela, Daniel de Ciria, Emilio Bonhome, Juan J. Fernández, Manuel Santos, Eugenio Taboada, Enrique Lafuente, F. Hipólito Feijoo, Manuel Revia, Lauro Trevijano, Olegario B. Sánchez, Angel Omaña, Luis Palacios, Enrique Martínez, Alfredo Siciliano y J. Ramón Pérez Martínez.

25 Delegados suplentes, para sustituir a los cesantes por sorteo, que son los Sres.: Julián Atleman, Miguel T. Sejen, Alfredo Marcos, Manuel Prieto, Ramón Pérez, José Do Río, José García López, Manuel Mollón, Ventura Gutiérrez, Cayetano Capella, Juan B. Gobbi, Rufino Aguirre, Nicanor Rodríguez, José R. Brañas, Constantino Groba, Alfredo Llauró, Arturo Buceta, Atilio Scarabello, Manuel Rodríguez Díaz, Moisés Arpón, Julio Merino, Joaquín Miralpeix, Dr. Ignacio Blanes, José Arias Alvarez y Juan J. González.

Todos los cargos a elegir son por dos años

Avelino Gutiérrez, presidente. — Antonio Moreno, secretario general.

Notas: La Asamblea se iniciará con cualquier número de Delegados presentes, media hora después de la indicada, si antes no hubiera quórum. (Art. 58).

Para la presentación de listas, téngase presente el Art. 68.

Pueden votar los socios mayores de edad, con 6 meses de antigüedad.

e.29 jul.-N.º 5578-v.30 jul.

CLUB ANDINO BARILOCHE

Asamblea General Ordinaria

Primera Convocatoria

De acuerdo con el Art 8.º de los Estatutos se convoca a los Sres. socios a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 5 de Agosto en el local del Club a las 21 horas, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Lectura y aprobación de la Memoria Anual.

2.º Balance General. — Informe de la Comisión Revisadora de Cuentas.

3.º Elección de 6 miembros de la Comisión Directiva.

Atento a lo dispuesto en el artículo N.º 22 de los Estatutos, esta Asamblea podrá sesionar siempre que concurran la mitad más uno de los socios activos.

San Carlos de Bariloche, Julio 26 de 1943. — Emilio E. Frey, presidente. — José Eduardo Mignacco, secretario.

e.29 jul.-N.º 5587-v.31 jul.

R. A. LISTER & CIA. LTDA.

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria que se celebrará en el local social, Alsina 845, el día 19 de agosto de 1943, a las 15.30 horas, para tratar lo siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Considerar la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y Dictamen del Síndico al 30 de abril de 1943, y su aprobación.

2.º Nombrar Directorio y síndico y fijar la remuneración de los salientes.

3º Designar dos accionistas para firmar el acta de esta asamblea.

Se previene a los señores accionistas que de acuerdo a los Estatutos deberán depositar en la Caja Social hasta tres días antes de la Asamblea, los títulos de sus acciones o un certificado de su depósito en un Banco. — Buenos Aires, Julio de 1943. — El Directorio.

e.29 jul.-N.º 5567-v.14 ago.

A E D E S

Sociedad Anónima Inmobiliaria

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 18 de agosto de 1943, a las 17 horas, en Florida 910, primer piso, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

2.º Consideración de los documentos que cita el Art. 347, inc. 1.º del Código de Comercio.

3.º Elección de tres directores, síndico y síndico suplente por un año.

4.º Fijación de la remuneración del síndico por el ejercicio vencido y por el nuevo ejercicio. — Buenos Aires, 21 de Julio de 1943. — El Directorio.

e.29 jul.-N.º 5568-v.14 ago.

"MIRUNGA"

Sociedad Anónima Ganadera y Comercial

CONVOCATORIA

De conformidad con el artículo 25 de los Estatutos Sociales y por resolución del Directorio, se convoca a los señores Accionistas para la Quinta Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 20 de Agosto próximo, a las 18 horas, en el local social, calle Reconquista 165, escritorio 318, 3er. piso, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico correspondientes al Quinto Ejercicio Social terminado el 30 de Mayo de 1943.

2.º Retribución de los Directores y Síndico.

3.º Aplicación de las utilidades.

4.º Elección de Directores y Síndicos titulares y suplentes para actuar hasta la próxima Asamblea General Ordinaria.

5.º Designación de dos accionistas presentes para aprobar y firmar el Acta de esta Asamblea y el Libro de Asistencia.

Para tener representación en la Asamblea los señores Accionistas deberán depositar sus acciones o un certificado de depósito de las mismas en un establecimiento bancario de esta Capital, en la Sede Social Reconquista 165, Escritorio 318, 3er. piso, hasta tres días antes de la fecha fijada para la Asamblea.

Buenos Aires, Julio 26 de 1943. — El Directorio.

e.29 jul.-N.º 5588-v.14 ago.

CORPORACION AMERICANA DE FOMENTO RURAL

Sociedad Anónima Argentina

El directorio de la sociedad, convoca a los señores accionistas a la Asamblea Ordinaria, a celebrarse en el local social, calle Corrientes 456, 5º piso, dpto. 51, el día 20 de agosto de 1943, a las 16 horas, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1º Designación de escrutadores.

2º Consideración de Inventario General, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, ejercicio cerrado al 30 de junio de 1942, administración de los señores Fideicomisarios; informe del síndico y Memoria del Directorio.

3º Designación de síndicos, titular y suplente.

4º Designación de dos accionistas presentes, para que suscriban el acta. —El Directorio.

Artículo 34 de los estatutos. — Para poder tomar parte en la asamblea, los accionistas deberán inscribirse en secretaría y depositar en la caja de la sociedad o en el Banco que el directorio designe, sus certificados o acciones, por lo menos con tres días de anticipación del fijado para que ésta tenga lugar. — Los tenedores de certificados nominales se atendrán a lo que dispone el artículo 32 del decreto reglamentario.

e.22 jul.-N.º 5265-v.7 agos.

C. O. F. I. A.

Consorcio Financiero e Industrial Argentino, Sociedad Anónima

De acuerdo con el artículo 20 de los Estatutos, convócase a los señores accionistas, tenedores de acciones ordinarias de las clases A y B., a la Asamblea General Ordinaria, a celebrarse en el local de la Sociedad, Reconquista 336, oficina 29, el 10 de agosto de 1943, a las 16 horas, con la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas.

2.º Distribución de utilidades.

3.º Remuneración a los directores y a los síndicos.

4.º Nombramiento de apoderados.

5.º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Con una anticipación no menor de tres días al señalado para la Asamblea, los accionistas depositarán las acciones en las oficinas de la Sociedad, o presentarán certificado de depósito de las mismas en algún establecimiento bancario. — Buenos Aires, Julio de 1943. — El Directorio.

e.21 jul.-N.º 5190-v.6 ago.

GENERAL MOTORS ARGENTINA S. A.

Convócase a los accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 10 de Agosto de 1943, a las 10 y 30 horas, en Limay N.º 1775, Buenos Aires,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Aprobar distribución de gratificaciones.

2.º Designación de dos accionistas para suscribir el Acta. — El Directorio.

e.22 jul.-N.º 5257-v.7 ago.

LANTEX, SOC. AN.

Textil, Comercial e Industrial

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 12 de agosto de 1943, a las 16 horas, en el domicilio de la Sociedad, San Martín 66, escritorio 217, para tratar lo siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Lectura y consideración de la Memoria y Balance General, correspondiente al primer ejercicio terminado el 30 de junio.

2.º Distribución de utilidades.

3.º Elección de síndico titular y síndico suplente.

4.º Nombramientos de gerentes, sus remuneraciones.

5.º Designación de dos accionistas para refrendar el acta de la Asamblea y el Registro de accionistas asistentes a la misma.

6.º Cambio de nombre de la Sociedad, autorización al Directorio para sus gestiones.

Se recuerda a los señores accionistas que de conformidad al Artículo 2º del Estatuto para concurrir a la Asamblea deberán depositar en la Caja de la Sociedad: San Martín 66, sus acciones o un certificado de depósito de un Banco hasta un día antes de la fecha señalada o sea el 11 de agosto inclusive. — 21 de Julio de 1943. — El Directorio.

Nota: Para el caso de no efectuarse la asamblea en la primera convocatoria por no haberse depositado el número necesario de acciones se convoca a una segunda, la que tendrá lugar el 24 de agosto de 1943, en el local y horas mencionadas. — Las acciones o certificados de depósitos se recibirán en este caso hasta el 23 inclusive.

e.24 jul.-N.º 5383-v.10 ago.

MERCADO CENTRAL DE FRUTOS

Asamblea General Ordinaria

Se cita a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el 11 de agosto próximo, a las 15 horas, en el local de la Sociedad, Avenida de Mayo 981, con el objeto de considerar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

Lectura y aprobación de la Memoria y Balance General al 30 de Junio de 1943. — Fijar la remuneración del Síndico. — Acordar la distribución de beneficios. — Elegir cuatro Directores titulares, por dos años, en reemplazo de los señores William H. Krabbé, Félix de Alzaga Unzué, Diego Darbyshire y doctor Celedonio V. Pereda, que terminan su mandato; dos Directores suplentes por dos años en reemplazo de los señores Horacio Pereda y Héctor M. Guerrero, que también concluyen su período. — Elegir Síndico y dos suplentes de Síndico en reemplazo, respectivamente, de los señores H. G. Martin, Ricardo V. Bosch y Manuel G. Balcarce. — Nombramiento de dos accionistas para que firmen el acta de la Asamblea.

Para tomar parte en la Asamblea deben depositarse las acciones y recibos de los bancos, en el escritorio central, Avenida de Mayo 981, el 5 y 6 de agosto próximo, de las 10 a las 11.30 horas. — Buenos Aires, Julio 24 de 1943. — Por orden: León Durán, gerente.

e.24 jul.-N.º 5379-v.10 ago.

ASOCIACION "AYUDA AL DEBIL"

CONVOCATORIA

Se convoca a todos los socios activos de la Asociación "Ayuda al Débil" a la Asamblea Ordinaria Anual que se celebrará en la calle Callao 1870, el día 31 de Julio, a las 11 y 30 horas a fin de tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de la Memoria, Balance y Cuentas a presentar.

2.º Elección de la Comisión Directiva para el período 1943-1945.

3.º Designación de dos socios para que firmen el acta en representación de la Asamblea. — La Presidenta.

e.23 jul.-N.º 5293-v.21 jul.

MERCADO DE CEREALES A TERMINO DE BUENOS AIRES SOCIEDAD ANONIMA
Bolsa de Comercio
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo resuelto por el Directorio y lo dispuesto en el artículo 34 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 11 de Agosto del corriente año, a las 17.15 horas, en el Salón de Asambleas de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires, a fin de considerar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Designación de cuatro accionistas (Art. 49 de los estatutos) para que, en representación de la Asamblea, suscriban y aprueben el acta y ejerzan la función de escrutadores.
2.º Lectura, consideración y aprobación de la Memoria y Balance General correspondiente al ejercicio terminado el 30 de Junio de 1943, y destino de las utilidades.
3.º Elección de cuatro directores titulares por tres años en reemplazo de los señores Martín Capello, Luis De Ridder, Julio C. Ferraris (fallecido) y Juan José Olivera que terminaron su mandato; de tres directores suplentes por un año y de síndico y síndico suplente. — Buenos Aires, Julio 24 de 1943. — Luis E. Orcoyen, presidente. — A. Douglas Marfin, secretario.

Nota: se hace presente a los señores accionistas, que de acuerdo con el artículo 38 de los estatutos, deberán retirar su tarjeta de acceso a la Asamblea hasta la víspera de su celebración en la Gerencia de la Sociedad.

e.24 jul.-N.º 5364-v.10 ago.

«MOLENIA» MERCADOS Y FABRICAS ARGENTINAS
Sociedad Anónima Industrial y Comercial

Convócase a los accionistas de "Molenia", Mercados y Fábricas Argentinas S. A., a Asamblea General Ordinaria para el 11 de Agosto, a las 10 horas, en el local Sarmiento 470, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1º Lectura del acta anterior.
2º Consideración de los documentos prescriptos por el artículo 347 del Código de Comercio.
3º Remoción del ex Director General.
4º Convenio con Sindicato "Pro-Molenia" y fijación de emolumentos.
5º Resolver sobre la marcha de la Sociedad.
6º Designar cinco Directores Titulares, tres Suplentes, Síndico Titular y Suplente, en reemplazo de los que terminan sus mandatos.
7º Designar dos accionistas para firmar el Acta.

Para concurrir a la Asamblea, los accionistas deberán tener integradas sus acciones y depositarlas en la Sociedad hasta tres días antes de la fecha de la Asamblea. — Buenos Aires, 23 de Julio de 1943. — El Directorio.

e.24 jul.-Nº 5367-v.10 ago.

COMPAÑIA ARGENTINA DE TABACOS LIMITADA
(Sociedad Anónima - Fundada en 1922)
CONVOCATORIA

Con arreglo a los Estatutos, se convoca a los Señores Accionistas a la Vigésima Primera Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día sábado 31 de Julio de 1943, a las 11,30 horas en el local social calle Corrientes número 345, segundo piso, escritorios 20 y 20 bis, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico, correspondientes al vigésimo primer ejercicio social terminado el 31 de Marzo de 1943.
2.º Aplicación del Fondo de Accionistas.
3.º Elección de 2 Directores Titulares por 2 años, 2 Directores Suplentes por 1 año, 1 Síndico Titular y 1 Síndico Suplente.
4.º Designación de 2 accionistas presentes para aprobar y firmar el Acta de la Asamblea.

Para tener representación en la Asamblea, los señores Accionistas deberán depositar sus acciones o un certificado de depósito de las mismas en un establecimiento bancario de esta Capital, en la Secretaría de la Sociedad, calle Corrientes 345, segundo piso, escritorios 20 y 20 bis, hasta tres días antes de la fecha fijada para la Asamblea. — (Art. 28 de los Estatutos). — Buenos Aires 12 de Julio de 1943. — El Directorio.

e.13 jul.-Nº 4739 y 4793-v.31 jul.

ASOCIACION ITALIANA DE S. M. "NUEVA XX DE SEPTIEMBRE 1870"

Se convoca a sus asociados a concurrir a la Asamblea General Ordinaria, correspondiente al primer semestre del año 1943, que se realizará en el local social Bustamante 463, el 30 actual, a las 20 y 30 horas, para considerar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Lectura del acta anterior.
2.º Movimiento de caja al 30 de Junio 1943.
3.º Memoria del señor presidente.
4.º Elección de seis consejeros que caducan.
5.º Nombramiento de dos socios para firmar el acta.
6.º Mociones.

No estando a la hora de citación, el número legal de socios, pasado una hora, la Asamblea se considerará válida con el número que hubiere presente. — El Presidente.

e.28 jul.-N.º 5501-v.30 jul.

COMPAÑIA ARGENTINA DE SEGUROS PROVIDENCIA
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en el título IV de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar el 18 de agosto de 1943, a las 17 horas, en el local social, Avenida Corrientes 485, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Reforma de estatutos.
2.º Canje de acciones.
3.º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea. — Pablo Calatayud, presidente. — Alejandro Gallart, secretario.

e.28 jul.-N.º 5513-v.13 ago.

GANADERA MATA GRANDE, S. A.
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para las 11 horas del 20 de Agosto en Avenida Presidente Roque Sáenz Peña 547,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del síndico correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de Junio de 1943.
2.º Distribución de utilidades.
3.º Elección de un director titular y un suplente.
4.º Elección de síndico titular y síndico suplente.
5.º Rectificación de una autorización especial para transferir tierras conferida al Directorio por Asamblea anterior.
6.º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Las acciones o certificados bancario del depósito de las mismas deberán ser depositados en la caja social con tres días de anticipación. — El Directorio.

e.28 jul.-N.º 5516-v.13 ago.

ASOCIACION DE SAMARITANAS Y ENFERMERAS CATOLICAS DE LA F. A. A. P. C. E.

Celebra Asamblea Anual a realizarse el miércoles 4 de Agosto a las 18 horas, en la sede social, Arenales 1407,

ORDEN DEL DÍA:

Aprobación y consideración del Balance y Memoria del ejercicio 1942-1943. — Esther Lawson, presidenta. — María Angélica Colombatti, secretaria.

e.28 jul.-N.º 5531-v.2 ago.

SESGO
Sociedad Anónima de Industrias Textiles
CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio y de acuerdo con el artículo 11 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 18 de Agosto de 1943, a las 17 horas, en la sede de la sociedad, calle Leandro N. Alem N.º 168, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Aumento del capital social autorizado de m$n. 500.000 a m$n. 1.000.000.
2.º Modificación del artículo 3 de los Estatutos sociales.
3.º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de esta Asamblea. Buenos Aires, 27 de Julio de 1943. — El Directorio.

e.28 jul.-N.º 5482-v.13 ago.

ASOCIACION ESCOLAR ALEMANA
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores socios a Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 16 de Agosto de 1943, a las 21.15 horas, en el local de la Asociación, calle José Hernández 2247, a los efectos de tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Elección de siete miembros de la comisión Directiva, por renuncia de igual número de los mismos.
2.º Designación de dos socios para firmar el acta de la Asamblea. — Buenos Aires, 27 de Julio de 1943. — El Vicepresidente.

e.28 jul.-N.º 5483-v.13 ago.

ASOCIACION CARBONEROS MINORISTAS
Asamblea General Extraordinaria
Tercera Convocatoria

La Comisión Directiva de la Asociación Carboneros Minoristas, convoca a sus asociados para la Asamblea General Extraordinaria a realizarse el domingo 8 de Agosto de 1943, a las 9 y 30 horas, en su local social, Juan B. Alberdi N.º 162, Capital; para considerar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Aprobación de la compra del inmueble ubicado en la calle Agrelo N.º 3913|15 de esta Capital; para instalar la sede social de la institución.
2.º Financiación y demás asuntos relacionados con la compra de dicha propiedad. — La Comisión Directiva.

e.28 jul.-N.º 5529-v.7 ago.

"DUCILO"
S. A. Productora de Rayón
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto por nuestros Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 16 de agosto de 1943, a las 11 horas, en el local social Paseo Colón 285, para considerar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1º Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico por el ejercicio al 30 de Junio de 1943.
2º Distribución de utilidades.
3º Elección de seis Directores y fijación del término de su mandato.
4º Elección de un Síndico y un Síndico Suplente y fijación del término de su mandato.
5º Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen al Acta en representación de la Asamblea. — El Directorio.

e.28 jul.-N.º 5517-v.13 ago.

LONALINO S. A.

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria a celebrarse el día 18 de agosto de 1943, a las 11 horas, en la sede social calle Corrientes N.º 222, tercer piso, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1º Modificación de los artículos 3º y 6º de los Estatutos Sociales.
2º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.28 jul.-N.º 5523-v.13 ago.

ESTANCIAS HUGHES
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA
Asamblea General Ordinaria

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 18 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el 12 de agosto de 1943, a las 15 horas, en la sede social, Avenida de Mayo 651, para considerar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Memoria y Balance correspondiente al ejercicio vencido el 31 de mayo del corriente año.
2.º Distribución de utilidades.
3.º Elección de dos directores titulares; dos directores suplentes; síndico y síndico suplente y elección de presidente.
4.º Fijación de remuneración al síndico.
5.º Designación de dos accionistas para que firmen el acta. — Buenos Aires, 26 de julio de 1943.

e.27 jul.-N.º 5477-v.12 ago.

I N V A D
Sociedad Anónima de Inversiones y Administraciones
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 18 de Agosto de 1943, a las 15 horas, en el local, calle Sarmiento número 443 (3er. piso)), Buenos Aires,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de la Memoria y Balance General.
2.º Elección de dos Directores Suplentes, Síndico y Síndico Suplente y fijación de los honorarios para el Directorio.
3.º Designación de dos Accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.21 jul.-N.º 5175-v.6 ago.

SOCIEDAD INDUSTRIAL DEL RAMO ALMACEN (S. I. D. R. A.)
Soc. Anónima
CONVOCATORIA

Convócase a los Señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 7 de Agosto de 1943, a las 16 horas, en Victoria 850, piso 3.º, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración y resolución sobre la Memoria, Balance y Cuadro de Pérdidas y Ganancias correspondiente al cuarto ejercicio.
2.º Elección de tres vocales por dos años y un vocal por un año, y un vocal suplente por dos años.
3.º Elección de síndicos titular y suplente por el término de ley.
4.º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea. — Buenos Aires, Julio 20 de 1943. — El Directorio.

e.21 jul.-N.º 5184-v.6 ago.

S. A. I. D. H. Y. A.
Sociedad Argentina Industrial de Hierros y Aceros S. A.

Convócase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 12 de Agosto de 1943, a las 16 horas, en Florida 229, 4.º p., esc. 404, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Considerar la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del síndico.
2.º Elegir directores y síndicos.
3.º Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

Nota: Para asistir a la Asamblea hay que depositar las acciones con tres días de anticipación de acuerdo con el artículo 14 de los estatutos.

e.22 jul.-N.º 5237-v.7 ago.

JOHNSON & JOHNSON DE ARGENTINA S. A. COMERCIAL E INDUSTRIAL

Convócase a los señores accionistas a Asamblea Extraordinaria, que tendrá lugar el 18 de Agosto de 1943, a las 16 horas, en el local social calle Darwin 471, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Considerar la renuncia presentada por el vicepresidente y directores suplentes de la Sociedad.
2.º Elegir un director titular y dos directores suplentes, para completar el mandato de los renunciantes.
3.º Nombrar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.26 jul.-N.º 5414-v.11 ago.

RICHMOND HOTEL
Sociedad Anónima, Hotelera Inmobiliaria y Financiera

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 16 de agosto de 1943, a las 16.30 horas, en Florida 470, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Considerar los documentos que cita el Art. 347, inc. 1.° del Código de Comercio.

2.° De acuerdo con el Art. 8.° de los Estatutos, resolver sobre el número de miembros que integrarán el futuro Directorio.

3.° Elección de directores y síndico.

4.° Considerar el aumento del capital autorizado de la sociedad de m$n. 500.000 a m$n. 2.500.000.

5.° Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.23 jul.-N.° 5283-v.9 ago.

MICHEL A. DOURA, S. A COM. e IND.

CONVOCATORIA

Asamblea General Ordinaria

Se convoca a los señores accionistas de la firma Michel A. Doura, S. A. C. e I., a la Asamblea General Ordinaria, que se llevará a término el día 11 de agosto de 1943, a las 18 horas, en la sede social, calle Camargo 900, para resolver lo siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1º Lectura y aprobación de las resoluciones del Directorio, Memoria, Balance General, cuenta de Ganancias y Pérdidas al 30 de junio de 1943.

2º Elección de cinco directores, de síndico y síndico suplente.

3º Distribución de utilidades y asignación que gozarán los señores miembros del directorio.

4º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta.

Buenos Aires, 22 Julio 1943. — El Directorio de Michel A. Doura, S. A. C. e I.

e.23 jul.-Nº 5325-v.9 ago.

FEVRE Y BASSET LIMITADA S. A.
Industrial y Comercial

CONVOCATORIA

De acuerdo con el Art. 29 de los Estatutos, el Directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 11 de Agosto del corriente año, a las 16 horas, en el local social, Avenida Presidente Figueroa Alcorta 3351, con el objeto de tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y Distribución de Utilidades, correspondientes al 19.° Ejercicio terminado el día 30 de Abril de 1943.

2.° Elección de cuatro Directores Titulares por tres años, un Director Titular por dos años, y un Director Suplente por tres años.

3.° Elección de Síndico y Síndico suplente.

4.° Designación de dos accionistas para que en representación de la Asamblea, firmen el acta respectiva. — Se recuerda a los señores accionistas que de acuerdo con el Art. 38 de los Estatutos Sociales, deberán retirar su boleta de entrada en la Caja de la Sociedad contra entrega de los títulos respectivos, por lo menos un día antes del fijado para la reunión. — El Directorio.

e.24 jul.-N.° 5354-v.10 ago.

C U S I A N A
Sociedad Anónima Comercial e Inmobiliaria

De acuerdo a lo dispuesto por el artículo 20 de los estatutos, convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar el 13 de agosto de 1943, a las 20 horas, en el local social, Corrientes 5680, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1º Autorizar al Directorio de la sociedad para que ratifique la compra aprobada por el Directorio en su sesión del 19 de junio de 1943, de la finca de la calle Corrientes 5680, esquina Thames número 459 y esquina Camargo, haciéndose cargo de la hipoteca que grava dicha finca a favor del Banco Hipotecario Nacional y pagando el resto de la compra al contado.

2º Autorizar al Directorio para vender por un precio no inferior a cien mil pesos, las fincas de la sociedad, ubicadas en la calle Ayacucho 930 al 938.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.23 jul.-Nº 5321-v.11 ago.

C L U B E S P A Ñ O L

CONVOCATORIA

El día 31 del corriente, a las 21,30 horas, se celebrará en su local social, Bernardo de Irigoyen 172, la Asamblea General Ordinaria, con el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1º Lectura, discusión y aprobación de la Memoria y Balance correspondiente al último ejercicio.

2º Elección de cuatro vocales titulares y cuatro suplentes, para la Comisión Directiva, de tres titulares y tres suplentes, para la Comisión de Hacienda y de cuatro miembros titulares y cuatro suplentes, para integrar el Jurado.

3º Designación de dos señores socios para firmar el acta de la Asamblea.

Ramiro Pico Bordoy, presidente. — Martín Sánchez Guelbenzú, secretario.

e.23 jul.-Nº 5317-v.31 jul.

CLUB SOCIAL "MARIANO BOEDO"
Local social: San Juan 3545 Bs. As.

Convócase a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria, para el día 31 de julio de 1943, a las 20 y 30 horas para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación del acta anterior, con ratificación expresa de lo tratado en la misma.

2.° Consideración de la Memoria y Balance e informe de la C. R. de Cuentas.

3.° Elección de 5 vocales suplentes y 3 revisores de cuentas por un año.

4.° Apelación que de su expulsión hace el señor Oscar Elía.

5.° Designación de dos socios para firmar el acta. — José R. Vita, secretario.

e.26 jul.-N.° 5406-v.30 jul.

EMPRESA CONSTRUCTORA LAVENAS Y POLI, S. A.

Convócase a los accionistas a Asamblea Ordinaria, para el 31 de julio a las 15 horas, en Avenida de Mayo 760, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1º Consideración Memoria, Balance, Cuenta Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico.

2º Elección de directores y síndicos.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Secretario.

e.15 jul.-Nº 4900-v.31 jul.

I N D U N I D A S
Sociedad Anónima
Mercantil de Industrias Unidas

Se convoca a los señores accionistas a la 17ª Asamblea General Ordinaria, que se realizará el 11 de agosto de 1943, a las 15 horas, en la sede social, Azopardo 858, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1º Consideración de la Memoria e informe del Síndico, aprobación del balance al 30 de junio de 1943 y aplicación de las utilidades.

2º Reducción total o parcial de la reserva especial y resolución sobre su distribución.

3º Elección del Presidente, Vicepresidente y un Director titular, por un año.

4º Elección de un Síndico titular y un suplente, por un año.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.22 jul.-Nº 5263-v.7 ago.

S. A. FUNDICION Y TALLERES "LA UNION"

CONVOCATORIA

Se convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 10 de Agosto de 1943, a las 16 horas, en Reconquista 314 (3er. piso),

ORDEN DEL DÍA:

1º Consideración de la Memoria y Balance.

2º Elección de dos Directores Titulares, tres Directores Suplentes, Síndico y Síndico Suplente.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Buenos Aires, Julio 22 de 1943. — El Directorio.

e.22 jul.-Nº 5276-v.7 ago.

S. A. Marítima y Comercial
J. R. WILLIAMS
(Buenos Aires)

CONVOCATORIA

Convócase a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria a realizarse en el local social calle Reconquista 336 el día 9 de agosto 1943 a las 11 horas, para considerar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al décimo ejercicio terminado el 30 de junio 1943.

2.° Remuneración del Directorio.

3.° Aplicación de utilidades.

4.° Renovación del Directorio.

5.° Elección de síndico y síndico suplente.

6.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea. — El Directorio.

e.20 jul.-N.° 5104-v.5 ago.

RIVER PLATE DAIRY C.° S. A.
(Cía. Río de la Plata de la Industria Lechera S. A.).

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo que establece el Artículo 25 de los Estatutos, se cita a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 31 de Julio de 1943, a las 10 horas, en el local de la calle San José 1767, piso 3.°, para tartar la siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Memoria, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al 2.° Ejercicio terminado el 31 de Marzo de 1943

2.° Elección de Directores.

3.° Elección de Síndico y Síndico Suplente.

4.° Designación de dos Accionistas para firmar el Acta de la Asamblea.

Para tener derecho a concurrir a las Asambleas, los Accionistas depositarán en la Caja de la Sociedad sus acciones o el recibo de depósito de las mismas, efectuado en un Banco o un Establecimiento comercial, dentro o fuera del país, aceptado por el Directorio, por lo menos con tres días de anticipación al fijado para la Asamblea, sin perjuicio del derecho que acuerda el Artículo 32 del Decreto Reglamentario de la Inspección de Justicia a favor de los poseedores de acciones nominativas. (Artículo 29 de los Estatutos). — Buenos Aires, Julio 7 de 1943. — El Directorio.

e.15 jul.-N.° 4891-v.31 jul.

SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL Y FINANCIERA GAROVAGLIO & ZORRAQUIN LIMITADA

CONVOCATORIA

Cumpliendo con las disposiciones del Código de Comercio y con las de nuestros Estatutos en sus artículos 18, 19 y 20, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que realizará esta sociedad, el día 31 de julio de 1943, a las 10 horas, en su local social de la calle 25 de Mayo Nº 122, en esta Capital, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1º Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, informe del Síndico y distribución de las utilidades obtenidas en el décimo-octavo ejercicio social terminado el 31 de marzo de 1943.

2º Elección de dos directores titulares, en reemplazo de los señores Federico J. Zorraquín y Federico J. Zorraquín (hijo) que han terminado sus mandatos.

3º Elección del Síndico titular y Síndico suplente por un año, en reemplazo respectivamente de los señores Gustavo Malán y Juan B. Rivara, que han terminado sus mandatos.

4º Remuneración del Síndico.

5º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

De acuerdo con el artículo 20 de los Estatutos, para asistir a la Asamblea, los Sres. accionistas, deberán depositar sus acciones en la oficina de la sociedad, calle 25 de Mayo 122, tercer piso, hasta tres días antes del fijado para la reunión. El Directorio.

e.14 jul.-Nº 4803-v.30 jul.

NUEVO BANCO ITALIANO

CONVOCATORIA

De acuerdo con los artículos XXVIII y XXXII de los Estatutos se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día sábado 31 de Julio de 1943, a las 10 horas, en el local del Banco, calle Reconquista esq. Rivadavia, con objeto de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Considerar la Memoria, Balance General, cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al 26.° ejercicio fenecido el 30 de Junio de 1943 y acordar el dividendo a repartirse.

2.° Elegir cuatro Directores por dos años, en reemplazo de los señores Silvio J. Merlo, Hermenegildo Pini, Zenón Arienti y Luis J. Rissotto; tres Directores suplentes, un Síndico titular y dos Síndicos suplentes que terminan su mandatos.

3.° Designar —conforme con el artículo 39 de los Estatutos— dos accionistas para aceptar y firmar el acta de la misma asamblea.

Se recuerda a los señores Accionistas que, para tener derecho de asistir a la asamblea, deberán —de acuerdo con el artículo 29 de los Estatutos— depositar sus acciones o los certificados nominativos otorgados por otros Bancos (que contengan la numeración de los títulos respectivos) en nuestra Oficina de "Títulos", tres días antes del fijado para la misma, a fin de obtener la boleta correspondiente; y los que ya las tengan depositadas, deberán también —en el mismo plazo— retirar personalmente las entradas respectivas. — Buenos Aires, Julio 8 de 1943. — El Directorio.

e12 jul.-N.° 4688-v31 jul.

LA HIDRO-ELECTRICA DEL SUD
(Sociedad Anónima)

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará en el local social, calle Victoria 788, escritorio 23, a las 16 horas del día 31 de Julio de 1943, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del síndico correspondientes al ejercicio vencido el 30 de Abril de 1943.

2.° Elección de dos directores titulares por tres años en reemplazo de los señores Isidro Villota y José de la Torre que terminan su mandato, de un director titular, por un año, en reemplazo del señor José A. Fernández que falleció, de dos directores suplentes y de síndico titular y suplente.

3.° Designación de dos señores accionistas para que suscriban el acta.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas lo dispuesto en el artículo 31 de los estatutos.

e.14 jul.-N.° 4864-v.30 jul.

IMPORTADORA LIX KLETT, S. A.

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 12 de agosto de 1943, a las 17 horas, en su local social, calle Florida N.° 229 para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al ejercicio Comercial terminado el 30 de Junio de 1943, y distribución de utilidades.

2.° Elección de síndico titular y síndico suplente, por el término de un año.

3.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea. — Buenos Aires, Julio 26 de 1943. — El Presidente.

e.27 jul.-N.° 5466-v.12 ago.

LA QUIMICA "BAYER" S. A.

Por resolución del Director se cita a los Señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que deberá celebrarse el día 16 de Agosto del corriente año, a las 15 horas en el local de la Sociedad, calle Coronel Díaz 2110, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Elección de un Director-Suplente, Vicepresidente y de un Síndico, por renuncia de los actuales.

2.° Precisar las atribuciones del Director para conferir poderes a los fines del mejor servicio y defensa de los intereses de la Sociedad.

3.° Renovar y otorgar varios poderes generales.

4.° Elección de dos accionistas para firmar acta. — El Directorio.

e.27 jul.-N.° 5465-v.12 ago.

L E M A

Laboratorios de Especialidades Medicinales Argentinas, S. A. Ind., Com. e Inmob.

CONVOCATORIA

Los señores accionistas son convocados en Asamblea General Ordinaria, para el día diez y nueve de Agosto de 1943, a las 19 horas en la sede social, para deliberar sobre el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1° Consideración de la Memoria, Balance e Informe del Síndico.

2° Distribución de las utilidades (art. 12 de los Estatutos).

3° Nombramiento del Directorio y Síndico.

4° Los señores accionistas deberán depositar tres días antes de la Asamblea sus acciones en la Caja Social. — El Directorio.

e.27 jul.-N° 5445-v.12 ago.

CASA ZAVERIO FUMAGALLI INDUSTRIAL Y COMERCIAL SOCIEDAD ANONIMA

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 16 de Agosto de 1943, a las 14.30 horas, en Bmé. Mitre 2085, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Considerar los documentos que prescribe el artículo 347, inciso I, del Código de Comercio y todo lo actuado por el Directorio.

2.° Elegir tres Directores titulares, dos suplentes, Síndicos titulares y suplente.

3.° Designar dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea. — El Directorio.

e.27 jul.-N.° 5427-v.12 ago.

COMPAÑIA GENERAL DE FOSFOROS SUD AMERICANA, S. A.

De acuerdo con el artículo 22 de los Estatutos, el Directorio de la Compañía convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1° Memoria del Directorio, Balance General, Distribución de Utilidades e Informe del Síndico.

2. Elección de tres Directores Titulares, por dos años; dos Directores Suplentes, por dos años; elección de Síndico Titular y Síndico Suplente, por un año.

3° Remuneración del Síndico.

4° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

La Asamblea se celebrará en el local de la Administración, calle Lima 239, el 18 de agosto p. v., a las 9.30 horas.

Se recuerda a los señores accionistas que, para tener derecho a asistencia y voto, deberán depositar sus acciones en la Administración, hasta el 14 de agosto p. v., inclusive, como lo prescribe el artículo 29 de los Estatutos. — Buenos Aires, julio 27 de 1943. — El Secretario.

e.27 jul.-N.° 5463-v.12 ago.

SAMUEL B. HALE LIMITADA S. A. (Comercio y Finanzas)

CONVOCATORIA

Con arreglo a los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, para el día 30 de Julio de 1943, a las 16 horas, en el local de la Sociedad, calle Bartolomé Mitre número 430,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobación de la Memoria y Balance correspondiente al 45.° ejercicio vencido el 30 de Abril de 1943 y Distribución de Utilidades.

2.° Designación y retribución de él o los directores comprendidos en el Art. 26, Inc. 6.° de los Estatutos.

3.° Venta de propiedades.

4.° Donaciones.

5.° Elección de síndico y síndico suplente, fijando la remuneración de aquél.

6.° Designar dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea. —

Para tener representación en la Asamblea, deberán los señores accionistas depositar sus acciones o los certificados bancarios correspondientes en la Secretaría de la Sociedad, hasta los dos días previos a la reunión, y se les recuerda que para las resoluciones a adoptarse con respecto al punto 3.° de la Orden del Día, se requiere la mayoría indicada en el Art. 26, inciso 4.° de los Estatutos. — Buenos Aires, Julio 12 de 1943. — El Directorio.

e.14 jul.-N.° 4829-v.30 jul.

INVERSIONES INMOBILIARIAS SAN CARLOS S. A.

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, el día 10 de agosto de 1943, a las 11.30 horas, en la sede calle Córdoba 359, para:

1.° Considerar y resolver sobre la Memoria, Balance Anual, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y destino de las utilidades.

2.° Elección del Directorio y Síndico.

3.° Elección de dos accionistas para firmar el acta en representación de la Asamblea.

Buenos Aires, Julio de 1943. — El Directorio.

e.21 jul.-N.° 5171-v.6 ago.

SOCIEDAD ANONIMA "FOMENTO URBANO Y RURAL"

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto por el Art. 29 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 4 de Agosto de 1943 a las 17 horas, en el local de la Sociedad calle Viamonte número 1332.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuentas del último ejercicio y distribución de utilidades.

2.° Elección de los miembros del Directorio por tres años en reemplazo del Presidente, doctor Emilio R. del Valle, del Vicepresidente, señor Horacio J. Ferrari, y del Tesorero, doctor Ricardo M. Aldao, que terminan su mandato y por fallecimiento del Vocal, doctor Pedro C. Iturralde, hasta el término de su período o sea por un año. — En caso de remoción de algunos de los Directores, designar sus reemplazantes.

3.° Elección de un Síndico titular y de un síndico suplente.

4.° Designación de dos señores Accionistas para que en representación de la Asamblea aprueben y firmen el acta de la misma.

e.14 jul.-N.° 4821-v.2 ago.

"VICTORIA"

Compañía de Colonización Sociedad Anónima

Se convoca a los señores tenedores de debentures de "Victoria" Compañía de Colonización Sociedad Anónima, a la Asamblea que se realizará el día 21 de Agosto del corriente año, a las 17 horas en la calle Cangallo N.° 528, IV. piso con el objeto de considerar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Prórroga del vencimiento del contrato de emisión suscripto el 15 de Mayo de 1937 y modificación del tipo de interés.

2.° Designación de fideicomisario titular y suplente.

3.° Designación de un representante que suscriba el acta correspondiente.

Para tomar parte en la Asamblea será necesario exhibir los títulos de los debentures o un certificado bancario que compruebe su propiedad. — Carlos M. Mayer, Fideicomisario.

e.26 jul.-N° 5410-v.11 ago.

COLUMBIA

Sociedad Anónima de Seguros

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 14 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 11 de Agosto de 1943, a las 10 horas, en el local de la Sociedad, calle Rivadavia N.° 409, con el objeto de tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Considerar la Memoria, el Balance General, Inventario, la Cuenta de Ganancias y Pérdidas, la distribución de utilidades y el informe del síndico, correspondientes al vigésimo quinto ejercicio, cerrado el 31 de Mayo de 1943.

2.° Elegir tres directores titulares, por dos años, en reemplazo de los señores Hermenegildo Pini, Luis J. Rissotto y Silvio J. Merlo, así como también tres directores suplentes, un síndico titular y dos suplentes, cuyo mandato anual termina.

3.° Designar dos accionistas para aceptar y firmar el acta de la misma Asamblea. — El Directorio.

e.26 jul.-N.° 5419-v.11 ago.

CLUB SOCIAL "MARIANO BOEDO"

Local social: San Juan 3545. Bs. As.

Quedan convocados los señores socios a la Asamblea General Extraordinaria el día 31 de julio de 1943, a las 20 horas para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Reforma de los artículos 10 y 11 de nuestros estatutos.

2.° Agregar antes del actual artículo 16.° otro artículo, socias y socios adherentes.

3.° Autorizar al señor presidente para que haga las gestiones necesarias ante la Inspección General de Justicia hasta obtener la aprobación de estas modificaciones, pudiendo aceptar, en su caso, las modificaciones que esta indique.

4.° Designación de dos socios presentes para firmar el acta. — José Vita, secretario.

e.26 jul.-N.° 5405-v.30 jul.

H E L I O S, S. A.

Compañía Argentina Comercial e Industrial

CONVOCATORIA

De acuerdo con los artículos 34 y 35 de los estatutos de la sociedad, se cita a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar en el local de la sociedad, Perú número 1341, el día 3 de agosto de 1943, a la hora quince, con la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Elección de un síndico titular y de un síndico suplente, en reemplazo de los anteriores que renunciaron.

2° Designación de dos accionistas, para aprobar y firmar el acta de la Asamblea, en unión del Presidente y Secretario.

Para asistir, todo accionista deberá depositar sus acciones en la Administración, tres días antes de la fecha de la Asamblea. — El Directorio.

e.16 jul.-N° 4953-v.2 ago.

JOYERIA, RELOJERIA y FANTASIAS SENDRA y MONTAGUT, S. A.

CONVOCATORIA

En cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 24 de los Estatutos, se convoca a los señores acionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 7 de agosto próximo a las 16,30 hs. en el local social Florida 385, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Distribución de utilidades e Informe del Síndico, correspondientes al duodécimo ejercicio cerrado el 30 de abril de 1943.

2.° Renovación del Directorio por tres años: elección de cuatro Vocales, Síndico Titular y Suplente por un año, en reemplazo de los actuales que terminan su mandato.

3.° Designación de dos accionistas para suscribir el Acta. — El Directorio.

e.16 jul.- N.° 4979-v.2 ago.

BANCO DE GALICIA Y BUENOS AIRES

De acuerdo con lo que disponen los artículos 32 y 33 de los estatutos, el directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que deberá celebrarse en el local del Banco, calle Cangallo 415|39, el día viernes 6 de agosto de 1943, a las 16 horas, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1° Lectura, consideración y aprobación de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del Síndico, correspondientes al 38° ejercicio, terminado el 30 de junio de 1943.

2° Nombramiento de dos señores accionistas, a los fines que determina el artículo 44 de los estatutos.

3° Elección de: tres directores titulares, por tres años, en reemplazo de los señores Pío Armesto y Joaquín Pérez Peña, que terminan su mandato y del señor Martín B. Etcheberry, por renuncia; y tres directores suplentes y síndicos titular y suplente, por un año.

Buenos Aires, Julio 13 de 1943. — El Secretario.

De conformidad con lo prescripto por el artículo 36, los accionistas que deseen concurrir a la asamblea, deberán depositar sus acciones o un certificado que merezca fe, hasta el día 2 de agosto.

e.16 jul.-N, 4951-v.2 ago.

"LA MARPLATENSE" (Sociedad Anónima) Comercial e Industrial

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea Ordinaria que se celebrará el día 12 de Agosto de 1943, a las 14 horas en el local social, Catamarca 70, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del síndico, correspondiente al primer ejercicio Económico social cerrado el 30 de Junio de 1943.

2.° Distribución de utilidades.

3.° Autorizar al Directorio para que eventualmente, todo o parte del monto destinado a la cuenta Fondo de Reserva Facultativa, aprobado según proyecto de distribución de utilidades, considerado en el punto segundo, pueda darle el destino que considere más conveniente en salvaguardia de los intereses de la Sociedad.

4.° Elección de director tesorero por tres años, dos directores suplentes por un año, síndico y síndico suplente por un año.

5.° Designación de dos señores accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea. — Buenos Aires, 24 de Julio de 1943. — El Directorio.

e.26 jul.-N.° 5420-v.11 ago.

"DORAMARIA"
Sociedad Anónima Ganadera y Comercial
CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a Asamblea Ordinaria para el 6 de Agosto de 1943, a las 19 horas, en Perú 375,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Considerar la Memoria, Balance y Cuentas del Ejercicio vencido el 30 de Junio de 1943, y distribución de utilidades.

2.° Elección de Directores y Síndicos.

3.° Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.15 jul.-N.° 4914-v.31 jul.

SOCIEDAD ANONIMA
SANATORIO OTAMENDI Y MIROLI LIMITADA
CONVOCATORIA

De acuerdo al artículo 24 del Estatuto, el Directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, para el día 5 de agosto del corriente año, a las 21 y 30 hs., en el local del Sanatorio, Azcuénaga 870, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria anual.

2.° Aprobación del Balance General y de la Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al ejercicio terminado al 30 de abril próximo pasado.

3.° Aprobación del proyecto de distribución de utilidades.

4.° Consideración del contrato celebrado entre el Directorio y el doctor Francisco García con el cargo de Director Técnico.

5.° Elección de Directores en sustitución de los doctores Manuel Ruiz Moreno, Guillermo Valdés, Carlos Conrado Riedel, Manuel Luis Pérez y Miguel Azcoaga, que han terminado su mandato.

6.° Elección de Síndico y Síndico Suplente en reemplazo de los doctores Isaac Prini y César Brea, respectivamente.

7.° Designación de dos señores accionistas para firmar el acta de la Asamblea. — El Directorio.

e.17 jul.-N.° 4989-v.3 ago.

IGGAM S. A.
ESTABLECIMIENTOS INDUSTRIALES

De acuerdo con el artículo 20 de los Estatutos, el Directorio de la Sociedad convoca a los Señores accionistas, a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 5 de Agosto de 1943, a las 18 horas, en el local Social de la calle Alsina 1115 para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1° Aprobación de la Memoria, Balance General e informe del Síndico.

2.° Distribución de utilidades.

3.° Elección de Directores por un año.

4.° Elección de Síndico Titular y Síndico Suplente por un año.

5.° Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Nota: Se previene a los señores accionistas que hasta tres días antes de la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad para obtener el boleto de entrada. — En substitución de las acciones podrán depositar un certificado de depósito otorgado por un establecimiento bancario aceptado por el Directorio.

e.19 jul.-N.° 5087-v.4 ago.

IGGAM S. A.
ESTABLECIMIENTOS INDUSTRIALES

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 24 de los Estatutos, el Directorio convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria para el día 5 de Agosto de 1943, a las 19 horas en el local social Alsina 1115, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Reforma de los Estatutos en los artículos 4, 5, 25, 26, 27, 28, 32, 34 y 36.

2.° Designación de dos accionistas para que en representación de la Asamblea, aprueben y firmen el acta respectiva.

Nota: Se previene a los Señores Accionistas que hasta tres días antes de la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, para obtener el boleto de entrada. — En substitución de las acciones, podrán depositar un certificado de depósito, otorgado por un establecimiento bancario, aceptado por el Directorio.

e.19 jul.-N.° 5088-v.4 ago.

CREDITO ESPAÑOL DEL RIO DE LA PLATA
Sociedad Anónima Financiera
Reconquista N.° 200

De acuerdo con los artículos 22° y 23° del Estatuto social, el Directorio convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, la que deberá celebrarse en el local de la Sociedad, Reconquista 200, el día martes 24 de agosto próximo, a las 16,30 horas, con los siguientes objetos:

1° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Demostración de la cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al 74° ejercicio terminado el 30 de Junio de 1943, y aplicación de utilidades.

2° Elección de dos directores, por tres años, por terminación de mandato; y designación de un Síndico y un Suplente de Síndico.

3° Nombramiento de dos señores accionistas para que firmen el acta de la Asamblea.

Se recuerda a los señores accionistas que, de conformidad con lo prescripto por el artículo 19° del Estatuto social, para poder asistir a la Asamblea deberán depositar sus acciones en las cajas de la Sociedad, por lo menos tres días antes del fijado para la realización de dicho acto.

Buenos Aires, Julio 19 de 1943. — Timoteo Balbín, presidente. — Eduardo Granó, secretario.

e.19 jul.-N.° 5058-v.4 ago.

CREDITO MOBILIARIO Y FINANCIERO BRACHT, S. A.
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 14° de los Estatutos, el Directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 7 de agosto de 1943, a las 11 horas, en su local social calle Cangallo N.° 466, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al 8° ejercicio vencido el 30 de Junio de 1943, y distribución de utilidades.

2° Nombramiento de 3 Directores, por 3 años.

3° Designación de Síndicos titular y suplente, por un año.

4° Fijación de honorarios al Síndico.

5° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Julio de 1943. — El Directorio.

e.19 jul.-N.° 5073-v.4 ago.

SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL Y COMERCIAL "RAGOR"
Sarmiento 329, Capital Federal
Asamblea General Ordinaria del Segundo Ejercicio
CONVOCATORIA

De acuerdo con el Art. 10 de los Estatutos, el Directorio convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 10 de Agosto a las 19 horas, en la sede social, calle Sarmiento 329, 4.° piso, para considerar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura, consideración y aprobación de la Memoria, Inventario, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Balance General e Informe del Síndico, correspondientes al Segundo Ejercicio social, terminado el 30 de Abril de 1943.

2.° Elección de cuatro miembros del Directorio por tres años.

3.° Designación de Síndico Titular y Síndico Suplente.

4.° Designación de dos accionistas para firmar el Acta de la Asamblea. — El Directorio.

Nota: Los señores accionistas deberán depositar sus acciones o el equivalente recibo de depósito bancario de las mismas, en la Contaduría de la Sociedad hasta tres días antes de la fecha de la Asamblea (Art. 12 de los Estatutos).

e.19 jul.-N.° 5057-v.4 ago.

BANCO SIRIO LIBANES DEL RIO DE LA PLATA
Buenos Aires
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo prescripto por el artículo 23 de los Estatutos, se cita a los señores accionistas de este Banco, a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 5 de agosto próximo, a las 17 horas, en su local de la calle Bartolomé Mitre N.° 343|49, a los efectos de considerar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria y Balance General y de Ganancias y Pérdidas del 19.° ejercicio, terminado el 30 de junio de 1943; informe del Síndico y distribución de utilidades.

2.° Elección de cuatro Directores titulares por tres años en reemplazo de los señores Elías Teubal, Armen Bergamali, Juan A. Cúneo y Mecía Dantur. De seis Directores suplentes y Síndicos titular y suplente, todos por el término de un año. La elección de los Directores titulares es sin perjuicio de que los señores accionistas, puedan reducir o aumentar el número del Directorio, de conformidad con lo establecido por el artículo 29 de los Estatutos.

3.° Designación de dos accionistas para que en reemplazo de los demás firmen el acta de la Asamblea. — El Directorio.

Nota: Para concurrir a la Asamblea, los señores accionistas deben llenar los requisitos exigidos por los artículos 17 y 21 de los Estatutos.

e.19 jul.-N.° 5053-v.4 ago.

CIA. OLEAGINOSA ARGENTINA S. A.
Av. Díaz Vélez 4373
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo prescripto por el Artículo 7 de los Estatutos, se cita a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el 5 de Agosto, a las 18 hs., en su local Leandro N. Alem 675,

ORDEN DEL DÍA:

1° Consideración de la Memoria, Balance, Cuentas de Ganancias y Pérdidas y Distribución de Utilidades.

2° Emisión de cuatro series de Acciones: 11, 12, 13 y 14, por valor de doscientos mil pesos moneda legal, en conformidad con el Artículo 3ro. de los Estatutos y lo detallado en la Memoria.

3° Elección del Directorio y Síndico Titular.

4° Designación de dos accionistas para firmar el acta respectiva. — El Directorio.

Nota: — Para concurrir a la Asamblea los señores accionistas deberán depositar en la Caja de la Sociedad, sus acciones o certificados de tales, con dos días de anticipación por lo menos, al fijado para la misma.

e.19 jul.-N° 5084-v.4 ago.

S. A. F. A. M.
Sociedad Anónima
Fundiciones, Aleaciones y Metales
CONVOCATORIA
Asamblea General Ordinaria del 9 de Agosto de 1943

De acuerdo con nuestros Estatutos se convoca a los Sres. accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 9 de Agosto próximo a las 15 horas, en el local Social, calle 25 de Mayo N° 182, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General y Distribución de Utilidades.

2° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el Acta de la Asamblea.

3° Elección de dos Directores Titulares, tres Directores Suplentes, un Síndico Titular y un Síndico Suplente.

4° Cambio de nombre de la Sociedad, adoptando el de:

UBTU
Sociedad Anónima
Fundiciones, Aleaciones y Metales

en substitución del de S. A. F. A. M., Sociedad Anónima, Fundiciones, Aleaciones y Metales, con que ha sido designada hasta la fecha.

Para concurrir al acto los Sres. accionistas deberán presentar sus acciones en la Caja de la Sociedad, con tres días de anticipación a la fecha indicada para la misma. — El Presidente.

e.19 jul.-N° 5082-v.4 ago.

C U S I A N A
Sociedad Anónima Comercial e Inmobiliaria

De acuerdo a lo dispuesto por el artículo 19 de los estatutos, convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el 13 de agosto de 1943, a las 19 horas en el local social, Corrientes 5680, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1° Consideración de la Memoria, Balance, cuentas de Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico, por el ejercicio terminado el 30 de junio de 1943.

2° Elección de síndico titular y síndico suplente por el término de un año.

3° Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.23 jul.-N° 5322-v.11 ago.

LEDESMA SUGAR ESTATES AND REFINING COMPANY, LTD.
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

De acuerdo con los artículos 15.° y 24.° del Estatuto y por resolución del Directorio, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 31 de julio 1943, a las 11 horas, en el local de la Sociedad, Corrientes 378, Buenos Aires, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración del Balance general, Cuenta de ganancias y pérdidas y Memoria correspondientes al vigésimo noveno Ejercicio terminado el 31 de marzo 1943.

2.° Distribución de utilidades y remuneración al síndico por el Ejercicio vencido.

3.° Elección de cuatro directores titulares por el término de dos años y tres directores suplentes por un año.

4.° Elección de síndicos, titular y suplente, por un año.

5.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — El Directorio.

e.13 jul.-N.° 4728-v.31 jul.

L A A R M O N I A
Sociedad Anónima
Ganadera, Comercial e Industrial

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea Ordinaria que se celebrará el día 2 de agosto de 1943, a las 14 horas, en nuestro local social, Catamarca 70, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico, correspondientes al noveno ejercicio, económico social, cerrado el 30 de junio de 1943

2° Distribución de utilidades.

3° Elección de tres directores titulares y dos suplentes, por tres años y síndico y síndico suplente, por un año, en reemplazo de los que terminan su mandato, pudiendo ser reelectos los salientes.

4° Designación de un accionista para firmar el Acta.

Buenos Aires, 12 de Julio 1943. — El Directorio.

e.13 jul.-N° 4792-v.31 jul.

S. A. TALLERES METALURGICOS SAN MARTIN "T A M E T"

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 26º de los estatutos, se cita a los señores accionistas a una Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar el 18 de agosto de 1943, a las 16, en la sala de reuniones, calle Bartolomé Mitre 559, primer piso, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1º Emisión de las acciones correspondientes al artículo 5º, inciso c) de los estatutos.

2º Capitalización de reservas.

3º Nombramiento de dos accionistas para aprobar y firmar el acta correspondiente.

Para tener representación en la Asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones o certificados bancarios de depósito en la secretaría de la sociedad, calle Chacabuco 132, por lo menos tres días antes de la Asamblea, donde se les entregará la tarjeta de entrada correspondiente. — El Directorio.

e.29 jul.-Nº 5563-v.14 ago.

UNION COMERCIANTES

CONVOCATORIA

El Directorio de esta Compañía, convoca a los señores accionistas para celebrar Asamblea General Ordinaria, el día 5 de Agosto de 1943, a las 15 horas, en las Oficinas de la Compañía, calle 25 de Mayo 182, con el fin de tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de la Memoria del Directorio, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al 38.º Ejercicio, terminado el 30 de Junio de 1943. — Distribución de beneficios.

2.º Designación de dos accionistas que aprueben y firmen el acta de esta Asamblea.

3.º Elección de cuatro directores titulares por dos años, en reemplazo de los señores don Luis Córdoba, Dr. J. Arturo Maiztegui, don Julián Goitia y don Mariano A. Ustáriz; cuatro directores suplentes por un año, en reemplazo de los señores don Luis A. Polledo, don Luis G. Basterreix, Dr. Rodolfo Aller Atucha y don Julio S. Llorente; y de síndico y síndico suplente por un año, en reemplazo de los señores Dr. Julio O. Ojea y Dr. Ismael V. Mercado.

Para poder concurrir a la Asamblea y tener derecho a votar, es indispensable depositar las acciones en la Caja de la Compañía, con anticipación de tres días. La Asamblea constituída en forma legal, representa a todos los accionistas y sus resoluciones obligan a los que no están presentes, sean o no disidentes. — El Gerente.

e.16 jul.-Nº 4942-v.5 ago.

DELTA ENTRERRIANO

S. A. de Silvicultura, Industria y Comercio

Convócase a los señores accionistas a Asamblea Ordinaria, para el día 3 de agosto de 1943, a las 17 horas, en 25 de Mayo N.º 11, para tratar el siguiente, te

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de los documentos prescriptos por el artículo 347, inciso 1.º del Código de Comercio.

2.º Distribución de utilidades.

3.º Elección de Síndico titular y Síndico suplente.

4.º Designación de dos accionistas para firmar el Acta. — El Directorio.

e.16 jul.-N.º 4964-v.2 ago

S. A. B. I. R.

Bienes Inmuebles Rioplatense S. A.

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 5 de agosto de 1943, a las 11 horas en el local de la calle Brasil 410, VIº piso,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de la Memoria, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de Junio de 1943.

2.º Distribución de utilidades.

3.º Designación de uno o más Directores y de Síndico Titular y Suplente.

4.º Designación de dos accionistas para firmar el Acta de la Asamblea. — El Director.

e.16 jul.-N.º 4960-v.2 ago.

LEZAMA S. A.

Comercial, Inmobiliaria y Financiera

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 5 de Agosto de 1943, a las 15 horas en el local de la calle Brasil 410, VIº piso,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de la Memoria, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del síndico suplente correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de Junio de 1943.

2.º Distribución de utilidades.

3.º Designación de uno o más directores y de síndico titular y suplente.

4.º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea. — El Director.

e.16 jul.-N.º 4958-v.2 ago.

OLIVETTI ARGENTINA S. A. Comercial e Industrial

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 12 de agosto de 1943, a las 17 horas, en Florida 677, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de Junio de 1943.

2.º Elección de un Director Titular, de dos Directores Suplentes, del Síndico y del Síndico Suplente que han terminado sus respectivos mandatos.

3.º Remuneración del Directorio y del Síndico.

4.º Nombramiento de un accionista para aprobar y firmar el Acta de esta Asamblea, conjuntamente con el Presidente, de acuerdo con el Art. 33 de los Estatutos.

e.22 jul.-N.º 5217-v.. agos.

"INTELA"

Industria Textil Lanera

Sociedad Anónima

SEGUNDA CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Extraordinaria (en Segunda Convocatoria) para el martes 3 de Agosto de 1943, a las 11 horas, en Moreno 1199.

ORDEN DEL DÍA:

1º Aumento de capital.

2º Designación de dos accionistas que firmen el acta. — El Director General.

e.22 jul.-Nº 5271-v.2 ago.

"EL RUMBO"

Sociedad Anónima

Comercial, Industrial y Agropecuaria

CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día 10 de agosto de 1943, a las 16 horas, en Guayaquil 846, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración memoria, balance, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del Síndico, correspondiente al segundo ejercicio.

2.º Elección de un Director titular y dos suplentes.

3.º Elección de Síndicos, titular y suplente.

4.º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.21 jul.-N.º 5147-v.6 ago.

CIA. PROVEEDORA DE ARTICULOS PARA LA INDUSTRIA LECHERA S.A.

General Urquiza 2248 — Buenos Aires

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 20 de los Estatutos, se cita a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día sábado 31 de julio de 1943, a las 11 horas, en el local de la calle San José 1767, piso 3.º, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Memoria, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al 5.º Ejercicio terminado el 31 de marzo de 1943.

2.º Elección de directores.

3.º Elección de síndico y síndico suplente.

4.º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Para tener representación en la Asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, calle San José 1767, piso 3.º, con cuatro días de anticipación, por lo menos, al fijado para la Asamblea. (Artículo 24.º de los Estatutos). — Buenos Aires, Julio 7 de 1943. — El Directorio.

e.15 jul.-N.º 4890 y 4946-v.31 jul.

C. A. F. Y. C.

Compañía Argentina, Frutera y Consignataria, S. A.

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, para el 6 de agosto, a las 15 horas, en Agüero 352, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1º Considerar los documentos que prescribe el artículo 347, inciso 1º, del Código de Comercio.

2º Elección de Presidente, Directores y Síndicos.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

e.20 jul.-Nº 5101-v.5 ago.

Sociedad Anónima "LA MARGARITA" Sociedad Agrícola y Ganadera

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo establecido en los Estatutos de la Sociedad, se convoca a los señores accionistas de a la 16.ª Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 10 de Agosto de 1943, a las 15 horas, en los escritorios de los señores Engelbert Hardt & Cía., Avda. Corrientes 378, para tratar la siguiente.

ORDEN DEL DÍA:

1º Lectura, consideración y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico correspondientes al 16º Ejercicio social, cerrado el 30 de Abril de 1943.

2º Elección del Síndico y Síndico suplente, por un año.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Se recuerda a los señores accionistas lo dispuesto por el Art. 18º de los Estatutos sobre depósito anticipado de las acciones. — Buenos Aires, Julio 19 de 1943. — El Directorio.

e.20 jul.- Nº 5097-v.5 ago.

LAS GALIAS SOCIEDAD ANONIMA INMOBILIARIA Y FINANCIERA

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 4 de Agosto de 1943, a las 17 horas, en el local calle B. Mitre 341 (piso 4.º), para tratar el siguinete;

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico, correspondiente al ejercicio terminado el 30 de Abril de 1943.

2.º Distribución de utilidades.

3.º Elección de un Director Titular.

4.º Elección de Síndico Titular y Síndico Suplente.

5.º Designación de dos señores accionistas para firmar el acta.

e.17 jul.-N.º 5041-v.3 ago.

SOCIEDAD ANONIMA CAJA MUTUAL DE CREDITOS

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo qué dispone el artículo 28 del estatuto social, el Directorio convoca a Asamblea General Ordinaria, que deberá celebrarse en el local de la institución, calle Brasil N.º 915, el día 10 de Agosto de 1943, a las 18 horas,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Lectura del acta de la Asamblea General Ordinaria anterior.

2.º Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondiente al 21.º ejercicio terminado el 15 de Julio de 1943.

3.º Nombramiento de dos señores accionistas para suscribir el acta de esta Asamblea, como lo determina el Art. 33 del estatuto social.

4.º Elección de tres directores titulares por tres años en reemplazo de los señores Carlos Saporiti, Tomás Edgardo Crossley y del extinto José Lacoste, que terminan su mandato y un director suplente por tres años en reemplazo del señor H. J. Streeton, que termina su mandato.

5.º Elección de un síndico titular y un suplente de síndico por un año y fijar sus honorarios de acuerdo con el artículo 27 del estatuto social. — Arturo Formisano, director-secretario.

Nota: Se previene a los señores accionistas que para tener derecho de asistencia a la Asamblea General Ordinaria y voto, deberán depositar sus acciones en la Gerencia de la Sociedad, tres días antes del fijado para la Asamblea, retirando su boleta de asistencia con determinación del número de votos que le corresponda, como lo prescribe el artículo 31 del estatuto social.

e.20 jul.-N.º 5098-v.5 ago.

LICITACIONES ANTERIORES

Ministerio del Interior

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Llámase a licitación pública para el día 13 de Agosto próximo a las 17 horas, con el objeto de adquirir 2.600 camisas, con corbatín, destinados al personal de tropa de policía del Chaco, Misiones y Formosa.

El acto tendrá lugar, en la fecha indicada en esta Dirección General de Administración (Oficina de Adquisiciones, Licitaciones y Contratos), Casa de Gobierno, 2º piso, a la que también deberán dirigirse los interesados a fin de recabar informes y obtener pliegos de condiciones. — Alejandro G. Unsain, Director General de Administración.

e.27 jul.-N.º L-1484-v.31 jul.

DIRECCION GENERAL DE CORREOS Y TELEGRAFOS

Licitación pública Nro. 77

Llámase a licitación pública por el término de veinticinco (25) días para la provisión de postes de madera dura, impregnados y hormigón armado flexibles;

Las propuestas serán recibidas y abiertas públicamente ante el Escribano General del Gobierno de la Nación, el día

19 de agosto de 1943 a las 16 horas, en el local N.° 639 de la Repartición, calle Corrientes N.° 172, 6.° piso.

Por el pliego de condiciones y detalle ocurrir a la Oficina de Compras de Correos y Telégrafos (Mesa de Entradas), calle Corrientes N.° 172, 6.° piso, de 12 a 18 horas, los días hábiles y de 9 a 12 los sábados. — Buenos Aires, 26 de julio de 1943. — Carlos H. Sal, Secretario General de Correos y Telégrafos.

e.26 jul.-N.° L-1431-v.5 ago.

Licitación pública N.° 78

Llámase a licitación pública por el término de treinta (30) días para la provisión de libros de fabricación especial, formularios e impresos varios.

Las propuestas serán recibidas y abiertas públicamente ante el Escribano General del Gobierno de la Nación, el día 19 de agosto de 1943, a las 16 y 15 horas, en el local N.° 639, de la Repartición, calle Corrientes N.° 172, 6.° piso.

Por el pliego de condiciones y detalle ocurrir a la Oficina de Compras de Correos y Telégrafos (Mesa de Entradas), calle Corrientes N.° 172, 6.° piso, de 12 a 18 horas, los días hábiles y de 9 a 12 los sábados. — Buenos Aires, Julio 21 de 1943. — Carlos H. Sal, Secretario General de Correos y Telégrafos.

e.21 jul.-N.° L-1432-v.6 ago.

DEPARTAMENTO NACIONAL DE HIGIENE
COMISION NACIONAL DE LA TUBERCULOSIS

Adquisición de alimentos en general para el año 1944

Llámase a licitación pública, para contratar la provisión de alimentos en general, productos de granja, verduras varias, frutas carne, etc., etc., con destino al Sanatorio Nacional de Tuberculosos, Santa María y Hospital para Tuberculosas "Flia. Domingo Funes".

El acto de apertura tendrá lugar el día 23 de Agosto del corriente año, a las 15 horas, en el local de la Comisión Nacional de la Tuberculosis, calle Rincón 48, Capital Federal, ante el Escribano General del Gobierno de la Nación y los interesados que concurran.

Para informes y pliegos de condiciones dirigirse al Sanatorio Nacional de Tuberculosos en "Santa María" (Córdoba), Hospital para Tuberculosas "Familia Domingo Funes" (Bialet Massé) y Comisión Nacional de la Tuberculosis, calle Rincón 48, Capital Federal, en horas y días hábiles. — Buenos Aires, Julio 24 de 1943. — Alejandro A. Raimondi, Presidente.

e.24 jul.-N.° L-1435-v.10 ago.

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Llámase a licitación pública centralizada para el día 27 de Agosto a las 14 horas, para contratar el aprovisionamiento de artículos comprendidos en el rubro "Combustibles", con destino a los Asilos Colonias y Hospitales Regionales, dependientes de este Ministerio, durante el transcurso del año 1944.

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día y hora arriba indicados, ante el Escribano General del Gobierno de la Nación y de los proponentes que concurran al acto, en el local de la Oficina de Adquisiciones, Licitaciones y Contratos de esta Dirección General, calle Victoria 450, primer piso, de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones y nóminas de los artículos a licitarse que están a disposición de los interesados en la Oficina antes mencionada, todos los días hábiles de 13 a 17 horas y sábados de 9 1|2 a 11 1|2 horas. — Buenos Aires, 29 de Julio de 1943. — El Director General de Administración.

e.29 jul.-N.° L-1478-v.14 ago.

Llámase a licitación pública centralizada para el día 27 de Agosto a las 14 1|2 horas para contratar el aprovisionamiento de artículos comprendidos en el rubro "Lavado y Desinfección" con destino a los Asilos, Colonias y Hospitales Regionales, dependientes de este Ministerio, durante el transcurso del año 1944.

La apertura de las propuestas tendrán lugar el día y hora arriba indicados, ante el Escribano General del Gobierno de la Nación y de los proponentes que concurran al acto, en el local de la Oficina de Adquisiciones, Licitaciones y Contratos de esta Dirección General, calle Victoria 450, primer piso, de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones y nóminas de los artículos a licitarse que están a disposición de los interesados en lo Oficina antes mencionada, todos los días hábiles de 13 a 17 horas y sábados de 9 1|2 a 11 1|2 horas. — Buenos Aires, 29 de Julio de 1943. — El Director General de Administración.

e.29 jul.-N.° L-1477-v.14 ago.

Llámase a licitación pública centralizada para el día 26 de agosto de 1943 a las 14 horas, para contratar el aprovisionamiento de artículos comprendidos en el rubro "Ropería", con destino a los Asilos, Colonias y Hospitales Regionales dependientes de este Ministerio, durante el transcurso del año 1944.

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día y hora arriba indicados, ante el Escribano General del Gobierno de la Nación y de los proponentes que concurran al acto, en el local de la Oficina de Adquisiciones, Licitaciones y Contratas de esta Dirección General, calle Victoria 450, primer piso, de acuerdo al pliego de bases y condiciones y nóminas de los artículos a licitarse que están a disposición de los interesados en la Oficina antes mencionada, todos los días hábiles de 13 a 17 horas y sábados de 9 1|2 a 11 1|2 horas — Buenos Aires, 28 de julio de 1943. — El Director General de Administración.

e.28 jul.-N.° L-1476-v.13 ago.

Llámase a licitación pública centralizada para el día 24 de Agosto de 1943, a las 14 hs., para contratar el aprovisionamiento de artículos comprendidos en el rubro "Almacén", con destino a los Asilos, Colonias y Hospitales Regionales dependientes de este Ministerio, durante el transcurso del año 1944.

La apertura de las propuestas que se presenten tendrán lugar el día y hora arriba indicados, ante el Escribano General del Gobierno de la Nación y de los proponentes que concurran al acto, en el local de la Oficina de Adquisiciones, Licitaciones y Contratos, de esta Dirección General, calle Victoria 450, primer piso, de acuerdo al pliego de bases y condiciones y nóminas de los artículos a licitarse que están a disposición de los interesados en la Oficina antes menc onada, todos los días hábiles de 13 a 17 horas, y sábados de 9 1|2 a 11 1|2 horas.

Buenos Aires, 26 de Julio de 1943. — El Director General de Administración.

e.27 jul.-N.° L-1472-v.12 ago.

Llámase a licitación pública centralizada para el día 25 de agosto de 1943, a las 15 horas, para contratar el aprovisionamiento de artículos comprendidos en el rubro "tabaco y papel para cigarrillos", con destino a los Asilos, Colonias y Hospitales Regionales dependientes de este Ministerio, durante el transcurso del año 1944.

La apertura de las propuestas que se presenten tendrá lugar el día y hora arriba indicados, ante el Escribano General del Gobierno de la Nación y de los proponentes que concurran al acto, en el local de la Oficina de Adquisiciones, Licitaciones y Contratos, de esta Dirección General, calle Victoria 450, primer piso, de acuerdo al pliego de bases y condiciones y nóminas de los artículos a licitarse que están a disposición de los interesados en la Oficina antes mencionada, todos los días hábiles de 13 a 17 horas, y sábados de 9 1|2 a 11 1|2 horas.

Buenos Aires, 27 de Julio de 1943. — El Director General de Administración.

e.27 jul.-N.° L-1473-v.12 ago.

Llámase a licitación pública centralizada para el día 25 de agosto de 1943, a las 14 1|2 hs., para contratar el aprovisionamiento de artículos comprendidos en el rubro "harinas complementarias", con destino a los Asilos, Colonias y Hospitales Regionales dependientes de este Ministerio, durante el transcurso del año 1944.

La apertura de las propuestas que se presenten tendrá lugar el día y hora arriba indicados, ante el Escribano General del Gobierno de la Nación y de los proponentes que concurran al acto, en el local de la Oficina de Adquisiciones, Licitaciones y Contratos, de esta Dirección General, calle Victoria 450, primer piso, de acuerdo al pliego de bases y condiciones y nóminas de los artículos a licitarse que están a disposición de los interesados en la Oficina antes mencionada, todos los días hábiles de 13 a 17 horas, y sábados de 9 1|2 a 11 1|2 horas.

Buenos Aires, 27 de Julio de 1943. — El Director General de Administración.

e.27 jul.-N.° L-1474-v.12 ago.

Llámase a licitación pública centralizada para el día 25 de agosto a las 14 horas, para contratar el aprovisionamiento de artículos comprendidos en el rubro "harinas y fideos", con destino a los Asilos, Colonias y Hospitales Regionales dependientes de este Ministerio, durante el transcurso del año 1944.

La apertura de las propuestas que se presenten tendrá lugar el día y hora arriba indicados, ante el Escribano General del Gobierno de la Nación y de los proponentes que concurran al acto, en el local de la Oficina de Adquisiciones, Licitaciones y Contratos, de esta Dirección General, calle Victoria 450, primer piso, de acuerdo al pliego de bases y condiciones y nóminas de los artículos a licitarse que están a disposición de los interesados en la Oficina antes mencionada, todos los días hábiles de 13 a 17 horas, y sábados de 9 1|2 a 11 1|2 horas.

Buenos Aires, 27 de Julio de 1943. — El Director General de Administración.

e.27 jul.-N.° L-1475-v.12 ago.

SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE LA CAPITAL
P|258

Llámase a licitación pública para el día 19 de agosto de 1943, por la porvisión de carnes y extras durante el término de cuatro meses a contar del 1.° de septiembre próximo, a los siguientes establecicimientos dependientes de esta Institución: a la 15 y 30, a los situados en la Capital Federal; a las 15 y 40, al Asilo de A. de Lomas — Témperley; F. C. S.; a las 15 y 50, al Asilo General M. Rodríguez — Mercedes, F. C. O., y a las 16, al Sanatorio Marítimo, Asilo S. E. Unzué y Solarium de Mar del Plata, F. C. S. — Las propuestas serán abiertas en día y hora indicados, por la Comisión de Proveeduría, en su despacho calle Reconquista 269, donde puede solicitarse informes. — Las Inspectoras.

e.26 jul.-N.° L-1455-v.5 ago

Ministerio de Hacienda

DIRECCION GENERAL DE SUMINISTROS DEL ESTADO

Llámase a licitación pública para la provisión de papeles para la impresión de valores correspondientes al año 1943, con destino a la Casa de Moneda de la Nación. (Expediente N.° 3595|43).

La apertura de las perpuestas se efectuará el día 8 de septiembre de 1943, a las 16 horas. — Pliego de condiciones y presentación de propuestas en Victoria N.° 386, Capital.

e.26 jul.-N.° L-1463-v.11 ago.

BANCO DE LA NACION ARGENTINA
—Nuevo edificio—
Nuevo edificio

Llámase a licitación para el 12 de agosto próx., 11 horas, en Gerencia Casa Central, para ampliación y reparación edificio sucursal Villaguay y construcción edificio sucursal Ceres. — Consultar y retirar documentación ($ 20 y $ 40 c|juego), en sucursales aludidas o en oficina de Inmuebles y Construcciones. — Presentar propuestas en ésta, día y hora indicados. — Buenos Aires, 14 de julio de 1943. — El Gerente.

e.15 jul.-N° L-1402-v.12 ago.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

La Dirección General de Administración del Ministerio de J. e I. Pública, ha procedido a efectuar el siguiente llamado a: Lic. privada N° 230; ramo: Carbón de fragua, o carbón de Coque o similar; apertura: agosto 3; 15 hs. (3ra. 03904|43.

Buenos Aires, 28 de Julio de 1943. — Luis Ricci, Director General de Administración.

e.29 jul.-N.° L-1492-v.3 ago.

La Dirección General de Administración del Ministerio de J. e I. Pública, ha procedido a efectuar el siguiente llamado a:

Licitación privada N.° 229; ramo: madera y elementos de ferretería; apertura: Agosto 2, 15.10 horas. (D 12.[illegible]).

Buenos Aires, 26 de Julio de 1943. — Luis Ricci, Director General de Administración.

e.27 jul.-N.° L-1483-v.31 jul.

La Dirección General de Administración del Ministerio de J. e I. Pública ha procedido a efectuar los siguientes llamados a:

Licitación privada N.° 223. Ramo: maderas. Apertura: julio 30, 15 horas (3ra. 05.958|43).

Licitación privada N.° 224. Ramo: enajenación de papel. Apertura julio 31, 10 horas (1ª. 07.876|43).

Licitación privada N.° 225. Ramo: herramientas para taller de motoristas. Apertura: julio 30, 15,10 horas (3ra. 07.032|943).

Licitación privada N.° 226. Ramo: materiales para talleres. Apertura: julio 31, 10,10 horas (3ra. 04.283|43).

Buenos Aires, 22 de Julio de 1943. — Luis Ricci, Director General de Administración.

e.23 jul.-N.° L-1450-v.30 jul.

PATRONATO NACIONAL DE MENORES

Expte. M. J. I. P-P. 6724|943 y P. N. de M. Nro 2053|E|942.

Llámase a tercera licitación privada para resolver la provisión de tres campanas de bronce de imprescindible necesidad para la Escuela Hogar "Santa Rita", de San Isidro de conformidad con la resolución N.° 920 (Sumiuistros) expediente P. 6.724|943.

En las Oficinas del Patronato Nacional de Menores Santa Fe, N.° 880, se entregarán los pliegos de bases y condiciones y planillas con el detalle de las campanas solicitadas, de 12 a 18 horas los días hábiles (sábados de 9 a 12) y se procederá a la apertura de las propuestas el día 31 de julio de 1943, a las 10.30, en presencia de los proponentes que concurran al acto. — Buenos Aires, Julio 23 de 1943. — El Secretario.

e.28 jul.-N.° L-1485-v.31 jul.

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION

Llámase a licitación pública, por el término de 25 días, contados hasta el 5 de agosto de 1943, a las 15, para contratar las obras de construcción de los edificios destinados a las escuelas Nros. 76, de La Florida y 114 de Colonia Elisa, ambas del Territorio del Chaco.

Datos en la Dirección General de Arquitectura del Consejo (Rodríguez Peña 935,

2.º piso). — Esta licitación tendrá lugar simultáneamente en esta Capital y en la ciudad de Resistencia, Territorio del Chaco. — El Secretario General.
e.12 jul.-Nº L-1342-v.4 ago.

Ministerio de Guerra

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Llámase a licitación pública Nº 19|943, para el día 20 de agosto de 1943, a las 12 horas, para la provisión de útiles de escritorio.

Para obtener pliegos de condiciones y otras referencias, concurrir a la Vª División, Compras, de esta repartición, calle Piedras Nº 141, 3er. piso, Buenos Aires. — Guillermo Celestino Genta, Teniente Coronel del mismo nombre en la Provincia Coronel, Jefe del Departamento Secretaría General.
e.16 jul.-Nº L-4408-v.2 ago.

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
Departamento Administrativo
Lavalle 941

Llámase a licitación pública N.º 131|43, para el día 24 de agosto de 1943, a las 12 horas, por la adquisición de: Caretas contra gases, herramientas (hojas de sierra, brocas espirales, escariadores, terrajas); aceros especiales, bronce duro, plaquitas de metal duro, cajones de madera, horno de mufla, vainas multiplicadoras, lingotes de fundición dura para confección de matriz de recalcado, embutido y de ojivado, con destino a la Fábrica Militar de Munición de Artillería.

Por pliego de condiciones y demás aclaraciones dirigirse a esta Dirección General, Departamento Administrativo, División Compras, Lavalle 941, días hábiles de 7.30 a 12.30 horas. — Manuel N. Savio, Coronel, Director General y Presidente del Directorio.
e.24 jul.-N.º L-1453-v.10 ago.

Llámase a licitación privada N.º 184|43, para el día 6 de agosto de 1943, a las 12.45 horas para la adquisición de: dos calderas; cada una para suministrar 10 toneladas de vapor como mínimo, a una presión de 14 o más atmósferas, con recalentador a 250º C., con o sin los accesorios correspondientes, con destino a los Altos Hornos Zapla, Provincia de Jujuy).

Por pliego de condiciones y demás aclaraciones dirigirse a esta Dirección General, Departamento Administrativo, División Compras, Lavalle 941, días hábiles de 7.30 a 12.30 horas. — Manuel N. Savio, Coronel, Director General y Presidente del Directorio.
e.24 jul.-N.º L-1457-v.6 ago.

Licitación Pública N.º 21|43 (DCI).

Llámase a licitación pública para con tratar la construcción de:

40 casas para obreros (10 grupos de 4 casas).
Enfermería y farmacia.
Proveeduría y cantina.

A construirse en el Establecimiento Metalúrgico Capillitas, ubicado en el lugar del mismo nombre en la provincia de Catamarca.

Apertura de propuestas: 23 de agosto de 1943, a las 12 horas, en la División Construcciones e Instalaciones, calle Aráoz N.º 2770, Buenos Aires.

Pliego de condiciones y planos: podrán consultarse o adquirirse al precio de $ 40, en el Distrito Militar N.º 57 con asiento en la ciudad de Tucumán y en la calle Aráoz Nº 2770, Buenos Aires todos los días hábiles de 11 a 13 horas.

Monto del Presupuesto Oficial: pesos 439.397,62.

Depósito de garantía: 1 o|o del Presupuesto Oficial. — Manuel Nicolás Savio, Coronel, Director General y Presidente del Directorio.
e.19 jul.-N.º L-1426-v.4 ago.

Licitación Pública N.º 23|43 (DCI)

Llámase a licitación pública, para contratar la construcción de espaldones de protección, muros de sostenimiento y túneles en la Fábrica Militar de Pólvoras y Explosivos, sita en Villa María (Provincia de Córdoba).

Apertura de propuestas: 21 de agosto de 1943, a las 10 horas, en la División Construcciones e Instalaciones, calle Aráoz N.º 2770, Buenos Aires.

Pliego de condiciones y planos, podrán consultarse o adquirirse al precio de $ 30 m|n., en Aráoz N.º 2770, Buenos Aires, todos los días hábiles entre las 11,00 y las 13,00 horas, o en la Fábrica Militar arriba mencionada.

Monto del Presupuesto Oficial: pesos 291.546,85 m|n.

Depósito de garantía: 1 o|o del presupuesto oficial. — Manuel Nicolás Savio, Coronel, Director General y Presidente del Directorio.
e.19 jul.-N.º L-1415-v.4 ago.

DIRECCION GENERAL DE INGENIEROS

Avda. Ing. Huergo entre Victoria y Moreno

Licitación pública número 65 para el día 16 de Agosto de 1943.

CIUDAD DE BUENOS AIRES

Hora 12,10. — Trabajos de reparo de blanqueo y pintura, en varios pabellones del Tiro Federal Argentino. — Presupuesto oficial $ 8.235,87 moneda nacional (Depósito de licitación 1 o|o del monto del presupuesto oficial).

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día y hora antes mencionados en la Dirección General de Ingenieros, donde los interesados podrán concurrir por datos e informes. — Buenos Aires, Julio de 1943. — Humberto Magallanes, Teniente Coronel, secretario.
e.27 jul.-N.º L-1471-v.31 jul.

Ministerio de Agricultura

DIRECCION DE ADMINISTRACION
Expte. 34.238.943

La Dirección de Administración llama a licitación pública para la adquisición de útiles de escritorio y dibujo, libros en blanco y formularios, requeridos por la citada repartición, para atender durante el año 1944, las necesidades de las distintas dependencias de este Departamento, cuyo pliego de bases y condiciones detallado está a disposición de los interesados en la Oficina de Adquisiciones, Ventas y Contratos, Paseo Colón 974, 2.º piso.

La apertura de las propuestas se efectuará el día 27 de Agosto próximo a las 16 horas. — José Vietti, Director de Administración, Ministerio de Agricultura.
e.29 jul.-N.º L-1491-v.9 ago.

Llámase a licitación privada para el 6 de agosto próximo a las 14 horas, para arrendar casa o local, radio comprendido: Belgrano, Entre Ríos, Callao, Corrientes, Leandro N. Alem, Paseo Colón, destinada oficinas Comisión Distribución Caucho, según pliego condiciones que debe retirarse Paseo Colón 974 — 2º piso — Oficina 128. — José Vietti, Director de Administración.
e.29 jul.-N.º L-1487-v.3 ago.

COMISION NACIONAL DE GRANOS Y ELEVADORES
Leyes 11.742 y 12.253

Llámase a licitación pública para la provisión de lo siguiente:

687.000 bolsitas de papel, tamaño de 0,27 x 13 cms., impresas de ambos lados a una tinta con cambios de color y texto,

180.000 sobres para el envío de envases.

180.000 circulares con instrucciones para el envío de muestras.

Las características, detalles de confección e impresión y demás condiciones, podrán consultarse en la División Contaduría de esta Comisión, calle Bmé. Mitre número 599, 4.º piso, escritorio 402, de 12 a 18 horas —sábados de 9 a 12 horas—, donde se entregará a los interesados el respectivo pliego de condiciones.

El acto de apertura de las propuestas, se efectuará el día 11 de Agosto próximo, a las 16 horas, en la oficina antes mencionada, en presencia del señor Escribano General de Gobierno y de los proponentes que concurran. — Buenos Aires, 27 de Julio de 1943. —Julio César Urien, presidente.
e.27 jul.-N.º L-1482-v.31 jul.

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES

Prorrógase para el día 16 de agosto de 1943, a las 14,30 horas, el acto de apertura de la licitación pública N.º 3735, (Casas desarmables).
e.29 jul.-Nº L-1489-v.31 jul.

Agosto 13-1943. — Vías Decauville y cambios (Pliego 3397), a las 14 horas; motor eléctrico (Pliego 3890), a las 15,15 horas.

Agosto 23-1943. — Cabulería (Pliego 3893), a las 14.45 horas.

Retirar pliegos: Av. R. S. Peña 777, 3er. piso, Oficina 301, Buenos Aires.
e.22 jul.-N.º L-1439-v.2 ago.

Agosto 13-1943. — Zorras, mesas giratorias y volcadoras (Pliego 3895), a las 15.30 horas.

Agosto 20-1943. — Repuestos para motores, bombas y quemadores (Pliego 3899), a las 15.30 horas.

Agosto 23-1943. — Productos químicos. (Pliego 3894), a las 15 horas.
e.22 jul.-N.º L-1440-v.7 ago.

Llámase a licitación pública para el día 18 de agosto de 1943 a las 14.30 horas, por: Transporte fluvial de productos envasados (pliego 3900). — Retirarlos en Avda. R. S. Peña 777, oficina 301, tercer piso, Buenos Aires.
e.26 jul.-N.º L-1461-v.5 ago.

Agosto 2, 1943 — Caños de acero (pliego 3859) a las 15 horas.

Agosto 6, 1943 — Hidrato de sodio (pliego 3862) a las 14,30 horas.

Agosto 10, 1943 — Material eléctrico (pliego 3853) a las 14,30 horas.

Agosto 20, 1943 — Bombas de profundidad y accesorios (pliego 3871) a las 14,30 horas; cadenas de transmisión (pliego 3872) a las 14,45 horas.

Retirar pliegos: Avda. R. S. Peña 777, oficina 301, tercer piso. — Buenos Aires.
e.14 jul.-N.º 1395-v.30 jul.

CONSEJO AGRARIO NACIONAL

Llámase a licitación pública para el día 26 de agosto de 1943, a las 16 horas, para la adquisición de las estructuras y materiales (494 postes enteros; 37.540 medios postes reforzados de 1a.; 36.450 estacones; 290.600 varillas de madera dura; 183 tranqueras de madera dura; 9.790 torniquetes de hierro, doble Nro. 2) para los alambrados a construirse en las colonias del Consejo, que se formarán en las provincias de Santa Fe y Entre Ríos. Las propuestas se abrirán en acto público, recibiéndose hasta el día y hora indicados en las oficinas del Consejo, calle Melo 1880, Capital Federal. Consultar y retirar la documentación (m$n. 5 cada juego) en la Capital Federal, calle Melo N.º 1880; previo recibo de giro por el valor indicado, a favor del Consejo, se remitirán por correos carpetas a quienes las soliciten. — Buenos Aires, 26 de julio de 1943.
e.26 jul.-N.º L-1463-v.11 ago.

Ministerio de Obras Públicas

ADMINISTRACION GENERAL DE VIALIDAD NACIONAL

Licitación pública para la adquisición de 6.800,00 toneladas de cemento portland, con destino a las obras de las Rutas: 22, puente s|arroyo Covunco y accesos (Neuquén); 40, Cerro Chico. — La Rinconada (Neuquén); complementarias "L" y "G" tramos: Los Helechos a Paimún (Neuquén); 241, Ingeniero Jacobacci. — Ojo de Agua (Río Negro); 279 y 40; tramo Lago Buenos Aires. — Los Antiguos, puentes s|los ríos Chilcas y Pedregoso (Santa Cruz), tramo: Casa de Piedra. — Lago Buenos Aires, y puentes s|Zanjón Km. 85 y arroyo Caldera (Santa Cruz), tramo: Lago Buenos Aires. — Portezuelo, puente s|río Fénix 12, Zárate. — Brazo Largo (Buenos Aires) y Ruta número 3, Río Salado. — Las Flores (Buenos Aires).

Las propuestas deben ser presentadas el día 27 de agosto, a las 15,30 horas, en la Sala de Licitaciones, San Martín 871, 1er. piso, Capital, o hasta un día hábil anterior al plazo señalado en la Sección Compras, Florida 835, 3er. piso, donde puede concurrirse por informes.
e.29 jul.-N.º L-1490-v.14 ago.

Licitación pública para la adquisición de una excavadora, nueva o usada, en perfectas condiciones de funcionamiento, pesos 70.000.

Las propuestas deben ser presentadas el día 20 de agosto, a las 15,30 horas, en la Sala de Licitaciones, San Martín 871, 1er. piso, Capital o hasta un día hábil anterior al plazo señalado en la Sección Compras, Florida 835, 3er. piso donde puede concurrirse por informes.
e.27 jul.-N.º L-1469-v.6 ago.

Licitación pública de las obras del camino de Chorro Blanco a Mal Paso, pesos 483.469,80.

Hasta el día 20 de agosto, en el Juzgado Federal de Salta, o para el día 2 del referido mes, a las 15,30 horas, en San Martín 871, 1er. piso, Capital.
e.21 jul.-N.º L-1410-v.31 jul.

Licitación pública de las obras del camino de Caipe a Salar de Arizaro, pesos 152.591,95.

Hasta el día 20 de agosto, en el Juzgado Federal de Salta, o para el día 2 del referido mes, a las 15 horas, en San Martín 871, 1er. piso, Capital.
e.21 jul.-N.º L-1411-v.31 jul.

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION
Expte. 50.149-L.P.-942

Llámase a licitación pública (nuevo llamado), para la provisión de cañería de asbesto-cemento y accesorios, con destino a las obras de provisión de agua con servicio reducido. — El pliego de condiciones modificado puede consultarse en la Oficina de Compras, Charcas 1840, de 12 a 15. — Las propuestas se presentarán en la Secretaría General, Charcas 1840, 1er. piso, hasta el 24 de agosto próximo, a las 15.30, en que serán abiertas en presencia de los concurrentes. — Buenos Aires, Julio 17 de 1943. — El Secretario General.
e.22 jul.-N.º L-1420-v.2 ago.

Expte. 20959. DC.-943

Llámase a licitación pública para la provisión de cuatro electrobombas centrífugas, accesorios y repuestos con destino al Distrito Mar del Plata. El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Compras, Charcas 1840, de 12 a 15. — Las propuestas se presentarán en la Secretaría General, Charcas 1840 1er. piso, hasta el 6 de septiembre próximo, a las 15.30, en que serán abiertas en presencia de los concurrentes. — Buenos Aires, julio 16 de 1943. — El Secretario General.
e.21 jul.-N.º L-1424-v.31 jul.

FERROCARRILES DEL ESTADO

Llámase a licitación pública para la provisión de los materiales que se detalla a continuación y para las fechas que se indica:

23 Agosto 1943: Arandelas, bulones clavos, etc. — Expte. O. C. 386|43.

24 Agosto 1943: Cable de acero. — Expte. O. C. 641|43.

25 Agosto 1943: Materiales para laboratorios. — Expte. O. C. 668|43.

26 Agosto 1943: Tirafondos, arandelas bulones, etc. para vía. — Expte. O. C. 48|43 An. 2.

27 Agosto 1943: Hierro galvanizado, chapas de cinc lisas, etc. — Expte. O. C. 632|43.

31 Agosto 1943: Cable de cobre, de un conductor, etc. — Expte. O. C. 8|43 An. 13.

La apertura de las propuestas se realizará en la Oficina de Licitaciones de los Ferrocarriles del Estado, Avda. Maipú N.º 4, Buenos Aires, a las 15 horas de

los días señalados en presencia de los interesados que concurran.

Se puede consultar los pliegos y retirarlos, previo pago de importe asignado a cada uno, en la Mesa de Entradas del Departamento de Explotación Comercial, todos los días hábiles de 12 a 16 horas, con excepción de los sábados en que se atiende de 9 a 11 horas. — La Administración.

e.21 jul.-N.º L-1430-v.6 ago.

DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA

Llámase a licitación pública por el término de treinta días contados hasta el 18 de agosto de 1943, a las 15 horas, para la provisión de los grupos de materiales que se detallan a continuación, con destino a la Sección Suministros de la Dirección General de Arquitectura:

Grupo Nº 1 — Caños de hierro fundido centrifugado y piezas accesorias.

Grupo Nº 2 — Caños de plomo, estaño, chapas y lingotes de plomo.

Grupo Nº 3 — Conductores eléctricos desnudos, aislados y bajo plomo; interruptores a palanca y rotativos externos y para embutir; tomacorrientes para embutir e interruptores a cartucho.

Grupo Nº 4 — Artefactos sanitarios.

Las propuestas deberán ser extendidas en el sellado de ley y presentadas en sobre cerrado en la mencionada Dirección (Edificio del Ministerio de Obras Públicas de la Nación - Avda. 9 de Julio Nº 1925 - 6º piso, Capital Federal), en donde serán abiertas por el señor Escribano General de Gobierno el día y hora indicados, en presencia de los interesados que concurran.

Pliego de condiciones será entregado gratuitamente, en la Secretaría General de la misma Dirección (6º piso), donde también podrá concurrirse para informes y tomar vista de la documentación.

Costo calculado $ 318.990,58 m|n.

e.20 jul.-Nº L-1390-v.5 ago.

EDICTOS ANTERIORES

Ministerio de Hacienda

DIRECCION GENERAL DE ADUANAS
Aduana de la Capital

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Lorenzo Gaino, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan y correspondientes a los Expedientes de Rezagos N.º del 71 al 80, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de cinco días de la publicación del presente aviso.

Pasando este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanza.

Legajo de Rezagos N.º 71.

Vapor: Génova; paquete; 11.535; fecha de entrada al puerto: Octubre 5|942; marca: Firestone; números 1.521|404; 1 cubierta.

Legajo de Rezagos N.º 72.

Vapor: Pelotasloide; paquete: 11.514; fecha de entrada al puerto: Octubre 4|942; marca: G. B. C.; números s|n.; 2 bolsas.

Legajo de Rezagos N.º 73.

Vapor: Pelotasloide; paquete: 11.514; fecha de entrada al puerto: Octubre 4|942; marca: S. A.; número: s|n.; 15 bolsas.

Legajo de Rezagos N.º 74.

Vapor: Tercero; paquete: 5.848; fecha de entrada al puerto: Mayo 18|942: marca: Palmolive; número: s|n.; 4 bolsas.

Legajo de Rezagos N.º 75.

Vapor: Monte Alberti, paquete 12.071; fecha de entrada al purto: Ocut 12.071; fecha de entrada al puerto: Octubre 17|942; marca: C. O. H.; números 4, 5; 2 cajones.

Legajo de Rezagos N.º 76.

Vapor: Brageland; paquete: 10.347; fecha de entrada al puerto: Septiembre 6|942; marca: American Embassy H. V. O.; número: 4; 1 caja.

Legajo de Rezagos N.º 77.

Vapor: Mormactide; paquete: 9.842; fecha de entrada al puerto: Agosto 31|941; marca: American Embassy Consulado Gral. D. F.; número: 1; 1 Ptc.

Legajo e Rezagos N.º 78.

Vapor: Tercero; paquete: 10.608; fecha de entrada al puerto: Septiembre 12|942; marca: H. W. O.; número: 1; 1 caja.

Legajo de Rezagos N. 79.

Bapor: Río Grande; pequete: 11.198; fecha de entrada al puerto: Sept. 27|942; marca: J. C. M.; número: 4; 1 tambor.

Legajo de Rezagos N.º 80.

Vapor: Uruguay; paquete: 12.380; fecha de entrada al puerto: Noviembre 5|940; marca: ILLA X. C. m.; números: 855|58; 4 cajas.

El Jefe.

e.27 jul.-N.º . . .-v.31 jul.

Se hace saber por el término de tres días a partir de la publicación del presente edicto, bajo apercibimiento de darse por abandonada la mercadería, al señor JOSÉ RAMÓN MINGUEZ, y a todo el que se considere con derecho a la mercadería detenida por expediente 164-C-1943, caratulado Cúneo, Luis A. y otro, contra José Ramón Minguez, que con fecha 8 de Julio del corriente año, ha recaído en el mismo la siguiente resolución: Se resuelve: Imponer una multa igual al (50 o|o), cincuenta por ciento del valor de la mercadería en infracción, etc., etc. — Aduana de la Capital, Sumarios, 23 de Julio de 1943. — Carlos A. Ferro, Jefe de Sumarios.

e.29 jul.-v.31 jul.

Se hace saber por el término de tres días, a partir de la primera publicación del presente edicto, bajo apercibimiento de darse por abandonada la mercadería, al señor FRANCISCO SANTACANA, y a todo el que se considere con derecho a la mercadería detenida por expediente N.º 222-G-1943, que con fecha 13 del corriente ha recaído en el mismo la siguiente resolución: Se resuelve: Comisar la mercadería en infracción, etc., etc.

Oficina de Sumarios, julio 23 de 1943. — Carlos A. Ferro, Jefe de Sumarios.

e.28 jul.-N.º. .-v.30 jul.

Se hace saber por el término de tres días, a partir de la primera publicación del presente edicto, bajo apercibimiento de darse por abandonada la mercadería, al señor HORACIO ANDRAGNES y a todo el que se considere con derecho a la mercadería detenida por expediente N.º 52-R-1943, que con fecha 14 del corriente ha recaído en el mismo la siguiente resolución: Se resuelve: Comisar la mercadería en infracción, a beneficio de los denunciantes, por partes iguales, sin perjuicio de lo que al fisco corresponda. — Hágase saber, etc., etc.

Oficina de Sumarios, julio 23 de 1943. — Carlos A. Ferro, Jefe de Sumarios.

e.28 jul.-N.º. .-v.30 jul.

Se hace saber por el término de tres días a partir de la primera publicación del presente edicto, bajo apercibimiento de darse por abandonada la emrcadería, al señor BERKETT DIPS, y a todo el que se considere con derecho a la mercadería detenida por expediente N.º 255-F-1942, caratulado: Fontán Agustín C. contra Berkett Dips", que con fecha 5 de Julio del corriente año ha recaído en el mismo la siguiente resolución: Se resuelve: Imponer una multa igual al (20 o|o) veinte por ciento del valor la mercadería en infracción, etc., etc.

Héctor F. Piola 2.º Jefe Of. de Sumarios.

Oficina de Sumarios, julio 23 de 1943.

e.28 jul.-N.º. .-v.30 jul.

Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don BENITO CORIA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Junio 23 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.2 jul.-N.º 108-v.6 ago.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don REYNALDO ANTONIO AMORIN, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Junio 18 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.23 jun.-N.º 83-v.30 jul.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don ALEJANDRO ALFONSO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Junio 18 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.23 jun.-N.º 86-v.30 jul.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don NELSON ANTONIO BARBIERI, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Junio 28 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.2 jul.-N.º 102-v.6 ago.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don MANUEL ESCALADA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Junio 23 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.2 jul.-Nº 112-v.6 ago.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don ALBERTO J. CAPARA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Junio 18 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.23 jun.-N.º 82-v.30 jul.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don ANGEL ISIDORO MEDINA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Junio 23 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.2 jul.-Nº 109-v.6 ago.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don SATURNINO GARCIA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Junio 23 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.2 jul.-N.º 110-v.6 ago.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don ALFREDO RODRIGUEZ, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimiento a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Junio 18 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.23 jun.-N.º 88-v.30 jul.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero, don ENRIQUE MARZETTI, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Julio 2 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.12 jul.-N.º 229-v.14 ago.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero, don CRISTOBAL BARA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Julio 5 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.12 jul. N.º 228-v.14 ago.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja solicitando pensión los herederos del ex jubilado, don EPIFANIO GÓMEZ. — Buenos Aires, 21 de julio de 1943. — El Prosecretario.
e.28 jul.-N.° 576-v.30 jul.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja solicitando pensión los herederos del ex empleado de la Contaduría General de la Nación, don CARLOS PAULINO RODRÍGUEZ BUSTAMANTE. — Buenos Aires, 23 de julio de 1943. — El Prosecretario.
e.28 jul.-N.° 577-v.30 jul.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja solicitando pensión los herederos del ex jubilado, don ANGEL GABINO ROMERO. — Buenos Aires, 23 de julio de 1943. — El Prosecretario.
e.28 jul.-N.° 578-v.30 jul.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja solicitando pensión los herederos del ex empleado de la Escuela de Artesanos "Almafuerte", don CARMELO PELLEGRINI. — Buenos Aires, 23 de julio de 1943. — El Prosecretario.
e.23 jul.-N.° 579-v.30 jul.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja solicitando los beneficios del artículo 51, de la Ley 4.349, los herederos del ex-empleado de Obras Sanitarias de la Nación, don LUIS FRANCESCONI. — Buenos Aires, 23 de julio de 1943. — El Prosecretario.
e.28 jul.-N.° 580-v.30 jul.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja solicitando los beneficios del artículo 51 de la Ley 4.349, los herederos del ex empleado de Obras Sanitarias de la Nación, don VICENTE D'ACUNTO. — Buenos Aires, 23 de julio de 1943. — El Prosecretario.
e.28 jul.-N.° 581-v.30 jul.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja, solicitando pensión los herederos del ex jubilado, don RUPERTO BRAULIO BENITEZ. — Buenos Aires, 23 de julio de 1943. — El Prosecretario.
e.28 jul.-N.° 582-v.30 jul.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don MAMERTO GONZÁLEZ, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Julio 24 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.
e.28 jul.-N.° 558-v.2 sep.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don ISIDRO SERRUDO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Julio 8 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.
e.28 jul.-N.° 547-v.2 sep.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don LUIS ZACARIAS GUZMAN, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Julio 8 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.
e.28 jul.-N.° 548-v.2 sep.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don AGUSTÍN TOSCO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Julio 10 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.
e.28 jul.-N.° 549-v.2 sep.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don JUAN CARLOS NUTER, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Julio 10 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.
e.28 jul.-N.° 550-v.2 sep.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don MANUEL QUINTAS, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Julio 23 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.
e.28 jul.-N.° 551-v.2 sep.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don SEGUNDO CENTURIÓN, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 929, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Julio 23 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.
e.28 jul.-N.° 552-v.2 sep

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don RAMÓN AGUIAR, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que huibere lugar. — Buenos Aires, Julio 23 de 1943 — Juan J. Balbiani, gerente.
e.28 jul.-N.° 553-v.2 sep.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don BASILIO GONZÁLEZ, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Julio 23 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.
e.28 jul.-N.° 554-v.2 sep.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don LINO LIBRAMENTO LIMA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a qué hubiere lugar. — Buenos Aires, Julio 23 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.
e.28 jul.-N.° 555-v.2 sep.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don JUAN ARAUJO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Julio 22 de 1943 — Juan J. Balbiani, gerente.
e.28 jul.-N.° 556-v.2 sep.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don HONORIO RIZZI, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Julio 22 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.
e.28 jul.-N.° 557-v.2 sep.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don VITO LONGO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Julio 21 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.
e.28 jul.-N.° 535-v.2 sep.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don NICOLÁS CASTILLO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Julio 21 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.
e.28 jul.-N.° 536-v.2 sep.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don JOSÉ RICARDO VILLAFAÑE, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Julio 21 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.
e.28 jul.-N.° 537-v.2 sep.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don MANUEL CUELLO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a qeu hubiere lugar. — Buenos Aires, Julio 21 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.
e.28 jul.-N.° 538-v.2 sep.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don INDALECIO GAUDIÑO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Julio 21 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.
e.28 jul.-N.° 539-v.2 sep.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don MARTÍN SILVESTRE BRUNO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Julio 20 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.
e.28 jul.-N.° 540-v.2 sep.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don FRANCISCO ESCORCIELO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Julio 20 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.
e.28 jul.-N.° 541-v.2 sep.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don SERAFÍN BALZI, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Julio 20 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.
e.28 jul.-N.° 542-v.2 sep.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicacion de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja solicitando los beneficios del artículo 51, de la Ley 4.349, los herederos del ex empleado de la Lotería de Beneficencia Nacional, don ALEJANDRO LANDO. — Buenos Aires, 23 de julio de 1943. — El Prosecretario.

e.28 jul.-N.º 559-v.30 jul.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja solicitando los beneficios del artículo 51, de la Ley 4.349, los herederos del ex empleado de la Comisión Nacional de Bellas Artes, don ANTONIO UHLIR. — Buenos Aires, 23 de julio de 1943. — El Prosecretario.

e.28 jul.-N.º 560-v.30 jul.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja solicitando pensión los herederos del ex profesor del Colegio Nacional Buenos Aires, don MARÍA LEÓN JAIME ARRAMBIDE. — Buenos Aires, 23 de julio de 1943. — El Prosecretario.

e.28 jul.-N.º 561-v.30 jul.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja solicitando pensión los herederos del ex empleado de la Colonia Nacional de Alienados "Dr. Domingo Cabred", don LORENZO FILGUEIRAS. — Buenos Aires, 23 de julio de 1943. — El Prosecretario.

e.28 jul.-N.º 562-v.30 jul.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja solicitando pensión los herederos del ex jubilado, don LUCAS DÍAZ. — Buenos Aires, 23 de julio de 1943. — El Prosecretario.

e.28 jul.-N.º 563-v.30 jul.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja solicitando pensión los herederos del ex jubilado, don ROSARIO PEDRO MELGAREJO. — Buenos Aires, 23 de julio de 1943. — El Prosecretario.

e.28 jul.-N.º 564-v.30 jul.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja solicitando los beneficios del artículo 51, de la Ley 4.349, los herederos de la ex maestra de la Escuela N.º 106, de San Juan, doña FILOMENA GIL SALVADOR de KURBAN. — Buenos Aires, 23 de julio de 1943. — El Prosecretario.

e.28 jul.-N.º 565-v.30 jul.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja solicitando los beneficios del artículo 51, de la Ley 4.349, los herederos del ex empleado de la Dirección General de Correos y Telégrafos, don FRANCISCO LAURITO. — Buenos Aires, 23 de julio de 1943. — El Prosecretario.

e.28 jul.-N.º 566-v.30 jul.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja solicitando pensión los herederos del ex jubilado, don TOMÁS MARCELO SCANNAVINO. — Buenos Aires, 23 de julio de 1943. — El Prosecretario.

e.28 jul.-N.º 567-v.30 jul.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja solicitando pensión los herederos del ex jubilado, don MANUEL VICENTE MONTENEGRO. — Buenos Aires, 23 de julio de 1943. — El Prosecretario.

e.28 jul.-N.º 568-v.30 jul.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja solicitando pensión los herederos del ex empleado de la Dirección General de Navegación y Puertos (M. O. P.), don NICOLÁS DILERNIA. — Buenos Aires, 22 de julio de 1943. — El Prosecretario.

e.28 jul.-N.º 569-v.30 jul.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja solicitando los beneficios del artículo 51, de la Ley 4.349, los herederos de la ex maestra de la Escuela Normal de Santa Rosa (La Pampa), doña TERESA FRANCISCA DEL PRADO de LEIVA. — Buenos Aires, 22 de julio de 1943. — El Prosecretario.

e.28 jul.-N.º 570-v.30 jul.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja solicitando los beneficios del artículo 51, de la Ley 4.349, los herederos del ex empleado de la Dirección Nacional de Vialidad, don SANDALIO GARRIDO FERNÁNDEZ. — Buenos Aires, 22 de julio de 1943. — El Prosecretario.

e.28 jul.-N.º 571-v.30 jul.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja solicitando pensión los herederos del ex empleado de la Prefectura General Marítima, don JOSÉ MARÍA GALLARDO. — Buenos Aires, 23 de julio de 1943. — El Prosecretario.

e.28 jul.-N.º 572-v.30 jul.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja solicitando pensión los herederos del ex jubilado, don JOSÉ CABALEIRO. — Buenos Aires, 16 de julio de 1943. — El Prosecretario.

e.28 jul.-N.º 518-v.30 jul.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja solicitando pensión los herederos del ex jubilado, don OCTAVIO SERGIO PICO. — Buenos Aires, 16 de julio de 1943. — El Prosecretario.

e.28 jul-N.º 519-v.30 jul.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja solicitando pensión los herederos del ex jubilado, don SIXTO MIGUEL RICO. — Buenos Aires, 16 de julio de 1943. — El Prosecretario.

e.28 jul.-Nº 520-v.30 jul.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja solicitando pensión los herederos del ex jubilado, don JUAN RAMONDINI. — Buenos Aires, 16 de julio de 1943. — El Prosecretario.

e.28 jul.-N.º 521-v.30 jul.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja solicitando los beneficios del Art. 51 de la Ley 4349, los herederos del ex empleado de Obras Sanitarias de la Nación, don JUAN BAUTISTA RICAGNO. — Buenos Aires, 16 de julio de 1943. — El Prosecretario.

e.28 jul.-N.º 522-v.30 jul.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja solicitando los beneficios del Art. 51 de la Ley 4349, los herederos del ex empleado del Banco Hipotecario Nacional, don CARLOS FULGENCIO MARTÍNEZ. — Buenos Aires, 15 de julio de 1943. — El Prosecretario.

e.28 jul.-N.º 523-v.30 jul.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja solicitando los beneficios del Art. 51 de la Ley 4349, los herederos del ex empleado del Ministerio de Marina, don EUSEBIO DIONISIO SILVA. — Buenos Aires, 15 de julio de 1943. — El Prosecretario.

e.28 jul.-N.º 524-v.30 jul.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja solicitando los beneficios del Art. 51 de la Ley 4349, los herederos del ex empleado de Obras Sanitarias de la Nación, don JOSÉ ALVAREZ. — Buenos Aires, 15 de julio de 1943. — El Prosecretario.

e.28 jul.-N.º 525-v.30 jul.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja solicitando los beneficios del Art. 51 de la Ley 4349, los herederos del ex Profesor de la Universidad Nacional del Litoral, don RICARDO BARRECA. — Buenos Aires, 17 de julio de 1943. — El Prosecretario.

e.28 jul.-N.º 526-v.30 jul.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja solicitando los beneficios del Art. 51 de la Ley 4349, los herederos del ex empleado de la Dirección General de Correos y Telégrafos, don OSCAR BERGAMO. — Buenos Aires, 17 de julio de 1943. — El Prosecretario.

e.28 jul.-N.º 527-v.30 jul.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja solicitando los beneficios del Art. 51 de la Ley 4349, los herederos del ex empleado del Ministerio de Obras Públicas de la Nación, don CARLOS ALBERTO MORELLI. — Buenos Aires, 15 de julio de 1943. — El Prosecretario.

e.28 jul.-N.º 528-v.30 jul.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja solicitando pensión los herederos de la ex Directora Infantil de la Escuela N.º 80, de La Pampa, doña LEONARDA LUCILA VIDAL de ODASSO. — Buenos Aires, 15 de julio de 1943. — El Prosecretario.

e.28 jul.-N.º 529-v.30 jul.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja solicitando pensión los herederos del ex empleado de la Dirección General de Correos y Telégrafos don FABIÁN CHASAMPI. — Buenos Aires, 15 de julio de 1943. — El Prosecretario.

e.28 jul.-N.º 530-v.30 jul.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja solicitando pensión los herederos del ex empleado de la Prisión Nacional, don MANUEL ANTONIO ZENTENO. — Buenos Aires, 15 de julio de 1943. — El Prosecretario.

e.28 jul.-N.º 531-v.30 jul.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja solicitando pensión los herederos del ex empleado de la Dirección General de Correos y Telégrafos, don JOSÉ RAMÓN IGLESIAS. — Buenos Aires, 15 de julio de 1943. — El Prosecretario.

e.28 jul.-N.º 532-v.30 jul.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja solicitando pensión los herederos del ex jubilado, don AGUSTÍN FERNÁNDEZ. — Buenos Aires, 16 de julio de 1943. — El Prosecretario.

e.28 jul.-N.º 533-v.30 jul.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja solicitando pensión los herederos del ex empleado de la Dirección General de Correos y Telégrafos, don CIRILO LEMOS. — Buenos Aires, 17 de julio de 1943. — El Prosecretario.

e.28 jul.-N.º 534-v.30 jul.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja solicitando pensión los herederos del ex empleado de la Dirección General de Correos y Telégrafos, don RAMÓN LUIS ENRIQUE PARDO. — Buenos Aires, 23 de julio de 1943. — El Prosecretario.

e.28 jul.-N.º 573-v.30 jul.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja solicitando pensión los herederos del ex empleado del Departamento Nacional de Higiene, don ALBERTO HIGINIO DIANA. — Buenos Aires, 23 de julio de 1943. — El Prosecretario.

e.28 jul.-N.º 574-v.30 jul.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja solicitando pensión los herederos del ex agente de la Policía de la Capital, don ZENÓN ROBERTO SAAVEDRA. — Buenos Aires, 23 de julio de 1943. — El Prosecretario.

e.28 jul.-N.º 575-v.30 jul.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, con motivo del accidente mortal, de que fué víctima el obrero don ERAPIO CERANTE, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Julio 1 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.12 jul.-N.° 226-v.14 ago.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9.638, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don MIGUEL ALONSO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Junio 18 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.23 jun.-N.° 84-v.30 jul.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don LUIS PASCUAL CASTIGLIONI, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimiento a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Junio 18 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.23 jun.-N.° 85-v.30 jul.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se háce saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don IGNACIO FERNANDEZ, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Junio 18 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.23 jun.-N.° 87-v.30 jul.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don FRANCISCO CASCO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Junio 28 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.2 jul.-N° 101-v.6 ago.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don CARLOS ULISES KALAYUKI, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Julio 13 de 1943. — Juan J. Balbiani, Gerente.

e.17 jul.-N.° 340-v.21 ago.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don RODOLFO LIMA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Julio 7 de 1943. — Juan J. Balbiani, Gerente.

e.17 jul.-N.° 337-v.21 ago

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don AGUSTIN ANTONIO TRONCOSO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Julio 7 de 1943. — Juan J. Balbiani, Gerente.

e.17 jul.-N.° 338-v.21 ago.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don JUAN FRANCISCO UBIEDO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Julio 13 de 1943. — Juan J. Balbiani, Gerente.

e.17 jul.-N.° 342-v.21 ago.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don MANUEL URES, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Julio 7 de 1943. — Juan J. Balbiani, Gerente.

e.17 jul.-N.° 336-v.21 ago.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja solicitando pensión los herederos del ex jubilado don CECILIO ROSALES. — Buenos Aires, 20 de julio de 1943. — El Prosecretario.

e.28 jul.-N.° 515-v.30 jul.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja solicitando pensión los herederos del ex empleado de la Administración General de Impuestos Internos, don PEDRO TISSIER. — Buenos Aires, 20 de julio de 1943. — El Prosecretario.

e.28 jul.-N.° 516-v.30 jul.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja solicitando pensión los herederos del ex empleado de la Dirección General de Yacimientos Petrolíferos Fiscales, don MIGUEL FRANCISCO GARCÍA CALLE. — Buenos Aires, 20 de julio de 1943. — El Prosecretario.

e.28 jul.-N.° 517-v.30 jul.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don CLAUDIO ADELMO LENCI, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo lo sapercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Julio 8 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.28 jul.-N.° 543-v.2 sep.

Por el término de tres días a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja solicitando pensión los herederos del ex jubilado don CASIMIRO LOIS. — Buenos Aires, 20 de julio de 1943. — El Prosecretario.

e.28 jul.-N.° 505-v.30 jul.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja solicitando pensión los herederos del ex jubilado don MANUEL VICTORIO REZANO. — Buenos Aires, 20 de julio de 1943. — El Prosecretario.

e.28 jul.-N.° 514-v.30 jul.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don AMADO SALGUERO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Julio 8 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.28 jul.-N.° 544-v.2 sep.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don VICENTE FERRER, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Julio 8 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.28 jul.-N.° 545-v.2 sep.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don JUAN BAUTISTA VITI, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Julio 8 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.28 jul.-N.° 546-v.2 sep.

Por el término de tres días a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja solicitando pensión los herederos del ex jubilado don CARLOS MARÍA DOLZ. — Buenos Aires, 17 de julio de 1943. — El Prosecretario.

e.28 jul.-N.° 501-v.30 jul.

Por el término de tres días a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja solicitando pensión los herederos del ex jubilado don BELERMINO BUSTOS GRANDOLI. — Buenos Aires, 17 de julio de 1943. — El Prosecretario.

e.28 jul.-N.° 502-v.30 jul.

Por el término de tres días a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja solicitando pensión los herederos del ex Secretario del Juzgado de Instrucción N.° 3, don HORACIO FÉLIX MARÍA PIÑERO. -
Buenos Aires, 20 de julio de 1943. -
El Prosecretario.

e.28 jul.-N.° 503-v.30 ju

Por el término de tres días a conta
desde la fecha de la publicación de e
te aviso, se hace saber a todos los qu
tengan que alegar derecho, que se ha
presentado ante esta Caja solicitand
pensión los herederos del ex jubilad
don BERNARDO KATZ. — Buenos A
res, 20 de julio de 1943. — El Pros
cretario.

e.28 jul.-N.° 504-v.30 ju

Por el término de tres días a conta
desde la fecha de la publicación de e
te aviso, se hace saber a todos los qu
tengan que alegar derecho que sen ha
presentado ante esta Caja solicitand
pensión los herederos del ex jubilad
don SANTIAGO PONTONI. — Buen
Aires, 20 de julio de 1943. — El Pr
secretario.

e. 28 jul.-N.° 506-v.30 ju

Por el término de tres días a conta
desde la fecha de la publicación de e
te aviso, se hace saber a todos los q
tengan que alegar derecho que se ha
presentado ante esta Caja solicitand
pensión los herederos del ex jubilad
don JORGE GUTIÉRREZ. — Buenos A
res, 20 de julio de 1943. — El Pros
cretario.

e.28 jul.-N.° 507-v.30 ju

Por el término de tres días a conta
desde la fecha de la publicación de e
te aviso, se hace saber a todos los q
tengan que alegar derecho que se ha
presentado ante esta Caja solicitand
pensión los herederos del ex jubilad
don HÉCTOR MARIANO DEVOTO. -
Buenos Aires, 20 de julio de 1943. -
El Prosecretario.

e.28 jul.-N.° 508-v.30 ju

Por el término de tres días a cont
desde la fecha de la publicación de e
te aviso, se hace saber a todos los q
tengan que alegar derecho que se ha
presentado ante esta Caja solicitand
pensión los herederos del ex jubilad
don FÉLIX BORQUE. — Buenos Aire
20 de julio de 1943. — El Prosecr
tario.

e.28 jul.-N.° 509-v.30 ju

Por el término de tres días a cont
desde la fecha de la publicación de e
te aviso, se hace saber a todos los q
tengan que alegar derecho que se ha
presentado ante esta Caja solicitand
pensión los herederos del ex jubilad
don ANDRÉS JOSÉ VAAMONDE. -
Buenos Aires, 20 de julio de 1943. -
El Prosecretario.

e.28 jul.-N.° 510-v.30 ju

**Por el término de tres días, a cont
desde la fecha de la publicación de e
te aviso, se hace saber a todos los q
tengan que alegar derecho que se ha
presentado ante esta Caja solicitand
pensión los herederos del ex jubilad
don JUAN SILVA STRAW. — Buen
Aires, 20 de julio de 1943. — El Pr
secretario.**

e.28 jul.-N.° 511-v.30 ju

Por el término de tres días a cont
desde la fecha de la publicación de e
te aviso, se hace saber a todos los q
tengan que alegar derecho que se ha
presentado ante esta Caja solicitand
pensión los herederos del ex emplea
del Ministerio de Relaciones Exterior
y Culto, don EDUARDO RICARDO F
LLE. — Buenos Aires, 20 de julio
1943. — El Prosecretario.

e.28 jul.-N.° 512-v.30 ju

**Por el término de tres días, a cont
desde la fecha de la publicación de e
te aviso, se hace saber a todos los q
tengan que alegar derecho que se ha
presentado ante esta Caja solicitand
pensión los herederos del ex emplea
del Ministerio de Agricultura (Direcci
de Gañadería), don JOSÉ FILGUEIR
— Buenos Aires, 20 de julio de 1943. -
El Prosecretario.**

e.28 jul.-N.° 513-v.30 ju

Por el término de treinta días a con- r desde la primera publicación de es- edicto, se hace saber a todos los e tengan que alegar derecho al be- ficio sobre la indemnización deposi la en la Caja de Accidentes del Tra jo — Ley 9688, con motivo del acci- nte mortal de que fué víctima el obrero, n MANUEL JUAREZ, que deben ersonarse al domicilio de la misma, lle Pueyrredón 939, a justificar ese recho, bajo los apercibimientos a que biere lugar. — Buenos Aires, Julio de 1943. — Juan J. Balbiani, ge nte.
e.12 jul.-N.° 227-v.14 ago.

Por el término de treinta días, a con desde la primera publicación de este cto, se hace saber a todos los que gan que alegar derecho al beneficio re la indemnización depositada en Caja de Accidentes del Trabajo — y 9688, con motivo del accidente mor- de que fué víctima el obrero don RGE LOPEZ, que deben aper- narse al domicilio de la misma, calle eyrredón 939, a justificar ese derecho, jo los apercibimientos a que hubiere . — Buenos Aires, Junio 28 de 3. — Juan J. Balbiani, gerente.
e.2 jul.-N° 103-v.6 ago.

Por el término de treinta días, a con- desde la primera publicación de este cto, se hace saber a todos los que gan que alegar derecho al beneficio re la indemnización depositada en la a de Accidentes del Trabajo, Ley 88, con motivo del accidente mortal que fué víctima el obrero don PEDRO MBIASSI, que deben apersonarse al micilio de la misma, calle Pueyrredón , a justificar ese derecho, bajo los rcibimientos a que hubiere lugar. — enos Aires, Julio 13 de 1943. — Juan Balbiani, Gerente.
e.17 jul.-N.° 341-v.21 ago.

Por el término de treinta días, a con- desde la primera publicación de este cto, se hace saber a todos los que gan que alegar derecho al beneficio re la indemnización depositada en la a de Accidentes del Trabajo, Ley 88, con motivo del accidente mortal que fué víctima el obrero don PABLO IS BOGLIETTI, que deben apersonar- al domicilio de la misma, calle Puey- rredón 939, a justificar ese derecho, ba- los apercibimientos a que hubiere lu- r. — Buenos Aires, Julio 12 de 1943. Juan J. Balbiani, Gerente.
e.17 jul.-N.° 339-v.21 ago.

Por el término de treinta días, a con- desde la primera publicación de este cto, se hace saber a todos los que gan que alegar derecho al beneficio re la indemnización depositada en Caja de Accidentes del Trabajo — 9688, con motivo del accidente mor- de que fué víctima el obrero don SE DE ROSA, que deben aper- arse al domicilio de la misma, calle yrredón 939, a justificar ese derecho, o los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Junio 28 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.
e.2 jul.-N° 104-v.6 ago.

Por el término de treinta días, a con- tar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, con motivo del accidente mor- tal de que fué víctima el obrero don SANTIAGO DE NALE, que deben aper- sonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Junio 25 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.
e.2 jul.-N° 105-v.6 ago.

Por el término de treinta días, a con- tar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, con motivo del accidente mor- tal de que fué víctima el obrero don LUIS DAICH, que deben aperso- sonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Junio 22 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.
e.2 jul.-N° 106-v.6 ago.

Por el término de treinta días, a con- tar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, con motivo del accidente mor- tal de que fué víctima el obrero don PEDRO TIBI, que deben aper- sonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Junio 23 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.
e.2 jul.-N.° 111-v.6 ago.

Por el término de treinta días, a con- tar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, con motivo del accidente mor- tal de que fué víctima el obrero don JOSE PILO, que deben apersonar- se al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Junio 23 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.
e.2 jul.-N° 113-v.6 ago.

Por el término de treinta días, a con tar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, con motivo del accidente mor- tal de que fué víctima el obrero don ANTONIO CENCIGH, que deben aper- sonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Junio 23 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.
e.2 jul.-N° 107-v.6 ago

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

JUZGADOS CIVILES

JUZGADO EN LO CIVIL N.° 1

El Juez doctor Horacio H. Dobranich, cita y emplaza por treinta días, a here- deros y acreedores de don JOSE BONAN- .

Buenos Aires, Julio dos de 1943. — Juan Bernabé Molina (h.), secretario.
e.27 jul.-N° 3114-s.p|p.-v.1 sept.

JUZGADO EN LO CIVIL N.° 2

El señor Juez en lo Civil, doctor Cus- todio Maturana, cita por treinta días a herederos y acreedores de ROSENDO EVANDO RIESGO. — Secretaría, nú- mero 8. — Buenos Aires, Mayo 13 de 1943. — José Farga, secretario.
e.2 jul.-N.° 2836-s|p.p.-3 agos.

El señor Juez en lo Civil, doctor Cus- todio Maturana, cita por treinta días, a las personas que se crean con algún derecho sobre los bienes de la Asociación Protectora de la Niñez, a fin de que se presenten a hacer valer sus derechos en el juicio que por su disolución inició el Consejo Nacional de Educación. — Buenos Aires, junio 22 de 1943. — José Farga, secretario.
e.10 jul.-N° 2964-s|p.p.-v.13 ago.

JUZGADO EN LO CIVIL N.° 3

El Juez doctor Martín Abelenda, cita por treinta días, a herederos y acreedo- res de don MANUEL PERDEREAU, cu- yo juicio tramita por la Secretaría del doctor Antonio Alsina. — Buenos Aires, Junio 1.° de 1943. — Antonio Alsina, se cretario.
e.10 jul.-N.° 2959-s.|p.p.-v.13 ago

JUZGADO EN LO CIVIL N.° 4

El Juez doctor Enrique I. Cáceres, cita por treinta días, a herederos y acree- dores de ANTONIO LOZANO. Por ante la secretaría del doctor José A. Amu- chástegui Keen.

Buenos Aires, 10 de junio de 1943. — José A. Amuchástegui Keen, secre- tario.
e.27 jul.-N° 3113-s.p|p.-v.1 sept.

El Juez doctor Horacio H. Dobranich, interinamente a cargo del Juzgado Civil, N.° 4, cita, por treinta días, a herederos y acreedores de AUGUSTO RAMON PEREIRA o PEREYRA. — Por ante la Secretaría del doctor Jorge P. Funes Las tra. — Buenos Aires, Junio 25 de 1943. —Jorge P. Funes Lastra, secretario.
e.10 jul.-N.° 2969-s|p.p.-v 13 agos

El Juez doctor Enrique I. Cáceres, ci- ta por treinta días, a herederos y acree- dores de GABRIEL BROGIOTTI. — Por ante la secretaría del doctor César F. Iraola. — Buenos Aires, Junio 12 de 1943. — César F. Iraola, secretario.
e.2 jul.-N.° 2838-s|p.p.-v.6 agos.

JUZGADO EN LO CIVIL N.° 5

El Juez doctor Raúl Lozada Echeni- que, secretaría catorce, cita por treinta días a herederos y acreedores de FRAN- CISCO FERRUCIO MORI. — Buenos Aires, Julio 21 de 1943. — Hugo F. Vivot, secretario.
e.28 jul.-N.° 5498-v.2 sep.

El Juez doctor Raúl Lozada Echeni- que, cita por treinta días, a herederos y acreedores de ZYS STEMPELSZTEJN. — Buenos Aires, 12 de julio de 1943. — Antonio Borré, secretario.
e.22 jul.-N.° 3062-s|p.p.-v.26 ago.

El Juez doctor Raúl Lozada Echeni- que, cita por treinta días, a herederos y acreedores de ANGEL JUSTINIANO MACHAIN. — Buenos Aires, 12 de Ju- lio de 1943. — Antonio Borré, secreta- rio.
e.22 jul.-N.° 3063-s|p.p.-v.26 ago.

El Juez doctor Raúl Lozada Echenique cita por treinta días, a herederos y acreedores de EMILIA LUISA ADAMI. — Buenos Aires, doce de julio de 1943. — Ernesto Funes Lastra, secretario.
e.22 jul.-N.° 3064-s|p.p.-v.26 ago.

El Juez doctor Raúl Lozada Echeni- que, cita por treinta días, a herederos y acreedores de JOSE GABRIEL MAR- TINEZ. — Buenos Aires, 12 de julio de 1943. — Ernesto Funes Lastra, secre- tario.
e.22 jul.-N.° 3065 s|p.p.-v.26 ago.

El Juez doctor Raúl Lozada Echeni- que, cita por treinta días, a herederos y acreedores de BASILIO KACZAN o BAZYL KACSAN. — Buenos Aires, 13 de julio de 1943. — Lucio L. Meléndez, secretario.
e.22 jul.-N.° 3066 s|p.p.-v.26 ago.

El Juez doctor Raúl Lozada Echeni que, cita por treinta días, a herederos y acreedores de FRANCISCO PAULA KREYMBORG. — Buenos Aires, Julio 5 de 1943. — Antonio Borré, — Enrique C. Corbellini, secretarios.
e.10 jul.-N.° 2978-s|p.p.-v.13 agos.

El Juez doctor Raúl Lozada Echenique, cita por treinta días a herederos y acreedo- res de GASPAR COTIELLO. — Bs. Aires, Junio 2 de 1943. — Enrique C. Corbelli ni. — Antonio Borré, secretarios.
e.10 jul.-N.° 2974-s|p.p.-v.13 ago.

El Juez doctor Raúl Lozada Echenique, cita por treinta días, a herederos y acreedores de JESUS CARPENA. Por ante la secretaría del doctor Hugo F. Vivot. — Buenos Aires, Junio 28 de 1943. — Hugo F. Vivot, secretario.
e.10 jul.-N° 2973-s|p.p.-v.13 ago.

El Juez doctor Raúl Lozada Echenique, cita por treinta días, a herederos y acreedores de RAMON PEDRO PINTOS. Por ante la secretaría del doctor Hugo F. Vivot. — Buenos Aires, Junio 26 de 1943. — Hugo F. Vivot, secretario.
e.10 jul.-N° 2972-s|p.p.-v.13 ago.

El Juez doctor Raúl Lozada Echenique, cita por treinta días, a herederos y acreedores de NICOLAS LUZIO. — Bue- nos Aires, mayo 10 de 1943. — Lucio L. Meléndez, secretario.
e.10 jul.-N° 2960-s|p.p.-v.13 ago.

El Juez doctor Raúl Lozada Echenique, cita por treinta días, a herederos y acree- dores de BASILIO MIORELLI. — Se- cretaría doctor Antonio Borré. — Buenos Aires, Junio 5 de 1943. — Antonio Bo- rré, secretario.
e.2 jul.-N.° 2840-s|p.p.-v.6 agos.

El Juez doctor Raúl Lozada Echenique, cita por treinta días, a herederos y acree- dores de FELIX SARICH. — Secretaría a cargo del doctor Antonio Borré. — Buenos Aires, 11 de Junio de 1943. — Antonio Borré, secretario.
e.2 jul.-N° 2839-s.p|p.-v.6 ago.

El Juez doctor Raúl Lozada Echenique, cita por treinta días, a herederos y acree- dores de GUILLERMO FINGERHUT. — Buenos Aires, 16 de Junio de 1943. — Antonio Borré, secretario.
e.2 jul.-N.° 2834-s|p.p.-v.6 agos

JUZGADO EN LO CIVIL N.° 6

El Juez doctor Roberto E. Chute, ci ta por treinta días, a herederos y acree dores de D. ESTEBAN LUSICIC.

Buenos Aires, Julio 17 de 1943. — Ubaldo Romero, secretario.
e.27 jul.-N° 3118-s.p|p.-v.1 sept.

El Juez doctor Roberto E. Chute, cita por treinta días, a herederos y acreedo- res de don BERNARDINO RAMILO. — Buenos Aires, Julio ... de 1943. — Ubal- do Romero, secretario.
e.22 jul.-N.° 3057 s|p.p.-v.26 ago.

El Juez doctor Roberto E. Chute, cita por treinta días, a herederos y acreedo- res de Da. MARIA JUANA DOMINGA SUAREZ. — Buenos Aires, junio de 1943 — Ubaldo Romero, secretario.
e.2 jul.-N.° 2835-s|p.p.-v.6 agos.

JUZGADO EN LO CIVIL N.° 7

El Juez doctor Eduardo Rojas, cita por treinta días, a herederos y acreedo- res de CARLOS DONNOPAOLO. Por an- te la secretaría del Dr. César F. Irao- la.

Buenos Aires, Junio 23 de 1943. — Cé- sar F. Iraola, secretario.
e.27 jul.-N° 3121-s.p|p.-v.1 sept.

El Juez doctor Eduardo Rojas, cita por treinta días, a herederos y acreedores de CESAR CLOVIS GOMEZ.

Buenos Aires, Julio 14 de 1943. — Emilio Parodi, secretario.
e.27 jul.-N° 3115-s.p|p.-v.1 sept.

El Juez doctor Eduardo Rojas, cita por treinta días, a herederos y acreedores de JUAN DARRIGRAND. — Buenos Ai- res, Junio 25 de 1943. — Emilio Paro- di, secretario.
e.22 jul.-N° 3048 s|p.p.-v.26 ago.

El Juez doctor Eduardo Rojas, cita por treinta días, a herederos y acreedo- res de ADOLFO GALKIN. — Secretaría N.° 26. — Buenos Aires, Julio 8 de 1943. — Juan Osvaldo Viviano, secre- tario.
e.22 jul.-N.° 3055 s|p.p.-v.26 ago.

El Juez doctor Eduardo Rojas, cita por treinta días, a herederos y acreedores de PEDRO GARCIA. — Buenos Aires, Julio 8 de 1943. — Juan Osvaldo Vivia- no, secretario.
e.22 jul.-N.° 3056 s|p.p.-v.26 ago.

El Juez doctor Eduardo Rojas, cita por treinta días a herederos y acreedores de MANUEL PITA. — Buenos Aires, Junio 23 de 1943. — Juan Osvaldo Viviano, secretario.
e.10 jul.-N.° 2966 s|p.p.-v.13 ago.

El Juez doctor Eduardo Rojas, cita por treinta días, a herederos y acreedores de LUCAS FERRANDO. — Buenos Aires, 23 Junio de 1943. — Domingo N. Grandoli, secretario.
e.10 jul.-N.° 2965 s|p.p.-v.13 ago.

El Juez doctor Eduardo Rojas, cita por treinta días, a herederos y acreedores de ANTONIO PEREYRO. — Buenos Aires, Junio 7 de 1943. — Juan Osvaldo Viviano, secretario.
e.2 jul.-N.° 2837-s|p.p.-v.6 agos.

JUZGADO EN LO CIVIL N.° 8

El Juez doctor Arturo G. González, Sec. 32, cita por treinta días, a herederos y acreedores de don JORGE BERGER.
Buenos Aires, Julio 20 de 1943. — Ricardo López de Gomara, secretario.
e.27 jul.-N° 3119-s.p|p.-v.1 sept.

El Juez doctor Arturo G. González, cita por treinta días, a herederos y acreedores de doña MERCEDES ARAMBURU de HERRERO.
Buenos Aires, Julio 15 de 1943. — Mario E. Calatayud, secretario.
e.27 jul.-N° 3117-s.p|p.-v.1 sept.

El Juez doctor Arturo G. González, cita por treinta días, a herederos y acreedores de MANUEL MOREIRA o MOREYRA.
Buenos Aires, Julio 15 de 1943. — Miguel Angel Torrá, secretario.
e.27 jul.-N° 3116-s.p|p.-v.1 sept.

El Juez doctor Arturo G. González, cita por treinta días, a herederos y acreedores de VICTORIANO GOMEZ o VICTORIANO GÓMEZ SANTAMARIA. — Buenos Aires, Junio 22 de 1943. — Enrique Giraudy, secretario.
e.2 jul.-N.° 2832-s|p.p.-v.6 agos.

El Juez doctor Arturo G. González, cita por treinta días, a herederos y acreedores de PEDRO RICHMOND. — Buenos Aires, Julio 3 de 1943. — Enrique Giraudy, secretario.
e.10 jul.-N.° 2977 s|p.p.-v.13 ago.

El Juez doctor Arturo G. González, cita por treinta días, a herederos y acreedores de ANTONIO VICENTE RICCIARDELLI. — Buenos Aires, Julio 8 de 1943. — Miguel Angel Torrá, secretario.
e.22 jul.-N.° 3058 s|p.p.-v.26 ago.

El Juez doctor Arturo G. González, cita por treinta días, a herederos y acreedores de don ANTONIO GUGLIELMO. — Buenos Aires, Julio 8 de 1943. — Enrique Giraudy, secretario.
e.22 jul.-N.° 3059 s|p.p.-v.26 ago.

El Juez doctor Arturo G. González, cita por treinta días, a herederos y acreedores de JULIANA ARREGUI de LUNA. — Buenos Aires, Julio 10 de 1943. — Miguel Angel Torrá, secretario.
e.22 jul.-N.° 3060 s|p.p.-v.26 ago.

El Juez doctor Arturo G. González, cita por treinta días, a herederos y acreedores de doña MATILDE BRAVO, cuyo juicio tramita por ante la Secretaría del doctor Torrá. — Buenos Aires Junio 4 de 1943. — Miguel Angel Torrá, secretario.
e.10 jul.-N.° 2961 s|p.p.-v.13 ago.

JUZGADO EN LO CIVIL N.° 9

El Juez doctor César A. Fauvety, cita por treinta días, a herederos y acreedores de ANGEL GAIANI. Por ante la secretaría del doctor Mariano J. Grandoli.
Buenos Aires, Julio 21 de 1943. — Mariano J. Grandoli, secretario.
e.27 jul.-N° 3120-s.p|p.-v.1 sept.

El Juez doctor César A. Fauvety, cita por treinta días, a herederos y acreedores de MARIA ALVAREZ GARCIA. — Por ante la secretaría del doctor Mariano J. Grandoli. — Buenos Aires, 14 Julio de 1943. — Mariano J. Grandoli, secretario.
e.22 jul.-N.° 3068-s|p.p.-v.26 ago.

El Juez doctor César A. Fauvety, cita por treinta días, a herederos y acreedores de MANUEL OCHOA. — Por ante la secretaría del señor Ignacio B. Anzoátegui. — Buenos Aires, Julio 14 de 1943. — Ignacio B. Anzoátegui, secretario.
e.22 jul.-N.° 3069-s|p.p.-v.26 ago.

El Juez doctor César A. Fauvety, cita por treinta días, a herederos y acreedores de JOSÉ BALDOMERO TORRES. — Por ante la secretaría del doctor Rafael M. Demaría. — Buenos Aires, Junio 28 de 1943. — Rafael M. Demaría, secretario.
e.22 jul.-N.° 3050-s|p.p.-v.26 ago.

El Juez doctor César A. Fauvety, cita por treinta días, a herederos y acreedores de JOSÉ MARTINEZ MOREIRA. — Por ante la secretaría del doctor Luis A. Sauze Juárez. — Buenos Aires, Julio 2 de 1943. — Luis A. Sauze Juárez, secretario.
e.22 jul.-N.° 3051-s|p.p.-v.26 ago.

El Juez doctor César A. Fauvety, cita por treinta días, a herederos y acreedores de JAIME RODRIGUEZ ISABEL. — Por ante la secretaría del doctor Luis A. Sauze Juárez. — Buenos Aires, Julio 2 de 1943. — Luis A. Sauze Juárez, secretario.
e.22 jul.-N.° 3052-s|p.p.-v.26 ago.

El Juez doctor César A. Fauvety, cita por treinta días, a herederos y acreedores de EMILIA GAYOSO CAMPOS. — Por ante la secretaría del doctor Rafael M. Demaría. — Buenos Aires, Julio 12 de 1943. — Rafael M. Demaría. — Mariano J. Grandoli, secretarios.
e.22 jul.-N.° 3061-s|p.p.-v.26 ago.

El Juez doctor César A. Fauvety, cita por treinta días, a herederos y acreedores de ANTONIO BARATTA. — Por ante la secretaría del doctor Rafael M. Demaría. — Buenos Aires, julio 2 de 1943. — Rafael M. Demaría, secretario.
e.10 jul.-N.° 2976 s|p.p.-v.13 ago.

El Juez doctor César A. Fauvety, cita por treinta días, a herederos y acreedores de MARIA ALVAREZ GARCIA. Por ante la secretaría del doctor Mariano J. Grandoli. — Buenos Aires, junio 28 de 1943. — Mariano J. Grandoli, secretario.
e.10 jul.-N.° 2975 s|p.p.-v.13 ago.

El Juez doctor César A. Fauvety, cita por treinta días a herederos y acreedores de PEDRO SANTAYA ALVAREZ. Por ante la secretaría del señor Ignacio B. Anzoátegui. — Buenos Aires junio 25 de 1943. — Ignacio B. Anzoátegui, secretario.
e.10 jul.-N.° 2968 s|p.p.-v.13 ago.

El Juez doctor César A. Fauvety, cita por treinta días, a herederos y acreedores de FRANCISCO SUAREZ FERNANDEZ. Por ante la secretaría del señor Ignacio B. Anzoátegui. — Buenos Aires, junio 25 de 1943. — Ignacio B. Anzoátegui, secretario.
e.10 jul.-N.° 2967 s|p.p.-v.13 ago.

El Juez doctor César A. Fauvety, cita por treinta días, a herederos y acreedores de MARIA CARRON. Por ante la secretaría del doctor Mariano J. Grandoli. — Buenos Aires, junio 18 de 1943. — Mariano J. Grandoli, secretario.
e.10 jul.-N.° 2963 s|p.p.-v.13 ago.

El Juez doctor César A. Fauvety, cita por treinta días, a herederos y acreedores de VICENTE IAPELLO. Por ante la secretaría del doctor Mariano J. Grandoli. — Buenos Aires, junio 9 de 1943. — Mariano J. Grandoli, secretario.
e.10 jul.-N.° 2962 s|p.p.-v.13 ago.

El Juez doctor César A. Fauvety, cita por treinta días a herederos y acreedores de MALVINA ARCE. — Por ante la secretaría del doctor Rafael M. Demaría. — Buenos Aires, Junio 16 de 1943. — Rafael M. Demaría, secretario.
e.2 jul.-N.° 2833-s|p.p.-v.6 ago.

JUZGADO EN LO CIVIL N.° 10

Por disposición del Juez Civil doctor Román Garriga, llámase durante treinta días a acreedores y herederos de JULIANA ANTIA. — Secretaría número 39. — Buenos Aires, siete 1943. — Esteban O. Domínguez, secretario.
e.15 jul.-N.° 3005 s|p.p.-v.19 ago.

El Juez doctor Román Garriga, cita por treinta días, a herederos y acreedores de MARIA TERESA OCTAVIA FISSANI de lo RIGGIO. — Buenos Aires junio 26 de 1943. — Isidoro Ruiz Moreno (h.), secretario.
e.10 jul.N.° 2971 s|p.p.-v.13 ago.

El Juez doctor Román Garriga, cita por treinta días, a herederos y acreedores de MARIA JUANA ECHAGÜE. Buenos Aires, Junio 25 de 1943. — Horacio López Cabanillas, secretario.
e.10 jul.-N.° 2970 s|p.p.-v.13 ago.

El Juez doctor Román Garriga, cita por treinta días, a herederos y acreedores de ZORAIDA RUBINI. — Buenos Aires, 28 de junio de 1943. — Horacio López Cabanillas, secretario.
e.22 jul.-N.° 3049-s|p.p.-v.26 ago.

El Juez doctor Román Garriga, cita por treinta días, a herederos y acreedores de BENITO MILLER. — Buenos Aires, 2 de julio de 1943. — Horacio López Cabanillas, secretario.
e.22 jul.-N.° 3053-s|p.p.-v.26 ago.

El Juez doctor Román Garriga, cita por treinta días, a herederos y acreedores de ISAAX OMELIAÑUK. — Buenos Aires, Julio 8 de 1943. — Isidoro Ruiz Moreno, secretario.
e.22 jul.-N.° 3054-s|p.p.-v.26 ago.

El Juez doctor Román Garriga, cita por treinta días, a herederos y acreedores de MACARIA MARTIN de LLORENTE. — Buenos Aires, Julio trece de 1943. — Esteban O. Domínguez, secretario.
e.22 jul.-N.° 3067-s|p.p.-v.26 ago.

JUZGADOS DE INSTRUCCION EN LO CRIMINAL

JUZGADO DE INSTRUCCION N.° 1

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Raúl Munilla Lacasa, interinamente a cargo del Juzgado número 1, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente a PEDRO o PETER JOHANNSEN o FRANCISCO WESENDANGER o ERNESTO WIPER, para que comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por robo y lesiones, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Secretaría 41, Julio 12|943. — Daniel J. Frías (hijo), secretario. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia. Tercer piso sobre Tucumán. al Centro.
e.15 jul.-N.° 3001 s|p.p.-v.19 ago.

JUZGADO DE INSTRUCCION N.° 2

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza a FERNANDO ARRILLAGA, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano (Centro). — Buenos Aires, 20 de Julio de 1943. — Enrique I. Cáceres, secretario.
e.23 jul.-N.° 3089-s|p.p.-v.27 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza a VITAL BENDYUIA, procesado por el delito de robo, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano (centro). — Buenos Aires, Julio 24 de 1943. — Rodolfo R. Deheza, secretario.
e.28 jul.-N.° 3126 s|p.p.-v.2 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza a ERNESTO GRECCO, procesado por el delito de estafa, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, 13 de Julio de 1943. — Rodolfo R. Dehesa, secretario. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano. (Centro).
e.17 jul.-N.° 3036-s|p.p.-v.21 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza a RAMONA GOMEZ, procesada por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarada en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano (Centro). — Buenos Aires, Julio 7 de 1943. — Enrique I. Cáceres (h.), secretario.
e.13 jul.-N.° 2991-s|p.p.-v.16 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza a PEDRO URTUBEY, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano (Centro). — Buenos Aires, Junio 16 de 1943. — Rodolfo R. Deheza, secretario.
e.23 jun.-N.° 2793 s.|p.p.-v.30 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza a HÉCTOR CABALLIERI, procesado por el delito de violación de domicilio, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano (Centro). — Buenos Aires 22 de Junio de 1943. — Enrique Ramos Mejía, secretario.
e.3 jul.-N.° 2845 s|p.p.-v.7 ago.

JUZGADO DE INSTRUCCION N.° 3

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a VICENTE COLON, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado - Palacio de Justicia - tercer piso. — Buenos Aires, 23 de Julio de 1943. — Ernesto N. Black, secretario.

e.28 jul.-N° 3123-s.p|p.-v.2 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a LUISA ORDOÑEZ, para que, comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado, Palacio de Justicia, tercer piso. — Buenos Aires, 21 de Julio de 1943. — Ernesto N. Black, secretario.

e.24 jul.-N.° 3096 s|p.p.-v.28 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a LALA FAN, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa bajo apercibimiento de ser declarada rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. — Buenos Aires, Julio 22 de 1943. — Pedro M. Jantus, secretario.

e.26 jul.-N.° 3111-s|p.-v.31 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a ANTONIO ANGERAMO, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. — Buenos Aires, Julio 16 de 1943. — Pedro Miguel Jantus, secretario.

e.23 jul.-N.° 3085 s|p.p.-v.27 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente a BERNARDINO CONTI, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. — Buenos Aires, Julio 14 de 1943. — Pedro Miguel Jantus, secretario.

e.21 jul.-N.° 3045 s|p.p.-v.25 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a LEIBA LAPIDUS, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. — Buenos Aires, 13 de Julio de 1943. — Eduardo F. Malbrán, secretario.

e.15 jul.-N.° 3003-v.19 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a RAFAEL ARIZMENDI, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. — Buenos Aires, 6 de julio de 1943. — Eduardo Malbrán, secretario.

e.10 jul.-N.° 2984 s|p.p.-v.13 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a RAUL SCHAPIRO, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. — Buenos Aires, 6 de julio de 1943. — Eduardo F. Malbrán, secretario.

e.10 jul.-N.° 2983 s|p.p.-v.13 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a HORACIO GÓMEZ, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado, Palacio de Justicia, tercer piso. — Buenos Aires, 1 de julio de 1943. — Eduardo F. Malbrán, secretario.

e.5 jul.-N° 2944-s.p|p.-v.9 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a ADOLFO PAIS, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. — Secretario: Dr. Ernesto N. Black. — Buenos Aires, 18 de junio de 1943. — Ernesto N. Black, secretario.

e.23 jun.-N.° 2732 s.|p.p.-v.30 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a SAMHI BECHIR ZARED, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. — Secretario: Pedro M. Jantus. — Buenos Aires, Junio 18 de 1943. — Pedro M. Jantus, secretario.

e.23 jun.-N.° 2733 s.|p.p.-v.30 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a JOSÉ ELFMAN, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. — Buenos Aires, 16 de julio de 1943. — Eduardo F. Malbrán, secretario.

e.22 jul.-N.° 3071-s|p.p.-v.26 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a GUILLERMO SERRA, para que, comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. — Buenos Aires, 23 de junio de 1943. — Eduardo F. Malbrán, secretario.

e.3 jul.-N.° 2858 s|p.p.-v.7 ago.

JUZGADO DE INSTRUCCION N.° 4

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo ADOLFO MARÍN MOLINA, procesado por el delito de robo, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, 2 de julio de 1943. — Carlos M. Uré, secretario.

e.26 jul.-N.° 3.112-s.|p.p.-v.31 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland se cita, llama y emplaza al prófugo ELÍAS MAMO, procesado por el delito de estafa, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, Julio 12 de 1943. — Carlos M. Ure, secretario.

e.23 jul.-N.° 3079 s|p.p.-v.27 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Fed., Dr. Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo SEBASTIAN STRINA, procesado por el delito de quiebra fraudulenta, para que dentro del término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, 14 de Junio de 1943. — José Mancinelli, secretario.

e.21 jul.-N.° 3044 s|p.p.-v.25 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo JOSÉ MARIA MORALES, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su juzgado y Secret. del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, Julio 14 de 1943 — José Mancinelli, secretario.

e.21 jul.-N.° 3043 s|p.p.-v.25 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo JULIO H. GÓMEZ, procesado por el delito de estafa, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, 13 de Julio de 1943. — José Mancinelli, secretario.

e.17 jul.-N.° 3035-s|p.p.-v.21 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo JOSÉ SANDA, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, Junio treinta de 1943. — Carlos M. Ure, secretario.

e.15 jul.-N.° 2998 s|p.p.-v.19 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo MIGUEL ALBERTO RODRIGUEZ, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, Julio 12 de 1943. — José Mancinelli, secretario.

e.15 jul.-N.° 2999 s|p.p.-v.19 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo JORGE FELIX AGUILAR, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, 8 de Julio de 1943. — José Mancinelli, secretario.

e.14 jul.-N.° 2995 s|p.p.-v.18 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo DOMINGO ROMAN (a) EL PETIZO procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, 23 de junio de 1943. — Carlos M. Ure, secretario.

e.3 jul.-N.° 2868 s|p.p.-v.7 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo ANGEL MINORDI, procesado pro el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, Junio veintiuno de 1943. — Carlos M. Ure, secretario.

e.3 jul.-N.° 2860 s|p.p.-v.7 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Ernesto González Gowland se cita, llama y emplaza al prófugo SIMON BRODSKY, procesado por el delito de quiebra fraudulenta para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su

Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, junio 19 de 1943. — José Mancinelli, secretario.

e.3 jul.-N.° 2845 s|p.p.-v.7 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo JORGE FERNÁNDEZ, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, Junio 21 de 1943. — Aníbal Ponce de León, secretario.

e.3 jul.-N.° 2846 s|p.p.-v.7 ago

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo ENRIQUE ANDRETTA, procesado por el delito de falsificación documentos, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, 6 de julio de 1943. — Aníbal Ponce de León, secretario.

e.10 jul.-N.° 2981 s|p.p.-v.13 ago.

JUZGADO DE INSTRUCCION N.° 5

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Narciso Emilio Ocampo, se cita, llama y emplaza por treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a JOSÉ BERNARDINO SÁNCHEZ, MIGUEL ANGEL RAMALLO o RAMAYO y BEATRIZ GARCÍA, para que dentro de dicho término comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue, por hurtos, robo y lesiones y hurto, respectivamente, bajo apercibimiento de declarárseles rebeldes. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3°, sobre Lavalle. Centro. — Buenos Aires, 26 de Julio de 1943. — Carlos P. Sagarna, secretario.

e.29 jul-N° 3137-s|p.p.-v.3 sep

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Narciso E. Ocampo, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a JUAN o VICENTE DUBLES, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Local del Juzgado, Palacio de Justicia, piso 3°, sobre Lavalle. Centro. — Buenos Aires, 26 de julio de 1943. — Raúl Pizarro Miguens, secretario.

e.29 jul.-N° 3138-s|p.p.-v.3 sep.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Narciso E. Ocampo, se cita, llama y emplaza por treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a VÍCTOR LUCIANI, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3°, sobre Lavalle. Centro. — Buenos Aires, 27 de Julio de 1943. — Raúl Pizarro Miguens, secretario.

e.29 jul.-N° 3139-s|p.p.-v.3 sep.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal doctor N. E. Ocampo, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a FRANCISCO JOSÉ LUCERO, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3°, sobre Lavalle. Centro. — Buenos Aires, 5 de julio de 1943. — José Luis Romero Victorica secretario.

e.8 jul.-N° 2957-s|p.p.-v.12 ago

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal doctor N. E. Ocampo, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a AGUEDA ADA RIVERO, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto y daño, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justiica, piso 3°, sobre Lavalle. Centro. — Buenos Aires, 5 de julio de 1943. — José Luis Romero Victorica, secretario.

e.8 jul.-N° 2958-s|p.p.-v.12 ago

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Narciso E. Ocampo, se cita, llama y emplaza por por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a IGNACIO CORREA, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de declararsele rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle, Centro. — Buenos Aires, 28 de junio de 1943. — Raúl Pizarro Miguens secretario.

e.5 jul.-N.° 2947 s|p.p.-v.9 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Narciso Emilio Ocampo, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a FERNANDO HORACIO SANGUINETTI, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.° sobre Lavalle, Centro. — Buenos Aires, 17 de Junio de 1943. — Carlos P. Sagarna, secretario.

e.23 jun.-N.° 2724 s.|p.p.-v30 jul

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Narciso E. Ocampo, se cita llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a JOSÉ ANTONIO MARTÍN, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por quiebra, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle Centro. — Buenos Aires, 17 de Junio de 1943. — Carlos P. Sagarna, secretario. —

e.23 jun.-N° 2725 s.|p.p.-v.30 jul

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal doctor Narciso E. Ocampo, se cita, llama y emplaza por treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a JOSÉ ROMERO, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3°, sobre Lavalle. — Centro. — Buenos Aires, 28 de junio de 1943. — Raúl Pizarro Miguens secretario.

e.3 jul.-N° 2870-s|p.p.-v.7 ago.

JUZGADO DE INSTRUCCION N.° 6

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a JOSÉ RAMÓN MERCADO, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3°. — Buenos Aires, 22 de Julio de 1943. — Rosendo M. Fraga, secretario.

e.29 jul.-N° 3130 s|p.p.-v.3 sep.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a FATHALLAH HASSAN FATHALLAL, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.° — Buenos Aires, Julio 20 de 1943. — Rosendo M. Fraga, secretario.

e.24 jul.-N.° 3091 s|p.p.-v.28 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a ISRAEL KUSNETZ, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación en perjuicio de Simón Muse, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.° — Buenos Aires, Julio 20 de 1943. — Rosendo M. Fraga, secretario.

e.24 jul.-N.° 3092 s|p.p.-v.28 ago

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a IGNACIO CORREA, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por robo, bajo apercibimiento de declarársele rebelde — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.° — Buenos Aires, 20 de Julio de 1943. — Rosendo M. Fraga, secretario.

e.24 jul.-N.° 3093 s|p.p.-v.28 ago

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a SUSANA GONZÁLEZ y a ELSA GONZÁLEZ, para que dentro de dicho término comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por robo, bajo apercibimiento de declarárseles rebeldes. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia piso 3.°. — Buenos Aires, 20 de Julio de 1943. — Rosendo M. Fraga, secretario.

e.24 jul.-N.° 3094 s|p.p.-v.28 ago

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a EDUARDO MONTENEGRO, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Local del Juzgado Palacio de Justicia, piso 3.° — Buenos Aires, Julio 5 de 1943. — Juan Manuel Padró, secretario.

e.10 jul.-N.° 2980 s|p.p.-v.13 ago

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a OLGA SEGURA, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.° — Buenos Aires, Julio 5 de 1943. — Rodolfo A. González, secretario.

e.10 jul.-N.° 2979 s|p.p.-v.13 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a CIRILO VILACHA GAUNA, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto a EUGENIO GRIFFI, bajo apercibimiento de declararsele rebelde si así no lo hiciera. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°. — Buenos Aires, 1 de Julio de 1943. — Rosendo M. Fraga, secretario.

e.5 jul.-N.° 2943 s|p.p.-v.9 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a JUAN CANOSA, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por asociación ilícita, estafas y falsificaciones, bajo apercibimiento de declararsele rebelde — Local del Juzgado: Palacio de Justicia piso 3.°. — Buenos Aires, 28 de Junio de 1943. — Rosendo M. Fraga, secretario.

e.5 jul.-N.° 2940 s|p.p.-v.9 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a FRANCISCO RODOCHEY, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°. — Buenos Aires, Junio 30 de 1943. — Rodolfo A. González, secretario.

e.5 jul.-N.° 2941-v.9 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a BRAULIO VERA, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por abuso de armas y lesiones, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°. — Buenos Aires, 18 de Junio de 1943. — Juan Manuel Padró, secretario.

e.23 jun.-N.° 2728 s.|p.p.-v.30 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a AURELIO ATALIVA GARCÍA, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3° — Buenos Aires, Junio 21 de 1943. — Rodolfo A. González, secretario.

e.3 jul.-N° 2848 s|p.p.-v.7 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a VICTORIANO NOGUERA, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue, por hurto y defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3°. — Buenos Aires, Junio 17 de 1943. — Juan Manuel Padró, secretario.

e.3 jul.-N° 2842-s|p.p.-v.7 ago.

JUZGADO DE INSTRUCCION N.° 7

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocam-

po, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a JOAQUIN MATEO y JOSÉ PAROTA, para que comparezcan dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se les sigue por el delito de falso testimonio, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si así no lo hicieren. Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. — Buenos Aires, Julio 15 de 1943. — Enrique Martínez Pena, secretario.

e.21 jul.-N.° 3047 s|p.p.-v.25 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a ENRIQUE EDUARDO SABATELLI, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado, Palacio de Justicia, tercer piso. — Buenos Aires, Julio 3 de 1943. — Hernán Abel Pessagno, secretario.

e.8 jul.-N° 2954-s|p.p.-v.12 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a LUCIANO ALI, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia tercer piso. — Secretario: Alfredo D. Posse. — Buenos Aires, Junio 15 de 1943. — Alfredo D. Posse, secretario.

e.23 jun.-N.° 2727 s.|p.p.-v.30 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a CLAUDIO PÉREZ, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudaciones reiteradas, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. — Secretario: Dr. Hernán A. Pessagno. — Buenos Aires, Julio 6 de 1943. — Hernán Abel Pessagno, secretario.

e.13 jul.-N.° 2989-s|p.p.-v.16 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a PABLO AGOTICH, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación y hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. — Secretario: Dr. Hernán A. Pessagno. — Buenos Aires, Julio 7 de 1943. — Hernán Abel Pessagno secretario.

e.13 jul.-N.° 2990-s|p.p.-v.16 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a ANGEL PATRONE, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia tercer piso. — Secretario: Alfredo D. Posse. — Buenos Aires, Junio 22 de 1943. — Alfredo D. Posse, secretario.

e.3 jul.-N° 2877-s|p.p.-v.7 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a RICARDO COVIAN VILLOSLADA, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. — Buenos Aires, Junio 22 de 1943. — Alfredo D. Posse, secretario.

e.3 jul.-N° 2876-s|p.p.-v.7 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a JULIAN CASTELLANOS, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue, por el delito de robo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. — Secretario: Dr. Hernán Abel Pessagno. — Buenos Aires, Junio 21 de 1943. — Hernán Abel Pessagno, secretario.

e.3 jul.-N° 2875-s|p.p.-v.7 ago.

JUZGADO DE INSTRUCCION N.° 8

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor E. Villafañe Basavilbaso, se emplaza por treinta días a ANDRÉS FELIPE LOGARZO, a comparecer en la causa que se le sigue por hurto y defraudación, bajo apercibimiento de contumacia. — Secretaría N.° 61. — Buenos Aires, 21 de Julio de 1943. — Sixto Ovejero, secretario.

e.24 jul.-N.° 3095 s|p.p.-v.28 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Emilio Villafañe Basavilbaso, se emplaza por treinta días a ALARICO ANGEL NIGRO, a comparecer en la causa que se le sigue por falso testimonio, bajo apercibimiento de contumacia. — Secretaría N° 62. — Buenos Aires, 25 de junio de 1943. — Héctor E. González, secretario.

e.22 jul.-N° 3072-s|p.p.-v.26 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor E. Villafañe Basavilbaso, se emplaza por treinta días a ANTONIO CUDEIRO, a comparecer en la causa que se le sigue, por hurto, falsificación de documentos y tentativa de estafa, bajo apercibimiento de contumacia. — Secretaría N° 62. — Julio 15 de 1943. — Héctor E. González, secretario.

e.22 jul.-N° 3073-s|p.p.-v.26 ago.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, doctor E. Villafañe Basavilbaso, se emplaza por treinta días, a ARMANDO ALE, a comparecer en la causa que se le sigue por estafas, bajo apercibimiento de contumacia. — Secretaría N° 63. — Buenos Aires, julio 3 de 1943. — Emilio N. Gil, secretario.

e.8 jul.-N° 2955-s|p.p.-v.12 ago.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción doctor Emilio Villafañe Basavilbaso, se emplaza por treinta días, a JOSÉ GONZALEZ, a comparecer en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de contumacia. — Secretaría N° 61. — Buenos Aires, 3 de Julio de 1943. — Sixto Ovejero, secretario.

e.8 jul.-N° 2956-s|p.p.-v.12 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Emilio Villafañe Basavilbaso, se emplaza por treinta días a DOMINGO PERALTA, a comparecer en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de contumacia. — Secretaría N° 62. — Buenos Aires, junio 25 de 1943. — Héctor E. González, secretario.

e.3 jul.-N° 2879-s|p.p.-v.7 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Emilio Villafañe Basavilbaso, se emplaza por treinta días a ENRIQUE CALPINI, a comparecer en la causa que se le sigue por malversación, bajo apercibimiento de contumacia. — Secretaría N° 63. — Buenos Aires junio 30 de 1943. — Emilio N. Gil, secretario.

e.3 jul.-N° 2878-s|p.p.-v.7 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Emilio Villafañe Basavilbaso, se emplaza por treinta días a EDUARDO RAFAEL CASTRO, a comparecer en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de contumacia.— Secretaría N° 62. — Buenos Aires, junio 18 de 1943. — Héctor E. González secretario.

e.3 jul.-N° 2857-s|p.p.-v.7 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Emilio Villafañe Basavilbaso, se emplaza por treinta días a JUAN BRUNO, a comparecer en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de contumacia. — Secretaría N.° 62. — Buenos Aires, 22 de junio de 1943. — Héctor E. González, secretario.

e.3 jul.-N.° 2856 s|p.p.-v.7 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor E. Villafañe Basavilbaso, se emplaza por treinta días a ELIAS EIDELSTEIN, a comparecer en la causa que se le sigue por malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de contumacia. — Secretaría N.° 63. — Buenos Aires, Junio 17 de 1943. — Emilio N. Gil, secretario.

e.3 jul.-N.° 2855 s|p.p.-v.7 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor E. Villafañe Basavilbaso, se emplaza por treinta días a MARTÍN PÉREZ o JUAN MARTÍN PÉREZ DÍAZ o MARTÍN PÉREZ NAZAR o VICTORINO MARTÍN PÉREZ DÍAZ, a comparecer en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de contumacia. — Secretaría N.° 63. — Buenos Aires, junio 21 de 1943. — Emilio N. Gil, secretario.

e.3 jul.-N.° 2853 s|p.p.-v.7 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Emilio Villafañe Basavilbaso, se emplaza por treinta días a VICENTE RUSSO, a comparecer en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de contumacia. — Secretaría N.° 62. — Buenos Aires, 22 de junio de 1943. — Héctor E. González secretario.

e.3 jul.-N.° 2852 s|p.p.-v.7 a

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor E. Villafañe Basavilbaso, se emplaza por treinta días a JOSÉ PANTANO, a comparecer en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de contumacia. — Secretaría N.° 63. — Junio 17 de 1943. — Emilio N. Gil, secretario.

e.3 jul.-N.° 2854 s|p.p.-v.7 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Emilio Villafañe Basavilbaso, se emplaza por treinta días a SIMÓN STEINBERG y JACINTO M. CISNEROS, a comparecer en la causa que se les sigue por defraudación, bajo apercibimiento de contumacia. — Secretaría N.° 62. — Buenos Aires, 6 de julio de 1943. — Héctor E. González, secretario.

e.13 jul.-N.° 2987 s|p.p.-v.16 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Emilio Villafañe Basavilbaso, se emplaza por treinta días a ALBERTO JOSÉ ALCANTARA, a comparecer en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de contumacia. — Secretaría N.° 63. — Buenos Aires, Julio 6 de 1943. — Emilio N. Gil, secretario.

e.13 jul.-N.° 2986 s|p.p.-v.16 ago.

JUZGADO DE INSTRUCCION N.° 9

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Raúl Munilla Lacasa, se cita y emplaza a JUAN CARLOS TORRES, para que dentro del plazo de treinta días, que será contado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde. — Buenos Aires, 26 de Julio de 1943. — Germán Terán, secretario. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán. Tercer piso.

e.29 jul.-N° 3135-s|p.p.-v.3 sep.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Raúl Munilla Lacasa, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a EDUARDO CLEMENTE o JUAN CLEMENT, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Tucumán, centro. — Buenos Aires, Julio 12 de 1943. — Daniel J. Frías (hijo), secretario.

e.23 jul.-N.° 3080 s|p.p.-v.27 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Raúl Munilla Lacasa, se cita y emplaza a FRANCISCO PAZ, para que dentro del plazo de treinta días, que será contado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde. — Buenos Aires, 13 de julio de 1943. — Germán Terán, secretario. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán. Tercer piso.

e.21 jul.-N.° 3040 s|p.p.-v.25 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Raúl Munilla Lacasa, se cita, llama y emplaza a GEREMIAS PARISI, para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de tent. de defraudación y adulteración de documento, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde. — Buenos Aires, 14 de julio de 1943. — Gregorio Alberto Soldani, secretario. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán. Tercer piso.

e.21 jul.-N.° 3041 s|p.p.-v.25 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Raúl Munilla Lacasa, se cita y emplaza a MIGUEL PRADO, para que dentro del plazo de treinta días, que será contado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde — Buenos Aires, Julio 14 de 1943. — Germán Terán, secretario. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, Tercer piso.

e.21 ago.-N.° 3042 s|p.p.-v.25 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Raúl Munilla Lacasa, se cita, llama y emplaza a GUILLERMO OLIVERA, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le si-

gue por el delito de hurto, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde. — Buenos Airs, Julio 13 de 1943. — Gregorio Alberto Soldani secretario. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e.17 jul.-N.º 3034 s|p.p.-v.21 ago.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argen. Dr. Raúl Munilla Lacasa, se cita y emplaza a ELÍAS MAMO, para que dentro del plazo de treinta días, que será contado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde. — Buenos Aires, 12 de julio de 1943. — Germán Terán, secretario. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e.15 jul.-N.º 3000 s|p.p.-v.19 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Raúl Munilla Lacasa, se cita, llama y emplaza a JOSÉ AGUIRRE, para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento si así no lo hiciere de ser declarado rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso. — Buenos Aires, 30 de Junio de 1943. — Sadi Massüe, secretario.

e.5 jul.-N.º 2942-s|p.p.-v.9 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Raúl Munilla Lacasa, se cita y emplaza a ROQUE CIPRIANO FREDE, para que dentro del plazo de treinta días, que será contado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde. — Buenos Aires, Junio 25 de 1943. — Germán Terán, secretario. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e.3 jul.-N.º 2363 s|p.p.-v.7 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Raúl Munilla Lacasa, se cita, llama y emplaza a AMÉRICO GARRIDO, para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde. — Buenos Aires, 19 de Junio de 1943. — Sadi Massüe, secretario. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e.3 jul.-N.º 2844 s|p.p.-v.7 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Raúl Munilla Lacasa, se cita y emplaza a Julio Fernández, para que dentro del plazo de treinta días, que será contado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso. — Buenos Aires Junio 18 de 1943. — Germán Terán, secretario.

e.23 jun.-N.º 2729 s|p.p.-v.30 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Raúl Munilla Lacasa, se cita y emplaza a ELSA GÓMEZ, para que dentro del plazo de treinta días, que será contado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarada rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso. — Buenos Aires, Junio 18 de 1943. — Germán Terán, secretario.

e.23 jun.-N.º 2730 s|p.p.-v.30 jul

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Raúl Munilla Lacasa, se cita y emplaza a ERNESTO GRECCO, para que dentro del plazo de treinta días, que será contado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde. — Buenos Aires, 19 de junio de 1943. — Germán Terán, secretario. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e.3 jul.-N.º 2847 s|p.p.-v.7 ago

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Raúl Munilla Lacasa, se cita y emplaza a DOMINGO JOSÉ DIT y a VALENTÍN ARMANDO CURES, para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento, si así no lo hicieren, de ser declarados rebeldes. — Buenos Aires, 21 de junio de 1943. — Germán Terán, secretario. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e.3 jul.-N.º 2851 s|p.p.-v.7 ago

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Raúl Munilla Lacasa, se cita y emplaza a GUMERSINDO FEIJOÓ, para que dentro del plazo de treinta días, que será contado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de encubrimiento, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde. — Buenos Aires, 18 de junio de 1943. — Germán Terán, secretario. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso

e.3 jul.-N.º 2843 s|p.p.-v.7 ago

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Raúl Munilla Lacasa, se cita y emplaza a LUCY ACHÁVAL, para que dentro del plazo de treinta días que será contado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarada rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso. — Buenos Aires, Junio 18 de 1943. — Germán Terán, secretario.

e.23 jun.-N.º 2731 s|p.p.-v.30 jul

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Raúl Munilla Lacasa, se cita, llama y emplaza a CRETELLA de NENCINI, para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarada rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán tercer piso. — Buenos Aires, julio 7 de 1943. — Gregorio Alberto Soldani, secretario.

e.13 jul.-N.º 2992 s|p.p.-v.16 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Raúl Munilla Lacasa, se cita, llama y emplaza a INÉS MORALS, para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarada rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso. — Buenos Aires, 6 de Julio de 1943. — Sadi Massüe, secretario.

e.13 jul.-N.º 2988 s|p.p.-v.16 ago

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Raúl Munilla Lacasa, se cita, llama y emplaza a JOSÉ AGUIRRE, para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde. — Buenos Aires, 23 de Junio de 1943. — Sadi Massüe, secretario. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e.3 jul.-N.º 2860 s|p.p.-v7 ago.

JUZGADO DE INSTRUCCION N.º 10

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ramón F. Vásquez, se cita, llama y emplaza, al prófugo JOSÉ SEOANE, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, Julio 26 de 1943. — Rodolfo G. Pessagno, secretario.

e.29 jul.-Nº 3136-s|p.p.-v.3 sep

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Ramón F. Vásquez, se cita, llama y emplaza al prófugo HARRY A. WEST, procesado por el delito de quiebra (causa Nº 13.179), para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, julio 23 de 1943. — Julio Barberis, secretario.

e.23 jul.-Nº 3124-s.p|p.-v.2 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Ramón F. Vásquez, se cita, llama y emplaza al prófugo HÉCTOR CANCELO, procesado por el delito de defraudación para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, Julio 24 de 1943. — Rodolfo G. Pessagno, secretario.

e.28 jul.-Nº 3125-s.p|p.-v.2 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ramón F. Vásquez, se cita, llama y emplaza al prófugo ALFONSO GALLUSCIO, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, Julio 15 de 1943. — Julio Barberis, secretario.

e.23 jul.-Nº 3081 s|p.p.-v.27 ago

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ramón F. Vásquez, se cita, llama y emplaza a la prófuga MARTA GONZÁLEZ, procesada por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarada en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, Julio 15 de 1943. — Julio Barberis, secretario.

e.23 jul.-Nº 3082 s|p.p.-v.27 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ramón F. Vásquez, se cita, llama y emplaza al prófugo BENIGNO NICANDRO RIOS, procesado por el delito de hurto, en causa N.º 13.892, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, Julio 17 de 1943. — Rodolfo G. Pessagno, secretario.

e.23 jul.-N.º 3086 s|p.p.-v.27 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ramón F. Vásquez, se cita, llama y emplaza al prófugo FEDERICO PARÍS COLMAN, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, Julio 20 de 1943. — Julio Barberis, secretario.

e.23 jul.-N.º 3087 s|p.p.-v.27 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ramón F. Vásquez, se cita, llama y emplaza al prófugo JORGE AVERBUJ, procesado por el delito de defraudación, causa 14007, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la Ley. — Buenos Aires, Julio 20 de 1943 — Raúl J. A. Nicholson, secretario.

e.23 jul.-N.º 3090 s|p.p.-v.27 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ramón F. Vásquez, se cita, llama y emplaza al prófugo JOSÉ RECCHIA, procesado por el delito de defraudación para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, Julio 20 de 1943. — Julio Barberis, secretario.

e.23 jul.-N.º 3088 s|p.p.-v.27 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ramón F. Vásquez, se cita, llama y emplaza al prófugo, MÁXIMO MARBEL GÓMEZ, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, Julio 1.º de 1943. — Raúl J. Nicholson, Justo E. Rojo, secretarios.

e.7 jul.-Nº 2950-s|p.p.-v.11 ago.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal de la Cap. Federal, Dr. Ramón F. Vásquez, se cita, llama y emplaza al prófugo RICARDO CARLOS FALCO, procesado por el delito de violación de domicilio, para que dentro del término de treinta días, a contar

desde la primera publicación del presente, comparezca ante su juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, Julio 6 de 1943 — Raúl J. A. Nicholson, secretario.

e.10 jul.-N.° 2982 s|p.p.-v.13 ago

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ramón F. Vásquez, se cita, llama y emplaza al prófugo RICARDO URU, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.— Buenos Aires Junio 16 de 1943. — Rodolfo G. Pessagno, secretario.

e.23 jun.-N.° 2721 s.|p.p.-v.30 jul.

JUSTICIA DE PAZ LETRADA DE LA CAPITAL FEDERAL

JUZGADO N.° 1

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Alejandro A. Vázquez, se cita por quince días de conformidad por lo dispuesto por el Art. 18 de la Ley 11.285, al o a los propietarios, a o a los poseedores de los inmuebles siguientes: calle Mozart, después del 1948, calle Echeandía al 4.300 esquina Mozart 1902; calle Medina sin número al 1901|99 esquina Echandía al 4102; y Av. Derqui 4.001; calle Fonrouge s|n., acera 2.801|99 a 8 metros de Echeandía; calle Fonrouge sin número 2.899 esquina Echeandía sin número al 5.401; calle Echeandía si número acera 5.401|99 a 30,10 metros de Fonrouge; calle Echeandía, acera 5.401|99 a 21,44 metros de Larraya; calle Echeandía sin número, acera 5401|99 a 12,78 metros de Larraya; calle Larraya sin número, acera 2802|900, a 16,72 metros de Echeandía; calle Larraya sin número, acera 2802|900 a 34,04 metros de Echeandía; calle Pola 2702|800 a 23,74 metros de Hubac; calle Echeandía sin número, acera 5.101|99 a 7,16 metros de Miralla; calle Araujo sin número, acera 2601|99 a 5,10 metros de Hubac; calle Araujo sin número, acera 2.502|600 a 48,42 metros de Hubac; calle Escalada al 2.201, esquina Hubac 4.902; calle Escalada, acera 2.201|99 a 10,61 metros de Hubac; calle Escalada anterior al 2.227; calle Echeandía sin número, acera 4.601|99 a 16,46 metros de Escalada; calle La Rosa entre 5.850 y 5.882; calle Pola, sin número, acera 2601|99 a 38,50 metros de Avenida del Trabajo; calle Pola sin número, acera 2601|99 a 19,33 metros de Hubac; calle Hubac sin número, acera 5.701|99 a 25,67 metros de Fonrouge; Avenida del Trabajo sin número, entre 5.631 y baldío a 22,05 metros de Pola; calle Miralla sin número al 2.402, esquina Junta sin número 5.500; calle White 1.685; Avenida Olivera sin número, acera 1.202|300 a 21,07 metros de Lobos (hoy G. de Laferrere); Avenida Olivera sin número, acera 1.202|300 a 31,07 metros de Lobos (hoy G. de Laferrere); calle Lobos (hoy G. de Laferrere), sin número entre 4.627, 4.635 a 23,93 metros de Mozart; calle Fonrouge sin número, acera 2.201|99 a 17,25 metros de Francisco Bilbao; calle San Pedro sin número, acera 5.702|800 a 34,35 metros de Fonrouge; calle Pola sin número, acera 2.101|99 a 59,23 metros de Francisco Bilbao; calle Pola sin número, acera 2.101|99 a 41,91 metros de Francisco Bilbao; calle Pola sin número, acera 2.101|99 a 33,25 metros de Francisco Bilbao; calle Francisco Bilbao, sin número, acera 5601|99 a 17,02 metros de Pola; calle Fonrouge sin número, acera 2.202|300 a 32,93 metros de San Pedro; calle Fonrouge sin número al 2.202 esquina San Pedro al 5.700; calle Alvariños 3.303, calc.

A fin de que comparezcan a abonar el impuesto y multas correspondientes que les reclama Obras Sanitarias de la Nación, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer, el juicio se substanciará con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, Julio doce de 1943. — Rodolfo Ratto, secretario.

e.15 jul.-N.° 3004-s|p.p.-v.31 jul.

JUZGADO N.° 16

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Federico Figueroa, a cargo del Juzgado de Paz Letrado N° 16, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, a los propietarios del siguiente inmueble ubicado en la calle Tronador s|n. y Congreso s|n., Circunscripción 16a., Partida N.° 346.264 para que concurran a abonar el impuesto de Contribución Territorial y multa correspondiente por el año 1941, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieran se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada, (artículo 18 de la Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Cobrador Fiscal, doctor Agustín C. Matienzo, en representación del Fisco Nacional, de fs. 1, del juicio que sigue éste contra el o los propietarios o poseedores mencionados. — Expediente N.° 74,790. — Buenos Aires. Julio 20 de 1943. — Alfredo Dinegro, secretario subrogante.

e.26 jul.-N.° 3.097-s.|p.p.-v.11 ago.
e.12 nov.N° 3097-s|p.p.-29 nov.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Federico Figueroa a cargo del Juzgado de Paz Letrado N.° 16, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses. a los propietarios del siguiente inmueble, ubicado en la calle Bermúdez s|n., Lote 3, Manzana 18, Partida N.° 298.255, para que concurran a abonar el impuesto de Contribución Territorial y multa correspondiente, por el año 1941, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieran se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (artículo 18 de la Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Cobrador Fiscal, doctor Agustín C. Matienzo, en representación del Fisco Nacional, de fojas 1, del juicio que sigue éste contra el o los propietarios o poseedores mencionados. — Expediente N.° 74.783. — Buenos Aires, Julio 20 de 1943. — Alfredo Dinegro, secretario subrogante.

e.26jul.-N.° 3098-s|p.p.-v.11 ago.
e.12 nov.-N.° 3098-s|p.p.-v29 nov.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Federico Figueroa a cargo del Juzgado de Paz Letrado N.° 16, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, a los propietarios del siguiente inmueble, ubicado en la calle Tronador s|n., Lote 15, Manzana C., Partida N.° 358.013, para que concurran a abonar el impuesto de Contribución Territorial y multa correspondiente, por los años 1940 y 1941, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieran se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada, (artículo 18 de la Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Cobrador Fiscal, doctor Agustín C. Matienzo, en representación del Fisco Nacional, de fojas 1, del juicio que sigue éste contra el o los propietarios o poseedores mencionados. — Expediente N.° 74.782. — Buenos Aires, Julio 20 de 1943. — Alfredo Dinegro, secretario subrogante.

e.26 jul.-N.° 3099-s|p.p.-v.11 ago.
e.12 nov.-N.° 3099-s|p.p.-v.29 nov.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Federico Figueroa a cargo del Juzgado de Paz Letrado N.° 16, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, a los propietarios del siguiente inmueble, ubicado en la cale Indio s|n., y Orán s|n., Lote A., Manzana 42, Partida N.° 296.029, para que concurran a abonar el impuesto de Contribución Territorial y multa correspondiente, por los años 1940 y 1941, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieran se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (artículo 18 de la Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Cobrador Fiscal, doctor Agustín C. Matienzo, en representación del Fisco Nacional de fojas 1, del juicio que sigue éste contra el o los propietarios o poseedores mencionados. — Expediente N.° 74.787. — Buenos Aires, Julio 20 de 1943. — Alfredo Dinegro, secretario subrogante.

e.26 jul.-N.° 3100-s|p.p.-v.11 ago.
e.12 nov.-N.° 3100-s|p.p.-v.29 nov.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Federico Figueroa a cargo del Juzgado de Paz Letrado N.° 16, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, a los propietarios del siguiente inmueble, ubicado en la calle Ramallo s|n., Lote 10, Manzana 30, Partida N.° 358.153, para que concurran a abonar el impuesto de Contribución Territorial y multa correspondiente, por los años 1936-38-40 y 1941, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieran se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada, (artículo 18 de la Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Cobrador Fiscal, doctor Agustín C. Matienzo, en representación del Fisco Nacional de fojas 1 y 2, del juicio que sigue éste contra el o los propietarios o poseedores mencionados. — Expediente N.° 74.784. — Buenos Aires, Julio 20 de 1943. — Alfredo Dinegro, secretario subrogante.

e.26 jul.-N.° 3101-s|p.p.-v.11 ago.
e.12 nov.-N.° 3101-s|p.p.-v.29 nov.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado Dr. Federico Figueroa, a cargo del Juzgado de Paz Letrado N.° 16, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, a los propietarios del siguiente inmueble ubicado en la calle Canalejas 3667, lote 3, manzana X, partida N.° 1211, para que concurran a abonar el impuesto de Contribución Territorial y multa correspondiente, por el año 1941, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieran se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18 de la Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal, doctor Agustín C. Matienzo en representación del Fisco Nacional de fs. 1, del juicio que sigue éste contra el o los propietarios o poseedores mencionados. — Expediente número 74.792. — Buenos Aires, Julio 20 de 1943. — Alfredo Dinegro, secretario subrogante.

e.26 jul.-N.° 3108 s|p.p.-v.11 ago.
e.12 nov.-N.° 3108 s|p.p.-v.29 nov.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, Dr. Federico Figueroa, a cargo del Juzgado de Paz Letrado N.° 16, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, a los propietarios del siguiente inmueble ubicado en la calle Av. Juan B. Juesto s|n. de la circunscripción 15a., partida N.° 274.662, para que concurran a abonar el impuesto de contribución territorial y multa correspondiente, por los años 1934-38-39-40 y 1941, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieran se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18 de la Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal Dr. Agustín C. Matienzo, en representación del Fisco Nacional de fs. 1, del juicio que sigue éste contra el o los propietarios o poseedores mencionados. — Expediente N.° 74.788. — Buenos Aires, Julio 20 de 1943. — Alfredo Dinegro, secretario subrogante.

e.26 jul.-N.° 3109 s|p.p.-v.11 ago.
e.12 nov.-N.° 3109 s|p.p.-v.29 nov.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Federico Figueroa a cargo del Juzgado de Paz Letrado N.° 16, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, a los propietarios del siguiente inmueble, ubicado en la calle F. C. Oeste y Echenagucia s|n., Lote 8, Manzana L., Partida N.° 7336, para que concurran a abonar el impuesto de Contribución Territorial y multa correspondiente, por el año 1941, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieran se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada, (artículo 18 de la Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Cobrador Fiscal, doctor Agustín C. Matienzo, en representación del Fisco Nacional de fojas 1, del juicio que sigue éste contra el o los propietarios o poseedores mencionados. — Expediente N.° 74.785. — Buenos Aires, Julio 20 de 1943. — Alfredo Dinegro, secretario subrogante.

e.26 jul.-N.° 3102-s|p.p.-v.11 ago.
e.12 nov.N.°3102-s|p.p.-v.29 nov.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Federico Figueroa a cargo del Juzgado de Paz Letrado N.° 16, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, a los propietarios del siguiente inmueble, ubicado en la calel Arcos s|n., y Quesada s|n., de la Circunscripción 16.ª, Partida N.° 337.389, para que concurran a abonar el impuesto de Contribución Territorial y multa correspondiente, por el año 1941, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieran se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada, (artículo 18, de la Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Cobrador Fiscal, doctor Agustín C. Matienzo, en representación del Fisco Nacional de fojas 1, del juicio que sigue éste contra el o los propietarios o poseedores mencionados. — Expediente N.° 74.789. — Buenos Aires, Julio 20 de, 1943. — Alfredo Dinegro, secretario subrogante.

e.26 jul.-N.° 3103-s|p.p.-v.26 ago.
e.12 nov.-N.° 3103-s|p.p.-v.29 nov.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Federico Figueroa a cargo del Juzgado de Paz Letrado N.° 16, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, a los propietarios del siguiente inmueble, ubicado en la calle Av. San Isidro s|n. y Besares s|n., Partida N.° 366.117, para que concurran a abonar el impuesto de Contribución Territorial y multa correspondiente por el año 1940, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieran se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrado (artículo 18 de la Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Cobrador Fiscal, doctor Agustín C. Matienzo, en representación del Fisco Nacional de fojas 1, del juicio que sigue éste contra el o los propietarios o poseedores mencionados. — Expediente N.° 74.793. — Buenos Aires, Julio 20 de 1943. — p. a. s.: Alfredo Dinegro, secretario subrogante.

e.26 jul.-N.° 3104-s|p.p.-v.11 ago.
e.12 nov.-N.° 3104-s|p.p.-v.29 nov.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Federico Figueroa a cargo del Juzgado de Paz Letrado N.° 16, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, a

los propietarios del siguiente inmueble, ubicado en la calle Pinto s|n., y Ruiz Huidobro s|n., Lote 1, Manzana 51, Partida N.° 333.104, para que concurran a abonar el impuesto de Contribución Territorial y multa correspondiente, por el año 1941, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieran se sbstanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (artículo 18 de la Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Cobrador Fiscal, doctor Agustín C. Matienzo, en representación del Fisco Nacional de fojas 1, del juicio que sigue éste contra el o los propietarios o poseedores mencionados. — Expediente N.° 74.791. — Buenos Aires, Julio 20 de 1943. — p. a. s.: Alfredo Dinegro secretario subrogante.

e.26 jul.-N.° 3105-s|p.p.-v.11 ago.
e.12 nov.-N.° 3105-s|p.p.-v.29 nov.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Federico Figueroa a cargo del Juzgado de Paz Letrado N.° 16, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, a los propietarios del siguiente inmueble, ubicado en Cortina 310|96, Gaona 7009|67, Irigoyen 309|81 y A. J. B. Justo 8846|66, Circunscripción 15.ª, Partida N.° 285.417, para que concurran a abonar el impuesto de Contribución Territorial y multa correspondiente, por los años 1940 y 1941, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieran se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (artículo 18 de la Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Cobrador Fiscal, doctor Agustín C. Matienzo, en representación del Fisco Nacional de fojas 1, del juicio que sigue éste contra el o los propietarios o poseedores mencionados. — Expediente N.° 15.892. — Buenos Aires, Julio 20 de 1943. — Alfredo Dinegro, secretario subrogante.

e.26 jul.-N.° 3106-s|p.p.-v.11 ago.
e.12 nov.-N.° 3106-s|p.p.-v.29 nov.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Federico Figueroa a cargo del Juzgado de Paz Letrado N.° 16, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, a los propietarios del siguiente inmueble, ubicado en la calle Av. Argentina s|n., Lote 13, Manzana I., Parcela 2388, Partida N.° 61.939, para que concurran a abonar el impuesto de Contribución Territorial y multa correspondiente por los años 1933-34-35-36-38 y 1939, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieran se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (artículo 18 de la Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Cobrador Fiscal, doctor Agustín C. Matienzo, en representación del Fisco Nacional de fojas 1, del juicio que sigue éste contra el o los propietarios o poseedores mencionados. — Expediente N° 74.786. — Buenos Aires, Julio 20 de 1943. — Alfredo Dinegro, secretario subrogante.

e.26 jul.-N.° 3107-s|p.p.-v.11 ago.
e.12 nov.-N.° 3107-s|p.p.-v.29 nov.

JUZGADO N.° 19

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Emilio Terán Frías, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de tres meses al propietario o poseedor del inmueble ubicado en las calles Londres s|n., Gándara s|n., Bauness s|n., y Liverpool s|n. — Partida 245.581, para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere, se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. — (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional. — Buenos Aires, 3 de Julio de 1943. — Oscar Fernández Poblet, secretario.

e.23 jul.-N.° 3078-s|p.p.-v.9 ago.
e.10 nov.-N.° 3078-s|p.p.-v.27 nov.

JUZGADO N.° 25

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado número 25, doctor Tirso Rodríguez Loredo, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del terreno ubicado en la manzana F, Parc. 2564 (fondo de la Pda. 64957) y Vías F. C. B. A., que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la intervención que le corresponda en el juicio que bajo el número 95395, y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución territorial y multa, correspondiente a los años 1937, 1940 y 1941, y que asciende a la suma de pesos cuarenta y cuatro con cuarenta y seis centavos moneda nacional, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — Buenos Aires, 20 de Julio de 1943. — C. F.: Juan P. Sánchez. — Enrique E. Méndez Caldeira, secretario.

e.29 jul.-N.° 3128 s|p.p.-v.14 ago.
e.15 nov.-N.° 3128 s|p.p.-v. 1 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado número 25, doctor Tirso Rodríguez Loredo, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del lote 37, manzana A, Parcela 2578, calle Avenida Derqui sin número, Circ. 1.ª, Pda. 65313, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la intervención que le corresponda en el juicio que bajo el número 95396, y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional, por cobro de la contribución territorial y multa, correspondiente a los años 1934 al 1937 y 1940|41, y que asciende a la suma de pesos ochenta y cuatro con veinticuatro centavos moneda nacional, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — Buenos Aires, 20 de Julio de 1943. — C. F.: Juan P. Sánchez. — Enrique E. Méndez Caldeira, secretario.

e.29 jul.-N.° 3129 s|p.p.-v.14 ago.
e.15 nov.-N.° 3129 s|p.p.-v.1 dic.

JUZGADO N.° 38

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Roberto J. Ponssa, a cargo del Juzgado N.° 38, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor de la finca, calle Erezcano, sin número, lote 5, manz. A, antes del N.° 2862, para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por los años 1938|40, que le reclama el Fisco Nacional en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires 21 de Noviembre de 1942. — Luis Alberto Palacio, secretario.

e.5 abr.-N.° 564-s|p.p.-v. 21 abr.
e.22 jul.-N.° 564-s|p.p.-v.7 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Roberto J. Ponssa a cargo del Juzgado N.° 38, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor de la finca sita Av. Centenera s|n., lote 22, manzana 5, a la altura del 2.400 impares y a 26 m. de Chilabert, para que dentro de dicho término comparezca, a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por los años 1938|40, que le reclama el Fisco Nacional en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 21 de Noviembre de 1942. — Luis Alberto Palacio, secretario.

e.5 abr.-N.° 565-s|p.p.-v.21 abr.
e.22 jul.-N.° 565 s|p.p.-v.7 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Roberto J. Ponssa, a cargo del Juzgado N.° 38, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor de la finca, sita Cachimayo s|n., lote 50, manz. V, después del N.° 1908, para que dentro de dicho término comparezca, a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por los años 1938|40, que le reclama el Fisco Nacional en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 21 de Noviembre de 1942. — Luis Alberto Palacio, secretario.

e.5 abr.-N.° 566-s|p.p.-v.21 abr.
e.22 jul.-N.° 566-s|p.p.-v.7 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Roberto J. Ponssa, a cargo del Juzgado N.° 38, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor de la finca, sita Pje. El Ceibo s|n., lote 1, manzana 5, a la altura del 2.400 pares y a 4 m. de P. Barros, para que dentro de dicho término comparezca, a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por los años 1938|40, que le reclama el Fisco Nacional en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 21 de Noviembre de 1942. — Luis Alberto Palacio, secretario.

e.5 abr.-N.° 567-s|p.p.-v.21 abr.
e.22 jul.-N.° 567-s|p.p.-v.7 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, Doctor Roberto J. Ponssa, a cargo del Juzgado N.° 38, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor de la propiedad situada en la calle Llerena s|n., lote 36, manzana A, después del N.° 2437, para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por el año 1940, que le reclama el Fisco Nacional en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 27 de Noviembre de 1942. — Luis Alberto Palacio, secretario.

e.5 abr.-N.° 475-s|p.p.-v.21 abr.
e.22 jul.-N.° 475-s|p.p.-v.7 ago.

Por disposición del Señor Juez de Paz Letrado, Doctor Roberto J. Ponssa, a cargo del Juzgado N.° 38, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor de la finca, calle Pampa s|n. lote 24, manzana 5, después del N.° 4320, para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por el año 1940, que le reclama el Fisco Nacional en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 21 de Noviembre de 1942. — Luis Alberto Palacio, secretario.

e.5 abr.-N.° 607-s.|p.p.-v.21 abr.
e.22 jul.-N.° 607-s.|p.p.-v.7 ago.

Por disposición del Señor Juez de Paz Letrado, Doctor Roberto J. Ponssa, a cargo del Juzgado N.° 38, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor de la finca, calle Arguibel s|n., lote 10, a la altura del 2500, sobre los números pares y a 15 m. de Ancón, para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por el año 1940, que le reclama el Fisco Nacional en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 21 de Noviembre de 1942. — Luis Alberto Palacio, secretario.

e.5 abr.-N.° 608-s.|p.p.-v.21 abr.
e.22 jul.-N.° 608|s|p.p.-v.7 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, Doctor Roberto J. Ponssa, a cargo del Juzgado N.° 38, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor de la propiedad situada en la calle Diagonal Internacional, s|n., lote 20, manzana 76, para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por el año 1940, que le reclama el Fisco Nacional en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 27 de Noviembre de 1942. — Luis Alberto Palacio, secretario.

e.5 abr.-N.° 480-s|p.p.-v.21abr.
22 jul.-N.° 480-s|p.p.-v.7 ago.

Por disposición del Señor Juez de Paz Letrado, Doctor Roberto J. Ponssa, a cargo del Juzgado N.° 38, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor de la finca, calle Pampa s|n., lote 25, manzana 15, antes del N.° 4350, para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por el año 1940, que le reclama el Fisco Nacional en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 21 de Noviembre de 1942. — Luis Alberto Palacio, secretario.

e.5 abr.-N.° 612-s.|p.p.-v.21 abr.
e.22 jul.-N.° 612-s|p.p.-v.7 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Roberto J. Ponssa, a cargo del Juzgado N.° 38, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor de la finca, calle Tronador, s|n., lote 21, manzana J, antes del N.° 1583, para que dentro de dicho término comparezca, a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por los años 1938|40, que le reclama el Fisco Nacional en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 21 de Noviembre de 1942. — Luis Alberto Palacio, secretario.

e.5 abr.-N.° 558-s|p.p.-v.21 abr.
e.22 jul.-N.° 558-s|p.p.-v.7 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Roberto J. Ponssa, a cargo del Juzgado N.° 38, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor de la finca, calle Raulíes sin número, lote 31, manzana C, después de los números 1965|67, para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por el año 1940, que le reclama el Fisco Nacional, en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 21 de Noviembre de 1942. — Luis Alberto Palacio, secretario.

e.5 abr.-N.° 517-s.p|p.-v.21 abr.
e.22 jul.-N.° 517-s.p|p.-v.7 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Roberto J. Ponssa, a cargo del Juzgado N.° 38, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor de la finca, calle Erezcano s|n., lote 20, a la altura del 3000 impares, y a 49 m. de Tabaré, para que dentro de dicho término, comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por los años 1938|40, que le reclama el Fisco Nacional, en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 21 de Noviembre de 1942. — Luis Alberto Palacio, secretario.

e.5 abr.-N.° 518-s.p|p.-v.21 abr.
e.22 jul.-N.° 518-s.p|p.-v.7 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Roberto J. Ponssa, a cargo del Juzgado N.° 38, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor de la finca calle Pje. B. Cittadini, sin número, lote 6, después del número 2326, para que dentro de dicho término, comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por el año 1940, que le reclama el Fisco Nacional, en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 21 de Noviembre de 1942. — Luis Alberto Palacio, secretario.

e.5 abr.-N.° 51[illegible]
e.22 jul.-N.° [illegible]

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado Doctor Roberto J. Ponssa, a cargo del Juzgado N.° 38, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor de la finca calle Avda. del Trabajo s|n., lote 3, manz. A, a la altura del 4100 Nros. pares, y a 10 de Pareja, para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por los años 1938|40, que le reclama el Fisco Nacional, en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 21 de Noviembre de 1942. — Luis Alberto Palacio, secretario.

e.5 abr.-N.° 586-s.p.p.-v.21 abr.
e.22 jul.-N.° 586-s.p.p.-v.7 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Roberto J. Ponssa, a cargo del Juzgado número 38, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor de la finca calle Sayos y Murguiondo sin número, lote 16, manzana V, 5.600, pares, por Sayos, 4.300, pares, Murguiondo, para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por los años 1938|40, que le reclama el Fisco Nacional en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 21 de Noviembre de 1942. — Luis Alberto Palacio, secretario.

e.5 abr.-N.° 502 s|p.p.-v.21 abr.
e.22 jul.-N.° 502 s|p.p.-v.7 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Roberto J. Ponssa, a cargo del Juzgado número 38, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor de la finca calle Madariaga y Cañada de Gómez sin número, lote 8, manzana F, altura Madariaga 6200, números pares, para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por los años 1938|40, que le reclama el Fisco Nacional en la demanda que tiene promovidas por el cobro de dicho impuesto, bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 21 de Noviembre de 1942. — Luis Alberto Palacio, secretario.

e.5 abr.-N.° 503 s|p.p.-v.21 abr.
e.22 jul.-N.° 503 s|p.p.-v.7 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Roberto J. Ponssa, a cargo del Juzgado N.° 38, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor de la finca, calle Matanza sin número, lote 6, manzana 5, despues del número 3058, para que dentro de dicho término, comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por los años 1938|40, que le reclama el Fisco Nacional, en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 21 de Noviembre de 1942. — Luis Alberto Palacio, secretario.

e.5 abr.-N.° 520-s.p|p.-v.21 abr.
e.22 jul.-N.° 520-s.p|p.-v.7 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Roberto J. Ponssa, a cargo del Juzgado N.° 38, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor de la finca, calle Oliden y Crisóstomo Alvarez s|n., lote 15, manzana D, altura 3200 pares, por Oliden y 5500 por Crisóstomo Alvarez, para que dentro de dicho término, comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por los años 1938|40, que le reclama el Fisco Nacional, en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 21 de Noviembre de 1942. — Luis Alberto Palacio. secretario.

e.5 abr.-N.° 521-s.p|p.-v.21 abr.
e.22 jul.-N.° 521-s.p|p.-v.7 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Roberto J. Ponssa, a cargo del Juzgado número 38, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor de la finca calle Erézcano sin número, lote 20, manzana b, a la altura del 2700, impares, y a 34 metros de la Avenida Cruz, para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por los años 1938|40, que le reclama el Fisco Nacional en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 21 de Noviembre de 1942. — Luis Alberto Palacio, secretario.

e.5 abr.-N.° 498 s|p.p.-v.21 abr.
e.22 jul.-N.° 498 s|p.p.-v.7 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Roberto J. Ponssa, a cargo del Juzgado número 38, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor de la finca calle Avenida del Trabajo sin número, lote 4, manz. 4, después del N.° 7420|24, para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por los años 1938|40, que le reclama el Fisco Nacional en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 21 de Noviembre de 1942. — Luis Alberto Palacio, secretario.

e.5 abr.-N.° 499 s|p.p.-v.21 abr.
e.22 jul.-N.° 499 s|p.p.-v.7 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Roberto J. Ponssa, a cargo del Juzgado número 38, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor de la finca calle Avenida del Trabajo sin número, lote 5, manzana 4, altura 7400, pares, y a 40 metros de Avenida General Paz, para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por los años 1938|40, que le reclama el Fisco Nacional en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 21 de Noviembre de 1942. — Luis Alberto Palacio, secretario.

e.5 abr.-N.° 500 s|p.p.-v.21 abr.
e.22 jul.-N.° 500 s|p.p.-v.7 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Roberto J. Ponssa, a cargo del Juzgado número 38, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor de la finca calle Cafayate s|n., y Av. Riestra, lote 1, manz. 16, altura 6900, impares, por Av. Riestra, para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por los años 1938|40, que le reclama el Fisco Nacional en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 21 de Noviembre de 1942. — Luis Alberto Palacio, secretario.

e.5 abr.-N.° 501 s|p.p.-v.21 abr.
e.22 jul.-N.° 501 s|p.p.-v.7 ago.

Por disposición del Señor Juez de Paz Letrado, Doctor Roberto J. Ponssa, a cargo del Juzgado N.° 38, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor de la finca, calle Maura s|n., lote 11, antes del N.° 177, para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por el año 1940, que le reclama el Fisco Nacional en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 21 de Noviembre de 1942. — Luis Alberto Palacio secretario.

e.5 abr.-N.° 610-s.|p.p.-v.21 abr.
e.22 jul.-N.° 610-s.|p.p.-v.7 ago.

Por disposición del Señor Juez de Paz Letrado, Doctor Roberto J. Ponssa, a cargo del Juzgado N.° 38, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor de la finca, calle Erézcano s|n., lote 13, después del N.° 3349, para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por los años 1938|40, que le reclama el Fisco Nacional en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 21 de Noviembre de 1942. — Luis Alberto Palacio, secretario.

e.5 abr.-N.° 604-s.|p.p.-v.21 abr.
e.22 jul.-N.° 604-s.|p.p.-v.7 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, Doctor Roberto J. Ponssa, a cargo del Juzgado N.° 38, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor de la propiedad situada en la calle Campillo y Avalos s|n., lote 5, manzana 4, después del número 1090 por la calle Avalos, para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por el año 1940, que le reclama el Fisco Nacional en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 21 de Noviembre de 1942. — Luis Alberto Palacio, secretario.

e.5 abr.-N.° 479-s|p.p.-v.21 abr.
e.22 jul.-N.° 479-s|p.p.-v.7 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Roberto J. Ponssa, a cargo del Juzgado N.° 38, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor de la finca, calle Carlos M. Ramírez, sin número, lote 5, manzana g, después del N.° 1832, para que dentro de dicho término comparezca, a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por los años 1938|40, que le reclama el Fisco Nacional en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 21 de Noviembre de 1942. — Luis Alberto Palacio, secretario.

e.5 abr.-N.° 560-s|p.p.-v.21 abr.
e.22 jul.-N.° 560-s|p.p.-v.7 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Roberto J. Ponssa, a cargo del Juzgado N.° 38, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor de la finca, calle Carlos M. Ramírez, sin número, lote 4, manzana g, después del N.° 1870, para que dentro de dicho término comparezca, a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por los años 1938|40, que le reclama el Fisco Nacional en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 21 de Noviembre de 1942. — Luis Alberto Palacio, secretario.

e.5 abr.-N.° 561-s|p.p.-v.21 abr.
e.22 jul.-N.° 561-s|p.p.-v.7 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Roberto J. Ponssa, a cargo del Juzgado N.° 38, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor de la finca, calle Jachal y Madariaga s|n., lote 6, manzana F, a la altura del 6.200 por Madariaga para que dentro de dicho término comparezca, a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por los años 1938|40, que le reclama el Fisco Nacional en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 21 de Noviembre de 1942. — Luis Alberto Palacio, secretario.

e.5 abr.-N.° 563-s|p.p.-v.21 abr.
e.22 jul.-N.° 563-s|p.p.-v.7 ago.

Por disposición del Señor Juez de Paz Letrado, Doctor Roberto J. Ponssa, a cargo del Juzgado N.° 38, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor de la finca calle Tabaré s|n., lote 96, manzana 4, a la altura del 1.700 y a 16 m. de Erézcano, para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por los años 1938|40, que le reclama el Fisco Nacional, en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 21 de Noviembre de 1942. — Luis Alberto Palacio, secretario.

e.5 abr.-N.° 595-s|p.p.-v.21 abr.
e.22 jul.-N.° 595-s|p.p.-v.7 ago.

Por disposición del Señor Juez de Paz Letrado, Doctor Roberto J. Ponssa, a cargo del Juzgado N.° 38, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor de la finca calle Av. Curapaligüe s|n., lote 14, manzana R, a la altura del 1.800 impares, y a 90 m. de Castañares, para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por los años 1938|40, que le reclama el Fisco Nacional, en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 21 de Noviembre de 1942. — Luis Alberto Palacio, secretario.

e.5 abr.-N.° 596-s|p.p.-v.21 abr.
e.22 jul.-N.° 596-s|p.p.-v.7 ago.

Por disposición del Señor Juez de Paz Letrado, Doctor Roberto J. Ponssa, a cargo del Juzgado N.° 38, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor de la finca calle Carabobo s|n., lote 20, manzana R. después del N.° 1.768, para que dentro de dicho término comparezca a estar el impuesto de contribución territorial y multa por los años 1938|40, que le reclama el Fisco Nacional, en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 21 de Noviembre de 1942. — Luis Alberto Palacio, secretario.

e.5 abr.-N.° 597-s|p.p.-v.21 abr.
e.22 jul.-N.° 597-s|p.p.-v. 7 ago.

Por disposición del Señor Juez de Paz Letrado, Doctor Roberto J. Ponssa, a cargo del Juzgado N.° 38, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor de la finca calle Carabobo s|n., lote 17, manzana R, para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por los años 1938|40, que le reclama el Fisco Nacional, en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 21 de Noviembre de 1942. — Luis Alberto Palacio, secretario.

e.5 abr.-N.° 598-s|p.p.-v.21 abr.
e.22 jul.-N.° 598-s|p.p.-v.7 ago.

Por disposición del Señor Juez de Paz Letrado, Doctor Roberto J. Ponssa, a cargo del Juzgado N.° 38, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor de la finca calle Estomba s|n., lote 25, manzana D, después del N.° 239, para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por el año 1940, que le reclama el Fisco Nacional, en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 21 de Noviembre de 1942. — Luis Alberto Palacio, secretario.

e.5 abr.-N.° 599-s|p.p.-v.21 abr.
e.22 jul.-N.° 599-s|p.p.-v.7 ago.

Por disposición del Señor Juez de Paz Letrado, Doctor Roberto J. Ponssa, a cargo del Juzgado N.° 38, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor de la finca calle Charrúa s|n., lote 24, manzana D., después del número 3144, para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por los años 1938|40, que le reclama el Fisco Nacional, en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 21 de Noviembre de 1942. — Luis Alberto Palacio, secretario.

e.5 abr.-N.° 489 s|p.p.-v.21 abr.
e.22 jul. N.° 489 s|p.p.-v.7 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado Doctor Roberto J. Ponssa, a cargo del Juzgado N.° 38, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor de la finca calle Matanza y Carlos M. Ramírez, s|n., lote 6, manzana B, (1940 por Ramírez), para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por los años 1938|40, que le reclama el Fisco Nacional, en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 21 de Noviembre de 1942. — Luis Alberto Palacio, secretario.

e.5 abr.-N.° 582-s|p.p.-v.21 abr.
e.22 jul.-N.° 582-s|p.p.-v.7 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado Doctor Roberto J. Ponssa, a cargo del Juzgado N.° 38, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor de la finca calle Corrales s|n., lote 11, manz. 5, a la altura del 1800 pares, y a 30 m. de Matanzas, para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por los años 1938|40, que le reclama el Fisco Nacional, en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 21 de Noviembre de 1942. — Luis Alberto Palacio, secretario.

e.5 abr.-N.° 583-s|p.p.-v.21 abr.
e.22 jul.-N.° 583-s|p.p.-v.7 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado Doctor Roberto J. Ponssa, a cargo del Juzgado N.° 38, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor de la finca calle Abraham J. Lupi sin número, lote 39, manzana I, después del número 1519, para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por los años 1938|40, que le reclama el Fisco Nacional, en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 21 de Noviembre de 1942. — Luis Alberto Palacio, secretario.

e.5 abr.-N.° 584-s|p.p.-v.21 abr.
e.22 jul.-N.° 584-s|p.p.-v.7 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado Doctor Roberto J. Ponssa, a cargo del Juzgado N.° 38, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor de la finca calle Santa Catalina sin número, lote 17, manzana 1, antes del número 1562, para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por los años 1938|40, que le reclama el Fisco Nacional, en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 21 de Noviembre de 1942. — Luis Alberto Palacio, secretario.

e.5 abr.-N.° 585-s|p.p.-v.21 abr.
e.22 jul.-N.° 585-s|p.p.-v.7 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, Doctor Roberto J. Ponssa, a cargo del Juzgado N.° 38, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor de la propiedad situada en la calle Lerena sin número, lote 5, manzana H, después del número 2714, para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por el año 1940, que le reclama el Fisco Nacional en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 21 de Noviembre de 1942. — Luis Alberto Palacio, secretario.

e.5 abr.-N.° 477-s|p.p.-v.21 abr.
e.22 jul.-N.° 477-s|p.p.-v.7 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, Doctor Roberto J. Ponssa, a cargo del Juzgado N.° 38, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor de la propiedad situada en la calle Campillo y Moriote s|n., lote 6, manzana 5, después del número 1092, por la calle Moriote, para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por el año 1940, que le reclama el Fisco Nacional en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 21 de Noviembre de 1942. — Luis Alberto Palacio, secretario.

e.5 abr.-N.° 478-s|p.p.-v.21 abr.
e.22 jul.-N.° 478-s|p.p.-v.7 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Roberto J. Ponssa, a cargo del Juzgado N.° 38, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor de la finca, calle Santa Catalina, s|n., lote 26, manz. g. después del N.° 1835, para que dentro de dicho término comparezca, a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por los años 1938|40, que le reclama el Fisco Nacional en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 21 de Noviembre de 1942. — Luis Alberto Palacio, secretario.

e.5 abr.-N.° 562-s|p.p.-v21 abr.
e.22 abr.-N.° 562-s|p.p.-v.7 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado Doctor Roberto J. Ponssa, a cargo del Juzgado número 38, se cita llama y emplaza por el término de quince días a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor de la finca calle Warnes s|n., lote 6, antes del N.° 1872 para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por el año 1940, que le reclama el Fisco Nacional en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 21 de Noviembre de 1942. — Luis Alberto Palacio, secretario.

e.5 abr.-N.° 549 s|p.p.-v.21 abr.
e.22 jul.-N.° 549 s|p.p.-v.7 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado Doctor Roberto J. Ponssa, a cargo del Juzgado número 38, se cita llama y emplaza por el término de quince días a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor de la finca calle Tilcara, s|n., y Chilabert, lote 1 p, manz. H, a la altura del 1300 impares por Chilabert y 2200 pares por Tilcara para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por el año 1940, que le reclama el Fisco Nacional en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 21 de Noviembre de 1942. — Luis Alberto Palacio, secretario.

e.5 abr.-N.° 550 s|p.p.-v.21 abr.
e.22 jul.-N.° 550 s|p.p.-v.7 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado Doctor Roberto J. Ponssa, a cargo del Juzgado número 38, se cita llama y emplaza por el término de quince días a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor de la finca calle Paysandú sin número, lote 17, después del número 1852 para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por el año 1940, que le reclama el Fisco Nacional en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 21 de Noviembre de 1942. — Luis Alberto Palacio, secretario.

e.5 abr.-N.° 551 s|p.p.-v.21 abr.
e.22 jul.-N.° 551 s|p.p.-v.7 ago.

Por disposición del Señor Juez de Paz Letrado, Doctor Roberto J. Ponssa, a cargo del Juzgado N.° 38, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor de la finca situada Territorio Nacional de La Pampa, Toay, Sección 2, Fracción C, lote 12, para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por el año 1940, que le reclama el Fisco Nacional, en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 21 de Noviembre de 1942. — Luis Alberto Palacio, secretario.

e.5 abr.-N.° 528-s|p.p.-v.21 abr.
e.22 jul.-N.° 528-s|p.p.-v.7 ago.

Por disposición del Señor Juez de Paz Letrado, Doctor Roberto J. Ponssa, a cargo del Juzgado N.° 38, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor de la finca calle Yerná s|n., lote 12, manzana A., después del número 5056, para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por el año 1940, que le reclama el Fisco Nacional, en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 21 de Noviembre de 1942. — Luis Alberto Palacio, secretario.

e.5 abr.-N.° 529-s|p.p.-v.21 abr.
e.22 jul.-N.° 529-s|p.p.-v.7 ago.

Por disposición del Señor Juez de Paz Letrado, Doctor Roberto J. Ponssa, a cargo del Juzgado N.° 38, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor de la finca calle Pampa, s|n., lote 1, manzana A., antes del número 4772, para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por el año 1940, que le reclama el Fisco Nacional, en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 21 de Noviembre de 1942. — Luis Alberto Palacio, secretario.

e.5 abr.-N.° 530-s|p.p.-v.21 abr.
e.22 jul.-N.° 530-s|p.p.-v.7 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado Doctor Roberto J. Ponssa, a cargo del Juzgado número 38, se cita llama y emplaza por el término de quince días a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor de la finca calle Carlos M. Ramírez s|n., lote 18, manzana H, a la altura del 1700 impares, y a 24,33 metros de Erézcano para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por los años 1938|40, que le reclama el Fisco Nacional en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 21 de Noviembre de 1942. — Luis Alberto Palacio, secretario.

e.5 abr.-N.° 546 s|p.p.-v.21 abr.
e.22 jul.-N.° 546 s|p.p.-v.7 ago.

Por disposición del Señor Juez de Paz Letrado, Doctor Roberto J. Ponssa, a cargo del Juzgado N.° 38, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor de la propiedad de Erézcano s|n., lote 21, a la altura del 3000, impares y a 40 m. de Tabaré, para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por los años 1938|40, que le reclama el Fisco Nacional, en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 21 de Noviembre de 1942. — Luis Alberto Palacio, secretario.

e.5 abr.-N.° 532-s|p.p.-v.21 abr.
e.22 jul.-N.° 532-s|p.p.-v.7 ago.

Por disposición del Señor Juez de Paz Letrado, Doctor Roberto J. Ponssa, a cargo del Juzgado N.° 38, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor de la finca sita Erézcano s|n., lote 94, manzana 4, a la altura del 3000, pares, y a 41 metros de Tabaré, para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por los años 1938|40, que le reclama el Fisco Nacional, en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 21 de Noviembre de 1942. — Luis Alberto Palacio, secretario.

e.5 abr.-N.° 533-s|p.p.-v.21 abr.
e.22 jul.-N.° 533-s|p.p.-v.7 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado Doctor Roberto J. Ponssa, a cargo del Juzgado N.° 38, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor de la finca calle Agustín de Vedia sin número, lote 5, manzana. . ., después del número 2783 para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por los años 1938|40, que le reclama el Fisco Nacional, en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 21 de Noviembre de 1942. — Luis Alberto Palacio, secretario.

e.5 abr.-N.° 576-s|p.p.-v.21 abr.
e.22 jul.-N.° 576-s.|p.p.-v.7 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado Doctor Roberto J. Ponssa, a cargo del Juzgado N.° 38, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor de la finca calle Santa Catalina sin número, lote 16, manzana I, después del número 1556, para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por los años 1938|40, que le reclama el Fisco Nacional, en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 21 de Noviembre de 1942. — Luis Alberto Palacio, secretario.

e.5 abr.-N.° 577-s|p.p.-v.21 abr.
e.22 jul.-N.° 577-s|p.p.-v.7 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado Doctor Roberto J. Ponssa, a cargo del Juzgado N.° 38, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor de la finca calle Erézcano s|n., lote 21, manz. D, a la altura del 2.700 impares, y a 43 m. de Av. Cruz, para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por los años 1938|40, que le reclama el Fisco Nacional, en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 21 de Noviembre de 1942. — Luis Alberto Palacio, secretario.

e.5 abr.-N.° 578-s|p.p.-v.21 abr.
e.22 jul.-N.° 578-s|p.p.-v.7 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado Doctor Roberto J. Ponssa, a cargo del Juzgado N.° 38, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor de la finca calle Avda. del Trabajo sin número, lote 44, manzana C, después del número 4216, para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por los años 1938|40, que le reclama el Fisco Nacional, en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 21 de Noviembre de 1942. — Luis Alberto Palacio, secretario.

e.5 abr.-N.° 579-s|p.p.-v.21 abr.
e.22 jul.-N.° 579-s|p.p.-v.7 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado Doctor Roberto J. Ponssa, a cargo del Juzgado N.° 38, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor de la finca calle Avda. del Trabajo sin numero, lote 43, manzana Ch, después del número 4254, para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por los años 1938|40, que le reclama el Fisco Nacional, en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 21 de Noviembre de 1942. — Luis Alberto Palacio, secretario.

e.5 abr.-N.° 587-s|p.p.-v.21 abr.
e.22 jul.-N.° 587 [illegible]

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado Doctor Roberto J. Ponssa, a cargo del Juzgado N.° 38, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor de la finca calle Avda. del Trabajo sin número, lote 2, manzana A, después del número 3570.2, para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por los años 1938|40, que le reclama el Fisco Nacional, en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 21 de Noviembre de 1942. — Luis Alberto Palacio, secretario.

e.5 abr.-N.° 580-s|p.p.-v.21 abr.
e.22 jul.-N.° 580-s|p.p.-v.7 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado Doctor Roberto J. Ponssa, a cargo del Juzgado N.° 38, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor de la finca calle Carlos M. Ramírez y Charrúa s|n., lote 1, manz. B, después del N.° 1970, por Ramírez, para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por los años 1938|40, que le reclama el Fisco Nacional, en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 21 de Noviembre de 1942. — Luis Alberto Palacio, secretario.

e.5 abr.-N.° 581-s|p.p.-v.21 abr.
e.22 jul.-N.° 581-s|p.p.-v.7 ago.

Por disposición del Señor Juez de Paz Letrado Doctor Roberto J. Ponssa, a cargo del Juzgado número 38, se cita llama y emplaza por el término de quince días a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor de la finca calle Av. Curapaligüe s|n., lote 15, manzana R, a la altura del 1890 impares, y a 180 metros de Castañares, para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por los años 1938|40, que le reclama el Fisco Nacional en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 21 de Noviembre de 1942. — Luis Alberto Palacio, secretario.
e.5 abr.-N.° 544 s|p.p.-v.21 abr.
e.22 jul.-N.° 544 s|p.p.-v.7 ago.

Por disposición del Señor Juez de Paz Letrado Doctor Roberto J. Ponssa, a cargo del Juzgado número 38 se cita llama y emplaza por el término de quince días a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor de la finca calle Av. Centenera s|n., lote 23, manzana S, a la altura del 2400 impares, y a 35 metros de Chilabert, para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por los años 1938|40, que le reclama el Fisco Nacional en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 21 de Noviembre de 1942. — Luis Alberto Palacio, secretario.
e.5 abr.-N.° 545 s|p.p.-v.21 abr.
e.22 jul.-N.° 545 s|p.p.-v.7 ago.

Por disposición del Señor Juez de Paz Letrado, Doctor Roberto J. Ponssa, a cargo del Juzgado N.° 38, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor de la finca calle Carabobo s|n., lote 9, manzana S, a la altura del 1.700 impares, y a 45 m. de Castañares, para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por los años 1938|40, que le reclama el Fisco Nacional, en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 21 de Noviembre de 1942. — Luis Alberto Palacio, secretario.
e.5 abr.-N.° 600-s|p.p.-v.21 abr.
e.22 jul.-N.° 600-s|p.p.v. 7 ago.

Por disposición del Señor Juez de Paz Letrado, Doctor Roberto J. Ponssa, a cargo del Juzgado N.° 38, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor de la finca calle Fraga s|n., lote 23, manzana E, para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por el año 1940, que le reclama el Fisco Nacional, en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 21 de Noviembre de 1942. — Luis Alberto Palacio, secretario.
e.5 abr.-N.° 601-s|p.p.-v.21 abr.
e.22 jul.-N.° 601-s|p.p.v.7 ago.

Por disposición del Señor Juez de Paz Letrado, Doctor Roberto J. Ponssa, a cargo del Juzgado N.° 38, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor de la finca calle Crespo, s|n., lote 8, manzana M, para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por los años 1938|40, que le reclama el Fisco Nacional, en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, bajo apercibimiento se substanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 21 de Noviembre de 1942. — Luis Alberto Palacio, secretario.
e.5 abr.-N.° 602-s|p.p.-v.21 abr.
e.22 jul.-N.° 602-s|p.p.-v.7 ago.

Por disposición del Señor Juez de Paz Letrado, Doctor Roberto J. Ponssa, a cargo del Juzgado N.° 38, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor de la finca calle Corrales s|n., lote 12, manzana 5, a la altura del 1800 pares, y a 38 m. de Matanzas, para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por los años 1938|40, que le reclama el Fisco Nacional en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 21 de Noviembre de 1942. — Luis Alberto Palacio, secretario.
e. 5 abr.-N.° 603-s.|p.p.-v.21 abr.
e.22 jul.-N.° 603-s.p.|p.-v.7 ago.

Por disposición del Señor Juez de Paz Letrado, Doctor Roberto J. Ponssa, a cargo del Juzgado N.° 38, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor de la finca, calle Matanza s|n., lote 6, manzana A., a la altura del 2700 impares, y a 47 m. de Itaquí, para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por los años 1938|40, que le reclama el Fisco Nacional en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 21 de Noviembre de 1942. — Luis Alberto Palacio, secretario.
e.5 abr.-N.° 605-s.p.|p.-v.21 abr.
e.22 jul.-N.° 605-s.|p.p.-v.7 ago.

Por disposición del Señor Juez de Paz Letrado, Doctor Roberto J. Ponssa, a cargo del Juzgado N.° 38, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor de la finca calle Giribone s|n., lote 16, manzana A., después del 2223, para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por el año 1940, que le reclama el Fisco Nacional en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 21 de Noviembre de 1942. — Luis Alberto Palacio, secretario.
e.5 abr.-N.° 606-s.p|p.-v.21 abr.
e.22 jul.-N.° 606-s.p.|p.-v.7 ago.

Por disposición del Señor Juez de Paz Letrado, Doctor Roberto J. Ponssa, a cargo del Juzgado N.° 38, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor de la finca calle Av. del Trabajo s|n., lote 42, manzana Ch, después del N.° 4.264, para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por los años 1938|40, que le reclama el Fisco Nacional, en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 21 de Noviembre de 1942. — Luis Alberto Palacio, secretario.
e.5 abr.-N.° 588-s|p.p.-v.21 abr.
e.22 jul.-N.° 588-s|p.p.-v.7 ago.

Por disposición del Señor Juez de Paz Letrado, Doctor Roberto J. Ponssa, a cargo del Juzgado N.° 38, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor de la finca calle Orán s|n., lote 22, manzana 171, para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por el año 1940, que le reclama el Fisco Nacional, en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, bajo apercibimiento se substanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 21 de Noviembre de 1942. — Luis Alberto Palacio, secretario.
e.5 abr.-N.° 589-s|p.p.-v.21 abr.
e.22 jul.-N.° 589-s|p.p.-v.7 ago.

Por disposición del Señor Juez de Paz Letrado, Doctor Roberto J. Ponssa, a cargo del Juzgado N.° 38, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor de la finca calle Matanzas s|n., lote 6, manzana D, después del N.° 2.764, para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por los años 1938|40, que le reclama el Fisco Nacional, en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 21 de Noviembre de 1942. — Luis Alberto Palacio, secretario.
e.5 abr.-N.° 590-s|p.p.-v.21 abr.
e.22 jul.-N.° 590-s|p.p.-v.7 ago.

Por disposición del Señor Juez de Paz Letrado, Doctor Roberto J. Ponssa, a cargo del Juzgado N.° 38, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor de la finca calle Erézcano s|n., lote 25, manzana D, después del N.° 2785, para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por los años 1938|40, que le reclama el Fisco Nacional, en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 21 de Noviembre de 1942. — Luis Alberto Palacio, secretario.
e.5 abr.-N.° 591-s|p.p.-v.21 abr.
e.22 jul.-N.° 591-s|p.p.-v.7 ago.

Por disposición del Señor Juez de Paz Letrado, Doctor Roberto J. Ponssa, a cargo del Juzgado N.° 38, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor de la finca calle Erézcano s|n., lote 24, manzana b, a la altura del 2.700 impares, y a 49 m. de Itaquí, para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por los años 1938|40, que le reclama el Fisco Nacional, en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 21 de Noviembre de 1942. — Luis Alberto Palacio, secretario.
e.5 abr.-N.° 592-s|p.p.-v.21 abr.
e.22 jul.-N.° 592-s|p.p.-v.7 ago.

Por disposición del Señor Juez de Paz Letrado, Doctor Roberto J. Ponssa, a cargo del Juzgado N.° 38, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor de la finca calle Erézcano s|n., lote 23, manzana B, a la altura del 2.700 impares, y a 58 m. de Itaquí, para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por los años 1938|40, que le reclama el Fisco Nacional, en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 21 de Noviembre de 1942. — Luis Alberto Palacio, secretario.
e.5 abr.-N.° 593-s|p.p.-v.21 abr.
e.22 jul.-N.° 593-s|p.p.-v.7 ago.

Por disposición del Señor Juez de Paz Letrado, Doctor Roberto J. Ponssa, a cargo del Juzgado N.° 38, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor de la finca, calle Hortiguera s|n., lote 24, manzana F., después del N.° 1861, para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por los años 1938|40, que le reclama el Fisco Nacional en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 21 de Noviembre de 1942. — Luis Alberto Palacio, secretario.
e.5 abr.-N.° 614-s.|p.p.-v.21 abr.
e.22 jul.-N.° 614-s.|p.p.-v.7 ago.

Por disposición del Señor Juez de Paz Letrado, Doctor Roberto J. Ponssa, a cargo del Juzgado N.° 38, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor de la finca, calle Behering s|n., lote 16, manzana C., después del N.° 2576, para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por el año 1940, que le reclama el Fisco Nacional en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 21 de Noviembre de 1942. — Luis Alberto Palacio, secretario.
e.5 abr.-N.° 613-s.|p.p.-v.21 abr.
e.22 jul.-N.° 613-s.|p.p.-v.7 ago.

Por disposición del Sr. Juez de Paz Letrado Doctor Roberto J. Ponssa, a cargo del Juzgado número 38, se cita llama y emplaza por el término de quince días a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor de la finca calle, Avenida Cruz sin número, lote 7, manzana A, después del número 1055 para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por el año 1940, que le reclama el Fisco Nacional en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 21 de Noviembre de 1942. — Luis Alberto Palacio, secretario.

e.5 abr.-N.° 553 s|p.p.-v.21 abr.
e.22 jul.-N.° 553 s|p.p.-v.7 ago.

Por disposición del Señor Juez de Paz Letrado, Doctor Roberto J. Ponssa, a cargo del Juzgado N.° 38, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor de la finca calle Lafuente sin número, lote 16, antes del número 727, para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por los años 1938|40, que le reclama el Fisco Nacional, en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 21 de Noviembre de 1942. — Luis Alberto Palacio, secretario.

e.5 abr.-N.° 497 s|p.p.-v.21 abr.
e.22 jul.-N.° 497 s|p.p.-v.7 ago.

Por disposición del Señor Juez de Paz Letrado, Doctor Roberto J. Ponssa, a cargo del Juzgado N.° 38, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor de la finca calle Erézcano s|n., lote 22, manzana b, a la altura del 2.700 impares, y a 52 m. de Av. Cruz, para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por los años 1938|40, que le reclama el Fisco Nacional, en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 21 de Noviembre de 1942. — Luis Alberto Palacio, secretario.

e.5 abr.-N.° 594-s.p|p.-v.21 abr.
e.22 jul.-N.° 594-s.p|p.v. 7 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, Doctor Roberto J. Ponssa, a cargo del Juzgado N.° 38, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor de la propiedad situada en la calle Avalos s|n., entre Behering y Benigno, lote 22, manzana F, después del número 1221, para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por el año 1940, que le reclama el Fisco Nacional en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 21 de Noviembre de 1942. — Luis Alberto Palacio, secretario.

e.5 abr.-N.° 476-s|p.p.-v.21 abr.
e.22 jul.-N.° 476-s|p.p.-v.7 ago.

Por disposición del Sr. Juez de Paz Letrado Doctor Roberto J. Ponssa, a cargo del Juzgado número 38, se cita llama y emplaza por el término de quince días a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor de la finca calle José Martí y Gral. José M. Bustillo sin número, lote 1, después del número 3383 por Gral. J. M. Bustillo, para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por los años 1938|40, que le reclama el Fisco Nacional en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 21 de Noviembre de 1942. — Luis Alberto Palacio, secretario.

e.5 abr.-N.° 554 s|p.p.-v.21 abr.
e.22 jul.-N.° 554 s|p.p.-v7 ago.

Por disposición del Señor Juez de Paz Letrado, Doctor Roberto J. Ponssa, a cargo del Juzgado N.° 38, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor de la propiedad situada en la calle Llerena s n., lote 27, manzana C., antes del N.° 2575, para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por el año 1940, que le reclama el Fisco Nacional, en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 21 de Noviembre de 1942. — Luis Alberto Palacio, secretario.

e.5 abr.-N.° 483 s|p.p.-v.21 abr.
e.22 jul.-N.° 483 s|p.p.-v.7 ago.

Por disposición del Señor Juez de Paz Letrado, Doctor Roberto J. Ponssa, a cargo del Juzgado N.° 38, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor de la propiedad situada en la calle Loreto sin número después del número 3073, para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por el año 1940, que le reclama el Fisco Nacional, en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 21 de Noviembre de 1942. — Luis Alberto Palacio, secretario.

e.5 abr.-N.° 484 s|p.p.-v.21 abr.
e.22 jul.-N.° 484 s|p.p.-v.7 ago.

Por disposición del Señor Juez de Paz Letrado, Doctor Roberto J. Ponssa, a cargo del Juzgado N.° 38, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor de la finca calle Cañada de Gómez y Ferré, sin número, lote 8, manzana K., altura 5500, pares por Cañada de Gómez, para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por los años 1938|40, que le reclama el Fisco Nacional, en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 21 de Noviembre de 1942. — Luis Alberto Palacio, secretario.

e.5 abr.-N.° 485 s|p.p.-v.21 abr.
e.22 jul.-N.° 485 s|p.p.-v.7 ago.

Por disposición del Señor Juez de Paz Letrado, Doctor Roberto J. Ponssa, a cargo del Juzgado N.° 38, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor de la finca calle Castañón, sin número, lote 16, para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por los años 1938|40, que le reclama el Fisco Nacional, en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 21 de Noviembre de 1942. — Luis Alberto Palacio, secretario.

e.5 abr.-N.° 486 s|p.p.-v.21 abr.
e.22 jul.-N.° 486 s|p.p.-v.7 ago.

Por disposición del Señor Juez de Paz Letrado, Doctor Roberto J. Ponssa, a cargo del Juzgado N.° 38, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor de la finca calle Berón de Astrada y Jachai sin número, lote 3, manz. F., altura T. Cordillo 5400, impares, para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por los años 1938|40, que le reclama el Fisco Nacional, en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 21 de Noviembre de 1942. — Luis Alberto Palacio, secretario.

e.5 abr.-N.° 487 s|p.p.-v.21 abr.
e.22 jul.-N.° 487 s|p.p.-v.7 ago.

Por disposición del Señor Juez de Paz Letrado, Doctor Roberto J. Ponssa, a cargo del Juzgado N.° 38, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor de la finca calle Cañada de Gómez y Berón de Astrada, s|n., lote 1, manz. F., altura 5400, pares por Cañada de Gómez, para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por los años 1938|40, que le reclama el Fisco Nacional, en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 21 de Noviembre de 1942. — Luis Alberto Palacio, secretario.

e.5 abr.-N.° 488 s|p.p.-v.21 abr.
e.22 jul.-N.° 488 s|p.p.-v.7 ago.

Por disposición del Señor Juez de Paz Letrado, Doctor Roberto J. Ponssa, a cargo del Juzgado N.° 38, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor de la finca calle Matanza e Itaquí, sin número, lote 13, manzana 22, a la altura del 2800, impares por Matanza, para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por los años 1938|40, que le reclama el Fisco Nacional, en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 21 de Noviembre de 1942. — Luis Alberto Palacio, secretario.

e.5 abr.-N.° 490 s|p.p.-v.21 abr.
e.22 jul.-N.° 490 s|p.p.-v.7 ago

Por disposición del Señor Juez de Paz Letrado, Doctor Roberto J. Ponssa, a cargo del Juzgado N.° 38, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor de la finca sita Erézcano s|n., lote 93, manzana 4, a la altura del 3000 pares, y a 31 metros de Tabaré, para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por los años 1938|40, que le reclama el Fisco Nacional, en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 21 de Noviembre de 1942. — Luis Alberto Palacio, secretario.

e.5 abr.-N.° 534-s|p.p.-.21 abr.
e.22 jul.-N.° 534-s|p.p.-v.7 ago.

Por disposición del Señor Juez de Paz Letrado, Doctor Roberto J. Ponssa, a cargo del Juzgado N.° 38, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor de la finca sita Erézcano s|n., lote 95, manzana H, después del número 3048, para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por los años 1938|40, que le reclama el Fisco Nacional, en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 21 de Noviembre de 1942. — Luis Alberto Palacio, secretario.

e.5 abr.-N.° 535-s|p.p.-v.21 abr.
e.22 jul.-N.° 535s|p.p.-v.7 ago.

Por disposición del Señor Juez de Paz Letrado, Doctor Roberto J. Ponssa, a cargo del Juzgado N.° 38, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor de la finca sita Crespo, s|n., lote 17, después del N.° 2911 para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por los años 1933|40, que le reclama el Fisco Nacional, en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 21 de Noviembre de 1942. — Luis Alberto Palacio, secretario.

e.5 abr.-N.° 536-s|p.p.-v.21 abr.
e.22 jul.-N.° 536-s|p|p.-v.7 ago.

Por disposición del Señor Juez de Paz Letrado, Doctor Roberto J. Ponssa, a cargo del Juzgado N.° 38, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor de la finca sita Avenida del Trabajo s|n., lote 27, manzana E., a la altura del 6100 pares y a 28 metros de Tafí, para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por los años 1933|40, que le reclama el Fisco Nacional, en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 21 de Noviembre de 1942. — Luis Alberto Palacio, secretario.

e.5 abr.-N.° 537-s|p.p.-v.21 abr.
e.22 jul.-N.° 537-s|p.p.-v.7 ago.

Por disposición del Señor Juez de Paz Letrado, Doctor Roberto J. Ponssa, a cargo del Juzgado N.° 38, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor de la finca, calle Alvarez Thomas s|n., lote 1, manzana 9, después del N.° 2145, para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por el año 1940, que le reclama el fisco Nacional en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 21 de Noviembre de 1942. — Luis Alberto Palacio, secretario.

e.5 abr.-N.° 611-s.|p.p.-v.21 abr.
e.22 jul.-N.° 611-s.|p.p.-v.7 ago.

Por disposición del Señor Juez de Paz Letrado, Doctor Roberto J. Ponssa, a cargo del Juzgado N.° 38, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor de la finca, calle Gorostiaga s|n., lote 11, antes del N.° 1766, para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por el año 1940, que le reclama el Fisco Nacional en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 21 de Noviembre de 1942. — Luis Alberto Palacio, secretario.

e.5 abr.-N.° 609-s.|p.p.-v.21 abr.
e.22 jul.-N.° 609-s|p.p.-v.7 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Roberto J. Ponssa, a cargo del Juzgado número 38, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor de la finca calle Tabaré y Cañada Gómez, s|n., lote 8, manzana C., altura Tabaré 6200, pares, para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por los años 1938|40, que le reclama el Fisco Nacional en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 21 de Noviembre de 1942. — Luis Alberto Palacio, secretario.

e.5 abr.-N.° 504 s|p.p.-v.21 abr.
e.22 jul.-N.° 504 s|p.p.-v.7 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Roberto J. Ponssa, a cargo del Juzgado número 38, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor de la finca calle Jachal y Tabaré s|n, lote 6, manzana C., altura 5300, impares, por T. Gordillo, para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por los años 1938|40, que le reclama el Fisco Nacional en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 21 de Noviembre de 1942. — Luis Alberto Palacio, secretario.

e.5 abr.-N.° 505 s|p.p.-v.21 abr.
e.22 jul.-N.° 505 s|p.p.-v.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Roberto J. Ponssa, a cargo del Juzgado número 38, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor de la finca calle Tellier y Madariaga sin número, lote 2, manzana D., altura 5300, impares, para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por los años 1938|40, que le reclama el Fisco Nacional en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 21 de Noviembre de 1942. — Luis Alberto Palacio, secretario.

e.5 abr.-N.° 506 s|p.p.-v.21 abr.
e.22 jul.-N.° 506 s|p.p.-v.7 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Roberto J. Ponssa, a cargo del Juzgado número 38, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor de la finca calle Tellier y Avenida Derqui s|n., lote 1, manz. A., altura 4100, pares, por Tellier, para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por los años 1938|40, que le reclama el Fisco Nacional en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 21 de Noviembre de 1942. — Luis Alberto Palacio, secretario.

e.5 abr.-N.° 507 s|p.p.-v.21 abr.
e.22 jul.-N.° 507 s|p.p.-v.7 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Roberto J. Ponssa, a cargo del Juzgado número 38, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor de la finca calle Cóndor s|n., lote 17, manz. D, después del N.° 1935, para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por los años 1938|40, que le reclama el Fisco Nacional en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 21 de Noviembre de 1942. — Luis Alberto Palacio, secretario.

e.5 abr.-N.° 508 s|p.p.-v.21 abr.
e.22 jul.-N.° 508 s|p.p.-v.7 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Roberto J. Ponssa, a cargo del Juzgado número 38, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor de la finca calle Charrúa s|n., lote 22, manz. D., después del N.° 3164, para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por los años 1938|40, que le reclama el Fisco Nacional en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 21 de Noviembre de 1942. — Luis Alberto Palacio, secretario.

e.5 abr.-N.° 509 s|p.p.-v.21 abr.
e.22 jul.-N.° 509 s|p.p.-v.7 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Roberto J. Ponssa, a cargo del Juzgado número 38, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor de la finca calle Pieres sin número y Bragado, lote A, manz. C, a la altura del 5000, pares por Bragado, para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por el año 1940, que le reclama el Fisco Nacional en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 21 de Noviembre de 1942. — Luis Alberto Palacio, secretario.

e.5 abr.-N.° 510 s|p.p.-v.21 abr.
e.22 jul.-N.° 510 s|p.p.-v.7 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Roberto J. Ponssa, a cargo del Juzgado número 38, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor de la finca calle Erézcano sin número, lote 11, manzana H., después del número 3221, para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por los años 1938|40, que le reclama el Fisco Nacional en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 21 de Noviembre de 1942. — Luis Alberto Palacio, secretario.

e.5 abr.-N.° 511 s|p.p.-v.21 abr.
e.22 jul.-N.° 511 s|p.p.-v.7 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Roberto J. Ponssa, a cargo del Juzgado número 38, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor de la finca calle Corrales, s|n., lote 13, manz. 5, a la altura del 1.800, impares y a 30 m. de Erézcano, para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por los años 1938|40, que la reclama el Fisco Nacional en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 21 de Noviembre de 1942. — Luis Alberto Palacio, secretario.

e.5 abr.-N.° 512 s|p.p.-v.21 abr.
e.22 jul.-N.° 512 s|p.p.-v.7 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Roberto J. Ponssa, a cargo del Juzgado N.° 38, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor de la finca, calle Erézcano sin número, lote 21, manzana 21, después del número 2821, para que dentro de dicho término, comparezca a abonar el impues de contribución territorial y multa p los años 1938|40, que le reclama el Fi co Nacional, en la demanda que ti ne promovida por el cobro de d cho impuesto, bajo apercibimien de substanciarse el juicio con Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 21 de Noviembre 1942. — Luis Alberto Palacio, secr tario.

e.5 abr.-N.° 513-s p|p.-v.21 ab
e.22 jul.-N.° 513 s|p.p.-v.7 ag

Por disposición del señor Juez Paz Letrado, doctor Roberto J. Pon sa, a cargo del Juzgado N.° 38, cita, llama y emplaza por el té mino de quince días, a contar de primera publicación del presente, dueño o poseedores de la finca ca Avenida Díaz sin número, lote 31, ma zana E, después del número 17 para que dentro de dicho térmi comparezca a abonar el impues de contribución territorial y multa p los años 1938|40, que le reclama el Fi co Nacional, en la demanda que ti ne promovida por el cobro de d cho impuesto, bajo apercibimien de substanciarse el juicio con Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 21 de Noviembre 1942. — Luis Alberto Palacio, secr tario.

e.5 abr.-N.° 514-s.p|p.-v.21 ab
e.22 jul.-N.° 514-s.p|p.-v.7 ag

Por disposición del señor Juez Paz Letrado, doctor Roberto J. Pon sa, a cargo del Juzgado N.° 38, cita, llama y emplaza por el té mino de quince días, a contar de primera publicación del presente, dueño o poseedor de la finca, cal Erézcano s|n., lote 13, a la altura 3000 impares y a 42m de Corral para que dentro de dicho térmi comparezca a abonar el impues de contribución territorial y multa p los años 1938|40, que le reclama el Fi co Nacional, en la demanda que ti ne promovida por el cobro de d cho impuesto, bajo apercibimien de substanciarse el juicio con Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 21 de Noviembre 1942. — Luis Alberto Palacio, secr tario.

e.5 abr.-N.° 515-s.p|p.-v.21 ab
e.22 jul.-N.° 515-s.p|p.-v.7 ag

Por disposición del señor Juez Paz Letrado, doctor Roberto J. Pon sa, a cargo del Juzgado N.° 38, cita, llama y emplaza por el té mino de quince días, a contar de primera publicación del presente, dueño o poseedor de la finca, cal Avalos s|n., lote 18, manz. D, a la alt ra del 400 impares y a 30 m. de El Can para que dentro de dicho términ comparezca a abonar el impues de contribución territorial y multa p el año 1940, que le reclama el Fi co Nacional, en la demanda que ti ne promovida por el cobro de d cho impuesto, bajo apercibimien de substanciarse el juicio con Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 21 de Noviembre 1942. — Luis Alberto Palacio, secr tario.

e.5 abr.-N.° 516-s.p|p.-v.21 ab
e.22 jul.-N.° 516-s.p|p.-v.7 ag

Por disposición del Señor Juez de az Letrado, Doctor Roberto J. Ponsa, a cargo del Juzgado N.° 38, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar de la primera ublicación del presente, el dueño o oseedor de la finca calle Mataco n número, lote 9, manzana D., a la tura del 3100 impares, y a 33 etros de Tabaré, para que dentro dicho término comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por los años 1938|40, que reclama el Fisco Nacional, en demanda que tiene promovi por el cobro de dicho impuesto, bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes. — enos Aires, 21 de Noviembre de 1942. Luis Alberto Palacio, secretario.

e.5 abr.-N.° 496 s|p.p.-v.21 abr.
e.22 jul.-N.° 496 s|p.p.-v.7 ago.

Por disposición del señor Juez de z Letrado, doctor Roberto J. Ponssa, cargo del Juzgado N.° 38, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar de la primera publicación l presente, al dueño o poseedor de la finca, calle Plaza, sin número, después del N.° 1731, para que dentro de dicho término comparezca, a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por el año 1940, que le reclama el Fisco Nacional en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, de Noviembre de 1942. — Luis Alberto Palacio, secretario.

e.5 abr.-N.° 559-s|p.p.-v.21 abr.
e.22 jul.-N.° 559-s|p.p.-v.7 ago.

Por disposición del Señor Juez de z Letrado, Dr. Roberto J. Ponssa, a cargo del Juzgado número 38, se cita llama y emplaza por el término de quince días a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor de la finca calle Thames sin. después del número 230, para que dentro dicho término comparezca a abonar impuesto de contribución territorial multa por el año 1940, que le llama el Fisco Nacional en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 21 de Noviembre de 1942. — Luis berto Palacio, secretario.

e.5 abr.-N.° 555 s|p.p.-v.21 abr.
e.22 jul.-N.° 555 s|p.p.-v.7 ago.

Por disposición del Señor Juez de z Letrado, Dr. Roberto J. Ponssa, a rgo del Juzgado número 38, se cita ma y emplaza por el término de ince días a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor de la finca calle Estomba sin mero, lote 14, manzana E, después l número 1539, para que dentro dicho término comparezca a abonar impuesto de contribución territorial multa por el año 1940, que le clama el Fisco Nacional en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 21 de Noviembre de 1942. — Luis lberto Palacio, secretario.

e.5 abr.-N.° 556 s|p.p.-v.21 abr.
e.22 jul.-N.° 556 s|p.p.-v.7 ago.

Por disposición del Señor Juez de Paz Letrado, Dr. Roberto J. Ponssa, a cargo del Juzgado número 38, se cita llama y emplaza por el término de quince días a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor de la finca calle Estomba sin N.°, lote 7, manzana H, al 1500 pares, y a 33 m. de Los Incas, para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por el año 1940, que le reclama el Fisco Nacional en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 21 de Noviembre de 1942. — Luis Alberto Palacio, secretario.

e.5 abr.-N.° 557 s|p.p.-v.21 abr.
e.22 jul.-N.° 557 s|p.p.-v.7 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Roberto J. Ponssa, a cargo del Juzgado N.° 38, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor de la finca, calle Avenida del Trabajo sin número, lote 26, manzana E., a la altura del 6100 pares y a 36 m. de Tafí, para que dentro de dicho término, comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por los años 1938|40, que le reclama el Fisco Nacional, en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 21 de Noviembre de 1942. — Luis Alberto Palacio, secretario.

e.5 abr.-N.° 522-s.p|p.-v.21 abr.
e.22 jul.-N.° 522-s.p|p.-v.7 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Roberto J. Ponssa, a cargo del Juzgado N.° 38, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor de la finca, calle Basualdo y Gonzalez sin., lote 1, manz. V, para que dentro de dicho término, comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por los años 1938|40, que le reclama el Fisco Nacional, en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 21 de Noviembre de 1942. — Luis Alberto Palacio, secretario.

e.5 abr.-N.° 523-s.p|p.-v.21 abr.
e.22 jul.-N.° 523-s.p|p.-v.7 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Roberto J. Ponssa, a cargo del Juzgado N.° 38, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor de la finca, calle Palpa sin número, lote 45, manzana B, después del número 3212, para que dentro de dicho término, comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por el año 1940, que le reclama el Fisco Nacional, en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 21 de Noviembre de 1942. — Luis Alberto Palacio, secretario.

e.5 abr.-N.° 524-s.p|p.-v.21 abr.
e.22 jul.-N.° 524-s.p|p.-v.7 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Roberto J. Ponssa, a cargo del Juzgado N.° 38, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor de la finca calle Ceretti, sin número, lote 31, manzana 2, después del número 1731, para que dentro de dicho término, comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por el año 1940, que le reclama el Fisco Nacional, en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 21 de Noviembre de 1942. — Luis Alberto Palacio, secretario.

e.5 abr.-N.° 525-s.p|p.-v.21 abr.
e.22 jul.-N.° 525-s.p|p.-v.7 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Roberto J. Ponssa, a cargo del Juzgado N.° 38, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor de la finca calle Lautaro, sin número, lote 11, manzana A., después del número 1181, para que dentro de dicho término, comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por los años 1938|40, que le reclama el Fisco Nacional, en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 21 de Noviembre de 1942. — Luis Alberto Palacio, secretario.

e.5 abr.-N.° 526-s.p|p.-v.21 abr.
e.22 jul.-N.° 526-s.p|p.-v.7 ago.

Por disposición del Señor Juez de Paz Letrado, Dr. Roberto J. Ponssa, a cargo del Juzgado número 38, se cita llama y emplaza por el término de quince días a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor de la finca calle Warnes sin número, lote 2, manzana 12, después del número 1077, para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por el año 1940, que le reclama el Fisco Nacional en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 21 de Noviembre de 1942. — Luis Alberto Palacio, secretario.

e.5 abr.-N.° 552 s|p.p.-v.21 abr.
e.22 jul.-N.° 552 s|p.p.-v.7 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Roberto J. Ponssa, a cargo del Juzgado N.° 38, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor de la finca, calle Esteban Bonorino, sin número, lote 26, manzana A, a la altura del 1900 par, y a 53 metros de Alvarez, para que dentro de dicho término, comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por los años 1938|40, que le reclama el Fisco Nacional, en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes.

Buenos Aires 21 de Noviembre de 1942. — Luis Alberto Palacio, secretario.

e.5 abr.-N.° 527-s.p|p.-v.21 abr.
e.22 jul.-N.° 527-s.p|p.-v.7 ago.

Por disposición del Señor Juez de Paz Letrado, Doctor Roberto J. Ponssa, a cargo del Juzgado N.° 38, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor de la finca calle Lugones s|n., lote 4, manzana 6, antes del número 1719, para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por el año 1940, que le reclama el Fisco Nacional, en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 21 de Noviembre de 1942. — Luis Alberto Palacio, secretario.

e.5 abr.-N.° 531-s|p.p.-v.21 abr.
e.22 jul.-N.° 531-s.|p.p.-v.7 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado Doctor Roberto J. Ponssa, a cargo del Juzgado número 38, se cita llama y emplaza por el término de quince días a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor de la finca calle Eréceno sin número, lote 12, manzana H, después del número 3255, para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por los años 1938|40, que le reclama el Fisco Nacional en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 21 de Noviembre de 1942. — Luis Alberto Palacio, secretario.

e.5 abr.-N.° 547 s|p.p.-v.21 abr.
e.22 jul.-N.° 547-s.p|p.-v.7 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado Doctor Roberto J. Ponssa, a cargo del Juzgado número 38, se cita llama y emplaza por el término de quince días a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor de la finca calle Zañartú sin número, lote 5, manzana A, a la altura del 1800 impares, y a 18 metros de Miró para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por los años 1936|40, que le reclama el Fisco Nacional en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 21 de Noviembre de 1942. — Luis Alberto Palacio, secretario.

e.5 abr.-N.° 548 s|p.p.-v.21 abr.
e.22 jul.-N.° 548 s|p.p.-v.7 ago.

Por disposición del Señor Juez de Paz Letrado, Doctor Roberto J. Ponssa, a cargo del Juzgado N.° 38, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor de la finca sita Carlos M. Ramírez, s|n., lote 19, manzana O, después del N.° 1745, para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por los años 1938|40, que le reclama el Fisco Nacional, en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 21 de Noviembre de 1942. — Luis Alberto Palacio, secretario.

e.5 abr.-N.° 538-s|p.p.-21 abr.
e.22 jul.-N.° 538-s|p.p.-v.7 ago.

Por disposición del Señor Juez de Paz Letrado, Doctor Roberto J. Ponssa, a cargo del Juzgado N.° 38, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor de la finca sita Crespo sin número, lote 112, manzana 4, a la altura del 3000 impares, y a 52 metros de Tabaré, para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por los años 1938|40, que le reclama el Fisco Nacional en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 21 de Noviembre de 1942. — Luis Alberto Palacio, secretario.

e.5 abr.-N.° 539-s|p.p.-v.21 abr.
e.22 jul.-N.° 539-s|p.p.-v.7 ago.

Por disposición del Señor Juez de Paz Letrado, Doctor Roberto J. Ponssa, a cargo del Juzgado N.° 38, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor de la finca calle Matanza sin número, lote 9, manzana A., a la altura del 2700 impares y a 44 mts. de Avenida Cruz, para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por los años 1938|40, que le reclama el Fisco Nacional, en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 21 de Noviembre de 1942. — Luis Alberto Palacio, secretario.

e.5 abr.-N.° 491 s|p.p.-v.21 abr.
e.22 jul.-N.° 491 s|p.p.-v.7 ago.

Por disposición del Señor Juez de Paz Letrado, Doctor Roberto J. Ponssa, a cargo del Juzgado N.° 38, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor de la finca calle Matanza sin número, lote 8, manzana A., a la altura del 2700 impares, y a 53 metros de Avda. Cruz, para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por los años 1938|40, que le reclama el Fisco Nacional, en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 21 de Noviembre de 1942. — Luis Alberto Palacio, secretario.

e.5 abr.-N.° 492 s|p.p.-v.21 abr.
e.22 jul.-N.° 492 s|p.p.-v.7 ago.

Por disposición del Señor Juez de Paz Letrado, Doctor Roberto J. Ponssa, a cargo del Juzgado N.° 38, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor de la finca calle General Bustillo y San Pedrito, sin número, lote 24, pte. después del número 825, por San Pedrito, para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por los años 1938|40, que le reclama el Fisco Nacional, en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 21 de Noviembre de 1942 — Luis Alberto Palacio, secretario.

e.5 abr.-N.° 493 s|p.p.-v.21 abr.
e.22 jul.-N.° 493 s|p.p.-v.7 ago.

Por disposición del Señor Juez de Paz Letrado, Doctor Roberto J. Ponssa, a cargo del Juzgado N.° 38, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor de la finca calle Guevara s|n., después del N.° 1250, para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por el año 1940, que le reclama el Fisco Nacional, en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 21 de Noviembre de 1942 — Luis Alberto Palacio, secretario.

e.5 abr.-N.° 494 s|p.p.-v.21 abr
e.22 jul.-N.° 494 s|p.p.-v.7 ago.

Por disposición del Señor Juez de Paz Letrado, Doctor Roberto J. Ponssa, a cargo del Juzgado N.° 38, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor de la finca calle Matanza s|n., lote 8, manzana D., a la altura del 3100, impares, y a 18 m. de Tabaré, para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por los años 1938|40, que le reclama el Fisco Nacional, en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 21 de Noviembre de 1942 — Luis Alberto Palacio, secretario.

e.5 abr.-N.° 495 s|p.p.-v. 21 abr.
e.22 jul.-N.° 495-s.p.p.-v.7 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, Doctor Roberto J. Ponssa, a cargo del Juzgado N.° 38, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor de la propiedad situada en la calle Avalos s|n., lote 15, manzana 65, después del número 1521, para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por el año 1940, que le reclama el Fisco Nacional en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 21 de Noviembre de 1942. — Luis Alberto Palacio, secretario.

e.5 abr.-N.° 481-s|p.p.-v.21 abr.
e.22 jul.-N.° 481-s|p.p.-v.7 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, Doctor Roberto J. Ponssa, a cargo del Juzgado N.° 38, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor de la propiedad situada en la calle Zamudio s|n., lote 24, manzana F, antes del N.° 2865, para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por el año 1940, que le reclama el Fisco Nacional en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 21 de Noviembre de 1942. — Luis Alberto Palacio. secretario.

e.5 abr.-N.° 482-s|p.p.-v.21 abr.
e.22 jul.-N.° 482-s|p.p.-v.7 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, Doctor Roberto J. Ponssa, a cargo del Juzgado N.° 38, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor de la propiedad situada en Santander y Murguiondo, s|n., lote 11, manzana F, a la altura del 5727 por Santander, para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por el año 1940, que le reclama el Fisco Nacional en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 21 de Noviembre de 1942. — Luis Alberto Palacio, secretario.

e.5 abr.-N.° 468-s|p.p.-v.21 abr.
e.22 jul.-N.° 468-s|p.p.-v.7 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, Doctor Roberto J. Ponssa, a cargo del Juzgado N.° 38, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor de la propiedad situada en la calle Gamarra y Behering, s|n., lote 19, manzana C, después del número 2590, por la calle Behering, para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por el año 1940, que le reclama el Fisco Nacional en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 21 de Noviembre de 1942. — Luis Alberto Palacio, secretario.

e.5 abr.-N.° 469-s|p.p.-v.21 abr.
e.22 jul.-N.° 469-s|p.p.-v.7 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, Doctor Roberto J. Ponssa, a cargo del Juzgado N.° 38, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor de la propiedad situada en la calle Zelarrayán s|n., lote 17, manzana A, después del N.° 2459, para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por los años 1938|40, que le reclama el Fisco Nacional en la demanda que tienene promovida por el cobro de dicho impuesto, bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 21 de Noviembre de 1942. — Luis Alberto Palacio, secretario.

e.5 abr.-N.° 470-s|p.p.-v.21 abr.
e.22 jul.-N.° 470-s|p.p.-v.7 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, Doctor Roberto J. Ponssa, a cargo del Juzgado N.° 38, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor del lote s.n., calle Avda. de los Constituyentes, a la altura del 3000 sobre los impares, y a 35 metros de Chorroarín, para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por el año 1940, que le reclama el Fisco Nacional en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 21 de Noviembre de 1942. — Luis Alberto Palacio, secretario.

e.5 abr.-N.° 471-s|p.p.-v.21 abr.
e.22 jul.-N.° 471-s|p.p.-v.7 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, Doctor Roberto J. Ponssa, a cargo del Juzgado N.° 38, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor del lote 4 s|n., calle Arismendi, después del número 2930, para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por el año 1940, que le reclama el Fisco Nacional en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 21 de Noviembre de 1942. — Luis Alberto Palacio, secretario.

e.5 abr.-N.° 472-s|p.p.-v.21 abr.
e.22 jul.-N.° 472-s|p.p.-v.7 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, Doctor Roberto J. Ponssa, a cargo del Juzgado N.° 38, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor del lote situado en la calle Campillo s|n., lote 4, después del N.° 2950, para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por el año 1940, que le reclama el Fisco Nacional en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 21 de Noviembre de 1942. — Luis Alberto Palacio, secretario.

e.5 abr.-N.° 473-s|p.p.-v.21 abr.
e.22 jul.-N.° 473-s|p.p.-v.7 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, Doctor Roberto J. Ponssa, a cargo del Juzgado N.° 38, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor de la propiedad situada en Pilar y Avda. Derqui s|n., lote 1, manzana D, a la altura del 4000 por Derqui, para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por el año 1940, que le reclama el Fisco Nacional en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 21 de Noviembre de 1942. — Luis Alberto Palacio, secretario.

e.5 abr.-N.° 474-s|p.p.-v.21 abr.
e.22 jul.-N.° 474-s|p.p.-v.7 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Roberto J. Ponssa, a cargo del Juzgado N.° 38, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor de la propiedad, sita en Matanza s|n., lote 7, manzana A, 2700 N.° impares y a 56 m. de Itaquí, para que dentro de dicho término comparezca, a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por los años 1938|40, que le reclama el Fisco Nacional en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 21 de Noviembre de 1942. — Luis Alberto Palacio, secretario.

e.5 abr.-N.° 568-s|p.p.-v.21 abr.
e.22 jul.-N.° 568-s|p.p.-v.7 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Roberto J. Ponssa, a cargo del Juzgado N.° 38, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor de la propiedad, sita en Crespo s|n., lote 113, manz. 4, antes del N.° 3071, para que dentro de dicho término comparezca, a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por los años 1938|40 que le reclama el Fisco Nacional en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 21 de Noviembre de 1942. — Luis Alberto Palacio, secretario.

e.5 abr.-N.° 569-s|p.p.-v.21 abr.
e.22 jul.-N.° 569-s|p.p.-v.7 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Roberto J. Ponssa a cargo del Juzgado N.° 38, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor de la propiedad, sita Carabobo s|n., lote 8 manz. S, después del N.° 1727, para que dentro de dicho término comparezca, a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por los años 1938|40, que le reclama el Fisco Nacional en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 21 de Noviembre de 1942. — Luis Alberto Palacio, secretario.

e.5 abr.-N.° 570-s|p.p.-v.21 abr.
e.22 jul.-N.° 570-s|p.p.-v.7 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Roberto J. Ponssa a cargo del Juzgado N.° 38, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor de la finca sita Puán s|n., lote 24, manzana B, después del N.° 1665, para que dentro de dicho término comparezca, a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por los años 1938|40, que le reclama el Fisco Nacional en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 21 de Noviembre de 1942. — Luis Alberto Palacio, secretario.

e.5 abr.-N.° 571-s|p.p.-v.21 abr.
e.22 jul.-N.° 571-s|p.p.-v.7 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Roberto J. Ponssa, a cargo del Juzgado N.° 38, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor de la finca, sita Av. Castañares s|n., Saraza y Puán, sin número, manzana J, a la altura del 1.000 números pares por Saraza, para que dentro de dicho término comparezca, a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por los años 1938|40, que le reclama el Fisco Nacional en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 21 de Noviembre de 1942. — Luis Alberto Palacio, secretario.

e.5 abr.-N.° 572-s|p.p.-v.21 abr.
e.22 jul.-N.° 572-s|p.p.-v.7 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado Doctor Roberto J. Ponssa, a cargo del Juzgado N.° 38, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor de la finca sita Cádiz s|n., lote 6, manz. 92, después del N.° 4243|45 para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por el año 1940, que le reclama el Fisco Nacional, en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 21 de Noviembre de 1942. — Luis Alberto Palacio, secretario.

e.5 abr.-N.° 573-s|p.p.-v.21 abr.
e.22 jul.-N° 573-s|p.p.-v.7 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado Doctor Roberto J. Ponssa, a cargo del Juzgado N.° 38, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor de la finca calle Crespo s|n., e Itaquí s|n., lote 4, manzana 20, antes del N.° 2817, por Crespo, para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por los años 1938|40, que le reclama el Fisco Nacional, en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 21 de Noviembre de 1942. — Luis Alberto Palacio, secretario.

e.5 abr.-N.° 575-s|p.p.-v.21 abr.
e.22 jul.-N.° 575-s|p.p.-v.7 ago.

Por disposición del Señor Juez de Paz Letrado, Doctor Roberto J. Ponssa, a cargo del Juzgado N.° 38, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor de la finca calle Donato Alvarez, s|n., y J. B. Justo, lote 12, manzana A, antes del número 1744, por Donato Alvarez, para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por el año 1940, que le reclama el Fisco Nacional, en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 21 de Noviembre de 1942. — Luis Alberto Palacio, secretario.

e.5 abr.-N° 542-s|p.p.-v.21 abr.
e.22 jul.-N.°542-s|p.p.-v.7 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado Doctor Roberto J. Ponssa, a cargo del Juzgado N.° 38, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor de la propiedad sita en la calle Heredia s|n., lote 7, manzana H, después del número 1162, para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por el año 1940, que le reclama el Fisco Nacional en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 21 de Noviembre de 1942. — Luis Alberto Palacio, secretario.

e.5 abr.-N.° 574-s|p.p.-v.21 abr.
e.22 jul.-N.° 574-s|p.p.-v.7 ago.

Por disposición del Señor Juez de Paz Letrado, Doctor Roberto J. Ponssa a cargo del Juzgado N.° 38, se cita llama y emplaza por el término de quince días, a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor de la finca sita Carlos M. Ramírez s|n número, lote 34, manzana G, después del N.° 1581, para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por los años 1938|40, que le reclama el Fisco Nacional, en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 21 de Noviembre de 1942. — Luis Alberto Palacio, secretario.

e.5 abr.-N.° 540-s|p.p.-v.21 abr.
e.22 jul.-N.° 540-s|p.p.-v.7 ago.

Por disposición del Señor Juez de Paz Letrado, Doctor Roberto J. Ponssa, a cargo del Juzgado N.° 38, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor de la finca calle Avenida Cruz, s|n., lote 6, manzana A, antes del número 1075, para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por el año 1940, que le reclama el Fisco Nacional, en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 21 de Noviembre de 1942. — Luis Alberto Palacio, secretario.

e.5 abr.-N.° 541-s|p.p.-v.21 abr.
e.22 jul.-N.° 541-s|p.p.-v.7 ago.

Por disposición del Señor Juez de Paz Letrado Doctor Roberto J. Ponssa, a cargo del Juzgado número 38, se cita llama y emplaza por el término de quince días a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor de la finca calle Erézcano s|n., lote 19, a la altura del 3.000 impares, y a 50 m. de Corrales, para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por los años 1938|40, que le reclama el Fisco Nacional en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 21 de Noviembre de 1942. — Luis Alberto Palacio, secretario.

e.5 abr.-N.° 543 s|p.p.-v.21 abr.
e.22 jul.-N.° 543 s|p.p.-v.7 ago.

JUECES FEDERALES DE LA CAPITAL

JUZGADO DEL DR. EMILIO L. GONZALEZ

Por disposición del señor Juez Federal de la Capital, doctor Emilio L. González, se cita, llama y emplaza a D. SUCESIÓN BENVENUTO Y GRANCELLI, para que dentro del término de tres días, a contar de la primera publicación del presente edicto, comparezca ante S. S., por intermedio de la secretaría a cargo del suscripto, a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de pesos, bajo apercibimiento de seguírsele el mismo con intervención del señor Defensor de Ausentes en turno, si no lo hiciere. — Buenos Aires, Febrero 24 de 1943. — Alfredo A. Lahitte, secretario.

e.16 jul.-N° 3011-s|p.p.-v.19 ago.

JUZGADO DEL DR. ALFONSO E. POCCARD

Por disposición de S. S., el señor Juez Federal, doctor Alfonso E. Poccard, a cargo interinamente del Juzgado Federal en lo Criminal y Correccional de la Capital, se cita, llama y emplaza a MANUEL FERNÁNDEZ, en los autos caratulados «180|41, — Calvo Fortunato Manuel y otros| infracción al artículo 164 del Código Penal»—, para que dentro del término de tres días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, comparezca ante S. S. por intermedio de la Secretaría a cargo del doctor A. Romero Carranza, en el juicio que se le sigue a pedido del señor Procurador Fiscal por cobro de pesos, bajo apercibimiento de seguírsele el mismo con intervención del señor Defensor de Ausentes en turno, si no lo hiciere. — Buenos Aires, Julio 21 de 1943. — A. Romero Carranza, secretario.

e.29 jul.-N.° 3127 s|p.p.-v.31 jul.

Por disposición del señor Juez Federal de la Capital, doctor Alfonso E. Poccard, en el juicio de apremio seguido por el "Fisco Nacional (Dirección General de Irrigación), c|. ERMENEGILDA CORDERO. sobre cobro canon de riego (Ley N.° 6546)", que tramita por ante la secretaría del doctor J. Miguel Bargalló Cirio, cítase por el término de quince días, a doña ERMENEGILDA CORDERO, propietaria de la fracción 18-G, de Chacras Neuquén, partida 42 del catastro de riego de la Nación, que corresponde al lote 7, de la manzana C, de la chacra 104 de Neuquén, para que, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 65 de la Ley 50 y en el 80 del Código de Procedimientos de la Capital, concurra a estar a derecho y a abonar la deuda reclamada, bajo apercibimiento de que, en caso de no comparecer, se

designará al señor Defensor de Ausentes, en turno, para que la represente.

La publicación del presente edicto se efectuará en el Boletín Judicial y en el Boletín Oficial, sin previo pago, con cargo de reposición, oportunamente, por quienes resulten obligados. — Buenos Aires, 11 de junio de 1943. — J. Miguel Bargalló, secretario.

e.22 jul.-Nº 3074-s|p.p.-v.7 ago.

Por disposición del señor Juez Federal de la Capital, doctor Alfonso E. Poccard, en el juicio de apremio seguido por el "Fisco Nacional (Dirección General de Irrigación), contra Francisca Breininger de Jacobsen, sobre cobro de canon de riego (Ley N.º 6546)", que tramita por ante la secretaría del doctor J. Miguel Bargalló Cirio, cítase por el término de quince días a doña FRANCISCA BREININGER, de JACOBSEN, propietaria de la fracción 18-J, de Chacras Neuquén, partida 45, del catastro de riego de la Nación, que corresponde a los lotes 4 y 6 de la manzana D, de la chacra 104 de Neuquén, para que, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 65 de la Ley 50 y en el 80 del Código de Procedimientos de la Capital, concurra a estar a derecho y a abonar la deuda reclamada, bajo apercibimiento de que, en caso de no comparecer, se designará al señor Defensor de Ausentes, en turno, para que la represente.

La publicación del presente edicto se efectuará en el Boletín Judicial y en el Boletín Oficial, sin previo pago, con cargo de reposición oportunamente, por quienes resulten obligados. — Buenos Aires, quince de junio de 1943. — J. Miguel Bargalló, secretario.

e.22 jul.-Nº 3075-s|p.p.-v.7 ago.

Por disposición del señor Juez Federal de la Capital, doctor Alfonso E. Poccard, en el juicio de apremio seguido por el "Fisco Nacional (Dirección General de Irrigación), contra Carl J. Becker, sobre cobro de canon de riego (Ley Nº 6546)", que tramita por ante la secretaría del doctor J. Miguel Bargalló Cirio, cítase por el término de quince días a don CARL J. BECKER, propietario del lote 32-16, de Chacras Neuquén, partida 95 del catastro de riego de la Nación, que corresponde a la manzana letra J. de la chacra 101 de Neuquén, para que, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 65 de la Ley 50 y en el 80 del Código de Procedimientos de la Capital, concurra a estar a derecho y a abonar la deuda reclamada, bajo apercibimiento de que, en caso de no comparecer, se designará al señor Defensor de Ausentes, en turno, para que lo represente.

La publicación del presente edicto se efectuará en el Boletín Judicial y en el Boletín Oficial, sin previo pago, con cargo de reposición oportunamente, por quienes resulten obligados. — Buenos Aires, quince de junio de 1943. — J. Miguel Bargalló, secretario.

e.22 jul.-Nº 3076-s|p.p.-v.7 ago.

Por disposición del señor Juez Federal de la Capital, doctor Alfonso E. Poccard, en el juicio de apremio seguido por el "Fisco Nacional (Dirección General de Irrigación), contra Teófila Sofía Ramos, sobre cobro de canon de riego (Ley Nº 6546)", que tramita por ante la secretaría del doctor J. Miguel Bargalló Cirio, cítase por el término de quince días a doña TEÓFILA SOFÍA RAMOS, propietária de la fracción 29-J, de Chacras Neuquén, partida 903 del catastro de riego de la Nación, que corresponde a los lotes 2 y 3 de la manzana K, que forman parte del lote 102 de Neuquén; y de la fracción 14-A-a, de Chacras Neuquén, partida 893 del catastro de riego de la Nación, que corresponde a los lotes 9, 10, 11 y 12, de la fracción R, que forman parte de la fracción Norte de la chacra 105 del lote 4, de la sección 1ra. de Neuquén, para que, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 65 de la Ley 50 y en el 80 del Código de Procedimientos de la Capital, concurra a estar a derecho y a abonar la deuda reclamada, bajo apercibimiento de que, en caso de no comparecer, se designara al señor Defensor de Ausentes, en turno, para que lo represente.

La publicación del presente edicto se efectuará en el Boletín Judicial y en el Boletín Oficial, sin previo pago, con cargo de reposición oportunamente, por quienes resulten obligados. — Buenos Aires, quince de junio de 1943. — J. Miguel Bargalló, secretario.

e.22 jul.-Nº 3077-s|p.p.-v.7 ago.

Por disposición del señor Juez Federal doctor Alfonso E. Poccard, se cita, llama y emplaza a FELIPE SEMORILE, para que dentro del término de quince días a contar desde la primera publicación del presente edicto, comparezca ante S. S. a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional por cobro de alquileres, por ante la Secretaría a cargo del señor Rodolfo Amaya, y manifieste si ha sido inquilino de la propiedad del Fisco Nacional, calle Paraguay 2267, debiendo en caso afirmativo comparecer con el último recibo todo ello bajo apercibimiento de tenerse por cierto lo manifestado por la actora en su escrito de demanda y de librar mandamiento, siguiéndole el mismo con intervención del señor Defensor Oficial de Ausentes para que lo represente. — Secretaría, Julio 6 de 1943. — p. a. s.: Rodolfo Amaya, secretario.

e.17 jul.-N.º 3033 s|p.p.-v.3 ago.

Por disposición del señor Juez Federal doctor Alfonso E. Poccard, se cita, llama y emplaza a DE BERNARDO PASCUAL, para que dentro del término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, comparezca ante S. S. a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional por cobro de alquileres, por ante la Secretaría a cargo del suscripto y manifieste si ha sido inquilino del Fisco Nacional en su propiedad de la calle Paraguay 2234, debiendo en caso afirmativo comparecer con el último recibo, todo ello bajo apercibimiento de tenerse por cierto lo manifestado por la actora en su escrito de demanda y de librar mandamiento, siguiéndosele el mismo con intervención del señor Defensor Oficial de Ausentes para que que lo represente. — Secretaría, Julio 2 de 1943. — p. a. s.: Rodolfo Amaya, secretario.

e.17 jul.-N.º 3032 s|p.p.-v.3 ago.

Por disposición de S. S. el señor Juez Federal, doctor Alfonso E. Poccard, interinamente a cargo del Juzgado Federal en lo Criminal y Correccional de la Capital, y a pedido del señor Procurador Fiscal, se cita, llama y emplaza a que comparezca a estar a derecho en la causa "341|43, SANCHEZ CORTÉS JUAN JOSÉ desacato", a Juan José Sánchez Cortés, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere dentro de los treinta días a contar de la primera publicación del presente será declarado rebelde (artículo 139 del Código de Procedimientos en lo Criminal). — Secretaría, Junio 23 de 1943. — A. Romero Carranza, secretario.

e.3 jul.-N.º 2864 s|p.p.-v.7 ago.

Por disposición del señor Juez Federal, doctor Alfonso E. Poccard, a cargo interinamente del Juzgado Federal en lo Criminal y Correccional de la Capital, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días a contar de la primera publicación del presente a ATILIO MIGUEL MALIA, para que comparezca a estar a derecho en la causa que por falsificación de documento y defraudación se le instruye, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere dentro de dicho plazo. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia. — Osvaldo P. Arriola (Secretario). — Buenos Aires, julio 17 de 1943. — Osvaldo P. Arriola, secretario.

e.26 jul.-N.º 3110 s|p.p.-v.31 ago.

JUECES FEDERALES DEL INTERIOR

(Sección La Plata)

Por disposición del señor Juez Federal de la Provincia de Buenos Aires, doctor Horacio García Rams, se hace saber a don Roger Eudorico Piñeyro, por medio del presente que se publicará durante tres días en el Boletín Oficial, que el Fisco Nacional le ha promovido un juicio por cobro de pesos y se le cita para que dentro de dicho término comparezca a tomar la intervención que le corresponde en dicho juicio, bajo apercibimiento de nombrársele defensor, recayendo tal designación en el Defensor Oficial del Juzgado. — Los autos tramitan por la Secretaría del infrascripto. — La Plata, julio 23 de 1943. — Carlos M. Echegaray, secretario.

e.29 jul.-N.º 3134-s|p.p.-v.31 jul.

Por disposición del señor Juez Federal de la Provincia de Buenos Aires, doctor Horacio García Rams, se hace saber a don JOSÉ MURA, por medio del presente, que se publicará durante tres días en el Boletín Oficial, que el Fisco Nacional le ha promovido un juicio por cobro de pesos y se le cita para que dentro de dicho término comparezca a tomar la intervención que le corresponda en dicho juicio, bajo apercibimiento de nombrársele defensor, recayendo tal designación en el Defensor Oficial del Juzgado. — Los autos tramitan por la Secretaría del infrascripto. — La Plata, julio 23 de 1943. — Carlos M. Echegaray, secretario.

e.29 jul.-N.º 3131 s|p.p.-v.31 jul.

Por disposición del señor Juez Federal de la Provincia de Buenos Aires, Sección La Plata, doctor Horacio García Rams, se hace saber a don JOSÉ ALBERTO REVELLO, por medio del presente, que se publicará por el término de tres días, que en los autos que contra él sigue el Fisco Nacional, por cobro de pesos, se ha dictado la siguiente resolución: «La Plata, junio 16 de 1943. Autos y Vistos: Agréguese el oficio que se acompaña y no habiendo el demandado opuesto excepción legítima dentro del término que al efecto se le acordó, llévese adelante la ejecución hasta hacerse pago al acreedor del capital reclamado, intereses y costas del juicio (Ley 50, Arts. 268 y 277). — Hágase saber como se pide y cumplida, archívese. — Horacio García Rams». — Los autos, tramitan por la Secretaría del infrascripto. — La Plata, julio 23 de 1943. — Carlos M. Echegaray, secretario.

e.29 jul.-N.º 3132 s|p.p.-v.31 jul.

Por disposición del señor Juez Federal de la Provincia de Buenos Aires, Sección La Plata, doctor Horacio García Rams, se hace saber por medio del presente que se publicará por el término de tres días a don JAIME GOLD, designado depositario de bienes embargados a la Compañía «Autobús La Plata», en los autos que por cobro de pesos sigue a dicha Compañía el Estado Argentino que debe presentar los bienes que fueron dejados bajo su custodia dentro del término de veinticuatro horas, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el Art. 459 del Código de Procedimientos Supletorio. — Los autos tramitan por la Secretaría del infrascripto. — La Plata, Julio 23 de 1943. — Carlos M. Echegaray, secretario.

e.29 jul.-N.º 3133 s|p.p.-v.31 jul.

Por disposición del señor Juez Federal de la Provincia de Buenos Aires, Sección La Plata, doctor Jorge Bilbao la Vieja, se hace saber a don JOSÉ CORRADO, por medio del presente que se publicará por cinco días en el "Boletín Oficial", que en el juicio que le sigue el Fisco Nacional sobre indemnización por daños y perjuicios, se ha dictado sentencia en rebeldía, cuya parte dispositiva dice así: "La Plata, Junio 22 de 1943. — . . . Por tanto fallo: haciendo lugar a la demanda entablada por el Sr. Procurador Fiscal y en consecuencia condeno a José Corrado a pagar a la actora, dentro del plazo de diez días, la cantidad de quinientos sesenta y tres pesos con sesenta y seis cts., moneda nacional, por indemnización de daños y perjuicios, con intereses desde la notificación de la demanda y costas del juicio. — J. Bilbao la Vieja". — Los autos tramitan por la Secretaría del infrascripto. — La Plata, Julio 1 de 1943. — Ubaldo Benci Rapelli, secretario.

e.28 jul.-Nº 3122 s.p|p.-v.2 ago.

Por disposición del señor Juez Federal de la Provincia de Buenos Aires, Sección La Plata, doctor Horacio García Rams, se emplaza a JOSÉ MARÍA GNECCO, para que dentro del término de 30 días contados desde la publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa N.º 38.851 que a él y a otros se sigue por falsedades en excepciones al servicio militar, bajo apercibimietno de que en caso de no hacerlo será declarado rebelde. — La Plata, junio 25 de 1943. — Luis Botet, secretario.

e.3 jul.-N.º 2865 s|p.p. v.7 ago.

(Sección Río Cuarto)

Por disposición del señor Juez Federal de la ciudad de Río Cuarto, doctor Gustavo E. Carranza, se llama, cita y emplaza al ciudadano SUÁREZ PABLO, clase 1922, Matrícula 3.855.464, D. M. 44, procesado por infractor al Art. 16, Ley 4.707, para que dentro del término de treinta días a contar de la primera publicación del gado Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Río Cuarto, Junio 25 de 1943. — Joaquín T. Bustamante, secretario.

e.3 jul.-N.º 2862-s|p.p.-v.7 ago.

Por disposición del señor Juez Federal de la ciudad de Río Cuarto, doctor Gustavo E. Carranza, se llama, cita y emplaza al ciudadano BUSTO ENRIQUE ISAAC, clase 1924, Matrícula 6.615.632, D. M. 46, procesado por S. i. al artículo, para que dentro del término de treinta días a contar de la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado, Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Río Cuarto, Junio 25 de 1943. — Joaquín T. Bustamante, secretario.

e.3 jul.-N.º 2831-s p.p.-v.7 ago.

JUZGADOS LETRADOS DE LOS TERRITORIOS

JUZGADO LETRADO DEL CHACO

Oscar V. J. Berlingeri, Juez Letrado del Chaco, a cargo del Juzgado Letrado N.º 2, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSÉ GINES RUSIÑOL VEHIL.

Resistencia, Junio 28 de 1943. — Eduardo G. Escobar, secretario.

e.3 jul.-N.º 2867-s|p.p.-v.7 ago.

JUZGADO LETRADO DE LA PAMPA

Por disposición del señor Juez Letrado del Territorio Nacional de La Pampa, a cargo del Juzgado número 3, doctor Julio Pietranera, se cita, llama y emplaza por medio del presente y por el término de quince días al propietario o poseedor del inmueble

designado como chacra número 1, del lote oficial 3, fracción C., sección tercera de La Pampa para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional por cobro de contribución territorial y multas de los años 1938 y 1939, partida 504075, bajo apercibimiento de sustanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes. — Santa Rosa, Febrero 27 de 1943. — C. M. Rumbado, secretario.

e.7 abr.-N.° 627 s|p.p.-v.27 abr.
e.28 jul.-N.° 627 s|p.p.-v.13 ago.

Por disposición del señor Juez Letrado del Territorio Nacional de La Pampa, a cargo del Juzgado número 1, doctor Alberto S. Millán, se cita, llama y emplaza por medio del presente y por el término de quince días al propietario o poseedor del inmueble designado como chacra tres, del lote oficial tres, fracción C., sección segunda de La Pampa, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional por cobro de contribución territorial y multas de los años 1926, 1928, 1929, 1930, 1931, 1932, 1933, 1934, 1935, 1936, 1937, 1939 y 1940, partidas 315, 383, 409 y 501243, bajo apercibimiento de sustanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes. — Santa Rosa, Febrero 27 de 1943. — C. M. Rumbado, Francisco González, secretarios.

e.7 abr.-N.° 628 s|p.p.-v.27 abr.
e.28 jul.-N.° 628 s|p.p.-v.13 ago.

Por disposición del señor Juez Letrado del Territorio Nacional de La Pampa, a cargo del Juzgado número 1, doctor Alberto S. Millán, se cita, llama y emplaza por medio del presente y por el término de quince días al señor DEUD MAHDAD o a la persona que resulte ser propietaria o poseedora del inmueble designado como fracción número uno de la chacra treinta y tres, lote oficial 23, fracción D., sección segunda de La Pampa, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional por cobro de contribución territorial y multas de los años 1926, 1927, 1928, 1929, 1930, 1931, 1932, 1933, 1934, 1935, 1936 y 1937, partidas 531, 721 y 733, bajo apercibimiento de sustanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes. — Santa Rosa, Febrero 27 de 1943. — Francisco González, secretario.

e.7 abr.-N.° 629 s|p.p.-v.27 abr.
e.28 jul.-N.° 629 s|p.p.-v.13 ago.

Por disposición del señor Juez Letrado del Territorio Nacional de La Pampa, a cargo del Juzgado N.° 3, doctor Julio Pietranera, se cita, llama y emplaza por medio del presente y por el término de quince días, al propietario o poseedor de un inmueble de 33 hectáreas, 50 áreas y 20 centiáreas, que se ubica en parte del lote oficial 21, fracción C, sección segunda, de La Pampa, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de Contribución Territorial y multa de los años 1926, 1927, 1928, 1929, 1930, 1931, 1932, 1933, 1934, 1935, y 1936, partidas 390, 506 y 652, bajo apercibimiento de sustanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes. — Santa Rosa, Febrero 27 de 1943. — C. M. Rumbado, secretario.

e.7 abr.-N.° 622-s|p.p.-v.27 abr.
e.28 jul.-N.° 622-s|p.p.-v.13 ago.

Por disposición del señor Juez Letrado del Territorio Nacional de La Pampa, a cargo del Juzgado número 1, doctor Alberto S. Millán, se cita, llama y emplaza por medio del presente y por el término de quince días a CARMEN PASTOR, CRUZ PASTOR, ALE AUAD SALMAN y DEUD MAHDAD, o la persona que resulte ser propietaria o poseedora de los inmuebles designados con los números dos, tres, cuatro y cinco de la chacra treinta y tres, lote oficial 23, frac. D., sección segunda de La Pampa, para que comparezca a estar en el juicio que les sigue el Fisco Nacional por cobro de contribución territorial y multas de los años 1926, 1927, 1928, 1929, 1930, 1931, 1932, 1933 y 1934, partidas 532, 533, 534, 535, 722, 723, 724 y 725, bajo apercibimiento de sustanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes. — Santa Rosa, Febrero 27 de 1943. — Francisco González, secretario.

e.7 abr.-N.° 630 s|p.p.-v.27 abr.
e.28 jul.-N.° 630 s|p.p.-v.13 ago.

Por disposición del señor Juez Letrado del Territorio Nacional de La Pampa, a cargo del Juzgado número 1, doctor Alberto S. Millán, se cita, llama y emplaza por medio del presente y por el término de quince días al propietario o poseedor de los inmuebles designados como chacras 20, 21, 23 y 25 de la Colonia "G. Campos", lote oficial 14 (3 B.), fracción C., sección tercera de La Pampa, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional por cobro de contribución territorial y multas de los años 1929, y 1930, partidas 1312[20] 1312[21] 1312[23] y 1312 [25], bajo apercibimiento de sustanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes. — Santa Rosa, Febrero 27 de 1943. — Francisco González, secretario.

e.7 abr.-N.° 631 s|p.p.-v.27 abr.
e.28 jul.-N.° 631 s|p.p.-v.13 ago.

Por disposición del señor Juez Letrado del Territorio Nacional de La Pampa, a cargo del Juzgado número 1, doctor Alberto S. Millán, se cita llama y emplaza por medio del presente y por el término de quince días al propietario o poseedor de los inmuebles designados como chacras 26, 28 y 29 de la Colonia "Santa Elena", lote 21 N., fracción A., sección de La Pampa, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional por cobro de contribución territorial y multa de los años 1926, 1928, 1929, 1930, 1931, 1932, 1935, 1936, 1938, 1939 y 1940, partidas 2234, 2631, 2837, 2838, 500694 y 500695, bajo apercibimiento de sustanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes. — Santa Rosa, Febrero 27 de 1943. — Fancisco González, secretario.

e.7 abr.-N.° 632 s|p.p.-v.27 abr.
e.28 jul.-N.° 632 s|p.p.-v.13 ago

Por disposición del señor Juez Letrado del Territorio Nacional de La Pampa, a cargo del Juzgado N.° 3, doctor Julio Pietranera, se cita, llama y emplaza por medio del presente y por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble designado como chacra 25 de la Colonia "La Juanita", lote 5, fracción B, sección tercera de La Pampa, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de Contribución Territorial y multa de los años 1932, 1937, 1939 y 1940, partidas 5.627, 4.629 y 503, 725, bajo apercibimiento de sustanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes. — Santa Rosa, Febrero 27 de 1943. — C. M. Rumbado, secretario.

e.7 abr.-N.° 623-s|p.p.-v.27 abr.
e.28 jul.-N.° 623-s|p.p.-v.13 ago.

Por disposición del señor Juez Letrado del Territorio Nacional de La Pampa, a cargo del Juzgado N.° 3, doctor Julio Pietranera, se cita, llama y emplaza por medio del presente y por el término de quince días, al propietario o poseedor de los inmuebles designados como chacras 23, 24, 25 y 26, que se ubican en parte del lote oficial 23, fracción C, sección tercera de La Pampa, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de Contribución Territorial y multa del año 1932, partidas 2.197, 2.198, 2.199 y 2.200, bajo apercibimiento de sustanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes. — Santa Rosa, Febrero 27 de 1943. — C. M. Rumbado, secretario.

e.7 abr.-N.° 624-s|p.p.-v.27 abr.
e.28 jul.-N.° 624-s|p.p.-v.13 ago

Por disposición del señor Juez Letrado del Territorio Nacional de La Pampa, a cargo del Juzgado N.° 3, doctor Julio Pietranera, se cita, llama y emplaza por medio del presente y por el término de quince días, al propietario o poseedor de los inmuebles designados como chacras 31 y 36, ubicadas en parte de los lotes oficiales 23 y 24, fracción B, sección tercera de La Pampa, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de Contribución Territorial y multas de los años 1931, y 1932, partidas 4.485, 4.499, 5.825, y 5.830, bajo apercibimiento de sustanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes. — Santa Rosa, Febrero 27 de 1943. — C. M. Rumbado, secretario.

e.7 abr.-N.° 625-s|p.p.-v.27 abr.
e.28 jul.-N.° 625-s|p.p.-v.13 ago.

Por disposición del señor Juez Letrado del Territorio Nacional de La Pampa, a cargo del Juzgado N.° 3, doctor Julio Pietranera, se cita, llama y emplaza por medio del presente y por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble designado como chacra 19 del lote oficial 231|2 13|14, 18, fracción A, sección segunda de La Pampa, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, sobre cobro de Contribución Territorial y multa de los años 1935, 1936, 1937, 1938 y 1939, partidas 51 y 500.051, bajo apercibimiento de sustanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes. — Santa Rosa, Febrero 27 de 1943. — C. M. Rumbado, secretario.

e.7 abr.-N.° 626-sp.p.-v.27 abr.
e.28 jul.-N.° 626-s|p.p.-v.13 ago.

Por disposición de S. S., el señor Juez Letrado del Territorio Nacional de la Pampa Central, doctor Alberto S. Millán, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, para que comparezca a prestar declaración indagatoria en la causa N.° 1.027, año 1942, caratulada "Antonio Dante Francisco, Auletta, defraudación", bajo apercibimiento de declarario en rebeldía si no concurre, a DANTE ANTONIO FRANCISCO AULETTA, de apellido materno ANCON, argentino, de veintiocho años de edad, casado, alfabeto, perito mercantil. — Santa Rosa, julio 16 de 1943. — Francisco González, secretario.

e.23 jul.-N.° 3084-s|p.p.-v.27 ago.

Por disposición del señor Juez Letrado del Territorio Nacional de La Pampa, a cargo del Juzgado N.° 3, doctor Julio Pietranera, se cita, llama y emplaza por el término de quince días al propietario o poseedor del inmueble designado como chacra 6 de la Colonia "General Lagos", lote oficial 11, fracción D., Sección segunda de La Pampa, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional por cobro de Contribución Territorial y multas de los años 1928, 1929, 1930, 1931, 1932, 1933, 1934, 1935, 1936, 1937, 1938, 1939 y 1940, partidas 3401, 4019, 3895 y 502.663, bajo apercibimiento de sustanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes. — Santa Rosa, Febrero 27 de 1943. — C. M. Rumbado, secretario.

e.29 mar.-N.° 455 s|p.p.-v.14 abr.
e.15 jul.-N.° 455 s|p.p.-v.31 jul.

Por disposición del señor Juez Letrado del Territorio Nacional de La Pampa, a cargo del Juzgado N.° 1, doctor Alberto S. Millán, se cita, llama y emplaza por medio del presente y por el término de quince días al propietario o poseedor del inmueble designado como chacra 18, del lote oficial 23, fracción C., sección tercera, de La Pampa, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional por cobro de Contribución Territorial y multa de los años 1926, 1928, 1929, 1930, 1931 y 1932, partida 1218, bajo apercibimiento de sustanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes. — Santa Rosa, Febrero 17 de 1942. — F. González, secretario.

e.27 mar.-N.° 443-s|p.p.-v.14 abr.
e.14 jul.-N.° 443-s.p|p|-v.30 jul.

CONTRATOS ANTERIORES DE SOCIEDADES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

LA IBERIA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio doctor Franklin Barroetaveña, se hace saber por cinco días el siguiente edicto.

Primer testimonio. — Escritura número ciento treinta y cuatro. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a catorce de Junio de mil novecientos cuarenta y tres, ante mí, el Escribano autorizante y testigos al final firmados, comparecieron: Don Mariano Ibáñez, que firma M. Ibáñez, Don Eloy López Salas, que firma Eloy López, casados en primeras nupcias; y Don Simón de Pedro, soltero, de cuarenta y seis, treinta y siete y treinta y nueve años de edad respectivamente, españoles, de este vecindario, con domicilio en la calle Bartolomé Mitre número mil cien, personas de mi conocimiento, doy fe y dicen: Que son únicos componentes de la Sociedad que gira en esta plaza con el rubro de "LA IBERIA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", constituída con fecha veintidós de Mayo de mil novecientos cuarenta, por escritura pasada ante el Escribano de esta Ciudad, Don Ernesto Guerrico, al folio ciento setenta y cuatro, vuelto, del Registro doscientos veintiocho, con el objeto de explotar las casas de negocio que en los ramos de tienda, mercería y confecciones poseían los Señores Ibáñez y López Salas, instalados en esta Ciudad, con el capital plazo y demás condiciones que de dicha

escritura resultan, la que en testimonio se inscribió en el Registro Público de Comercio, el ocho de Julio de aquel año, bajo el número doscientos sesenta y seis, al folio trescientos sesenta, del Libro cuatro de Sociedades de Responsabilidad Limitada; la que se encuentra íntegramente transcripta al folio doscientos cincuenta y siete vuelto, del protocolo corriente en este Registro, doy fe; y los comparecientes continuaron diciendo: Que han resuelto modificar el referido contrato de Sociedad, en lo que respecta a las cláusulas segunda, cuarta y séptima únicamente, las que en lo sucesivo, serán del tenor siguiente: Segunda: La Sociedad tendrá su domicilio en esta Capital, su duración será por tiempo indeterminado, a partir del primero de Marzo del año en curso, a cuya fecha se retrotraen todos los efectos legales de la presente; pudiendo cualquiera de los socios solicitar la disolución de la Sociedad dando aviso a sus consocios por medio de telegrama colacionado con seis meses de anticipación, en cuyo caso sus consocios, podrán optar, por la liquidación de la Sociedad o por su continuación, haciéndose cargo del activo y pasivo, abonando al socio saliente, lo que le correspondiere por capital y utilidades, dentro del año siguiente en cuotas semestrales, suscribiéndose documentos garantizados con más el interés del seis por ciento anual, los cuales podrán cancelarse en cualquier momento antes de su vencimiento. — Cuarta: El capital social lo constituye la suma de seiscientos setenta mil pesos moneda nacional de curso legal, representado por seiscientos setenta cuotas de un mil pesos nacionales cada una de las cuales: doscientas treinta cuotas que importan doscientos treinta mil pesos es el capital originario de la sociedad y las otras cuatrocientas cuarenta cuotas que ascienden a la suma de cuatrocientos cuarenta mil pesos nacionales, es el importe en que se aumenta el capital social y que es aportado por los socios en la siguiente proporción: doscientas cuotas de un mil pesos por el señor Ibáñez, doscientas cuotas de un mil pesos por el señor López Salas, y cuarenta cuotas de un mil pesos por el señor de Pedro, todo lo que está representado por mercaderías, créditos y demás resultante del inventario levantado. — Séptima: Todos los años el día treinta del mes de septiembre se practicará un balance e inventario general, para conocer el estado y marcha de los negocios sociales, los que deberán ser aprobados y suscriptos por los socios sin perjuicio de los parciales o de comprobación de libros que se practicarán cuando cualquiera de los socios lo estime necesario. — De las utilidades líquidas que resulten, deducidos los gastos generales de administración, intereses y explotación, se separará el diez por ciento, para la formación del fondo de reserva legal y el remanente se distribuirá proporcionalmente, de acuerdo al capital aportado por cada socio, soportándose las pérdidas en igual forma. — En la forma expuesta los exponentes dejan formalizada la modificación del contrato de constitución de La Iberia, Sociedad de Responsabilidad Limitada, el que en todas sus demás cláusulas queda vigente y en toda su fuerza y vigor legal, obligándose los contratantes con arreglo a derecho. — Leída y ratificada la firman por ante mí con los testigos del acto don Antonio Di Tommaso y don Jorge Darío Chiesa, que firma J. D. Chiesa, ambos vecinos, mayores de edad y de mi conocimiento, doy fe. — M. Ibáñez. — Eloy López. — Simón de Pedro. — Tgo.: Antonio Di Tommaso. — Tgo.: J. D. Chiesa. — Hay un sello. — Ante mí: Edmundo Esponda.— Concuerda con su matriz, doy fe. — Para la sociedad, expido el presente, en el sello de un peso cincuenta número doscientos treinta y un mil sesenta y dos C y éste que sello y firmo en el lugar de su otorgamiento a veintiocho del mismo mes y año. — Hay un sello y una estampilla. — Edmundo Esponda. — Buenos Aires, Julio 20 de 1943. — Carlos Mª Bouquet, secretario general.

e.29 jul.-N.º 5592-v.3 ago.

"TRICART"

INDUSTRIA TEXTIL ARGENTINA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio, doctor Juan Agustín García, se hace saber por cinco días, que el contrato social de "TRICART, INDUSTRIA TEXTIL ARGENTINA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", de diez y seis de abril de mil novecientos cuarenta y uno, ha sido modificado en sus artículos cuarto y quinto, los que quedarán redactados en la siguiente forma: Artículo Cuarto: El capital social consiste en la suma de setenta y cinco mil pesos moneda nacional, dividido en ciento cincuenta cuotas de igual moneda cada una. — Corresponde al señor Behrends, un aporte de cincuenta y cinco mil pesos moneda nacional o sea de ciento diez cuotas y al señor Oppenheimer un aporte de veinte mil pesos o sea de cuarenta cuotas. — Ambos aportes se encuentran totalmente integrados según lo comprueba el balance al treinta y uno de marzo del corriente año. — El señor Oppenheimer, se halla obligado, al aprobarse el balance del treinta y uno de octubre próximo, a comprar al otro socio y a su valor nominal, treinta y cinco cuotas para igualar capitales. — Esta compra quedará asentada en el Libro de Actas. — Artículo Quinto: De las utilidades sociales realizadas y líquidas, si las hubiere, se separará un cinco por ciento para constituir el fondo de reserva legal. — Se separará asimismo las amortizaciones y reservas facultativas que eventualmente se convenga, repartiéndose el remanente de esas utilidades así como las pérdidas si las hubiere, a razón del cincuenta y cinco por ciento para el señor Behrends y del cuarenta y cinco por ciento para el señor Oppenheimer, salvo el caso de que han igualado capitales, en el que este reparto se hará por partes iguales. — Los socios, de común acuerdo, y mediante resolución asentada en el Libro de Actas, podrán asignarse, con cargo a Gastos Generales, sueldos mensuales que no excedan de un mil pesos moneda nacional para cada uno.

Buenos Aires, junio catorce de 1943. — Carlos Ma. Bouquet, secretario general.

e.29 jul.-N.º 5575-v.3 ago.

PRODUCTOS FAMOSOL

Establecimiento Químico-Industrial

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio, doctor Luis Quirno Costa, se ordena publicar por el término de cinco días el presente edicto de Responsabilidad Limitada, hecha por escritura pública y que copiada dice:

Primer testimonio. — Escritura número noventa y ocho. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a siete de Junio de mil novecientos cuarenta y tres, ante mí: Escribano Público y testigos que suscriben, comparecen los señores Carlos Pfannkuch y Carlos Eduardo Pfannkuch, casados, alemanes, domiciliados en la calle Cervantes mil setecientos cuarenta y uno, mayores de edad, de mi conocimiento, doy fe, como de que resuelven formalizar una Sociedad de Responsabilidad Limitada, de acuerdo a las condiciones siguientes: Primera: La designación será: «PRODUCTOS FAMOSOL», ESTABLECIMIENTO QUIMICO-INDUSTRIAL SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA», con domicilio actual en la Avenida Presidente Roque Sáenz Peña seiscientos cincuenta y uno, escritorio cincuenta y seis, pudiendo radicarse en cualquier otro lugar. — Segunda: La duración del mismo será de diez años a contar del primero de Abril del corriente año, a cuya fecha retrotraen los efectos del presente contrato. — Tercera: El objeto es la fabricación y venta de artículos de limpieza, materias primas, y análogos, bajo la marca de fábrica «Famosol», que está registrada bajo el número ciento cincuenta y seis mil quinientos diez y siete y ciento ochenta y cinco mil ciento noventa y cuatro. — Cuarta: El capital social lo constituye la cantidad de veinte y cinco mil pesos moneda nacional, divididos en doscientas cincuenta cuotas de cien pesos cada una, habiendo sido suscripto e integrado en la siguiente forma: ciento veinte y cinco cuotas o sean doce mil quinientos pesos cada uno de los socios siendo el aporte del señor Carlos Pfannkuch en bienes y la del señor Carlos Eduardo Pfannkuch cinco mil pesos representados por bienes y el saldo los aporta en dinero efectivo. — Lo aportado por bienes, se halla representado por mercaderías, instalaciones, créditos y demás que poseen los socios en la calle Nemesio Trejo cinco mil ochenta y cuatro, según inventario y balance de fecha constitución de la presente sociedad. — Quinta: La marca «Famosol» y un automóvil «Ford», y demás documentos serán transferidos a la nueva sociedad una vez inscripta ésta. — Sexta: Queda designado el señor Carlos Eduardo Pfannkuch, como gerente que tendrá las atribuciones siguientes: adquirir toda clase de bienes, muebles o inmuebles y enajenarlos, gravarlos con hipotecas, todo por precios y forma de pago que viere convenir, firmar escrituras realizar toda clase de operaciones bancarias con cualquier Banco, inclusive el Central; Nación; Hipotecario; Provincia y particulares. — Conferir poderes especiales y generales, revocarlos y ocurrir ante cualquier repartición Nacional, Provincial y Municipal. — Gozará de una asignación mensual de trescientos veinte y cinco pesos que se imputará a gastos generales. — Séptimo: Los ejercicios sociales comenzarán cada primero de Abril y en cuya fecha se practicará un balance general, sin perjuicio de los parciales. — Para la formación del balance se computará las mercaderías al precio de costo o adquisición, siempre que el precio corriente en plaza, no sea inferior, en cuyo caso se tendrá en cuenta éste. — Los productos elaborados se calcularán a precio de costo. — Octava: Anualmente se harán las siguientes amortizaciones: instalaciones, muebles y útiles; diez por ciento; medios de transportes; veinte por ciento; los malos créditos se amortizarán totalmente; los gastos de fundación serán amortizados durante los tres primeros ejercicios en partes iguales. — Previa la formación de la reserva legal, hasta totalizar diez por ciento del capital, el saldo o sea la utilidad neta, será distribuída por partes iguales durante los seis meses siguientes al cierre del ejercicio. — Las pérdidas si las hubiere serán por partes iguales. — Novena: Cada socio tendrá derecho a un número de votos igual a número de cuotas que le pertenecieren. — Décima: Además de los libros de ley se llevará uno de acuerdos, en el que se asentarán todas las resoluciones que se tomen sobre cuestiones de importancia, lo mismo que aprobación de inventarios y balances. — Décima primera: Cuando la Sociedad experimente una pérdida del treinta por ciento, entrará en liquidación. — Décima segunda: Toda divergencia durante la existencia, liquidación o partición de la Sociedad, será dirimida por árbitros, nombrados uno por cada parte, los que en caso de discordia, nombrarán un tercero cuyo fallo será inapelable. — Leída que les fué, se ratificaron en su contenido y la firman con los testigos del acto don Antonio Mezzullo y don Carlos D. Terzano, vecinos, mayores de edad, de mi conocimiento, doy fe. — Carlos Pfannkuch. — E. Pfannkuch. — Antonio Mezzullo. - Carlos D. Terzano. — Hay un sello: Ante mí: Aurelio Donadorff. — Concuerda con su matriz, que pasó ante mí al folio ciento cincuenta y uno vuelto, del Registro número doscientos setenta y dos a mi cargo. — Para la Sociedad, expido el presente testimonio en dos sellos de un peso cincuenta cada uno, números sesenta y nueve mil seiscientos veinte y dos y el presente sesenta y nueve mil seiscientos veinte y tres, que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Sobrerraspado: suscripto, vale. — Aurelio Donndorff. — Hay una estampilla y un sello.

Buenos Aires, Julio 16 de 1943. — Carlos M.ª Bouquet, secretario general.

e.29 jul.-Nº 5540-v.3 ago.

DE LA TORRE, VIÑAS Y COMPAÑIA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio doctor Juan Agustín García, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Primer testimonio. — Escritura número doscientos veinte y siete. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a seis de Julio de mil novecientos cuarenta y tres, ante mí Escribano autorizante y testigos al final firmados comparecieron Don Manuel de la Torre, de sesenta años de edad, argentino, naturalizado, domiciliado en la calle Santa Fe tres mil novecientos ochenta; Don Julio Viñas, de cincuenta y cinco años de edad, argentino naturalizado, con domicilio en la calle Tacuarí seiscientos setenta y siete; Don Evaristo Martínez, de treinta y ocho años de edad, argentino naturalizado, que vive en la calle Bolivia ochocientos cuarenta y seis; Don Adelchi Mauricio Fabella, de veinte y tres años de edad, argentino, que habita en la calle Puán quinientos cincuenta y nueve; Don Juan Pezzettoni, de cuarenta y un años de edad, argentino, con domicilio en la calle Camarones dos mil trescientos noventa; Don Juan Pedro Sorroche, de treinta y dos años de edad, argentino, que vive en el Pasaje El Mirasol doscientos cuarenta y uno; Don José Soriano, de sesenta y tres años de edad, español, que habita en la calle Cochabamba mil doscientos sesenta y seis; Don Leandro Eulogio Crespo, de cincuenta y cinco años de edad, español, con domicilio en la calle Larrea doscientos cincuenta y siete; todos de este vecindario; Don Enrique Antonio Juan Trías, de cuarenta y nueve años de edad, argentino, naturalizado, con domicilio en la calle Sargento Cabral mil seiscientos ochenta y nueve, del Pueblo de Florida; Don José Mateos, de cuarenta y un años de edad, argentino, que vive en la calle Estanislao Díaz doscientos cuarenta y cuatro del Pueblo de San Isidro; ambos de la Provincia de Buenos Aires; Don Adolfo Ron, de treinta y dos años de edad, español, domiciliado en la calle Juan B. Cordiviola mil setenta y uno, Rosario, Provincia de Santa Fe; Don José Cañero Serrano, de cuarenta y cinco años de edad, español, domiciliado en la misma Provincia que el anterior, en la calle Santiago del Estero tres mil doscientos ochenta y cuatro, de la Ciudad de Santa Fe y Don Eulogio Romero, de cuarenta y cuatro años de edad, español, que vive en la calle Sarmiento mil ciento setenta y seis, de la Ciudad de Córdoba, Provincia del mismo nombre; estos cinco últimos accidentalmente aquí. — Los comparecientes declaran ser de estado casados en primeras nupcias a excepción del Señor Adelchi Mauricio Fabella que manifiesta ser soltero y todos son personas hábiles, de cuyo conocimiento personal, doy fe y en tal virtud dijeron: Que han convenido en constituir una sociedad de responsabilidad limitada con el alcance de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, sus concordancias con el Código y Leyes de Comercio y que se regirá por las condiciones y cláusulas siguientes: Primera. — Que con efecto retroactivo al día primero del corriente mes y año, queda formalizada entre los comparecientes una sociedad de responsabilidad limitada, con el objeto de explotar el ramo de importación y compraventa de tejidos, mercería, hilados y sus anexos, la cual continuará los negocios de la extinguida firma "De la Torre, Viñas y Compañía", cuyo activo y pasivo toma a su cargo,

conforme se consignó en la escritura de disolución otorgada con esta misma fecha, por ante mí adscripto Don Pedro F. Grande y al folio trescientos tres del presente protocolo, doy fe. — Segunda. — Además de los negocios mencionados, la sociedad podrá hacer toda clase de operaciones relacionadas directa o indirectamente con el ramo; como también comprar, vender, permutar, ceder, hipotecar y en cualquier otra forma adquirir, enajenar y gravar bienes inmuebles, constituir y transferir derechos reales y solicitar y conceder préstamos hipotecarios. — Tercera. — La sociedad girará en esta plaza bajo el rubro "DE LA TORRE, VIÑAS Y COMPAÑÍA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" y su domicilio será en esta Capital actualmente en la calle Alsina novecientos cincuenta, pudiendo establecer sucursales o agencias en cualquier punto de esta República o del extranjero. — Cuarta. — El plazo de duración de este contrato será de tres años a contar desde el primero del corriente. — Quinta. — El capital social se fija en la suma de dos millones de pesos moneda nacional de curso legal, divididos en dos mil cuotas de mil pesos cada una, que ha sido suscripto e integrado totalmente por los socios en la proporción de: novecientas cuarenta cuotas por cada uno de los Señores Manuel de la Torre y Julio Viñas; treinta cuotas por el Señor Enrique Antonio Juan Trías; veinte y cinco cuotas por el Señor José Cañero Serrano; diez cuotas por cada uno de los Señores Adolfo Ron, Juan Pezzettoni, Juan Pedro Sorroche y Eulogio Romero; y cinco cuotas por cada uno de los Señores Evaristo Martínez, Adelchi Mauricio Falabella, José Soriano, Leandro Eulogio Crespo y José Mateos. — El aporte de estos once últimos se realiza en dinero efectivo y el de los dos primeros con el activo y pasivo de la extinguida sociedad "De la Torre, Viñas y Compañía", que lo transfieren por este acto a la nueva entidad, de acuerdo al balance practicado por las partes. — Sexta. — La administración y gerencia general de la sociedad estará a cargo exclusivo de los socios Señores De la Torre y Viñas, quienes podrán actuar para todos los actos conjunta, alternativa o separadamente, teniendo el más amplio uso de la firma social, la que podrán comprometer sin limitación alguna para todos los actos y contratos que hagan al giro de los negocios sociales, con la única limitación de no emplearla en operaciones o actos ajenos al de la entidad, ni en fianzas, avales o garantías a terceros. — Además se nombra "gerentes auxiliares" a los Señores Don Enrique Antonio Juan Trías, Don José Cañero Serrano, Don Adolfo Ron, Don Juan Pezzettoni, Don Juan Pedro Sorroche, Don Eulogio Romero, Don Evaristo Martínez, Don Adelchi Mauricio Falabella, Don José Soriano, Don Leandro Eulogio Crespo y Don José Mateos, quienes actuarán con las facultades que en cada caso les confieran los gerentes generales. — Séptima. — Todas las resoluciones de la sociedad que importen la aprobación de balances, la remoción y nombramiento de gerentes generales y gerentes auxiliares, la incorporación de nuevos socios y la adquisición de cuotas de los existentes, deberán ser resuelta por Asamblea de socios y con el voto favorable de mayoría de capital. — Los socios que por cualquier razón no pudieran asistir a las Asambleas, a que se refiere este artículo, podrán hacerse representar por otro socio con poder simple, extendido de puño y letra del socio poderdante, sin otro requisito que la autorización para representarlo en dicho acto. — Octava. — Las citaciones a Asambleas de socios se harán con ocho días de anterioridad por carta certificada. — Novena. — De acuerdo a lo dispuesto por el artículo trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio, el quórum legal de estas Asambleas estará constituído por las tres cuartas partes del capital presente. — Décima. — Anualmente, el treinta de Junio, la sociedad practicará un balance general, para cuya formación se calcularán las mercaderías al costo o al valor de plaza cuando éste sea notoriamente inferior a la fecha del balance. — Undécima. — Cada uno de los gerentes generales percibirá mensualmente en el carácter de sueldo la suma de mil quinientos pesos y el gerente auxiliar Señor: Enrique Antonio Juan Trías, la de cuatrocientos pesos. — Los demás gerentes auxiliares no cobrarán suma alguna en concepto de sueldo, pero tendrán derecho a retirar una cantidad equivalente al dos y medio por ciento de las ventas que realicen en la sección a su cargo. — Para el caso de que esa suma fuera inferior a quinientos pesos para los Señores Don Adolfo Ron, Don Juan Pezzettoni, Don Juan Pedro Sorroche, Don Eulogio Romero y Don José Cañero Serrano y de cuatrocientos pesos para los Señores Don Evaristo Martínez, Don Adelchi Mauricio Falabella, Don José Soriano, Don Leandro Eulogio Crespo y Don José Mateos, podrán retirar lo mismo estas últimas cantidades, debiendo en todos los casos imputarse a utilidades, en la forma que se establecerá en el artículo siguiente. — Si practicado el balance anual resultara que las utilidades no alcanzaren a cubrir las sumas que ellos hubieran percibido, los socios De la Torre y Viñas la integrarán en proporciones iguales y así se saldarán las cuentas de los Señores Don Adolfo Ron, Don Juan Pezzettoni, Don Juan Pedro Sorroche, Don Eulogio Romero, Don José Canero Serrano, Don Evaristo Martínez, Don Adelchi Mauricio Falabella, Don José Soriano, Don Leandro Eulogio Crespo y Don José Mateos, sin cargo alguno para ellos. — Duodécima. — Con las utilidades líquidas e irrevocablemente adquiridas que resulten de cada balance anual se procederá en la siguiente forma: Primero: Retiro del cinco por ciento para formar el fondo de reserva legal. — Segundo: Destino de la cantidad necesaria para cubrir las sumas que correspondan a los gerentes auxiliares, según las condiciones consignadas en la cláusula anterior. — Tercero: Pago del cuatro por ciento del capital aportado por los socios. — Cuarta: El resto se distribuirá en la siguiente proporción: treinta y nueve trescientos setenta y cinco por ciento para cada uno de los Señores Manuel De la Torre y Don Julio Viñas; cinco cincuenta por ciento para el Señor Enrique Antonio Juan Trías; dos por ciento para cada uno de los Señores Don Eulogio Romero, Don Adolfo Ron, Don José Cañero Serrano y Don José Mateos; el uno cincuenta por ciento para cada uno de los Señores Don Juan Pezzettoni, Don Juan Pedro Sorroche y Don José Soriano; el uno veinticinco por ciento para el Señor Evaristo Martínez y el uno por ciento para cada uno de los señores don Adelchi Mauricio Falabella y don Leandro Eulogio Crespo. — Décimatercera. — Queda especialmente convenido que los señores De la Torre y Viñas, podrán retirar anualmente, al finalizar cada ejercicio, el total de las utilidades que les corresponda y el Señor Trías hasta la suma de siete mil doscientos pesos, de las mismas; a su vez los Señores Martínez, Falabella, Crespo, Mateos, Pezzettoni, Sorroche, Soriano y Cañero Serrano, podrán retirar anualmente hasta la suma de seiscientos pesos cada uno y los Señores Ron y Romero hasta la de mil doscientos pesos, cada uno, del total que de acuerdo a los artículos once y doce les corresponda. — Es entendido que los once últimos nombrados deberán dejar en la sociedad hasta el fin del plazo de este contrato, el resto que les pertenezca, de acuerdo a los artículos citados. — Décimacuarta. — Toda suma de dinero que los socios dejen o deban dejar en la sociedad por cualquier causa o razón, gozará de un interés del cuatro por ciento anual. Décimaquinta. La sociedad podrá disolverse: a) Por haber perdido el veinte y cinco por ciento de su capital. — b) Por resolución de la Asamblea de socios aprobada por tres cuartas partes de capital presente con quórum legal. — Décimasexta. — En caso de disolución de la sociedad entrará en un período de liquidación no mayor de dos años y serán liquidadores los dos gerentes generales, quienes actuarán en forma conjunta o individualmente. — Décimaséptima. — En caso de fallecimiento de uno de los gerentes generales, el sobreviviente continuará a cargo exclusivo de la administración total de la sociedad. — Décimaoctava. — Si durante la vigencia de este contrato ocurriera el fallecimiento de alguno de los socios sus herederos podrán tomar las cuotas de éste, siempre que el resto de los socios reunidos en Asamblea, acepten la transferencia por mayoría de capital que represente las tres cuartas partes del capital en condiciones de votar. En este caso, para establecer el quórum legal de las Asambleas, se descontará del cómputo el capital del socio muerto. — Si la Asamblea de socios no aceptara la transferencia de las cuotas podrán resolver o la disolución y liquidación de la sociedad o la adquisición de las cuotas del socio muerto, debiendo hacer la manifestación en uno u otro sentido dentro de los sesenta días de ocurrido el fallecimiento. — Para establecer el haber del socio fallecido se tomará como base la cantidad que por capital y utilidades arroje el último balance a la que se sumará o descontará proporcionalmente el tiempo transcurrido, las utilidades o pérdidas ocurridas en el ejercicio anterior. — El pago se realizará así: veinte por ciento al contado, en el momento de firmarse la escritura de disolución y liquidación y el resto en cinco cuotas iguales, la primera a un año de plazo y las restantes con vencimientos escalonados cada seis meses, con más un interés del seis por ciento anual, pagadero por trimestres adelantados, el que empezará a correr desde la fecha del fallecimiento. — Décimanovena:. — Es condición "sine qua non" para la aplicación de la cláusula anterior, que uno cualquiera de los socios Señores De la Torre o Viñas, puedan concurrir y votar en las Asambleas que la misma prevée pues en caso de imposibilidad por cualquier causa, para la formación del quórum se requerirá la comparencia de todos los herederos del o de los fallecidos, además de los socios restantes. — Vigésima. — En el supuesto de que al fallecer alguno de los Señores De la Torre o Viñas, se resolviera la liquidación de la sociedad o la adquisición de las cuotas de aquéllos, sus herederos tendrán derecho a retirar mensualmente de la misma hasta la suma de tres mil pesos, la que se imputará a cuenta de su capital o de los intereses según los casos. — Este derecho cesará con la terminación de la liquidación o con el otorgamiento de la escritura de transferencia de las cuotas. — Vigésima primera. — Para el caso de transferencias de cuotas, corresponda o no a socios muertos, se seguirá el siguiente procedimiento: A) Los titulares de las cuotas que deseen transferirlas lo comunicarán a los gerentes generales de la sociedad, haciendo conocer el precio de la transferencia y la persona a quien se transfiere; éstos convocarán a Asamblea para que la sociedad comunique su conformidad con la transferencia o bien adquiera las cuotas, que podrá ser por la suma que por capital y utilidades arroje el último balance, al que se le sumará o descontará proporcionalmente al tiempo transcurrido las utilidades o pérdidas que hubiere en el ejercicio anterior. — B) Si la sociedad no tuviere interés, pero si alguno de los socios, éstos podrán realizar la adquisición en las mismas condiciones referidas en el apartado anterior. — C) Si ni la Sociedad ni ninguno de los socios hicieren uso de su derecho o manifestaren no tener interés en la transferencia, ésta quedará automáticamente aceptada a favor del tercero propuesto. Vigésima segunda. — Para toda cuestión judicial que con respecto a la interpretación, aplicación y cumplimiento de este contrato, los socios renuncian a toda otra jurisdicción que no sea la de la Justicia Ordinaria de la Capital. — Bajo de tales cláusulas dán por formalizado el presente contrato el que se obligan a cumplir con arreglo a derecho. — En su testimonio así lo otorgaron y previa lectura y ratificación firmaron junto con los testigos del acto: Don Estanislao Escavinki y Don Venancio Garay; ambos vecinos, hábiles, de mi conocimiento, doy fe. — Manuel De la Torre. — Julio Viñas. — Evaristo Martínez. — A. Falabella. — Juan Pezzettoni. — Juan P. Sorroche. — José Soriano. — Leandro E. Crespo. — E. Trías. — J. Mateos. — Adolfo Ron. — José Cañero Serrano. — E. Romero. — E. Escavinki. — V. Garay. — Hay un sello. Ante mí: José María Amado. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí y queda en el Registro ciento noventa y ocho a mi cargo. — Para la sociedad "De la Torre, Viñas y Compañía, Sociedad de Responsabilidad Limitada", expido el presente testimonio en seis sellos de un peso cincuenta centavos números: trescientos diez y ocho mil novecientos veinte y cinco, trescientos diez y ocho mil novecientos veinte y seis, trescientos diez y ocho mil novecientos veinte y siete, trescientos veinte mil doscientos treinta y uno, trescientos veinte mil doscientos treinta y tres y el presente, que sello y firmo en Buenos Aires, a quince de Julio de mil novecientos cuarenta y tres.

Buenos Aires, Julio 21 de 1943. — Roberto E. Rosas, 2º jefe.

e.29 jul.-N.º 5590-v.3 ago.

Por disposición del señor Juez de Comercio de esta Capital doctor Juan Agustín García, se hace saber por cinco días que la sociedad "Textilia Sociedad Anónima Franco Argentina para la Fabricación de Sederías" vende, cede y transfiere a favor de los señores don León Granberg y don Mario Margulius la participación que tiene y le corresponde en la sociedad "ESTUDIOS TEXTILES SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" cuya participación es de sesenta cuotas de capital de un valor nominal de cien pesos cada una, todo así resulta de la escritura otorgada ante el Escribano Julio Otaegui con fecha 3 de Julio de 1943. — Buenos Aires, Julio 27 de 1943. — Carlos Ma. Bouquet, secretario general.

e.29 jul.-N.º 5553-v.3 ago.

Por disposición del señor Juez de Comercio doctor Luis Quirno Costa, se hace saber por cinco días que don Francisco Korinek por escritura del 25 de Noviembre de 1942, pasada ante el Escribano Alvaro P. Leiguarda vendió a don Jorge Kappuhn, las cuotas de capital que tenía en la sociedad "KAPPUHN Y COMPAÑIA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA".

Buenos Aires, Julio 20 de 1943. — Carlos Ma. Bouquet, secretario general.

e.29 jul.-N.º 5559-v.3 ago.

Por disposición del señor Juez de Comercio, doctor Juan A. García, se hace saber por el término de cinco días que se ha mandado inscribir en el Registro Público de Comercio el testimonio de la escritura de fecha diez y nueve de Junio del corriente año, otorgada ante el Escribano de esta Ciudad don Rodolfo Solveyra, por la cual, los señores Pedro Cosattini y Miguel Barrera Ferrer, venden, ceden y transfieren a la Sociedad "CACYTMAR" COMPAÑIA ARGENTINA, COMERCIAL Y DE TRANSPORTES MARITIMOS, SOCIEDAD ANÓNIMA" las catorce cuotas por un total de setenta mil pesos m|n. que les corresponden a los cedentes en la proporción de doce para el primero y dos para el último, en la Sociedad "Compañía Sud Americana de Exportación e Importación, Sociedad de Responsabilidad Limitada", con domicilio en Corrientes 3669. — Buenos Aires, Julio 27 de 1943. — Carlos Ma. Bouquet, secretario general.

e.29 jul.-N.º 5579-v.3 ago.

ALCE

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio, doctor Franklin Barroetaveña, se hace saber por cinco días, el siguiente edicto:

Copia: "Primer testimonio. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a primero de julio

de mil novecientos cuarenta y tres, ante mí, escribano autorizante y testigos que al final firman, comparecen: don José Pedro Cersosimo, que firma: "J. P. Cersosimo", domiciliado en la calle Rioja, número mil novecientos diez y ocho; don Pedro Carlos Etcheto, que firma igual, domiciliado en la Avenida Quintana número novecientos cuarenta y cuatro; y don Jorge Alemán, firma igual, domiciliado en la calle Callao número novecientos veinte y dos, todos argentinos, solteros, mayores de edad, hábiles, de mi conocimiento, doy fe, y dicen: Que constituyen por este acto una sociedad de responsabilidad limitada, con las siguientes cláusulas: Primera: La sociedad girará bajo la razón social de: "ALCE", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, con domicilio en la calle Patagones número dos mil novecientos sesenta de esta ciudad, sin perjuicio de poder establecer sucursales en cualquier otro lugar de la República o del extranjero, siendo su duración por tiempo indeterminado. — Segunda: Tendrá por objeto la industria cartonera, imprenta y papelería, pudiendo además dedicarse a cualquier otro comercio o industria afín. — Tercera: El capital social lo constituye la suma de veinte y cinco mil pesos moneda nacional de curso legal, dividido en cincuenta cuotas de quinientos pesos de igual moneda cada una, aportados en la siguiente forma: once mil quinientos pesos moneda nacional o sean veinte y tres cuotas, el socio Pedro Carlos Etcheto, en maquinarias e instalaciones; once mil quinientos pesos de igual moneda o sean veinte y tres cuotas el socio Jorge Alemán, en muebles, maquinarias, mercaderías e instalaciones, según inventario y dos mil pesos moneda nacional o sean cuatro cuotas, el socio José Pedro Cersosimo, dos cuotas en mercaderías y dos cuotas en dinero efectivo. — Cuarta: La administración estará a cargo del gerente, que se designa en este acto, por unanimidad al señor Jorge Alemán, el que tendrá por sí solo el uso de la firma social, la que no podrá usar ni comprometer en negocios ajenos a los fines sociales y con facultades de actuar tanto en la sede social como en los lugares y mercados que crea convenientes. — El gerente sólo podrá ser removido por los otros socios de común acuerdo, por escritura pública. — Quinta: La dirección técnica de la explotación estará a cargo y bajo la responsabilidad del socio José Pedro Cersosimo, quien no podrá realizar acto alguno en nombre de la sociedad ni comprometer a la misma, bajo ningún concepto, corriendo de su cuenta el control directo de la explotación, de cuyo movimiento diario deberá dar cuenta amplia y detallada al gerente, pudiendo realizar solamente aquellos actos que relacionados con la misma, sean imprescindibles y que en nada comprometan a la sociedad, sujetos siempre a la ratificación del gerente sin cuyo requisito serán sin ningún valor y en nada podrán afectar a la sociedad. — Quédale asimismo terminantemente prohibido toda otra actividad fuera de lo especificado, como también el ejercicio de cualquier otro comercio o industria. — Sexta: En sus caracteres de gerente y director técnico, se les fija a los socios Alemán y Cersosimo, una retribución mensual de quinientos pesos moneda nacional de curso legal a cada uno, que se imputarán en gastos generales, pudiendo esta remuneración, ser aumentada por consentimiento unánime de los socios, si así lo permitiera la marcha de la sociedad. — Séptima: Anualmente y sin perjuicio de los parciales o de comprobación que en cualquier momento podrán realizarse, se practicará un balance e inventario general y tanto los beneficios como las pérdidas que el mismo arroje, serán distribuídas o soportadas por los socios en proporción a las cuotas del capital suscripto, previa la deducción del diez por ciento de los beneficios para el fondo de reserva legal. — Los balances que no fueran observados dentro de los quince días de practicados, se considerarán aprobados. — Octava: — En su carácter de director técnico se le fija al señor Cersosimo, la tercera parte de las utilidades líquidas, deducido de ello lo que percibiere por su aporte social. — De dicha suma, le será retenida, con destino a la adquisición de los otros socios, de las cuotas necesarias, hasta alcanzar la tercera parte del capital, el cincuenta por ciento neto, siendo a su opción, destinar a tal efecto un porcentaje mayor. — Novena: — La sociedad entrará inmediatamente en liquidación, cuando se comprobase una pérdida mayor del treinta por ciento del capital social y será practicada directamente por los socios. — Décima: En caso de que alguno de los socios solicitara su retiro de la sociedad, lo que no podrá efectuarse hasta después de un año de su constitución, la sociedad no se disolverá, debiendo el socio saliente, transferir sus cuotas a los otros dos socios, por la misma suma de su aporte social, más lo que pudiera corresponderle como ganancia líquida en el balance que se practicará al efecto. — El importe total de la transferencia será abonado al socio saliente por mensualidades, no menores de quinientos pesos moneda nacional de curso legal, con más un interés del seis por ciento anual. — Undécima: Toda divergencia que se suscite durante la vigencia del contrato o en su liquidación, será resuelta por medio de árbitros, nombrados uno por cada socio, con designación de un tercero único, para el caso de discordia. — Los fallos acordados serán inapelables, aún para ante la justicia ordinaria. — Bajo las cláusulas que anteceden, los comparecientes dejan constituída la razón social "Alce, Sociedad de Responsabilidad Limitada", y con efecto retroactivo al primero de febrero del año en curso y delegan en el escribano Enrique Alemán, las facultad de realizar todas las gestiones judiciales, extrajudiciales o administrativas que se deriven del presente contrato. — Leída que les fué se ratificaron en su contenido, manifestando su conformidad y aceptación de la presente, en prueba de lo cual lo firman de conformidad por ante mí y los testigos del acto, que son los señores don Alfredo Carrere y don Domingo F. Casadevall, vecinos, hábiles, mayores de edad, personas de mi conocimiento, doy fe. — J. P. Cersosimo. — Jorge Alemán. — Pedro Carlos Etcheto. — Tgo.: Alfredo Carrere. — Tgo.: D. F. Casadevall. — Hay un sello. — Ante mí: Ernesto Arenaza. — Concuerda con su matriz, que pasó ante mí al folio ciento sesenta vuelto del Registro noventa y tres, doy fe. — Para la sociedad, extiendo el presente testimonio en dos sellos de un peso con cincuenta centavos cada uno, numerados correlativamente del trescientos cuarenta y un mil cincuenta y siete al presente, que lleva el número trescientos cuarenta y un mil cincuenta y ocho y el sello trescientos cuarenta y un mil cincuenta y nueve, que firmo y sello en el lugar de su otorgamiento a los tres días del mes de julio del corriente mil novecientos cuarenta y tres, siendo éste el tercero y último sello del contrato de Alce, Sociedad de Responsabilidad Limitada. — Testado: ajenos: — No vale. — Enmendado: nada: parciales: ciento: solicitará: podrá. — Sobrerraspado: Vuelto. — Todo vale. — Ernesto Arenaza. — Hay una estampilla y un sello. — Buenos Aires, Julio 20 de 1943. — Carlos Mª Bouquet, secretario general.

e.28 jul.-Nº 5481-v.2 ago.

ALAMBRICA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio, doctor Franklin Barroetaveña, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

F. 267. — Primer testimonio: En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a siete de Julio de mil novecientos cuarenta y tres, ante mí: escribano autorizante y los testigos al final firmados, comparecen: don Otto u Otto Carlos Schellenberg, que firma: «O. Schellenberg», casado, de cuarenta y nueve años de edad, suizo: D. Bruno Reinhold Schellenberg, que firma: «B. Schellenberg», soltero, de veinte y dos años de edad, suizo, ambos domiciliados en la calle Picheuta número ciento cincuenta, y Don Juan Cristian Frischknecht, que firma: «J. C. Frischknecht», casado, de cuarenta y siete años de edad, argentino naturalizado, domiciliado en la calle Campana número tres mil setecientos cincuenta y siete, todos los comparecientes, son mayores de edad, de mi conocimiento, doy fe, y el Sr. Otto u Otto Carlos Schellenberg expone: Que por escrituras otorgadas ante el Escribano Don Osvaldo A. Craviotto, con fechas dos de Enero y veinte y nueve de Diciembre de mil novecientos cuarenta y dos, constituyó con los señores Angel Virtuani y Lorenzo Hahn, una Sociedad de Responsabilidad Limitada, con asiento en esta Capital Federal, que gira con el rubro de «ALÁMBRICA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA», con objeto de dedicarse a la fabricación y venta de alambres esmaltados y otros productos afines. — El capital social lo constituía la suma de treinta mil pesos moneda nacional de curso legal, dividido en trescientas cuotas de cien pesos moneda nacional, cada una, y aportados en la siguiente forma: Trece mil quinientos pesos moneda nacional, o sean ciento treinta y cinco cuotas el señor Angel Virtuani; seis mil quinientos pesos moneda nacional, o sean sesenta y cinco cuotas el señor Lorenzo Hahn, y el saldo de diez mil pesos moneda nacional, o sean cien cuotas el exponente. — De ambas escrituras se tomó razón en el Registro Público de Comercio el diez y siete de marzo de mil novecientos cuarenta y dos, bajo el número ciento cincuenta y dos, folio cuarenta y nueve, libro seis, y con fecha catorce de Abril del año en curso, bajo el número trescientos dos, folio cuatrocientos veinte y siete, libro seis de Sociedades de Responsabilidad Limitada. — Posteriormente y por escrituras otorgadas ante mí y en este Registro con fecha cuatro de mayo del año en curso, los Sres. Angel Virtuani y Lorenzo Hahn, cedieron al exponente y a su hijo, el otro compareciente, don Bruno Reinhold Schellenberg, la proporción que en las mismas escrituras se establece, la totalidad de las cuotas de capital que tenían en la sociedad de referencia; quedando en mérito de dichas escrituras como únicos componentes de la Sociedad los señores don Otto u Otto Carlos y don Bruno Reinhold Schellenberg. — De ambas escrituras se tomó razón en el Registro Público de Comercio, con fecha once de Junio del corriente año, bajo los números quinientos cinco y quinientos seis, folio cuatrocientos ochenta y seis, del libro seis de Sociedades de Responsabilidad Limitada, y todos los instrumentos citados en testimonio tengo a la vista para este acto, de lo que doy fe; como de que los señores Schellenberg y el también compareciente señor Frischknecht, continúan exponiendo: Que entre los tres como socios, han resuelto continuar los negocios de la Sociedad de Responsabilidad Limitada Alámbrica, la que se regirá por las disposiciones de la Ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco, y las que consignan las cláusulas siguientes: Primera: A partir del día primero del corriente mes y año, a cuya fecha se retrotraen los efectos del presente contrato, convienen entre los comparecientes señores Otto u Otto Carlos Schellenberg, Bruno Reinhold Schellenbeg y Juan Cristian Frischknecht, continuar con los negocios de la Sociedad de Responsabilidad Limitada, que gira con el rubro de «Alámbrica, Sociedad de Responsabilidad Limitada». — Segunda: El domicilio legal de la Sociedad es en esta Ciudad actualmente en la calle Beauchef números quinientos cincuenta y nueve y quinientos sesenta y uno, pudiendo establecer sucursales, agencias, fábricas, depósitos en el interior del país; cuando el desenvolvimiento de los negocios sociales lo requiera. — Tercera: La sociedad tiene por objeto la fabricación y venta de alambres de cobre esmaltados y otros productos afines, sin perjuicio de otros negocios y operaciones comerciales y civiles. — Cuarta: La Sociedad se constituye por tiempo indeterminado, pero cualquier socio podrá retirarse de la Sociedad dando aviso a los demás socios con tres meses de anticipación por medio de telegrama colacionado. — El socio o socios que quedaren en la Sociedad podrán en ese caso hacer uso de las opciones que se establecen en la cláusula undécima, para el caso de fallecimiento o incapacidad de alguno de los socios. — Quinta: El capital social lo constituye la cantidad de ciento cuarenta mil pesos moneda nacional de curso legal, dividido en mil cuatrocientas cuotas de cien pesos moneda nacional, cada una, y aportado en la siguiente forma: el socio señor Otto u Otto Carlos Schellenberg, doscientas noventa cuotas o sean veinte y nueve mil pesos moneda nacional; el socio señor Bruno Reinhold Schellenberg, diez cuotas o sean mil pesos moneda nacional, y el socio señor Juan Cristian Frischknecht, mil cien cuotas o sean ciento diez mil pesos moneda nacional, cuyo capital ha sido integrado totalmente, según así resulta de los libros e inventario que los otorgantes declaran haber practicado antes de ahora y firmado de conformidad. Sexta: La Administración y Dirección de la Sociedad estará a cargo de uno o más gerentes socios o no con las facultades y en las condiciones que se determinarán al efecto. — Séptima: Los tres socios señores Otto u Otto Carlos y Bruno Reinhold Schellenberg y don Juan Cristian Frischknecht, asumen desde ya las funciones de gerentes y cualquiera de ellos, ya sea conjunta, separada, alternativa o individualmente tendrá la dirección y administración de la Sociedad y la dirección de los asuntos y negocios sociales, pudiendo celebrar todos los actos, contratos y operaciones que sean una consecuencia directa del objeto de la sociedad, con facultades de nombrar y destituir factores, conferir poderes generales y especiales, con las facultades inherentes a los actos de comercio a realizar y revocarlos si fuere necesario. — Para todos los demás actos o negocios sociales se necesitará por lo menos la conformidad o consentimiento, de dos socios que representen como mínimo un capital de treinta mil pesos moneda nacional. — La firma social sólo podrá obligarse en operaciones que se relacionen con el giro de la sociedad y le está prohibido a los socios usarla en fianzas, firmas de favor o para garantía de terceros. — Cada uno de los socios podrá hacerse representar en todas sus relaciones con la Sociedad con otro u otros socios por mandatario o apoderado socio o no, para lo cual prestan desde ya su conformidad, también podrán los socios delegar en terceros la función de fiscalización social. — Octava: La Sociedad para el mejor giro y desenvolvimiento de sus negocios, podrá realizar además de los actos y contratos que requiera su objeto, los siguientes: adquirir por compra o en otra forma bienes muebles e inmuebles, venderlos, comprar otros, arrendarlos, transferirlos o gravarlos por los precios, plazos y condiciones que crea conveniente, dar y tomar préstamos con o sin garantía reales y personales, con particulares, sociedades, Bancos oficiales o no y Banco Hipotecario Nacional o de la Provincia de Buenos Aires, de acuerdo con sus Leyes y Reglamentos aceptar prendas, constituirlas y cancelarlas, adquirir o ceder créditos, acciones o derechos, permutar, dar y recibir en pago, cobrar y percibir, efectuar pagos y transacciones; celebrar contratos de toda clase y naturaleza y rescindirlos, conferir poderes generales y especiales y revocarlos, dar y tomar la posesión de los bienes, estar en juicio, transigir, efectuar renuncias, remisiones o quitas de deudas, para todo lo cual, por lo menos dos de los socios quedan facultados para otorgar, aceptar y firmar todas las escrituras públicas y documentos privados

que se requieran con las cláusulas propias de su naturaleza y las especiales que convengan. — Novena: Anualmente el día treinta y uno de diciembre de cada año, se practicará un balance general y cuenta de ganancias y pérdidas. — El activo fijo y el activo nominal se amortizará en un veinte por ciento anual, de su valor de costo. — De las utilidades netas que resulten se separará un cinco por ciento para el fondo de reserva legal; se abonará un seis por ciento anual de interés al capital social, y el resto de las utilidades se distribuirá en la siguiente forma: un cincuenta por ciento al socio señor Frischknecht, y el otro cincuenta por ciento restante a los socios señores Otto u Otto Carlos y Bruno Reinhold Schellenberg, en proporción a sus respectivos capitales. — Las pérdidas si las hubiera serán soportadas por los socios en la misma proporción. — Con cargo a gastos generales, cada uno de los socios tendrá derecho a un sueldo que de común acuerdo fijarán oportunamente, dejándose constancia de ello en el libro de actas. — Décima: La resolución de todos los asuntos sociales y aprobación de balances requerirá la presencia y conformidad de dos socios por lo menos o de sus respectivos mandatarios, que representen por lo menos treinta mil pesos moneda nacional del capital social. — De las resoluciones que se adopten se dejará constancia en el libro de actas que se llevará al efecto. — Undécima: En caso de fallecimiento o incapacidad de alguno de los socios se practicará un balance general dentro de los sesenta días de producido el fallecimiento o incapacidad, siendo facultativo del socio o socios que quedasen optar por: a) hacerse cargo del activo y pasivo, abonando a los herederos del socio fallecido o incapacitado el capital y utilidades que pudieran corresponderle en cuatro cuotas trimestrales con más el seis por ciento de interés anual, debiendo satisfacerse la primera cuota a los tres meses de ocurrido el fallecimiento o incapacidad del socio. — Mientras tanto los herederos o curadores del socio fallecido o incapacitado, percibirán mensualmente a cuenta del haber sucesorio una suma, que, cuyo monto no sea inferior al cincuenta por ciento del sueldo del socio fallecido o incapacitado; b) continuar los herederos del socio fallecido o incapacitado, a cuyo efecto deberás nombrar un representante. — c) disolver la Sociedad en la forma prescripta por la ley. — Duodécima: Cualquier duda, cuestión o divergencia que se suscitare entre los socios durante la vigencia de la Sociedad, su disolución o liquidación será dirimida por árbitros, arbitradores amigables componedores nombrados uno por cada parte, y por un tercero que éstos nombrarán en caso de discordia, cuyo fallo será inapelable. — Bajo las cláusulas, que anteceden los comparecientes dejan constituída la nueva Sociedad «Alámbrica, Sociedad de Responsabilidad Limitada», obligándose a cumplirlas de acuerdo con lo pactado y en lo que no estuviere previsto de acuerdo a derecho. — Leída que les fué se ratificaron en su contenido y la firman juntamente con los testigos del acto, don Ricardo J. Spósito y don Napoleón Paz, vecinos, mayores de edad, hábiles y de mi conocimiento, doy fe. — O. Schellenberg. — B. Schellenberg. — J. C. Frichknecht. — Tgo.: R. J. Spósito. — Tgo.: Nap. Paz. — Hay un sello. — Ante mí: Emilio J. Poggi. — Concuerda con su matriz número ciento cinco que pasó ante mí, en el Registro número treinta y seis a mi cargo, doy fe. — Para la Sociedad «Alámbrica, Sociedad de Responsabilidad Limitada», expido el presente testimonio en cinco sellos de un peso con cincuenta centavos moneda nacional, cada uno, númerados: doscientos noventa mil setecientos treinta y cinco; doscientos noventa mil setecientos treinta y seis; doscientos noventa mil setecientos treinta y siete; doscientos noventa mil setecientos treinta y ocho, y el presente número doscientos noventa mil setecientos treinta y nueve, que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Entrelíneas: y aprobación de balance. — Vale. — Testado: y ocho. — No vale. — Hay un sello y una estampilla. — Emilio J. Poggi. — Buenos Aires, Julio 20 de 1943. — Carlos M.ª Bouquet, secretario general.

e.28 jul.-Nº 5536-v.2 ago.

INDUSTRIAS QUIMICAS ARGENTINAS YATAY

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio doctor Franklin Barroetaveña se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Folio 229 vto. — Primer Testimonio. — Número Ciento Veintiuno. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a ocho de Julio de mil novecientos cuarenta y tres, ante mí Escribano Público y testigos al final firmados, comparecieron los señores Serafín Alvaro Rodríguez Arias, domiciliado en la calle Callao número mil ochocientos cincuenta y seis; José Eduardo Leira; Rubén Raúl Leira, que firma "R. Leira", ambos domiciliados en la calle Moreno número dos mil setecientos dieciséis; y Guillermo Enrique Cavia, que firma "G. E. Cavia", domiciliado en la calle Beruti número dos mil cuatrocientos ochenta; todos solteros, argentinos y mayores de edad, de este vecindario, hábiles, de mi conocimiento, doy fe y dijeron: Que han resuelto constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada, sometida a las condiciones siguientes: Primera: La Sociedad girará bajo el rubro de "INDUSTRIAS QUÍMICAS ARGENTINAS YATAY, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", teniendo su domicilio en esta Capital, calle Caseros número dos mil setecientos setenta y dos, pudiendo establecer sucursales o agencias en cualquier punto de esta República o del Extranjero. — Segunda: El término de duración de este contrato, es de tiempo indeterminado, a partir desde el día primero del corriente, a cuya fecha se retrotraen los efectos de la presente. — Tercera: La Sociedad tiene por objeto dedicarse a la fabricación de productos químicos en general, exportación, importación y representación de esos productos y todo cuanto tenga relación con la química, en todas sus formas de orden comercial e industrial, pudiendo también dedicarse a cultivos y plantaciones, relacionados con el objeto principal. — Las fórmulas y procedimientos de elaboración que utilice la fábrica, son de propiedad de la Sociedad. — Cuarta: El capital social lo constituye la suma de cincuenta mil pesos moneda nacional, divididos en quinientas cuotas de cien pesos de igual moneda cada una, que aportan los socios por partes iguales, o sean ciento veinticinco cuotas por un total de doce mil quinientos pesos cada uno. — Dicho capital ha sido totalmente integrado y está representado por maquinarias, instalaciones, implementos, muebles y útiles, productos elaborados y en fabricación, que figuran en el inventario levantado al efecto y debidamente firmado por todos los socios. — Quinta: Los socios podrán retirar mensualmente la cantidad que convengan de común acuerdo entre ellos, en carácter de sueldos, cuyas sumas se imputarán a gastos generales. — Sexta: El capital de los socios en cuenta corriente, gozará de un interés anual del siete por ciento. — Séptima: Queda expresamente autorizado un aumento de capital hasta cubrir las necesidades del negocio dentro del volúmen de importancia que el mismo requiera, a cuyo efecto se aceptará el capital ofrecido o será cubierto preferentemente por los actuales socios, proporcionalmente a sus aportes de capital o libremente en caso de renunciar uno o varios socios a esta opción. — Octava: La gerencia, dirección y administración de la sociedad, estará a cargo de los socios Serafín Alvaro Rodríguez Arias, José Eduardo Leira y Rubén Raúl Leira, a los que se designa por este acto, Gerentes de la misma, quiénes desempeñarán sus funciones conjunta o separadamente, haciendo uso de la firma social en igual forma. — Los cheques y demás documentos comerciales serán firmados por dos socios conjunta e indistintamente, sean o no gerentes. — Los gerentes tienen las más amplias facultades para representar a la sociedad en todos los asuntos y negocios que tenga, incluso operar con los Bancos, Central de la República Argentina, de la Nación Argentina, Hipotecario Nacional y de la Provincia de Buenos Aires, o cualquier otro Banco, aceptando sus cartas orgánicas, Estatutos y Reglamentos; abrir cuentas corrientes en los mismos, librar y endosar cheques, órdenes de pago, valores, letras y pagarés; otorgar escrituras de venta, hipoteca o anticresis, sobre bienes de la sociedad o de deudores de la misma; adquirir el dominio de inmuebles por compra u otros medios legales, firmando las escrituras públicas precisas, cobrar y percibir, transar, hacer quitas, representar a la sociedad como actora o demandada ante los Jueces, Oficinas Públicas Nacionales, Provinciales o Municipales, y ante todas las autoridades y corporaciones; otorgar poderes generales y especiales y revocarlos, sustituir mandatos en todo o en parte. — Esta enumeración es simplemente enunciativa, pues tienen las más amplias facultades que les acuerda la ley respectiva. — Novena: Anualmente, el treinta de Junio, se practicará un balance e inventario general. — Las utilidades realizadas y líquidas que resultaren, deducido un diez por ciento destinado al fondo de reserva legal y otro diez por ciento a un fondo de reserva especial, serán repartidas entre los socios proporcionalmente al capital aportado por cada uno de ellos. — Las pérdidas, si las hubiere, serán sufridas y soportadas en la misma proporción. — Décima: Los socios se reunirán cuando sean convocados por los gerentes a petición de cualquiera de ellos, para imponerse de la marcha de los negocios sociales, debiendo hacerlo obligatoriamente una vez al año, por lo menos, para la consideración del balance general. — El voto de los socios podrá producirse personalmente o por correspondencia. — Undécima: La sociedad podrá disolverse en cualquier momento, de común acuerdo entre los socios. — Para el caso de rescisión de este contrato o disolución de la sociedad, la liquidación será practicada por intermedio de los gerentes. — Duodécima: En caso de fallecimiento o incapacidad legal de alguno de los socios, se practicará un balance e inventario general, dentro de los noventa días, en el que deberá intervenir un representante de los herederos del incapacitado. — En caso que los herederos lo desearen, continuarán formando parte de la sociedad, debiendo unificar su representación, si optaran por el retiro del capital, éste les será abonado en diez cuotas semestrales vencidas, gozando el saldo de un interés del siete por ciento. — Décima Tercera: Las divergencias que pudieran producirse durante la vigencia de este contrato o de la liquidación de la sociedad, serán sometidas a amigables componedores. — Bajo los artículos que anteceden, dejan formalizado este contrato a cuyo fiel cumplimiento se obligan las partes comparecientes, conforme a derecho. — Leída que les fué, se ratificaron en su contenido, firmando en presencia de los testigos don José Cruz y don Rodolfo Héctor Figuerca, ambos vecinos, hábiles, de mi conocimiento, doy fe. — Serafín A. Rodríguez Arias — José Eduardo Leira. — R. Leira. — G. E. Cavia. — Tgo.: José Cruz. — Tgo.: R. H. Figueroa. — Hay un sello. Ante mí: Raúl V. Heredia. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí y queda en el Registro ciento setenta y uno de mi adscripción, doy fe. — Para la Sociedad "Industrias Químicas Argentinas Yatay, Sociedad de Responsabilidad Limitada", expido este testimonio en tres sellos de un peso con cincuenta centavos moneda nacional cada uno, de numeración correlativa, del trescientos cuarenta y tres mil novecientos setenta y tres, al presente, trescientos cuarenta y tres mil novecientos setenta y cinco, que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Raúl V. Heredia — Hay un sello y una estampilla — Buenos Aires, Julio 14 de 1943. — Carlos Ma. Bouquet, secretario general.

e.28 jul.-Nº 5534-v.2 ago.

Por disposición del señor Juez en lo Comercial Dr. Juan Agustín García, se hace saber por cinco días, que el Sr. Augusto Abraham Brenner, ha cedido sus cuotas de la Sociedad "BIORKLUND, SOCIEDAD de RESPONSABILIDAD LIMITADA", a favor de don Juan Biörklund; quien ocupará su lugar y grado en lo sucesivo y que el contrato original ha quedado reformado única y exclusivamente en su artículo octavo, inciso "d", en la forma siguiente: "En los negocios de importación y exportación que realice la firma, los beneficios o pérdidas se distribuirán en proporción a los capitales aportados por los socios". — Todo ello de acuerdo a la escritura de fecha 6 de julio de 1943, por ante el Escribano Miguel A. De Marco al folio 193 del Registro 319, a su cargo. — Ante mí: Carlos María Bouquet.

Buenos Aires, Julio 26 de 1943. — Carlos Ma. Bouquet, secretario general.

e.28 jul.-N.º 5480-v.2 ago.

Por disposición del señor Juez de Comercio, doctor Franklin Barroetaveña, se hace saber el siguiente edicto: por cinco días.

Modificación del contrato social de "F. D. DE EGYPTIEN E HIJOS, SOCIEDAD de RESPONSABILIDAD LIMITADA". — Los que suscriben, Sra. Francisca Domecq de Egyptien, señor Gustavo Enrique Egyptien, Srta. Amelia María Hortensia Egyptien y Srta. Hilda Susana Egyptien, todos mayores de edad, como únicos socios de "F. D. de Egyptien e Hijos Sociedad de Responsabilidad Limitada", convienen lo siguiente: Artículo 1.º Modificar el artículo 1.º del contrato social en la siguiente forma: donde dice "... y su duración será de cinco años" deberá decir "... y su duración será de diez años". — Artículo 2.º Modificar totalmente el artículo 4.º del contrato social. — En lo sucesivo quedará redactado en la siguiente forma: "La administración estará a cargo indistintamente de los señores socios, doña Francisca Domecq de Egyptien y señor Gustavo Enrique Egyptien; o del señor don Roberto U. G. Egyptien, argentino, casado, de 37 años de edad, designado en este acto Gerente de la sociedad. — Los señores socios administradores o el señor Gerente, tendrán independientemente, el uso de la firma social, la que se utilizará solamente para los fines sociales. — Se fija como retribución mensual con cargo a Gastos Generales, las funciones del socio señor Gustavo E. Egyptien en ochocientos pesos mensuales. — Se fija además en ochocientos pesos mensuales, la asignación al Gerente señor Roberto U. G. Egyptien. — Artículo 3.º: Se resuelve dejar sin efecto, el artículo 6.º del contrato social. — Artículo 4.º: Modificar el último párrafo del artículo 7.º que dice: "Las reuniones deberán celebrarse el último día de cada mes ..." por el que sigue: "Las reuniones deberán celebrarse toda vez que cualquiera de los señores socios lo considere conveniente". — Se firma de conformidad, este único documento, a los veintitrés días del mes de Junio de mil novecientos cuarenta y tres. — Firmado: Francisca D. de Egyptien, Hilda Susana Egyptien, G. E. Egyptien y Amelia Egyptien. — Buenos Aires, Julio 26 de 1943. — Carlos Ma. Bouquet, secretario general.

e.28 jul.-N. 5496-v.2 ago.

Por disposición del señor Juez de Comercio, doctor Franklin Barroetaveña, se hace saber por cinco días que el señor Roberto Urbano Gaston Egyptien vende a los señores Gustavo Enrique Egyptien, doña Amelia María Hortensia Egyptien y doña Hilda Susana Egyptien, sus cuotas de capital en la Sociedad "F. D. DE EGYPTIEN E HIJOS, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA",

en la siguiente proporción: a don Gustavo Enrique Egyptien, nueve cuotas por el precio convenido de veinticuatro mil sesenta y seis pesos con nueve centavos moneda nacional; a doña Amelia María Hortensia Egyptien, ocho cuotas por el precio de veintiún mil trescientos noventa y dos pesos con ocho centavos moneda nacional y a doña Hilda Susana Egyptien, ocho cuotas por el precio de veintiún mil trescientos noventa y dos pesos con ocho centavos moneda nacional, según escritura otorgada por el escribano Luis P. Varangot el veintitrés de Junio de mil novecientos cuarenta y tres. — Buenos Aires, Julio 26 de 1943. — Carlos Ma. Bouquet, secretario general.

e.28 jul.-N.º 5495-v.2 ago.

Por disposición del señor Juez de Comercio, doctor Juan Agustín García, se hace saber por el término de cinco días en el Boletín Oficial, el siguiente edicto:

Que por escritura de fecha 8 de Julio de 1943 otorgada ante el escribano Carlos Burlet Ibáñez el señor Carlos Alberto Bontá ha cedido a don Raúl Orzábal los derechos y acciones que tiene y le corresponden sobre cien cuotas de mil pesos moneda nacional de curso legal de la Sociedad "VIRASON, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", o sea la suma de cien mil pesos; y por la misma escritura dicho señor Bontá ha cedido a don Luis Stöckl los derechos y acciones que tiene y le corresponden sobre cincuenta cuotas de mil pesos cada una, de la misma Sociedad "Virasón, Sociedad de Responsabilidad Limitada", que dicho señor Bontá tiene constituída con el cesionario señor Stöckl. — Buenos Aires, Julio 26 de 1943. — Carlos Ma. Bouquet, secretario general.

e.28 jul.-N.º 5510-v.2 ago.

Por disposición del señor Juez de Comercio de esta Capital doctor Franklin Barroetaveña, se hace saber por cinco días, que el señor Guillermo Federico Benkiser, vende, cede y transfiere a favor de don Juan Carlos Andersen, la participación que tiene y le corresponde en la Sociedad de Responsabilidad Limitada "COMPAÑIA ARGENTINA MINERA DE LA CORDILLERA CAMICO", según resulta de la escritura otorgada ante el Escribano Julio Otaegui, con fecha 22 de Junio de 1943. — Buenos Aires, Julio 23 de 1943. — Carlos Ma. Bouquet, secretario general.

e.26 jul.-N.º 5.400-v.30 jul.

SOCIEDAD COMERCIAL CIMYR.
Compañía Industrial, Maquinarias y Repuestos.
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio, doctor Luis Gómez Molina, hace saber por cinco días el presente edicto:

Fol.: 555 v. — Primer testimonio. — número: doscientos cincuenta y tres. — En Buenos Aires, Capital de la Nación Argentina, a veintiocho de mayo de mil novecientos cuarenta y tres, ante mí, Escribano autorizante y testigos que se expresarán, comparecen, don Carlos Antonio Carabelli, casado, comerciante, italiano, de treinta y cinco años de edad, domiciliado en la calle Cockrane dos mil trescientos cuarenta y siete, y don Gelindo Nonino, casado, comerciante, italiano, de cuarenta y un años de edad, con domicilio en la calle Palpa tres mil doscientos setenta y cinco. — Ambos son mayores de edad, hábiles, de mi conocimiento personal, doy fe; y dicen: Que por medio de este acto, formalizan un contrato de sociedad de Responsabilidad Limitada en los términos que rige la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, y con arreglo a las estipulaciones siguientes: Primera: Entre los comparecientes se declara constituída la «SOCIEDAD COMERCIAL CIMYR, COMPAÑIA INDUSTRIAL, MAQUINARIAS Y REPUESTOS, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA». — Segunda: La Sociedad tiene por objeto principal la explotación del ramo de maquinarias y respuestos, y los actos, trabajos u operaciones anexos a ese objeto o con vinculación directa o indirecta con el mismo. — Tercera: La Sociedad fija su domicilio legal y asiento principal de sus negocios, en esta Capital, actualmente calle Cockrane dos mil trescientos veintiséis, pudiendo nombrar agentes e instalar sucursales en cualquier parte dentro y fuera del territorio de la República. — Cuarta: La duración de la Sociedad se fija en tres años, a contar desde su inscripción legal, pudiendo prorrogarse por tres años más de común acuerdo entre los socios. Quinta: La Dirección y administración de la Sociedad, será ejercida indistintamente por ambos socios, con carácter de gerentes, como asimismo el uso de la firma social. — Podrá usarse válidamente en operaciones comprendidas o relacionadas al objeto social, no pudiendo ser comprometida y obligada en actos manifiestamente extraños a sus fines y en ningún caso en fianzas o garantías a terceros. — Sexta: El capital social lo forma la suma de cien mil pesos moneda nacional, dividido en veinte cuotas de cinco mil pesos moneda nacional cada una, aportada por los socios por partes iguales, y de los cuales la suma de noventa mil pesos moneda nacional está constituído por maquinarias accesorios, útiles, varios, muebles, instalaciones materiales y mercaderías, según inventario practicado el día primero de abril de mil novecientos cuarenta y tres, y diez mil pesos moneda nacional en efectivo, de los cuales cinco mil pesos nacionales se depositan en el Banco de la Nación Argentina a la orden de la Sociedad. — Séptima: Anualmente el día treinta y uno de marzo de cada año, se practicará un Inventario, Balance General de los negocios, sin perjuicio de los parciales de comprobación de libros que se resolviere realizar periódicamente y en aquel se determinarán las ganancias y pérdidas. — De las utilidades obtenidas, se deducirá para fondo de reserva legal, el cinco por ciento, y el resto se distribuirá por partes iguales entre ambos socios. — Las pérdidas se soportarán en la misma proporción. — Octava: La gerencia de acuerdo a lo estipulado, firmará las escrituras y documentos públicos y privados, necesarios y consiguientes a los actos, en que intervenga, pudiendo asimismo solicitar préstamo de dinero, en los Bancos de la Nación Argentina, Banco Hipotecario Nacional y otros Bancos de plaza, firmando en todos los casos las letras, pagarés y documentos respectivos así como avaluarlos, endosarlos, protestarlos, transigir, renunciar, percibir, recusar, y hacer uso de todos los recursos que las leyes concedan, conferir toda clase de poderes generales de administración, especiales, para asuntos judiciales y revocarlos, hacer presentaciones y reclamos ante las autoridades Nacionales, Provinciales o Municipales, la mención de estas facultades es sólo enunciativa y no restringe las conferidas para obrar en nombre de la sociedad de acuerdo a su objeto y los dispuestos en el artículo diez y seis de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. — Novena: Decidida la liquidación de la Sociedad por cualquier circunstancia, los Gerentes procederán a realizar el activo y extinguir el pasivo si lo hubiere, distribuyendo el remanente entre los socios de acuerdo a lo que resultare del capital inicial. — Décima: Todas las divergencias que llegaren a suscitarse con motivo de la interpretación y ejecución de este contrato, como igualmente por la disolución y liquidación de la Sociedad, será dirimida por árbitros, arbitradores con exclusión de la vía judicial, siendo inapelable el laudo que se dicte. — Décima primera: Las cuestiones no previstas en este contrato se resolverán por aplicación de las normas establecidas en el Código de Comercio, Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. — Décima segunda: Los socios podrán retirar mensualmente como sueldo, hasta la suma de cuatrocientos pesos moneda nacional cada uno, que se imputará a gastos generales. — Bajo las doce cláusulas que anteceden, se deja constituída la presente Sociedad obligándose sus componentes a respetar y cumplir lo estipulado con arreglo a derecho. — Leída y ratificada la firman con los testigos don Delfor Policastro y don Guillermo Henderson, vecinos, hábiles, doy fe. — Carlos Carabelli. — Gelindo Nonino. — Delfor Policastro. — G. Henderson. — Hay un sello. — Ante mí: M. Colman Lerner. — Concuerda con su matriz número doscientos cincuenta y tres que pasó ante mí al folio quinientos cincuenta y cinco vuelto del Registro trescientos trece, a mi cargo, doy fe. — Para y a pedido de parte interesada expido el presente en dos sellos de un peso con cincuenta centavos moneda nacional cada uno, números doscientos setenta y cinco mil ochocientos veinticuatro y ochocientos veinticinco, que firmo y sello en fecha y lugar de su otorgamiento. — Hay un sello y una estampilla. — M. Colman Lerner.

Buenos Aires, Julio 15 de 1943. — Carlos M.ª Bouquet, secretario general.

e.27 jul.-Nº 5423-v.31 jul.

AGUSTIN TARDITO Y COMPAÑIA
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio de esta Capital, doctor Flanklin Barroetaveña, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Fº 1080 v. — Primer testimonio. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina a nueve de Junio de mil novecientos cuarenta y tres, ante mí, Escribano autorizante y testigos que al final firman, comparecieron Don Agustín Tardito, de estado casado, en primeras nupcias con Doña María Carretto, que firma: Agostin Tardito, italiano, de setenta y un años de edad; Don Enrique Agustín Tardito, que firma: E. A. Tardito, de estado soltero, de veinte y siete años de edad; Don Sebastián Adolfo Tardito, que firma. S. A. Tardito, de estado casado con doña María Celia Codino, de treinta años de edad, la Señorita María Inés Tardito, de estado soltera, de treinta y un años de edad; y la Srta. Ofelia Elida Tardito, de estado soltera de veinticuatro años de edad que firma: Ofelia E. Tardito, los cuatro últimos argentinos; domiciliados en la calle Ramón Falcón mil ochocientos setenta y cuatro, de mi conocimiento, doy fe, y expusieron: Que han convenido en constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada, de acuerdo con las disposiciones de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y a tal efecto dejan celebrado su contrato sobre las bases y bajo las cláusulas y condiciones siguientes: Primera: (Razón Social). — Entre todos los comparecientes se declara constituída una Sociedad Comercial que girará bajo la razón social de "AGUSTÍN TARDITO Y COMPAÑIA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". — Segunda: (Objeto). — Constituye el objeto principal de la Sociedad, la construcción de pavimentos en general, ya sea en esta Ciudad o en cualquiera otra parte de la República o en el extranjero. — Podrá también la Sociedad dedicarse a la construcción de obras públicas o privadas de cualquier naturaleza, pudiendo a efectos del mejor desarrollo de su comercio y objeto social, asociarse con otras sociedades o personas dedicadas a negocios afines o similares. — Tercera: (Domicilio). — El domicilio legal y asiento principal de los negocios sociales, estará en esta Capital, actualmente en la Avenida Presidente Roque Sáenz Peña número quinientos uno, pudiendo establecer sucursales, agencias o cualquier otro género de representación en otras partes del país o en el extranjero. — Cuarta: (Término de Duración). — La Sociedad se constituye por el término de diez años a contar de la fecha, no obstante lo cual podrá prorrogarse a su vencimiento por diez años más por voluntad de los socios que representen como mínimo el sesenta por ciento del capital social. — Quinta: (Capital). — El capital de la Sociedad está formado por la suma de cuatrocientos mil pesos moneda nacional de curso legal, dividido en cuatro mil cuotas de cien pesos moneda nacional cada una, cuyo capital es suscripto e integrado en dinero efectivo por los cinco socios en iguales proporciones, suscribiendo en consecuencia. Don Agustín Tardito, ochocientas cuotas o sean ochenta mil pesos moneda nacional, Don Enrique Agustín Tardito, ochocientas cuotas que representan ochenta mil pesos moneda nacional; Don Sebastián Adolfo Tardito ochocientas cuotas que forman ochenta mil pesos moneda nacional: Dª María Inés Tardito, ochocientas cuotas o sean ochenta mil pesos moneda nacional; y Doña Ofelia Elida Tardito ochocientas cuotas, que suman ochenta mil pesos moneda nacional. — Sexta: (Administración). — El señor Agustín Tardito, será considerado la autoridad máxima de la Sociedad sin que ello le acuerde otro privilegio que el reconocimiento de sus consocios por el nombre que aporta a la entidad. — La administración y dirección de los negocios sociales en sus relaciones con los clientes y terceros, estarán a cargo de los socios Señores Agustín Tardito, Enrique Agustín Tardito y Sebastián Adolfo Tardito, quienes quedan en este acto designados Gerentes de la Sociedad y en tal carácter ejercerán sus funciones directivas y administrativas conjunta, separada o indistintamente con la amplitud de facultades que establece el artículo diez y seis de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y las pertinentes del artículo mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil, inclusive la de otorgar los poderes generales o especiales que fueren necesarios. — A efectos de obtener el mejor éxito en las operaciones sociales, podrán en consecuencia: abrir cuentas corrientes, efectuar depósitos en Bancos oficiales o particulares, inclusive el Banco de la Nación Argentina, solicitar créditos con o sin garantía y girar en los Bancos sobre sus fondos o en descubierto por los créditos acordados. — Podrán igualmente realizar los actos y contratos que contribuyan al desarrollo del objeto social, pudiendo ajustar locaciones de servicios, comprar y vender bienes, muebles e inmuebles, estableciendo los precios, formas de pago e intereses, hacer y aceptar donaciones de bienes raíces en los casos en que fuere necesario o lo exija el desarrollo de los negocios, exigir fianzas, verificar obiaciones, consignaciones o depósitos de dinero o efectos, pagar o percibir sumas de dinero que fueren consecuencia de las operaciones sociales que se realicen, exigiendo u otorgando los recibos, cancelaciones, cartas de pago y demás resguardos necesarios. librar, girar, endosar, descontar y aceptar letras, vales, pagarés, giros, cheques u otros documentos civiles o comerciales, otorgar y firmar las escrituras públicas o documentos privados que requiera la ejecución de cada acto o contrato, celebrado como consecuencia de las facultades y atribuciones con que quedan investidos. — A tales efectos podrán hacer uso de la razón social establecida, con la única limitación de no comprometerla en negocios u operaciones ajenas al giro de su comercio, ni en fianzas o prestaciones a título gratuito o garantías de obligaciones de terceros. — Los socios Señores Enrique Agustín Tardito y Sebastián Adolfo Tardito se obligan a prestar todo su tiempo, actividad capacidad y energías para obtener el mejor éxito en los negocios sociales y en el progreso de la Sociedad, quedándoles prohibido dedicarse o otras operaciones ajenas a la misma. Los demás socios quedan excluídos de tales obligaciones y restricciones. Séptima: (Sueldos o Retribuciones). Con imputación a sus cuentas particulares respectivas y sin carácter de sueldo honorario o retribución los señores Enrique Agustín Tardito y Sebastián Adolfo Tardito podrán retirar hasta la suma de seiscientos pesos moneda nacional de curso legal mensuales, cada uno. — Octava: (Balances, Utilidades y Pérdidas). — Anualmente, durante el mes de Julio se practicará un balance e inventario general al treinta de Junio anterior, que deberán determinar exactamente las ganancias o las pérdidas producidas así como la marcha y evolución de los negocios de la Sociedad, y quedarán sometidos a la consideración de los socios durante quince días, en cuyo término deberá expresarse su conformidad o disconformidad haciendo constar sus obser-

vaciones, si las hubiere, al pie de los mismos. — Transcurrido el plazo indicado, quedarán dichas operaciones automáticamente aprobadas si no se hubieren observado por mayoría de socios que representen el sesenta por ciento del capital. — Las ganancias que denunciare el balance efectuado, serán distribuídas entre los socios por partes iguales previa deducción de un cinco por ciento de las utilidades líquidas, que será destinado a formar el "Fondo de Reserva Legal" y que se acumulará hasta cubrir el diez por ciento del capital social. — Las pérdidas, si las hubiere serán igualmente soportadas por iguales partes. — Novena: (Transferencia de Cuotas). —La Sociedad no reconocerá prendas, garantías o cauciones que los socios constituyan sobre sus cuotas de capital, ni aceptará cesiones totales o parciales de las utilidades que puedan corresponderles durante el año social. — Bajo ningún concepto podrán efectuarse transferencias de cuotas por alguno de los socios, sin ofrecerlas previamente a cada uno de sus consocios concediéndoles preferencias para adquirirlas. — El socio adquirente abonará las cuotas cedidas en dinero efectivo y las cesiones o transferencias se efectuarán con las formalidades legales. — Décima: (Subsistencia del Giro Social). — El fallecimiento o incapacidad de alguno de los socios, no interrumpirá en modo alguno el giro y marcha de la Sociedad, siendo facultativo de los socios sobrevivientes, continuar los negocios sociales con los herederos o sucesores del socio fallecido o incapacitado, los que en tal caso sólo adquirirán el carácter de miembros componentes pero no el de Gerentes que tuviera aquél, quedando obligados a unificar la representación dentro de la Sociedad, designando un mandatario con poderes suficientes. — Si no se resolviera la incorporación de dichos herederos o sucesores en la forma pre-establecida, los socios sobrevivientes liquidarán a los mismos la suma que les corresponda por todo concepto limitándose sus derechos: a) al capital aportado por el socio fallecido o incapacitado, según estimación del último balance; b) a la parte de utilidades o pérdidas que se contabilicen como originadas en el balance siguiente en la proporción existente entre su participación en las mismas relacionada con la fecha del deceso y los trescientos sesenta días del año comercial en que él ocurrió. — Determinado el monto de acuerdo con tales normas, la suma que corresponda a los herederos, judicialmente declarados, les será entregada en seis cuotas semestrales, iguales y consecutivas, con más el cinco por ciento de interés anual sobre saldos deudores que se abonará semestralmente con cada cuota de capital. — Los herederos podrán examinar la contabilidad y requerir las explicaciones necesarias para la mejor interpretación del balance, pero para todo esto deberán nombrar un representante. — Undécima: (Liquidación). La disolución de la Sociedad se verificará cuando lo resuelva la mayoría de votos que represente el sesenta por ciento del capital. — Llegado ese caso se procederá a su liquidación y división, de conformidad con el balance e inventario general que se practicará al efecto, designándose por igual mayoría de votos a dos liquidadores escogidos entre los Gerentes, quienes actuarán conjuntamente y distribuirán los saldos resultantes en proporción a los capitales que a la sazón correspondan a cada socio. — Duodécima: (Divergencias). — Cualquier divergencia o dificultad que se suscitare entre los socios durante la vigencia del presente contrato o al tiempo de la disolución o liquidación social, será dirimida por medio de árbitros arbitradores, designados uno por cada parte en desacuerdo, con facultad de designar éstos un terceros en caso necesario. — Si la designación del tercero no pudiera hacerse por desacuerdo entre los árbitros arbitradores, el nombramiento lo efectuará quien a la sazón desempeñe el cargo de Presidente de la Bolsa de Comercio. — El fallo que se pronuncie deberá acatarse sin observación, renunciando los socios a interponer recurso alguno, aun el de nulidad excluyéndose expresamente a la vía judicial, cualquiera que sea la dificultad o divergencia que se suscitare. — Bajo las doce cláusulas precedentes, los comparecientes declaran constituída la Sociedad "Agustín Tardito y Compañía, Sociedad de Responsabilidad Limitada", cuyo contrato se obligan a cumplir y respetar fielmente y conforme a derecho. — Leída y ratificada la firman por ante mí y los testigos del acto Don Alfredo Carrére y Don Fernando del Castillo, vecinos, mayores de edad, personas de mi conocimiento, doy fe. — Agustín Tardito. — S. A. Tardito. — E. A. Tardito. — Pasan las firmas: María Inés Tardito. — Ofelia E. Tardito. — Tgo.: Alfredo Carrére. — Tgo.: F. del Castillo. — Hay un sello. — Ante mí: Alberto Rosso Guerrero. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí al folio mil ochenta vuelto del Registro noventa y tres a mi cargo. — Para la Sociedad "Agustín Tardito y Compañía, Sociedad de Responsabilidad Limitada", expido el presente testimonio extendido en cuatro sellos de un peso con cincuenta centavos, cada uno, números: doscientos noventa mil cuarenta y nueve; cincuenta; cincuenta y uno y el presente que sello y firmo en el lugar de su otorgamiento a diez de Julio de mil novecientos cuarenta y tres. — Sobrerraspado: limitación — disconformidad — distribuirán — Correspondan — Carrére. — Vale. — Hay un sello y una estampilla. — Alberto Rosso Guerrero.

Buenos Aires, Julio 16 de 1943. — Carlos Ma. Bouquet, secretario general.

e.27 jul.-Nº 5478-v.31 jul.

"LOS CUARENTA Y NUEVE AUTENTICOS",

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio, doctor Franklin Barroetaveña, se hace saber por el término de cinco días, el siguiente edicto:

En la Ciudad de Buenos Aires, a primero de Julio de mil novecientos cuarenta y tres, entre don Salomón Braguinsky, de cuarenta y ocho años de edad, y don Mauricio Slutzky, de cuarenta y cuatro años de edad, ambos de estado civil casados, argentinos naturalizados, comerciantes, domiciliados en la **calle Bartolomé Mitre número dos mil** doscientos setenta y uno, de esta Ciudad. Se Conviene lo siguiente: Que por escritura pública otorgada con fecha diez y siete de Abril de mil novecientos treinta y siete, ante el Escribano de esta Ciudad, don Mario F. Ascomchilo, e inscripta en el Registro Público de Comercio el veinte y nueve del mismo mes y año de su otorgamiento, bajo el número Doscientos sesenta y uno, al folio Trescientos treinta y cinco, del libro Doscientos veinte y cuatro de Contratos Públicos, constituyeron, por tiempo indeterminado una Sociedad Colectiva que gira bajo el rubro de "Braguinsky y Slutzky", para comerciar en el ramo de Sastrería de Medida y sus anexos, cuya administración central está en la calle Bartolomé Mitre número dos mil doscientos setenta y uno, de esta Ciudad, sin perjuicio de las casas de ventas que tienen establecidas en las calles Corrientes número novecientos noventa y nueve, Rivadavia número seis mil seiscientos noventa y nueve, y Cabildo número dos mil doscientos ochenta, de esta Capital; de las Sucursales existentes que se enumerarán y de las que hubieren de crearse cuando las necesidades del negocio lo requieran. — Las Sucursales que posee actualmente la Sociedad, son las siguientes: en la Ciudad de Avellaneda, Avenida Mitre número seiscientos veinte y tres; en la Ciudad de Rosario de Santa Fe, calle Córdoba número mil ciento cincuenta y cinco, y calle Corrientes número dos mil **doscientos cuarenta y ocho; en la Ciudad** de Santa Fe, calle San Martín número dos mil quinientos treinta; en la Ciudad de Paraná, calle San Martín número trescientos cincuenta y uno; en la Ciudad de Tucumán calle Las Heras número seiscientos cincuenta y seis; en la Ciudad de Salta, calle Alberdi número quince; y en la Ciudad de Azul, calle Alsina número quinientos. — Que actualmente, según balance general practicado al treinta y uno de Enero de mil novecientos cuarenta y tres, el Capital asciende a la suma de Seiscientos sesenta y seis mil ochocientos ochenta y un pesos con veinte y nueve centavos moneda nacional de curso legal. — Que habiendo decidido los otorgantes transformar la Sociedad existente en otra de Responsabilidad Limitada, resuelven de común acuerdo, dejar sin efecto el contrato Social relacionado, y en su reemplazo, Formalizar el siguiente: Primero: Don Salomón Braguinsky y don Mauricio Slutzky, constituyen en la fecha una Sociedad Mercantil de Responsabilidad Limitada, retrotrayendo los efectos de este Contrato al treinta y uno de Enero de mil novecientos cuarenta y tres, aceptando, aprobando y ratificando, por consiguiente, todos los actos y operaciones realizados desde entonces, en común a nombre de la Sociedad, que tendrá por objeto, como hasta ahora, comerciar en el ramo de Sastrería de Medida y sus anexos, sirviendo de base para las operaciones sociales, los negocios ya relacionados y los que resuelvan instalar en el futuro, con un capital líquido de Quinientos mil pesos moneda nacional de curso legal, suma que los contratantes resuelven aplicarle, adjudicándose en sus respectivas cuentas particulares, la diferencia resultante como consecuencia de la reducción del capital, según el precitado balance. — Dicho Capital, en consecuencia, será el de la nueva Sociedad, consiste en mercaderías, instalaciones, créditos a cobrar y demás efectos, todo según el referido balance que suscripto por las partes, forma parte integrante de este contrato, al cual se anexa, y que los socios dejan dividido en quinientas cuotas capital de Un mil pesos moneda nacional cada una, de las que corresponden: doscientas setenta y cinco cuotas o sean Doscientos setenta y cinco mil pesos moneda nacional al socio Señor Salomón Braguinsky; y Doscientas veinte y cinco cuotas o sean Doscientos veinticinco mil pesos moneda nacional, al socio Señor Mauricio Slutzky, cuotas capital que han quedado integradas en la forma ante dicha. — Segundo: La Sociedad que se constituye, toma a su cargo el Activo y Pasivo social de la entidad extinguida continuando su giro bajo la denominación de "LOS CUARENTA Y NUEVE AUTÉNTICOS", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", con domicilio legal en esta Ciudad, calle Bartolomé Mitre número Dos mil doscientos setenta y uno, y usará como marca especial la de los "Cuarenta y nueve auténticos". — Tercero: La duración de este contrato será por tiempo indeterminado, debiendo el socio que resuelva retirarse, notificar al otro por telegrama colacionado, su deseo de dar por concluído este contrato con una anticipación de seis meses, verificándose al final de dicho tiempo la disolución de la Sociedad. — Cuarto: La Administración de la Sociedad, así como el uso de la firma social, estará a cargo de cualquiera de los socios, en forma indistinta, quienes asumen el carácter de Gerentes. — La firma social la usarán de la siguiente manera: se estampará un sello con la leyenda de "Los Cuarenta y nueve auténticos, Soc. de Resp. Ltda". — Capital $ 500.000 m/n.", y debajo del mismo la firma personal del socio. — Los Gerentes de la Sociedad podrán, celebrar contratos de locación; cobrar y percibir; aceptar bienes de toda clase en adjudicación y pago, adquirir acciones, títulos y toda clase de valores; admitir y despedir empleados y obreros; ajustar sueldos y salarios, no pudiendo tomar nuevamente ni dar trabajo a personas cuya permanencia en los negocios o talleres, molestaren al otro socio; comprar y vender mercaderías; firmar letras, cheques, pagarés, vales, efectuar depósitos bancarios y girar contra los mismos y los existentes; otorgar poderes generales o especiales y revocarlos; suscribir cualquier escritura o documento público o privado relativo a la marcha de los negocios sociales, debiendo para la adquisición de bienes inmuebles, como así también para gravarlos, concurrir ambos socios a su otorgamiento; y practicar en fin, las diligencias indispensables a la buena marcha de la Sociedad, a la cual dedicarán todo su empeño y actividad, no pudiendo ningún socio formar otra sociedad con terceros por sí o por interpósita persona, de la misma naturaleza ni similar al de la presente Sociedad. — Quinto: Para todo lo que se refiera a alguna modificación de los términos de este contrato, como así también a la marcha de los negocios sociales, será necesaria la conformidad expresa de ambos socios. — Sexto: Anualmente, el día treinta y uno de Enero, se practicará un balance general; las utilidades que resultaren, se distribuirán entre los socios en proporción a sus cuotas capital, previa deducción del cinco por ciento destinada al fondo de reserva legal, deducción que cesará una vez integrado dicho fondo con el veinte por ciento del capital social, y no del diez por ciento como fija la ley respectiva. — Las pérdidas, si las hubieren serán soportadas en la misma proporción. — Séptimo: Mensualmente y para sus gastos particulares, el socio Señor Braguinsky, retirará la suma de un mil seiscientos cincuenta pesos moneda nacional, y el socio señor Slutzky la de un mil trescientos cincuenta pesos de igual moneda, cuyos importes se cargarán a la cuenta de gastos generales. — Octavo: Para el caso de liquidación de la Sociedad, podrá cualquiera de los socios, mediante licitación privada entre ellos, hacerse cargo del activo y pasivo social, pactándose desde ya, las siguientes condiciones: a) Se practicará un inventario y balance general; b) El haber del socio saliente, será abonado en la siguiente forma: veinte por ciento al contado; y el resto firmando cinco pagarés con vencimiento a los cinco, diez, quince, veinte y veinticinco meses respectivamente, de la fecha de la disolución. — Si ninguno de los socios resolviera hacerse cargo del activo y pasivo, se procederá a la liquidación de la sociedad en la forma que en ese momento convinieran, o bien en un todo de acuerdo con las prescripciones legales. — Queda expresamente convenido que siempre que cualquiera de los socios quiera hacerse cargo del activo y pasivo, no podrá ser liquidada la sociedad en otra forma. — Noveno: Cualquier cuestión que se suscitare entre los socios durante la existencia de la sociedad, o al tiempo de disolverse, liquidarse o dividirse el capital común será resuelta por un tribunal de arbitradores amigables componedores, compuesto de tres personas, designadas: una por cada socio, y la tercera, por los arbitradores antes de entrar a conocer y cuyo fallo será inapelable. — Décimo: Todo lo no previsto en el presente contrato se regirá por las disposiciones pertinentes de la ley de la materia y del Código de Comercio. — Undécimo. Las partes dejan constancia que con la publicación de edictos efectuadas en el Boletín Oficial y El Noticioso, han cumplido con los requisitos exigidos por la ley once mil ochocientos setenta y siete, sin que hubiere oposición de terceros. — Bajo las cláusulas que anteceden, las partes dejan formalizado este contrato que se obligan a cumplir y respetar fielmente y con arreglo a derecho, y, en prueba de conformidad firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en el lugar y fecha al principio indicados, estando extendido el presente, en tres sellos de diez centavos cada uno, debidamente habilitados al sello de ley, numerados correlativamente, del: doscientos setenta y tres mil doscientos ochenta y cinco al doscientos setenta y tres mil doscientos ochenta y siete, inclusive, de la Serie C. — Raspado y enmendado: pública — una — Paraná — quinientos — por — sociedad — interpósita — Slutzki — Resuelta—bancarios. Fondos — respetar. — Todo vale. Raspado: Los Cuarenta — Los Cuarenta — "Vale. — (Fdo.) S. Braguinsky. — (Fdo.) M. Slutzki. — Certifico que las firmas que anteceden y dicen: S. Braguinsky" y "M. Slutzky", son auténticas de los Señores Salomón Braguinsky y Mauricio Slutzky y han sido puestas en mi presencia por dichos señores, quienes son

personas de mi conocimiento, doy fe, como asimismo certifico que las publicaciones de la ley 11.867, fueron hechas con mi intervención, sin que mediare oposición de terceros. — Buenos Aires, Julio 1.° de 1943. — (Fdo.): M. Vengerow. — Hay un sello y una estampilla.

Buenos Aires, Julio 14 de 1943. — Roberto E. Rosas, 2.° Jefe.

e.27 jul.-N° 5472-v.31 jul.

BROCAT

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio de esta Capital doctor Franklin Barroetaveña, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

En la Ciudad de Buenos Aires, a veintitrés días del mes de Junio de mil novecientos cuarenta y tres, entre los señores don Zabel Rutenberg, polaco, domiciliado en la calle José Evaristo Uriburu 551; don Luis Adelfang, argentino naturalizado, domiciliado en la calle Cabildo 3568 y don Wolf Guber, polaco, domiciliado en la calle Federico Lacroze 5206, todos casados, mayores de edad, convienen en constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada que se regirá de acuerdo a las siguiente estipulaciones. — Primero: Queda constituída entre los nombrados, una Sociedad mercantil bajo la denominación de "BROCAT, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", con domicilio legal en esta Ciudad calle Cabildo Tres mil quinientos sesenta y ocho, sirviendo de base para las operaciones sociales el establecimiento "Brocat", que el señor Luis Adelfang, tiene instalado en el mismo domicilio y que incorpora por este acto a la sociedad que se constituye. — Segundo: Se contrata por tiempo indeterminado, conviniendo expresamente los otorgantes que no podrá disolverse antes de un año a contar desde el día de hoy, obligándose a su vez cada uno de los socios en el caso de retirarse de la sociedad a partir del primer año indicado, a dar aviso por telegrama colacionado a cada uno de los otros, con seis meses de anticipación. — Tercero: La sociedad tendrá por objeto la fabricación de todos los artículos de lana, seda y algodón, para el cumplimiento de cuyo objeto podrá realizar toda clase de actos y contratos. — Cuarto: La dirección y administración estará a cargo de todos los socios, pero el uso de la firma social podrá ser empleada por dos de cualquiera de ellos, quienes suscribirán en la forma que acostumbran, precedidas las dos firmas por el rubro adoptado, para el cual podrá utilizarse un sello, con la única limitación, de no comprometerla en prestaciones a título gratuito, en negociaciones ajenas al giro de su comercio, ni en fianzas para garantizar obligaciones personales o de terceras personas; asumiendo el señor Wolf Guber la calidad de socio gerente, no correspondiéndole por tal motivo retribución especial. — Quinto: El capital social se fija en la suma de Setenta y cinco mil pesos moneda nacional; distribuído en cuotas de un mil pesos cada una, que los socios han suscripto en la proporción de: cuarenta cuotas el señor Zabel Rutenberg; diez cuotas el señor Wolf Guber y veinticinco cuotas el señor Luis Adelfang; e integrado: el cincuenta por ciento en efectivo por los señores Rutenberg y Guber y el otro cincuenta por ciento a medida que el desenvolvimiento de los negocios lo requiera, e íntegramente por el señor Luis Adelfang, representado por el saldo del activo y pasivo de su establecimiento "Brocat", que transfiere por este acto a la sociedad que se constituye, todo lo cual consta en un inventario practicado al efecto y suscripto por las partes de conformidad, haciéndose constar que dicho saldo asciende a la suma de Treinta mil pesos m|n., retirando en este acto el señor Luis Adelfang los cinco mil pesos sobrantes. — Sexto: Anualmente se practicará un balance general del giro social y de las utilidades realizadas y líquidas de cada ejercicio se distribuirá el cinco por ciento para formar "El Fondo de Reserva Legal", cesando esta obligación cuando alcance el diez por ciento del capital y el saldo se distribuirá por partes iguales entre los tres socios. — Las pérdidas que pudieran producirse serán distribuídas en la misma proporción. — Séptimo: Se conviene en que los señores Luis Adelfang y Wolf Guber deberán dedicar toda su atención y trabajo a la sociedad, el primero en la colocación de sus productos y adquisición de materiales y el segundo en su carácter de técnico y gerente, no pudiendo dedicarse a otras actividades, excepto el señor Zabel Rutenberg, quien se reserva el derecho de ejercerlas. — Octavo: Cada socio dispondrá para sus gastos personales hasta la suma de Trescientos pesos m|n., mensuales, que se imputarán a cuenta de ganancias. — Noveno: Se conviene expresamente en que el señor Luis Adelfang tendrá el derecho de adquirir en la fábrica a precio de costo y antes que ningún otro, felpilla en madejas y que reemplaza a la lana de tejer, patente de su propiedad que reserva y venderlas por su exclusiva cuenta y hasta una cantidad de cuatrocientos kilos mensuales. — Décimo: La sociedad no se disolverá por muerte, interdicción o quiebra de cualquiera de los socios; los sucesores del socio premuerto o incapacitado podrá optar por incorporarse a la sociedad asumiendo uno de los sucesores la representación de los demás. — Undécimo: Toda duda o divergencia que se suscitare entre los socios durante la existencia de la sociedad o al tiempo de disolverse o liquidarse, será dirimida por amigables componedores nombrados uno por cada parte divergente, quienes designarán un tercero para los casos de discordia, cuyo fallo será inapelable. — Bajo las once cláusulas que anteceden los suscriptos dejan constituída la sociedad "Brocat, Sociedad de Responsabilidad Limitada", obligándose conforme a derecho. — Zabel Rutenberg. — Luis Adelfang. — W. Guber. — Cláusula Adicional: Los balances anuales se considerarán automáticamente aprobados dentro de los quince días subsiguientes de su realización, de no mediar oposición de alguno de los socios. — Zabel Rutenberg. — Luis Adelfang. — W. Guber. — Buenos Aires, Julio 16 de 1943. — Carlos Mª Bouquet, secretario general.

e.28 jul.-N° 5535-v.2 ago.

GOLDBERGER Y CIA.

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio, doctor Fernando Cermesoni, se hace saber por el término de cinco días el siguiente edicto:

Folio 245 vto. — Primer testimonio. — Escritura número ciento noventa y tres. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veinte y seis de Mayo de mil novecientos cuarenta y tres, ante mí, Escribano autorizante y testigos que suscriben comparecen los señores don Enrique Carlos Goldberger de Buda, que firma «Enrique Goldberger», de nacionalidad austríaco, de veinte y cinco años de edad, de estado soltero, domiciliado en la Avenida de Mayo número setecientos cuarenta y nueve, y don Francisco Felipe Margulies, que firma «Felipe F. Margulies», argentino, de treinta y ocho años de edad, de estado casado, domicilio en la Avenida Roque Sáenz Peña número seiscientos quince, ambos comparecientes mayores de edad, hábiles, personas de mi conocimiento, de que doy fe, como de que dicen: Que por el presente acto constituyen una Sociedad de Responsabilidad Limitada, la que se regirá por las condiciones siguientes: Primera: La sociedad se denominará «GOLDBERGER Y COMPAÑIA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA» y su domicilio legal será la Ciudad de Buenos Aires, Avenida de Mayo número setecientos cuarenta y nueve, pudiendo establecer agencias o sucursales en cualquier parte de la República. — Segunda: La Sociedad tiene por objeto dedicarse a la explotación de la industria textil, en todos sus aspectos, tejidos, su preparación y venta de los mismos. — Tercera. — La Sociedad se constituye por tiempo indeterminado. — Cuarta: El capital social será de diez mil pesos moneda nacional de curso legal, dividido en cien cuotas de cien pesos moneda nacional cada una. — El señor Enrique Carlos Goldberger de Buda, suscribe noventa y nueve cuotas y el socio señor Francisco Felipe Margulies, una cuota, integrando ambos el cincuenta por ciento. — Los socios integrarán el cincuenta por ciento restante cuando las necesidades del negocio lo requieran. — Quinta: La duración de la sociedad será por tiempo indeterminado. — La disolución no podrá ser pedida antes de finalizar el primer ejercicio y deberá resolverse por la voluntad de los socios que representen mayoría de capital debiendo dar aviso al saliente o a los restantes, con un preaviso de seis meses después de cada ejercicio mediante telegrama colacionado. — Sexta: Cada treinta y uno de Diciembre se efectuará un balance general además de los parciales que se practicarán a pedido de cualquiera de los socios. — De las utilidades líquidas y realizadas anualmente, se destinará un cinco por ciento para el fondo de Reserva legal y el resto se distribuirá entre los socios en la proporción de sus cuotas. — Séptima: La administración y dirección de la sociedad estará a cargo del socio señor Enrique Carlos Goldberger de Buda a quien se designa gerente. — Tendrá el uso de la firma social y la representación de la sociedad. — Podrá efectuar toda clase de operaciones con los Bancos de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires y otros Bancos particulares. — Podrá otorgar poderes generales y especiales. — La remoción del gerente se hará por mayoría de votos que representen mayoría de capital. — Octavo: Si un balance arrojara una pérdida superior al cincuenta por ciento del capital integrado, cada socio podrá pedir la liquidación inmediata. — Novena: Todas las divergencias que se susciten por el incumplimiento de este contrato o de su liquidación se resolverán definitivamente por los Tribunales de la Capital Federal fijando domicilio los comparecientes en los indicados al principio de esta escritura. — Bajo las nueve cláusulas que anteceden los comparecientes dejan definitivamente constituída la Sociedad «Goldberger y Compañía, Sociedad de Responsabilidad Limitada». — Leída que les fué se ratificaron en su contenido firmando con los testigos presentes don Juan C. Lauda y don Andrés Collado, vecinos, mayores, hábiles y de mi conocimiento, de todo lo que doy fe. — Enrique Goldberger. — Felipe F. Margulies. — Juan C. Lauda. — Andrés Collado. — Hay un sello. — Ante mí: Antonio C. Sala. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí al folio doscientos cuarenta y cinco vuelto del Registro número ciento treinta y uno de mi adscripción, doy fe. — Para la Sociedad «Goldberger y Compañía, Sociedad de Responsabilidad Limitada», expido el presente testimonio en dos sellos de un peso cincuenta números; doscientos cincuenta y dos mil ciento cincuenta y el presente número doscientos cincuenta y dos mil ciento cincuenta y uno, que sello y firmo en la Ciudad de Buenos Aires, a los treinta días del mes de Mayo de mil novecientos cuarenta y tres. — Antonio C. Sala. — Hay un sello y una estampilla.

Buenos Aires, Julio 12 de 1943. — Carlos M.ª Bouquet, secretario general.

e.28 jul.-N° 5525-v.2 ago.

Por disposición del señor Juez de Comercio de esta Capital doctor Franklin Barroetaveña, se hace saber por cinco días que ha sido prorrogado por tres años más el término de duración de la entidad «MENDELSOHN Y COMPAÑIA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA», a partir del primero de julio del corriente año, según resulta de la escritura otorgada, ante el escribano Juan A. Piñón, con fecha 23 de junio de 1943.

Buenos Aires, Julio 23 de 1943. — Carlos M.ª Bouquet, secretario general.

e.27 jul.-N.° 5452-v.31 jul.

ARTE PLASTICO

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio, doctor Luis Quirno Costa, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Primer Testimonio. — Escritura número ciento veinte y ocho. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina a diez y ocho de Junio de mil novecientos cuarenta y tres, ante mí, el Escribano autorizante y testigos al final firmados, comparecieron los señores Francisco Retana y Uralde, español, soltero, de treinta y cinco años de edad; Alois Cerha, casado, checoslovaco, de veinte y nueve años de edad; y, Rodolfo Mainzer, casado, paraguayo, de treinta años de edad, domiciliados en la calle Caseros mil treinta, hábiles, de mi conocimiento de que doy fe y dijeron: Que han convenido en formalizar el presente contrato de responsabilidad limitada, bajo las cláusulas y condiciones siguientes: Primera: Entre los comparecientes, queda constituída una sociedad de Responsabilidad Limitada. — Segunda: La Sociedad girará bajo la denominación de ARTE PLASTICO, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, fijando su domicilio en esta Capital, calle Caseros número mil treinta. — Tercera: La Sociedad se dedicará a las actividades comerciales en la fabricación de artículos de cerámica y porcelanas y todas las demás operaciones comerciales lícitas, pudiendo establecer sucursales en esta Capital o en otros puntos de la República o del extranjero. — Cuarta: El término de duración de la Sociedad será de cuatro años contados desde la fecha. Quinta: El capital social queda fijado en la suma de doce mil pesos moneda nacional, dividido en ciento veinte cuotas de cien pesos cada una, aportado por los socios en dinero efectivo y en la siguiente proporción: el señor Retana y Uralde, seis mil pesos o sean sesenta cuotas de cien pesos cada una; el señor Mainzer, tres mil pesos o sean treinta cuotas de cien pesos cada una; y el señor Cerha, tres mil pesos o sean treinta cuotas de cien pesos cada una. — Sexta: La administración de la Sociedad, estará a cargo de los socios señores Retana y Uralde y Mainzer indistintamente. — Los socios deberán dedicar todo su tiempo y atención al mejor desarrollo de las actividades sociales, siéndoles absolutamente prohibido dedicarse a otras actividades ajenas a la Sociedad. — Séptima: El uso de la firma estará a cargo de los nombrados socios señores Retana y Uralde y Mainzer indistintamente. — El rubro social adoptado no podrá ser utilizado en operaciones o negocios ajenos a la Sociedad o en fianzas o garantías a terceros. — Octava: Los dos socios señores Retana y Uralde y Mainzer indistintamente tienen la representación de la Sociedad. — Pueden ejercer en nombre de la misma todos los actos y contratos autorizados por las leyes y especialmente comprar, vender y gravar toda clase de bienes muebles, inmuebles y semovientes, así como recibirlos en pago de lo que se adeude a la Sociedad, dar y tomar inmuebles en arrendamientos, constituir hipotecas, prendas, mercantiles o agrarias a favor de la Sociedad para garantizar las sumas de dinero que se le adeuden, cancelar, tomar dinero en préstamo del Banco de la Nación Argentina o de cualquier institución de crédito oficial o privada o de terceros, garantizando con hipotecas, prendas o prendas agrarias a favor de los prestamistas el reintegro de las sumas adeudadas, solicitar préstamos en el Banco Hipotecario Nacional o en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, aceptando todas las condiciones de sus estatutos o reglamentos, operar en los Bancos oficiales o particulares, solicitando adelantos en cuenta corriente, descuentos de letras o pagarés con la firma de la Sociedad, o figurando ésta como endosante o aceptante, librar cheques, constituir depósitos y cuantas operaciones bancarias sean de practica en el comercio, celebar arreglos con los deudores de la So-

ciedad, haciéndoles quitas o [illegible] de deudas, firmando concordatos o adjudicaciones de bienes, conferir poderes generales o especiales para representar a la Sociedad en las aduanas, administración pública, nacionales, provinciales o extranjeras y municipales y en toda clase de operaciones comerciales y en los juicios en que deba asumir el rol de actora o demandada con las más amplias facultades, incluso de transar, percibir, dar en pago, solicitar embargos, inhibiciones y sus levantamientos, dar y exigir fianzas y cauciones juratorias o de otra índole, someter a arbitraje, hacer denuncias y querellas. — Para los casos en que la Sociedad deba adquirir o vender bienes inmuebles, constituir o recibir derechos reales, se necesitará la firma conjunta de los socios señores Retana y Uralde y Mainzer. — Novena: El socio señor Cerha desempeñará las funciones de jefe de fábrica con un sueldo mensual que se estipulará de acuerdo a la evolución de la industria y de común acuerdo entre los socios. — Décima: Las utilidades líquidas y realizadas, previa deducción del diez por ciento destinado al fondo de reserva legal, hasta cubrir el veinte por ciento del capital, se distribuirá entre los socios de acuerdo a las cuotas que cada socio tiene. — En igual proporción se soportarán las pérdidas si las hubiera. — Décima Primera: Anualmente se practicará un balance general de las operaciones sociales acreditándose las utilidades o cargándose con las pérdidas en las proporciones detalladas en el artículo anterior, el cual será aprobado por mayoría de votos. — Décima Segunda: Si hubieren pérdidas que alcancen el ochenta por ciento del capital, los socios de común acuerdo resolverán la liquidación de la Sociedad. — Décima Tercera: En caso de fallecimiento de cualquiera de los socios, los restantes resolverán por mayoría de votos en la forma determinada por el artículo cuatrocientos doce del Código de Comercio si los herederos o sucesores continuarán o no en la Sociedad. — En caso afirmativo se cumplirá con las formalidades legales a los efectos de su anotación en el Registro Público de Comercio: y en caso negativo la Sociedad o los socios que lo deseen, abonarán a los herederos del socio fallecido lo que a éste le corresponda de conformidad con el balance que se practicará al efecto al día de su fallecimiento, en diez cuotas iguales semestrales, con más el interés del seis por ciento anual, pagaderos con cada cuota. — Décima Cuarta: Para el caso de liquidación de la Sociedad, por cualquier causa que fuere, dicha liquidación será efectuada por los socios administradores y una vez cubierto el pasivo, el saldo que resulte será distribuido en partes proporcionales a los capitales aportados por los socios. — Décima Quinta: Las divergencias que se susciten entre los socios sobre la marcha de la Sociedad, dirección de los negocios, interpretación de las cláusulas del presente contrato o de cualquiera otra índole que se relacionen directamente con la Sociedad, serán sometidas a árbitros o amigables componedores, que los socios designarán uno por cada parte, con la facultad entre aquéllas de designar un tercero: El Tribunal arbitral deberá laudar dentro del término de quince días de haberse designado el tercero pudiendo para ello no ceñirse a las reglas procesales. — El laudo que pronuncien será inapelable y las partes deberán acatarlo. — Décima Sexta: Deberá llevarse un libro de actas en el cual se asentarán las resoluciones importantes de la Sociedad, la que para su validez y ejecución deberá contar con la mayoría de votos en la forma que determina el artículo cuatrocientos doce del Código de Comercio. — Los socios determinarán los sueldos de los mismos, y las sumas que se fijen en tal concepto se imputarán a la cuenta de gastos generales. Por la misma mayoría serán aprobados los balances y distribución de utilidades, como así también la distribución del fondo de reserva social y nombramiento de Gerente de la Sociedad. — Décima Séptima: Los socios administradores señores Retana y Uralde y Mainzer, quedan de común acuerdo designados para desempeñar el cargo de Gerentes de la Sociedad, con las facultades más amplias del mismo y en especial con todas las indicadas en la cláusula octava del presente contrato. — Bajo los diez y siete artículos que anteceden, dejan formalizado del presente contrato social y se obligan en forma y con arreglo a derecho. — Así la otorgaron, previa lectura que les di, se ratificaron en su contenido y firmaron con los testigos del acto que lo fueron los señores Américo Daverio y don Fernando Pineda, vecinos, hábiles, mayores de edad, y de mi conocimiento, de que doy fe. — R. Mainzer. — Alois Cerha. — F. Retana. Américo Daverio. — Fernando Pineda. — Hay un sello. — Ante mí: Juan Seta. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí al folio trescientos setenta y cuatro vuelto del Registro doscientos cuarenta y seis a mi cargo, doy fe. — Para la Sociedad "Arte Plástico, Sociedad de Responsabilidad Limitada", expido el presente testimonio en cuatro sellos de un peso con cincuenta centavos números doscientos noventa y seis mil setecientos setenta y cinco, trescientos cuarenta y siete mil setecientos cincuenta y tres, el presente trescientos cuarenta y siete mil setecientos cincuenta y cuatro, y el siguiente número trescientos cuarenta y siete mil setecientos cincuenta y cinco, que sello y firmo en la Ciudad de Buenos Aires, fecha de su otorgamiento. — Hay un sello y una estampilla. — Juan Seta. — Buenos Aires, Julio 12 de 1943. — Carlos Ma. Bouquet, secretario general.

e.26 jul.-N.° 5401-v.30 jul.

Por disposición del señor Juez de Comercio, doctor Franklin Barroetaveña, se hace saber por cinco días que por escritura fechada el 30 de junio ppdo., pasada ante el escribano don Gregorio A. Kurchan, la «COMPAÑIA CLARFIX», SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, otorgó poder general de administración al señor Gaspar Goldberger.

Buenos Aires, Julio 21 de 1943. — Roberto E. Rosas, 2.° Jefe. — Carlos Ma. Bouquet, secretario general.

e.27 jul.-N.° 5425-v.31 jul.

REMATES

BANCO MUNICIPAL DE PRESTAMOS
Rematará en Esmeralda 660

Por disposición del Juez doctor Horacio H. Dobranich, rematará el 9 de agosto próximo, a las 17 horas, la propiedad Del Comercio 938. — Sin base. — Seña 8%. — Comisión 2%. — Condiciones en el expediente Administración Autónoma de Propiedades Municipales c| Sala Martí Juan. — Buenos Aires, 17 de Julio de 1943. — Luis R. Gondra, (h.), secretario.

e.27 jul.-N.° 5476-v.6 ago.

REGISTRO DE PATENTES Y MARCAS

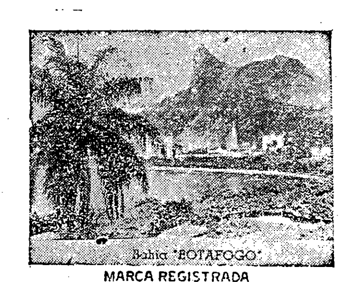
Ministerio de Agricultura

La publicación de las actas se realizará durante 5 días consecutivos en virtud de lo dispuesto por el artículo 20 y para los efectos del artículo 21 de la Ley N.° 3.975.

Leyes Nros. 3.975 y 11.275

MARCAS SOLICITADAS

Acta N.° 249.145



MARCA REGISTRADA

Junio 16 de 1943. — Mozotegui, Arriola & Cía. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 2387.

v.31 julio

Acta N.° 235.109

CORYFER

Noviembre 21 de 1941. — «Coryfer» Soc. de Responsabilidad Ltda., Cap. $ 25.000. — Para distinguir trampas, ratoneras y aparatos para destruir moscas, chapas esmaltadas para el revestimiento de materiales para odontología; cabezas de sifones y cápsulas para gas, de la clase 25. — Aviso N.° 7255.

v.31 julio

Acta N.° 249.374

LAS ROSAS

Junio 25 de 1943. — Sucesión Alejandro Suárez. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol de la clase 23. — Renovación de la N.° 142.741. — Aviso número 2516.

v.31 julio

Acta N.° 248.172

DOCK SUR
MARCA REGISTRADA

Mayo 10 de 1943. — Artistas Argentinos Asociados Soc. Cinematográfica de Responsabilidad Ltda., Cap. $ 12.000. — Para distinguir una película cinematográfica, de la clase 6. — Aviso número 1249.

v.31 julio

Acta N.° 248.784

ORION

Junio 2 de 1943. — Transoceanic Trading Company, de Amsterdam, Holanda y Buenos Aires (Rep. Argentina). — — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 3; menos aparatos ortopédicos, bragueros, fajas, medias, vendas elásticas y suspensorios. — Renovación de la N.° 143.815. — Aviso número 1962.

v.31 julio

Acta N.° 248.924



Junio 9 de 1943. — Ignacio Zuber. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso número 2093.

v.31 julio

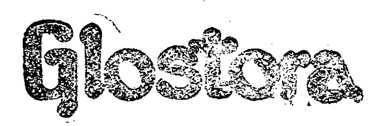
Acta N.° 249.426



Junio 28 de 1943. — Mignaquy & Cía., Soc. de Responsabilidad Ltda. Cap. $ 3.700.000. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la N.° 143.588. Aviso N.° 2497.

v.31 julio

Acta N.° 249.519



Junio 30 de 1943. — Sterling Products International, Inc. de Newark, Nueva Jersey, E. U. de N. América. — Para distinguir una preparación para el cabello, de la clase 16. — Renovación de la N.° 144.479. — Aviso N.° 2637.

v.31 julio

Acta N.° 249.604

ECLIPSE

Julio 5 de 1943. — James Neill & Company (Sheffield), Ltd., de Sheffield, Inglaterra. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10; menos, quincallería, artículos de bazar y lanzas para mangueras. — Renovación de la N.° 145.366. — Aviso N.° 2640.

v.31 julio

Acta N.° 249.606

NUEVA ARGENTINA

Julio 5 de 1943. — Pascual Aloisi. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear. Tintas, de la clase 18. — Aviso N.° 2377.

v.31 julio

Acta N.° 249.607

TIOCOFERINA

Julio 5 de 1943. — Eduardo N. Biancardi. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la N.° 142.862. — Aviso N.° 2776. —

v.31 julio

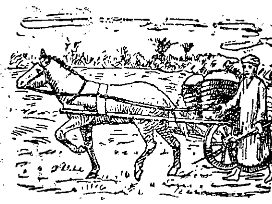
Acta N.° 249.608

LONDRES
Marca Registrada

Julio 5 de 1943. — Balbino Arriaga. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso N.° 2777.

v.31 julio

Acta N.° 249.609



PURA CEPA

Julio 5 de 1943. — Eduardo A. Chemmes. — Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electroplata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería artículos de deportes, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares, de la clase 9. — Aviso número 2904.

v.31 julio

Acta N.° 249.610



CASTILLA

Julio 5 de 1943. — Eduardo A. Chemmes. — Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electroplata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deportes, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares, de la clase 9. — Aviso N.° 2905.

v.31 julio

Acta N.° 249.611



AMERICANO

Julio 5 de 1943. — Eduardo A. Chemmes. — Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electroplata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deportes, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares, de la clase 9. — Aviso número 2906.

v.31 julio

Acta N.° 249.613



Julio 5 de 1943. — Ricardo Schlieper. — Para distinguir frutas secas y en conservas, aves, huevos, vinagre y productos de lechería, de la clase 22, menos quesos. — Renovación de la N.° 142.935. — Aviso N.° 2879.

v.31 julio

Acta N.° 249.612

LAGOSCERAMIC

Julio 5 de 1943. — Mauricio Sido. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso N.° 2883.

v.31 julio

Acta N.° 249.614



Julio 5 de 1943. — Manuel Alvarado. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la N.° 143.771. — Aviso N.° 2880.

v.31 julio

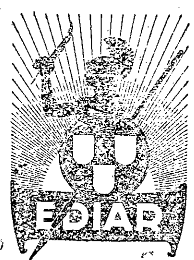
Acta N.° 249.615

"SCHIAVONI"
MARCA REGISTRADA
INDUSTRIA ARGENTINA

Julio 5 de 1943. — Serafín Schiavoni. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura, y silvicultura; tonelería, de la clase 5.— Aviso N.° 2881.

v.31 julio

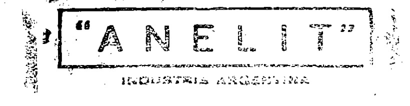
Acta N.° 249.616



Julio 5 de 1943. — Cía. Argentina de Editores, Soc. de Responsabilidad Ltda., Cap. $ 200.000. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear. Tintas, de la clase 18. —Aviso N.° 2882.

v.31 julio

Acta N.° 249.617



Julio 5 de 1943. — «Anelit», Soc. de Responsabilidad Ltda., Cap. $ 122.000.— Para distinguir caucho, goma, guttapercha en bruto y en toda forma de preparación y artículos fabricados con esas substancias, no ortopédicos, de cirugía o electricidad, de la clase 17. — Aviso N.° 2884.

v.31 julio

Acta N.° 249.618

ALEXANDRIN

Julio 5 de 1943. — Estefanía Swarcsztain y Estera Kerner de Gutsztadt. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, talabartería, de la clase 16; menos hilos en general y guantes. — Aviso N.° 2885.

v.31 julio

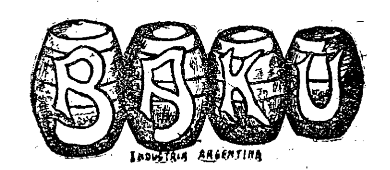
Acta N.° 249.619



Julio 5 de 1943. — Trevisan Hnos. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6. — Aviso N.° 2886.

v.31 julio

Acta N.° 249.620



Julio 5 de 1943. — Giardinieri y Cía. Soc. de Responsabilidad Ltda. Cap. pesos 400.000. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Renovación de la N.° 143.002. — Aviso N.° 2887.

v.31 julio

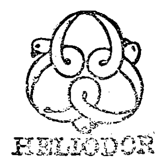
Acta N.° 249.622

TUSSIFECT

Julio 5 de 1943. — Chemische Fabrik Pilot A-G., de Basilea, Suiza. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la número 143.165. — Aviso N.° 2876.

v.31 julio

Acta N.° 249.623



Julio 5 de 1943. — J. D. Schmidt & Lohmann, de Remscheid, Alemania. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Renovación de la número 143.266. — Aviso número 2909.

v.31 julio

Acta N.° 249.621

DI IDISCHE ZAITUNG
EL DIARIO ISRAELITA

Julio 5 de 1943. — Matías Stoliar. — Para distinguir publicaciones, impresiones y reproducciones en general, de la clase 18. — Renovación de la N.° 143.682. — Aviso N.° 2400.

v.31 julio

Acta N.° 249.624



Julio 5 de 1943. — Seefeld Hnos. S. R. L. Cap. $ 250.000. — Para distinguir cueros y pieles sin preparar, preparados y manufacturados no incluídos en otras clases. Talabartería, lomillería, baúles y artículos de viaje en general, de la clase 19. — Aviso N.° 2913.

v.31 julio

Acta N.° 249.625

FRANCIA
INDUSTRIA ARGENTINA
MARCA REGISTRADA

Julio 5 de 1943. — Osvaldo Rigamonti S. A. Com. e Ind. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos de limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso N.° 2774.

v.31 julio

Acta N.° 249.626

MUCH - BILL

Julio 5 de 1943. — Isaac M. Muchenik. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — Renovación de la número 143.961. — Aviso N.° 2775.

v.31 julio

Acta N.° 249.627



Julio 5 de 1943. — Julián Mutilva y Angel Borsato. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22; menos: yerba mate, bizcochos, harinas, frutas y legumbres al natural, conservas en general, cremas y dulces, aceites en general, miel, vinagre y sandwichs y/o emparedados y alfajores. — Renovación de la N.° 146.438. — Aviso N.° 2916.

v.31 julio

Acta N.° 249.628

LA CAMPESINA

Julio 5 de 1943. — Higinio A. Cagnin. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos de limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso 2914.

v.31 julio

Acta N.° 249.629

RANKING

Julio 5 de 1943. — Antonio Pérez Pillado. — Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electroplata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deportes, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares, de la clase 9. — Aviso número 2915.

v.31 julio

Acta N.° 249.630

SAN FANCISCO DE ASIS

Julio 5 de 1943. — Miguel Machinandiarena, que comercia bajo "Estudio San Miguel". — Para distinguir cintas o películas cinematográficas, de la clase 6. — Aviso N.° 2652.

v.31 julio

Acta N.° 249.631

CUANDO LA PRIMAVERA SE EQUIVOCA

Julio 5 de 1943. — Miguel Machinandiarena que comercia bajo "Estudio San Miguel". — Para distinguir cintas o películas cinematográficas, de la clase 6. — Aviso N.° 2653.

v.31 julio

Acta N.° 249.632



Julio 6 de 1943. — Pini Hermanos y Compañía, Limitada, Sociedad Anónima Comercial e Industrial. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Renovación de la número 143.216. — Aviso N.° 2773.

v.31 julio

Acta N.° 249.633



Julio 6 de 1943. — Pini Hermanos y Compañía Ltda., Sociedad Anónima Comercial e Industrial. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la N.° 143.217. — Aviso N.° 2772.

v.31 julio

Acta N.° 249.634



Julio 6 de 1943. — Pini Hermanos y Compañía Ltda., Sociedad Anónima Comercial e Industrial. — Para distinguir instrumentos y aparatos musicales y sus accesorios, música, y aparatos tocadores automáticos, de la clase 7. — Renovación de la N.° 143.218. — Aviso N.° 2771.

v.31 julio

Acta N.° 249.635



Julio 6 de 1943. — Pini Hermanos y Compañía Ltda., Sociedad Anónima Comercial e Industrial. — Para distinguir relojería y cronometría: joyas, metales y piedras preciosas, esmaltes, objetos de oro, plata y platino, de la clase 8. — Renovación de la N.° 143.219. — Aviso N.° 2770.

v.31 julio

Acta N.° 249.636



Julio 6 de 1943. — Pini Hermanos y Compañía Limitada, Sociedad Anónima Comercial e Industrial. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear. Tintas, de la clase 18. — Renovación de la N.° 143.220. — Aviso N.° 2769.

v.31 julio

Acta N.° 249.637



Julio 6 de 1943. — Pini Hermanos y Compañía Limitada, Sociedad Anónima Comercial e Industrial. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Renovación de la N.° 143.221. — Aviso N.° 2768.

v.31 julio

Acta N.° 249.638



Julio 6 de 1943. — Pini Hermanos y Compañía Limitada, Sociedad Anónima Comercial e Industrial. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la número 143.225. — Aviso número 2767.

v.31 julio

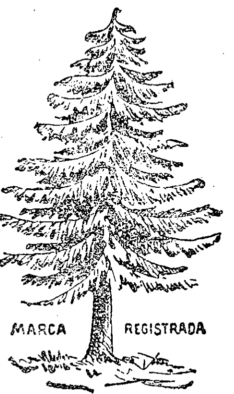
Acta N.° 249.639



Julio 6 de 1943. — Pini Hermanos y Compañía Limitada, Sociedad Anónima Comercial e Industrial. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Renovación de la número 143.224. — Aviso número 2766.

v.31 julio

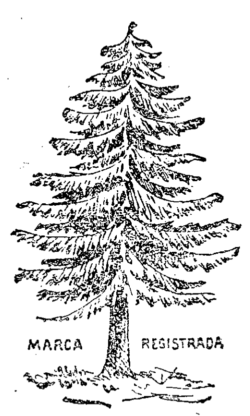
Acta N.° 249.640



Julio 6 de 1943. — Pini Hermanos y Compañía Limitada, Sociedad Anónima Comercial e Industrial. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la número 143.223. — Aviso número 2764.

v.31 julio

Acta N.° 249.641



Julio 6 de 1943. — Pini Hermanos y Compañía Limitada, Sociedad Anónima Comercial e Industrial. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Renovación de la N.° 143.222. — Aviso número 2763.

v.31 julio

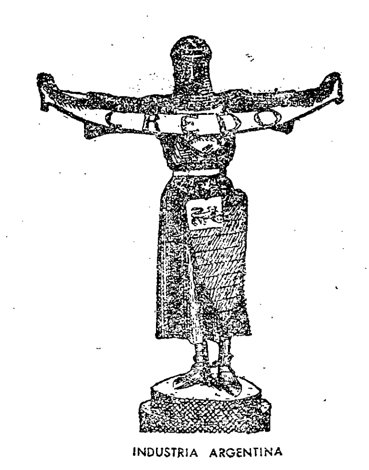
Acta N.° 249.642



Julio 6 de 1943. — Pini Hermanos y Compañía Limitada, Sociedad Anónima Comercial e Industrial. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Renovación de la número 143.012. — Aviso número 2765.

v.31 julio

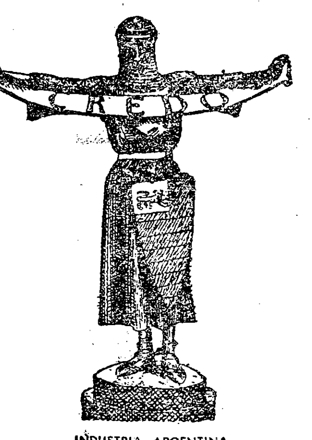
Acta N.° 249.643



Julio 6 de 1943. — Pini Hermanos y Compañía Limitada, Sociedad Anónima Comercial e Industrial. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la número 143.014. — Aviso número 2762.

v.31 julio

Acta N.° 249.644



Julio 6 de 1943. — Pini Hermanos y Compañía Limitada, Sociedad Anónima Comercial e Industrial. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Renovación de la número 143.013. — Aviso número 2761.

v.31 julio

ActaN .° 249.645



Julio 6 de 1943. — Piazza Hnos., e Hijos S. A. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso número 2922.

v.31 julio

Acta N.° 249.646

CALCISAL

Julio 6 de 1943. — Manuel Hojman e Hijos. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso número 2923.

v.31 julio

Acta N.° 249.647

MARSHALL

MARCA REGISTRADA

Julio 6 de 1943. — Elías Marshall. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 2924.

v.31 julio

Acta N.° 249.648



Julio 6 de 1943. — Augusto C. Mengelle & Cía. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso número 2778.

v.31 julio

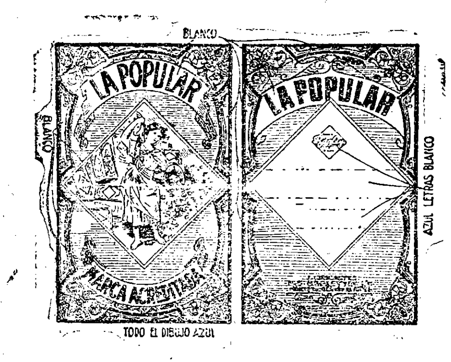
Acta N.° 249.649



Julio 6 de 1943. — M. S. Bágley & Cía., Ltda. S. A. — Para distinguir postres, de la clase 22. — Renovación de la número 144.701. — Aviso número 2779.

v.31 julio

Acta N.° 249.650



Julio 6 de 1943. — M. S. Bágley & Cía., Ltda. S. A. — Para distinguir galletas, galletitas, bizcochos, y panes únicamente, de la clase 22. — Renovación de la número 144.721. — Aviso número 2780.

v.31 julio

Acta N.° 249.651

"MENDEZ"

Julio 6 de 1943. — Carlos Enrique Méndez. — Para distinguir azúcar en general, de la clase 22. — Renovación de la número 145.333. — Aviso número 2781.

v.31 julio

Acta N.° 249.652

DUOPLAN

Julio 6 de 1943. — Jaeger - Le Coultre, Argentina S. A. — Para distinguir relojería y cronometría: joyas, metales y piedras preciosas, esmaltes, objetos de oro, plata y platino, de la clase 8. — Aviso N.° 2782.

v.31 julio

Acta N.° 249.653

REVERSO

Julio 6 de 1943. — Jaeger - Le Coultre, Argentina S. A. — Para distinguir relojería y cronometría: joyas, metales y piedras preciosas, esmaltes, objetos de oro, plata y platino, de la clase 8. — Aviso N.° 2783.

v.31 julio

Acta N.° 249.654

ATMOS

Julio 6 de 1943. — Jaeger - Le Coultre, Argentina S. A. — Para distinguir relojería y cronometría: joyas, metales y piedras preciosas, esmaltes, objetos de oro, plata y platino, de la clase 8. — Aviso N.° 2784.

v.31 julio

Acta N.° 249.655

ADOS

Julio 6 de 1943. — Jaeger - Le Coultre, Argentina S. A. — Para distinguir relojería y cronometría: joyas, metales y piedras preciosas, esmaltes, objetos de oro, plata y platino, de la clase 8. — Aviso N.° 2785.

v.31 julio

Acta N.° 249.656

MIM

Julio 6 de 1943. — Jaeger - Le Coultre, Argentina S. A. — Para distinguir relojería y cronometría: joyas, metales y piedras preciosas, esmaltes, objetos de oro, plata y platino, de la clase 8. — Aviso N.° 2786.

v.31 julio

Acta N.° 249.658



Julio 6 de 1943. — Peters Hnos., Cía. Comercial e Industrial, S. A. — Para distinguir cognac en general, de la clase 23. — Renovación de la número 143.444. — Aviso número 2939.

v.31 julio

Acta N.° 249.657

ETNA

Julio 6 de 1943. — Anderson Levanti & Cía., Soc. de Responsabilidad Ltda. Cap. $ 750.000. — Para distinguir tierra refractaria hidráulica o romana, ladrillos y baldosas refractarias, de la clase 3. — Renovación de la N.° 143.633. — Aviso número 2940.

v.31 julio

Acta N.° 249.662



Julio 6 de 1943. — Abraham Goransky. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Renovación de la número 143.107. — Aviso número 2919.

v.31 julio

Acta N.° 249.663

LA PIEDAD

Julio 6 de 1943. — "La Piedad", Sociedad de Responsabilidad Ltda. — Cap. $ 30.000. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Renovación de la número 145.586. — Aviso número 2918.

v.31 julio

Acta N.° 249.664

H. S.

Julio 6 de 1943. — Hersch Sztain. — Para distinguir contadores a turbina, para agua, de la clase 6. — Aviso número 2912.

v.31 julio

Acta N.° 249.665

ALBA

Julio 6 de 1943. — S. A. "Alba", Fábrica de Pinturas, Esmaltes y Barnices. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores; menos papel de fumar, de la clase 21. — Aviso número 2927.

v.31 julio

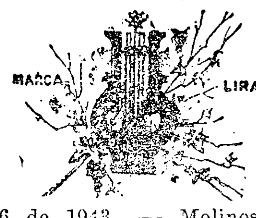
Acta N.° 249.666

CUEROL

Julio 6 de 1943. — Soc. Anón. "Alba", Fábrica de Pinturas, Esmaltes y Barnices. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Aviso número 2926.

v.31 julio

Acta N.° 249.667



Julio 6 de 1943. — Molinos Río de la Plata, S. A. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Menos: quesos, lechería y yerba mate. — Renovación de la número 144.994. — Aviso número 7486.

v.31 julio

Acta N.° 249.668

ALCANTARA

Industria Argentina

Julio 6 de 1943. — Molinos Río de la Plata, S. A. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación; menos aceites comestibles, de la clase 22. — Renovación de la número 145.941. — Aviso número 2936.

v.31 julio

Acta N.° 249.669



Julio 6 de 1943. — Crespo & Rodríguez. — Para distinguir harinas de trigo, de la clase 22. — Renovación de la número 143.230. — Aviso número 2917.

v.31 julio

Acta N.° 249.670

CAPRI

Industria Argentina

Julio 6 de 1943. — Molinos Río de la Plata, S. A. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la número 145.942. — Aviso número 2937.

v.31 julio

Acta N.° 249.671

TORERO

Julio 6 de 1943. — Molinos Río de la Plata, S. A. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la número 145.940. — Aviso número 6144.

v.31 julio

Acta N.° 249.672

OMBU

Julio 6 de 1943. — Molinos Río de la Plata, S. A. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación; menos yerba mate, de la clase 22. — Renovación de la número 146.169. — Aviso número 6143.

v.31 julio

Acta N.° 249.673

GRACIOSA

Julio 6 de 1943. — Molinos Río de la Plata, S. A. — Para distinguir harinas en general, de la clase 22. — Renovación de la número 145.087. — Aviso número 6142.

v.31 julio

Acta N.° 249.674

VEMA

Julio 6 de 1943. — Molinos Río de la Plata, S. A. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación; menos chocolates, cacaos, azúcar, mieles, dulces, productos de pastelería y confitería, de la clase 22. — Renovación de la número 144.654. — Aviso número 2929.

v.31 julio

Acta N.° 249.675

MAGNIFICA

Julio 6 de 1943. — Molinos Río de la Plata, S. A. — Para distinguir resinas, grasas y aceites minerales vegetales y animales, usados en la manufactura, calefacción y alumbrado, de la clase 3. — Renovación de la número 145.293. — Aviso número 2930.

v.31 julio

Acta N.° 249.676

FAVORITA

Julio 6 de 1943. — Molinos Río de la Plata, S. A. — Para distinguir resinas, grasas y aceites minerales, vegetales y animales, usados en la manufactura, calefacción y alumbrado, de la clase 3. — Renovación de la número 145.289. — Aviso número 2931.

v.31 julio

Acta N.° 249.677

SUPERLATIVA

Julio 6 de 1943. — Molinos Río de la Plata, S. A. — Para distinguir resinas, grasas y aceites minerales, vegetales y animales, usados en la manufactura, calefacción y alumbrado, de la clase 3. — Renovación de la número 145.292. — Aviso número 2932.

v.31 julio

Acta N.° 249.678

OPTIMA

Julio 6 de 1943. — Molinos Río de la Plata, S. A. — Para distinguir resinas, grasas y aceites minerales, vegetales y animales, usados en la manufactura, calefacción y alumbrado, de la clase 3. — Renovación de la número 145.291. — Aviso número 2933.

v.31 julio

Acta N.° 249.679

DELICIA

Julio 6 de 1943. — Molinos Río de la Plata, S. A. — Para distinguir resinas, grasas y aceites minerales, vegetales y animales, usados en la manufactura, calefacción y alumbrado, de la clase 3. — Renovación de la número 145.288. — Aviso número 2935.

v.31 julio

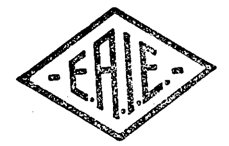
Acta N.° 249.680

SEMITIN

Julio 6 de 1943. — Molinos Río de la Plata, S. A. — Para distinguir alimentos para animales, de la clase 22. — Renovación de la número 145.290. — Aviso número 2934.

v.31 julio

Acta N.° 249.681



Julio 6 de 1943. — Guillermo N. Burgoa. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos, para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía, telefonía y telegrafía sin hilos, radiotelevisión, de la clase 20. — Aviso N.° 2910.

v.31 julio

Acta N.° 249.682

REGENOL

Julio 6 de 1943. — G. E. Goedhart. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Aviso N.° 2941.

v.31 julio

Acta N.° 249.683

REGENOL

Julio 6 de 1943. — G. E. Goedhart. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para buscar, filtrar. — Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura; tonelería, de la clase 5. — Aviso N.° 2942.

v.31 julio

Acta N.° 249.684

ANTILOPADO

Julio 6 de 1943. — C. I. D. E. C. Cía., Industrial del Cuero, S. A. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, menos; peines, horquillas, peinetas y similares, de la clase 16. — Aviso N.° 2888.

v.31 julio

Acta N.° 249.685

ANTILOPADO

Julio 6 de 1943. — C. I. D. E. C. Cía., Industrial del Cuero, S. A. — Para distinguir cueros y pieles sin preparar, preparados y manufacturados no incluídos en otras clases. Talabartería, lomillería, baúles y artículos de viaje en general, de la clase 10. — Aviso N.° 2889.

v.31 julio

Acta N.° 249.686

HYDRO - KAST

Julio 6 de 1943. — Materiales Refractarios A. P. Green, Soc. Anón. Comercial e Industrial. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso N.° 2890.

v.31 julio

Acta N.° 249.687

IMPERVO

Julio 6 de 1943. — Materiales Refractarios A. P. Green, Soc. Anón. Comercial e Industrial. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso N.° 2891.

v.31 julio

Acta N.° 249.688

PLASTOLINE

Julio 6 de 1943. — Materiales Refractarios A. P. Green, Soc. Anón. Comercial e Industrial. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso N.° 2892.

v.31 julio

Acta N.° 249.689

PYRO - KAST

Julio 6 de 1943. — Materiales Refractarios A. P. Green, Soc. Anón. Comercial e Industrial. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso N.° 2893.

v.31 julio

Acta N.° 249.690

SUPER - TEX

Julio 6 de 1943. — Materiales Refractarios A. P. Green, Soc. Anón. Comercial e Industrial. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso N.° 2894.

v.31 julio

Acta N.° 249.691

Coca-Cola

Julio 6 de 1943. — The Coca-Cola Company, de Wilmington, Delaware, E. U. de N. América. — Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electroplata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería, falsa, juguetería, artículos de deportes, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares, de la clase 9. — Aviso N.° 2895.

v.31 julio

Acta N.° 249.692

Coca-Cola

Julio 6 de 1943. — The Coca-Cola Company, de Wilmington, Delaware, E. U. de N. América. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos de limpiezas en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso N.° 2896.

v.31 julio

Acta N.° 249.693

Coca-Cola

Julio 6 de 1943. — The Coca-Cola, Company, de Wilmington, Delaware, E. U. de N. América. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear. Tintas, de la clase 18. — Aviso N.° 2897.

v.31 julio

Acta N.° 249.694

Coca-Cola

Julio 6 de 1943. — The Coca-Cola Company, de Wilmington, Delaware, E. U. de N. América. — Para distinguir tabacos, cigarros, y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso N.° 2898.

v.31 julio

Acta N.° 249.695



Julio 6 de 1943. — The Coca-Cola Company, de Wilmington, Delaware, E. U. de N. América. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 2899.

v.31 julio

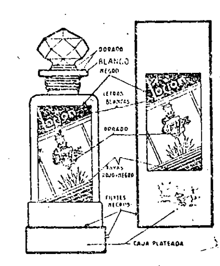
Acta N.° 249.696



Julio 6 de 1943. — Arturo Héctor Torres. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso N.° 2734.

v.31 julio

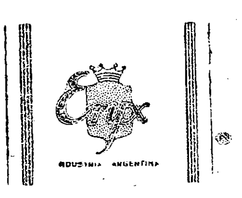
Acta N.° 249.697



Julio 7 de 1943. — B. Sneider & Cía. — Para distinguir lociones, de la clase 16. — Aviso N.° 2950.

v.31 julio

Acta N.° 249.698



Julio 7 de 1943. — B. Sneider & Cía. — Para distinguir perfumería y artículos de tocador, de la clase 16. — Aviso N.° 2951.

v.31 julio

Acta N.° 249.699

POPULARES

Marca Registrada INDUSTRIA ARGENTINA

Julio 7 de 1943. — Tec-San, Soc. de Responsabilidad Ltda., Cap. $ 100.000. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 2947.

v.31 julio

Acta N.° 249.700

SONOREX

Julio 7 de 1943. —Hugo Mey, Federico Leeb y Enrique Leeb. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicas y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6. — Aviso N.° 2953.

v.31 julio

Acta N.° 249.701

SUMMIT

Julio 7 de 1943. — Austin Reed Ltd., de Londres, Inglaterra. — Para distinguir camisas, medias, cuellos, puños y camisetas, pañuelos, de la clase 15. — Renovación de la N.° 143.650. — Aviso N.° 2787.

v.31 julio

Acta N.° 249.702

SUMMIT

Julio 7 de 1943. — Austin Reed Ltd., de Londres, Inglaterra. — Para distinguir corbatas, guantes, confecciones de lana y algodón, de la clase 16. — Renovación de la N.° 143.651. — Aviso N.° 2788.

v.31 julio

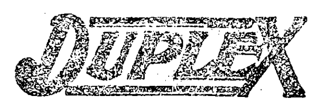
Acta N.° 249.703

ELYSIUM

Julio 7 de 1943. — Federico Reich y Guillermo Zelenka. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía, telefonía y telegrafía sin hilos, radiotelevisión, de la clase 20. — Aviso N.° 2789.

v.31 julio

Acta N.° 249.704



INDUSTRIA ARGENTINA

Julio 7 de 1943. — Herman Maers. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la número 143.113. — Aviso N.° 2790.

v.31 julio

Acta N.° 249.705

ESCO

Julio 7 de 1943. — Electric Specialty Company, de Stamford, Conn. E. U. de N. América. — Para distinguir motores y generadores eléctricos, de la clase 20. — Renovación de la número 144.895. — Aviso N.° 2791.

v.31 julio

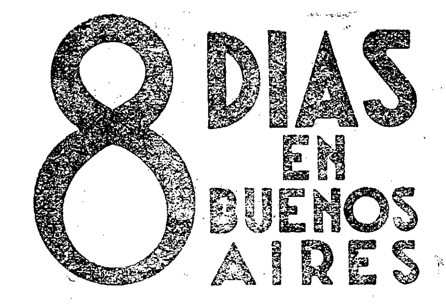
Acta N.° 249.706

MEDISAN

Julio 7 de 1943. — Julio César de la Fuente. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Aviso N.° 2792.

v.31 julio

Acta N.° 249.707



INDUSTRIA ARGENTINA

MARCA REGISTRADA

Julio 7 de 1943. — Juan Hurtig. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear. Tintas, de la clase 18. — Aviso N.° 2952.

v.31 julio

Acta N.° 249.708

ALCOLINA

Marca Registrada

Julio 7 de 1943. — Comunidad Carburante "Alcolina", de Santiago, República de Chile. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases de la clase 3. — Aviso número 2974.

v.31 julio

Acta N.° 249.710

115 (CIENTO QUINCE)

Julio 7 de 1943. — Dufaur & Cía. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso N.° 2907.

v.31 julio

Acta N.° 249.711

SU MEJOR ALUMNO

Julio 7 de 1943. — Artistas Argentinos Asociados, Sociedad Cinematográfica, de Responsabilidad Limitada. Capital $ 12.000. — Para distinguir una película cinematográfica, de la clase 6. — Aviso N.° 2900.

v.31 julio

Acta N.° 249.712

NOVANTIGENO CHOBET

Julio 7 de 1943. — Verardo & Cía. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la N.° 142.907. — Aviso número 2901.

v.31 julio

Acta N.° 249.713



Julio 7 de 1943. — Lorenzo Bonello. — Para distinguir jabones, de la clase **14. — Renovación de la N° 144.351. —** Aviso N.° 2902.

v.31 julio

Acta N.° 249.715

MARMITE

Julio 7 de 1943. — The Marmite Food Extract Co. Ltd. de Londres, Inglaterra. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la N.° 142.973. — Aviso número 2954.

v.31 julio

Acta N.° 249.716

ELATION

Julio 7 de 1943. — Zulema Prieto de Gutiez y Dorothy Ellen Branch. — Para distinguir perfumería y artículos de tocador en general, de la clase 16. — Aviso N.° 2955.

v.31 julio

Acta N.° 249.717

LANNY

Julio 7 de 1943. — Zulema Prieto de Gutiez y Dorothy Ellen Branch. — Para distinguir perfumería y artículos de tocador en general, de la clase 16. — Aviso N.° 2956.

v.31 julio

Acta N.° 249.719

TORRAFE

Julio 7 de 1943. — Cía. Costa Rica Sociedad de Responsabilidad Limitada. Capital $ 500.000. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la N.° 145.234. — Aviso N.° 2928.

v.31 julio

Acta N.° 249.720

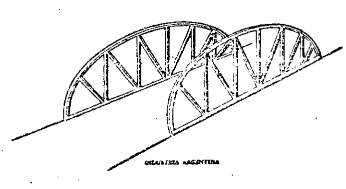


Julio 7 de 1943. — David Cauchaner — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos de limpieza en general, lavado, lejivado, y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso N.° 2946.

v.31 julio

Acta N.° 249.721

EL PUENTE



Julio 7 de 1943. — David Cauchaner — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 2944.

v.31 julio

Acta N.° 249.718

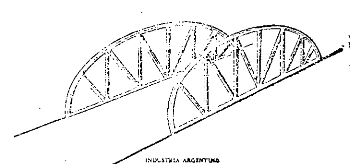
THRILLS

Julio 7 de 1943. — Zulema Prieto de Gutiez y Dorothy Ellen Branch. — Para distinguir perfumería y artículos de tocador en general, de la clase 16. — Aviso N.° 2957.

v.31 julio

Acta N.° 249.722

EL PUENTE



Julio 7 de 1943. — David Cauchaner. — Para distinguir productos de la agricultura, horticultura, floricultura y arboricultura, no comprendidos en otras clases, por su estado o preparación. Animales vivos, de la clase 24. — Aviso número 2945.

v.31 julio

Acta N.° 249.723



Julio 7 de 1943. — Soc. Anón. Viñedos y Bodegas Arizu. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Renovación de la N.° 144.360. — Aviso N.° 2.977.

v.31 julio

Acta N.° 249.724



Julio 7 de 1943. — Sociedad Anónima Viñedos y Bodegas Arizu. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Renovación de la número 144.383. — Aviso N° 2.976.

v.31 julio

Acta N.° 249.726

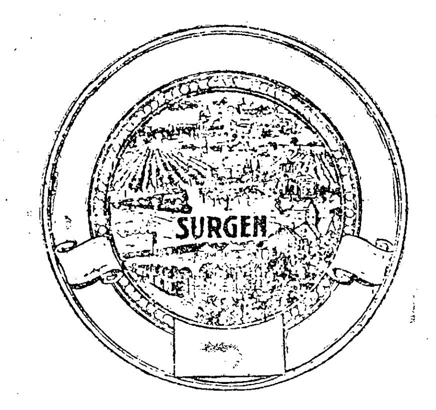


MARUXA

Julio 7 de 1943. — Higueras, Bravo, González & Cía. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso N.° 2.979.

v.31 julio

Acta N.° 249.725



Julio 7 de 1943. — Soc. Anón. Viñedos y Bodegas Arizu. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Renovación de la N.° 146.267. — Aviso N.° 2.978.

v.31 julio

Acta N.° 249.727

VIAL

Julio 8 de 1943. — Chingotto Hnos. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía, telefonía y telegrafía sin hilos, radiotelevisión, de la clase 20. — Aviso N.° 2.985.

v.31 julio

Acta N.° 249.728

PICO DE ORO

Julio 8 de 1943. — Andrés Vilar. — Para destinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso N.° 2.983.

v.31 julio

Acta N.° 249.729

DEPORTISTA

Julio 8 de 1943. — Andrés Vilar. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol de la clase 23. — Aviso N.° 2984.

v.31 julio

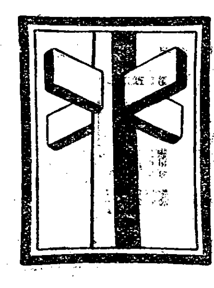
Acta N.° 249.730

CONTINENTAL

Julio 8 de 1943. — Weiss, Miri y Cía. — Para distinguir libros, de la clase 18. — Aviso N.° 2911.

v.31 julio

Acta N.° 249.731

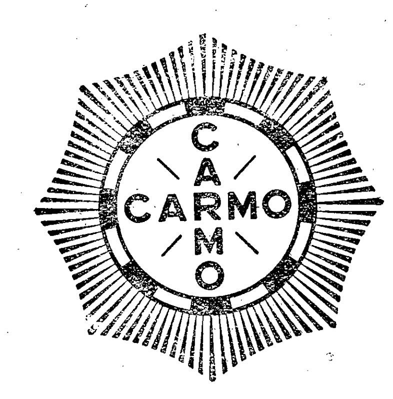


CRUCERO

Julio 8 de 1943. — Emecé Editores, Soc. Anón. — Para distinguir libros, impresiones y reproducciones, de la clase 18. —Aviso N.° 2958.

v.31 julio

Acta N.° 249.732



Julio 8 de 1943. — Curt Meyer. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura; tonelería de la clase 5. Menos aparatos para carbonatar y rebajar la temperatura de los líquidos en la industria. — Aviso N.° 2959.

v.31 julio

Acta N.° 249.733

RADIOMANIA

Julio 8 de 1943. — Julio Korn. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. — Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear. — Tintas, de la clase 18. — Aviso N° 2986.

v.31 julio

Acta N.° 249.734

EL AUSTRALIANO

Julio 8 de 1943. — Storero Hnos. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos de limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Renovación de la N° 144.092. — Aviso N.° 2793.

v.31 julio

Acta N.° 249.735

FAMA

Julio 8 de 1943. — Máximo Rath. — Para distinguir vinagre, de la clase 22. — Renovación de la N.° 143.629. — Aviso N.° 2794.

v.31 julio

Acta N.° 249.736

EL FAMOSO

Julio 8 de 1943. — Máximo Rath. — Para distinguir vinagre, de la clase 22. — Renovación de la N.° 143.630. — Aviso N.° 2.795.

v.31 julio

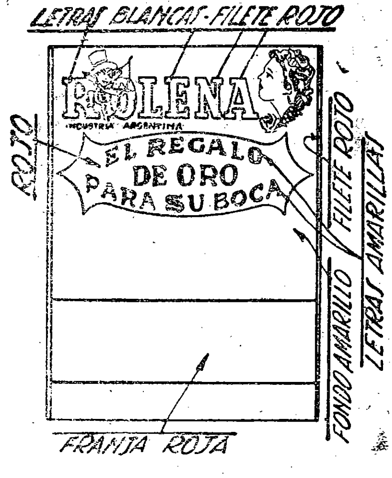
Acta N.° 249.737

" HÜSER "

Julio 8 de 1943. — Máximo Rath. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la N.° 144.671. — Aviso N.° 2.796.

v.31 julio

Acta N.° 249.738



Julio 8 de 1943. — D. Rodríguez de la Fuente. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 2.797.

v.31 julio

Acta N.° 249.739



Julio 8 de 1943. — Soc. Anón. Fábrica Argentina de Alpargatas. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, et., de la clase 10. — Aviso N.° 2.997.

v.31 julio

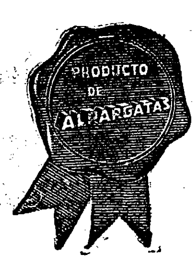
Acta N.° 249.740



Julio 8 de 1943. — Soc. Anón. Fábrica Argentina de Alpargatas. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitaros, máquinas, aparatos y artículos de limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso número 2.998.

v.31 julio

Acta N.° 249.741



Julio 8 de 1943. — Soc. Anón. Fábrica Argentina de Alpargatas. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso N.° 2.999.

v.31 julio

Acta N.° 249.742



Julio 8 de 1943. — Soc. Anón. Fábrica Argentina de Alpargatas. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. Aviso número 3000.

v.31 julio

Acta N.° 249.743



Julio 8 de 1943. — Soc. Anón. Fábrica Argentina de Alpargatas. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza, y dibujo. — Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear. — Tintas de la clase 18. — Aviso número 3001.

v.31 julio

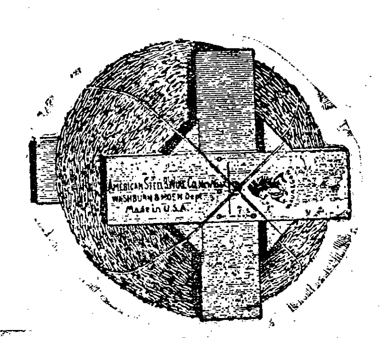
Acta N.° 249.744



Julio 8 de 1943. — Soc. Anón. Fábrica Argentina de Alpargatas. — Para distinguir cueros y pieles sin preparar, preparados y manufacturados no incluídos en otras clases. — Talabartería, lomillería, baúles y artículos de viaje en general, de clase 19. — Aviso número 3002.

v.31 julio

Acta N.° 249.746



Julio 8 de 1943. — The American Steel and Wire Company of New Jersey, de Cleveland, Ohio, E. U. de N. América. — Para distinguir alámbre de púa, de la clase 4. — Renovación de la número 144.727. — Aviso número 3004.

v.31 julio

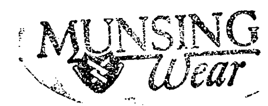
Acta N.° 249.745



Julio 8 de 1943. — The American Steel and Wire Company of New Jersey, de Cleveland, Ohio, E. U. de N. América. — Para distinguir alambre de púa, de la clase 4. — Renovación de la número 144.726. — Aviso número 3003.

v.31 julio

Acta N.° 249.748



Julio 8 de 1943. — Munsingwear, Inc. de Minneapolis, Minnesota, E. U. de N. América. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Renovación de la número 147.451. — Aviso número 3006.

v.31 julio

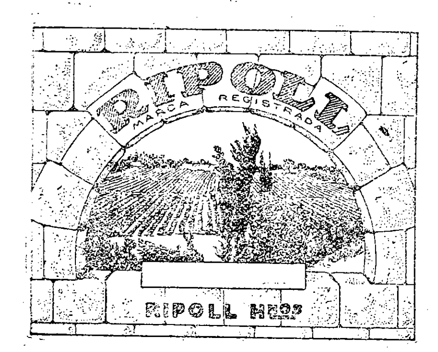
Acta N.° 249.749



Julio 8 de 1943. — Manuel Blaisten. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso número 2943.

v.31 julio

Acta N.° 249.750



Julio 8 de 1943. — Ripoll Hnos. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso número 2949.

v.31 julio

Acta N.° 249.751



Julio 8 de 1943. — Manuel A. Porto. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas, o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso número 2948.

v.31 julio

Acta N.° 249.752

MEDIAS MAGICAS

Julio 8 de 1943. — Elizabeth Arden, Inc., de Nueva York, E. U. de N. América. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso número 3013.

v.31 julio

Acta N.° 249.753

DIBEL

Julio 8 de 1943. — Pedro J. Fernández. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrerería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso número 2995.

v.31 julio

Acta N.° 249.754

TIEMPO LOCO

Julio 8 de 1943. — Juan Carlos Torrendel. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. — Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear. — Tintas, de la clase 18. — Aviso número 3012.

v.31 julio

Acta N.° 249.756

LA FARANDULA

Julio 8 de 1943. — La Comercial Argentina, Sociedad de Responsabilidad Limitada. Capital $ 12.000. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcoholicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso número 2975.

v.31 julio

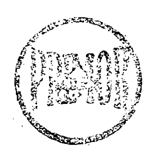
Acta N.° 249.757

ALERGINA

Julio 8 de 1943. — Benigno B. Garat. — Para distinguir sustancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 3016.

v.31 julio

Acta N.° 249.759



Julio 8 de 1943. — Marcelino Alejandro Aparicio. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16, menos calzados en general y todos sus accesorios, lanas de tejer. Renovación de la Nº 142.881. — Aviso número 2996.

v.31 julio

Acta N.° 249.763

ASTURIAS

Industria Argentina

Julio 8 de 1943. — Herminio Noval Quiros. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22; menos: yerba mate. — Renovación de la número 144.151. — Aviso número 2982.

v.31 julio

Acta N.° 249.758

ARCBON

Julio 8 de 1943. — Arcadio Lapaco. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso número 3015.

v.31 julio

Acta N.° 249.760

BEL

Julio 8 de 1943. — Rieger y Cía. — Para distinguir trajes de baño (mallas), de la clase 15. — Aviso número 2990.

v.31 julio

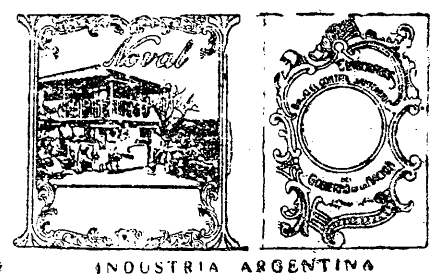
Acta N.° 249.761

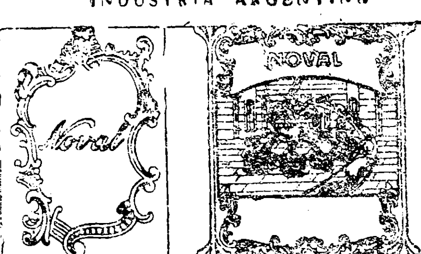


Julio 8 de 1943. — Gerardo J. Viola. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Renovación de la número 145.318. — Aviso número 2980.

v.31 julio

Acta N.° 249.762





Julio 8 de 1943. — Herminio Noval Quiros. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22; menos: harinas en general y chuño. — Renovación de la número 144.150. — Aviso número 2981.

v.31 julio

Acta N.° 249.755

SANTOGRAL

Julio 8 de 1943. — Marco Enrique Sosa. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso número 3014.

v.31 julio

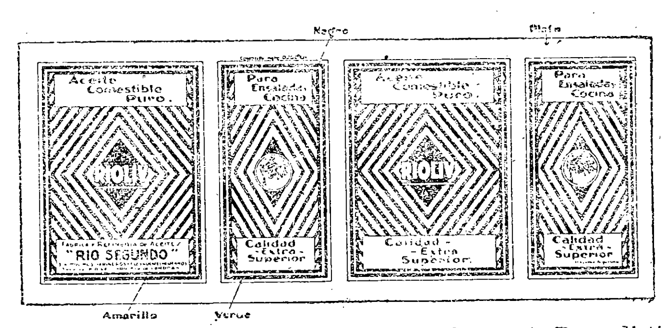
Acta N.° 249.605

TANIT

Julio 5 de ...3. — Antonio Juan Canessa. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos de limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso número 2459.

v.31 julio

Acta N.° 249.669



Julio 6 de 1943. — Molino Río de la Plata S. A. — Para distinguir aceites, (envase), de la clase 22. — Renovación de la N.° 144.628. — Aviso N.° 2938.

v.31 julio

Acta N.° 249.714



Julio 7 de de 1943. — La Térmica Soc. de Responsabilidad Ltda. Cap. $ 30.000. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos de limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso número 2903.

v.31 julio

Fdo.: Cipriano Taboada Mora, Director (Comisario), de Patentes y Marcas. José León Ocampo Alvear (Secretario).

SECCION BALANCES

«Los balances presentados por las sociedades anónimas a la Inspección General de Justicia, para su publicación, en cumplimiento de los Arts. 63 y 64 del Decreto Reglamentario de 27 de abril de 1923 serán visados por esa Repartición cuando se ajusten a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Ministerio; en caso contrario, se publicarán sin visación alguna» (Resolución Ministerial del 5 de mayo de 1938).

SUMARIO

782.

BANCO EL HOGAR ARGENTINO HIPOTECARIO

Bartolomé Mitre N.° 575.

Fecha de autorización por el P. E.: 21 de Julio 1899.

Fecha de inscripción en el R. P. de C.: 26 de Agosto de 1899.

CAPITAL:

Autorizado	$ 25.000.000.—
Suscripto	» 25.000.000.—
Realizado	» 25.000.000.—

BALANCE TRIMESTRAL AL 31 DE MARZO DE 1943

ACTIVO	m$n.	m$n.	m$n.
I — Activo Fijo:			
Inmuebles y sus accesorios		6.047.676.33	
Muebles y útiles		138.944.05	6.186.620.38
II — Activo Circulante:			
Inmuebles		4.614.007.37	
Diversos Títulos: Nacionales y Provinciales	3.285.212.41		
Acciones, obligaciones y otros	7.954.131.10	11.239.343.51	15.853.350.88
III — Activo Disponible:			
Caja		593.711.01	
Bancos		1.921.175.21	2.514.886.22
IV — Activo Exigible:			
Deudores en cuenta corriente		1.594.727.63	
Deudores hipotecarios		39.299.840.15	
Créditos con garantía		649.945.35	
Créditos con garantía especial		1.342.320.—	
Documentos a cobrar		4.040.364.59	
Deudores morosos		52.545.82	
Deudores en gestión		168.501.14	
Sucursales en el extranjero		1.071.188.15	48.219.432.83
V — Activo Transitorio:			
Dirección General del Impuesto a los Réditos			2.473.54
VI — Activo Nominal:			
Gastos y prima emisión debentures			433.134.18
Cuentas de Explotación:			
Gastos generales, sueldos, alquileres, patentes, propaganda, intereses y comisiones pasivos, etc.			811.771.73
			74.021.669.76
Cuentas de Orden:			
Depósito de acciones en garantía (Directorio)			125.000.—
Depósito de títulos en custodia			51.357.017.86
Depósito de valores recibidos en caución			432.617.78
Documentos a cobrar por cuenta de terceros			1.232.973.28
Documentos en garantía			115.512.56
Préstamos hipotecarios por cuenta de terceros			747.499.77
Cuotas a cobrar, terrenos de terceros			3.173.919.12
Valores recibidos en caución — Cuenta Administración			454.000.—
Inmuebles y valores en Administración			71.094.919.40
Otras cuentas de orden			1.745.772.65
			204.500.902.18

PASIVO	m$n.	m$n.	m$n.
I — Pasivo no Exigible:			
Capital suscripto y realizado		25.000.000.—	
Reserva legal		184.057.84	
Reservas facultativas para aplicar a amortizaciones de deudores hipotecarios e inmuebles		2.563.980.01	
Reserva amortizaciones — Convenio Instituto Movilizador de Inversiones Bancarias		1.921.828.85	29.669.866.70
II — Pasivo Exigible:			
Depósito en garantía de alquileres		38.015.02	
Acreedores en cuenta corriente		1.023.453.27	
Acreedores a largo plazo		1.938.264.45	
Acreedores con garantía especial		1.342.320.—	
Cuotas a pagar sobre construcciones		782.447.50	
Acreedores hipotecarios		182.069.99	
Debentures		36.675.200.—	
Depósitos diversos		14.500.82	41.996.271.05
III — Pasivo Transitorio:			
Dividendo de acciones ejercicios vencidos y servicio debentures a pagar		906.686.41	
Intereses y comisiones a vencer		355.109.26	
Fondo de seguros de créditos		74.492.79	
Previsiones varias		39.648.14	1.375.936.60
Cuentas de Explotación:			
Intereses, comisiones, activos, cambios y beneficios diversos		951.517.55	
Saldo anterior		28.077.86	979.595.41
			74.021.669.76
Cuentas de Orden:			
Depositantes de acciones en garantía (Directorio)			125.000.—
Depositantes de títulos en custodia			51.357.017.86
Depositantes de títulos en garantía			432.617.78
Documentos a cobrar por cuenta de terceros			1.232.973.28
Depositantes de documentos en garantía			115.512.56
Créditos hipotecarios a cobrar por cuenta de terceros			747.499.77
Terrenos de terceros, cuotas al cobro			3.173.919.12
Depositantes de valores en garantía Cuenta Administración			454.000.—
Administración de inmuebles y valores			71.094.919.40
Otras cuentas de orden			1.745.772.65
			204.500.902.18

Agustín Melián, vicepresidente 1.°. — Alfredo F. Falcón, gerente. — Isidro Comas, contador. — Eduardo Rocha y Juan M. O'Farrell, síndicos.

Inspector que visó el balance: Dr. Lovera.

Buenos Aires, Mayo 21 de 1943.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede, se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Carlos de la Torre**, Jefe de la Inspección General de Justicia.

e.28 jul.-N.° . . .-v.30 jul.

307.

Sociedad Anónima Ganadera LA CONSTANCIA

Buenos Aires. — Reconquista 336

Autorizada por el Superior Gobierno de la Nación por decreto del 8 de Octubre de 1917.

Inscripta en el R. P. de Comercio, el 28 de Noviembre de 1917
Primera reforma: Autorizada por el Superior Gobierno de la Nación por decreto del 13 de Diciembre de 1918.

Inscripta en el Registro Público de Comercio el 26 de Febrero de 1919.
Segunda reforma: Autorizada por el Sup. Gobierno de la Nación, por decreto del 21 de Mayo de 1924.

Inscripta en el Registro Público de Comercio, el 31 de Julio de 1925.
Tercera reforma: Autorizada por el Superior Gobierno de la Nación por decreto del 21 de Abril de 1936.

Inscripta en el Registro Público de Comercio, el 10 de Julio de 1936.

Capital autorizado	m$n.	4.000.000.—
,, suscripto	,,	4.000.000.—
,, realizado	,,	4.000.000.—

BALANCE DE SALDOS AL 31 DE OCTUBRE DE 1942
PRIMER TRIMESTRE

ACTIVO	Parciales c$l.	Totales c$l.
I. — Activo Fijo:		
a) Inmuebles	4.835.240.48	
b) Poblaciones	2.415.27	
c) Alambrados	395.55	
d) Muebles y útiles	1.237.—	
e) Aguadas y otras mejoras	19.108.65	4.858.396.95
II. — Activo Circulante:		
f) Haciendas	1.708.331.57	
g) Mercaderías	35.853.59	
h) Títulos	2.239.257.23	3.983.442.39
III. — Activo Disponible:		
i) Bancos	32.399.81	
k) Caja	11.975.13	44.374.94
IV. — Activo Exigible:		
l) Cuentas corrientes		959.569.17
V. — Activo Transitorio:		
m) Arrendamientos y productos		70.151.93
VI. — Pérdidas del Ejercicio Corriente:		
n) Gastos generales, intereses y sueldos	123.861.17	
o) Contribución, impuesto, patentes	40.670.09	164.531.26
VII. — Activo Nominal:		
No existe.		
VIII. — Cuentas de Orden:		
p) Acciones del Directorio		30.000.—
		10.110.466.64

PASIVO	Parciales c$l.	Totales c$l.
I. — Pasivo no Exigible:		
a) Capital suscripto y realizado	4.000.000.—	
b) Fondo de reserva legal	524.987.39	
c) Fondo de previsión	2.061.720.82	
d) Fondo de reserva facultativa	137.359.82	6.724.068.0
II. — Pasivo Exigible:		
e) Hipotecas	398.075.74	
f) Debentures	1.592.903.68	
g) Revaluación terreno Liniers	700.000.—	2.690.979.42
III. — Pasivo Transitorio:		
h) Cuenta transitoria		16.646.70
IV. — Ganancias:		
i) Saldo del ejercicio 1940|41	44.247.72	
k) Saldo del ejercicio 1941|42	604.524.77	648.772.49
V. — Cuentas de Orden:		
l) Acciones en garantía		30.000.—
		10.110.466.6

E. Schmersow, director gerente. — Dr. Mario Williams, síndico.

Inspector que visó el balance: Dr. Lovera.

Buenos Aires, 10 de Febrero de 1943.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — Ezequiel Fernández Guerrico, Jefe de la Inspección General de Justicia.

e.28 jul.-N.° . . .-v.30 jul.

571.

Sociedad Anónima Ganadera LA CONSTANCIA

Buenos Aires — Reconquista 336

Autorizada por el Sup. Gobierno de la Nación por decreto del 8 de Octubre de 1917

Inscripta en el Reg. Púb. de Comercio, el 28 de Noviembre de 1917.
Primera reforma: Autorizada por el Sup. Gobierno de la Nación por Decreto del 13 de Diciembre de 1918.

Inscripta en el Reg. Púb. de Comercio el 26 de Febrero de 1919.
Segunda reforma: Autorizada por el Sup. Gobierno de la Nación por Decreto del 21 de Mayo de 1924.

Inscripta en el Reg. Púb. de Comercio, el 31 de Julio de 1925.
Tercera reforma: Autorizada por el Sup. Gobierno de la Nación por Decreto del 21 de Abril de 1936.

Inscripta en el Reg. Púb. de Comercio el 10 de Julio de 1936.

Capital autorizado	$	4.000.000.—
» suscripto	»	4.000.000.—
» realizado	»	4.000.000.—

BALANCE DE SALDOS AL 31 DE ENERO DE 1943.
SEGUNDO TRIMESTRE

ACTIVO	Parciales c$l.	Totales c$l.
I. Activo Fijo:		
a) Inmuebles	4.782.520.79	
b) Poblaciones	17.662.34	
c) Alambrados	5.572.45	
d) Muebles y útiles	3.005.—	
e) Aguadas y otras mejoras	31.315.08	4.840.075.66
II. Activo Circulante:		
f) Haciendas	1.226.460.97	
g) Mercaderías	45.353.04	
h) Títulos	2.239.257.23	3.511.071.24
III. Activo Disponible:		
i) Bancos	41.648.89	
k) Caja	11.748.21	53.397.10
IV. Activo Exigible:		
l) Cuentas corrientes		1.165.120.24
V. Activo Transitorio:		
No hay.		
VI Activo Nominal:		
No hay.		
VII. Pérdidas del ejerc. corrte.:		
m) Gs. generales, intereses y sueldos	265.660.34	
n) Contrib. impuest. patentes	41.668.46	307.328.80
VIII. Cuentas de Orden:		
o) Acciones del Directorio		30.000.—
		9.906.993.04

PASIVO	Parciales c$l.	Totales c$l.
I. Pasivo no Exigible:		
a) Capital suscripto y realizado	4.000.000.—	
b) Fondo de reserva legal	557.426.01	
c) Fondo de previsión	2.436.720.82	
d) Fondo de reserva facultativa	148.342.81	7.142.489.64
II. Pasivo Exigible:		
e) Hipotecas	397.441.12	
f) Debentures	1.570.690.79	1.968.131.91
III. Pasivo Transitorio:		
g) Revaluación terrenos Liniers	700.000.—	
h) Arrendamientos y productos	20.568.38	
i) Cuenta transitoria	15.452.23	736.020.61
IV. Ganancias:		
k) Saldo del ejercicio 1941|42		30.350.88
V. Cuentas de Orden:		
l) Acciones en garantía		30.000.—
		9.906.993.04

E. Schmersow, director gerente. — Dr. Mario Williams, síndico.

Inspector que visó el balance: Dr. Giménez Zapio'a.

Buenos Aires, 20 de Abril de 1943.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede, se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — Carlos de la Torre, Jefe de la Inspección General de Justicia.

e.28 jul.-N.° . . .-v.30 jul.

192. —

SANATORIO ANCHORENA, S. A.

Buenos Aires — Anchorena 1860-1872.

Fecha autorización P. E.: 27-7-1939.
Inscripta Reg. Públ. Com.: 26-9-1939.
Fecha emisión debentures: 29-8-1940.

Capital autorizado . . . . m$n. 1.200.000.—
» suscripto . . . . » 982.000.—
» realizado . . . . » 838.062.32

BALANCE TRIMESTRAL AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 1942
III TRIMESTRE

ACTIVO	m$n.	m$n.	m$n.
I. Activo Fijo:			
Terreno Anchorena 1860-1872	130.880.59		
Edificio y accesorios	947.221.91	1.078.102.50	
Maquinarias	18.486.25		
Muebles e instalaciones	356.935.47		
Instrumental	53.585.15		
Utiles varios	83.025.39	512.032.26	1.590.134.76
II. Activo Circulante:			
Almacén		6.105.40	
Fuel-oil.		1.527.75	
Farmacia		16.422.75	
Laboratorio		1.957.91	26.013.81
III. Activo Disponible:			
Caja (fondo fijo y cambio)		2.000.—	
Banco de la Nación Argentina		979.19	
The First National Bank of Boston . .		38.770.87	
Cheques, giros, valores, etc.		10.060.65	51.810.71
IV. Activo Exigible:			
Deudores varios en gestión	6.080.25		
Cuentas a cobrar (pensionistas) . . .	21.261.23		
Servicios médicos a cobrar	4.762.50		
	32.103.98		
Obligaciones a cobrar	10.626.55		
	42.730.53		
A deducir:			
Haberes a favor de médicos	31.575.30	11.155.23	
Accionistas		143.937.68	155.092.91
V. Activo Transitorio:			
Intereses e impuestos adelantados p. próx. meses			4.263.87
VI. Activo Nominal:			
Gastos de organización			27.235.50
			1.854.551.56
Cuentas de Orden:			
Acciones depositadas en garantía . . .			90.000.—
Garantías otorgadas a acreedores . . .			36.213.—
			1.980.764.56
PASIVO			
I. Pasivo no Exigible:			
Capital suscripto		982.000.—	
Reserva legal	407.65		
Reserva p. Ley 11.729	1.134.64		
Fondo reserva especial.	15.661.90		
Reservas provisorias mensuales para amortizaciones	88.452.45	105.656.64	1.087.656.64
II. Pasivo Exigible:			
Proveedores (acreeds. en cta cte.) . .		28.206.08	
Banco Hipotecario Nacional		268.672.24	
Obligaciones a pagar		115.189.54	
Banco de la Nación Argentina: Documentos		56.000.—	
Debentures — 7 o|o — Vto. 1-9-1944 .		189.900.—	
Impuestos a pagar.		2.718.—	660.685.86
III. Pasivo Transitorio:			
Retenciones impuestos réditos		658.49	
Intereses a vencer:			
a) P. cupones debentures	1.167.81		
b) P. servicio hipotecario	2.374.95	3.542.76	4.201.25
Ganancias:			
Ganancia del I. trimestre 1942		12.758.67	
Ganancia del II. trimestre 1942		39.718.70	
Ganancia del III. trimestre 1942 . . .		49.530.44	
Saldo ganancia en la fecha			102.007.81
			1.854.551.56
Cuentas de Orden:			
Directores por títulos depositados . .			90.000.—
Acreedores por garantías otorgadas . .			36.213.—
			1.980.764.56

Italo A. Basso, presidente. — Francisco Gil Balagué, síndico.

Inspector que visó el balance: Dr. Giménez Zapiola.

Buenos Aires, Febrero 1 de 1943.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede, se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Carlos de la Torre, Jefe de la Inspección General de Justicia.** e.28 jul.-N.º . . . -v.30 jul.

429. —

SANATORIO ANCHORENA, S. A.

Buenos Aires — Anchorena 1860-1872.

Fecha autorización P. E.: 27-7-1939.
Inscripta Reg. Públ. Com.: 26-9-1939.
Fecha emisión debentures: 29-8-1940.

Capital autorizado . . . . m$n. 1.200.000.—
» suscripto . . . . » 991.000.—
» realizado . . . . » 867.650.—

BALANCE TRIMESTRAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1942
IV. TRIMESTRE

ACTIVO	m$n.	m$n.	m$n.
I. Activo Fijo:			
Inmuebles y accesorios		1.078.102.50	
Maquinarias		18.486.25	
Muebles e instalaciones		359.367.72	
Instrumental		56.767.75	
Utiles varios		72.809.44	1.585.533.66
II. Activo Circulante:			
Mercaderías en almacén y farmacia . .			25.551.44
III. Activo Disponible:			
Caja (fondo fijo y cambio) . . .		2.000.—	
Bancos		46.207.03	
Cheques, giros y valores		1.277.50	49.484.53
IV. Activo Exigible:			
Deudores varios en gestión	8.331.15		
Cuentas a cobrar (pensionistas)	3.628.78	11.959.93	
Obligaciones a cobrar		2.665.—	
Accionistas		123.350.—	137.974.93
V. Activo Transitorio:			
Impuestos adelantados para próx. meses		1.034.40	
Anticipos impuestos réditos		940.83	1.975.23
VI. Activo Nominal:			
Gastos de organización.			27.235.50
			1.827.755.29
Cuentas de Orden:			
Acciones depositadas en garantía			90.000.—
Garantías otorgadas a acreedores . . .			36.213.—
			1.953.968.29
PASIVO			
I. Pasivo no Exigible:			
Capital suscripto		991.000.—	
Reserva legal	407.65		
Reserva Ley 11.729	1.344.64		
Reserva especial	15.661.90	17.414.19	
Reservas provisorias y amortizaciones inventario		124.893.62	1.133.307.81
II. Pasivo Exigible:			
Proveedores (acreeds. en C. C.)		34.544.42	
Obligaciones a pagar		52.266.11	
Cuentas a liquidar		12.365.60	
Pensionistas p. pagos adelant.		6.480.50	
Honorarios médicos a pagar		3.279.20	
Impuestos a pagar		729.—	
		109.664.83	
Banco Hipotecario Nacional		268.672.24	
Debentures — 7 o|o — Vto. 1-9-44 . . .		185.300.—	563.637.07

PASIVO	m$n.	m$n.	m$n.
III. Pasivo Transitorio:			
Retenciones impuestos réditos		311.94	
Intereses a vencer:			
a) por cupones debentures	4.323.64		
b) por servicio hipoteca	5.896.99	10.220.63	10.532.57
Ganancias:			
Saldo de la cuenta:			
Ganancias y pérdidas			120.277.84
			1.827.755.29
Cuentas de Orden:			
Directores por títulos depositados . . .			90.000.—
Acreedores por garantías otorgadas . .			36.213.—
			1.953.968.29

Italo A. Basso, presidente. — Francisco Gil Balagué, síndico.

Inspector que visó el balance: Dr. Lovera.

Buenos Aires, Febrero 22 de 1943.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — Ezequiel Fernández Guerrico, Jefe de la Inspección General de Justicia. e.28 jul.-N.º . . .-v.30 jul.

211. —

NOEL Y CIA. LIMITADA

Sociedad Argentina de Dulces y Conservas

Patricios 1750 — Buenos Aires.

Autorizada por Decreto del Poder Ejecutivo de la Nación el 4 de Octubre de 1920

Inscripta en el Registro Público de Comercio el 30 de Diciembre de 1920.

CAPITAL:

		Acciones ordinarias Serie A	Acciones ordinarias Serie B
Autorizado		$ 5.000.000.—	$ 1.725.000.—
Suscripto		» 4.112.100.—	» 1.725.000.—
Realizado		» 4.112.100.—	» 1.725.000.—

BALANCE DE SALDOS AL 31 DE OCTUBRE 1942
Corresponde al 1er. Trimestre 42|43.

ACTIVO	m$n.	Parciales m$n.	Totales por capítulos m$n.
1. Activo Fijo:			
Inmuebles y sus accesorios	3.475.224.63		
Menos: Amortizaciones	582.500.—	2.892.724.63	
Maquinarias	3.347.606.57		
Menos: Amortizaciones	2.513.987.33	833.619.24	
Instalaciones y mejoras	155.238.59		
Menos: Amortizaciones	71.117.38	84.121.21	
Muebles y útiles	239.241.71		
Menos: Amortizaciones	171.733.47	67.508.24	
Elementos de transportes	323.027.36		
Menos: Amortizaciones	263.685.85	59.341.51	
Elementos de venta	436.868.37		
Menos: Amortizaciones	297.041.58	139.826.79	
Máquinas e instalaciones en construcción		18.492.52	
Explotaciones agrícolas:			
Isla La Carabela	1.481.657.98		
Isla Aserradero Miní	195.423.35		
Campo Luján	177.270.27	1.854.351.60	5.949.985.74
2. — Activo Circulante:			
Materias primas, envases, productos en elaboración, etc., a precio de costo . .		1.709.639.49	
Títulos y acciones		2.508.18	1.712.147.67
3. Activo Disponible:			
Caja		51.429.86	
Bancos		61.063.50	112.493.36
4. Activo Exigible:			
Deudores en cuentas corrientes . . .		2.628.506.74	
Obligaciones a cobrar		15.676.35	
		2.644.183.09	
Menos: Reserva para futuros quebrantos		100.000.—	**2.544.183.09**
5. Activo Transitorio:			
Adelantos para ejercicios futuros u otros		175.334.14	
Depósitos en garantía		1.350.—	176.684.14
6. Activo nominal:			
Llave del negocio		100.000.—	
Marcas registradas		3.010.70	103.010.70
			10.598.504.70
Cuentas de Orden:			
Depósito de acciones en garantía (del Directorio)		80.000.—	
Depósito de valores en garantía		13.175.—	93.175.—
			10.691.679.70

PASIVO	m$n.	Parciales m$n.	Totales por capítulos m$n.
1. Pasivo no Exigible:			
Capital suscripto y realizado:			
41.121 acciones ordinarias, Serie «A» de m$n. 100, c|u.		4.112.100.—	
17.250 acciones ordinarias, Serie «B», de m$n., 100 c|u., ...		1.725.000.—	
		5.837.100.—	
Fondo de reserva legal		137.021.15	
Reserva de capital		27.408.08	6.001.529.23
2. Pasivo Exigible:			
Acreedores en cuenta corriente		561.861.72	
Obligaciones a pagar		1.591.652.79	
Debentures hipotecarios		1.587.760.47	
Hipotecas		19.803.92	
ancos		307.571.33	
Accionistas		18.288.84	4.086.939.07
3. Pasivo Transitorio:			
Cuentas a liquidar		180.997.82	
Depósito en garantía		26.391.58	
Fondo seguro automóvil		3.021.32	
Reserva Ley 11.729		70.000.—	
Fondo accidentes de trabajo.		11.631.53	
Saldo de explotación		217.994.15	510.036.40
			10.598.504.70
Cuentas de Orden:			
Depósito de acciones en garantía (los Directores)		80.000.—	
Depósito de valores en garantía		13.175.—	93.175.—
			10.691.679.70

Damián Bayón, vicepresidente. — Alejandro Mikhalsky, contador. — John A. Mc Glashan, síndico.

Inspector que visó el balance: Dr. Lovera.

Buenos Aires, Febrero 1 de 1943.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — Carlos de la Torre, Jefe de la Inspección General de Justicia. e.28 jul.-N.º . . .-v.30 jul.

214. —

SOCIEDAD ANONIMA COMPAÑIA AZUCARERA TUCUMANA

Bartolomé Mitre 559.

Autorizada por el P. E. el 28 Junio 1895.
Inscripta en el R. P. de C. el 3 Agosto 1895.

CAPITAL:

Autorizado	o$s.	20.000.000.—
Suscripto	»	4.800.000.—
Realizado	»	4.800.000.—

BALANCE TRIMESTRAL DE COMPROBACION DE SALDOS AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 1942
Correspondiente al 2.º Trimestre del 48.º Ejercicio.

Incisos ACTIVO		c$l.	o$s.	$ papel
I — Activo Fijo:				
a) Inmuebles y sus accesorios:				
Terrenos, cañaverales, alfalfares, acequias, etc., (Tucumán y Salta) . .	c$l. 18.381.718.47			
.|. Amortizaciones . .	226.804.07	18.154.914.40		
Edificios y sus accesorios	9.308.337.99			
.|. Amortizaciones . .	**4.439.535.84**	**4.868,802.15**		
Maquinaria ingenios .	**22.977.541.45**			
.|. Amortizaciones . .	**13.657.759.62**	**9.319.781.83**		**32.343.498.38**

ACTIVO		c$l.	o$s.	
b) Materiales, máquinas y herramientas:				
Ferrocarril industrial	1.129.048.14			
.|. Amortizaciones . .	547.216.30	581.831.84		
Balanzas y grúas . .	287.296.42			
.|. Amortizaciones . .	276.959.41	10.337.01		
Herramientas y útiles .	1.726.706.34			
.|. Amortizaciones . .	1.685.299.50	41.406.84		
Rodados, haciendas y arneses	1.042.242.46			
.|. Amortizaciones . .	917.429.52	124.812.94		758.388.63
c) Muebles y útiles:				
Muebles y útiles . .	342.260.43			
.|. Amortizaciones . .	335.861.09			6.399.34
d) Materiales (en almacenes)				3.965.637.34
				37.073.923.69
II — Activo Circulante:				
a) Productos elaborados, existencia . .		584.134.03		
b) Títulos diversos		326.330.37		
c) Obras en curso		682.522.87		1.592.987.27
III Activo Disponible:				
a) Caja		82.449.11		
b) Bancos		189.464.39		271.913.50
IV — Activo Exigible:				
a) Deudores varios en ctas. corrientes y deudores por ventas de terrenos . .		4.111.117.94		
b) Documentos a cobrar		24.617.34		4.135.735.28
V — Activo Transitorio:				
Débitos en suspenso				738.820.19
VI — Activo Nominal:				
No existe.				
Explotación General:				
Gastos de administración y financieros y asistencia social		604.792.05		
Explotación ingenios		10.808.131.55		11.412.923.60
Cuenta de conversión			4.800.000.—	
Cuentas de Orden:				
Acciones en depósito — Directores .			35.000.—	
Deudores por documentos en garantía		619.500.—		
Cuentas de control — Ingenios . . .		15.188.847.76		15.808.3 '7.76
			4.835.000.—	71.034.651.29

PASIVO		c$l.	o$s.	
I — Pasivo no Exigible:				
a) Capital suscripto y realizado . . .			4.800.000.—	
b) Reserva legal		1.090.909.09		
c) Reservas varias		536.799.15		
d) Reservas para seguros y accidentes del trabajo		381.079.86		2.008.788.10
II — Pasivo Exigible:				
a) Acreedores varios		2.370.729.85		
b) Documentos u obligaciones a pagar		18.880.592.44		
c) Debentures — Emisión 1931		13.778.000.—		35.029.322.29
III — Pasivo Transitorio:				
a) Cuentas a pagar		336.382.38		
b) Terrenos vendidos en mensualidades		1.531.234.01		
c) Créditos en suspenso		358.798.77		2.226.415.46
Explotación General:				
Venta de productos: Azúcar y alcohol				4.918.326.60
Cuenta de conversión				10.909.090.90
Ganancias y pérdidas (saldo)				134.360.18
Cuentas de Orden:				
Depositantes de acciones — Directorio			35.000.—	
Documentos en garantía		619.500.—		
Cuentas de control — Casa Matriz .		15.188.847.76		15.808.347.76
			4.835.000.—	71.034.651.29

Buenos Aires, 26 de Noviembre de 1942.

Alberto F. Figueroa, presidente. — Alberto C. Buenaño, director secretario. Clodomiro Zavalía, síndico.

Inspector que visó el balance: Dr. Lovera.

Buenos Aires, Febrero 1 de 1943.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — Carlos de la Torre, Jefe de la Inspección General de Justicia. e.28 jul.-N.º . . .-v.30 jul.

LA EQUITATIVA CAPITALIZACION

477.

Sociedad Anónima

Avda. Presidente Roque Sáenz Peña 570 — Buenos Aires.
Autorizada por el Superior Gobierno de la Nación el 26 de Mayo de 1931
Inscripta en el Registro Público de Comercio el 14 de Julio de 1931

Capital autorizado	c$l.	1.000.000.—
„ suscripto	„	1.000.000.—
„ realizado	„	125.000.—

BALANCE TRIMESTRAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1942
CUARTO TRIMESTRE EJERCICIO 12.

ACTIVO	c$l.	c$l.
Accionistas		875.000.—
Caja		1.822.25
Bancos:		
De la Nación Argentina	15.773.37	
Español del Río de la Plata Ltdo.	1.304.21	
Supervielle y Cía.	852.42	
Société Générale	500.23	18.430.23
Título de renta:		
En cumplimiento Ley N.º 11.582:		
$ 1.678.800.— v|n.	1.418.008.35	
Otros Títulos de Renta:		
$ 3.985 560.— v|n.	3.669.895.13	5.087.903.48
Deudores varios.		1.194.02
Anticipos sobre contratos de capitalización		77.197.05
Mobiliario y material:		
Muebles y útiles	1.—	
Instalaciones	1.—	
Materiales	1.—	3.—
Dirección general del impuesto a los réditos		9.903.51
Agentes e inspectores.		7.577.77
Cuotas a cobrar:		
Importe total.	25.444.08	
Menos: recargo s|esas cuotas	4.867.65	20.576.43
Gastos de explotación		1.796.411.82
		7.896.019.56
Cuentas de Orden:		
Depósito de acciones en garantía	1.000.—	
Depósito de valores.	114.612.50	115.612.50
		8.011.632.06

PASIVO		
Capital suscripto.		1.000.000.—
Reserva legal.		17.503.08
Reservas matemáticas netas de gastos de producción ..		4.117.712.62
Fondo de previsión (Art. 30 del Reglamento del 16|7|937).		67.749.88
Reserva Ley N.º 11.729.		25.000.—
Reserva utilidades sobre títulos públicos.		148.810.49
Acreedores por contratos de capitalización:		
Por rescates	46.225.10	
Por sorteo	2.497.75	48.722.85
Dirección General del impuesto a los réditos (sellos).		583.80
Acreedores varios		13.648.94
Ganancias.		68.427.28
Cuenta de explotación		2.387.860.62
		7.896.019.56
Cuentas de Orden:		
Depositantes de acciones en garantía	1.000.—	
Depositantes de valores	114.612.50	115.612.50
		8.011.632.06

Buenos Aires, Diciembre 31 de 1942.

por La Equitativa Capitalización, S. A.

Enrique García Merou, presidente. — Marcelo Jelinski, gerente. — Amadeo L. Saraco, contador. — Ian G. Drysdale, síndico.

Inspector que visó el balance: Dr. Guerizoli.

Buenos Aires, Marzo 16 de 1943.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — Ezequiel Fernández Guerrico, Jefe de la Inspección General de Justicia. e.28 jul.-N.º . . .-v.30 jul.

210.

COMPAÑIA GENERAL DE COMERCIO E INDUSTRIA

Sociedad Anónima

Bartolomé Mitre 559 — Capital Federal

Autorizada por el P. E., el 24 Febrero 1922 y 24 Octubre 1924. Inscripta en el Registro Público de Comercio, el 11 Mayo 1922, y 29 Diciembre 1924.

CAPITAL:

		Autorizado.		Suscripto y realiz.
Acciones preferidas	o$s.	500.000.—	o$s.	500.000.—
» ordinarias	»	2.000.000.—	»	2.000.000.—
» ordinarias y|o preferidas	»	2.500.000.—	»	
» ordinarias (nueva emisión)			»	500.000.—
Total	o$s.	5.000.000.—	o$s.	3.000.000.—

BALANCE TRIMESTRAL DE SALDOS AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 1942

ACTIVO	c$l.	c$l.
I. — Activo Fijo:		
a) Inmuebles y sus accesorios	12.504.925.55	
b) Muebles y útiles	1.082.481.96	
c) Diversos títulos - acciones de otras sociedades: o$s. 500.— y c$l. 346.595.60	347.731.96	13.935.139.47
II. — Activo Circulante:		
a) Semovientes, existencias de mercaderías, materiales y útiles		602.577.89
III. — Activo Disponible:		
a) Caja	47.849.69	
b) Bancos	207.890.07	255.739.76
IV. — Activo Exigible:		
a) Deudores en cuentas corrientes	271.111.93	
b) Deudores en cuentas especiales	24.167.19	
c) Deudores hipotecarios	13.833.35	
d) Documentos a cobrar	9.451.10	
e) Cuentas a cobrar	1.096.—	
f) Compradores de inmuebles	124.493.32	444.152.89
V. — Activo Transitorio:		
a) Adelantos para ejercicios futuros	79.398.03	
b) Anticipo impuesto a los réditos	3.967.24	83.365.27
VI. — Activo Nominal:		
a) Gastos de emisión debentures		10.634.49
Ganancias y Pérdidas:		
a) Saldo anterior	1.694.287.35	
b) Explotacón de hoteles	40.483.03	
c) Gastos generales, remuneración fideicomisarios, intereses varios, etc.	317.533.74	2.052.304.12
Cuentas de Orden:		
Fianza tomada en préstamo	200.000.—	
Depósito de valores dados en garantía	832.800.—	
Depósito de acciones en garantía del Directorio: o$s. 7.000.—	15.909.09	
Propiedades compradas a escriturar	14.100.—	
Amortizaciones postergadas s|debentures	391.680.—	
Depósito de clientes	75.587.95	1.530.077.04
		18.913.990.93

PASIVO	c$l.	c$l.
I. — Pasivo no Exigible:		
a) Capital suscripto: o$s. 3.000.000.—	6.818.181.81	
b) Reserva legal	321.761.11	
c) Reservas facultativas	353.412.65	7.493.355.57
II. — Pasivo Exigible:		
a) Acreedores en cuentas corrientes	1.032.649.69	
b) Acreedores en cuentas especiales	200.000.—	
c) Acreedores hipotecarios	1.021.071.04	
d) Documentos a pagar	531.772.—	
e) Debentures	6.000.000.—	
f) Garantías varias	6.575.77	8.792.068.50
III. — Pasivo Transitorio:		
a) Cuentas a pagar, correspondientes al ejercicio	366.517.84	
b) Cuentas cobradas, correspondientes a ejercicios futuros	1.778.45	
c) Ventas de inmuebles	135.937.32	504.233.61
Ganancias y Pérdidas:		
a) Explotación de hoteles	312.474.96	
b) Alquileres, renta de títulos y acciones, venta de inmuebles, etc.	281.781.25	594.256.21
Cuentas de Orden:		
Fianza prestada por terceros	200.000.—	
Depósitos de valores en caución	832.800.—	
Propiedades a escriturar	14.100.—	
Depositantes de acciones en garantía del Directorio: o$s. 7.000.—	15.909.09	
Postergación amortizaciones sobre debentures	391.680.—	
Depositantes en custodia	75.587.95	1.530.077.04
		18.913.990.93

Eduardo A. Tornquist, presidente. — Martín Tornquist, vicepresidente. — Directores: Alberto de Bary Tornquist. — Jorge A. Duand. — Calos A. Tornquist. — Guillermo C. Pasman. — Alejandro E. Shaw. — Francisco R. Abaca, síndico.

Conforme: Compañía General de Comercio e Industria, S. A. — Eduardo A. Torquinst, presidente. — Francisco R. Abaca, síndico.

Inspector que visó el balance: Dr. Giménez Zapiola.

Buenos Aires, Febrero 1 de 1943.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por la reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — Carlos de la Torre, Jefe de la Inspección General de Justicia. e.28 jul.-N.º . . .-v.30 jul.

572.

NOEL & Cía. Ltda.

Sociedad Argentina de Dulces y Conservas

Patricios 1750 — Buenos Aires

Autorizada por Decreto del Poder Ejecutivo de la Nación el 4 de Octubre de 1920.

Inscripta en el Registro Público de Comercio, el 30 de Diciembre de 1920.

		Acciones Ordinarias Serie A.		Acciones Ordinarias Serie B.
Capital autorizado	$	5.000.000.—	$	1.725.000.—
„ suscripto	„	4.112.100.—	„	1.725.000.—
„ realizado	„	4.112.100.—	„	1.725.000.—

BALANCE DE SALDOS — AL 31 ENERO 1943.

ACTIVO	m$n.	Parciales m$n.	Totales por capítulos m$n.
1. — Activo Fijo:			
Inmuebles y sus accesorios	3.475.224.63		
Menos: amortizaciones	590.000.—	2.885.224.63	
Maquinarias	3.353.616.17		
Menos: amortizaciones	2.552.956.68	800.659.49	
Instalaciones y mejoras	155.238.59		
Menos: amortizaciones	71.117.38	84.121.21	
Muebles y útiles	240.274.39		
Menos: amortizaciones	174.869.74	65.404.65	
Elementos de transportes	297.609.89		
Menos: amortizaciones	251.768.38	45.841.51	
Elementos de venta	443.385.29		
Menos: amortizaciones	315.041.58	128.343.71	
Máquinas e instalaciones en construcción		22.501.96	
Explotaciones Agrícolas:			
Isla La Carabela	1.515.846.48		
Isla Aserradero Miní	188.938.89		
Campo Luján	121.244.08	1.826.029.45	5.858.126.61
2. — Activo Circulante:			
Materias primas, envases, productos en elaboración, etc., a precio de costo		1.473.234.92	
Títulos y acciones		2.508.18	1.475.743.10
3. — Activo Disponible:			
Caja		50.132.66	
Bancos		67.667.56	117.800.22
4. — Activo Exigible:			
Deudores en cuenta corriente		2.809.169.01	
Obligaciones a cobrar		14.772.66	
		2.823.941.67	
Menos: reserva para futuros quebrantos		100.000.—	2.723.941.67

ACTIVO	m$n.	Parciales m$n.	Totales por capítulos m$n.
5. — Activo Transitorio:			
Adelantos para ejercicios futuros u otros		119.577.84	
Depósitos en garantía		11.075.—	130.652.84
6. — Activo Nominal:			
Llave del negocio.		100.000.—	
Marcas registradas		4.253.20	104.253.20
			10.410.517.64
Cuentas de Orden:			
Depósito de acciones en garantía (Del Directorio).		80.000.—	
Depósito de valores en garantía		3.400.—	83.400.—
			10.493.917.64

PASIVO

1. — Pasivo no Exigible:		
Capital Suscripto y Realizado:		
41.121 acciones ordinarias serie "A" de $ m|n. 100 c|una.	4.112.100.—	
17.250 acciones ordinarias serie "B" de $ m|n. 100 c|una.	1.725.000.—	
	5.837.100.—	
Fondo de reserva legal	138.467.79	
Reserva de capital	27.408.08	6.002.975.87
2. — Pasivo Exigible:		
Acreedores en cuenta corriente	655.412.43	
Obligaciones a pagar.	1.427.245.12	
Debentures hipotecarios	1.573.442.30	
Hipotecas	19.803.92	
Bancos	137.751.99	
Accionistas	80.747.91	3.894.403.67
3. — Pasivo Transitorio:		
Cuentas a liquidar	177.022.30	
Depósito en garantía	32.136.03	
Fondo accidente de trabajo	7.074.73	
Reserva Ley 11.729.	70.000.—	
Fondo seguro automóvil	2.758.90	
Saldo de explotación.	224.146.14	513.138.10
		10.410.517.64
Cuentas de Orden:		
Depósito de acciones en garantía (los Directores)	80.000.—	
Depósito de valores en garantía	3.400.—	83.400.—
		10.493.917.64

Damián Bayón, vicepresidente. — Alejandro Mikhalsky, contador. — John A. Mc. Glashan, síndico.
(Deloitte, Plender, Griffiths y Co.)
In pector que visó el balance: Dr. Giménez Zapiola.
Buenos Aires, 20 de Abril de 1943.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por la reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — Carlos de la Torre, Jefe de la Inspección General de Justicia.
e.28 jul.-N.° . . .-v.30 jul.

570.

SOCIEDAD ANONIMA COMPAÑIA AZUCARERA TUCUMANA

Bartolomé Mitre 559

Autorizada por el P. E. el 28 de Junio 1895.
Inscripta en el R. P. de C. el 3 Agosto 1895

Capital autorizado	o$s.	20.000.000.—
" suscripto	"	4.800.000.—
" realizado	"	4.800.000.—

BALANCE TRIMESTRAL DE COMPROBACION DE SALDOS AL 31 DE DICIEMBRE DE 1942
CORRESPONDIENTE AL 3er. TRIMESTRE DEL 48.° EJERCICIO

Inciso ACTIVO		m$n.	$ oro	$ papel
I. — Activo Fijo:				
a) Inmuebles y sus Accesorios:	c$l.			
Terrenos, cañaverales, alfalfares, acequias, etc. (Tucumán y Salta)	18.363.775.31			
.|. amortizaciones . .	226.804.07	18.136.971.24		
Edificios y sus accesorios	9.358.032.84			
.|. amortizaciones . .	4.439.535.84	4.918.497.—		
Maquinaria ingenios ..	23.283.327.42			
.|. amortizaciones . . .	13.657.759.62	9.625.567.80		32.681.036.04
b) Materiales, Máquinas y Herramientas:				
Ferrocarril industrial.	1.129.048.14			
.|. amortizaciones . .	547.216.30	581.831.84		
Balanzas y grúas. . .	287.441.42			
.|. amortizaciones . .	276.959.41	10.482.01		
Herramientas y útiles.	1.725.104.69			
.|. amortizaciones . .	1.685.299.50	39.805.19		
Rodados, haciendas y arneses	1.056.655.16			
.|. amortizaciones . .	917.429.52	139.225.64		771.344.68
c) Muebles y Utiles:				
Muebles y útiles . .	342.837.95			
.|. amortizaciones . .	335.861.09			6.976.86
d) Materiales (en almacenes)				4.273.792.56
				37.733.150.14
II. — Activo Circulante:				
a) Productos elaborados, existencia		127.372.43		
b) Títulos diversos		326.706.—		
c) Obras en curso.		596.075.63		1.050.154.06
III. — Activo Disponible:				
a) Caja		50.537.89		
b) Bancos		85.954.06		136.491.95
IV. — Activo Exigible:				
a) Deudores varios en cuentas corrientes y deudores por ventas de terrenos.		4.584.962.68		
b) Documentos a cobrar.		24.545.04		4.609.507.72
V. — Activo Transitorio:				
Débitos en suspenso				731.161.43
VI. — Activo Nominal:				
No existe.				
Explotación General:				
Gastos de administración y financieros y asistencia social.		1.135.006.90		
Explotación ingenios		12.590.190.66		13.725.197.56
Cuenta de conversión			4.800.000.—	
Cuentas de Orden:				
Acciones en depósito — Directores			35.000.—	
Deudores por documentos en garantía ..		618.500.—		
Cuentas de control — Ingenios		18.503.362.73		19.121.862.73
			4.835.000.—	77.107.525.59

Inciso PASIVO	m$n.	$ oro	$ papel
I. — Pasivo no Exigible:			
a) Capital suscripto y realizado		4.800.000.—	
b) Reserva legal	1.090.909.09		
c) Reservas varias.	535.919.72		
d) Reserva para seguros y accidentes del trabajo	381.079.86		2.007.908.67
II. — Pasivo Exigible:			
a) Acreedores varios	2.098.729.44		
b) Documentos u obligaciones a pagar..	16.826.486.44		
c) Deventures — emisión 1931	13.693.000.—		32.618.215.88
III. — Pasivo Transitorio:			
a) Cuentas a pagar.	241.226.86		
b) Terrenos vendidos en mensualidades.	1.536.924.61		
c) Créditos en suspenso	329.521.99		2.107.673.46
Explotación General:			
Venta de productos, azúcar y alcohol...			10.208.413.77
Cuenta de conversión.			10.909.090.90
Ganancias y pérdidas (saldo)			134.360.18
Cuentas de Orden:			
Depositantes de acciones — Directorio.		35.000.—	
Documentos en garantía	618.500.—		
Cuentas de control — Casa Matriz	18.503.362.73		19.121.862.73
		4.835.000.—	77.107.525.59

Buenos Aires, 26 de Febrero de 1943.

Alberto F. Figueroa, presidente. — Luis Roque Drago, director. — Clodomiro Zavalía, síndico.

Inspector que visó el balance: Dr. Giménez Zapiola.

Buenos Aires, 20 de Abril de 1943.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por la reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — Carlos de la Torre, Jefe de la Inspección General de Justicia.
e.28 jul.-N.° . . .-v.30 jul.

526. —

ANGLO ARGENTINE INVESTMENT TRUST & AGENCY LIMITED

(Compañía Anglo Argentina de Inversiones y Mandatos Limitada)

SOCIEDAD ANONIMA

Reconquista 314 — Buenos Aires.

Autorizada por Decretos del Superior Gobierno Nacional del 4 de Agosto de 1927, 9 de Septiembre de 1929, 14 de Diciembre de 1938 y 8 de Mayo de 1942

Inscripta en el Registro Público de Comercio el 26 de Septiembre de 1927, 5 de Octubre de 1929, 18 de Marzo de 1930, 26 de Marzo de 1938 6 de Febrero de 1939 y el 18 de Junio de 1942.

CAPITAL:

Autorizado	c$l.	4.550.000.—
Suscripto	»	1.262.500.—
Integrado	»	1.262.500.—

BALANCE TRIMESTRAL AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 1942

ACTIVO	c$l.	Parciales c$l.	Totales c$l.
Activo Fijo:			
Terrenos y edificios, a su costo	615.780.55		
Menos: Amortización sobre edificios	133.755.23	482.034.32	
Inversión neta en propiedad en condominio	506.346.53		
Menos: Amortización sobre edificio	188.562.03	317.784.50	
		799.818.82	
Títulos y acciones (al costo)		2.030.317.80	2.830.136.62
Activo Circulante:			
No existe.			
Activo Disponible:			
Caja y Bancos			26.282.01
Activo Exigible:			
Deudores en cuenta corriente		10.008.10	
Participación en financiaciones varias		51.349.82	61.357.92
Activo Transitorio:			
Adelanto para ejercicios futuros		4.950.02	
Cuentas a liquidar		136.324.85	
Dividendo provisional s/acciones 1.ª preferencia 1|4|42 al 31|5|42		25.560.80	166.835.67
Activo Nominal:			
No existe.			
			3.084.612.22
Cuentas de Orden:			
Depósito de acciones en garantía (del Directorio)		2.500.—	
Acciones suscriptas — Cuotas aun no exigidas		49.720.—	
Títulos depositados con bancos por cuenta de terceros		268.249.—	
Depositarios de fondos por cuenta de terceros	2.653.562.41		
Depósitos Bancarios por cuenta de terceros	526.32	2.654.088.73	2.974.557.73
			6.059.169.95

PASIVO	c$l.	Parciales c$l.	Totales c$l.
Pasivo no Exigible:			
Capital suscripto o integrado:			
11.250 accs. preferidas 7 o|o no acumulativas	1.125.000.—		
1.375 accs. ordinarias	137.500.—	1.262.500.—	
Reserva legal		52.375.12	
Reserva para cartera		572.232.31	
Fondo de previsión especial		74.653.15	
Fondo de accionistas de preferidas		1.640.70	1.963.406.28
Pasivo Exigible:			
Acreedores en cuenta corriente		1.000.—	
Debentures		1.000.000.—	
Acciones 1.ª preferencia, a rescatar		20.200.—	
Depósitos recibidos en garantía		180.—	1.021.380.—
Pasivo Transitorio:			
Dividendos a pagar			3.770.73
Ganancias:			
Cuentas de explotación por los seis meses del actual ejercicio			96.055.21
			3.084.612.22
Cuentas de Orden:			
Depositantes de acciones en garantía (los Directores)		2.500.—	
Acciones suscriptas — Cuotas aun no exigidas		49.720.—	
Depositantes de valores		268.249.—	
Depositantes varios		2.654.088.73	2.974.557.73
			6.059.169.95

E. Meynell, presidente. — W. Gavín Cúllen, síndico.

Inspector que visó el balance: Dr. Lovera.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede, se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — Ezequiel Fernández Guerrico, Jefe de la Inspección General de Justicia. e.28 jul.-N.º . . .-v.30 jul.

216.

Sociedad Anónima Financiera, Comercial e Industrial ERNESTO TORNQUIST & Co. LIMITADA

Domicilio Buenos Aires, Bartolomé Mitre 531

Fecha de autorización por el P. E. 5 de Diciembre de 1906.

Fechas de inscripción en el R. P. de Comercio, 29|12.1906, 31|12, 1918, 26|9, 1927, 10|8, 1933, 9|11, 1939

Capital autorizado	o$s.	18.000.000.—
„ subscripto	„	6.750.000.—
„ realizado	„	6.750.000.—

BALANCE TRIMESTRAL AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 1942

ACTIVO	c$l.	c$l.
Activo Fijo:		
a) Inmuebles y sus accesorios	1.966.770.88	
b) Acciones y obligaciones de otras sociedades.	29.750.767.75	
c) Muebles y útiles y biblioteca	153.283.62	31.870.822.25
Activo Circulante:		
Diversos títulos nacionales, provinciales y municipales y otros valores		944.569.39
Activo Disponible:		
a) Caja	416.759.81	
b) Bancos	5.697.186.53	
c) Fondos en el exterior	4.736.761.05	10.850.707.39
Activo Exigible:		
a) Documentos a cobrar.	19.753.813.65	
b) Deudores en cuenta corriente	3.946.764.29	
c) Deudores hipotecarios y otros garantizados	150.579.33	
d) Varias cuentas deudoras.	3.415.301.93	
e) Deudores morosos.	220.711.66	
f) Deudores en gestión.	61.50	
g) Cuentas a cobrar	57.888.12	27.545.120.48
Activo Nominal:		
No existe.		
Activo Transitorio:		
a) Adelantos para ejercicios futuros.	31.623.64	
b) Dirección General del Impuesto a los Réditos.	49.254.11	80.877.75
Ganancias y Pérdidas y Cuentas Tributarias:		
(Gastos generales, sueldos, alquileres, patentes propaganda, intereses y comisiones, pasivos, cambios, etc.).		505.014.84
		71.797.112.10
Cuentas de Orden:		
Depósito de acciones en garantía (Directorio).		159.090.89
Depósito de títulos en custodia		103.393.149.13
Depósito de valores recibidos en caución		2.300.584.55
Emisión de cartas de crédito		2.139.919.67
Documentos a cobrar por cuenta de terceros.		3.378.022.50
Documentos en garantía		3.615.165.66
Préstamos hipotecarios por cuenta de terceros		4.577.328.61
Acciones suscriptas, cuotas a integrar.		249.200.—
Valores en administración		53.381.554.52
Operaciones de cambio a liquidar		16.252.618.61
Cuentas pro memoria		561.—
Otras cuentas de orden		10.649.007.64
		200.096.202.78

PASIVO	c$l.	c$l.
Pasivo no Exigible:		
a) Capital suscripto y realizado: 33.750. accs. de o$s. 200 c\|u o$s. 6.750.000.—	15.340.909.09	
b) Fondo de reserva legal	242.689.61	
c) Fondo de reserva especial	2.005.000.—	
d) Reserva para contingencia	1.000.000.—	18.588.598.70
Pasivo Exigible:		
a) Debentures:		
En primer grado	22.610.000.—	
En segundo grado	3.197.000.—	25.807.000.—
b) Acreedores en cuenta corriente	18.838.357.68	
c) Corresponsales en el extranjero	619.136.74	
d) Acreedores varios	3.877.843.32	23.335.337.74
Pasivo Transitorio:		
a) Pagos a efectuar	1.236.332.09	
b) Previsiones varias	75.487.96	
c) Dividendos a pagar	71.134.87	
d) Descuentos, intereses, comisiones y cambios cobrados y no devengados	75.993.44	1.508.948.36
Ganancias y Pérdidas y Cuentas Tributarias:		
(Intereses y comisiones activos, cambios y beneficios diversos)	604.009.31	
Saldo al 30 de junio de 1942	1.953.217.99	2.557.227.30
		71.797.112.10
Cuentas de Orden:		
Depositantes de acciones en garantía (Directorio)		159.090.89
Depositantes de títulos en custodia		103393149.13
Depositantes de valores en caución		2.300.584.55
Corresponsales, cuenta cartas de crédito		2.139.919.67
Documentos a cobrar por cuenta de terceros		3.378.022.50
Documentos en garantía		3.615.165.66
Créditos hipotecarios a cobrar por cuenta de terceros		4.577.328.61
Cuotas de acciones suscriptas a integrar		249.200.—
Depositantes de valores en administración		53.381.554.52
Operaciones de cambio a liquidar		16.252.618.61
Cuenta pro memoria		561.—
Otras cuentas de orden		10.649.007.64
		200096202.78

Ernesto Tornquist & Co. Ltda.

Dr. Eduardo A. Tornquist, presidente. — Alberto C. Buenaño, director. —

Dr. Clodomiro Zavalía, síndico.

Inspector que visó el balance: Dr. Giménez Zapiola.

Buenos Aires, Febrero 1 de 1943.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — Carlos de la Torre Jefe de la Inspección General de Justicia.

e.28 jul.-N.º . . .-v.30 jul.

301.

Sociedad Anónima Financiera Comercial e Industrial ERNESTO TORNQUIST & Co. LIMITADA

Domicilio: Buenos Aires, Bartolomé Mitre 531

Fecha de autorización por el P. E. 5 de Diciembre de 1906.

Fechas de inscripción en el R. P. de Comercio, 29|12|1906, 31|12|1918, 26|9|1927 — 10|8|1933 — 9|11|1939

Capital autorizado	o$s.	13.000.000.—
" subscripto	"	6.750.000.—
" realizado	"	6.750.000.—

BALANCE TRIMESTRAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1942

ACTIVO	c$l.	c$l.
Activo Fijo:		
a) Inmuebles y sus accesorios	880.555.63	
b) Acciones y obligaciones de otras sociedades	31.599.497.68	
c) Muebles y útiles y biblioteca	155.238.40	32.635.291.71
Activo Circulante:		
Diversos títulos nacionales, provinciales y municipales y otros valores		1.875.640.82
Activo Disponible:		
a) Caja	293.708.55	
b) Bancos	928.[illegible]97.49	
c) Fondos en el exterior	3.437.879.1[illegible]	4.659.785.22
Activo Exigible:		
a) Documentos a cobrar	19.034.775.04	
b) Deudores en cuenta corriente	4.020.175.25	
c) Deudores hipotecarios y otros garantizados	143.451.29	
d) Varias cuentas deudoras	3.675.117.04	
e) Deudores morosos	227.200.09	
f) Deudores en gestión	411.59	
g) Cuentas a cobrar	28.490.87	27.129.621.17
Activo Nominal:		
No existe.		
Activo Transitorio:		
a) Adelantos para ejercicios futuros	30.477.72	
b) Dirección General del Impuesto a los Réditos	169.324.80	199.802.52
Ganancias y Pérdidas y Cuentas Tributarias:		
(Gastos generales, sueldos, alquileres, patentes propaganda, intereses y comisiones pasivos, cambios, etc.)		1.203.233.35
		67.703.374.79
Cuentas de Orden:		
Depósito de acciones en garantía (Directorio)		159.090.89
Depósito de títulos en custodia		106180307.76
Depósito de valores recibidos en caución		2.079.060.—
Emisión de cartas de crédito		2.287.248.51
Documentos a cobrar por cuenta de terceros		2.900.465.28
Documentos en garantía		2.325.581.41
Préstamos hipotecarios por cuenta de terceros		4.833.344.35
Valores en administración		47.026.357.64
Operaciones de cambio a liquidar		24.212.150.59
Cuentas pro memoria		588.—
Otras cuentas de orden		10.532.374.82
		202.536.569.25

PASIVO	c$l.	c$l.
Pasivo no Exigible:		
a) Capital suscripto y realizado: 33.750. accs. de o$s. 200 c\|u o$s. 6.750.000.—	15.340.909.09	
b) Fondo de reserva legal	337.628.13	
c) Fondo de reserva especial	2.388.000.—	
d) Reserva para contingencia	1.000.000.—	19.066.537.22
Pasivo Exigible:		
a) Debentures:		
En primer grado	22.610.000.—	
En segundo grado	3.197.000.—	25.807.000.—
b) Acreedores en cuenta corriente	12.478.530.29	
c) Corresponsales en el extranjero	431.889.91	
d) Acreedores varios	3.560.927.49	16.471.347.69
Pasivo Transitorio:		
a) Pagos a efectuar	2.186.347.26	
b) Previsiones varias	75.487.96	
c) Dividendos a pagar	161.593.54	
d) Descuentos, intereses, comisiones y cambios cobrados y no devengados	66.218.17	2.489.646.93
Ganancias y Pérdidas y Cuentas Tributarias:		
(Intereses y comisiones activos, cambios y beneficios diversos)	3.626.090.49	
Saldo al 30 de junio de 1942	242.752.46	3.868.842.95
		67.703.374.79
Cuentas de Orden:		
Depositantes de acciones en garantía (Directorio)		159.090.89
Depositantes de títulos en custodia		106180307.76
Depositantes de valores en caución		2.079.060.—
Corresponsales, cuenta cartas de crédito		2.287.248.51
Documentos a cobrar por cuenta de terceros		2.900.465.28
Documentos en garantía		2.325.581.41
Créditos hipotecarios a cobrar por cuenta de terceros		4.833.344.35
Depositantes de valores en administración		47.026.357.64
Operaciones de cambio a liquidar		24.212.150.59
Cuentas pro memoria		588.—
Otras cuentas de orden		10.532.374.82
		202536569.25

Ernesto Tornquist & Co. Ltda.

A. de Bary Tornquist, vicepresidente. — Alberto C. Buenaño, director. —

Dr. Clodomiro Zavalía, síndico.

Inspector que visó el balance: Dr. Giménez Zapiola.

Buenos Aires, 10 de Febrero de 1943.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — Ezequiel Fernández Guerrico, Jefe de la Inspección General de Justicia.

e.28 jul.-N.º . . .-v.30 jul.

S. — 1723

NEW ZEALAND INSURANCE COMPANY LIMITED

País de origen: Nueva Zelandia

Domicilio: 25 de Mayo 214

Fecha de autorización del Poder Ejecutivo: 29 de Agosto de 1907

Fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio: 11 de Octubre de 1907

Ramos que explota: Incendio - Marítimo - Accidentes del Trabajo - Accidentes Personales - Cristales - Automóviles - Responsabilidad Civil y Dinero en Tránsito

Capital autorizado y suscripto . . . . £ 1.500.000.—
„ realizado . . . . „ 1.500.000.—

Depósito de Garantía en el Banco de la Nación Argentina en Títulos Nacionales $ 720.000.

Esta Sucursal no tiene capital asignado

CUARTO BALANCE TRIMESTRAL DE SALDOS AL 28 DE FEBRERO 1942

ACTIVO	m$n.	m$n.
Caja y Bancos	23.261.12	
Banco de la Nación Argentina (Cta. de Títulos en depósito) Ley 11.582	782.600.—	
Títulos públicos de renta	1.672.542.40	
Mobiliario y material		
Diversos deudores	182.418.36	
Cuenta de orden	1.700.000.—	
Existencia sellos de pólizas	11.65	
Accidentes Ley N.º 9688:		
Caja y Bancos	132.889.83	
Títulos públicos de renta en cumplimiento de la Ley 9688	49.105.—	
Diversos deudores	210.476.26	
Casa Matriz	398.836.51	
	5.152.141.13	
PASIVO		
Casa Matriz (Cta. Títulos en Dep.)		782.600.—
Reserva para siniestros pendientes		65.400.—
Reserva para riesgos en curso		340.938.70
Casa Matriz (Excedentes de inversiones)		164.341.43
Diversos acreedores		42.551.06
Cuenta de orden		1.700.000.—
Saldo cuenta explotación		482.473.54
Accidentes Ley N.º 9688:		
Casa Matriz: (Cta. de Títulos en depósito Ley 9688)		54.200.—
Reserva para siniestros pendientes		572.966.—
Reserva para riesgos en curso		523.801.27
Diversos acreedores		40.700.97
Saldo cuenta explotación		382.168.16
		5.152.141.13

DETALLE DE LA CUENTA DE EXPLOTACION DESDE EL 1.º DE MARZO 1941 AL 28 FEBRERO 1942

DEBE	m$n.	m$n.
Descuentos, corretajes y comisiones	312.241.73	
Gastos generales	216.954.76	
Reaseguros locales	70.409.65	
Siniestros pagados (menos proporción reasegurada local)	208.020.35	
Anulaciones y devoluciones	46.713.36	
Saldo	482.473.54	
	1.336.813.39	
Accidentes Ley N.º 9688:		
Descuentos, corretajes y comisiones	271.981.23	
Gastos generales	208.527.—	
Reaseguros locales	44.38	
Siniestros pagados (menos proporción reasegurada local)	588.456.93	
Anulaciones y devoluciones	50.793.33	
Comisión sobre reaseguros Col. recobrados	32.30	
Saldo	382.168.16	
	1.502.003.33	

HABER	m$n.	m$n.
Primas		1.302.671.99
Comisión sobre reaseguros locales		22.661.35
Comisión sobre anulaciones y devoluciones		11.480.05
		1.336.813.39
Accidentes Ley N.º 9688:		
Primas		1.491.992.39
Comisión sobre reaseguros locales		8.88
Comisión sobre anulaciones y devoluciones		9.840.57
Reaseguros recobrados		161.49
		1.502.003.33

Buenos Aires, 30 de Marzo de 1942.

El Gerente.

e.28 jul.-N.º . . .-v.30 jul.

S. — 1724

NEW ZEALAND INSURANCE COMPANY LIMITED

País de origen: Nueva Zelandia

Domicilio: 25 de Mayo 214

Fecha de autorización del Poder Ejecutivo: 29 de Agosto de 1907
Fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio: 11 de Octubre de 1907

Ramos que explota: Incendio - Marítimo - Accidentes del Trabajo - Accidentes Personales - Cristales Automóviles - Responsabilidad Civil y Dinero en Tránsito

Capital autorizado y suscripto . . . . £ 1 500.000.—
„ realizado . . . . „ 1.500.000.—

Depósito de Garantía en el Banco de la Nación Argentina en Títulos Nacionales $ 720.000.

Esta Sucursal no tiene capital asignado

BALANCE GENERAL AL 28 DE FEBRERO DE 1942

ACTIVO	m$n.	m$n.
Casa Matriz (Cta. Cte.)	259.803.78	
Caja	15.638.60	
Bancos	140.512.35	
Banco de la Nación (Cta. de Tit. en depósito) (valor de plaza $ 734.157.06)	671.760.—	
Títulos públicos de renta (valor de plaza $ 1.751.471.90)	1.672.542.40	
Mobiliario y material		
Diversos deudores	182.418.36	
Cuentas de orden	1.700.000.—	
Existencia de sellos pólizas		
Prov. de Mendoza	11.65	
9688 (valor de plaza $ 50.893,80)		
Accidentes del Trabajo Ley 9688:		
Títulos públicos de renta en cumplimiento de la Ley	49.105.—	
Diversos deudores	214.271.63	
	4.906.063.77	
PASIVO		
Casa Matriz (Cta. de Tit. en Depósito Ley 11.582)		671.760.—
Casa Matriz, excedente de inversiones		18.866.76
Reservas:		
Siniestros pendientes:		
Incendios	3.600.—	
Marítimo	48.960.—	
Automóviles	12.840.—	65.400.—
Riesgos en curso:		
Incendio	209.054.13	
Marítimo	124.080.31	
Automóviles	92.345.07	
Cristales	3.825.38	
Acc. personales	5.573.06	
Resp. Civil	2.543.76	
Dinero en Trans.	1.374.38	438.796.09
Reserva para fluctuación de Tit.		70.386.54
Reserva Ley 11.729		25.000.—
Diversos acreedores		42.551.06
Cuentas de orden		1.700.000.—
Accidentes del Trabajo Ley 9688:		
Casa Matriz (Cta. de Títulos en depósito Ley 9688)		49.105.—

PASIVO	m$n.	m$n.
Reservas:		
Siniestros pendientes		572.966.—
Riesgos en curso		576.513.55
Diversos acreedores		44.496.34
Saldo		630.222.43
		4.906.063.77

N. S. Hickson, gerente.

DETALLE DE LAS CUENTAS DE EXPLOTACION

DESDE EL 1.° DE MARZO DE 1941 AL 28 DE FEBRERO DE 1942

DEBE	m$n.	m$n.
Incendio:		
Descuentos, corretajes y comisiones	184.958.40	
Reservas siniestros pendientes	3.600.—	
Reservas riesgos en curso	209.054.13	
Gastos generales	116.308.32	
Reaseguros locales	53.611.03	
Sinuiestros pagados (menos proporción reasegurada local)	52.012.01	
Anulaciones	21.973.13	
Saldo	182.856.80	
	824.373.82	
Marítimo:		
Descuentos, corretajes y comisiones	41.865.87	
Reservas siniestros pendientes	48.960.—	
Reservas riesgos en curso	124.080.31	
Gastos generales	50.464.21	
Reaseguros locales	15.407.37	
Siniestros pagados (menos proporción reasegurada local)	48.113.52	
Anulaciones	13.708.85	
Saldo	163.773.40	
	506.373.53	
Automóviles:		
Descuentos, corretajes y comisiones	77.613.20	
Reservas siniestros pendientes	12.840.—	
Reservas riesgos en curso	92.345.07	
Gastos generales	43.909.41	
Reaseguros locales		
Sinuiestros pagados (menos proporción reasegurada local)	92.405.82	
Anulaciones	10.115.84	
Saldo	13.584.26	
	342.813.60	
Cristales:		
Descuentos, corretajes y comisiones	3.256.83	
Reservas siniestros pendientes		
Reservas riesgos en curso	3.825.38	
Gastos generales	2.679.30	
Reaseguros locales		
Sinuiestros pagados (menos proporción reasegurada local)	920.05	
Anulaciones	461.07	
Saldo	3.846.38	
	14.989.01	
Accidentes Personales:		
Descuentos, corretajes y comisiones	2.573.15	
Reservas siniestros pendientes		
Reservas riesgos en curso	5.573.06	
Gastos generales	2.108.94	
Reaseguros locales	531.25	
Sinuiestros pagados (menos proporción reasegurada local)	13.568.95	
Anulaciones	203.42	
Saldo		
	24.558.77	
Responsabilidad Civil:		
Descuentos, corretajes y comisiones	1.291.88	
Reservas siniestros pendientes		
Reservas riesgos en curso	2.543.76	
Gastos Generales	948.69	
Reaseguros locales	375.—	
Siniestros pagados (menos proporción reasegurada local)	1.000.—	
Anulaciones		
Saldo	3.418.16	
	9.577.49	

DEBE	m$n.	m$n.
Dinero en Tránsito:		
Descuentos, corretajes y comisiones	682.40	
Reservas siniestros pendientes		
Reservas riesgos en curso	1.374.38	
Gastos Generales	535.89	
Reaseguros locales	485.—	
Sinuiestros pagados (menos proporción reasegurada local)		
Anulaciones	251.05	
Saldo	2.343.74	
	5.672.46	
Accidentes del Trabajo:		
Descuentos, corretajes y comisiones	271.981.23	
Reservas siniestros pendientes	572.966.—	
Reservas riesgos en curso	576.513.55	
Gastos Generales	208.527.—	
Reaseguros locales	76.65	
Siniestros pagados (menos proporción reasegurada local)	588.456.93	
Anulaciones	50.793.33	
Saldo	250.084.88	
	2.519.399.60	
Cuenta Administración:		
Transferencia saldos sección accidentes personales	5.051.22	
Gastos de inversión	389.12	
Impuestos réditos s|intereses de títulos	482.22	
Reserva fluctuación:		
Títulos públicos . . . 70.386.54		
„ Ley 11.729 . . . 25.000.—	95.386.54	
	630.222.43	
Saldo	630.222.43	
	731.531.53	

HABER

HABER	m$n.	m$n.
Incendio:		
Primas		598.219.49
Reservas (del ejercicio anterior):		
Siniestros pendientes		5.085.—
Riesgos en curso		194.178.92
Comisión s|reaseguros locales		20.017.55
Comisión s|anulaciones		6.872.86
		824.373.82
Marítimo:		
Primas		427.875.72
Reservas (del ejercicio anterior):		
Siniestros pendientes		21.515.37
Riesgos en curso		53.139.86
Comisión s|reaseguros locales		2.365.55
Comisión s|anulaciones		1.477.03
		506.373.53
Automóviles:		
Primas		240.978.52
Reservas (del ejercicio anterior):		
Siniestros pendientes		18.955.—
Riesgos en curso		79.960.76
Comisión s|reaseguros locales		2.919.32
Comisión s|anulaciones		
		342.813.60
Cristales:		
Primas		10.024.5[illegible]
Reservas (del ejercicio anterior):		
Siniestros pendientes		4.812.50
Riesgos en curso		
Comisión s|reaseguros locales		151.99
Comisión s|anulaciones		
		14.989.01
Accidentes Personales:		
Primas		14.667.33
Reservas (del ejercicio anterior):		
Siniestros pendientes		4.702.02
Riesgos en curso		106.25
Comisión s|reaseguros locales		31.95
Comisión s|anulaciones		5.051.22
Saldo		
		24.558.77
Responsabilidad Civil:		
Primas		6.734.41

HABER	m$n.	m$n.
Reservas (del ejercicio anterior):		
Siniestros pendientes		2.768.08
Riesgos en curso		75.—
Comisión s|reaseguros locales		
Comisión s|anulaciones		
		9.577.49
Dinero en Tránsito:		
Primas		4.172.—
Reservas (del ejercicio anterior):		
Siniestros pendientes		1.376.56
Riesgos en curso		97.—
Comisión s|reaseguros locales		26.90
Comisión s|anulaciones		
		5.672.4
Accidentes del Trabajo:		
Primas		1.492.153.88
Reservas (del ejercicio anterior):		
Siniestros pendientes		493.595.—
Riesgos en curso		523.801.27
Comisión s|reaseguros locales		8.88
Comisión s|anulaciones		9.840.57
		2.519.399.60
Transferencias de Saldos:		
Sección incendios		182.856.80
„ marítima		163.773.4
„ automóviles		13.584.26
„ cristales		3.846.38
„ Resp. civil		3.418.16
„ dinero en tránsito		2.343.74
„ Acc. del trabajo		250.084.88
Intereses s|títulos públicos		111.298.27
Diferencia s|títulos sorteados		115.—
Excedente sobre conversión de títulos		210.64
		731.531.53

N. S. Hickson, gerente.

e.28 jul.-N.° . . .-v.30 jul.

S. — 1725

NEW ZEALAND INSURANCE COMPANY LIMITED

País de origen: Nueva Zelandia
Domicilio: 25 de Mayo 214

Fecha de autorización del Poder Ejecutivo: 29 de Agosto de 1907
Fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio: 11 de Octubre de 1907
Ramos que explota: Incendio - Marítimo - Accidentes del Trabajo - Accidentes Personales - Cristales - Automóviles - Responsabilidad Civil y Dinero en Tránsito

Capital autorizado y suscripto . . . . £ 1.500.000.—
„ realizado . . . . „ 1.500.000.—

Depósito de Garantía en el Banco de la Nación Argentina en Títulos Nacionales $ 720.000.
Esta Sucursal no tiene capital asignado

PRIMER BALANCE TRIMESTRAL DE SALDOS DESDE EL 1.° DE MARZO DE 1942 AL 31 DE MAYO DE 1942

ACTIVO	m$n.	m$n.
Caja y bancos	128.939.15	
Banco de la Nación Argentina (Cta. de Títulos en Depósito) Ley 11.582	671.760.—	
Títulos públicos de renta	1.730.081.51	
Mobiliario y material		
Diversos deudores	213.848.59	
Cuentas de orden	2.026.500.—	
Existencia de sellos de póliza	10.75	
Accidentes Ley 9688:		
Títulos públicos de renta en cumplimiento de la Ley 9688	45.299.82	
Diversos deudores	147.410.26	
	4.963.850.08	

PASIVO	m$n.	m$n.
Casa Matriz (Cta. Títulos en Dep.)		671.760.—
Reserva para siniestros pendientes		65.400.—
Reserva para riesgos en curso		438.796.09
Casa Matriz (excedente de inversiones)		76.405.87
Diversos acreedores		40.017.68
Cuentas de orden		2.026.500.—
Saldo cuenta de explotación		259.141.52
Reserva para fluctuación de títulos		70.386.54
Reserva Ley 11.729		25.000.—
Accidentes Ley 9688:		
Casa Matriz (Cta. de Títulos en depósito Ley 9688)		45.299.82
Reserva para siniestros pendientes		572.966.—
Reserva para riesgos en curso		576.513.55
Diversos acreedores		14.466.40
Casa Matriz		81.196.61
		4.963.850.08

DETALLE DE LAS CUENTAS DE EXPLOTACION DESDE EL 1.° DE MARZO DE 1942 AL 31 DE MAYO DE 1942

DEBE	m$n.	m$n.
Descuentos corretajes y comisiones	94.960.06	
Gastos generales	51.550.04	
Reaseguros locales	59.147.97	
Siniestros pagados (menos proporción reasegurada local)	102.879.33	
Anulaciones y devoluciones	9.872.01	
Gastos de inversión o Suc.	97.92	
Saldo	253.628.95	
	572.136.28	
Accidentes Ley 9688:		
Descuentos, corretajes y comisiones	46.257.54	
Gastos generales	45.897.15	
Reaseguros locales		
Siniestros pagados (menos proporción reasegurada local)	154.938.52	
Anulaciones y devoluciones	4.095.15	
Saldo	5.512.57	
	256.700.93	

HABER	m$n.	m$n.
Primas		535.464.38
Comisiones sobre reaseguros locales		8.904.92
Comisión sobre anulaciones y devoluciones		2.780.61
Intereses sobre títulos orden sucursal		24.986.37
		572.136.28
Accidentes Ley 9688:		
Primas		255.972.50
Comisión s|reaseguros locales		
Comisión s|anulaciones y devoluciones		728.43
		256.700.93

N. S. Hickson, gerente.

e.28 jul.-N.° . . .-v.30 jul.

S. 1.673

THE LONDON & LANCASHIRE INSURANCE Co. LIMITED

Inglaterra

Sucursal en la República Argentina, 25 de Mayo N.° 33 (piso 1.°) — Buenos Aires

Autorizada para funcionar en la República Argentina, por Decreto del P. E. de fecha 28 de Agosto de 1890
Inscripta en el Registro Público de Comercio con fecha 24 de Marzo del año 1909
Compañía Inglesa de seguros contra Incendio, Automóviles, Accidentes Materiales, Cristales, Accidentes Personales y Enfermedades Determinadas y Accidentes del Trabajo.

Capital autorizado. . . . . £ 5.000.000
„ suscripto. . . . . „ 3.639.310
„ ralizado (40 o|o). . . . . „ 1.455.724
Capital asignado a esta Surusal: $ 1.145.454.55 moneda nacional de curso legal.

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1941

A C T I V O	c$l.	c$l.
Caja		1.000.—
Bancos		410.367.50
Propiedades inmuebles	620.030.59	
Menos: Amortización ejercicio anteriores $ 91.838.53		
„ „ del ejercicio „ 12.287.22		
„ „ Extraordinaria „ 59.056.59	163.182.34	456.848.25
Títulos de renta, depósito de garantía		628.077.01

ACTIVO	c$l.	c$l.
(Valor bursátil al 31-12-41: $ 660.281.10):		
Obligaciones a cobrar		
Mobiliario y material		1.—
Deudores varios		29.799.37
Deudores por premios netos		86.622.10
Deudores Compañía Reaseguradoras		2.004.67
Casa Matriz: Saldo cuenta corriente		50.797.12
Gastos de organización		
Cuentas de orden: Tít. en custodia por cuenta de Casa Matriz		31.229.39
Sección Accidentes del Trabajo, Ley N.° 9.688:		
Títulos de renta - (Dep. orden Dpto. del Trabajo)		71.660.—
(Valor busártil al 31-1-41: $ 73.304)		
Deudores por premios netos		1.627.70
		1.769.434.11

PASIVO	c$l.	c$l.
Capital		1.145.454.55
Reserva riesgos en curso —Sec. Incendio		216.427.44
Reserva riesgos en curso —Sec. Automóviles		45.893.90
Reserva riesgos en curso —Sec. Acc. Materiales		7.569.08
Reserva riesgos en curso —Sec. Cristales		1.471.65
Reserva riesgos en curso —Sec. Acc. Persl. y enf. Determinadas		630.32
Reserva siniestros pendientes —Sec. Incendio		28.262.91
Reserva siniestros pendientes —Sec. Automóviles		29.120.94
Reserva siniestros pendientes —Sec. Acc. Materiales		160.—
Reserva siniestros pendientes —Sec. Cristales		500.—
Reserva siniestros pendientes —Sec. Acc. Persl. y enf. Determinadas		
Reserva fluctuación de cambios		10.000.—
Reserva fluctuación títulos púbuicos de renta		24.525.78
Reserva, Ley N.° 11.729		10.474.34
Obligaciones a pagar		
Acreedores varios		24.432.19
Acreedores Compañías Reaseguradoras		1.253.04
Garantía de alquileres (en efectivo)		170.—
Cuentas de orden: Títulos en custodia por cta. de Casa Matriz		31.229.39
Sección Accidentes del Trabajo, Ley N.° 11.729:		
Reserva siniestros pendientes		3.106.75
Reserva riesgos en curso		27.076.36
Saldo de utilidades		161.675.47
		1.769.434.11

Buenos Aires, Abril 26 de 1943.
p. p. The London & Lancashire Insurance, Co. Ltd.
C. E. Cunnold, gerente interino.

CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS — 1941.

DEBE	c$l.	c$l.
Sección Incendio:		
Comisiones y corretajes	174.683.98	
Reaseguros locales pasivos	32.484.—	
Anulaciones	46.086.99	
Gastos generales	86.877.98	
Impuestos y contribuciones	63.907.58	
Siniestros pagados	65.408.14	
Comisiones s/. reaseguros anulados	393.20	
Reserva siniestros pendientes	28.262.91	
Reserva riesgos en curso	216.427.44	
Saldo	181.880.99	
	896.413.21	
Sección Automóviles:		
Comisiones y corretajes	36.517.13	
Anulaciones	5.557.53	
Gastos generales	11.115.61	
Impuestos y contribuciones	10.909.92	
Siniestros pagados	52.162.78	
Reaseguros siniestros pendientes	29.120.94	
Reserva riesgos en curso	45.893.90	
Saldo	1.045.83	
	192.323.64	
Sección Accidentes Materiales		
Comisiones y corretajes	2.121.34	
Anulaciones	392.27	
Gastos generales	2.278.69	
Impuestos y contribuciones	1.664.19	
Siniestros pagados	5.892.90	
Reserva siniestros pendientes	160.—	
Reserva riesgos en curso	7.569.08	
Saldo	8.784.87	
	28.863.34	

DEBE	c$l.	c$l.
Sección Cristales:		
Comisiones y corretajes	1.118.69	
Anulaciones	369.13	
Gastos generales	333.47	
Impuestos y contribuciones	288.41	
Siniestros pagados	649.50	
Reserva siniestros pendientes	500.—	
Reserva riesgos en curso	1.471.65	
Saldo	2.272.24	
	7.003.09	
Sección Accidentes Personales y Enf. Determinadas:		
Comisiones y corretajes	318.91	
Anulaciones	43.15	
Gastos generales	166.73	
Impuestos y contribuciones	79.19	
Siniestros pagados		
Reserva siniestros pendientes		
Reserva riesgos en curso	630.32	
Saldo	1.365.03	
	2.603.33	
Sección Accidentes del Trabajo, Ley N.° 9.688:		
Comisiones y corretajes	17.628.57	
Anulaciones	203.55	
Gastos generales	9.505.21	
Impuestos y contribuciones	2.269.78	
Siniestros pagados:		
Indemnizaciones . . . $ 16.650.30		
Gastos médicos . . . „ 14.725.24	31.375.54	
Reserva siniestros pendientes	3.106.75	
Reserva riesgos en curso	27.076.36	
Saldo	14.545.68	
	105.711.44	
Sección Administración:		
Gastos generales — Propiedades e inversiones	24.775.16	
Impuestos y contribuciones	10.460.86	
Reserva fluctuación de cambios	10.000.—	
Reserva fluctuación Tít. públicos de renta	24.525.78	
Reserva, Ley N.° 11.729	10.474.34	
Amortización de propiedad	12.287.22	
Amortización Extraordinaria de propiedad	59.056.59	
Utilidad del ejercicio	161.675.47	
	313.255.42	
HABER		
Sección Incendio:		
Premios		618.328.80
Comisiones sobre reaseguros locales		9.589.41
Derechos de póliza		12.166.10
Reaseguros anulados		1.310.80
Comisiones		39.40
Reserva siniestros pendientes (ejerc. ant.)		18.340.—
Reserva riesgo en curso		236.638.70
		896.413.21
Sección Automóviles:		
Premios		120.292.28
Derechos de póliza		4.117.84
Comisiones		
Reserva siniestros pendientes (ejerc. anterior)		27.752.14
Reserva riesgos en curso		40.161.38
		192.323.64
Sección Accidentes Materiales		
Premios		18.924.73
Derecho de pólizas		1.571.80
Comisiones		
Reserva siniestros pendientes (ejerc. ant.)		1.000.—
Reserva riesgo en curso		7.366.81
		28.863.34
Sección Cristales:		
Premios		4.048.26
Derecho de pólizas		282.61
Comisiones		
Reserva siniestros pendientes (ejerc. ant.)		365.—
Reserva riesgos en curso		2.307.22
		7.003.09
Sección Accidentes Personales y Enf. Determinadas:		
Premios		1.618.95
Derecho de pólizas		72.88
Comisiones		
Reserva siniestros pendientes (ejerc. ant.)		
Reserva riesgo en curso		911.50
		2.603.33

HABER	c$l.	c$l.
Sección Accidentes del Trabajo, Ley N.º 9.688:		
Premios		67.894.46
Derechos de pólizas		1.851.31
Reserva siniestros pendientes (ejerc. ant.)		8.045.—
Reserva riesgos en curso		27.920.67
		105.711.44
Sección Administración:		
Saldo transferido de la Sección Incendio		181.880.99
Saldo transferido de la Sección Automóviles		1.045.83
Saldo transferido de la Sec. Materiales		8.784.87
Saldo transferido de la Sección Cristales		2.272.24
Saldo transferido de la Sec. Pers. y Enf.		1.365.03
Saldo transferido de la Sección Accidentes del Trabajo		14.545.68
Alquileres		61.618.80
Intereses		41.688.99
Excedente en efectivo Conv. 1941, Créd. Arg. y Em. Patriótico		52.99
		313.255.42

Nota: Sujeto a los Reaseguros y Gastos de la Casa Matriz.

Buenos Aires, Abril 26 de 1943.
p. p. The London & Lancashire Insurance, Co. Ltd.
C. E. Cunnold, gerente interino.
e.28 jul.-N.º . . .-v.30 jul.

S. — 1726

NEW ZEALAND INSURANCE COMPANY LIMITED

País de origen: Nueva Zelandia

Domicilio: 25 de Mayo 214

Fecha de autorización del Poder Ejecutivo: 29 de Agosto de 1907

Fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio: 11 de Octubre de 1907

Ramos que explota: Incendio - Marítimo - Accidentes del Trabajo - Accidentes Personales - Cristales - Automóviles - Responsabilidad Civil y Dinero en Tránsito

Capital autorizado y suscripto . . . . £ 1.500.000.—
„ realizado . . . . . „ 1.500.000.—

Depósito de Garantía en el Banco de la Nación Argentina en Títulos Nacionales $ 720.000.

Esta Sucursal no tiene capital asignado

SEGUNDO BALANCE TRIMESTRAL DE SALDOS AL 31 DE AGOSTO DE 1942.

ACTIVO	m$n.	m$n.
Caja y bancos	248.322.69	
Banco de la Nación Argentina (Cta. de Títulos en Depósito) Ley 11.582	671.760.—	
Títulos públicos de renta	1.730.081.51	
Mobiliario y material		
Diversos deudores	277.516.86	
Cuentas de orden	2.123.600.—	
Existencia de sellos de pólizas	3.25	
Accidentes Ley 9688:		
Títulos públicos de renta en cumplimiento de la Ley 9688	45.299.82	
Diversos deudores	137.239.66	
Casa Matriz	296.437.09	
	5.530.260.88	
PASIVO		
Casa Matriz (Cta. Títulos en Dep.)		671.760.—
Reserva para siniestros pendientes		65.400.—
Reservas para riesgos en curso		438.796.09
Casa Matriz (Excedente de inversiones)		76.405.87
Diversos acreedores		8.736.55
Cuentas de orden		2.123.600.—
Saldo cuenta de explotación		849.629.99
Reserva para fluctuación de títulos		70.386.54
Reserva Ley 11.729		25.000.—
Accidentes Ley 9688:		
Casa Matriz (Cta. de Títulos en depósito Ley 9688)		45.299.82
Reserva para siniestros pendientes		572.966.—
Reserva para riesgos en curso		576.513.55
Diversos acreedores		5.766.47
		5.530.260.88

DETALLE DE LAS CUENTAS DE EXPLOTACION DESDE EL 1.º DE MARZO DE 1942 AL 31 DE AGOSTO DE 1942

DEBE	m$n.	m$n.
Descuentos, corretajes y comisiones	192.947.29	
Gastos generales	139.122.13	
Reaseguros locales	85.493.29	
Siniestros pagados (menos proporción reasegurada local)	224.612.69	
Anulaciones y devoluciones	34.301.96	
Gastos de inversión o/sucursal	200.41	
Saldo	672.339.61	
	1.349.017.38	
Accidentes Ley 9688:		
Descuentos corretajes y comisiones	128.526.51	
Gastos generales	60.431.49	
Reaseguros locales		
Siniestros pagados (menos proporción reasegurada local).	349.370.69	
Anulaciones y devoluciones	9.859.92	
Saldo	177.290.38	
	725.478.99	
HABER		
Primas		1.275.656.74
Comisión sobre reaseguros locales		14.915.20
Comisión sobre anulaciones y devoluciones		7.561.11
Intereses sobre títulos o/Suc		50.884.33
		1.349.017.38
Accidentes Ley 9688:		
Primas		723.323.60
Comisión sobre reaseguros locales		
Comisión sobre anulaciones y devoluciones		2.155.39
		725.478.99

N. S. Hickson, gerente.
e.28 jul.-N.º . . .-v.30 jul.

—S. 1682.

COMPAÑIA DE SEGUROS LA MANNHEIM
MANNHEIM - ALEMANIA

Buenos Aires, calle Corrientes N.º 330.

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno de la Nación, del 8 de Noviembre de 1906 y 30 de Noviembre de 1916

Inscripta en el Registro Público de Comercio el día 21 de Diciembre de 1906 y 19 de Diciembre de 1916.

Compañía de Seguros contra Incendio, Marítimos, Fluviales y Transportes por Tierra.

Casa Matriz:
Capital autorizado: . . . . RM. 4.000.000.—
„ suscripto . . . . „ 4.000.000.—
„ realizado . . . . „ 2.120.000.—

Depósito de garantía en el Banco de la Nación Argentina en títulos nacionales $ 480.000.— c/legal.

Sin asignarse capital a esta Agencia.

BALANCE GENERAL DE LA AGENCIA EN EL PAIS DEL 1.º DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 1941 (36º EJERCICIO)

ACTIVO	oro	papel.
Banco de la Nación Argentina. (Cuenta de títulos en depósito) (1)		445.760.—
Caja y Bancos		83.534.01
Títulos de renta y valores varios.		
Mobiliario y material		
Diversos deudores		67.246.64
Saldo de la cuenta explotación		4.451.35
Cuentas de orden: (Conversión)	736.31	
(1) — Valor de plaza: . . . . $ 486.965.76		
	736.31	600.992.—
PASIVO		
Casa Matriz: (Cuenta corriente)	45.05	15.689.01
Casa Matriz: (Cuenta de títulos en depósito)		445.760.—

PASIVO	oro.	papel.
Reserva de Riesgos en Curso:		
Incendio . . .		41.393.87
Marítima		10.341.27
Siniestros Pendientes:		
Incendio . . .		28.063.60
Marítima		55.842.02
Reserva para fluctuación de títulos públicos.		2.228.80
Diversos acreedores		
Saldo de la cuenta explotación . .	691.26	
Cuentas de orden: (Conversión). . .		1.673 4
	736.31	600.992.—

Buenos Aires, 31 de Diciembre de 1941.
Agentes Generales: H smann & Cía.

El 12|5|42, se ha efectuado un depósito bancario de $ 55.000.— c|legal, elevándose el saldo del rubro "Caja y Bancos", a $ 138.534.01 c|legal

DETALLES DE LAS CUENTAS DE EXPLOTACION
DEL EJERCICIO 1ro. DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 1941
SEGUROS CONTRA INCENDIO

	DEBE		HABER	
	oro	papel.	oro	papel
Corretajes y comisiones	360.98	30.569.24		
Gastos generales	294.81	34.109.54		
Siniestros		707.87		
Reaseguros locales pasivos .		5.456.21		
Primas			1.203.28	115.467.4
Anulaciones		9.261.34		
Patentes y sellos				
Comisiones sobre reaseguros locales pasivos. . . .				1.660.48
Reserva año 1940. . .				34.704.14
Reserva año 1941.		41.393.87		
Siniestros pendientes año 1940.				
Siniestros pendientes año 1941		28.063.60		
Saldo	547.49	2.270.44		
	1.203.28	151.832.11	1.203.28	151.832.1

SEGUROS CONTRA MARITIMOS, FLUVIALES Y TRANSPORTES

	DEBE		HABER	
	oro	papel.	oro	papel.
Corretajes y comisiones	42.02	15.018.70		
Gastos generales	38.95	17.719.19		
Siniestros		5.787.09		
Reaseguros locales pasivos .		7.893.30		
Primas			210.08	73.519.68
Anulaciones		3.321.3		
Patentes y sellos			14.66	1.893.95
Comisiones sobre reaseguros locales pasivos. . . .				2.098.42
Reserva año 1940. . .				12.808.46
Reserva año 1941.		10.341.27		
Siniestros pendientes año 1940.				1.339.45
Siniestros pendientes año 1941		55.842.02		
Saldo	143.77			24.262.96
	224.74	115.922.92	224.74	115.922.92

Buenos Aires, 31 de Diciembre de 1941.
Agentes Generales: Hosmann & Cía.

CUENTA ADMINISTRACION AL 31 DE DICIEMBRE DE 1941

	DEBE		HABER	
	oro.	papel.	oro.	papel.
Saldo de la sección incendio.			547.49	2.270.4
Saldo de la sección marítima		24.262.96	143.77	
Intereses. . . .				22.442.2
Gastos generales. . . .		2.672.29		
Reserva para fluctuación de títulos públicos. . . .		2.228.8		
Saldo	691.26			4.451.35
	691.26	29.164.05	691.26	29.164.05

Buenos Aires, 31 de Diciembre de 1941.

Agentes Generales: Hosmann & Cía.

e.28 jul.-N.º . . .-v.30 jul.

S. — 1728

NEW ZEALAND INSURANCE COMPANY LIMITED

País de origen: Nueva Zelandia
Domicilio: 25 de Mayo 214

Fecha de autorización del Poder Ejecutivo: 29 de Agosto de 1907
Fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio: 11 de Octubre de 1907

Ramos que explota: Incendio - Marítimo - Accidentes del Trabajo - Accidentes Personales - Cristales - Automóviles - Responsabilidad Civil y Dinero en Tránsito

Capital autorizado y suscripto . . . . £ 1.500.000.—
„ realizado . . . . „ 1.500.000.—
Depósito de Garantía en el Banco de la Nación Argentina en Títulos Nacionales $ 720.000.

Esta Sucursal no tiene capital asignado

CUARTO BALANCE DE SALDOS TRIMESTRAL AL 28 DE FEBRERO DE 1943

ACTIVO	m$n.	m$n.
Caja y bancos	396.134.61	
Banco de la Nación Argentina (Cta. de Títulos en Desito) Ley 11.582	671.760.—	
Títulos públicos de renta	2.214.800.—	
Mobiliario y material . . .	4.858.36	
Diversos deudores . . .	366.482.79	
Cuentas de orden	2.121.700.—	
Accidentes Ley 9688:		
Títulos públicos de renta en cumplimiento de la Ley 9688	45.299.82	
Diversos deudores	158.485.30	
Casa Matriz	601.200.45	
	6.580.721.30	
PASIVO		
Casa Matriz (Cta. Títulos en Dep.)		671.760.—
Reserva para siniestros pendientes . . .		65.400.—
Reserva para riesgos en curso		438.796.09
Casa Matriz (excedente de inversiones) . . .		561.124.36
Diversos acreedores. . . .		14.195.12
Cuentas de orden		2.121.700.—
Saldo cuenta de explotación . . .		1.408.056.36
Reserva para fluctuación de títulos		70.386.54
Reserva Ley 11.729 . .		25.000.—
Accidentes Ley 9688:		
Casa Matriz (Cta. de Títulos en depósito Ley 9688)..		45.299.82
Reserva para siniestros pendientes		572.966.—
Reserva para riesgos en curso . . .		576.513.55
Diversos acreedores		9.523.46
		6.580.721.30

DETALLE DE LAS CUENTAS DE EXPLOTACION
DESDE EL 1.º DE MARZO DE 1942 AL 28 DE FEBRERO DE 1943

DEBE	m$n.	m$n.
Descuentos corretajes y comisiones	396.716.06	
Gastos generales	304.540.75	
Reaseguros locales	144.707.47	
Siniestros pagados (menos proporción reasegurada local)	692.842.07	
Anulaciones y devoluciones	66.813.23	
Gastos de inversión o|. Sucursal..	1.255.71	
Saldo	925.211.75	
	2.532.087.04	
Accidentes Ley 9688:		
Descuentos, corretajes y comisiones . . .	294.554.57	
Gastos generales	183.934.75	
Reaseguros locales		
Siniestros pagados (menos proporción reasegurada local)	672.440.52	
Anulaciones y devoluciones	31.902.07	
Saldo	482.844.61	
	1.665.676.52	
HABER		
Primas		2.384.021.33
Comisión s|reaseguros locales		24.025.39
Comisión s|anulaciones y devoluciones		14.259.99
Intereses sobre títulos, o| Sucursal.		109.780.33
		2.532.087.04

HABER	m$n.	m$n.
Accidentes Ley 9688:		
Primas		1.660.303.20
Comisión s|reaseguros locales		
Comisiones s|anulaciones y devoluciones		5.373.32
		1.665.676.52
		======

N. S. Hickson, gerente.

e.28 jul.-N.° . . .-v.30 jul.

S. —1727

NEW ZEALAND INSURANCE COMPANY LIMITED

País de origen: Nueva Zelandia

Domicilio: 25 de Mayo 214

Fecha de autorización del Poder Ejecutivo: 29 de Agosto de 1907

Fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio: 11 de Octubre de 1907

Ramos que explota: Incendio - Marítimo - Accidentes del Trabajo - Accidentes Personales - Cristales - Automóviles - Responsabilidad Civil y Dinero en Tránsito

Capital autorizado y suscripto . . . . £ 1.500.000.—
„ realizado . . . . „ 1.500.000.—

Depósito de Garantía en el Banco de la Nación Argentina en Títulos Nacionales $ 720.000.

Esta Sucursal no tiene capital asignado

TERCER BALANCE TRIMESTRAL DE SALDOS AL 30 DE NOVIEMBRE DE 1942

ACTIVO	m$n.	m$n.
Caja y bancos	131.977.12	
Banco de la Nación Argentina (Cta. de Títulos en Depósito) Ley 11.582	671.760.—	
Títulos públicos de renta	2.030.081.51	
Mobiliario y material	5.300.—	
Diversos deudores	191.042.20	
Cuentas de orden	2.121.700.—	
Accidentes Ley 9688:		
Títulos públicos de renta en cumplimiento de la Ley 9688	45.299.82	
Diversos deudores	110.102.65	
Casa Matriz	683.938.42	
	5.991.201.72	
	======	
PASIVO		
Casa Matriz (Cta. de Títulos en Depósito)		671.760.—
Reserva para siniestros pendientes		65.400.—
Reserva para riesgos en curso		438.796.09
Casa Matriz (excedente de inversiones)		376.405.87
Diversos acreedores		39.793.13
Cuentas de orden		2.121.700.—
Saldo cuenta de explotación		982.930.14
Reserva para fluctuación de títulos		70.386.54
Reserva Ley 11.729		25.000.—
Accidentes Ley 9688:		
Casa Matriz (Cta. de Títulos en depósito Ley 9688)...		45.299.82
Reserva para siniestros pendientes		572.966.—
Reserva para riesgos en curso		576.513.55
Diversos acreedores		4.250.58
		5.991.201.72
		======

DETALLE DE LAS CUENTAS DE EXPLOTACION DESDE EL 1.° DE MARZO DE 1942 AL 30 DE NOVIEMBRE DE 1942.

DEBE	m$n.	m$n.
Descuentos corretajes y comisiones	292.222.29	
Gastos generales	285.649.05	
Reaseguros locales	130.890.28	
Siniestros pagados (menos proporción reasegurada local)	393.577.25	
Anulaciones y devoluciones	44.628.81	
Gastos de inversión o|. Sucursal.	1.138.07	
Saldo	778.522.06	
	1.926.627.81	
	======	

DEBE	m$n.	m$n.
Accidentes Ley 9688:		
Descuentos, corretajes y comisiones	168.142.35	
Gastos generales	59.920.60	
Reaseguros locales		
Siniestros pagados (menos proporción reasegurada local)	521.196.79	
Anulaciones y devoluciones	16.832.11	
Saldo	204.408.08	
	970.499.93	
	======	
HABER		
Primas		1.815.325.16
Comisión s|reaseguros locales		20.127.77
Comisión s|anulaciones y devoluciones		10.322.55
Intereses s|títulos orden Sucursal		80.852.33
		1.926.627.81
		======
Accidentes Ley 9688:		
Primas		967.664.81
Comisión sobre reaseguros locales		
Comisión sobre anulaciones y devoluciones		2.835.12
		970.499.93
		======

N. S. Hickson, gerente.

e.28 jul.-N.° . . .-v.30 jul.

S. 1587

SOCIEDAD ANONIMA DE SEGUROS CONTRA GRANIZO LA RURAL DE BUENOS AIRES

Domiciliada en Buenos Aires, calle Cangallo N.° 350.

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno de la Nación del 16 de Julio de 1913

Inscripta en el Registro Público de Comercio el 20 de Septiembre 1913.

Opera en: Seguros Contra Granizo

Capital:
Autorizado . . . . m$n. 1.000.000.—
Suscripto en 7.000 acciones . . . . „ 700.000.—
Realizado . . . . „ 698.180.—

BALANCE TRIMESTRAL AL 31 DE AGOSTO DE 1942
(Primer Trimestre del 30.° Ejercicio Social)

ACTIVO	m$n.	m$n.
Accionistas		1.820.—
Caja y Bancos		
Fondos depositados en "La Rural" Soc. Anón. de Seguros		280.283.61
Propiedades e inmuebles		
Títulos de renta		23.166.—
Valores diversos		422.088.69
Préstamos hipotecarios		
Mobiliario y material		
Gastos de organización a amortizar		
Valores a cobrar		9.487.97
Varios deudores		33.725.55
Gastos de explotación		4.419.27
Siniestros		
Cuentas de orden		43.000.—
		817.991.09
		======
PASIVO		
Capital suscripto		700.000.—
Reservas generales:		
Reserva legal	20.137.02	
Reserva para garantía de cobranzas	45.000.—	
Reserva para fluctuación de títulos públicos	100.68	65.237.70
Siniestros pendientes		9.714.46
Varios acreedores		38.93
Cuenta explotación		
Ganancias y pérdidas		
Cuentas de orden		43.000.—
		817.991.09
		======

Buenos Aires, Septiembre 18 de 1942.

Carlos A. Pueyrredón, presidente. — Ricardo Kohlmeyer, gerente. — Alfredo L. Echezarreta, contador. — José Azumendi, síndico.

e.28 jul.-N.° . . .-v.30 jul.

Talleres Gráficos de la Penitenciaría Nacional